1772

PORTOCARRERO

TEATRO

MONARCHICO

307

2-4
BIBLIOTECA
DEL
Rey N. Señor.
VII D 4
307

J. Bert 406

Ms.

1772

N°. 406.

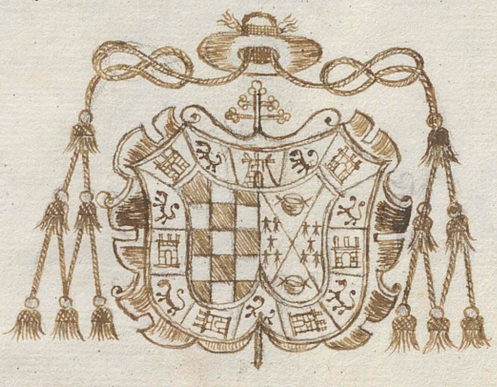

TEATRO

MONARCHICO DE ESPAÑA,

Que contiene las mas puras, como Catolicas Maximas de Estado, por las quales assi los Principes, como las Republicas aumẽtan, y mantienen sus dominios, y las causas, que motivan su ruina.

ESCRITO

Por el Ill.mo S.or Don Pedro Portocarrero, y Guzman, Patriarcha de las Indias, Arzobispo de Tyro, Limosnero, y Capellan mayor de su Magestad, y de su Conseso.

DEDICADO

A la Magestad del Rey N. S.

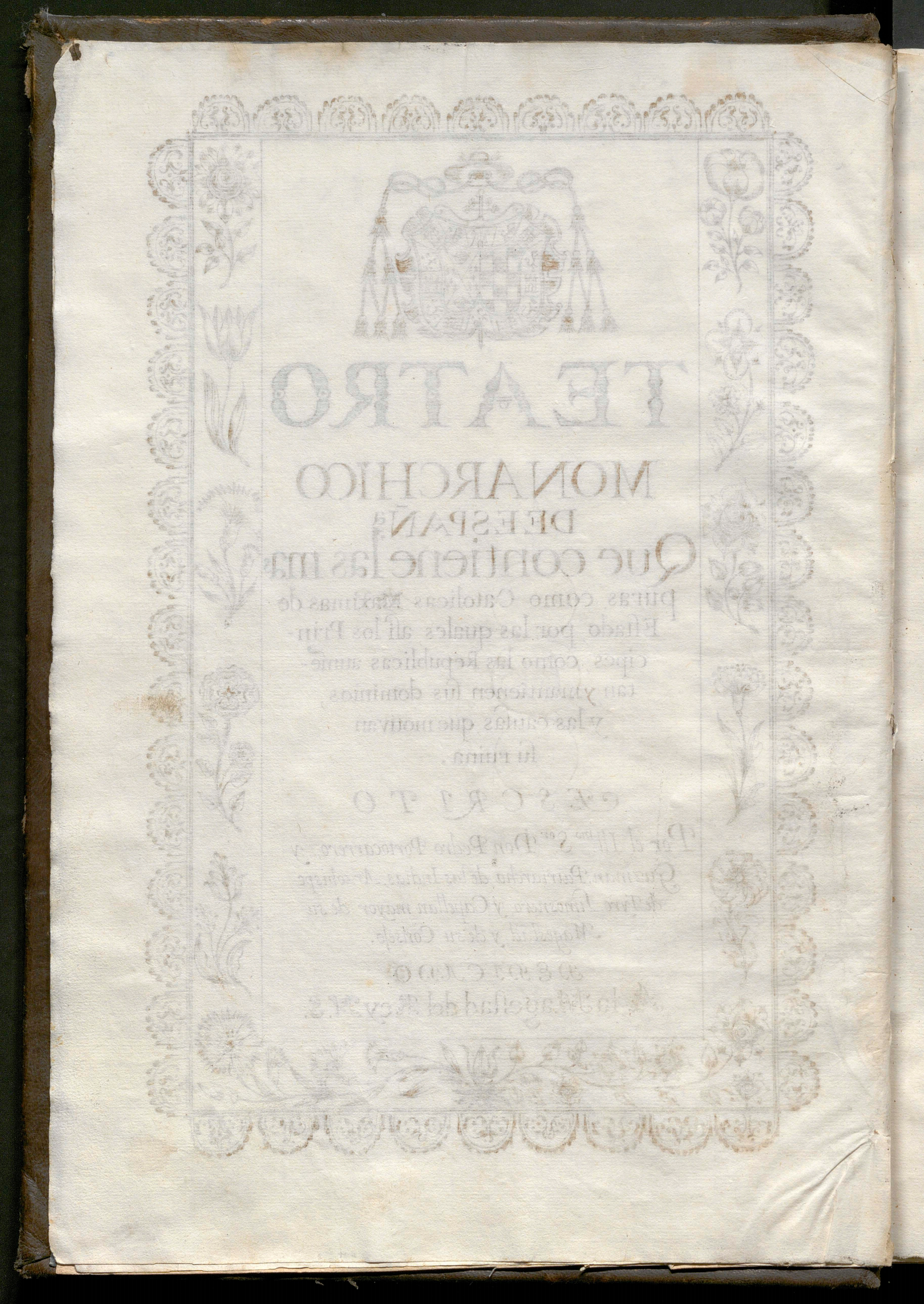

INTRODVCIO

INTRODVCIO.

TODA obra ha de tener algun fin; este puede ser bueno, o malo: el bueno se dirige a Dios como a causa primera; assi lo enseñan los Santos, practicandolo en todas sus obras, sin otro fin, que el mayor seruicio de Dios, y utilidad de los proximos.

Aun los pecadores no carecen de fin particular, que los mueue a obrar, no siendo otro q̃ el pasto torpe de su apetito.

+ Algunos

+ Otros quiere Dios, que sus talentos se emplee en dar reglas a los Principes, para el gouierno de sus dominios; aunque parezca despues el trabaxo especie de soberbia, querer dar Leyes al Principe, y escribir, como se ha de portar en el gouier

Patritio De Regno in Prooem. Lib. 1.
Onerosum itaque, atque superbum videri potest, profiteri, se scribere velle, qualem Principem esse oporteat, & præcipuè priuato viro, qui imperij prorsus expers, obsequioq̃ addictus, vix sibi ipsi, quid facto opus sit, præscribere valeat.

no, un particular que naciò antes para ob
decer, que para mandar, ignorando lo qu
debiera escribir para su particular aprou
chamiento. (A)

+ referir

Otros en+ ~~relatar~~ noticias de todos los
cessos assi eclesiasticos, como seculares, para
el entendimiento, y prudencia pueda adu
tida con el exemplo de lo passado y elegir el m
proporcionado a la urgencia presente.

+ discursos

Esto supuesto, el motiuo, que ha mouido
cortedad, a formar estos+ mal tiradas line
no ha sido otro, que no passar el tiempo e
ociosidad, pues aunque la continua assist
cia de un coro, es ocupacion bastantemen
embarazosa, y no parece estarlo, cioso quien h
de cumplir con aquella obligacion, no obs
te el que aborrece el ocio, tiene tiempo para

+ y precaber el riesgo que salustio previene a los que totalmente se entregan a ella sus palabras son estas *

(Vacilaba mi discurso en la eleccion d
assunto: si se inclinaba a lo espiritual, y deuoto (empl
mas proprio de mi estado) ~~se inclinaba~~, o

niase mi inexperiencia, e ignorancia, y el riesgo de tal camino, aun en las mas eleuadas plumas: en la + ~~facultatiuo~~, no auer professado + ~~facultad alguna~~, ~~menos la Jurista~~, pero esta, como quien tubo animo de no proseguirla.—

+ Ciencias

+ otra facultad que la Jurisprudencia

—La Historia tomandola por lo que diuierte, y la razon de estado, y politica sin practica de negocios se reducen solo a Theorica, siendo esta solo disposicion de aquella: Todo lo referido detenia mi intento a no emprender obra, que demas de ser mia, pudiesse ser con gran razon censurada por mi inhabilidad: incitaba mi animo a no passar la vida sin algun trabajo, que fuesse hijo de lo racional, y me diferenciasse de los brutos, especialmente, quando leí aquellas palabras de Sallustio;* (B) que enseñan: que los hombres, para singularizarse de los irracionales, han de poner la mira, en que no calmen las potencias, y sentidos en una profunda ~~ociosidad~~ sosiego. Somos mas expuestos a este riesgo los que vestimos ropas

(B) Sallustio in Catilin. in princip. Omnes homines, qui sese student præstare cæteris animalibus, summa ope niti decet, ne vitam silentio transeant veluti pecora.

ta

talares, que los que empuñan el acero, y
a golpes de su espada eternizan su memori

Vencido de esta razon, con mas des
fianza, que vanidad se me ocurrió esta es
cie, auiendo leido varias Historias, as
Castellanas, como Latinas, y hallando en
ellas la variedad de dominios con acc
dentes diuersos tanto a su exaltacion, co
a su ruina, y que de aquellas Monarchi
que fueron terror del Orbe por su grand
las vemos oy casi sin seña alguna de su pod
~~Sin mas~~ con solo que una leue memoria de lo qu
fueron; Insistia mi imaginacion en las ca
sas que concurrieron a su eleuación, y la
que motiuaron su ruina. Abiérta puert
a campo tan dilatado, dediquê mi trabaj
a resumir en breue volumen los medios p
porcionados al aumento, estado, y declina
cion de una humana potencia, diuidien
do esta obra en ~~estos~~ tres puntos, porque

~~en cada uno de ellos~~ a saber: los medios de que se valieron los Principes para aumentarlas, y las maximas que executaron para su conseruacion; y las que aceleraron su ocaso.

Conozco la dificultad del escribir, aun en entendimientos gigantes; y quan dificil es oy, encontrar con la nouedad; pero si de este temor se dexaran vencer los hombres, no lograra el tiempo presente tan eruditas obras con que han enrriquezido todas las facultades, y buenas letras los ingenios modernos. Si en tiempo de Salomon no se hallò nada nueuo debajo del sol, que no estubiesse dicho, que sera en este tiempo?

En mi, que carezco de todas las prendas de que se debe componer el que escribe, + ~~no~~ parecera ~~de~~ arrogancia, o necedad. No obstante el poder incidir en el riesgo de Sallustio, me he resuelto a emprender este assunto, sin otro motiuo, que mi propria diuersion, y ✠ si a Juicio de mejor nota, pareciere digno de que se publique, no tendra

+ por arrogancia, ò demasiada confianza presumir podia salir ala publicidad; pero visto por los q en nra corte logran el credito merecido à sus desuelos, asi en la Historia, como en la politica, y hauerles parecido no tener lugar mi recelo

+ fuera arrojo digno de reprehension sacar ala publica luz obra sin mas calificacion, que la propia censura, tan segura siempre en los hierros, quanto necia en semejante presumpcion; pero vista y reconocida por personas de toda mayor excepcion en la dilatada ame-

nidad delas buenas letras, depuesta toda adulacion (porque el que solicita el acierto, huie siempre detan dorado veneno) auiuaron mi tibieza, y desconfianza, tan lexitimas hixas detodas mis operaciones, que sugetando mi juicio al delos demexor nota, despreciando recelos, y timidas imaginaciones, que parecen mas hixas dela pusilanimidad que efectos del entendimiento, conuencido dela razon, resolui darle ala Imprensa. No ignoro el riesgo dela Universal censura, aque me sugeto; pero tan poco me acobarda el decir de aquellos, que entodo ponen nota, como ni los que en no ajustando lo quese escribe asu modo de entender, ò lo satirizan, ò lo reprueban.

Los que censuraren mi inhabilidad alabaron mi agradezimiento; los que prohijaren esta obra al ageno desuelo, la califican, y perdono su intencion: los que la juzgaren impropia de mi caracter, y grado son dignos de commiseracion: porque no conocen de colores; los Politicos discretos diran que el tiempo es peligroso, la ocasion poco oportuna, y la verdad siempre odiosa: venero este reparo, y con su licencia respondo: ò reina la tirania, ò, reina la razon, si aquella domina, acobarde el animo flaco, y temiendo el tiempo presente, pierda la ocasion, y calle la verdad; pero en reinados de Principes justos sobre

dra de bueno mas que las autoridades
cito aplicadas en cada punto a la prueba
cada discurso, no siendo culpa mia se ayan
valido de ellas los que se anticiparon a
tar de estas materias, aunque no tan ex
fesso, hallarasse en este corto volumen lo q
muchos trataron por incidencia.

En todas las materias, que trato, qu
son meramente politicas, es preciso tocar pu
tos, que en el tiempo presente pueden tener
de mormuracion contra los que manejan
timon de esta Monarchia, de lo que esta li
mi intencion, porque si experimentamos de
ciados sucessos, sera por la inconstancia
la fortuna, no por mala direccion de los q
gouiernan, pues ningunos mas interessad
en su conseruacion.

Tienen la desgracia los que escriben en
tiempo de la declinacion de las Monarc
que todo lo que se dice, y pondera que pue

~~el tiempo~~ es licito decir, y escribir la verdad; ~~en todo~~ el que sintiere oirla, no culpe al Orador, ni al que la escribe, si asimismo, que dâ motiuo ala reprehension. No obstante lo dho reconozco la dificultad de sacar âluz punctos tan politicos tratados ya con tanta erudicion por ~~tan~~ graues imos Autores no teniendo mi trauaxo otra cosa, que merezca atencion, mas que las citas delo que ellos con tanto acierto enseñaron.

motiuar su ruina, la malicia lo aplica al tiempo presente. Hallanse libres de este riesgo los que alcanzan tiempos floridos, no porque en el animo desinteressado del que escribe, pueda apartarle de la verdad, si por ser mas arriesgado el decirla en los gouiernos al parecer poco afortunados.

Exceptuase de esta uniuersal regla nuestra España, y sus esclarecidos Monarchas, no auiendo auido tiempo, en que de palabra, y escrito, no se aya dicho lo que contiene al seruicio de las dos Magestades. Fuera demasiada mi presuncion, si entendiesse podia serlo, lo que mi desuelo ha podido Juntar; pero el zelo con que lo digo, puede merecer la venia de los que desperdiciaren el tiempo en su lectura.

DISCVRSO I.

Del Teatro Monarchico

En que se ponen los medios de aumentar las Monarchias.

Capitulo I.
&c.

Capitulo I.

De la perdida de España, y principio de su restauracion.

DIOS *es principio de toda criatura animada, de cuia voluntad penden todas las cosas: es absoluto señor de esta maquina hermosa del mundo: en el a su arbitrio distribuye los imperios: a unos los da, a otros los quita, a aquellos en premio de su virtud, a estos en castigo de sus culpas: esto ha experimentado el mundo desde su creacion con variedad de dominios tan eleuados en grandeza, y tan firmemente ancorados con las leyes, y Iusticia, que parecia podian competir con la eternidad: pero lo contrario acredita la mudabilidad de la fortuna, y su inconstancia, como quieren los que su entendimiento no passa de estas cosas visibles, y mejor los que se eleuan a mas alta region, conocen no depende de la fortuna la transmigracion de los Imperios sino meramente del*

Cria

Criador uniuersal, que irritado de los pecados los castiga desolando sus dominios, sin dexar mas seña de su poder, que la confusa memoria a la posteridad para escarmiento comun.

Conociô el Mundo quatro vniuersales Monarchias, auiendo muchos siglos que las lloro arruinadas: la vltima fue la Romana, que estendida por las tres partes del orbe, fue terror del vniuerso. Aniquilose su grandeza, siendo su mayor enemigo, su desproporcionado poder, y la ambicion de Pompeyo, y Cesar ambos grandes en el valor. Estos motiuaron nueuo gouierno en la republica, y quedando vencedor Iulio, fue el primero que tirò la linea al Monarchico ~~gouier-~~ rio. Abriò la puerta a su ruina el viuir descuidado de sus Principes, dando entrada a las naciones Septentrionales: y De los despojos de este gran obelisco, se formaron poderosas Monarchias, entre las quales no fue la menor la de los Godos en España, y Francia.

Una Monarchia grande no facilm^te se rinde a golpes de inuasiones estrangeras, ni los descuidos, ni la poca prudencia, y valor de sus Principes suele ser bastante a un ultimo ocaso: Assi sucedio al Imperio Romano, manteniendose muchos años despues de tantas aue-nidas de barbaras naciones, como dice D^n Diego Saauedra (A) Esto experimentò el Imperio Romano, aunque trabajaron mas sus Empe-radores en su ruina, que en su conseruacion: vna Magestad bien temida, y respetada ne-cessita para ser arrojada del solio de mucho tiempo, porque aun casi mirada como sombra, es bastante a detener el ultimo precipicio por la inueterada costumbre del vasallo, que obedece, y el temor del enemigo, que la acomete.

(A) Corona Gothica. Cap. 30.

La continuacion de malos Principes es el presagio fatal de una uniuersal ruina: esto como lo experimentò España en el dominio continua-do de dos abominables Reyes Witiza y Ro-

(B)

drigo, uno apostata de la Religion, y otro desenfre nado en torpes apetitos: estos Principes fueron ta- les que bastaron ellos dos solos a la ruina del vasto Imperio Gothico, y suele bastar uno.

En esto se conoce el gran poder de los Reyes, pues lo que no pueden conseguir innumerables exercitos, que es la destruccion de un Reyno varias vezes assaltado en larga continuacion de tiempo, lo consigue un Principe floxo, ~~poco aplicado~~, irresoluto, y diuertido en liuiandades: y si este modo de viuir de tal Principe, no lo arruina; por lo menos lo dispone, como sucedió en estos dos Reyes. Witiza dispuso el Reyno de forma con su destemplada vida, colmandole de vicios y sepultando el valor antiguo de los Godos con la licencia, y libertad en las costumbres, que afeminados los vasallos fueron despojo de la tirania. (B) Todos los Historiadores abominan, y exageran los vicios de este Rey: vease la Corona Gothica de Saauedra,

(B) Iuan Magno Histor. Goth. Lib. 16. Cap 29. *Famque effæminati sunt Gothi ex illis corruptissimis moribus, ut pristinam fortitudinem pœnitus exuisse putarentur, facti enormium vitiorum seruitores, qui prius Regnis & nationibus imperabant.*

y

y se hallara a la margen todos los Auth
que hablan de este Principe, y ~~por~~ resum
dellos todos ~~pondre las palabras~~ dice nuestro doctissimo Juan de Maria

(c)

Mariana Histor. L. 6. Cap. 19.

(c) El reynado de Witiza fue desbara
do, y torpe, señaladamente en crueldad,
impiedad: despreció las Leyes Ecclesiastic
tales pecados le conducian a breues jorn
das, a su destruccion: gran fatalidad d
Reyno!. faltaban acaso varones en santid
que con libertad christiana aduirtiessen
el desahogado modo de viuir de este Prin
pe? no por cierto, que auia algunos Religiosissimos Prelados: yense
Toledo de santa vida, y pureza de costum
bres, que con fortaleza se oponia a sus det
tables excessos, y era freno, y murallaq deten
el torrente de sus vicios: pondera este purto
Dn Diego Saauedra ~~en la cita~~ diciendo ~~de arriba~~,

Saauedra Coron. Goth. . . . . .

solamente a Felix Arzobispo de Toledo tul
Witiza respeto, dexandose corregir del, o
por el poder que tiene la Santidad sobre
los

Principes, aunque sean tiranos, o porque como prudente, le sabia proponer con tal destreza las cosas, que le dexaba como vencido, y no irritado. Tenia Dios dispuesto el castigo de este Reyno, y para exercerle, quitô el que detenia el brazo de su Justicia, llevando a gozar de su presencia al Santo Arzobispo, ~~que sus~~ cuias oraciones embotaban el azero en su poderosa mano.

Motivô gran detrimento a la republica la muerte de este Prelado, pues luego que Witiza sin embarazo soltô la rienda a su desenfrenada vida. (D) Lo primero que Dios hace, para castigar un Reyno, es quitárle los hombres de santa vida, prudencia, y valor: esto se ha experimentado en todas las desordenadas Republicas.

Aluar Gomez *in vita Gunderici.* *Magnum detrimentum mors Felicis Reip. attulit, nam protinus Witiza velut custode, & rectore amisso, capit pessimæ suæ naturæ documenta, & indicia dare.*

A este abominable Rey, sucedió Dn Rodrigo; que ~~Rey~~ en su principio parecio adornado de excelentes virtudes: Lo primero que hizo luego que empuñó el cetro, fue quitar la inicua ley de poderse casar los clerigos,

como

(E)

Anno 711 Chronic. Rex Rodericus in principio regni sui, lege latâ legem Witizanis de Clericis vxorandis, & alendis simul compluribus vxoribus, abrogauit, & Oppanem Ecclesiâ Toletana depulit.

(F)

Histor. Lib. 6. Cap. 21. Sus palabras latinas: Inerant quidem nouo Regi magna animi, & corporis bona, neque adumbrata solum, sed expressa, atque illustria maximarum signa virtutum: corpus laborum patientiâ duratum, inediæ, vigiliæ, frigoris, atque æstus: animus audax magna petens, liberalitatis laude excellens, atque ingenij ad versandos hominum animos, & magnarum rerum tractationem præcipua dexteritate. Has omnes virtutes cum primùm ad regnum accessit, ingentibus vitijs exæquauit: iniuriarum memoriâ, libidinis intemperantiâ, atque actionum imprudentiâ, Vuitizæ propior, quam patri, maioribusque.

como dice Luitprando (E) bien caminas Pri-
cipe, Dios te conserue) Antes de ser Rey
admirables prendas (como dice Mariana
de cuerpo, y alma, indicio claro de virtud
leuante: luego que empuño el cetro, obscu
sus virtudes con la deshonestidad, y venga
como otro Caligula (Galva), que antes de reynar
recio el Imperio. y gozandole se hizo indigno de poseerle. Lo que ha auido de esto
el mundo! y cada dia lo experimentamos

Cansôse Dios de sufrir los pecados d
España, y permitiô que fuesen coronados estos dos malos Reyes,
~~fuessen coronados sus vicios~~, y asi como en
Imperio Romano abriô la puerta a las barb
naciones del Norte el dexo de Arcadio,
Honorio, dando lugar a las injusticias, y
a todo lo que se sigue de los descuidos de lo
Principes: assi la licenciosa vida de estos
dichados Reyes Godos la abriô a la inuasion d
los Mahometanos, que entrando por nue
tros dominios al modo de una impetuosa
cre

creciente, inundó la España en menos de
tres años ~~dominando su cerviz~~ sacando su antigua libertad en la dura
esclauitud de una tiranica opresion, que llo-
ramos por espacio de casi ocho siglos. Redu-
xose el Christianismo a los cortos terminos
de las Asturias: y reseruó Dios al Infante
Dn Pelayo para basa fundamental de esta
Monarchia. Fue su voluntad hacerla la
mas dilatada, que ha conocido el orbe: la
mas Chatolica hija de la Militante Iglesia:
la mas rica, la mas virtuosa, mas ~~belicosa~~ mercial
mas humana, mas segura en su trato; la
que con sus triunfos adquiridos con la espa-
da, podian ~~ser motivo~~ augmentar su natural a su altiuez, sacava de ellos eran ar-
reglados compases a su modestia. Amada
de sus Principes, temida de sus enemigos, y
venerada tanto, como embidiada de todas
las naciones. Quando Dios quiere hazer
una Monarchia grande, la da Reyes grãdes,
Ministros sabios, y prudentes, Capitanes va-
lo-

leroſos: pero todo al contrario quando la quier
truir.

Fue la primera piedra de eſte gran
edificio Dⁿ Pelayo, como auemos dicho,
comunmente llaman Infante la vniu
dad de muestros Hiſtoriadores (G) de
diente de los Reyes Godos: aſsi lo dice
Reusnero en ſu chronologia. (H) Quien dud
ſeria eſte Principe dotado de grandes v
des deſtinado de Dios para reſtaurador de vna arruinada Monarchia y
para tronco de la caſa
ſanta, mas religioſa, mas catholica, mas no
que ha conocido el mundo, como lo es la R
caſa de Caſtilla? y para dar principio a
reſtauracion de Eſpaña, y como fue elegi
Rey lo veremos en el Capitulo ſiguiente.

(G)
Luitprando. Lucas Tudenſe l. 4.
Mariana l. 7. cap. 1.

(H)
Elias Reuſner. in Chronolog. Princeps
Religione, & militari virtute clariſsimus
recuperandæ Hiſpaniæ Diuinâ clemen-
tia ſeruatus.

Cap. I

Capitulo II.

Como fue aclamado por Rey, Don Pelayo.

MAL seguros en lo aspero de las Asturias los Christianos, y amenazados del cuchillo, o de una torpe seruidumbre se sugetaron a los Moros. Don Pelayo mal sufrido en tanta tirania se retirô a Gijon plaza fuerte, que la gouernaba un mal christiano apostata de la Religion, auiendola cedido a los Moros su demasiado temor, o su crecido interes: este hacia infinitas extorsiones a los pobres Catolicos, sin que se hechasse menos (en su gouierno) el ministro mas cruel de la Morisma. Los corazones reales, y generosos son mal sufridos, y difficiles de auasallarse: no podia Pelayo tolerar seruidumbre tan infame, y assi resoluio retirarse a lo mas aspero de las mõtañas.

Asegurado, y bien admitido de los naturales; conocio el animo que tenian de sugetarse a los

los Moros, por eximirse de la seruidumbre, (q
si no lo fuera depender de su arbitrio) disua
les del intento con tales razones, que dud
poco en admitirle por arbitro de su resolucio
Luego que se vio Pelayo Capitan de aquellos
cos en numero, pero en valor iguales a exerc
numerosos, enarbolò vanderas, y toco caxas
diuulgassen la noticia en toda la comarca:
currieron muchos a la nouedad, que alista
en sus vanderas, alentaban su esperanza
la sombra de tal caudillo: admitiolos con
do, animolos con palabras, y assegurolos co
destreza, que oidas, y atendidas le aclama
Rey. Fue su eleccion el Año de 719 segun
Arzobispo Don Rodrigo (A) otros quitan, o
den dos años, que no hace al intento.

(A)
Lib. 4. Cap. 2. Mariana lib. 7 Cap. 2.

Esparciose la voz por las Asturias, y Viz
y (como quien despierta de un profundo letarg
empezaron a viuir los amortiguados brios
los miseros Españoles, que regozijarian la el

cion, y estos aplausos hizieron eco en los oidos de los Moros preuiniendo su politica ocurrir en el principio al daño, que despreciado por ligero, o temerario, podia motiuar la ruina de su Imperio con tanta breuedad conquistado: y porque la que ellos Juzgaban rebelion, no tomasse mas cuerpo, determinaron embiar desde Cordoua un exercito gouernado de Alhama uno de sus Generales, y porque, antes de desembaynar el alfange, por razones de congruencia, reduxesse al nueuo Rey, y sus gentes a la obediencia de Tarif, le acompañó Dn Opas Arzobispo de Seuilla intruso de Toledo hombre eloquente, arrogante, y soberuio, mal Christiano, y peor Prelado.

A la noticia del exercito enemigo, temió, como prudente Pelayo, pero no flaqueó su generoso animo, antes si animado su bizarro corazon Juntó hasta mil escogidos Soldados: (poco numero a tanto enemigo) con que se aloxó, o encerró en

en la cueba de Cobadonga. Llegõ el exerci
los Moros, y reconociendo el corto numero d
nuestra gente, que se hallaba mas con disp
cion de rendirse, y ceder a la fuerza, que n
tida, tuvieron por segura la victoria. Embiaro
a Dn Opas, que los persuadiesse a la obedie
sus razones serian como suyas: despreciólas
Pelayo, eligiendo morir, antes que sugetar aq
las cortas reliquias, que auian quedado d
esclarecida sangre de los Godos a la barbar
dad de los infieles.

Reconocida la resolucion de los Christia
no quiso Alhama perder tiempo: embistiõ co
gran fuerza a los encerrados: O gran Dios,
mo assistes en las mayores necessidades! co
rabiosa ira los infieles arrojaban piedras, y
dardos para sepultar en aquella cueba a los
Christianos, pero la Misericordia Diuina ob
un prodigio, ordenando que las mismas pi
y dardos retrocediessen contra los que las tir

bans ~~A~~terrados con tal milagro, se pusieron en fuga; y entonces los nuestros dando gracias a Dios salieron de la cueua, siguieron al enemigo, mataron veinte mil, otros cayeron en manos de los que aguardaban las estrechuras de los passos, otros se retiraron a la falda del monte Liebana, que desoçada su cumbre, dio sepultura a lo restante de aquel poderoso exercito. Estas fueron las lineas primeras que tiro este Principe ayudado de Dios: ganò muchas tierras, y entre ellas la Ciud de Leon entonces grande por su sitio, y por su importancia.

No ~~se~~ quedaron sin castigo los perfidos ~~Muniz~~, Dn Oppas, ~~uno dicen le cortò la cabeza. Peleyo en Gijon, al otro~~, aquien segun la mas comun opinion ~~es que se la~~ cortaron la Cabeza en Cordoua (Muza, que entonces gouernaba a España. Tambien recibieron la pena de su delito los horrorosos autores de la dominacion Mahometana ——— Don Julian, y los hijos de Witiza, que de ordinario es este el premio que sigue a la traicion.

Arzobispo Dn Rodrigo como arriba Cap. 3.

Todas las operaciones de este Principe fueron gran-

grandes, y la mayor fue leuantar un nueuo Imperio con tan debiles principios. Todos los Historiadores concuerdan en su alabanza. Quien gustare de leer algo, Vea a Mariana, que se dilata mas que los antiguas: y el Arzobispo Don Rodrigo (B) dice lo bastante para la concissionçõ q̃ escribe estilo de aquel tiempo.

(B) Arzobispo D. Rodrigo Lib. 4 Cap. 4. Mariana De rebus Hispanis Lib. 6. Cap. 3.

Muriô este Principe, auiendo reynado 22 a[illegible] En Cangas fue sepultado en la Iglesia de San[illegible] Eulalia, que a sus expensas edificô: durara su memoria eternam.te

Esto basta para luz de lo que auemos de escribir, no siendo mi intento hacer nueua Historia sino dar vna leve noticia de la perdida y restauracion de la Patria ~~que demasiadas tenemos; y oxala todas se acompañaran de la verdad, que no fuera de poco credito a la nacion, y a las estrangeras les faltara el motiuo de censurarla.~~

Cap. 3.

Capitulo III.

De como hallaron estos Reynos los Reyes Catolicos Dn Fernando, y Da Isabel quãdo entraron a reynar.

TODOS los Reyes que sucedieron a Dn Pelayo fueron felizmente continuando la reconquista de España: dilatãdo la variedad de dominios que en tan corto conquistado pais se leuantaron, por los soberanos emulos entre si malograban el valor, y fuerzas, que debieran emplear contra los enemigos de la Fe, y las diuertian en vengar particulares intereses.

Retardaron tambien la conquista las ciuiles guerras que casi en todos los Reynados hubo: abãçolas con gran felicidad San Fernando, hasta reducir la Morisma al limitado Reyno de Granada. No permitiò Dios que este Santo la conquistasse por su temprana muerte, ò transito dichoso, que los pecados de aquel

Siglo

siglo no merecian Rey tan Santo, ni qu
Dios los quitasse del todo el pesado iug
los Mahometanos.

En estos terminos se mantubo el d
minio de Castilla casi por espacio de d
cientos, y cinquenta años, sin que todo es
tiempo se adelantasse, ni perdiese cosa c
siderable, hasta que tomãn el gouierno e
Rey Dn Fernando Quinto llamado el
Catolico, y su esclarecida esposa Da Isab

Para decir el estado, en que se hallaba
los Reynos, es necessario tirar las lineas d
los proximos Reynados de Dn Iuan el Seg
do, y Dn Enrrique el Quarto; el uno poco m
clinado al gouierno, y mas a proposito par
las letras, como dice Mariana, de que
originaron las inquietudes, que refiéren
Historiadores, que no me detengo en refer
del otro dice estas palabras con la liberta
de que usa en su Historia: Dn Enrriqu

12

cuyas obras, y vida acabamos de relatar) desfalleció de todo punto la grandeza, y loa de sus antepassados; todo lo afeõ con su poca orden, y traza (A) originose tanto daño por la grande omissiõ de este Principe, y poca aplicación al gouierno, defiriendo su voluntad al arbitrio de sus priuados, que le manejaban al ayre de sus fines particulares, sin atender al respeto, y decoro de su persona, ni al bien uniuersal del Reyno, encaminauan sus maximas al mayor logro de sus interesses, y satisfacción de sus reconcentrados odios; haciendo tal vez cooperasse el Rey en las ciuiles facciones, que sus inquietos animos, y turbulentos Juicios motiuaban con desdoro de la Magestd, y ruina de la Monarchia.

(A) Mariana Histor. Lib. 24. Cap. 4.

Poco discurso es necessario para conocer el estado del Reyno, cuio Monarcha es incapaz del gouierno, remisso, dexado, torpe (por desmentir el defecto, que la verdad, o mali-

licia le atribuyo) piadoso sin prudenc
liberal sin tiempo, diuertido en el exerc
de la caza, que tomado por desahogo, e
virtud, y por fin de su obligacion es d
peño.

Hallabase Castilla sin Justicia, (~~tiempos.~~) sus Grandes diuididos, y eng
nados de aquel respeto obsequioso debi
a la soberania: ambiciosos con descaro
uidos con arrogancia, y poderosos con ti
nia: assi la Nobleza.

Los Pueblos enteros en su recinda
pero afligidos con las tiranias del que
podia; los campos sin cultura; aniquila
el comercio, exhausto el erario publico, l
caminos poco seguros: todos efectos de la cru
guerra, que se padecio por casi sesenta a

En medio de esta turbulencia de co
y desbarato uniuersal, desconcertado
armonioso instrumento del mandar y
to

templadas aquellas cuerdas que componen una acorde asonancia con la mano del poder gouernada de la prudencia.——

——Miró Dios con ojos de misericordia estos Reynos, disponiendo su alta prouidencia, que en ~~este~~ tanto abismo de confussiones, y en ~~este~~ tanto anublado emisferio naciesse un sol cuios rayos auyentassen las sañudas nubes que le obscurecian, y su luz registrasse lo mas intimo, y retirado a la razon, y Justicia.

Este ~~fue~~ Don Fernando el Catolico ~~fue~~ hijo del Rey Dn Iuan el II de Aragon, y de Da Iuana Enrriquez hija del Almirante de Castilla su segunda muger: fue grande por hijo de tales padres, ~~fue~~ maior por sus heroicas virtudes, y bien afortunadas empressas, fue sin igual por marido de Da Isabel Reyna propriétaria de ~~estos~~ los bastos dominios de Castilla, muger (mal dixe) pasmo de la naturaleza, admiracion del Orbe, terror de infieles, azote

de

de facinorosos, recta en la Justicia, piado
en los castigos, amparo de los pobres, tem
de los malos, amada de los buenos, y re
tada de todos. Callen las Lucrecias, la
Porcias, las Irenes, las Marienes ta
celebradas dela Antigüedad, a vista de
tra Isabel; que si en aquellas matrona
tal o qual virtud con barbaridad exer
da, motiuô aplausos; en Lucrecia la cas
dad, en Porcia el secreto de una bien m
recida confianza, en Irene un acertad
uierno, en Mariene una bien calificad
prudencia, en Semiramis un belicoso val
en nuestra Reyna concurrieron estas vir
tudes en tan heroico grado, que la singu
larizaron de todas las que ~~ha venerad~~ aclama
la ~~antiguedad~~ fama por grandes. Fue dignis
mo marido de esta esclarecida Princesa
Dn Fernando, porque otro no lo merecie
ser, ni de Fernando otra muger que Is

en cuya voluntad tubo mas seguro imperio, que en sus dilatados dominios, Isabel mas eleuado solio en el corazon de Fernado.

~~Capitulo~~ IV. ~~2º~~

~~Como fueron Jurados los Reyes en Segouia.~~

Nueue que todo esto es del Cap. 3

MVERTO el Rey Dn Enrrique, hallabase Dn Fernando en Aragon a dar alivio a la ancianidad de su Padre, y reparo a la inuasion amenazada del Rey Luis XI de Francia por la parte de Cataluña.

La Reyna Doña Isabel en Segouia luego que supo la muerte de su hermano se hizo aclamar Reyna de aquellos ~~pocos~~ que se hallaban en su Corte con las ceremonias en aquel tiempo estiladas, preuiniendo su gran Iuicio el riesgo en la dilacion a vista de su competidora Da Iuana, que assistida del Marques de Villena y Duque de Arenalo con una parte de nobleza Villas, y Ciudades podia barajar el Juego a

Su

su fortuna, dando lugar a formalidades
pertinentes, y assi luego atauiada de las R
insignias, fue en la plaza mayor aclamad
y conducida a la Iglesia Mayor la hicier
Juramento de fidelidad, y le hizo de guar
los fueros al Reyno.

No se hallaron en esta funcion Gra
algunos, pero diuulgada la noticia, concur
ron muchos a rendir el omenage debido a
natural dueño. Fueron de los primeros el
denal de España, y Dn Rodrigo Alphons
mentel Conde de Benauente: a poco inter
lo de tiempo los siguieron el Arzobispo de
ledo Dn Alonso Carrillo (varon grande, si l
poderosa passion de la embidia no huviera log
do en su ~~poderoso~~ ambiçioso corazon despechos menos
tos a la obligacion de Prelado, y fidelidad
vasallo) el Marques de Santillana, Duq
de Alua, Condestable, Almirante, y Duq
de Alburquerque (este quizas por desuanec

aquellas voces poco decorosas que la malicia o verdad auian divulgado en desdoro de una Reyna menos atenta a su recato, y de un Rey poco aduertido en demasiadas confianzas, otros embiaron sus poderes: todos hicieron el Juram^to^, no pareciendoles hacerle al Rey, hasta que Jurase los priuilegios del Reyno.

Hallabase, como dixe, D^n^ Fernando en Zaragoza, adonde le auisaron de las mudanzas de las cosas, y lo que importaba su presencia para allanar los embarazos que se auian de ofrecer hasta la quieta possession de estos dominios.

~~D^n^ Fernando~~ dispuso por esto su Jornada con toda breuedad, ~~haciendo alto en Almazan~~ y llegando à Segouia a dos de Enero del Año de 1475 fue el mesmo dia ~~fue~~ Jurado de todos los que se hallaban en la Corte, y ~~hechos~~ recivio los omenages por los Estados del Reyno.

Atendieron luego los Reyes al remedio, que

que pedia la alteracion presente, y confusio
de intereſſes. El primer escollo, que ſu pruda
cia vencio (no siendo el de menor riesgo en l
Palacios, que en las casas particulares) fu
la emulacion, o contienda que entre las dos
milias Reales se excitô por la formalidad d
deſpachos. Los Caſtellanos no querian en D
Fernando mas que una sombra de Rey, de
do en la Reyna toda la autoridad, y expedi
cion de negocios: mal ideados Juicios, quere
obedeciesse el que debia mandar por todas
diuinas, y humanas contra la Magestad
Isabel, y decoro de Fernando.

Los Aragoneses alegaban razones efi
caces a su intento: el ser marido Dn Fernan
y que assi como la Reyna auia de gozar de to
los Titulos, y preeminencias por ser su muj
en Aragon, assi en Caſtilla las auia de goza
Dn Fernando. Reconociendo los Reyes, qu
de esta altercacion se podia encender fuego

ficil de apagar, y como su voluntad era una, y aplicada a lo mejor se comprometieron al Juicio del Cardenal de España, que decidio ~~con esta~~ la question muy en fauor de la Reyna, dando forma en todo.

Quedó sentido el Rey por parecerle no se apreciaba su persona, anteponiendo en algo a la Reyna, sin cuia voluntad no podia hacer, ni arbitrar en el gouierno del Reyno. Pero como

Atenta la Reyna al semblante de su marido, conociose alguna mesura en las llanezas de esposo, y impaciente su cariño le habló ~~a su marido~~ muy a satisfaccion de su sentimiento, dexando su animo quieto, y su voluntad obligada. Desecha esta nubecilla por la ~~A la~~ fineza, y rendimiento de su bel~~esposa, deshecha esta nubecilla~~, bolvio Fer.do todo su cuidado al remedio del Reyno, que por las turbulencias passadas, y peligro presente, estaba amenazando vna total ruina.

Doña Juana, que llamaban la Beltrane-

nesa, era con quien se escudaban los mal
contentos: estaba en poder del Marques de
Villena, nada inferior en la altiuez, y co-
dicia a su padre en desear acrecentar su
estado, o con recelo de perder el que tenia: pe
Juzgole la ocassion muy conforme a su intent
y embiando a decir al Rey, que le diesse el
Maestrazgo de Santiago, con otras imperti
nentes demandas, pareciendole que lo lograria todo con
tal prenda, y por ella no daria lugar el Rey
a que manifestasse su disgusto; pero esto mis
fue motiuo a que el Rey respondiesse con pa
bras generales, y casi con exclusiua de su pr
tension; no siendo acertado poner dignidad
tan poderosa en sugeto poco confidente.

Con esta repulsa empezô a maquinar n
uedades, valiose de la ocassion del mal sat
fecho Prelado Arzobispo de Toledo, que se
partido de la Corte del todo desconfiado e
la recompensa, que su ambicion le ideaba d
los

los seruicios hechos a los Reyes, y todo nacia de ver al Cardenal mas confidente ~~de los Reyes~~, mereciendolo su gran lealtad, y singularissima fineza; Juntose con el Marq.s y otros que siguieron su vandera empezaron a discurrir, como introducieran una guerra ciuil, desapropriando a los Reyes de estos Reynos, p.a entronizar a D.a Juana; Tanteando a este fin sus fuerzas, hallaron ser flacas, sino las apoyasse persona soberana, porque al esplendor de la sangre Real el pueblo con facilidad se dexa engañar, y la nobleza oculta sus interesses, o priuados odios con pretexto aparente; esto sucede en las inquietudes domesticas. En Castilla en los tiempos antiguos los Infantes eran el escudo de los menos leales: en el Reynado de D.n Pedro, D.n Enrrique; en el de D.n Juan el II los Infantes de Aragon: en el de D.n Enrrique el IV, el infante D.n Alonso, y en el q.e

va-

vamos escribiendo Dn Alonso de Portug
con el aparente titulo de Matrimonio con
Da Iuana.

A este Rey embiaron estos Señores a
ofrecer el Reyno con mas desahogo, que
fuerzas, y el le acepto con mas ligereza q
prudencia: pudiera tener presente otra ofer
que el Duque de Alencastre hizo con el m
mo Reyno al Rey Dn Iuan I su progenit
queriéndo darsele en dote con una hija su
y le respondiõ, que la guerra no era alhaj
para dote.

— Pero el Rey Dn. Alonso con temeridad
emprendio, assi tubo el fin.

Luego dispuso su entrada en Castilla, en d
de le esperaban aquellos Señores sus parciales, y
aliados poco firmes en la lealtad pero tercos en
capricho. Acercose a Badajoz con un exercito
cinco mil cauallos, y catorce mil infantes: co
minose a Plasencia, por estar en aquella Ciu

la pretensa Reyna, que si lo hubiera hecho
azia la Andalucia, en cuya Prouincia mu-
chas Ciudades seguîan su partido, pudiera
auer logrado sus desuanecidas ideas: llegô
a Plasencia, donde se efectuaron sus despo-
sorios con gran regozijo en aquella forma que
dio lugar el cercano parentesco de los contra-
yentes, siendo Dn. Alonso hermano de la Rey-
na Da Juana madre de su nueua esposa.
Fenecida esta funciôn, y aclamado Rey de
Castilla, marchô con su exercito, passô los puer-
tos, y tomo a Zamora, ~~Con la entrada del~~
~~Rey~~ conque se encendio un fuego que abrassaba toda
Castilla. No se descuidaba el Rey Dn Fer-
nando en la oposicion de un Principe tan arma-
do, en lo interior del Reyno, assistido de Proce-
res tan poderosos, y su mayor cuidado era
ver enagenado de su seruicio al Arzobispo
de Toledo: temia, porque era hombre desa-
brido, y voluntarioso, y su condicion vehemen-
te

(A)
Lib. 4. Cap. 7. fol 336.

te, no intentasse de nueuo poner en Castil
Rey de su mano, y dar la corona como fue
su voluntad: son palabras de Mariana

En este aprieto, y consternacion de c
se hallaba el Catolico, faltandole el neruio
cipal de la guerra, que es el dinero: necesidad que se
elebò mucho ~~de escalon a~~ la fortuna de Andres de Ca
el qual tenia en su poder el Tesoro, que en los
Alcazares de Segouia auia dexado el Rey
Enrrique. ofreciole al Rey con singular fidelid
que tuvo gran parte al buen logro de la empr
recompensada de estos Principes a medida d
ahogo en que se hallaban, y lealtad de tan buen
criado.

Empezô a acariciar la nobleza, que en aq
tiempo, (como en todos) no se podian ganar, sin
poder de grandes dadiuas, y mercedes, por es
acostumbrados a vender sus seruicios, y lealta
lo mas caro que pudiessen: entonces ya seru
pero quando no siruen, y se les premia a co

de lo que el vasallo contribuye, desalienta los animos, y sepulta el merito.

Capitulo V.

De todo lo sucedido hasta las paces.

tambien este cap.º es parte del 3.º

SI los lances sucedidos despues de la entrada del Rey D.n Alonso, assi de armas como de embaxadas los hubiera de expressar, fuera apartarme del assunto, pero debo sumariam.te referir el crisis, que decidiô question tan sangrienta entre estos dos grandes Principes, siendo Juezes arbitros el valor, y la fortuna: a quel estubo con igualdad de vna parte, y otra: la fortuna se ladeô al ~~lado del~~ Catolico Fernando en la batalla de Toro, vltima sentencia de pleyto tan reñido: Venciô Fernando a pesar de plumas Portuguesas, que con demasiada passion atribuyen esta victoria a sus armas, no teniendo su valor necessidad de acreditarse a costa de la ficcion contra el comun sentir de todos los Histo-

toriadores, que escribieron en aquel tiempo, q
tendrian las noticias mas frescas, o pudier
conocer a las que se hallaron en la batalla
noselesniegan~~os~~ el valor de sus Príncipes, y
de sus soldados, que correspondieron, y sa
facieron al empeño, en que la ambición del
Dn Alonso, y su poca prudencia les puso, no
tando de su parte otra cosa, que arrojarse
riesgo, y pelear con denuedo en la ocassión,
no rechazarla, quando podia ser nota en s
credito: esto esta de parte de los hombres, q
el vencer es fortuna, que la da Dios, aquie
seruido, como dueño de los exercitos. Noseles
de niegan~~os~~ el ardimiento ~~valor~~ del Príncipe Dn Juan, qu
desbaratò el fuerte batallon de Dn Aluar
de Mendoza, ni que se mantuvò firme, y
esquadronado toda aquella noche: pues po
~~nos~~ niegan, que el Rey Dn Fernando venc
fuerza con que se hallò el Rey Dn Alonso
queriendo colorear la fuga de este a Ca

Nuño con el alto, que hizo el Catolico despues de auer desbaratado su exercito por la obscuridad de la noche, y como prudente soldado recelar, que desmandada su gente, padeciessen algun descalabro, que le malograsse la victoria. (Manuel de Faria dice, que la huìda de su Rey, ni la retirada del nuestro no se puede llamar huida, que infama, porque el Rey Dⁿ Alonso desbaratado su exercito, debiò assegurar su persona, y el Catolico no arriesgar la suya, y de su gente.*

Hallabase el Rey Dⁿ Fernando con su exercito sobre el Castillo de Zamora, que con valor defendian los Portugueses: el Rey Dⁿ Alonso, y su hijo con toda la flor de su campo, se hallaban en Toro: tuvieron por conueniente no permitir a tan corta distancia triunfasse el Castellano a su vista en aquella fortaleza: salieron de Toro los Portugueses con todo su exercito con animo delibe rado de chocar con el Castellano, para que

de

una vez se concluyesse con contienda tan por
fiada: llegaron al puente de Zamora, desaf
ron al Castellano, que por entonces no le pare
acetar el desafio: estuvieron en demandas,
respuestas treze dias sin hacer efecto algu
despues de esto un Viernes primero de M
muy de mañana recogio D. Alonso su bagage, y dio
buelta, y paraque el enemigo no les sigui
rompiô un trozo del puente: auisado el Cat
co, se determinô en seguille, alcanzôle en u
llanura grande, despues de auer passado
passo estrecho, no pudo el Portugues escusar
combate, y con gran denuedo hizo cara: f
uoreciale el lugar, estar declinado el dia, c
la Ciudad, y pronto el socorro en qualqui
lance de poca fortuna; todo esto conociô D
Fernando, y dudaba auenturarse, y dic
(A) Lib. 24. Cap. 10. Mariana, (A) que los mas prudentes de l
suyos se esquiuaban de la batalla: Recono
do esta irresolucion Luis de Tobar, Sr. de Berlanga (seri

con impulso soberano) dixo: en voz alta, o auemos de dexar el Reyno, o venir a las manos. Con lo qual todos se conformaron con su parecer, y embistieron los exercitos. Las tropas que gouernaba Dn Aluaro de Mendoza Cde de Castro ~~embistie~~ atacaron a las del Principe Dn Iuan, que con valentia las recibieron, y apretaron de forma que los desbarató, y puso en huida: las de los Reyes, que eran las mas numerosas, pelearon por espacio de una hora, y por ultimo fueron vencidas las Portuguesas, con huida de su Rey, aquien desampararon con la confussion, miedo, y obscuridad de la noche, que no parô hasta Castro Nuño. El Principe se mantuvo aquella noche formado, sin mouerse hasta el romper del dia, que se retirô a Toro, y Dn Fernando a Zamora; esta es la batalla tan celebrada, en que conbienen ~~los~~ los Castellanos, que el Principe D. Juan venciô aquella parte de ~~nuestro~~ exercito,

cito, ~~que nosotros~~ y que ellos vencimos el suyo, pusi
en huida a su Rey.

A poco tiempo despues de este sucesso se bolvieron estos Principes a su Reyno. Alonso con sus melancolicas ideas, que l dexamos apuntadas: el Principe con un vehemente deseo de venganza, que le dur toda su vida no dandole lugar los interes proprios, ni la grandeza de los nuestros, p que la pudiesse proseguir, y assi cansados y otros pensaron en pazes: ofrecieronse d tades; allanaronlas la Reyna Dª Isabel la Infanta Doña Beatriz una, y otra igua en prudencia hicieron sus capitulaciones, que aprobaron los Reyes, y con gusto, y universa alborozo fueron publicadas.

Sobre las formalidades de entregar los nes, hubo grandes contiendas con los emba dores de Castilla, hasta que, (como refieren nuestros Historiadores) poco sufrido el Pr

cipe Dⁿ Juan, y impaciente por ver quieto su Reyno, dicen que embio dos pliegos a Castilla en el uno decia paz, en el otro guerra, (esta es arrogancia propria de la nacion: o por esto, o por otra razon, todo se ajusto a satisfaccion de las partes.

Vencidas las dificultades que se ofrecieron a los Reyes Catholicos para conseguir la quieta posession de estos dominios, y reducidos a su obediencia los que llevados de su ambicion, o capricho auian seguido la bandera del contrario, fue con blandura, y politica destreza disponiendo los animos de todos a una obediencia cariñosa, y a un temor respectuoso, y dissimulando muchas vezes, y castigando a tiempo otras: assi infundio en los corazones de los vassallos amor a su persona, respeto a su dignidad, y temor a su Justicia.

Empezo Fernando a disponer aquellas hermosas lineas tan premeditadas en su alto juizio, y con tanta felicidad executadas al au-

men-

mento de su Monarchia, y felicidad de l
Republica Christiana.

Darē principio atratar de los medios q
puso para el estado de aumento, en que la

Capitulo VI.

De los medios necessarios para adq
y aumentar las Monarchias.

Si se hubiessen de referir por menor
medios precisos, para aumentar u
Imperio, son tantos, que no bastaran muchos
ni un sugeto tendria vida, para escribirlo
menor, y fuera ofuscar el animo, y aun dif
le, de que se emprendiesse accion que conduz
a este fin, pareciendo dificil que todos concur
al logro del intento, y assi para euitar prol
dad, los reduciremos a tres, los quales so
vniuersales, y sin ellos no se puede adqu
ni aumentar, que no sea con tiranía: esto
son Religion, Iusticia, y Ocassion: Dióme
especie Dn Diego de Saauedra, bien cono

estimado por sus escritos, y que no le podemos negar la perfeccion que dio a nuestra lengua Española, juntamente con lo mas acendrado de la politica de Estado, que ha merecido el aplauso en las Naciones estrangeras; Mi cortedad irá estendiendo estos puntos en este primer discurso, probando, como fueron los medios de q se valió nuestro Catolico Fernando encaminadas sus maximas al aumento de la Religion, y observancia de la Justicia, y no despreciando su atento desvelo las ocassiones, q la fortuna en obsequio de tanto Principe, le tributaba gustosa; sino es que agradecida al desprecio valeroso con que fue tratada, quando adversa, que ella sola tiene esta rara propriedad de hacer dichosos, a los que con constancia, de animo se oponen a sus desconcertados baybenes.

Valiose de la Religion, no por pretexto, si por fin de que se estendiese su verdadero culto en lo mas remoto de la tierra; y en sus dominios arran

cō

cõ de raiz la mala semilla, que tanto tiempo
fructificado frutos de maldicion.

Acreditan esta verdad tantos actos de rel
como exerciõ con catolicissimo zelo, sin que en el
tuviesse otra mira que su mayor culto, y pureza
sus sagrados ritos, premiandole Dios esta virt
con tantos Reynos como agregõ a ~~esta Corona~~ su Monarchia:
empezarẽ a tratar de la Religion, ~~cortando a~~
~~te Capitulo, que por corto puede seruir de epigra~~
~~a los demas.~~

~~Capitulo VII.~~

~~De la Virtud de la Religion.~~

PARA tratar desta virtud ~~de la Relig~~
necessario saber ante todas cosas que
Religion? Es una virtud tan excellente, que
taja a todas, + porque con ella damos a Dios im
~~diatamente~~ reverentes cultos, y adoraciones,
ciendole Criador, y reconociendonos criatura
con San Agustin (A) podemos decir segura
que Religion no es otra cosa que el culto, que

+ Las morales

(A)
De Ciuitate Dei. Lib. 10. Cap. 1
Vt fidenter dicere valeamus, Religionem non esse, nisi Dei cultum.

da a Dios: como ha de ser este culto lo declara Santo Thomas (B) por estas palabras: Teme a Dios, y guarda sus preceptos; y aunque es verdad (dice) convenir esto a todo hombre, mas especialmente toca a los Reyes, y da el Santo la razon, porque son mas singularizados en los beneficios que ha recibido de Dios, especialmente es a saber tres: por hombre, y por Señor, y por Rey, y prosigue (C) que de esto se conoce quan necessario es a todo señor ser muy devoto, principalmente al Rey para conservacion de su Reyno: consistiendo la Religion en lo que llevamos dicho con la autoridad de tan gran Santo se debe inferir la obligacion que tienen los Principes no tan solamente a ser muy observantes en los preceptos Divinos, sino que a su exemplo lo sean todos sus subditos.

Esta es la verdadera Religion, que enseña a conocer a Dios, que es lo primero, y luego a reverenciarle: como expresa Lactancio Firmia-

(B)

Diuus Thom. De Regim. Princip. Lib. 2. Cap. 16. Deum time, & mandata eius serua, & quamvis iste finis omnibus sit necessarius, Diuinus videlicet cultus, & reuerentia pro observantia mandatorum, Regitamen magis competit, & huius rei magis debitor propter tria, quæ sunt in ipso videlicet homo, & quia dominus, & quia Rex: quia homo singulariter â Deo creatus: non solum autem sicut homo, & Dominus ad Diuinum obligatur cultum, sed sicut Rex, quia inungitur oleo consecrationis.

(C)

Patet igitur, quam necessarium sit cuilibet domino, ut sit Deo deuotus, & reuerens, sed præcipue Regi ad conseruationem sui regiminis.

miano (D) De esta prenda ha de estar a[...]
nado un Principe para gozar sin zozobr[...]
el dominio terreno, y con igual confianza [...]
eterno. No ay cosa que mas resplandezca [...]
un Rey, que es la Religion, escrive San Cyrilo (E)
y el mismo Santo dice ~~a Theodosio~~ de la verd[...]
dera Fe a Theodosio ~~dice~~ (F) que es firme fundamen[...]
de la grandeza de los Principes la pied[...]
en Dios, y que los impios miserablemente [...]
recen, y al contrario los piadosos sin tra[...]
vencen a sus contrarios.

Esta es la parte, que constituye racion[...]
al hombre: es la que unicamente nos difer[...]
cia de los brutos: el que no la tuviere, en qu[...]
se ha de distinguir de ellos? como pregunta Lactancio F[...]
miano (G) El Principe que exactament[...]
quisiere llenar el todo de su obligacion en [...]
govierno de su Imperio, es necessario que c[...]
pureza, y santidad reverencie, y observe la Reli[...]
Catolica, pidiendo a Dios le de acierto pues se afianza[...]

(D)
Lib. 4. Cap. 4. De Vera sapientia, quia prius est Deum scire, & postea colere.

(E)
In Epist. 10. De Trinit. Nihil est quod lumine clariore præfulgeat, quam recta fides in Principe. Nihil est quod ita nequeat occasui subiacere, quam vera Religio.

(F)
Gloriosa in Deum pietas regijs honoribus immobile fundamentum est: impij Reges miseri, ac mali malè pereunt, contravero pietatis cultores sine labore vincere solent, & aduersarijs præualere.

(G)
Lib. 3. Cap. 10. Summum igitur bonum in sola religione est: nam cætera etiam quæ putantur esse propria, homini, in cæteris quoque animalibus reperiuntur.

(H)

Ossorio Ad Regin. Anglicæ. Princeps igitur, qui velit munere suo perfungi, & sibi commissum Imperium aptè moderari, etiam primùm curam suscipiat opus est, ut Religionem purè, atque sanctè colat, assiduisque precibus opem a Deo imploret; & statuat omnem Regni feliciter administrandi rationem numinis placatione contineri.

(I)

Plutarcho In Politic. Lib. 5. Politic. Cap. 11.

quando con sacrificios ~~turiese~~ aplacada la Justicia Diuina (H)

Este es el uniuersal sentir detodos los Santos y Catolicos, sin que aya avido ninguno por barbaro, y ciego de la luz de la verdad, que no aya tenido este sentir, porque el dar culto a Dios, aun los Gentiles ~~en su Paganismo nacidos~~ sin otra razon, mas que la natural, lo tuvieron por su primera obligacion (I)

Los Principes Catolicos son mas obligados a este culto, y reuerencia, sin que ningu motiuo humano pueda no tan solamente apartarlos, ni aun permitir la mas leue relaxacion, ni descuido, porque en cosa tan sagrada no ay parvidad de materia.

Todo lo que se ha dicho es para conocer q̃ es Religion, en que consiste, y la obligacion que a ella tienen los Reyes. Los que la pusieren por lastre en la naue de su gouierno, no tendran que temer borrascas, porque si ellos atien-

den

den en primer lugar a lo que es de Dios, o
garan a su Magestad, que atienda a lo q
es suio segun lo asegura
les dize San Gregorio. (K)

Este conocimiento ha dado Dios atodos los
bres, sin que aya aundo nacion por inculta
aya faltado a el por ser la basa fundamental
Imperio: (L) ella es la que conserva en paz
union los subditos, la que assegura el comer
y confederaciones, y la que da fuerza, y s
atoda la sociedad humana. (M) En lo hu
no no ay cosa mas excellente que la Religi
la qual debe ser defendida con todas las f
zas del poder. (N)

A quien incumbe esta defensa mas que
los Reyes que son los substitutos de Dios en
tierra, son los escogidos entre tantos para tan
dignidad, sin merecimientos proprios; pues qu
sera su obligacion, y quanta sera su culpa; sin
tisfacieren a ella? Concluire este Capitulo con u
exortacion elegantissima, quanto devota, que ha

(K)
Epist. 97. Lib. 9. Ad Reginam Francor. Facite, quod Dei est, & Deus faciet quod vestrum est.

(L)
Pedro Gregor. De Repub. Lib. 12 Cap. 4. Nulla etiam fuit Resp. unquam, quæ aliquam speciem legitimæ administrationis habuerit: nullum Regnum, aut Imperium cui non fuerit primum hoc religionis impositum fundamentum.

(M)
Brancalasso Lib. 4. Fol. 19. Religio humanæ societatis vinculum est, cuius sanctitate, fœdera, commercia, societates, cunctaque humana præsidia sanciuntur.

(N)
Petr. Canceri, nh De Relig.e fol. 32. Nihil enim in rebus humanis religione est præstantius eamque summa vi oportet defendere.

(O)

Mauclero Monarch. sæculari Christiana 3. p. Lib. 2. cap. 3. fol. 1167.

Hanc vos o Principes populorum fidelium rectores, immaculato pectore religionem servate, colite, defendite, ne in vestro principatu tantisper alteretur, usque ad sanguinem propriæ periclitantes aleam vitæ resistite: ei vos totos, vestraque consecrate: illius vitam vestram, vota, voluntates, desideria, mentesque vestras splendoribus illuminate: diuinis corda vestra illius ardoribus amoris inflammate: ab illius inviolabili cultura omnem Imperij vestri gloriam, sæculi vestri pacem, vitæ incolumitatem, animorumque salutem temporalem, & æternam firmiter expectate.

a los Reyes Mauclero (O) en estas palabras ~~pondrela en romance, y luego en latin dice assi.~~

O Principes, que gouernais los pueblos Catolicos; con pureza de corazon, reuerenciad, observad, y defended la Religion Catolica, no dando lugar àque en vuestro Reyno la mas minima cosa se altere, resistidlo hasta perder el vltimo aliento de la vida, y derramar la ultima gota de sangre. A la religion os aueis de consagrar, ofreciendo todos vuestras vidas, entendimientos, obras, y deseos. Con esta oferta hecha con sinceridad se inflaman vuestros corazones en el amor Diuino, conseguireis en vuestro tiempo paz, una vida segura, salud ~~en el cuer~~ temporal, y con humilde confianza os podreis assegurar de la eterna.

Cap. 8.

Capitulo VIII.

La obligacion que tienen los Princip Catolicos a la defensa de la Fe.

YA auemos dicho en el antecedente, q es Religion, y en que consiste, y la obligacion del Principe de venerarla; aora di mos, que no cumple solamente siendo muy R gioso, muy deuoto, y asistente a los Diuinos o cios: esto sera muy bueno en un particular, q no tiene mas obligacion que su propria conciencia pero en un Rey no se le puede apropriar el vici de Religioso, y deuoto, sino dispone el animo d sus subditos a la veneracion de lo sagrado, y seruancia de la Diuina Ley. Para esto son neces rias dos cosas, vna el exemplo, otra el castigo el exemplo, porque toda Republica esta atenta a las acciones de su Principe para imitarlas si estas fueren santas lo seran las del Pueblo (A) y el castigo contra los que maliciosamente

(A) Osorius *vbi sup. cum omnis respublica principum mores imitetur, necesse profecto est, ut si princeps fuerit egregius pietatis, atque religionis cultor, vniuersa respublica sese eadem Religione constringat.*

o por omission se desuiaren del camino de la verdad: a los que con malicia, aplicandoles las penas impuestas por derecho, sin que en ellas aya commiseracion: a los que por omission, con amonestaciones seueras, y si fueren superiores, deponiendoles de sus oficios, siendo cierto, que el dexo, o descuido de estos suele aviuar la malicia, y tomar fuerza hasta que llega a punto, que es dificil el remedio.

Esto es en quanto al gouierno munici-

pal, y economico del Reyno, el qual si fuere inuadido de enemigos de la fe, debe con todas las fuerzas defenderle, no omitiendo ni trabajo, ni riesgo, ni dispendio: Esto parece que no es apretar mucho la obligacion, respecto de tenerla en toda ocasion que urgiere esta necessidad contra qualquiera que tuviere este intento, aunque sea Catolico.

——Pero donde aprieta mas esta obligacion, es quando en sus dominios se levantan borras-

cas

cas de heregias, ỽ otras sectas infernales,
quales debe sumergir en el abismo con el po
arriesgando vida, y Reynos por conseruar
pureza de la Fé.

No satisface con esto solamente, que n
sita de otra circunstancia para con Dios, y
mundo, que le acredite de Catolico, porque
fender el Reyno, no permitir variedad en
religion, ser muy assistente a los diuinos of
lo uno puede ser politica de estado, y lo otr
una aparente ceremonia, y para euitar estu
murmuracion, debe, al paso que executa todo
referido, acompañarle vn zelo grande de l
libertad eclesiastica, amparando, y defen
do sus Ministros, ỽ immunidades, oponien
con mas fuerzas a sus contraventores, que a
a sus proprios enemigos: esta es la principal
cumbencia de un Principe Catolico: a este fi
los eligiò Dios, y los puso por defensores de s
Iglesia. (B)

(B)

Iodocus Clitoveus De Regis Officio Cap. 7. Neque cura minor subire debet regem nobili animo praeditum, ut libertatem Ecclesiasticam impensius tueatur, Ecclesiamque Dei defendat intentissimè: ut dilectam Christi sponsam, quam suo pretioso sanctificauit sanguine: Immo cogitet assiduè se patronum Ecclesiæ, & propugnatorem à Deo constitutum ad ipsam contra improborum persecutiones protegendam.

El Principe que no fuere muy atento en la obseruancia de las Leyes Eclesiasticas, y q por su descuido, o por otra razon permitiere en ellas la mas leue relaxacion, es contrario a la Religion, abre una puerta, y da paſso a que la heregia, ~~que~~ atenta spre a estos descuidos, logre las ocasiones que la omission la permite: son palabras de Brancalasso, que escribio con acierto. (C) No tan solamente ha de ser el Rey celador de la ley, si no tambien ha de fauorecer a todos los Catolicos, y esto sera mas preciso en el Principe, q ~~por~~ una larga serie de gloriosos progenitores le han dexado el camino abierto, que debe seguir, y assi decia San Leon el Magno (D) a Theodosio Augusto, que los fauoreciesse a los Catolicos guardando en todo la libertad Eclesiastica, como lo hicieron sus ascendientes. En esto le dize consiste la salud tuya, y de tus Reynos, que defienda el inviolable estado de la Iglesia, que assi obligara a el poderoso brazo de Christo a defender el tuyo

(C)
Brancalasso Lib. 4. De Relig.e pag. 13. Ecclesiasticamque libertatem si violari contingat iniuste, & per consequens religioni per obliquum vim inferri, & ianuam aperiri ad religionem conculcandam; sic enim sensim hæreses irrepsere.

(D)
Epist. 39. in fin. Fauete Catholicis vestro more, parentumque vestrorum, date defendendæ fidei libertatem. Cum enim Ecclesiæ causam, tum regni vestri agimus, & salutis, ut provinciarum vestrarum quieto iure potiamini. Defendite contra hæreticos inconcussum Ecclesiæ statum: ut & vestrum Christi dextera defendatur imperium.

(E)
Ut quanto acerbiora facta sunt, quibus pro fide regia vos conuenit contraire, tanto maiore gloria, curam eius, in qua excellitis, religionis habeatis: ne Catholicæ fidei integritas ulla humanarum concertationum occasione violetur.

(F)
De Rep. Lib. 3. Cap. 8. num. 11.
Inter cæteras solicitudines, quas amor publicus pervigili nobis cogitatione indixit, præcipuam Imperatoriæ maiestatis curam esse perspicimus, veræ religionis indaginem: cuius si cultum tenere potueris, iter prosperitatis humanis aperimus inceptis.

tuyo. Y en la Epistola 41 (E) exorta esto mi
a la Emperatriz Pulcheria Augusta, que sa
como por sola la conservacion de el dominio terreno se sufren, y pad
muchas cosas de gran dificultad, y durez
~~por sola su conseruacion, sera~~ mas glorioso se
esfuerzo el Principe a padecerlas por la integridad de l
fe, y porque la malicia, y conato de los contrarios
vulneren sus establecimientos: Si mancas c
estas admirables palabras del Libro de las
uellas de Theodosio, ~~en~~ que dicen: entre los gra
cuidados a que el amor a las cosas publicas
precisa, reconocemos por primero en nuestra Ma
Imperial la indemnidad de la religion, de don
dimana toda humana felicidad. Despues de
referido se necessita, que el Principe acredite
deuocion con obras que no desdigan a la exter
dad del mas reuerente culto: estas son, la re
racion de los Templos, fundacion de casas
congrua, y renta a sus Ministros, ~~a estos~~ ap
dolos, defendiendolos y guardandolos su immunida

E

En estos puntos tenemos en nuestras Historias tantos exemplos de los Catolicíssimos Reyes de España, que no necessitamos de mendigar devociones estrangeras, apoyando esta verdad tantos exemplos, y casas de Religion, y Hospitales, que oy se mantienen, y no tomando mas antiguedad, que desde el Rey Don Alonso el Sexto, que ganò a Toledo, y dotò su Primada Iglesia, dandola muchas posessiones, y lugares, en cuyo reconocimiento se le hace todos los años un Anniuersario, sin que en seis siglos aya entibiado su reconocimiento ni la deterioracion de la renta, ni la enagenacion de los lugares.

San Fernando 3. de este nombre, y todos los de la Andalucia, y Reynado de Murcia.

(G) Tercentas Ecclesias adificauit, & magnis redditibus dotauit.

De Don Alonso VIII refiere Tarafa, (G) que passaron de mas de trecientas, dotandolas con todo lo necessario. De esta suerte se ha ido continuando la deuocion de nuestros Principes. hasta

ta el dia presente, porque referirlas por menor, s
impertinencia, quando ellas mismas lo estan pu
cando.

En la veneracion a los Ministros de la Iglesia que p
deracion sera bastante para acreditar esta ver
quando estan patentes las demonstraciones de h
que todo el estado Eclesiastico merece actualm
a nuestros religiosissimos Principes, auentajan
en las demonstraciones a todos los que recon
hijos la Catolica Iglesia. En tiempo de los G
como fueron atendidos los Eclesiasticos, toma
en los Concilios el ultimo lugar los Reyes, no
mitiendo ~~el~~ y los acompañassen!

(H) Sandoval Histor. del Rey Dn Alonso fol. 45. col. 1.

El Sexto Alphonso (H) mando por Le
que ninguno tuviesse ossadia de agrauiar a E
siastico, y el que en esto incurriesse, fuesse cast
do con la pena deputada a los que ofenden a
Infanzones de Castilla, ~~que era~~ titulo que incluia entonces el mas eleua
grado de nobleza.

En esto no ha podido ni el transcurso del tiem

ni su malicia abrir brecha en la inueterada
deuocion de nuestros Monarchas, antes
quando mas poderosos en dominios, y entro-
nizados en grandeza, mas atentos a singu-
larizarse èn publicas demonstraciones.

No tiene el Catolicisimo Reyno adon-
de los Eclesiasticos gozen de mas immunida-
des, y preeminencias, que España. A los Car-
denales da el Rey silla igual, y los sale a
recibir, y acompaña: en la 1ª visita. tienen el asiento en la
Capilla en frente de su cortina con diferencia
y separación de los ministros de coronadas: a
los Obispos llama Reuerendos padres, y por
Ley del Reyno todos son de su Consejo: a nin-
gun Sacerdote da a besar la mano, ni per-
mite ~~prueba~~? le hablen de rodillas, estimando mas
el character, que el rendimiento a la Mages-
tad. en todas las ocasiones de funcion, en
que asiste el Rey, siempre tienen antelacion
los Eclesiasticos, como en las velas, Ceniza,
Pal-

Palmas, y adoracion de la Cruz: no tan sol
mente los Prelados que se hallan presentes,
todos los Capellanes, y Predicadores: los Musi
y hasta el ultimo niño, que sirue al Coro.

Quien con especialidad fue en esto su
mente mirado, fue el Señor Phelipe Segun
que como huviesse llegado a su noticia un pl
que en la Iglesia de Valencia huvo entre el
zobispo, y el Vi-Rey, sobre a quien se le auia
dar primero la paz, y que ~~fuelto~~ aquel Conse
auia resu
fauor del Vi-Rey, ~~y como~~ el Año de 1585 en que
la ~~el Rey~~ S. M. en Valencia quiso concurrir ~~en~~ un di
tiuo en el Asseo (que es la Iglesia Cathedr
y como por lo resuelto con el Vi-Rey parecio se m
razon executarlo con el Rey: quando yuan a ~~dieron~~le la pa
antes que al Prelado, dixo ~~primero, y~~ su Mag.d ~~dixo~~: al Arzobispo, y d
pues a mi: De esta suerte fauorecia a la Ig
y luego reuoco la sentencia que aquellos Minist
dieron. No seria esta por adulacion, o dependen
pero fue poco decorosa a la Dignidad Episc

A esta gran veneracion, y Catolico Zelo a las casas de Dios, y respeto grande a sus Ministros se sigue una ilacion clara, de no entrometerse en su gouierno, dexandolos el uso libre conforme a la disposicion de los Sagrados Canones, manteniendolos en aquellas excepciones con que Dios quiere diferenciarlos de la Vniuersidad comun, esto es, no imponiendolos gabellas, ni apremiandolos a contribuciones, que no tengan aquella suma Justificacion, que las hacen licitas y necessarias. en esto consiste el aumento, o declinacion del Imperio, no tan solamente Catolico, sino Gentilico, y Barbaro, experimentando uno y otro el castigo de Dios; los Catolicos por ofenderle con la luz de la Fé, y los Gentiles, porque contravienen a lo que su superstition tiene por sagrado. ~~De exemplos~~ estan llenas las Historias de exemplos de Principes Catolicos, y Gentiles, que barbaramente osados

han

han profanado la immunidad Eclesiastica, y aquellos la supersticiosa de sus falsos ritos. Han sido castigados unos, y otros de la poderosa mano de Dios, y ~~de esta~~ fauorecidos los que religiosamente atentos no han permitido por necessidades grandes que sus Reynos han padecido valerse de lo sagrado. De tanto que ay que dezir en este punto solo se tocara ligeramente, para que se conozca el engaño en que se viue en aconsejar a los Principes les es licito valerse de las riquezas Eclesiasticas, y aun de lo mas sagrado de los Templos en apretos, y ocasiones en que deben asistir a la defensa comun del Reyno.

Capitulo IX.

De la reuerencia, y respeto, que tuvieron a los Sacerdotes los Gentiles, y el que han tenido, y deben tener los Catolicos. Los que hicieron lo contrario fueron castigados de Dios.

No ha auido Nacion que no aya venerado a los Sacerdotes, como a Ministros

immediatos del Dios que adoran, y aunque la idolatria estuvo tan señoreada del Orbe, reseruò Dios la porcion tenuissima del dominio Hebreo, que le adorasse. Los Gentiles solo con la luz de la razon tuvieron en tanta estimacion a sus Sacerdotes, que refiere Strabon de los Albaneses, (A) que el Sacerdote que assistia en el Templo de la Luna, que era la Diosa que adoraban, tenia el primer lugar despues del Rey, y presidia, y mandaba en todo lo que estaba dedicado al culto, y vso de los Sacerdotes.

De los Egypcios dice, que luego que eligieron Rey dividieron en tres partes la muchedumbre: vna aplicaron a la milicia, otra a la cultura del campo, y otra al Sacerdocio: la primera peleaba, la segunda cuidaba la labor, y artes mecanicas, donde tenia el Rey sus derechos, y los Sacerdotes enseñaban la Philosophia, y eran los que conuersaban con el Rey.

(B) Llegò a tanto la autoridad, y potestad q (3) po-

(A)
Strabon *Lib.* 11. *fol.* 503.
Et præficitur *sacerdos primo secundum regem honore, præstque amplæ & viris abundanti ditioni, cum quæ ad sacerdotium, tum quæ ad sacros ministros pertinent.*

(B)
Strabon *Lib.* 17. *pag.* 787.
Etenim *rege constituto, multitudinem in tres partes tribuerunt, quarum una militiam, altera agros coleret; tertia sacerdotum erat. Ita alij sacrorum curam gerebant: sacerdotes philosophiam, & astronomiam exercebant, & cum regibus conuersabantur.*

(C)

Idem *dicto lib. fol. 822.*

Antiquitùs Meroè summa potestas fuit penes sacerdotes, tantaque auctoritas, ut nonnunquam misso nuntio, mortem regi imperarent & ei alium sufficerent.

(D)

Vindiciæ libertat. Ecclesiast. cap. 9. numero 1.

(E)

Cicero *De diuinat. Lib. 1. num. 3. pag. 295. Romulus non solum auspicato vrbem condidisse, sed ipse etiam optimus augur fuisse traditur. Deinde auguribus, & reliqui reges vsi: & exactis regibus, nihil publice sine auspicijs, nec domi, nec militiæ gerebatur.*

(F)

De fortuna Romanor. num. 10. fol. 286. Sic utique quod fundamenta Romæ iecit Tempus cum Deo, Fortunam, & Virtutem coniunxit, atque commiscuit, vt conficeret Vestam stabile retinaculum, & clementum sempiternum, & quo dre-bus fluctuantibus, atque sublabentibus anchora esset.

(G)

Livio *Lib. 1 Histor. num. 20. Flaminem Iovi assiduum sacerdotem creavit: insignique eum veste, & curuli regia sella adornauit.*

ponian, y quitaban Reyes, y tal vez con detri-
to de la vida, quando les parecia conveniente
Iuan Chokier (D) cita a Ciceron que los Gri-
tenian en tanta veneracion sus Sacerdote
en todos sus consejos asistian como Dioses d
tierra; De los Romanos dice Ciceron, (E) q
Romulo se hizo Sacerdote, y todos los Reye
le sucedieron tuvieron esta dignidad, y qua
hechados de Roma ~~despues~~ no executaba
el Senado que no fuesse con parecer de los
cerdotes. Plutarcho (F) dice, que luego que
erigida Roma, consagraron Templos a la
dades por fundamento mas firme de su
cion. De Pompilio refiere Liuio, (G) que
do fue eligido Rey puso en tanta autorida
los Sacerdotes, que los diferenciò en todo,
en el assiento, como en las vestiduras.

La grandeza del Imperio de Roma
Macedonia no tuvo otro principio que
eligido los Tebanos por General de su

~~para que castigasse el sacrilego arrojo de los Lacedemonios, y Focenses en auer despojado el Templo de Apolo executó la empressa sin otra mira que satisfacer el agrauio de aquel falso Dios, de que se le siguio tanto credito, y fama, que despues tuvo poca dificultad en avasallar unos, y otros.~~ (H)

Iulio Cesar refiere de los Franceses (H) la auctoridad grande, que tenian sus Sacerdotes que assistian a los sacrificios, y a ellos concurria la juventud para ser enseñada en las artes liberales, que eran Juezes de todas las controuersias assi publicas, como particulares aora se controvertiesse punto criminal, o ciuil, ellos lo determinaban, ~~eran los que~~ castigando, o premiando ~~ban~~, y sus decretos eran obedecidos. Pero y si alguno faltaba a la entera observancia, era castigado con la pena de entredicho, embarazandoles la assistencia a sus sacrificios: a estos

(H)

Iulius Cæs. Comment. varior Lib. 6. pag. m. 224. In omni Gallia, eorum hominum, qui aliquo sunt numero, atque honore, genera sunt duo. Nam plebs penè seruorum habetur loco, quæ per se nihil audet, & nulli adhibetur consilio. Sed de his duobus generibus, alterum est Druidum, alterum equitum. Illi rebus diuinis intersunt, sacrificia publica, ac priuata procurant, religionem interpretantur. Ad hos magnus adolescentium numerus disciplinæ causa concurrit, magnoque ij sunt apud eos honore. Nam ferè de omnibus controuersijs publicis, priuatisque constituunt; et si quod est admissum facinus; si cædes facta; si de hæreditate, de finibus controuersia est, ijdem decernunt; præmia, pœnasque constituunt: si quis aut priuatus, aut publicus eorum decreto non stetit, sacrificijs interdicunt. Hæc pœna apud eos est grauissima. His autem omnibus Druidibus præest unus, qui summam inter eos habet auctoritatem. Druides à bello abesse consueuerunt, neque tributa una cum reliquis pendunt, militiæ vacationem, omniumque rerum habent immunitatem.

(I.)

Chokier vbi sup. Cap. 9. num. 2.

Apud Romanos vero, etiam in negotijs publicis præcipuum ac digniorem locum obtinebant: sedent in spectaculis publicis sacerdotum.

Druides, que eran el nombre de los Sacerdotes, ~~y assi lo~~ ~~llamaban~~, auia uno, que los presidia ~~a todos~~, ~~qual tenia~~ con la suma potestad: todos estaban essentos de tributos, en que lo restante de la muchedumbre tributaba, gozando de una entera inmunidad en todo lo que les pertenecia. En los Romanos tenian el primer lugar con preferencia a todos los Magistrados, y demas comunidades profanas: (I.) y no tan solamente lograban la preferencia, sino que ~~en~~ eran nulas las adopciones hechas sin decreto, y aprobacion de los Sacerdotes, ~~eran nulas~~, como lo refiere Tiraquelo. (K)

(K)

Alexander ab Alexandro Genial. dier. Lib. 2. Cap. 8.

Ita ut adoptiones contra Jus Pontificum factæ, aut sine collegij decreto nullæ, & pro irritis forent.

(L) Idem d. Lib. 2 Cap. 8. Cumque cæteri honoribus fundti, rationem administrati muneris reddere cogerentur, pontifex tamen maximus pro maiestate gesti honoris rationem dare minimè cogi poterat.

otra gran prerrogatiua (L) que el Sumo Sacerdote no dabarazon de lo que obraba, ni auia quièn le pidiesse quenta de su cargo, siendo asi, que entodos los empleos, y dignidades de aquella Republica no les eximia de esta obligacion el grado de Senador, ni el Consulado, y asi todos los demas de menor categoria. Ninguna otra preeminencia parece mas digna del que es Sumo Sacerdote, porque si los Gentiles le consideraban immediato (Ministro de Dioses, precisamente, y con razon natural auian de conocer no estar sugeto a potestad de la tierra, y que del mal, o bien obrar solo a sus Dioses auia de dar quenta.

Con quanta mas razon sucede esto oy en la Iglesia Catolica, quanto va de verdadero a falso, y no obstante se ve, que muchos Principes se entrometen en la regalia Eclesiastica con vano pretexto muchas veces del util

de

de su Reyno, y la paz de sus vasallos.

Este Autor en el capitulo citado pon
todas las diferencias de Sacerdotes, y otr
inumerables prerrogativas, que las pued
ver el ~~que fuere Latino~~ curioso, que a mi intento ba
lo referido: ~~yo dire otra~~ y para la ~~enseñanz~~ advertencia
los que eligieren sugetos para las dignida
Eclesiasticas.

—— Dice este Autor, que la eleccion no la
cian de sugetos ordinarios, sino de la pri
nobleza, y de aquellos que en autoridad,
riquezas se diferenciaban de los otros. (M
se puede negar autorizanmucho las digni
des los hombres de esclarecida sangre, p
mas las autoriza la virtud, y santidad
los que las regentan: aquellos buscaban la n
bleza, y la exterioridad lustrosa, nosotro
bemos buscar la integridad de la vida,
pureza de corazon.

Lo referido basta para conocer la

Idem (M)
Ideo non vulgares, neque obscuros, sed qui nobilitate generis, & multo splendore illustres forent, quique auctoritate, & opibus anteirent cæteris, ad pontificatum admisere.

neracion, y potestad grande que tenian entre los Gentiles en comun, y aora prescindiremos a la estimacion, y veneracion que los Principes Gentiles les tuvieron, de que se sigue una consequencia clara, como los que en tanta veneracion tuvieron a los Ministros sagrados precisamente la auian de tener a los lugares, y templos dedicados a sus Dioses.* ~~Los Tebanos~~ y irritados estos contra los Lacedemonios, y Focenses por auer profanado el Templo de Apolo despojandole de sus alhajas: formaron exercito para vengar la injuria de aquel Dios. eligièron por su General a Philipo de Macedonia, aunque auia sido su enemigo antes, porq la necesidad de tal Capitan les hizo confiar mas de su valor, que recelarse de su venganza: executò la empressa con animo solo de vengar la ofensa, y castigar los sacrilegios, como dice Lypsio; destruyolas, y aniquilolas

* La grandeza del Imperio de Filipo Rey de Macedonia no tuvo otro principio que auerle elegido por General de su exercito los Thebanos &c

las Ciudades: esto fue con tanto aplauso, y glor
suya, que le siruio de escalon a su grandeza
a la de su hijo. (N)

Toda la gloria, y fortuna de Alexandr
tuvo su principio de la adoracion, y rendimie
que dio al Summo Sacerdote Iaddo, ~~grand~~
sobre Gerusalen, que irritado por la repulsa
le dieron de contribuirle con lo que tenian pa
tado con Dario, ~~enfurecido~~ enfurecido amenazaba la vl
desolacion de aquella santa Ciudad, y no tenie
otro recurso los de aquel Pueblo, determinó por
piracion diuina salir el Sumo Sacerdote reues
con las sacras vestiduras, y acompañado de to
los demas Sacerdotes, y Leuitas, paraque con
~~vista de~~ tan respetable acompañamiento, mitiga
la ira Alexandro. sucedió como lo penso Iaddo que a su vista se
arroso del caballo, y adoro a aquel sagrado cong
y saludando con mucho rendimiento al Sumo
cerdote, todos los que le acompañaban quedar
admirados de ver tan repentina mudanza, qu

(N)
Supplem. in Q. Curt. Lib. 1. pag. 3. *A Thebanis etiam, (qui tamen eum tanquam hostem repellere conabantur) contra Lacedæmonios, & Phocenses, qui templo Apollinis spoliato, milites conduxerant, necessitate vrgente, dux electus, oppressis sacrilegis, magnamque inde apud omnes nationes gloriam adeptus, omnium ad vltimum efficitur dominus, ac princeps, & victos pariter, atque victores servitutem subire coegit.*

Lib. II.

Q. C
Alexa
fuger
tectis

esperaban ~~el empleo~~ la satisfaccion de su rabioso enojo en aquellos miseros rendidos. Solo Parmenion, que era su valido con amistad le pregunto, que causa le auia mouido para adorar al Summo Sacerdote, quando el se hallaba adorado de todos los Reyes, y Naciones? a que respondiõ, que el no adoraba a aquel hombre, sino al Dios, de quien era Sacerdote, y abrazado con el de la mano, entro en Gerusalem, y ofreciõ en el templo sacrificios por mano de los Sacerdotes, y los concedió muchas gracias, y dio permisso a los que le quisiessen seguir, para que pudiessen viuir segun sus ritos, y ceremonias. Todo lo referido es de Iosepho (O) que por ser largo el latin, no le pongo, a el me remito.

Este Principe auiendo entrado a fuerza de armas la Ciudad de Tyro, solo reseruo su militar ira a los que se refugiaron en los templos (P)

— En todas sus conquistas mantuvo esteres

peto

(O) Lib. 11. Antiquitat. Cap. 8. per tot.

(P) Q. Curt. Lib. 4. cap. 4. Alexander, exceptis, qui in templa confugerant, omnes interfici, ignemque tectis injci iubet.

(Q)

Æmil. Prob. *in vita Agesilai.* *Huius victoria vel maxima fuit laus, quod cum plerique ex fuga se in templum Minervæ conicciſſent, quæreretur que ab eo, quid his fieri vellet, etsi aliquot vulnera acceperat eo prælio, & iratus videbatur omnibus, qui aduersus arma tulerant, tamen antetulit iræ religionem, & eos vetuit violari.*

(R)

Idem *ibi:* *Neque hoc solum in Græcia fecit, vt templa Deorum sancta haberet: sed etiam apud barbaros summa religione omnia simulacra, arasque conseruavit. Itaque prædicabat, mirari se non sacrilegorum numero haberi, qui supplicibus eorum nocuiſſent: aut non grauioribus pœnis affici, qui religionem minuerent, quam qui fana spoliarent.*

peto a lo sagrado, y como dice Plutarcho, mere
el fauor de los Dioses haciendole un Principe
eterna fama. De Agesilao refiere Emilio Pr
(Q) en la victoria que tuvo en Helesponto en l
dad de Coronea, reſeruo la vida a los que se
pararon en el Templo de Minerua, siendo esta
cinstancia la que hizo mas celebre su rendim
porque saliendo herido de la refriega, y como l
guntassen, que auian de hacer de los enemigos
se auian retirado en aquel Templo, respondio
los dexassen ir libres adonde quisieſſen. Y
este Auctor (R) que no tan solamente executo
en la Grecia, sino contra naciones barbaras
ciendo que no queria numerarse entre los s
legos, que profanaban los Templos, mereciend
misma pena los que maltrataban a los re
dos refugiados en las aras, que los que las
posaban, y saqueaban. Acabō la vida este
signe Heroe, (desando) lleno el mundo de su fama, y
ria, (siendo) amado de los suyos, y respetado de los

yes sus contrarios.

Diferente fin tuvieron los que sacrile-
gamente despojaron los Templos de sus Dioses,
y menospreciaron a sus sacerdotes. De Cam-
byses refiere Iustino (S) que auiendo unido
al Imperio que su padre Cyro le dexo el Reyno
de Egypto, cansado de las impertinentes su-
persticiones de aquellos barbaros, mandó se
derribassen todos los Templos, y para executar
su intento en el celeberrimo, que veneraba a-
quella gente de Iupiter Ammon imbio su exer-
cito que miserable mente pereció con tempestades
y torbellinos de arena. El mesmo Iustino dice
de Xerxes, que antes de entrar en la naual
batalla con los Griegos destacó de su exerci-
to un esquadron de fuertes, y bien armados
soldados, que asolassen el Templo de Apolo Delphico
dando a entender, que no solamente a los Griegos, sino
a los Dioses hazia la guerra, pero esta mal-
dad fue castigada con tempestad de rayos

que

(S)
Iustin. Lib. 1. Histor. Varior. Cap. 9.
Cambyses qui imperio patris Ægyptum adiecit: sed offensus superstitionibus Ægyptiorum, Apis cæterorumque Deorum ædes dirui iubet. Ad Ammonis quoque nobilissimum templum expugnandum exercitum mittit: qui tempestatibus, & arenarum molibus oppressus interijt.

que reduxeron el esquadron en ceniza, pa
que en esto conociessen los hombres no ay p
contra lo sagrado. (T) De Brenno Capi
Frances (o Rey como algunos quieren) que
tò despoſar este mismo Templo, refiére tamb
Iustino (V) que padeciò la misma calami
su exercito quedando destruido con terremot
pestades de frio, y granizo que abreuiò la v
a los heridos por el corto numero de los de D
que defendian el Templo, siendo tambien el
pitan Brenno, quien no pudiendo sufrir l
heridas, se diò por su mano la muerte. A
castigaba Dios, y premiaba a los Gentiles,
exemplo de los Catolicos, y el Padre Riba
neyra da la razon (X) diciendo: que aunque es verdad
unos troncos, los hombres los tenian por Dioses verdad
y por esta razon Dios vengaba aquellas d
tenciones en los Templos.

De esto se podia decir infinito, por auer
nido la Gentilidad buenos, y malos Prin

(T)

Iustinus *Lib. 2. Histor. Cap. 12.*

Ante nauales prælij congressionem, miserat Xerxes quatuor millia armatorum Delphos, ad templum Apollinis diripiendum: prorsus, quasi non cum Græcis tantum, sed et cum dijs immortalibus bellum gereret: quæ manus tota imbribus, & fulminibus deleta est, ut intelligeret, quam nulla essent hominum adversus deos vires.

(V)

Idem *Lib. 24. cap. 8. Dux ipse Brennus cum dolorem vulnerum ferre nop posset, pugione vitam finiuit.*

(X)

Pat. Ribadeneira. *De Principe christiano. Lib. 1. Cap. 37. Nam etsi muda erant simulacra, quæ pro dijs colebant, tamen quoniam veros deos esse arbitrabantur; hæc falsa persuasio efficiebat, ut in templis diripiendis grauiter facinus admitterent, & ob eam causam verus Deus sacrilegos illos grauiter vindicaret, vt illorum supplicijs nos qui eum agnoscimus, erudiret.*

en las virtudes morales, pero si Dios los castigaba por irreverentes, que eran con los Catolicos? Los idolatras, que no le conocian, y atreuidos profanaban los Templos sagrados ~~horrorosam~~te fueron horrorosa victima de su sacrilego intento. Nabucco despojo el Templo de Gerusalem, y de

(Y)

Daniel Capite 1. & 4.

hombre fue transformado en bestia (Y) con digna pena de tal brutalidad. Su hijo Baltasar que profanò los vasos, que su Padre transportò a Babylonia perdio vida, y

(Z)

Daniel cap. 9.

Reyno (Z) Antiocho fue pasto de gusanos

(Aa)

Lib. 2. Machab. cap. 9

(Aa) Heliodoro, que no intentaba despojar el templo, sino valerse de los tesoros en el depositados fue azotado por ministros celestiales hasta dexarle casi muerto, y no acabò la

(Bb)

Lib. 2. Machab. cap. 3.

(Bb) vida por las oraciones del Sumo Sacerdote. No solo castiga Dios a los que osados despojan los lugares sagrados, sino todo lo que esta al amparo de su immunidad. Herodes ambicioso profanò el sepulcro de Dauid, y re-

refiere Iosepho, que desde entonces no hub
calamidad, ni miseria que no experimen
(Cc) sē el, y su Reyno (Cc) Pompeyo usō una m
Iosepho *Antiquitat. Lib. 16. Cap. 11.* deracion, y reuerencia al templo, lo que fu
(Dd) fama le acredita (Dd) Marco Grasso que
Idem *Lib. 14. Cap. 8.* saqueō, fue vencido con su exercito, perdien
vida el, y los suyos a manos de los Parthos
(Ee) Iosepho lo refiere (Ee)
Idem *dicto Lib. cap. 12.*

Capitulo X.

De la veneracion, que se debe a los Sacerdotes de la Ley de Gracia, y los Principes que la tuvieron, y los que en ella faltaron.

Clara, y conocida cosa es la diferenc
del Sacerdocio antiguo al de la Ley
Gracia, aquel era figura, y sombra, este re
dad: aquel ofrecia a Dios animales, este
ce al mismo Dios: aquel en las aras con
cuchillo ofrecia la sangre de los brutos, e
en el altar con cinco palabras ofrece a D

preciosissima sangre de su sacratissimo Hijo. De aqui se sigue vna euidente consequencia, si aquel Sacerdocio era tan venerado, con ser tan imperfecto, solo por ser figura de este, quanta veneracion, quanto respeto, quanta mas atencion se debe tener al Sacerdocio Euã gelico? Si aquel Sacerdocio fue engrandecido, y en tanta Magestad colocado, en quanta mas grandeza se debe tener el verdadero sacerdocio? Si castigaba Dios con tan riguro-sas demonstraciones de su ira a los que des-preciaban aquellos Sacerdocios, como castigarã a los que vltrajan estos. El glorioso Martyr San Ignacio dice que es el Sacerdocio la quinta essencia de toda bondad, que se halla en los hombres, y el que a estos menosprecia, menosprecia al mismo Hijo de Dios. (A) El gran Doctor de la Iglesia San Ambrosio dice, que en lo humano no ay cosa mas excelente, que el Sacerdocio, (B) y hablando de la alta

(A)
S. Ignatius Epist. 10. & in Bibliotec. Patr. Tom. 2 pag. 86.
Sacerdotium enim est omnium bonorum, quæ in hominibus sunt, apex; qui adversus illud fuerit, non hominem ignominia afficit, sed Deum, & Christum Iesum primogenitum, qui natura solus est summus Sacerdos Patris.

(B)
D. Ambros. De dignit. Sacerdot. cap. 3.

(C)

Idem *ibi*: *Honor igitur fratres, & sublimitas Episcopalis nullis poterit comparationibus adæquare, sive rum fulgori compares, & Principum diademati, longe erit inferius, quam si plumbi metallum auri fulgori compares.*

(D)

D. Chrisostom. *Homil. 5 in Cap. 6 Isaiæ.*

Sacerdotium est ipso etiam regno longe maius ac venerabilius: nam si vis videre quantum absit Rex â Sacerdote, expende modum potestatis utrisque tradita, videbis sacerdotem multo sublimius rege sedentem, quanquam ita nobis admirandi videatur thronus regius ob gemmas affixas, & auru quo cinctus est; tamen terrenam administrationem sortitur, verum sacerdotis thronus in cœlis collocatus est, & de cœlestibus negotijs pronuntiandi habet auctoritatem.

(E)

Idem *Homil. 3. ad*

Sacerdos habet iustitiæ thoracem, habet loricam veritatis, habet gladium non ex ferro, sed spi tus; habet coronam capiti impositam

alta dignidad Episcopal dice que exce a toda la Magestad de los Principes de Tierra, y que hace la diferencia, que el o al cobre (C) San Iuan Chrisostomo del Sacerdocio, que aun el Rey (D) es mas venerable, y mayor. Si quéres l la diferencia, que haze vn Sacerdote a Rey, examina la potestad de vno, y otro, y lãras en mas eleuado solio a aquel que Y aunque nos haze admiracion ver a Rey en su trono guarnecido de preciosas dras engastadas en la ~~preciosidad~~ brillante del o obstante, su potestad, no excede de limites nos; pero el trono del Sacerdote esta colo en las esferas celestes, y su auctoridad est de negocios celestiales. En otra Homilia p gue este mismo Santo (E) con estas adm

bles palabras: tiene el Sacerdote el fundamento de la Justicia, tiene el escudo de la verdad, tiene el cuchillo no de yerro, si el espiritual: tiene en la cabeza corona mas resplandeciente, y rica, que todas las de la tierra, y por esto con grã razon se debe llamar Rey, y ser en mas estimacion, y respeto, porque en tratandose de las cosas celestiales, los Reyes suelen acudir a los Sacerdotes, no estos a los Reyes.

(F)

S. Laurent. Iustin. *in Serm. de Sanctiss. Sacram.*

Magna prorsus, & admiranda Sacerdotum dignitas: maxima illis est collata potestas, sua namque prolatione, & ad eorum penè libitum Corpus Christi de panis transubstantiatur materia.

(G)

O veneranda Sacerdotum dignitas, in quorum manibus velut in utero Virginis Filius Dei incarnatur: Sacerdos enim hoc ineffabile conficit mysterium, & Angeli conficienti sibi quasi famuli adsistunt. Super hoc tam insigni privilegio, stupet cœlum, miratur terra, veretur homo, horret infernus, contremiscit Diabolus & veneratur quam plurimum Angelica celsitudo.

San Lorenzo Iustiniano en un sermon (F) del Santissimo Sacramento hablando de los Sacerdotes, escrive estas notables clausulas ~~dice estas admirables palabras~~: digna es de toda admiracion la alta potestad de los Sacerdotes, porque a su arbitrio esta el hazer bajar al Hijo de Dios a la tierra en las especies de pan y vino.

Pero Cierrese la ponderacion, y excelencia del Sacerdocio con lo que San Agustin dice en vn Sermon sobre los Psalmos: (G) o dignidad de suma veneracion, en quien resplandece

este

este caracter: que assi como el Hijo de D
encarnò en las purissimas entrañas de s
cratissima Madre, assi basa a las manos d
Sacerdotes: el Sacerdote solo es el ministro
este inefable Sacramento, aquien, como cr
assisten los Angeles. Sobre privilegio tan
gular se pasman los Cielos, la tierra se ad
se averguenza el hombre, el infierno se es
ta, tiembla el demonio, y le veneran las
rarchias celestiales.

Este es el Sacerdocio de la Ley de Su
esta es la mayor dignidad que Dios conc
al hombre, siendo su grandeza ~~capaz~~ de
tal que aun los Angeles se confesarian indignos de poseerla
~~regentassen Angeles~~.

Pues si son los Dioses de la tierra, y
potestad no se limita a los cortos termino
orbe, sino que alcanza a las esferas celes
si es el que abre, o cierra la entrada del
pyreo, si, lo que es mas que todo, basa Dio
sus manos, sin que su grandeza repar

indignidad del que legitimamente fuere prescripto con este caracter; si los Angeles le reuerencian, si el infierno a su voz se estremece, que deben hacer los hombres? qûa ta reuerencia, quanto respeto deben tenerles? El que a esta alta dignidad despreciare, despreciá a Dios, y el que a Dios despreciá, que puede esperar, mas que eterna confussiòn?

Todos los Reyes, todas las Republicas, todos los hombres, como avemos dicho, han temido a la dignidad del Sacerdocio en aquel grado de estimacion, que le corresponde, y los que barbaramente la han menospreciado, han sido objeto de la Diuina Justicia aun en la ceguedad Gentilica, como se ha referido que sera de los Catolicos? que la despreciân, que la vltrajan, que la persiguen, y que la hacen tributar? Que fines desdichados no han temido los que por estas torcidas sendas han caminado? que Reynos no se han perdido, por este motiuo?

tiuo? quantos Principes han dexado mu
blemente las vidas, por auer sido profana
res de lo sagrado?

Y al contrario quan gloriosos fines
logrado los que reverentes al culto, y ve
cion de los Templos han postpuesto su inte
proprio por no hollar la linea de lo sagra
estos han mantenido sus Reynos, y de c
principios ha permitido Dios elevarlos a
mayor grandeza. Los Principes, que sac
gamente se han arrojado a vtilizarse de
bienes Eclesiasticos, y alhajas de los Te
han padecido en esta vida vna leue pa
del castigo, que en la eterna padecen. S
Gregorio Turonense (H) refiere, como vnos
dados de Güthcramno, Rey de Francia, que hazia guerra a Gu
baldo, atreuidos assaltaron la Iglesia de S

(H)

S. Gregor. Turon. *Histor. Franc. Lib. 7. Cap. 39.* *Duces Gunthcramni regis audierant Gundobaldum in litore vltra Garonnam residere. Quibus properantibus venerunt ad basilicam sancti Vincentij, quæ est iuxta terminum Agennensis vrbis, vbi ipse Martyr pro Christi nomine agonem dicitur consummasse: inuenerunt que eam refertam diuersis thesauris incolarum. Erat enim spes incolis non esse à Christianis tanti martyris basilicam violandam, cuius ostia summo studio obserata erant. Nec mora adpropinquans exercitus cum reserare templi valuas non valeret, ignem accendit: consumptis que ostijs, omnem substantiam, cunctamque suppellectilem, quam in ea inuenire potuerunt cum sa ministerijs abstulerunt. Sed multos ibi vltio diuina conterruit. Nam plerisque manus diuinitus ure tur, emittentes fumum magnum, sicut ex incendio surgere solet. Nonnulli arrepti à dæmone per energ debacchantes martyrem declamabant. Plurimi vero semoti à seditione proprijs se iaculis sauciabant. quum vero vulgus inane non sine grandi metu progressum est. Vastabatur in circuitu tota regio: nonnulli tem ab exercitu, quos fortior auaritiæ aculeus terebrabat, longius euagantes, perimebantur ab incolis.*

Vicente, y auiendo hallado cerradas las puertas, no pudiendo abrirlas, las pusieron fuego, y entrando sacrilegamente la saquearon. Pero permitio Dios que las manos que tocaron a los vasos sagrados empezaron a quemarse, saliendo tanto humo de ellas, como suele de vna hoguera. Otros fueron arrebatados del demonio, y otros en sedicioſa pendencia acabaron la vida. Aterrado el exercito con este prodigio se retiró al lugar comarcano, y llenados de su codicia destruian toda la Prouincia, ~~los moradores de~~ assaltando sus moradores ~~andaban~~ desmandados perfeccionaron el castigo no dexando hombre con vida. No tuvieron mejor sucesso Iuliano, y Felix que despoſaron el templo de Antiochia: ~~entraron en la Iglesia~~, y mandaron que todos los vasos sagrados se aplicaſsen al erario Real. Porque como Iuliano Prefecto con osadia nunca vista ~~junto al altar~~ se junto al altar satisfizo la necesidad de su brutal

tal cuerpo, ~~pero de repente~~ repentinamente fue castigado
la diuina Justicia, permitiendo arrojas
entrañas por la boca, ~~dando~~ conque dio fin a su de
chada vida. Félix no quedo sin castigo
Sobreviniendole un fluxo de sangre que por to
los conductos del cuerpo arrojaba, fue en p
tiempo trasladada su alma a los profun
todo lo re~~sierto~~ según Contra de la Historia ~~es de la~~ Tripartita. (I)

En tiempo de Honorio Emperado
asignó ~~los Reynos de España~~ a Alarico
de los Godos ~~en aquel tiempo tenian~~ los Reynos de España que dominauan
~~da esta Provincia~~ los Vandalos, ~~cuyo~~ era su Rey
Gunderico q reynó ~~este Principe~~ en Galicia
renta y seis años. Este Principe Auiendo ganado a
seen sobervecido suerte con tan gran victoria q puso la
nos en el despojo de aquella Santa Iglesia
Pero al instante fue Ministro de su muerte
demonio por Justo Juizio de Dios, per dien
la vida a manos de quien le auia de
mentar eternamente su alma. (K)

(I)

Histor. tripart. *Lib. 6. Cap. 32.*

Interea iubentur vasa Ecclesiarum sacra fisci ærario deputari. Sublatis que ianuis Ecclesiæ maioris, sit cunctis accessibile Sanctuarium. Ingrediente siquidem Iuliano Præfecto Orientis Ecclesiam, Félix Præfectus regalium Thesaurorum pariter introiuit. Iulianus itaque Præfectus impudenter contra sacrum altare minxit. Repentè Iulianus sæua infirmitate detentus visceribus putrefactis interijt. Porrò Félix, & ipse repente flagellum virtute diuina suscipiens, sanguine tota die, & nocte ex ore fusso & venis corporis vndique vacuatis, omnique virtute simul expensa, & ipse celeriter est extinctus, æternaque morti contraditus.

(K)

Tarapha *De Regibus Hispaniæ Anno Chr. 411. In Honorio.*

Honorius Rom. Imp. Hispanias Alarico Regi Gothorum habitandas assignauit. Gundericus filius Riodigisilli regis Vandalorum per hæc tempora cum Alanis, & Suenis Hispanias occupauerat. Regnauit Gundericus in Gallecia annis quadraginta sex, & capta Hispali, quum impiè elatus, manus in Ecclesiam ejus ciuitatis extendisset, mox Dei iudicio à dæmone correptus interijt.

De estos casos estan abundantissimas las Historias assi Eclesiasticas, como profanas, que si se huvieran de referir, se gastara mucho tiempo: pero no se puede dexar en silencio lo que nuestros Historiadores refieren sucediô en nuestra España con Reyes poco atentos a lo sagrado. De Agila Rey Godo dice Ambrosio de Morales (L) que haziendo guerra a los de Cordoua, profanô muy feamente la Iglesia de San Acisclo, (cuyo cuerpo estaba en ella sepultado) ~~donde~~ aloxân do en ella sin ningun respeto sus cauallos, y soldados. Hizo luego Dios milagrosa venganza en el Rey, pues en la primera batalla que dio a los de Cordova le vencieron y destrozaron, matandole un hijo, y a todos los principales de su exercito, ~~y~~ de forma que con gran dificultad se pudo retirar, dexando en el campo sus tesoros, y llegado que huvo a Merida, los suyos le mataron. (M)

(L) Coronica. Lib. 10. Tom. 1. Cap. 23.

(M) Tarapha De Regib. Hispan. Anno 537. in Agila.

Estos sucesos, y casos que se han re-
ferido no parece pueden hacer parangon con
los que Catolicos Principes han executado.
Del mismo hecho se conoce ser paganos, o ha-
ges, en quienes obrô Dios aquellos prodig-
para escarmiento nuestro. Es cierto que sem-
jantes desacatos no caben en hombre que t-
conocimiento libre de la Fe; pero la lastima
dolor es que muchos Principes Catolicos h-
menospreciado la veneracion de los Temp-
hollando la inmunidad, atropellando a
ministros con pretextos friuolos, dando D-
a entender su desagrado con manifiest-
castigos. Y de que estos ofendan mas a D-
que aquellos, no ay que poner duda, porqu-
al Pagano no le ha dado Dios la luz qu-
Catolico, y si este le ofende, agraba mas
culpa.

De Drahomira Reyna de Bohemia r-
fiere Dubravio (N) que por la suma ambi-

(N)
Dubravius Histor. Bohem. Lib. 5.
Cap. 17.

~~[illegible]~~ hizo matar al Santo Rey Venceslao su hijo, y a muchos sacerdotes, no auiendo permitido se les diese sepultura. Despues de tres años pasando esta maluada Reyna por aquel sitio, donde auia mandado quedassen sin sepultar los Sacerdotes, se abriô la tierra, y assi a ella, como a todos los que la acompañaban, se los lleuo viuos a sus obscuros calabozos. ~~Da~~ La causa dice el Historiador del enoso, y mala voluntad de esta muger contra ~~este~~ Sisoora Santo por no poder sufrir el obsequio que hacia a los Sacerdotes, siruiendoles en los ministerios sagrados, visitandolos en su casa, y socorriendo sus necessidades.

Bolvamos a nuestras Historias. De la Reyna Dª Vrraca, dice Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, que en la guerra que tenia con su hijo el Rey Dn Alonso, entrô en la Iglesia de San Isidro de Leon, no teniendo conque mantener su exercito, y mandando a los soldados que la saqueassen de todos los or-

(O)

Rodericus Santius Histor. Hispan. Cap. 30.

Cum enim bellum gereret contra Alfonsum Imperatorem filium suum, ingressa est Monasterium Sancti Isidori Legionensis, atque à monachis importunè petebat pecunias: cum vero illi dicerent, se non habere; iussit militibus, vt ecclesiam spoliarent ornamentis, & calicibus: illi non sunt ausi: quare ipsa indignata templum cunctis iocalibus spoliauit: cum vero egrederetur limen ianuæ media crepuit cunctis videntibus, & iudicia Dei laudantibus.

los ornamentos, y vasos sagrados, no atrev[...]dose a obedecerla, ella furiosa lo executô, y sa[...]do del Templo, en la misma puerta rebentô a[...] de todos que alabaron a Dios, y sus altos Juiz[...]

prosigue- De este sucesso hablan con alguna in[...]dumbre los Auctores, pero todos le refieren con[...]dando en la ~~estragada~~ licenciosa vida de la Reina, y poco recato de[...] honestidad, y abandonando esta las muger[...] especialmente las de caracter tan soberano, [...] puede auer cosa mala que no executen, pues [...] ser mas poderoso en ellas el freno del honor, [...] el del temor de Dios.

(p)

Lib. 7. Cap. 2. Chronic.

El Arzobispo Dn Rodrigo (p) habla de esto, pe[...] modo de su muerte no le toca. Garibay le refiere [...] alguna duda, dice: despues de estos dias viuio p[...] Doña Urraca, cuyo tiempo de muerte no he hallad[...] mas de quanto se escribe, que como un dia entrasse [...] San Isidro de la Ciudad de Leon a tomar las r[...]zas, que su padre el Rey Dn Alonso, y su abuelo [...] Rey Dn Fernando a esta casa auian dado, ya [...]

con el despoſo ſalia, rebentô por medio en las puer-
tas de la Iglesia, teniendo el vn pie dentro, y el
otro fuera. (Q) Iuan de Mariana (R) dice q en
las cosas antiguas es muy dificil azertar la ver-
dad, tanto que aun no se sabe en que año murio
la Reyna Dôna Vrraca: los mas dicen que como
diez y siete años despues de la muerte de supa-
dre. La verdad es, que en tanto que viuio, tuvo po-
ca quenta con la honestidad. Algunos afirman
que en el Castillo de Saldaña falleciô de parto:
gran mengua, y afrenta de España. Otros, (dicen) que en
Leon, tomado que huvo los Tesoros de San Isidro,
que no era licito tocarlos, rebento en el mismo vmbral
del Templo, manifiesto castigo de Dios. Esta me-
moria ha dexado esta ^ poco dichosa ~~desdichada~~ Reyna, parag
los Principes atiendan al credito de sus personas,
siendo eterna su buena, o mala fama, y se abstengan
de aplicar los bienes sagrados a otro vso que el que los destino la piedad
de sus antecesores. De las desatenciones que tuvo à los Templos, ~~que~~
~~tuvo~~ el Emperador Dn Alonso, el batallador marido de esta
Reyna. hablan todos los escritores y del desdichado fin que tu
vo

(Q) Garibay Lib. 12. cap. 2. Año 1120.

(R) Mariana Histor. de España. Lib. 10. Cap. 8. al fin del.

notando la incertidumbre de las cosas antiguas refiere lo q varia mente escriuieron algos, de su muerte y prosigue

dexando la vida en la batalla que tubo dió á
Moros en Fraga, refiriendo vnos, que su cuerp
fue hallado, otros que avergonzado por la der
que padeció, paso desconocido pasó a Gerusalen
caso cierto es que murio en aquel sitio, como t
son indubitables
bien los desacatos que se cometieron contra l
Templos en la entrada que hizo en Castilla a
do vencido dos vezes a los Castellanos qu
fendian su ingreso, y hallandose falto de dinero
consejo del Conde de Portugal metiõ la mano en lo
soros de los Templos, y dice Mariana (R) que
gran excesso, y le fue muy mal contado, y que desd
tiempo se le trocõ la fortuna de la guerra hasta q
muriõ. El Arzobispo Don Rodrigo le llama Pio,
ligioso, pero concuerda con lo que va referido en
mismo lugar de arriba. Zurita, y los Auctores
goneses le defienden, sea como quisieren, este P
o permitio que fuessen profanados
cipe profanõ los Templos, y murio a manos de
Agarenos.

(R) Mariana vt sup. Cap. 8. Garibay como arriba. Zurita Annal. Lib. 1. Cap. 49. Gauberte Coronic. de Aragon, en el Rey Dn Alfonso el 1. fol 48.

Don Iuan primero de Castilla en la guer

tuvo con Portugal ~~aunque justissima por su derecho~~, refieren que se valio de las alhajas de las Iglesias ~~para proseguir aquella conquista~~ Y aunque la guerra era justissima por su claro dro: el fin que tuvo fue desastrado, perdiendo la batalla de Aljubarrota, y con ella el Reyno Portugues. ~~y~~ Y despues murio infelizmente de ~~vn~~ la caida de vn caballo en ~~la Villa de~~ Alcala de Henares. Si son innumerables los casos que se podian referir a este intento, no son menos los que en eternas alabanzas permanecen en la memoria de los hombres del amparo, fidelidad, fauor, y liberalidad que la Iglesia ha debido a Principes catolicos, y aun a los que no lo han sido.

En la lamentable guerra que Alarico Rey de los Godos hizo en la Italia, fue prisionera de su ambicion la que era cabeza del orbe, y quando sus huestes estaban para entrarla a fuego, y sangre, mandó a sus soldados no tocassen a los Templos, especialmente ~~en~~ el de los Principes de los Apostoles, ni padeciessen extor-

torsion alguna los que se refugiassen a ellos, y
razon que para este mandato dio este Princ
fue que el no venia a hacer guerra a los San
sino a los hombres. (T) Que sera razon exe
ten Principes catolicos a vista de lo que obri
barbaro Rey?

(T)
Paul. Oros. Lib. 7. cap. 39. Historiar.
Adest Alaricus, trepidam Romam obsidet, turbat, irrumpit. Dato tamen præcepto prius, vt si qui in sancta loca, præcipueque in Sanctorum Apostolorum Petri, & Pauli basilicas confugissent, hos in primis inviolatos, securosque esse sinerent.

Que diremos de la reuerencia que tuv
a los Templos, y sus Ministros los Empera
res Constantino, los Theodosios, los Enrri
los Luises de Francia, y los Fernandos
España? Constantino en el Concilio Niceno
el vltimo lugar, no atreuiendose a ~~meter~~ Juzgar
las causas de los Sacerdotes: (~~no debia de~~
~~en aquel tiempo ni tan grandes theologos,~~
~~juristas, como en este, que con titulo de rega~~
~~se hazen arbitros de las diferencias de l~~
~~Eclesiasticos.~~) Theodosio + obediente al arbit
de San Ambrosio, los Enrriques, y Luis
defensores de la Iglesia contra los Pagano
y ~~los~~ Hereges; y los Fernandos azote de l

+ obedecio a S. Ambrosi
que ~~por las~~ le proy
bio entrar Paque falta
en el tempo por la
sangre que la furia
de sus ministros
de ramo en tesa
lonica

Morisma. Cerrare este Capitulo con una exortacion que haze el Emperador Basilio a su hijo Leon, ~~dice assi~~ en estas palabras: Si por derecho natural debes reuerenciar a tus padres, porque te dieron el ser, mucho mas respeto debes tener a los que te engendraron en el Espiritu santo, aquellos te dieron vna vida temporal, estos por la regeneracion te dieron vna vida eterna. ———

(V) ——— Honrra a la Iglesia de Dios, si tu quieres que te respeten, Reuerencia a los sacerdotes, como a espirituales padres, que estan ofreciendo sacrificios, y oraciones por nosotros. La honrra que a estos dieres, se la das a Dios. Assi como es justissimo q tus Ministros sean respetados, por ser los tuyos, assi lo deben ser los Sacerdotes, por ser lo de Dios. A Dios hazes el obsequio si los reuerencias, y a Dios hazes la insuria, si los vltrajas (V) Dichoso tiempo, afortuna-

(V) Chokier Vindiciæ libertat. Ecclesiast. P.2. Cap. 9. n. 9. Consonat egregia Imperatoris Basilij ad Leonem filium exhortatio: Si, inquit, quos natura tibi dedit parentes, debes venerari, multo magis eos, qui te in Spiritu Sancto genuerunt omni pietatis officio debes colere: illi enim duraturam ad tempus vitam liberis per generationem impertiantur; isti vero per æternam regenerationem largiuntur. Honora ergo Ecclesiam Dei, vt tu vicissim in honore habeare, & Sacerdotes eius reverere, tanquam Spirituales Patres, & deprecatores pro nobis apud Deum. Honor enim qui Sacerdotibus habetur in Deum refertur; & sicut propter te ministros tuos in honore habere iustum est, ita & propter Deum Sacerdotes eius magnificare, & in pretio habere sanctum est. Quemadmodum enim honor, qui eis habetur ad Deum pertinet: ita eorum contumelia, & contemptus longe grauius iram eius provocat.

nado Principe que su exemplo era la ma
viua Ley. Oxala se imprimiessen estas p
bras en los corazones de los Reyes!

Capitulo XI.

Como los Reyes de España han venera los Templos, y no han saltado al respe del Sacerdocio, causa fundamental a la grandeza, y poder de su Mo-narchia.

SI los Principes Catolicos acabass entender, q nada en esta vida les h mas glorioso, que el ser muy zelosos de la ligion, armandose de esta virtud en todas operaciones assi militares, como politicas, goza mundo una Bienaventuranza con visos d que esperamos en la eterna. Pero la desdicha que suele servir la virtud de pretexto a s particulares fines, no saltando Theologia q apruebe resoluciones menos justificadas en templacion delos ~~Principe~~ Soberanos.

D

De este escollo se han librado los Reyes Españoles nuestros Prin-
~~cipes~~, pues su principal fin no ha sido otro, que
el aumento de esta virtud, como lo acreditan tan
tos sucessos, y actos heroicos, que aplaude la fa-
ma en la dilatada carrera de casi diez siglos,
sin que aya auido interrupcion entanto numero
de Reyes, que en este tiempo han gouernado a
España, Todos han sido catolicos, todos han
defendido la Iglesia, han sido humildes hi-
jos de ella, han venerado el estado Sacerdo-
tal, le han enrriquezido, y le han eleuado al
grado de respeto que oy goza.

De la deuocion de nuestros Reyes ~~hemos~~
tratado arriba, y assi omitimos acumular exem-
plos que la acrediten, lo cierto es que en el tiem-
po que llevamos annotado, no ha avido Mo-
narchia, que tal vez no aya padecido al-
gun contratiempo en punto de Religion, o aya
tenido Principe, que en parte, o en todo aya
faltado, o ~~que~~ aya perseguido los Ministros

de

de Dios. Solo los de España desde Pelay
hasta nuestro esclarecido Carlos segund
han sido obedientes hijos de la Iglesia, s
la variedad del tiempo, ni la turbulencia
las armas, ni la relaxacion, de costumbre
abierto brecha en sus Catolicissimos pech
tes quanto mas combatidos de la fortun
to mas obsequiosos, y reverentes a lo sagr

Que esta aya sido la basa fundam
tal de esta gran Monarchia, no lo pued
gar el que bien sintiere de la Fe, aunque
mordacidad de los estrangeros quiera o
recer esta verdad, atribuyendo muchas
acciones de Fernando el Catolico, de Carl
invicto, y de los Filipos prudentes a polit
menos arreglada al respeto del Summo P
como si la experiencia no hubiera enseñado
tener otra mira, que la exaltacion de la
crosanta Silla.

Don Fernando el Catolico fue Prin

que igualo, sino excedio no tan solamente a los de su tiempo, sino a los que le precedieron, pues en todas sus acciones no tuvo otro fin que el aumento del culto, y dilatacion de la Fe, valiendose de la Religion para tributar a Dios en puros holocaustos su devoto corazon, y dilatar el verdadero culto en Regiones ignoradas del Orbe. ——

——En sus dominios arrancò la mala semilla, que tanto tiempo auia producido frutos de maldicion en la sinceridad ruda de los mas inocentes, y en los mas despiertos en la razon la licenciosa libertad de viuir cautiuos de su apetito.

Acreditanesta verdad sus afortunadas conquistas, hasta establecer vna Monarchia permanente, como la de España, siendo el premio con que Dios exalta a los Principes, que anteponen los intereses de Dios a los suyos para confusion de Politicos solamente

mente Estadistas, que tiran las lineas de
falsa politica a la conseruacion propria; ida
ha debastado mas prouincias, que los exerci
enemigos

Fue su vida vn perpetuo mouimiento,
no cesaba en perseguir los enemigos de la Fe, su
aquien Dios tenia destinado purificasse estos
de las malas hezes, que en ellos persistian, a
do de todos sus dominios la infame ralea de
Iudios, pues asegura Mariana, que pasaron
mas de ciento, y veinte mil familias las expul
eligiendo antes carecer de los intereses tan crec
las contribuciones, que permitir huviese en su
quien no adorase al verdadero Redemptor Christo; y para
este culto fuese siempre puro, y no se mezclase co
errores, que otras Naciones padecen, instituyo e
Tribunal de la Inquisicion; freno que detiene la
quedad Iudaica, y cierra la puerta a tantos err
que la malicia ha esparcido en gran parte de la
loorando España la pureza de su Fe.

No quedaron sin premio estos dos actos grandes de Religion, haziendole Dios dueño de vn Nueuo Mundo, aumentandole mas coronas en este descubrimiento, que otro algun Monarcha ayatenido. Logro Despues las conquistas de Italia, la de Nauarra; y en fin el que hiziere parangon del estado en que hallô ~~esta~~ sus dominios Coronas quando entrô a regirlas; y en el que las dexo, quando passô a mejor vida, hallarâ no ser otro el mobil de sus maximas, y operaciones, que la Religion.

No se halla huviesse impetrado gracias de la Sede Apostolica, paraque el Clero contribuyesse, aunque tuvo tiempos de mucho ahogo. Y si la necessidad alguna vez hizo eco en Roma para alguna concession, fue tan bien distribuida, que no se dio lugar al desperdicio. Este es un punto, en que no permite la obligacion de mi estado

dexar

dexar de ponderarle, como tambiên dar
entender el gran cuidado que se debe po
en no tocar en las rentas Eclesiasticas,
que precedan todas las circunstancias
lo pueden cohonestar.

En las necesidades publicas, q
do el patrimonio Real no es suficiente a
socorro; quando las haciendas de los
sallos seculares no son bastantes, quan
discurso prudente no halla medio para
uio justa serâ entonces la contribucion,
cediendo el beneplacito Apostolico, porque
Eclesiastico en los ahogos de los Principe
be ser el primero; el porque por las causas se diran mas a
lante; pero muchas vezes la malicia, o la
gracia, y no pocas la adulacion suelen t
los dictamenes de los hombres con frivol
textos, aconsejando al Principe iinpetre g
cias con aparentes razones, que poco exa
das al crisol de la verdad en la exterio

dad tienen visos justificados, y son penetrantes golpes que arruinan la Monarchia, permitiendo Dios el malogro del caudal tan sagrado, quando se diuierte en fines totalmente distinctos, y lo que es mas, que ni el patrimonio Real luce, deshaziendose en si mismo, y por grande que sea la contribucion, siempre es mayor la necessidad.

O si los Principes se desengañaran!

o diciendolo (mejor:) O si a los Principes no les engañaran! que dichosos fueran ellos, y sus Reynos. Si los Principes se desengañaran de que al logro de sus empressas, que al aumento de su Monarchia, y su mas afianzada estabilidad, que a la conservacion de su Real progenitura, que a la persistencia de sus exercitos, y Armadas nada conduce tanto, como la inviolable obseruancia de las Leyes Eclesiasticas, e immuni-

dad

dad de los Sagrados Ministros, no dan
lugar q contribuyan con el patrimonio de
aun en los mayores ahogos, a que sus m
chas, y varias asistencias les precisan
ra conservacion, y defensa de sus Reynos.

Gran necessidad de manteniminé
padecia el orbe en tiempo de Ioseph hiso d
cob, pero la tierra de Egypto, y Chanaã con m
excesso, y dice la Escritura (A) que llego
tanto estremo, que despues de auer vend
todos sus ganados, y possessiones, y falta
les el dinero, no les quedaba otra cosa qu
cuerpos, y le decian a Ioseph, que los comp
para que todos quedassen esclauos del R
(B) como les diesse de comer, y dice el Sag
do Texto que Ioseph comprô atodo Egypto
lo sugeto al Rey (buen Ministro, que dio
arbitrio, y nada reseruo para si) menos
possessiones, y demas aueres, que eran de
Sacerdotes, estos no solo quedaron indemnes, pero

(A)
Genes. Cap. 47. n. 13. Intolo enim orbe panis decrat, & oppresserat fames terram, maximè Ægypti, & Chanaan.

(B)
Ibidem d. Cap. n. 19. Eme nos in seruitutem regiam, & præbe semina, ne pereunte cultore redigatur terra in solitudinem.

Ibid.

(C) Ibid. n. 20. & 22. Emit igitur Ioseph omnem terram Ægypti, vendentibus singulis possessiones, subiecitque eam Pharaoni, præter terram sacerdotum, quæ à rege tradita fuerat eis: quibus & statuta cibaria ex horreis publicis præbebantur, & idcirco non sunt compulsi vendere possessiones suas.

pero paso la equidad del Ministro
~~su equidad~~ a subministrarles lo necessario de los graneros publicos para que se mantuviessen. (C)

No pudo llegar a mas estremo la necessidad de aquel Reyno, en que pareceno dabà lugar a la excepción de los Sacerdotes, y siendo estos Gentiles, y Joseph Santo, no permitiò tocar en cosa alguna en sus possessiones. Atizièron estos falta al socorro publico? no por cierto: pues aqui se conocera con quanta mas razon deben los Principes Catolicos preservar a los Sacerdotes Euangelicos, pero aquel Rey, aunque idolatra, tenìa vn Ioseph Santo por Ministro; y el buen concepto que del tenìa su Principe, y todos sus vasallos hazià que por rigurosas que fuessen las imposiciones las tolerassen con paciencià, especialmente, quando veian se aplicaban al sustento comun. Tengo por cierto que si los Principes con Fe viua pusieran la esperanza en Dios, y aplicaran las

las contribuciones de sus vasallos al fin
ra que se conceden, se lograrían mejor las m
res expediciones asistidas, y corroborada
las oraciones de los Eclesiasticos, que sen
re Dios se valgan los Principes de ellos.
bién conocio esta verdadera, y alta razon
estado San Fernando Rey de Castilla, pues
pues de tantas conquistas, en que seria gra
el dispendio, ~~ultimamente~~ se hallando en
co de Sevilla congoxado por su dilación, y
cortedad de medios para proseguirle quando le acor
ron podia en aquel aprieto, y en guerra tan
valerse de las alhajas de los templos, y ren
de los Eclesiasticos: mas no solo no siguio; pero abomino el dictamen, d
do, nunca tal cosa executaria, porque las ora
nes de los Sacerdotes tenia por mayor pres
y fortaleza, que todas sus riquezas. (D)
Dios de contado su gran Fe, y moderación
tregandole la Ciudad el dia siguiente. E
esto quiere Dios se valgan los Principes Ca

(D)

Mariana De Rege, & regis institut.e Lib. 1. Cap. 10. pag. 119. Ferdinandus Castellæ rex cognomento Sanctus, Hispali obsessa in magna, atque adeo suprema inopia suadentibus quibusdam, vti templorum donis eam inopiam leuaret, ne incepto abscedere cogeretur cum graui dedecore nominis Christiani: præcisè facturum negauit, maius se præsidium ponere dictitans in precibus sacerdotum, quam in omnibus eorum copijs, & auro.

cos de los Eclesiasticos, no en vtilizarse de sus rentas, que las separó Dios para si, y sus Ministros (como señor de todo) pero con ~~tan~~ tantas ventajas para los seglares, pues de diez partes, que les da, solo reserua una para si.

Y que la ambicion humana no se contente! sino que muchas vezes atropella por esta equidad, inuentando, o suponiendo necessidades para señorearse de todo!

De aqui se sigue vn gran perjuicio al decoro del estado Eclesiastico, que les motiua empleos menos decentes, extraviandoles de los Altares, para asistir en las plazas, perdiendo el tiempo que auian de emplear en orar, y pedir a Dios misericordia por los pecados del Pueblo, quando la necesidad los obliga a buscar~~do~~ por medios profanos el alimento proprio, y aliuio de sus naturales obligaciones.

Descaece tambien el culto por la inopia de los

Mi-

Ministros, arruinandose los Templos. Lo
fragios que la devocion fundó para satisfa
de las culpas se pierden, porque faltan su
cas.

El Principe que toca en las cosas sa
das sin gran necessidad, mal puede tener
bre de Irreligioso, pues en esto solo atrope
todos los derechos Diuinos, y humanos. B
calasso dice, que el Principe que disminuy
derechos de la Iglesia, y se vale de sus
zas, este la menos precia, y luego confirma
se ha referido del daño que haze al aume
culto. (E)

(E)
Brancalasso. *lib. 4 Philosoph. reg. §. 48. fol. 14 Religionem Princeps contemnit, si Ecclesijs iura, & opes aliquo modo imminuit; experimento enim videmus, vbique templorum cultus propter inopiam negligi, & religionem contemptui esse obministrorum inopiam rei familiaris.*

Buelbo al Santo Rey Dn Fernando
Norte, que deben seguir todos los Principes
tolicos. Su Reynado fue el mas feliz, que h
nocido España. Dilató los terminos de su
no hasta reducir la Morisma al Reyno
Granada. En toda batalla logró victoria
Pueblos el alivio de los Tributos. Entro

(F) Roderic. Sanctius Histor. Hisp. part. 3. Cap. 40. *Nullus ante eum bellis felicior fuit, aut in pace moderatior. & in Cap. præced. Interrogatus cur longè plus Regni fines auxisset, quam multi eius propenitores, quippe qui recuperauit quæ illi perdiderunt, respondisse fertur verbum suo auctore dignum, & sempiterna commemoratione dignum: Patres, inquit, mei fortassis animo gerebant principatum terrenum exaltare, potius quam fidem plantare: amouere sibi populum multum, sed non stabilire diuinum cultum: quare deceptisunt in adinuentionibus suis. Itaque ad cœlum oculos vertens: tu Domine, qui sais corda & renes hominum, nosti quia non meam, sed tuam gloriam quæro, non tam caducorum regnorum, quam fidei tuæ, Christianæque Religionis augmentum desidero.*

tiempo no se padecio calamidad en los temporales, como lo nota Rodrigo Sanchez el Placentino (F) fue el mas dichoso en la guerra, y el mas moderado en la paz de todos sus Predecesores, y como le preguntasse alguno de sus Cortesanos, porque causa auia aumentado tanto su Reyno, y mas que algun Progenitor suyo, auiendo recuperado lo q ellos perdieron? Respondio con palabras dignas de ser impresas en la memoria de los Reyes: Mis Progenitores acaso seria su animo adelantar el Reyno temporal, antes q plantar la Fe de Christo, y aumentar su dominio, y no establecer el Diuino culto, por lo qual se atrasaron en sus empresas, y leuantando el corazon a Dios, dixo: Tu sabes Señor, que conoces las intenciones de los hombres, que no pretendo, ni solicito otra cosa mas que tu honra, y gloria, y que no deseo el caduco Reyno temporal, sino la Fe Christi

na

na, y el aumento de la Religion. Diran
politicos de este siglo, que oy esta el mun
diferente, no pudiendo arreglarse los Prin
a aquellos dictamenes por auer crecido, y
mentadose la opulencia de los Eclesiasticos
suerte, que sino se valieran los Prinei
parte de sus rentas, no fuera posible ha
a los gastos con tanto exceso mayores, que
antiguos. Que los Santos caminan por
senda dificil de imitar, en quien no conc
la misma virtud. Pero A esto se responde, q
Mundo siempre ha sido uno, la distin
hazen los que le habitan, porque Dios es el
le gouierna, y siempre que sus Monarchas
entregaren con fe en su prouidencia, y d
los medios que su Magd les concede para
mantencion, se valieren con desintere, o
ran de suerte, que merezcan de Dios el
fauor, que merecieron los Santos.

Cap

Capitulo XII.

Si los Eclesiasticos deben contribuir en los ahogos publicos, y en que ocasion es licito valerse de sus rentas.

TODO lo referido es vna leue insinuacion de lo que enseñan los Santos, y refieren las Historias de infaustos sucessos que han tenido Principes que menos atentos han entrado la mano en lo sagrado, pero no ay regla que no tenga su excepcion.

Que los Eclesiasticos contribuyan en las publicas necessidades, es tan justo, que a no serlo, no diera permiso la Sede Apostolica. — Que los Principes se valgan de las rentas de sus vasallos Eclesiasticos en sus aprietos, es razon, como lo es que estos ayuden a su natural señor, que los defiende, los mantiene en paz, y asegura sus haziendas, no permitiendo la mas leue extorsion del poderoso, poco deuoto, y mas ambicioso.

Son

Son los Principes catolicos los
mantienen la Fé, y conparticular atre
nuestros Monarchas entodos sus dila
domínios, no permitiendo en ellos culto
sea el verdadero, aun a costa no tan s
de sus grandes erarios, si de perdida d
vincias, que faltando en ellas la verdad
Fé, faltaron a la de su natural Princ
No se puede negar Que la gran piedad, y religion
tros Reyes han colocado en sus Reynos
tado Eclesiastico en un punto de estima
y riqueza tan elevada, quanto condign
tan sagrados Ministros. ——

Y Que estos reconocidos contribuyan
necesidades de sus Principes con lo que
liberalidad piadosa depositō en ellos
el tiempo de sus mayores ahogos, sobre
Justo reconocimiento es obligación de ag
cidos.

Esta razon ha movido el animo d

Summos Pontifices a conceder muy repetidas gracias a nuestros Principes por reconocer el immenso gasto de sus Armadas, y exercitos para librar no tan solamente sus dominios de las piraterias de los infieles, sino toda la christiandad. (A)

—— Pero al cuidado, y conciencia de los Principes esta el reconocer primero que se impetren estas gracias, si la Monarchia es invadida de enemigos de la Fé, y de otros que intentan usurparle su dominio, porque entonces es natural la defensa, y se arriesga la religion, y si el recurso a Roma esta distante, y proximo el peligro, bastara entonces el consentimiento de los Prelados, y clero.

Se ha de reconocer con toda legalidad si el patrimonio esta tan deteriorado, que no puede satisfacer a esta obligacion, si lo esta el de los vasallos, si lo que

(A)

Brancalasso Lib. 4. De Relig. §. 48. n. 3.

Templorum ornamenta aurum, argentum, annuosque redditus ad supremos Reipublicæ casus, quasi in sacro ærario seruari videmus; maximè cum hostis eam bello lacessit, & religio undique consternatur, Ecclesiasticis opibus Principem ad publicam tuendam salutem, accedente Summi Pontificis consensu, uti fas, quandoque erit.

que estos contribuyen no es bastante a
tener exercito, Armada, y Presidios, pa
que en este caso es justificadissima la c
tribucion, y la gracia que para ella se p

Pero si la Monarchia no es acom
tida de Infieles, y goza en ocasiones c
los confinantes del fruto de la paz: s
presidios fronterizos de los Infieles, y
los Catolicos estan vnos, y otros ordina
mente desprevenidos.

Si el Patrimonio Real enagenad
pretexto de mercedes, y vendido para su
de necesidades, que el desperdicio motiv
o el mal gouierno diuierte, si el dacio d
los Reynos no se aplica a su justa conse
si las gracias Apostolicas no se aplican
los fines, para que se concedieron, lata d
trina sera la que assegure la conciencia d
Principe en la percepcion assi de vnas como de
contribuc es y especialmente las Eclesiasticas contra l

del que las concede.

En esto vltimo es necessario aduertir dos cosas para que se pueda euadir de los casos arriba anotados. El primero que el producto de las contribuciones Eclesiasticas tengan total separacion de las Seculares, porque indistinctas es una confusion, que corrompe las demas, como la pluma del Aguila que mezclada con la de otras aues las inficiona desuerte, que las dexa inutiles: Assi la Republica que no tuviere muy separadas estas rentas, ara de ellas seran veneno que la arruinen.

No basta que la aduertencia del Principe aya formado Tribunal para vso, y distribucion de semejantes gracias con vn Iuez Apostolico con ampla jurisdicion, que los fiscalize. Todo esta bien dispuesto, pero si la soberania del Principe con sus repetidas ordenes tuerze el animo del que de-

debia estar immobil, se descompone la o
monia de su bien arreglado govierno.

Si padece este riesgo lo que tiene gou
separado, que sera el que no le tiene, como l
tribucion en diferentes generos, que va inc
ta con la secular, sin diferencia alguna? te
gran rezelo. sino se tomasse otro genero de gou
en esto, ni unas, ni otras serian utiles al o
go.

El segundo, y mas dañosa cosa es la contin
cion de estas gracias, radicadas de suerte
se juzgan por una porcion considerable del
trimonio, y tan apropriadas, como propri
en ellas se suelen hacer mercedes, como si
ran meramente seculares. Brancalasso (B) dic
gran reparo de este caso, y como ha de precaverse el Princ
piadoso, para que el Subsidio que una vez
le concedio para alivio de la necessidad, n
lugar a que se perpetue, ni que se diuierta a
usos profanos; porque sucedera muchas ve

(B)
Brancalasso *Lib. 4. De Relig. §. 48. n. 8.*
Illud est diligenter ā pio Principe ca-
vendum, vt subsidium ab ecclesias-
ticis semel concessum ad inopiam sub-
leuandam perpetuum nequaquam esse
permittat inopia cessante; & ne in alios
Reipub. vsus conuertatur caueat om-
nino: fiet enim vt nouis enatis diffi-
cultatibus, noua imponat subsidia; &
perpetuo tributo Ecclesias premat; q.d.
pio Principi nefas esse debet, ne diui-
nam irritet ultionem, & diuino id
permittente iudicio, semper egere in
poenam cogatur.

que ocurriendo nuevas necesidades, se imponen, o impetran nuevas oracias, y de esta suerte vienen a hazer tributaria a la Iglesia, lo qual el Principe religioso debe estorvar, porque no provoque la ira divina, y quando espera el socorro por este medio entonces padezca mas necesidad, como acontece a los que indevidamente tocan a las cosas sagradas.

Siendo esto cierto, como puede adelantarse (~~Monarchia~~ monarquia), ni mantenerse donde es tributaria la Iglesia. Desembuelba la curiosidad mas atenta los volumenes Historicos assi sagrados, como profanos, y no hallara Imperio, ni Republica, que aya florecido, ni aumentadose a expensas de caudales Eclesiasticos. Si encontrara muchas perdidas por esta causa, Ciudades arruinadas, Exercitos destrozados, Armadas sumergidas en borrascosas ondas: Principes unos de pues-

puestos de sus dominios, otros perdiendo la
a las mas aleuosas asechanzas de sus m
confidentes seruidores. Con gran dolor d
corazon buelbo los ojos a nuestra España
landose al presente abatida: tengo por sin
que una de las causas, y la mas capital
nos ha conducido a este estado es halla
la Iglesia tributaria perpetua, sin que l
Eclesiasticos se diferencien de los secula
en otra cosa que en el habito.

Pido con encarecimiento al que es
leyere haga reflexion, si ~~p~~ a la grandeza q
~~llega~~ ~~esta~~ lograron algunas Monarchias ~~llegô~~ se valieron de est
caudales sus Principes, sino fue muy rara
entonces conquistaban Reynos, vencian bata
eran temidos, y respetados. Don Fernando
Catolico vso del Indulto Apostolico para l
guerra de Granada con gran moderacion
A su nieto Carlos, ~~Leon X le~~ concedio Leon X vn
decima, y a instancia, y ruego de las Igle

de Castilla no se dio cumplimiento a su exac-
cion, y No ay noticia impetrasse otra gracia en
su dilatado gouierno, y por esto le hizo Dios el
Principe mayor, y mas feliz que ha conocido
el Orbe. Pues necessidades tuvo, guerras con-
tinuas con la Francia, en la Africa con los
Moros, en la Alemania con Hereges, y en todas
~~es~~las ocassiones, en que se peleaba, y mante-
nia la guerra por defensa de la Religion, sus
vasallos eclesiasticos siempre fueron exemptos.

Reparese Como dexô ~~esta~~ la Monarchia española este glorio-
sissimo Principe a su hijo D. Phelipe Segundo
estendida por las quatro partes del ~~Orbe~~,
opulenta, rica, temida, ~~con~~ llena de exercitos, y armadas,
y q siendo sucessor de ~~es~~tan gran Monarchia
este gran Rey, en su tiempo empezô a descae-
zer, porque en el empezaron a gravarse las Igle-
sias con Subsidios. Hubo esto ~~tuvo~~ principio el Año
de 1567, y en este mismo año brotô el rebelion
de las Prouincias de Flandes.

En

En el Año de setenta y tres se con-
dió el primer Escusado, y de una prorroga
en otra se ha continuado hasta el presente
1688, y a ~~este passo han ido sucediendo~~ un con tanta contribucion no an fenecido
fatalidades en esta Monarchia. El año
1591 que se concedieron los Millones, en q
contribuye el Clero, en ese mismo se perdi
Flandes lo mas que auia conquistado A-
xandro Farnesio.

Tengo por infalible que toda nuestra
gracia tiene este origen, permitiendo Dios p
nuestros pecados las atribuyamos a la in-
tancia de la fortuna que en tiempos a uno
vorece, y a otros abate.

La detencion en esta virtud ha sido
precisa, porque es el fundamento del Impe
y el buen regimen de los Principes para sa
facer a la obligacion de su oficio, y por m
que se pondere, es todo necessario, para que
conozca, quan errados caminan los que

se extravian.

Estos son los puntos mas criticos a que deben atender los Principes, sino quieren ver su Monarchia deshecha a continuos golpes de la Divina Justicia, irritandola no poco la falta de Fé que arriba dixímos, quando ponen mas confianza en las rentas de los Eclesiasticos, que en sus oraciónes. A quenta de Dios esta asistirlos, y librarlos de todo riesgo, Dios peleara por ellos, se conservan indemnes sus miembros. Moyses caudillo de los Hebreos orava quando peleaba el pueblo. oren los Sacerdotes en el Templo, ofrezcan a Dios en sus Altares sacrificios; asistan en sus exercitos los Principes, los vasallos seculares con sus personas, y haziendas los Eclesiasticos conserran con oraciones, que contribuyendo cada estado con lo que le toca gozara el Monarca de una inmortal gloria.

Cap. XIII.

Capitulo XIII.

De la Iusticia segundo medio para [illegible]mentar el Reyno.

AVIENDO tratado de la virtud [illegible] Religion, sin la qual no ay Mon[illegible] ni Principe, que justamente deba tener est[illegible]lo; entro a tratar de la Iusticia, que es [illegible] tan inseparable de aquella que vna y otra [illegible]cen vn compuesto, que merece el agrado [illegible] Sirue~~sendose~~ Dios mas del que administ[illegible] Justicia que del que le ofrece reverentes cultos, y dec[illegible]~~do~~lo por boca de Salomon (A) quando dice El prin[illegible] del buen camino, que conduce al vltimo fin [illegible] hazer Iusticia, esta es mas acepta a los [illegible] de Dios, que los sacrificios que le ofrecemos. No ay cosa mas de su agrado, que hacer [illegible]ticia: el que no la hiciere, por muchos sacri[illegible] que ofrezca, por mucha frequencia de Sacr[illegible]tos que tuviere, no ~~tendran~~ lograra la aceptacion [illegible] ~~los acompaña esta virtud~~. La Iusticia es [illegible]

(A) Proverb. Cap. 16. num. 9. Initium viæ bonæ, facere iustitiam: accepta est autem apud Deum magis, quam immolare hostias.

alma de las Republicas, con ella viuen, se illustrán, se aumentan, y conservan, Al modo que la alma da vida al cuerpo, y sin esta nota su assistencia, es un horroroso cadauer sin mouimiento, ni acto alguno, asi la republica sin Justicia es un confuso chaos, y desconcertado abysmo de confussion, por hallarse deslocadas las leyes de la naturaleza, avasallada la razon, y dominante el apetito.

El cuerpo muerto luego se corrompe, y llena de bascosidades immundas: y assi la Republica se llena de todo genero de immundicia, como son homicidios, latrocinios, sensualidad, perjuros, falsarios, que son las malas heces de vna Republica mal gouernada. Iuan de Mariana dice (B) adonde falta la Justicia, que lugar tendra la inocencia? que lugar el desvalido, que cruel sera el poderoso, que respeto los hombres, adonde se hallara la piedad? Todo sera lo que arriba

(B) De Reg. institut. Lib. 3. Cap. 11. Auser de medio iustitiam quis probitati locus erit, quis honestati? aut quid esset miserius homine imbecillo, quid valido immanius? quis ordo, quæ reuerentia inter homines esset, quæ pietas? omnia sceleribus, libidinibus, latrocinijs polluta erũt. Inter vitia, quis innocentiæ, quis modestiæ locus sit?

se

se ha referido.

La Iusticia es el origen de donde manan todas las ciencias, y especialm... la que diferencia lo bueno de lo malo, ... justo de lo justo, la que distribuye a ... individuo lo que le toca.

Es una virtud vniuersal de do... proviénen las demas: (C) hablando de ... Ambrosio Marliano (D) dice que no ser... lo juzgar su esplendor mas radiante q... del sol. El Sol en el dia luce, la Iusticia ... noche como en el dia. El sol solo a los ojos ... porales se manifiesta, la justicia a los ... tendimiento. La continua tarea del sol, ... se interpusiera la noche, fuera muy noc... la Iusticia siempre esta beneficiando, ... quier intervalo es perjudicialissimo. Iuan ... Mariana (E) dice: que otra cosa es la ... cia que una vnion, y fuerte nudo de to... miembros de la Republica, que con gran ...

(C)

Petr. Greg. De Rep. Lib. 9. Cap. 2. num. 11. Generalis hæc est iustitia virtus, & unica, qua reliquas alias producit.

(D)

Theatro politic. Cap. 2. in princip. Quid si dixerim ipso sole longe splendidiorem? non falsò id quidem. Sol enim interdiu solum, hæc etiam noctu refulget. Sol oculis tantum corporis, hæc autem oculis mentis. Sol diuturna, & assidua præsentia plurimum obest, & absentia noctu prodest non parum, Iustitiæ absentia semper obest, semper prodest præsentia.

(E)

De Reg. instit. Lib. 3. Cap. 11. Quid enim aliud iustitia est, quam compages membrorum, & nex

dad enlaza lo grande con lo pequeño, sin dar lugar^a que lo grande oprima lo inferior. Con esta igualdad, y equidad se establecièron las Republicas. Adamo Contzen (F) escriue q la Iusticia es tan saludable, como necessaria, cuyo principio, y origen es el mismo Dios, cuya hermosura es infinita, contenièndo en si todo el orden de la Republica.

(F) Lib. 3. Politicor. Cap. 6. §. 3. Iustitiæ tam salutaris, tam necessariæ inuitium est Deus. Eius pulchritudo est infinita; quia totum Resp. ordinem continet.

Republica sin Iusticia es Ciudad sin murallas, naue sin Piloto, caballo sin freno, ha expuesta al arbitrio del enemigo, a las olas de ciuiles commociones, y a los desarreglamientos licenciosos de apetitos desordenados. La comun necessidad, y el natural commercio, y sociedad de las Gentes las reduxo a viuir en sitio señalado muchas familias, paraque con la unión pudiesse ser socorrida la fragilidad humana. A estos llamaron lugares fabricando casas para el res-

resguardo de los temporales: fueron cre-
do, y llamaronse Ciudades, y estas R-
blicas complo dice Pedro Gregorio (G) Era preciso p-
su conservacion tuviessen leyes que las co-
sen en los terminos justos, porque sin ellas
el temor, y respeto, y desquiziados estos
polos, todo se reduce a confussion.

La Monarchia es un dominio abso-
de muchas Ciudades y Prouincias en un
indiuiduo, que se llama Rey, porque las
De este depende la administracion de jus-
por auer los Pueblos transferido en el todo
auctoridad, y disposicion, entregandole
pada de la justicia para su defensa, y am-
no permitiendo oprima el mayor al inferi-
es el constitutivo del Rey, este es el origen
esta alta, quanto arriesgada dignidad
mo escriue Contzen (H) Es tanta la fuerza de
virtud en el Rey, que dice Dios en los Pro-
bios: (I) el Rey que en el solio de la just-

(G)
Lib. 1. De Repub. Cap. 1. num. 6. Respublica est rerum, & vitæ quædam communitas vnius societatis, quæ efficit unum quoddam corpus ciuile ex pluribus diuersis ut membris compositum sub vna potestate suprema, veluti sub uno capite, & vno spiritu ad benè, & commodius viuendum in hac mortali vita, vt que facilius ad æternam perueniatur.

(H)
Lib. 3. Cap. 6. §. 2. Nec alia est principatus origo; cum enim opprimi se infirmiores cernerent, omne ius viresque suas in unum potentiorem contulerunt, à quo defenderentur.

(I)
Proverb. Cap. 20. num. 8. Rex, qui sedet in solio iudicij, dissipat omne malum intuitu suo.

se sentare, solo con su vista oprimira, y desterrara toda maldad. El sentarse en el trono es juzgar sin aceptacion de personas, es desterrar todos los vicios de la Republica, y esto es tan apoca costa de la Mag.d, que basta vn boluer de ojos.

La antiguedad pintaba la justicia en la mano de la diosa Nemesis con un peso, y un freno, dando a entender, que assi en palabras, como en obras no se auia de ladear a alguna parte siempre firme, y constante: assi lo refiere Rosino. (K) Omitiendo estas fabulosas ficciones, aunque vtiles por su moralidad exaoeran tanto las diuinas letras la obligacion de un Rey en el punto de justicia, que en el Deuteronomio (L) manda lo que en la Gentilidad se pintaba para ponderacion de esta virtud: Si te persuadieren tu hermano, o el hijo de tu hermano, o tus hijos, o hijas, aunque sea tu propria muger, que descansa en tu pecho, ò tu amigo, aquien amas con ternura que te apartes del

(K) De Antiquit. Rom. Lib. 2. Cap. 10. Verbo Nemesis. Effingitur etiam nonnumquam rotum freno & mensura cubiti, quo significatur nihil sine mensura, & freno agi oportere.

(L) Cap. 13. num. 6. Si tibi voluerit persuadere frater tuus filius matris tui, aut filius tuus, vel filia, sive uxor quæ est in sinu tuo, clam dicens: Eamus, & seruiamus dijs alienis, non acquiescas ei, nec audias, sed statim interficies.

del camino de la verdad, no los oigas, antes
tigalos hasta verter su sangre. Esta entere
deben tener los Reyes, no haziendo lugar p
torcer su justicia à los ruegos de prendas tan
del cariño. La virtud de la justicia es la
haze Reyes, y siendo cierto no puede auer
blica sin quien la gouierne, pues como dice
Sabio (M) adonde esta falta, el Pueblo se
na, ni ay Rey que merezca este titulo si le
este atributo, porque todos prouienen de la
de Dios, y en ella esta significada su justic
y asi dice David (N) Tu diestra esta llena de tu just

Los Principes son imagenes de Dios, y
pan en la tierra su lugar. Si en esta virtud
taren, seran vnas estatuas vestidas de aq
Regio ornato, y su Reyno infausto, instable op
do con calamidades; pero al contrario, sera s
prospero, y colmado de felicidad como aduierte Maucler
La justicia del Rey dice San Cypriano cita
Adamo en el Capitulo, y libro de arriba, (P

(M)
Proverb. Cap. 11. n. 14. Vbi non est gubernator, populus corruet.

(N)
Psalm. 47. Iustitia plena est dextera tua.

(O)
Monarch. Christiana Lib. 4. 3. Part. pag. 1243. Regnum à Deo datum in iustitia fundatum, & per eam rite administratum, tutum, prosperumque, sicut ex opposito in iustitia pollutum, infaustum, instabile, debile, multisque obnoxium calamitatibus.

(P)
Lib. 3. Cap. 6. in fine. Iustitia regis pax est populorum, tutamen patriæ, immunitas plebis, munimentum gentis, cura languorum, gaudium hominum, temperies aeris, serenitas maris, terræ fœcunditas, solatium pauperum, hæreditas filiorum, & sibi metipsi spes futuræ beatitudinis.

es paz de los Pueblos, tutelar de la patria ~~seguridad~~, asylo de la plebe, seguridad de las gentes, medicina de los enfermos, gozo de los hombres, cierto patrimonio de los hijos, y para sí propio ley una segura esperanza de la eterna felicidad.

Puede auer en un Principe virtud mas realzada que esta, y que produzca efectos mas adequados al decoro de la Magestad, seguridad, y aumento de la Monarchia? No por cierto, y assi se deben desvelar en mantenerla, porque su observancia, demas de lo referido, acredita las deliberaciones, motiua respeto, y seruoriza el amor de los vasallos. San Gregorio el Grande (Q) escribiendo a los Reyes de Francia Theodorico, y Theodoberto les ponderaba la suma estimacion, y honrra que es en los Reyes el exercitar la justicia: es el sumo bien distribuyendo a cada uno lo que le toca, no vsando de todo lo que se estiende el poder en los subditos, con la mira siempre del temor de

(Q) Epistola 120. *Summum in regibus bonum est iustitiam colere.*

de Dios. Propriedad grande de Reyes n
de todo lo que les permite el poder de la
cia, atemperando su severidad con la
blandura
dad de la clemencia. Quenta Dion del
perador (Antonino, que llamaron el Filos
no castigo delito, que no minorasse la pena
blecida por la ley.

No ay virtud tan recomendada en
divinas letras, a los Reyes siempre que les
bla les pone delante la justicia: y Salomon
El Rey justo es vida de la tierra, el avar
destruye.

(R) Proverb. Cap. 29. num. 4. & 14. Rex iustus erigit terram, vir auarus destruet eam. Rex qui iudicat in veritate pauperes, thronus eius in æternum firmabitur:

—El Rey que juzga conforme a la ver
a los pobres, su trono permanecera eterna

Gran ceguedad sera no atender muc
esta virtud, y mayor si con titulo de ella s
cutan muchas sin razones, e injusticias,
se pierden los Reynos, y passan de vnas
en otras (S). Retirada la bondad, triun
el engaño; menospreciada la justicia reyna

(S) Ecclesiasticus. Cap. 10. num. 8. Regnum à gente in gentem transfertur propter iniustitias, & iniurias, & contumelias, & diuersos dolos.

tirania. Al Principe que no cela esta virtud da el Eclesiastico (T) ~~le da~~ el nombre de necio, el qual dice, pierde el Pueblo, y las Ciudades quedan inhabitables por el mal juicio de los poderosos que le aconsejan.

Aduiertan los Reyes y poderosos q esta no es amenaza, no es exageracion, no es ficcion fabulosa, no es caso que no ha sucedido, es verdad dicha por el Espiritu Santo que la comprueban tantas ruinas de Monarchias como ha visto el orbe eleuadas en el alto solio de Mag.d y poder, habitadas, y desechas, mas a golpes de injusticias, que de espadas enemigas. Pedro Gregorio dice (V) Siempre que los Reyes de Grecia imperaron con la razon y justicia florecieron sus Imperios; pero luego que abusaron de esta virtud dando rienda al apetito, y poder, la mayor parte de aquella dilatada prouincia mudo de gouierno. San Agustin dice mejor, (X) que el

(T) Idem d. Cap. num. 3. Rex insipiens perdet populum suum: & ciuitates inhabitabuntur per sensum potentium.

(V) Lib. 10. De Repub. Cap. 2. num. 3. Quandiu Reges in Græcia imperarunt cum ratione, & iustitia, floruerunt eorum imperia: vbi autem voluerunt absolutè viuere, & abusi sunt potestate, maior pars Græciæ mutauit Reipublicæ statum.

(X) In Serm. ad Fratres in eremo 14. Regnum Romanorum tandiu perseuerauit, quandiu sapientes regere permisserunt, sed dum iuvenes inexpertos elegerunt, tanquam iustitiam ignorantes, acceptores personarum facti sunt, & iustitiam perdentes, dominium orbis terrarum amisserunt.

Imperio ~~Reperio~~ de los Romanos entanto persistio, e
quanto permitieron le gouernassen los Sabio
ro luego que eligieron a la juventud inexp
que ignoraba lo que es justicia, y diô
a la aceptacion de personas, perdida aqu
perdieron el dominio vniuersal del Orb

—— Dirian sin duda: dignos son los Camilos, l
quatos, los Scipiones, los Brutos descend
de aquellos insignes varones, que tanto be
ciaron la Republica de ser colocados en el
nado, de gouernar las Prouincias sug
al Imperio, de capitanear los exercitos:
les el esplendor de su sangre, esta lo sup
do: no ay que reparar en la edad, ni en la
experiencia, ni en lo estragado de la vida
to lo enmienda el tiempo: Que errado juiz
como si los descendientes de Hombres gr
des fuessen herederos de sus virtudes, c
lo son de su sangre. Assi les sucedió a l
Romanos, y sucedera a todos los que los

taren en esta mala distribución de encargos.

La justicia, como se ha dicho ha de ser el alma del Rey inseparable en todas sus acciones Ambrosio Marliano dice (Y) nunca falte la justicia del lado del Rey, por ser la reyna de todas las virtudes, la que da fomento a la Magestad, la dirige, ilustra al modo del rayo resplandeciente del Sol, y Adamo escriue en el lugar citado (Z) no ay riqueza, ni poder mas seguro que la justicia, ni Monarchia tan firme, y estable, que no la destruya la injusticia. Preguntaron a aquel gran Rey Agesilao, qual virtud era mas perfecta la justicia, o la fortaleza? Y respondio (Aa) si todos fuessemos justos, no fuera necessaria la Fortaleza, porque adonde florece la justicia, no tiene lugar el varon fuerte: adonde reyna la Fortaleza alli es necessario el Presidio de

(Y)

In theatro politico. Cap. 2. Regis ã latere nunquam recedat Iustitia omnium virtutum regina, quæ regiam Maiestatem foueat, dirigat, illustret, fulgentissimi Solis instar:

(Z)

Lib 3. Cap. 6. §. 5. Nullæ igitur opes, nulla potentia firmior est, quam iustitia, nulla vero tanta regni est firmitas, quam non dissoluat & frangat iustitia.

(Aa)

Ambros. Marliano Theatro Politico Cap. 2 Interrogatus Agesilaus Rex vtra esset perfectior, iustitia, an fortitudo? respondit, si omnes essemus iusti, fortitudine non esset opus, nam vbi viget iustitia, nunquam opus est viro forti, at vbi est fortitudo, ibi opus est iusti viri præsidio; iustitia enim est necessaria in omni tempore, in omni loco, & in omnibus hominibus, at fortitudo est necessaria tantum in bello, & ad tuendam iustitiam.

de la Iusticia: esta es necessaria entodo t
po, entodo lugar, y entodos los hombres
Fortaleza solo en las guerras es necessar
y para mantener la Justicia.

Del Emperador Federico III ref
Æneas Siluio citado por Marliano (Bb) que como tuviesse en
tutela, y crianza a Ladislao Rey de V
y Bohemia, no falta~~ron~~ quien~~es~~ le acon
sen diesse la muerte al inocente Rey, po
de viuir se le auian de seguir grandes
barazos, e inquietudes, y con su muerte
quiria un gran Reyno, y muchas riqu
Y el Respondio (como Principe tan Catolico y
~~Christiano~~ Magnanimo) vosotros me deseais acrecen
do de dominios, y rico, mas que piado
Justo; mas yo antepongo la Justicia, y el
nombre atodas las riquezas del mund

No pondero accion tan Christiana
por si misma esta eternizando la alabanza
pecho tan religioso, como ni tampoco me detiene el mal c

(Bb)
Marliano Theatro Politico Cap. 2. pag. 16.
Federicus Imperator cum Ladislaum Hungariæ, & Bohemiæ Regem educaret, non defuerunt, qui perdendum suaderent puerum, cuius vita ingentes molestias Cæsari, mors regnum, & opes allatura esset; ad quos ille: ergo, me (inquit) opulentum magis regem, quam pium, & iustum cupitis? at ego iustitiam, bonumque nomen diuitijs cunctis antepono.

seso de depravados Ministros llenos de adulacion, e ignorancia, que son los enemigos capitales de los Principes, y de sus Monarchias.

En ninguna ocassion debe el Principe faltar a la Justicia, si quiere tener su dominio floreciente, y segura su persona, Pero sino castiga al delinquente, todos los pecados de este, y de los demas que por la facilidad del perdon, o por lo remisso en las penas, se continuaren, seran tan suyos, como del que los comete. Esto le sucedio a Achab por no auer quitado la vida al Rey Benadad por mandato de Dios, que le dio aquesta tremenda sentencia, que leemos en el libro de los Reyes 3 dice: (Cc) Porq perdonaste al que era digno de muerte, recompensare su vida con la tuya, y la de su pueblo con el tuyo.

El Principe que no hace Justicia concita contra si el odio vniuersal de los va-

sa-

(Cc) Lib. 3. Regum. Cap. 20. num. 42. Quia dimisisti virum dignum morte de manu tua, erit anima tua pro anima illius, & populus tuus pro populo eius.

sallos, y se haze indigno del Imperio, o por
no es capaz para regirle, o porque le rige con
nia. (Dd)

Para continuar ~~en~~ este punto refiriendo
y sentencias de Gentes, y hombres eruditos
tuviera vida la pluma mas ligera a su e
sion: lo dicho parece satisface al assumpto c
dente prueba de la felicidad que logra la
publica administrada en justicia, y la ruin
padece la que abandona esta virtud, pe
prueba mas eficaz es la misma experien

(Dd)
Petr. Gregor. *De repub. Lib. 10. num. 8.*
(Verum dico, Principem inde dare occasiones odij, & conspirationis in se, in suos, & in principatum, indeque verissimum esse, se reddere indignum seipsum imperio, quod munus non exæquatur.

Capitulo XIV.

Los Reyes de España adelantaron
Monarchia manteniendo en ella
Iusticia.

QVE esta virtud sea la que adel
los dominios no se duda, como tu
poco, que ayasido la basa fundamental de e
gran Monarchia española administrandola sus
cipes con entereza, y equidad. Comprue

con las grandes conquistas, y duracion de Imperio, y auiendo alegado ~~tantos~~ muchos exemplos estranoeros, fuera nota, teniendo en nuestra casa tantos, no referir algunos para que todos conozcan vencieron antes nros Reyes con esta virtud que con sus copiosos exercitos. ~~En campana.~~ Nosotros es quan Que arreglados a las Leyes fueron los Ramiros, los Alfonsos, y Fernandos: gouernando sus acciones con el nivel de la Justicia, y postponiendo spre su querer; que suele ser la Ley de los soberanos. Pero estos Reyes celaban la Ley, como alma de su corona, atendiendo al alivio de sus vasallos, libertandolos de opresiones, que el demasiado poder de subditos poderosos haze padezca el inferior.

Fue tan celoso San Fernando, que no permitio el mas leue descuido en el cumplimiento de esta obligacion, menospreciando la razon de estado, que suele aconsejar al Principe disimular delitos de Proceres poco aten-

tos

tos al respeto de la Iusticia, con servil te
de malas consequencias que la pusilanim
suele proponer para tolerancia de sus del

* Llegô a noticia del Santo Rey que
Ruy Diaz Señor de los Cameros, uno de
principales, y Ricos hombres maltrataba, y
mia sus vasallos, destruyendo la tierra
recurrieron con su quexa al Santo Rey, q
certificado le llamô a su Corte para oirle, y
~~le satisfaciesse~~, pero assi como fue noticiado
fin con que ~~el Rey le llamaba~~ le llamaba, se ausentô
menosprecio del Rey, aquien precisò a sal
su seguimiento para castigarle, como lo hi
tandole todas las fortalezas, y en su recompens
dio vn Juro de poca cantidad en estos tiempos.
mismo le sucedio a ~~Dn Gonzalo Perez de La~~
~~ñor de Molina, y~~ Dn Diego Lopez de Haro
de Vizcaya, y otros Grandes y todos los reduxo a la obediencia
terminos de contenidos vasallos. (A)

(A)
Chronic. antigua del Santo Rey Dn Fernando Cap. 12, y 33.

En tiempo de Enrrique III, que fue Prin

amador de la Iusticia, se abrasaba Seuilla, y su Reynado en vandos sangrientos, fomentando su fiereza las dos poderosas familias de los Guzmanes, y Ponces de Leon. Este Principe aplico todos los medios lenitivos a su sossiego, pero no bastaron estos, hasta que las amenazas fueron execuciones, Valiose del vltimo, y mas eficaz, medio que fue su presencia, a cuya vista se serenaron los animos por el temor, y respeto: Cortô las cabezas a dos Caualleros, vno de cada parte, y de los ~~demas~~ otros de menos categoria, aunque muy culpados hizo ajusticiar mil personas: con esta demonstracion que parece tocaba en los terminos de crueldad, quietô el Reyno, asseguró la paz domestica, ensalzô la Iusticia, y fue el Principe mas amado de su tiempo, y sumamente llorado de sus vasallos ~~en~~ su temprana muerte. (B)

(B) Mariana Lib. 19. cap. 14. Gil Gonzalez en su Historia Cap. 57.

No fue semejante la admin.n de La Justicia, y el respeto a la Mag.d en los Reynados de D.n Juan el II, y Enrrique IV, porque ambos remisos en el gouierno, y empleados en diuerti-

timientos menos adequados a la obligacion d
corona, afaron su soberania, transfiriendo su
al indecoroso arbitrio de sus Priuados y que m
fridos los vasallos cohonestaban sus intere
y particulares fines con el paliado nombre d
yor seruicio de la Mag.d, que miraban trona

Embarazados estos Reyes en domestica
siones, no adelantaron sus conquistas, aunqu
algunas ocasiones renacia en los Castellanos
zelo de los antiguos predecesores contra la
risima vecina, haziendo entradas por las f
teras de Granada, pero como sus corazones
ban alimentados del odio, y alistados en l
vanderas de fines particulares, se malograb
aquellos feruores belicosos con el zelo de sus
laciones; que despues castigadas, pusieron freno a
ornedada ambicion.

Al sumo desbarato, en que las materi
de gouierno, y buena administracion de fus
en que corrian las cosas de Castilla, entro

como auemos dicho los Principes felicissimos Fernando, y Isabel tan zelosos de esta virtud que, aun apenas expelidos del Reyno los enemigos, solicitaron mantenerla, sin que a lo inveterado de la inobediencia en los animos poderosos, o por mejor decir, mas altiuos, se les permitiesse lograr ~~su codicia~~ el fruto de sus ambiciosos deseos a costa de los vasallos, ~~sien-~~ Fue la ~~do~~ Justicia el mas eficaz medio, que estos Principes pusieron con la aplicacion, y desvelo, que conocida de todos, les hizo temidos, y respetados.

Acredita esta verdad el caso de Segouia, (C) cuyo gouierno, y custodia auian entregado los Reyes a Andres de Cabrera con su hija la Infanta Dª Isabel ~~y siendo su Tenien-~~ este Cauallero debio de tener causas para remover à su teniente Alonso Maldonado, ~~por causas q debio de tener le removiô~~, y puso otro de su confianza: por lo q sentido el Maldonado ~~sentido~~ se apodero con engaño de parte de la Fortaleza, y moviô el pueblo contra Andres de Cabrera, ~~que~~ Sabido esto por la

(C) Nebrija Chronic. de los Reyes Catolicos 1. parte. Cap. 77.

Reyna

Reyna, no puso tardanza a su remedio, y
el mas adequado el de su presencia entr
dose en la Ciudad, y acuerdo la suplica
amotinados no entrase por la puerta que
Andres de Cabrera, los respondiõ con va
espiritu: Decid vosotros a esos Caualleros, y
dadanos de Segouia, que yo soy Reyna de Cas
esta Ciudad es mia, y me la dexõ el Rey mi pa
para entrar en lo mio no son menester Leyes, n
diciones algunas de las que ellos me pusieren,
entrare en la Ciudad por la puerta que quis
entrarã conmigo el Conde de Benauente, y to
otros que entendiere ser cumplidero a mi seruic
decidles assi, que vengan todos a mi, y fagan
yo les mandare, como leales subditos, y se d
de hazer alborotos, y escandalos en la Ciud
de ellos se les puede seguir daño en sus perso
biénes.

Esta fortaleza, y resolucion grande de
mitir desacato contra la Justicia, y decoro de

Mag.d puso a los vasallos en tal temor, que con toda seguridad se podia ya viuir sin recelo, y mas acompañando el consentimiento, que dieron para la formacion de las Hermandades, que fueron las que limpiaron el Reyno de toda inmundicia.

De estos casos se podian referir muchos, que acreditan la vigilancia, y desvelo de estos Principes en la buena administracion de Justicia; lo que obraron en Estremadura, y especialmente en la Toma de Truxillo, cuyo Valeroso Alcayde P.o de Baeza auiendose resistido al orden de la Reyna, para que entregasse aquella fortaleza, y auiendo respondido, que sin expreso mandato del Marques de Villena, aquien tenia hecho pleyto omenage, no podia entregarla, y asi que su Alteza no arriesgasse su respeto en ir personalmente, porq no podia faltar a la obligacion de Cauallero, aunque peligrasse arriesgando la fidelidad de vasallo; la Reyna con esta respuesta oida esta respuesta, tuvo gran enojo, y dixo a

los

los que estaban presentes: Eyo tengo de se
la Ley, que mi subdito presume de ponermo
recelar la resistencia, que piensa de me fac
dexareyo de ir a mi Ciudad, entendiendo
cumple al seruicio de Dios, y mio, por el inc
miente que aquel Alcayde piensa de poner
ida? Por cierto ningun buen Rey lo hiziera
nos lo hareyo; ~~Llegada la Reyna~~ Paso acelerada mente atrugido bolvio a
instancia al Alcayde, por euitar el ~~choque~~ uso
las armas, y reconociendo que si estuviesse all
Marques de Villena, se allanaria, le im
su Secretario para que alzasse el pleyto o
ge al Alcayde, o viniesse en persona. esto
recio mejor al Marques, con que vino a la
y queriendo antes de entregar el Castillo,
o pactar de sus particulares interesses, no
gar la Reyna, persistiendo en la entrega, y
a su gusto, porque el Marques no se atreuio
car. (D) De esta suerte se fueron acreditando
la Justicia, y conteniendo a los Grandes

(D) Nebrija Chronic. de los Reyes Catolic. Cap. 86.

los terminos de la obediencia. En Sevilla desarmó, y puso en quietud aquellos poderosos vandos de Guzmanes, y Ponces tan inveterados en sus porfiados odios, dexando a los unos, y a los otros contentos, y segura la tierra. (E)

(E) Nebrija Chronic. de los Reyes catolic. cap. 88.

Y para credito del temor grande, que la nobleza tuvo de su Iusticia; es buena prueba, el caso sucedido en Valladolid Conde Dn Fadrique hijo mayor del Almirante, y Ramiro Nuñez de Guzman señor de Toral, que por notorio, y referido con toda extension de los Historiadores, le omito: y si la curiosidad le quisiere ver le hallara en Fulgar Nebrija Garibay (F) Mariana, y Otros Chronistas de estos tiempos.

(F) Tom. 2. Lib. 18. cap. 18, y 19.

Capitulo XV.

Capitulo XV.

En todo tiempo, y ocasion debe acompañar la Clemencia a la Iusticia.

Aviendo ponderado la necessidad de la Iusticia para el buen regimen de la Republica, y que no se debe dar lugar al menor descuido en su observancia, es preciso aduertir a los que la administran, que ningun acto de ella debe ser practicado sin que no le acompañe la Clemencia.

Esta virtud debe tener su solio en el corazon del Principe, paraque merezca oir de la boca de Dios aquellas admirables palabras: he hallado vn hombre conforme a mi corazon. (A) Siendo el corazon de Dios todo Clemencia, quiere que los Reyes, que son sus vicegerentes, le tengan poseido de misericordia, y por esto dice el Sabio: (B) que la misericordia, y verdad son las mejores guardas del Rey, y que su trono con la clemencia se fortalece, y asseoura.

(A) Inveni hominem iuxta cor meum.

(B) Proverb. Cap. 20. num. 28. Misericordia, & veritas custodiunt regem, & roboratur clementia thronus eius.

Es necesario saber que es Clemencia para tratar de ella, y en que se diferencia de la misericordia. Santo Thomas dice: (C) que es la Clemencia vna virtud que modera la pena dispuesta por la Ley. ——

—— Seneca dice: (D) la clemencia es una Templanza de animo en el que tiene poder para vengarse: o ~~es~~ vna mansedumbre en miñorar las penas: o una inclinación del animo a la blandura: o es vna virtud que miñora la pena que merece el delito.

La Clemencia ha de ser la que lleve de la mano el poderoso brazo de la Justicia, que si sin esta, executa el golpe de aquella, darà en despeñaderos tan fatales, que arruìne su Reyno, y persona. ——

—— Esta virtud es propria de los Reyes, por ser arbitros de la vida, o muerte, como executores de las Leyes, que ~~han de~~ se deben moderar segun los tiempos, ocasiones y personas. Se-

ne-

(C)

D. Thom. 2.2. quæst. 158. art. 1. est virtus moderatiua pœnarum secundum legem.

(D)

De Clementia Lib. 2. Cap. 3. Clementia est temperantia animi in potestate vlciscendi: vel lenitas superioris aduersus inferiorem in constituendis pœnis: vel est inclinatio animi ad lenitatem in pœna exigenda: vel est moderatio aliquid ex merita ^ac debita pœna remittens.

(E)

De Clementia. Lib. 1. Cap. 3. Nullam vero ex omnibus virtutibus magis homini conuenit, cum sit nulla humanior. Nullum tamen clementia ex omnibus magis, quæ Regem, aut Principem decet.

Cap. 4. Ideo Principes, regesque, & quocumque alio nomine, sunt tutores status publici.

Cap. 9. Animus reipublicæ tu es, illa corpus tuum: vides, ut puto, quam necessaria clementia sit; tibi enim parcis, cum videris alteri parcere.

Seneca dice (E) q de todas las virtudes ninguna conviene mas al hombre que esta, por ser la mas humana, y apacible, pero a ninguno mas que al Rey, y da la razon en el Capitulo quarto, y que por esto todos los Reyes, y Principes, y los que tuvieren el absoluto poder son tutores del estado publico, y hablando con el Cesar, le dice: tu eres la alma de la republica, esta es tu cuerpo: ves, paras quan precisa es la clemencia? A ti mismo te perdonas quando ~~a los otros~~ perdonas a los otros.

Gran maestro de esta Politica fue el Catolico Fernando. en el principio de su Reynado executô la justicia con tanta clemencia, castigando a unos, y perdonando a otros; que el castigo ponia temor, y lo benigno de su execucion estimaba el amor; aun de aquellos mesmos que le ofendian. No auia acto de justicia, que no produxese efecto saludable, ni de clemencia que no aumentasse el amor, y respeto. Pero azia esta parte fue siempre mas propenso, conociendo, que

clemencia nace el amor, y de este la seguridad del Principe, y quietud de sus Reynos, mucho mas afianzada que con fuertes torres (como dice Socrates (F)) y baluartes, exercitos grandes, Ciudades con altas murallas, castillos bien artillados, y fossos bien guarnecidos, pues mas importante es la seguridad de los amigos, y amor de los Pueblos: Con esto no tan solamente se asseguran las riquezas, sino los Reynos, y se aumentan cada dia los Imperios. Sallustio (G) dice, Los que con benignidad, y clemencia goviernan su imperio, todas las cosas son bien parecidas, y hacen se de los mismos enemigos estimados. Mas sentencioso Seneca: (H) escriue la clemencia no hace tan solamente honestos a los Principes, sino los assegura, y libra de todo riesgo, porq es el mas preciso adorno de la Magestad, y salud vniuersal de la Republica.

No ay potencia humana que pueda con-

tras-

(F)

Quæ non turribus, non propugnaculis, non armis continentur, sed amicorum præsidijs, & amore populorum, quibus quidem opibus regna, & imperia non modo seruantur, verum in dies late propagantur.

(G)

In Orat. ad Cæs. Caesar. De rep. ordinanda. Qui benignitate, & clementia imperium temperavere, his læta, & candida omnia visa, etiam hostes aquiores, quam alios ciues.

(H)

Vbi sup. Lib. 1. Cap. 11. Clementia ergo non tantum honestiores, sed tutiores præstat: ornamentumque imperiorum est, simul certissima salus.

trastar la de vn Principe fortalecido, y arma
con el amor de sus vasallos: y assi Ambrosio M
liano dice (I) paraque consigas lo que des
no ay fuerza mas superior que el amor, ma
el temor es fuerte: ninguna cosa mejor para concilia
el amor, que amar: con el amar se eterniza
perio; con el temor se pierde con el amor se enla
y añuda; con el miedo se corta: Solo el amor
Imperio debil le haze fuerte, y grande. Pinta
la antiguedad al Dios del amor dormido, y a
do, dando a entender, que el que era amado de
vasallos no tenia necessidad de otras guardas
el mismo amor: Marliano lo advierte assi en el lugar de arri

(No ha auido Monarchia en el Orbe, que
pueda blasonar mas de este filial amor, q̃ nue
España, por la gran clemencia de sus esclarec
simos Reyes, pues auiendo otras naciones que
ensangrentado sus aleuosas cuchillas en las
de sus Monarchas, (como llora ~~esto~~ la Franc
la Inglaterra de repetidos exemplos en los fun

(I)
Theatro politic. Cap. 3. pag. m. 29. Longe valentior amor ad obtinendum quod velis, quam timor, nulla maior ad amorem invitatio, quam prævenire amando. Amore imperia durant, subvertuntur terrore, amore nectuntur, secantur metu; solus amor ex invalido validum imperium statuit.

(K)
Pag. m. 25. Antiqui amorem pinxerunt armatum, & dormientem, vt significarent, tutò dormire posse dilectum, cum ad eius custodiam amor assistit.

(theatros de su mas sacrilega ~~lealtad~~ infidelidad) España triunfante con este amor rinde cultos de ~~fidelidad~~ lealtad en las aras de su respeto a sus amabilissimos dueños; que armados con este invencible escudo han establecido sus dilatados dominios, triunfando de sus enemigos, perpetuando su (Monarchia en los corazones fieles de sus vasallos.

Tengo por inutil ponderar esta virtud en nuestros Reyes, quando la reconozco tan propria, e inseparable de sus corazones, que no se qual tiene mas certidumbre, o que la clemencia domina sus generosos pechos, o que la esclarecida y real descendencia les constituyen en la soberanìa de estos Reynos.

Es tanta la clemencia de nuestros Monarchas, que muchas vezes tocan la margen de su opuesta, que da motivo a los subditos ~~no~~ poco ~~los~~ arreglados ~~en sus operaciones~~ a saber, al desenfrenamiento en sus passiones, ~~que~~ y confiados en esta vir-

virtud, no atienden al entero complemento de
obligación, produciendo efectos tan lamentables
como en muchas ocasiones ha padecido Espa
en tantas perdidas que ha experimentado, l
mas originadas de la emulación, o particul
capricho de sus Ministros. ——————

—— Si estos conocieran, que avian de ser
tigados, no se arrojaran en las deliberaciones
la satisfacción de sus particulares intereses
teponiendolos al servicio de su Rey, y utilid
comun.

Si el Ministro de Estado, si el de Ind
si los Generales de Mar, y Tierra, y de aq
los inferiores, tuviessen delante de los ojos el c
tigo de aquellos que pagaron con la vida, o
la deposicion de su empleo, o confiscación de
bienes, delitos cometidos no tanto de ignoranc
quanto de malicia; todos viuieran con cuidad
a todos (como dice nuestra vulgaridad) les te
blara la barba. Pero sino se castiga el Minis

que consulta con pasion, proponiendo a su Prin-
cipe sugetos para los empleos, no los mas bene-
meritos, si aquellos que la dependencia le sub-
ministra. ——————

—— Si el otro falta a la justicia, ya por res-
petos humanos, ya por el interes; endulzando
lo amargo de las Leyes, ponderando el delito
del pobre, y desvaneciendo el del poderoso, a
influencia de su detestable ambicion, que le ar-
rastra a dar el colorido de una falsa piedad
con el que puede a costa de su dinero redimirle,
Y en el otro un zelo grande de Justicia porq[ue]
le falta el caudal para los agasajos. ——————

—— Si el Capitan General no pelea, y malo-
gra[da] la ocasion, pierde el tiempo, que el enemigo
logra: si las asistencias las divierte en su-
puestos devengados sueldos, que le utilizan; y
empobrece el exercito, dando lugar a hostili-
dades en el proprio pays, mas sangrientas, q[ue]
las del ~~proprio~~ enemigo, ~~todo esto a que fin~~?

Por-

Yelo solo Porque el otro que puso el cuidado en formar exercito, en aplicarle medios suficientes, o qu gran representacion le conduxo a la personal u tencia no logre el triunfo de la victoria: (tant mo ha auido de esto ~~en Espana~~:) Si estos fue castigados, los primeros con deposicion del pue perpetua infamia, y los otros con las penas dis tas por derecho, sirvieran de exemplo a los Suce y cada uno en su empleo atendiera al mayor ser de su Rey.

Este genero de clemencia en los Princ esel mayor ~~crueldad~~ rigor; y por esto dice Seneca (L el perdonar a todos es crueldad, como no perdon a nadie. La crueldad, dice: (M) que no es otra cosa un animo atroz en la execucion de las penas; Aquellos que no las executan, son crueles. Mal (N) refiere solia decir Frontonio Consul en el Imperio Nerva como fuesse muy viejo, y el animo dema inclinado al perdon; malo es tener Principe, en q govierno no ay cosa licita, pero sin comparacion

(L)

Lib. 1. De Clement. Cap. 2. Nam tam omnibus ignoscere crudelitas est, quam nulli.

(M)

Lib. 2. Cap. 4. Crudelitas nihil aliud est, quam atrocitas animi in exigendis poenis. Sed quidam non exigunt poenas, crudeles tamen sunt.

(N)

Cap. 3. Theatri politici pag. m. 31. Malum quidem est Principem habere, sub quo nihil liceat, sed longè peius sub quo omnia omnibus liceant.

peor viuir en dominio, adonde todo es licito, porque el que es sumamente blando, perdonando la maldad de pocos, (dice Marliano: (O) excita la furia de muchos, y su crueldad; y falta de respeto contra el Imperio: porque si en todas ocasiones, sin diferencia de tiempos fuere clemente, y facil al perdon, que se puede seguir sino (a brindar) a los buenos ~~brindarlos~~ a que sean malos y a los que lo son incitarlos a que sean peores. (P) No se puede negar ai vna clemencia tan hija de la pusilanimidad, que abre la puerta a los vicios, y al vasallo le da autoridad paraque peque, y falte a la obligacion de su encargo con la esperanza del perdon. Formase dessen su mal juicio este concepto: el Rey perdono a aquel, lo mismo hara conmigo, que soy de la misma categoria; y como huvo indulto para el, también le avra para mi: este es el mayor daño, que padecen las Republicas la demasiada piedad de los Reyes: vn castigo a tiempo, y en ocasion executado es bastante a la,

(O) *Vbi supra. Nam qui mitior est, dum paucorum tolerat socordiam, multorum adversus imperium inuitat insaniam.*

(P) Iuan Chokier *Thesaur. Politic. Lib. 2. Cap. 6. Namque si semper & vbique clemens, & facilis ad condonandum, quid aliud assequetur nisi vt bonos ad scelera invitet; malos vero perpetratis alliciat ad deteriora?*

la reformacion de vn Reyno. Del Emperad[illegible]
Othon III refiere Marliano (Q) citando a
Pedro Damiano, que tres grandes Proceres [illegible]
inquieto su Imperio llamados Rodulpho, [illegible]
mundo, y Arimundo, y auiendoles man[illegible]
comparecer, los hizo sacar los ojos, de cuyo
tigo se estremeciò todo el Imperio, no atrevi[illegible]
despues alguno ~~nadie~~ a pasar los terminos de la Justicia, [illegible]
do los vasallos de vna paz, y seguridad [illegible]
quila, clamando todos: ya costa de seis ojos [illegible]
ua sosegado el Reyno, Por lo qual ~~y assi~~ dice este Autor, q[illegible]
asi como la suma seueridad siempre es dan[illegible]
mucho mas lo es la suma clemencia.

Nuestro Dn Diego de Saauedra (R)
elegancia dice: En nada excesso. Celebrado fu[illegible]
la antiguedad este Mote, porque no parece [illegible]
humana, sino diuina, digna de ser esculp[illegible]
en las Coronas, Cetros, y anillos de los Pri[illegible]
a ella se reduce toda la ciencia del Reyno
huye de las extremidades, y consiste en el [illegible]

(Q)
Theatro politic. Cap. 3. pag. m. 31. & 32
Otho Imperator inter insignia multa, quæ gessit, tribus regni proceribus reip. perturbatoribus oculos eruit Rodulpho, Raimundo, & Arimundo, quo facto ita omnium aliena diripientium viscera tremefecit, ita totum regnum in pacis tranquilitate composuit, vt nemo deinceps iuris proprij terminos per insolentiam transilire auderet, vnde communi voce proclamabatur, in evulsione sex oculorum vnum pacatum est regnum.
Nam sicut nimia severitas nunquam prodest, sic nimia indulgentia sæpenumerò obest.

(R)
Empressa 39. Nequid nimis.

de las cosas, donde tienen su esfera las virtudes.

Vna exacta puntualidad, y rigor mas es de Ministro de Justicia, que de Principe.

No es Justicia la que excede, ni clemencia la que no se modera.

El poder absoluto es tirania, quien le procura, procura su ruina.

En el gouierno es muy conveniente, no tocar en los estremos, porque no es menos peligrosa la remission, que la suma entereza, y puntualidad. La felicidad ciuil consiste en la virtud, y esta en el medio, assi tambien la vida ciuil, y el manejo de los estados, siendo tal el gouierno, que le puedan llevar los Pueblos, sin que se pierdan, o por la demasiada licencia, o se obstinen por el demasiado rigor: Iuan Chokier (S) en el lugar citado alega vna Ley del Digesto, que confirma todo lo referido, pues dice ~~assi~~: ninguno debe obrar con de

(S) Thesaur. polit. Lib. 2. cap. 6. Lex 11. ff de Poenis. Nequid aut duriùs, aut remissius constituatur, quam causa deposcit. Nec enim aut seueritatis, aut clementiæ gloria affectanda est: sed perpenso iudicio, prout quæque res expostulat, statuendum est. Planè in leuioribus causis, pronior ad lenitatem esse debes; in gravioribus pœnis, seueritatem legum cum aliquo temperamento benignitatis subsequi.

demasiada entereza, ni demasiado dep
como lo pide la causa: no se debe afectar
que se obra la gloria de ser clemente, ni c
ticiero, o severo, sino medir con la razon y
Juizio el estado de las cosas, y segun ellas
pero en las causas ligeras debe ser mas pr
a la blandura, en las graues temperar la se
dad de la pena con la lenitud de la clem

(T)
Horozco Emblemas Lib. 3 embl. 30.

Los versos de Dn Iuan de Horozco
narruvias (T) aunque no tienen la elegan
los que en este tiempo se estilan, el concep
grande, y adequado al intento.

No debe ser cruel, o justiciero:
(Que dicen) si lo es en demasia
El Rey, que para serlo verdadero,
Huye de lo que suena a tyrania.
Tampoco es bien perdone de ligero,
Lo que de veras castigar debia;
Que no en valde es creeida, y coronada
La fruta de agrio, y dulce sazonada.

(V)
Ouidius De Ponto Lib. 1. eleg. 2. vers. 124.

Sit piger ad pœnas princeps, ad præmia velox:
Quique dolet, quoties cogitur esse ferox.

Pero con suma elegancia Canta Ouidio (V) El Principe ha
ser tardo en las penas, y ligero en los premi
liendose muchas vezes le precise la obliga

dar muestras de feroz. Dare fin a este Capitulo con los versos que acaba Ambrosio Marliano en el lugar ya citado (X) o Principe se piadoso, porque si la clemencia reyna largo tiempo, con felicidad tendras el Cetro Real: pero no permitas, que la suma potestad se ensangriente en las penas, como ni tampoco la demasiada blandura te quite de la mano el Cetro.

(X) In fine dicti capitis 3.
Sis pius, o Princeps, nam si clementia regnat,
Felix, atque diu regia sceptra feres.
Tamen in pœnis languescat summa potestas
Nimmis indulgens, regia virga cadat.

Capitulo XVI.

De la ocassion, y como se valieron de ella los Reyes Catholicos.

LA Ocassion bien lograda da Monarchias, la ocassion perdida las quita: aquella aumenta el Reyno, y le enrriqueze: esta le pierde, y empobrece: aquella erige altares a la Mad, consagrandola respetosos cultos: esta la abate a indecoroso desprecio: aquella anima los espiritus, engolfandolos en alta mar de felicidades: esta los sumerge a embates de sus bor-

borrascosas ondas en abysmos de miserias. [illegible]
esto se debe el Principe portar con grande [illegible]
cion a no ~~malograr~~ abandonar las ocasiones que la fo[illegible]
le propone al logro de su mayor exaltacion, [illegible]
apartar las que pueden conducirle a una [illegible]
table calamidad. (A) Gran prudencia [illegible]
cessita para usar de la ocassion tanto fau[illegible]
como aduersa por los riesgos que a una y otra [illegible]
acompañan, y para poder hablar con mas [illegible]
dad, es preciso saber, que es ocassion?

Laurencio Beyerlinck la definio assi: [illegible]
una oportunidad del tiempo que ofrece el [illegible]

Todo quiere tiempo, y ocassion; y aun [illegible]
obras de virtud, que sin ella se exercitan [illegible]
len padecer el achaque de indiscretas: pe[illegible]
pecialmente necessita de esta precaucion el [illegible]
cipe por difundirse en utilidad, ò daño de [illegible]
su bien, o mal executada deliberacion. Gra[illegible]
maestros de esta politica ciencia fueron los [illegible]
recidos Reyes Catholicos, atentos siempre a [illegible]

(A)
Pierio Valeriano *Lib. 8. Hierogliphicor. Cap. 27. Præcavere quantum fieri possit, ne imminens nos occupet calamitas, ea si vicerit, ne aduersus prævalentis fortunæ impetum reluctabundi frustra fatigari velimus: flectendam vero viam velis, cum obniti contra non detur, quoque trahit fortuna, iter intendendum.*

(B)
In Theatro vitæ hum. tom. 9. Lit. O. Occasio est opportunitas temporis casu proveniens.

movimientos, y resoluciones de los Principes de la Europa, q̃ por no perder la ocasion de su belicoso esfuerzo, los inducian a conquistas menos justificadas: ótras vezes los estrechaban entresi con pretextos tan reciprocos de amistad, que asegurada la quietud de sus fronteras, libremente podian atender al gouierno ciuil de su Reyno, No dexando sin recurso a los mal contentos de implorar el auxilio estrangero, a fin de tomar satisfacion de lo que su ambicioso, e inquieto genio reputaba por agravio.

Otras veces se hacian tan neutrales è independentes, que eran galanteados, y solicitados de todos; impressionando en el animo de cada vno fixa la esperanza de su intento, si fuessen patrocinados de estos Principes; Y con la variedad de accidentes motivados de agenas inquietudes, lograban entonces sus bien premeditadas maximas.

La

La primera, y mas gloriosa que les sacrif
la fortuna, fueron las sangrientas parci
dades de los Moros de Granada, (ultimo
de aquel vengativo azote con que la div
justicia castigò a su querida España) d
dolos una puerta tan espaciosa, pero no tan
fatigas, ni trabajo, que en el espacio de do
tros no se mirassen las campañas regada
la sangre de tantos esclarecidos Heroe
antiziparon con su valor el fatal tributo
la naturaleza, por eternizar su fama en
memoria de los siglos; mejor que en cara
res de bronce sugetos a las inclemencias
tiempo. Pero, finalmente pusieron termino glorioso a tanta ~~dando fin glorioso a esta~~ conquist
dando excel.tes triunfos a la Fe, a sus armas insigne fama, y singular resp
a las Mag.des Española.

La ocassion que malograron los Reyes d
glaterra, y Portugal en el embite que los h
Christoval Colon con el descubrimiento de l
Indias, lograron los Reyes Catolicos ~~este Principe~~ formando un ju

prudente en las dificultades que de semejantes propuestas se ofrecian; y que en los casos ardduos, y dificiles no se pueden lograr sin algun riesgo, y que en asentir a su propuesta podia esperarse un aumento grande de su Monarchia con el corto desperdicio de dos pequeños baxeles. (C)

(C) Herrera Decad. 1. Illescas tom. 2 f. 130.

Los ahogos en que estrecharon los rebeliones de Cataluña al Rey Dn Iuan el II de Aragon le precisaron con inadvertida politica a dar en empeño al Rey Luis XI. de Francia los Condados de Ruisellon, y Cerdania (fuertes antemurales de España) en precio de docientos mil ducados para poner en obediencia aquel pais, y no ser embarazo de aquel Rey, que en la hora de su muerte por instancias del gloriosissimo San Francisco de Paula ~~su Padre~~, mandó a su hijo Carlos los restituyese. Bastante prueba, de estar ya satisfecha la parte del empeño, que tanto

(D) Zurita Tom. 4. Lib. 17. cap. 38.

to ponderan los Franceses fue mera liberal
del Rey, sin auersele satisfecho el empres
Pocas vezes los Reyes usan de estas liber
dades, que no sea con motivo de mayores in
reses, como el que tuvo este Rey Carlos p
hazer esta restitucion, temiendo que el Re
tolico le embarazasse su malaideada conq
de Napoles: mal ideada, porque conquist
~~la razon de ellas la~~ se motivan, de la deslealtad
los vasallos, y de la captividad de otros Principes, pocas vezes se
visto bien logradas.

El Rey Catholico atento siempre a l
acciones de los Principes, para observar en
los intereses de su Monarchia; conocio en aq
Principe mozo, y debil en el discurso, estar ta
empeñada su fantasia en la invasion de aq
Reyno, que cambiaria con facilidad, aun
fuesse parte del suyo, por lograrla. En esta
sion introduxo el Rey Catholico platica de
trecha union, restituyendo los Condados. E

Frances que deseaba hallarse desembaraza-
do, y ~~receloso~~ la potencia del Catholico, dio
oidos con facilidad a su propuesta, y como ne-
gocio de tanta consequencia era preciso tuvies-
se montañas de dificultades, todas las ven-
cieron el indiscreto ardor de aquel Principe,
y la bien manejada traza del Catholico, que ase
integrase en aquella considerable porcion de
su patrimonio tan sin sangre de sus vasallos,
quanto con gran credito de su altissima capa-
cidad. (E)

(E) Zurita tom. 5. Lib. 1. cap. 18.

Dexò empeñar a ~~aquel~~ Rey de Francia en la con-
quista de Napoles hasta que puso el pie en aquel reyno,
que previendo la mala consequencia que a la
vecindad de Sicilia se podria seguir de Prin-
cipe tan poderoso; antes de entrar en [redacted] el
[redacted], le mandò hazer una protesta por su
Embaxador Antonio de Fonseca, que con gran-
de ardor, y brio executò en su presencia, y de
toda su Corte. Logrò el Frances su intento, y
en

en menos de quince dias se hizo dueño de a[...]
Floridissimo Reyno; pero con la mesma facilidad le perdi[...]
viendo al solio a los despojados Reyes, que [...]
tra si auian motiuado + la demasiada justi[...]
+ el odio por en la nobleza
~~en la primera nobleza~~, y los crecidos tribu[...]
en los Pueblos, son aquel los naturales siempre inqu[...]
tos, y amigos de novedades, y auiendo suced[...]
en la corona de Francia Luis XII Princip[...]
experimentado valor, y que sabia obrar ta[...]
con la espada, quanto con sus bién encami[...]
das maximas, formó Fer.do el juizio ~~tan~~ prudent[...]
de que por todas estas razones no se podian [...]
servar, y que precisamente auia el Frances [...]
bolver a la empresa. No se quietaua el ani[...]
de aquel Principe hasta empuñar el Cetro Napolitano que [...]
sus antiguos derechos creia le tocaba; y como los del Ca[...]
lico eran mas ciertos, y su poder, y ~~habilidad~~ prudencia [...]
inferiores, no perdio su actiuidad ocassión de tan [...]
importancia, disponiendo estrecha union, y [...]
con el Frances, para que amigablemente se a[...]

derassen del Reyno, diuidiendole entre si.
Bien conocio el Catholico que no era facil
el conseruarse dos Principes grandes en vn do-
minio, y que el natural Frances (que tiene
mas facilidad en conquistar, que en conseruar)
auia de precisarle a rompimiento, y este a se-
ñorearse de todo aquel Reyno, ~~como~~ Ya si sucedio:
porque los Franceses ~~no quietos~~ mal satisfhos con su parte
querian entrometerse en la del Catolico: ~~este~~ q no solo la supo
defender ~~pero~~ hecho a los Franceses de la que
tenian, y en breue tiempo por el valor de Gon-
zalo Fernandez de Cordoua aclamado en el
Orbe (con Justissima razon) por gran Capitan,
se apodero de todo.

No es mi intento calificar las acciones
de este Principe, que ellas por si han merecido
grandes panegyristas; ni si el ligarse con el Rey
Carlos, y romperle luego la guerra por inuadir
este Principe los estados del Papa (que fue
exceptuado) y los Franceses dicen fue cautela
de

de nuestro Rey para con este pretexto embara-
zarle la conquista: si el vnirse con Luis con-
su misma sangre, y parientes tan estrechos, c
los Reyes de Nápoles, y diuidir aquel Reyn
quitandole a sus legitimos dueños, y despues
jar al Frances, fueron acciones justificadas
solo digo, que logro bien estas ocasiones, que
demas no faltan Historiadores que lo apru
o reprueben conforme la pasion con que escrib

Los disgustos del Papa Iulio II, y el
Luis XII de Francia dieron ocasion para qu
apoderase nuestro Fernando del Reyno de
uarra, por auerse aquel Rey Dn Iuan de Lab
confederado con el Frances, que este estaba excom
gado, como todos sus sequaces. De este pretexto s
valio el Rey Catholico para su conquista: si f
o no justificado, ò si fue negociacion con el Pa
para este fin no me toca el discurrirlo. El q
fuere curioso podra ver los Authores del
gen, y hazer el juizio que le pareciere ma

(F)
Zurita Tom. 6. Año 1512. Mariana en el vltimo lib. Spondan. Anno 1512 Abrah. Bzovio. tom. 19. Anno 1492. n. 1. Iuan Bussier. en la vida de Luis XII.

conforme a su discurso. (F) Quando vna Monarchia ha de lograr aumentos, todas las cosas se disponen con admirable modo.

El Rey Don Fernando fue el que exalto ~~esta~~ la Española a expensas de su cuidado, y vigilancia; siendo sus mesmos enemigos los que le ayudaron, ~~poniendole~~ con poner en sus manos las ocasiones, que apreciadas por su gran juicio le eleuaron al mayor poder, y respeto, que a otro algun Principe de su tiempo; dexando a la posteridad eterna fama, y a todos los Principes reglas de un acertado gouierno.

Capitulo XVII.

Ponense algunas ocasiones malogradas de diuersos Principes.

Por lo referido hasta aqui, se haze bastante demonstracion que el Rey Dn Fernando fue el que ~~establecio~~ exalto esta Monarchia segun dice Abraham Bzouio (A) (No tan solamente la amplio

(A)
Annal. tom. 19 Anno 1516. num 3. Aureæ pacis in Hispania, & publicæ securitatis, atque elegantiæ, & amplitudinis conditor.

amplio, sino que justissimamente se le debe atri-
huir el fundamento de ella, por auer practicado con
excelencia las virtudes, que forman vn Rey y
de exercitado con admiracion de la Europa todas
las artes de la paz, y guerra, no omitiendo
sion, que podia conducir a su mayor exaltacion
logrando vna felicidad de vida originada del
exercicio de las virtudes, como dice Bzouio (B)

(B)

Annal. tom. 19. Anno 1516.
num. 3. Huius regis singulari virtuti accessit eximia, perpetuaque totius vitæ felicitas.

Si los Monarchas Españoles em-
nizados en el mas elevado solio que ha reyna-
tado tanto, como temido el Orbe no huvieran re-
glado su poder a los terminos de la moderacion
huvieran puesto dorados grillos a la libertad
no solamente de Europa, Asia, y Afri-
sino estendido sus limites a las mas
remotas Provincias ignoradas de la am-
bicion Romana. Esta moderacion con-
al Emperador Carlos Quinto a satisfa-
meramente la obligacion de mantener los
dominios tan dilatados, y poderosos

con que Dios quiso premiar sus grandes virtudes, y las de sus otoriosos progenitores. Y no siendo
questión poco controvertida entre los politicos, si es mas el adquirir que el mantener, porque lo primero suele consistir en el valor, y la fortuna, sin mas reglas, que las que el acero prescribe a impulso de vn venoatiuo furor, v de vna ambición temeraria. Assí se ha visto en muchos tiranos dueños de grandes imperios, pues al paso que en alas de la violencia giraron por vastas provincias, entronizando su loca fantasia, aun mas alla de lo humano; violentos en tanta Magestad, o la Mag^d en ellos violenta, se deslocaron precipitosam^te hasta el confuso chaos de la nada.

Pero el mantener es tanto mas dificil, quanto la experiencia acredita. Vn Imperio grande no necessita de otro achaque para su ruina, que su propria grandeza; esta ha sido siempre la que homicida de

si

si mesma ha dado desengaño de la vanidad mundana a la vana fantasia de los hombres. Este punto tendra su lugar, que se escriba de nuestro inuictissimo Carlos, basta decir, que el no auer sido Dueño del Mundo, no tuvo otro crisis. que su gran modestia, y desinteres, porque la fortuna le tantas ocassiones, que sino tuviera libre su animo de toda codicia, no huviera sido tante el poder de la Francia manejado el belicoso brio de su gran Rey Francisco que aliado con las mayores potencias de ropa, y aun irreligiosamente con la barb Othomana, solicitō siempre la ruina de Cesar, tan acosta de su credito, ~~guarto~~ como expensas de sus opulentissimos erarios, siempre invicto el Cesar, las ocassiones, ~~la fortuna~~, favoreciendo su valor, y Cesar generosidad, y la de sus grandes. Capua le ofrecio en sus aras obsequioso culto a

re leuantes virtudes la fortuna, las desprecio con todo desinteres, aunque no con acertada politica, satisfaciendo a las propensiones de humano solo con el timbre del vencer. En credito de esta verdad suspiraba en lamentables desconsuelos el corazon de Frãcisco reducido de su desgracia dichosa, a los Reales Alcazares de Madrid, pero nunca mas segura su libertad, ni su Magestad mas respetada, que en la clemencia del Cesar, y en la veneracion de sus grandes Generales, pues dice Henrrico Spondano, que menos la libertad, en todo lo demas fue tratado como Rey, y con gran respeto venerado, y servido.(C) De la modestia, y comedimento con que se portò en Victoria tan sin exemplo, se omite la ponderacion a otro lugar.

La fortuna, como se ha dicho, le puso muchas vezes en la mano ocassiones de hacerse dueño del Mundo; y su gran cora-

zon

(C) Spondano Continuat. ad Annal. Baronij Ann. 1529. num. 3. Ad arcem perductus libertate excepta in cæteris omnibus regio more, honoreque afficiebatur.

zon las desprecio. Fue dueño de la
lia, que dividio en diferentes dominios. G
en Alemania contra la heretica perfidia,
tunados sucessos. En la Francia campean
exercitos con gran consternacion de aquel
Que ocassiones no tuvo Filipo II? El casam
de la Reyna Maria de Inglaterra le hizo
de aquel opulentissimo Reyno, y su muerte
arrebato, que a no aver acelerado tanto su
rida, y llamado sus tropas de Flandes, y
ra facil huviera potencia, que bastasse a d
seerle. La batalla de San Quintin le pudo hac
ño de Francia. Las ciuiles guerras de
Reyno le dieron ocassion de diuidirle. El
nunca imitable de Alexandro Farnesio
reduxo casi todas sus Provincias sublevadas de Flan
y quando iba a poner el iugo a los mas obs
dos, mando acudir a la Catolica liga de
cia (que muchos la llaman tirana, y trayc
y sacando de sus propios payses sus exercitos, dió

sion a sus vasallos rebeldes, paraque reco-
braſſen todo lo perdido.

Al Rey Don Alonso X de Castilla la
fama de su gran prudencia, y sabiduria
le puso en las manos la Corona del Imperio,
pero su demasiado discurrir le retardò el
logro de tan merecida exaltacion, y quando
quiso ir a coronarse, cansados los Electores
de su tardanza, dièron otro dueño a aquella
dignidad. El Rey Dn Iuan el II atacò
el Reyno de Granada con tan poderoso
exercito, q si intempestiuamente no huviera
hecho paces con aquel Rey Moro, no huviera
dexado la gloria de su conquista al Rey
Catholico. Su hijo Enrrique IV. si huviera
admitido la soberania que los Catalanes
le ofrecieron, huviera aumentado su coro-
na, tenido a raya al Rey de Aragon, y
sus vasallos en los limites del respeto.

Saloamos fuera de nuestra Patria.

Anni-

Annibal Carthagines ~~que~~ puso al Pue[illegible]
Romano en el vltimo aprieto, vencida la [illegible]
lla de Canas, y destrozados dos poderos[illegible]
exercitos con ~~tanto~~ insigne estrago, ~~que~~ Pero movido a [illegible]
passion ~~aquel~~ ~~sanguinolento~~ glorioso animo del [illegible]
thagines, ~~dixo a los suyos~~, a vista de tal
terminio, ~~y con barbara~~ executo la indiscreta clemencia de man[illegible]
suspendiessen el furor, como nota Floro: (D)
fue tanta la confussion de Roma, con la perdi[illegible]
los Consules, y ruina de las legiones que enagenados de la razon, y del consejo con el espa[illegible]
~~la razon, como del consejo~~, no dudaban que dice Floro
vencedor auia de triunfar de ella, como [illegible]
Exercitos; ~~dice este Auctor.~~ (E) —
— Pero este insigne Capitan quiso ma[illegible]
zar de la victoria, que usar de ella. (F) [illegible]
ocassiones han perdido muchos Principes, [illegible]
iguales en el valor a este gran Heroe le ac[illegible]
ñaron en su ruina, por entregarse del todo a gozar a las de[illegible]
de Provincias conquistadas ~~tan del todo en~~
~~aparente descanso~~, dando lugar a sus ene[illegible]

(D)
Histor. Rom. Lib. 2. Cap. 6. num. 17. fol. 160. Varior. Itaque duo maximi exercitus cæsi ad hostium satietatem, donec Annibal diceret militi suo; Parce ferro.

(E)
Vbi sup. num. 19. Dubium deinde non erat, quin ultimum illum diem habitura fuerit Roma, quintumque intra diem epulari Annibal in Capitolio posuerit.

(F)
Idem vbi sup. num. 21. Quum victoria posset uti, frui maluit.

gos para el logro de sus mayores triunfos.

No admite duda q̃ huviera acabado Annibal con los Romanos, si como tomô la linea de Capua, huviera tomado la de Roma, y se huviera hecho dueño del Mundo, gozando por este medio Carthago los triunfos, que el valor diô despues à Roma. Que ocassiones no han perdido las armas Catholicas de extinguir la barbara, quanto dilatada secta del perfido Mahometano, si las victorias, de que su esfuerzo, y mejor la justificacion de su causa, les hizo dueños, no las huvieran malogrado diabolicos interesses con pretextos merepoliticos? Permita la diuina Magestad, que al tiempo que esto se escribe, no malogre la ocassion la Aguila Catholica, de aniquilar la potencia Othomana por las ideas de algun Principe; aunque Catholico, ~~y Christianissimo~~ mas atento a la exaltacion de su temporal Monarchia, que a la espiritual de la Iglesia.

Con lo referido en este Capitulo, y en
tecedente, queda bastantemente probado q
gran parte tiene la ocassion en el aumento
Monarchias, sin ser necessario amontonar
plos, que no sirue la multiplicidad, mas q
ostentacion, o exornacion de la Historia,
añadir punto a la aduertencia de los P
cipes; aquienes se debe suplicar con todo
dimiento, esten muy atentos a no malogra
el que caso, o fortuna les ofreciere, midiendolo
la prudencia, que todas sus acciones deb
executadas.

Capitulo XVIII. y ~~ultimo~~.

~~Dase fin a este primero Discurso.~~

Hase tratado con toda brevedad
los medios, con que las Monarchi
aumentan. Hase visto España perdida por
pecados: veese restaurada, y aumentada p
la virtud de sus Monarchas. Se ha vi
como hallo el Rey Catholico esta Monarchi

do entro al feliz gouierno de ella, y como la dexo a su nieto Carlos. Tambien se ha visto como venerô la Religion, aumentô la Fe, mantuvo la Iusticia, promulgô Leyes adequadas al buen regimen, y perpetuidad de su Reyno: logrô las ocassiones con que la fortuna le galanteaba, y con ellas se hizo poderoso, amado, y temido. Supo vsar de la guerra para establecer la paz. Premiô el merito ~~adonde se merecia~~ segun sugrado. Aborrecia las pretensiones, y mas a los pretendientes, teniendo por menos decoroso a la Magestad, q̃ entendiesse el subdito podia mouer su Iusticia la representacion grande de Nobleza, o antiguedad de casa la importunidad del ruego, o la officiosa hsonja. Consultaba con deseo del acierto: resoluia con madurez, y executaba con promptitud. No oia por curiosidad, si por adquirir noticias para el acierto. Fue hombre, pero supo ser Rey. Mas venciô con el credito de prudente, que con el valor de

sus

sus armas. Fue tenido por escaso: pero desvan
esta embidiosa calumnia su muerte. Tuvo s
ciedad con discreción: fue cauteloso, pero confia
~~Fue~~ sabio sin altivez; ~~fue~~ prudente sin cap
~~fue~~ politico sin tiranias: ~~fue~~ brioso sin arro
cia: ~~fue~~ afable sin llaneza, ~~fue~~ grande y s
gular Heroe, pero el mayor de los ~~y singular~~ Reyes
~~como hombre~~, para la fiera rayna ~~pero~~ viue eternizado en los cor
nes de sus vasallos aun mas alla de la vi
Utilizõ estos Reynos en la bién premeditad
posición de su testamento, Descansa su Re
dauer en la Real Capilla de Granada.

Los mas eloquentes Oradores se han halla
cortos en ponderar con elogios correspondient
las virtudes de este gran Principe, sin qu
ninguno de los Historiadores, aun de aquell
que censuraron las acciones de nuestros R
sin mas motiuo, que lo heroico de ellas, dero
enorandecer, y confessar las ~~grandes~~ altas prendas
en este Principe puso la gracia diuina. P

ellos dicen tanto, acompañemos las con la reto-
rica silenciosa, que suele explicar mas: pero
la de Don Diego Saavedra es tan grande, q
excede con ventajas a todas, y assi coronare
este discurso, despues de auer referido lo q
otros ~~dicen~~ escriuen en alabanza de este Principe, con
pocas clausulas de su vltima empresa.

Abraham Bzovio en sus Annales dice estas pala-
bras de tanto elogio a nuestro gran Rey. (A) Fernando
Principe el mas excelente de todos los que ha co-
nocido la Monarchia Española: en la justicia rec-
to, en la prudencia consumadissimo, en la magna-
nimidad del animo nobilissimo, modesto en el
mando, atento a lo sagrado; de las Artes libera-
les, y las ciencias vnico protector sin genero de
duda justo, humilde, y bien hechor como conve-
nia a Rey tan christiano: espejo adonde se
pueden mirar todos los Reyes de España; el
que la dio la paz, y quietud: el que estendio sus
limites, mereciendo ser el fundador de este ora

Im-

(A)

Annal. tom. 19. Anno 1516. pag. 285.

Ferdinandus Princeps iustitiæ cultu, prudentiæ laude, animique præstantia excellentior omnibus, qui vnquam in Hispania extiterunt. Imperij modestia, religionis amore, bonarum artium studio formam haud dubium iusti, mitis, benefici, ac verè Christiani Regis, ac speculum in quod omnes Hispani principes intueantur, aureæ pacis in Hispania & publicæ securitatis, atque elegantiæ, & amplitudinis conditor. Rex certè præstantissimo consilio, & virtute, in qua vix aliquid reprehensione dignum inuenebatur, quoniam in eius sumptibus, tenacitas, quæ ei retribuebatur, mors facili falsam declarauit; nam cum quadraginta annos regnasset, nullam tamen collectam pecuniam reliquit. Victor ferè hostium suorum, ac domitor fuit.

Imperio, Rey verdaderamente de gran virt
y consejo, en quien apenas se puede auer hall
cosa digna de reprehension. A la gran virt
de este Rey se junto igual felicidad: por todo
tiempo de su vida fue casi siempre vencedo
sus enemigos: todo su anhelo, y deseo, que p
cia tocaba en terminos de ambicion, era en
nado a la propagacion de la Fe Catholica, q
cando su sagacidad discreta atan santo fi
podia decir mas el mas fino Castellano.

(B)
Histor. Anglicana Lib. 27. pag. m. 37. Ferdinandus rex multarum rerum gestarum gloria princeps, post hominum memoriam præstantissimus.

Polidoro Virgilio en su Historia (B) d
Fernando el mas excelente en todas sus accion
la memoria, y fama ha puesto en los Annal
tiempo.

(C)
Aquila Austriaca Lib. 43. Cap. 3. pag. m. 299. Fuit Ferdinandus optimis virtutibus, summo ingenio, consilioque, & rerum gerendarum dexteritate insignis.

Iuan Baptista Palacio: (C) le nombra Fernan
Rey de grandes virtudes, y no menor ingenio
el manejo de las materias politicas, y militar
de singular destreza.

La mordacidad con que trata en su Hi
todo lo que toca a la Nacion Española Fran

Guicciardiné, no perdona al Rey Catholico, que no fuera alabarle, sino le murmurara; pero convencido de la verdad, dice, que fue Rey de excelente virtud, y alto conseso; pero que si en este huviera sido constante la palabra, huviera sido Principe, en quien no se huviera (D) hallado cosa digna de reprehension, no considerando este Auctor, aunque tan discreto, y erudito, arrastrando de su passion, que la verdadera sabiduria consiste en mudar de dictamen, segun las ocurrencias. (E)

(D) Guicciardini *Histor. de Italia Lib. 12. Anno 1516. Re di eccellentissimo consiglio, & virtù, & nel quale, se fusse stato costante nelle promesse, non potresti facilmente riprendere cosa alguna.*

(E) *Sapientis est mutare cõsilium.*

Paulo Iovio en su Historia ~~traduzida~~ del ~~Italiano~~ idioma dice assi: era el Rey Dn Fernando Hombre de cuerpo mediano, pero robusto, y notablemente exercitado, y diestro en toda disciplina de armas, principalmente a cavallo. Fue toda su vida hombre de animo constante, y sagaz: y como auia passado muchas vezes por buena, y mala fortuna, pasaba con vna misma llaneza las prosperidades, y ad-

(F) Lib. 16. Cap. 7. casi al fin.

adversidades, de tal suerte que en su semble
no era facil conocer su intencion, disposicion,
designios. Este Principe con larga, y sangrie
guerra arrojo los Moros de toda España, y
fuerza de armas conquistò tantas Ciudad
de la Berberia desde las Xeques hasta el es
cho de Gibraltar, y domando con admirab
felicidad el inmenso, y insuperable mar Occeano, incorpor
do tantos Reynos a los que sus Abuelos le
xaron, en vn Mundo hasta entonces no cono
Fuera el mayor, y mas excelente de todos los Re
del Mundo, si ilustrara con el esplendor de la li
lidad las demas virtudes de Justicia, y Fortal
que en el auia acabadas, y perfectissimas.

Este Author es el que mejor le elogia, por
si en el no hallo otra falta, que la escasez en el
desvanecida esta, como lo dicen los Auctores estr
geros, y especialmente los Franceses, que parecen
sospechosos, queda el mayor Rey del Mundo.

Francisco Belcario Frances, en sus Com

(G) tarios de las cosas de Francia (G) dice: fue Rey prudentissimo, y en las cosas de la guerra digno de toda alabanza: arrosô de la Andalucia a los Moros que por espacio de casi ochocientos años auian dominado la España: ganô muchas Ciudades en la Africa, abriô la puerta al descubrimiento del Nueuo Mundo ignorado de los de Europa: ganô el Reyno de Napoles, que con suma prudencia, e igual virtud conservo, sino huviera muchas vezes faltado a la palabra, y pactos, acomodando esta a su propria vtilidad, pero fuera de esto no tuvo cosa que pudiesse ser reprehendida. Motejaronle de escaso, y ambicioso, pero su muerte desvanecio esta impostura.

Lib 19. Anno 1516 pag. m. 493. Ferdinandus fuit rex prudens in primis, & bellica laude clarus; qui Mauros octingentos annos Bethicæ imperantes tota Hispania expulerat, tot punicas vrbes a Syrtibus ad Herculis columnas cæperat, nouum orbem Europeis antea incognitum aperuerat; regnum Neapolitanum summa prudentia, ac pari virtute sibi vendicarat: cui si promissorum violationem adimas, quæ sua semper utilitate metitus est, haud facile, quod in illo reprehendere possis reperias. Nam quod tenacem, auarumq; (B) nonnulli calumniati sunt, mors ea suspitione vita functum penitus liberauit. Nullos enim, quamvis duos, & quadraginta annos regnasset, thesauros reliquit.

Henrrico Spondano en sus Annales dice las proprias palabras que el Guichardino, y le cita, pero adelanta el elogio de este Principe refiriendo vn fragmento de Carta escrita del Papa Leon X al Emperador Maximiliano, sus palabras son estas: que se halla tan sumam^te do-

dolorido con la noticia de la muerte del Rey C
tholico, por auer faltado vn Principe tan pru
te, tan grande, tan suyo como obseruantissim
de la Iglesia, que tan bien hechor, y defensor
sido de la Republica Christiana, como de la
ma Roma (H)

Iuan Busieres Historiador moderno
Francia dice (I) fue el que hizo, y fundò est
Monarchia Principe de singularissima prude
dote que pocas vezes se suele hallar en los Pr
pes.

Corona este discurso, y dèle alma las
tes, quanto bien significatiuas razones de D
Diego Saauedra, dice assi: (K) Tuvo el reynar mas
oficio, que por sucession, soseguò su Corona con la
ridad, y la presencia: leuantò la Monarchia
el valor, y la prudencia, la afirmò con la Reli
y la justicia: la conseruò con el temor, y el respe
la adornò con las Artes: la enrriquecio con la
tura, y el comercio: y la dexò perpetua con fun

(H)

Spondano *Annal. Ecclesiast. Anno 1516. Leo Pontifex ad Maximilianum Cæsarem literas misit doloris summi indices de tam grauis, tam prudentis, tam sui & Ecclesiæ obseruantis (ut loquitur) interitu, quo multum Romanæ rei, multum etiam Christianæ publicæ tum præsidij tum ornamenti sublatum esset.*

(I)

Histor. Franc. Lib. 19. num. 26. Ferdinandus maiestatis Hispanicæ auctor, & conditor singulari prudentia inprincipum paucis eminuit, summus regijs dotibus.

(K)

Empresa 100

mentos e institutos verdaderamente politicos.

Todo quanto a esto se añadière es superfluo, no pudiendo decir mas que no sea menos de lo dicho, y assi cierro este primero discurso, con deseo que todos los Principes se enfervorizen en la imitación de este gran Rey, y mas los que la naturaleza vnio con el vinculo de sangre, y succesión en la Corona, pululando aquella Real sangre espiritus iguales, que sean glorioſos emulos de aquellas tan soberanas, quanto bien executadas acciones.

Pasare en este segundo discurso a tratar de los medios de mantener las Monarchias tanto las heredadas, como las adquiridas con la espada por defensa de su Justicia, no teniendo las soberanias otro Tribunal para resguardo de ella que las armas donde se deciden los derechos Regios. Se distinguira los que son generales para mantener los proprios de los que necessitan los adquiridos,

dos, poniendo a la vista al Emperador Car
Quinto, por cuio valor, y prudencia no tan
mente mantuvo los heredados por vna, y otr
nea, no perdiendo vna almena, antes si la
mentar vna porcion considerabilissima, pud
dexar a sus Sucessores la vniuersal de la

Capitulo I.

De los medios generales para la conservacion.

Siendo maxima Catholica que vas menos la Fe que todo Imperio depende de la voluntad de Dios como Criada universal y principio de todas las causas las quales las dispone en ale[illegible] providencia un admirable modo a la conservacion del Mundo (A) y siendo en esto muy recogerantes los Reyes y Principes que en lo temporal le gobiernan (B) y de quien vacan depende (C) y por esta voluntad [illegible] Magestad los asiste con especialissima influencia [illegible] los medios [illegible] para su conservacion. Hecho lo mas malograr la malicia humana [illegible] solo Dios en castigo de los pecados [illegible] de los Reyes y [illegible] que [illegible] mas [illegible]

Capitulo I.

DISCVRSO II.
Del Teatro Monarchico

En que se ponen los medios necessarios para mantener las Monarchias.

Capitulo I.
&c.

De los medios generales para la ~~con~~ conservacion.

SIENDO *maxima Catholica, que nos enseña la Fe, que todo Imperio depende de la voluntad de Dios, como Criador universal, y principio de todas las causas, las quales ~~las~~ dispone su altissima providencia con admirable modo a la conservacion del Mundo.* (A) *y siendo en este sus vicegerentes los Reyes, y Principes, que en lo temporal le goviernan,* (B) *y de quien vnicamente dependen, y por cuia voluntad reynan, su Magestad los asiste con especialissima influencia, subministrandolos medios necesarios para su conservacion. Y estos los suele malograr la malicia humana, permitiendolo Dios en castigo de los pecados, y especialmente los de los Reyes, y cabezas del goviérno, que son los que mas irritan la Di-* (C)

(A)
Adamo Contzen *Lib. 1. Politicor. cap. 6. §. 6 in fin. Deus æternus, dubitare nemo potest, occultatissima prouidentia, & immutabili iustitia mundum administrat.*

(B)
Tertull. Apolog. Aduersus gentes. Cap. 26. Videte igitur ne ille regna dispenset, cuius est & orbis, qui regnatur, & homo ipse qui regnat, ne ille vices dominationum ipsis temporibus in sæculo ordinarit, qui ante omne tempus fuit.

(C)
Per me Reges regnant, per me Reges imperant.

diuina Justicia, debiendo ser los mas a
al cumplimiento de ~~la diuina~~ sus sacrosantas Leyes por ma
neficiados de la liberalidad suprema. Ex
ma la ignorancia con indiscretas quexa
reciendola, que por las calamidades publ
que los pueblos padecen, por la falta de Justi
por el peso formidable de las gabelas, por la esteri
dad de los campos, por la falta de los suge
grandes, y por la poca providencia a los acasos
~~ga que~~ Dios ha levantado la mano a su
tencia: el Juzgar esto es ignorancia, y au
falta de Fé. (D)

(D)
Numerauit capillos nostros, imo seras porcorum, non numerabit provincias regum, vrbesque terrarum?

Distinta mente discurre la pruden
Christiana, atribuyendolo a los pecados, y que
mitiendo Dios este desbarato en castigo
alucinando el Juicio en las operaciones por
executarse con el fin, y desinteres que deben
dirigidas, ~~eligiendo~~ quando elige la voluntad lo blanc
lo negro. De aqui se sigue, que el sugeto q
fuere a proposito para vn empleo, no le bu

para el la razon, si no la dependencia, y de esto se siguen los inconvenientes que se experimentan en las Monarchias mal gouernadas. Pero aora prescindiendo de esta razon, que nos enseña la Fe, auemos de tratar de los medios naturales politicos, que conducen para mantener el Imperio, en que puedan los Principes conocer el riesgo que tienen ellos, y sus dominios, si se apartan del camino, à que los conduce al fin principal.

El adquirir, y mantener necessita casi de vnos mesmos medios, porque con los, que se adquiere, con esos mesmos se mantiene (E) pero con mas seguridad se mantienen los Imperios con las armas, que los adquirieron por auerse adquirido con ellas; porque con ellas se haze temida la Magestad, y se asegura la Monarchia, y se goza de vna paz sin recelos, y de vn utilizado comercio.

(E) Sallust. Bell. Catilin. In princip. Imperium facile ijs artibus retinetur, quibus initio partum est.

Auiendo fundado en el discurso ante-

tecedente, ser los medios precisos para ac-
rir, las virtudes de la Religion, Iusticia,
el logro de la Ocasion: de estas mesmas cosas debemos dar se necessita para
mantener, sin que ~~esta~~ tan notoria verdad necessite de
mas apoyos ~~la con~~ ni autoridades, ~~mas~~ que las
tienen ab intrinseco; y auiendo se tratado de c
vna de ellas en particular, no se necesita
de mas. Son estas las basas fundamenta
de las Monarchias, y que tanto para ad-
rirlas, como para mantenerlas las ha de te
delante el Principe, para no extraviarse de
Otras virtudes de mas de las referidas se
sitan, como son la prudencia, fortaleza, Ma-
nimidad, economia, y mas que todo premio
castigo, exercitos, Armadas; aquellos, y es
mayores en credito, y reputacion, que en num
Se necessita de vna alta politica Christiana,
anteponga en todas ocassiones los interesses de
Religion a los de la Magestad humana. Vn
politica ciuil exornada con Leyes Justas, e

bien observadas, Magistrados, y Consejos, mantenidos en respeto, Conseferos, y Ministros, cientificos, experimentados, & independentes, y desinteresados. La nobleza con estimacion contenida en los limites del respeto: Un fausto decente, y proporcionado a la categoria de cada individuo: Las ciencias con estimacion, alentando a sus professores con premios correspondientes.

— Los diuertimientos publicos decentes, y moderados, que submministren alivio a la fatiga del que govierna; y no inciten las inordenadas propensiones al vicio: y al pueblo le oluide del poder que la naturaleza le concedio.

Estos medios, y otros que se omiten por no de tanta consideracion se iran estendiendo con la brevedad posible en los esclarecidos hechos del siempre Augusto, y grande Emperador Carlos V que con su valor mantuvo tantos Reynos, de que la Espada siempre vence-

do-

dora de sus esclarecidos Progenitores le c
ron dueño. Siendo sin duda arte mas eleuado el mo
ner, que el conquistar, en este Principe concur
uno, y otro, excediendo a muchos, y gran
Principes, y igualando a los mayores, que
niza la fama.

Capitulo II.

Quales mas dificil, mantener, o ad
quirir?

ESTA questiòn que tanto contro
ten los Politicos, corroborando c
uno su sentencia con razones, y exemplos q
apoyan el fundamento de su discurso; esta p
blematica, que si se examina con toda puntu
dad las partes que precisamente necessari
deben concurrir para el adquirir, son tantas
como se han referido en el discurso antece
Muchas de ellas deben concurrir an de asistir tambien al mant
por estar tan enlazados uno y otro, que el
adquiere solo por adquirir, no mantendra

(A)

Christoph Besold. *De Incrementis Imperior. tom. 7. Cap. 1. num. 1. Dum vero rite respublica conseruatur, ea sui natura augetur, estque amplificatio fructus conseruationis.*

que con esperanza prudente de mantener adquiere, podra conseruar lo adquirido. (A) Suele adquirir el valor temerario a impulso de la violencia; pero al modo de relampago, que destierra por aquel casi imperceptible instante las horrorosas tanto, como obscuras tinieblas de la noche borrascosa. Que fue en el Mundo el valeroso brazo del grande Alexandro mas que un relampago, que expelido con soberuia ambiciosa de su corazon altiuo en espacio de doce años abrasó la mayor parte del Orbe, e hizo estremezer la redondez de la tierra?

Vence el arroso imprudente con visos de valor: es tanto mas facil vencer con la temeridad, que mantener con prudencia, quanto para lo uno solo se necesita de las fuerzas naturales, y para lo otro de las de animo, y recto Juizio ancorado con el seguro puerto de la Prudencia. Con mas elegancia dice Quinto Curcio (B) es mas vulgar el adquirir por los

(B) Facilius est vincere, quam tenêre.

los medios del valor temerario, por no neces
de otra prenda mas que la de un animo arroja
Este tuvieron los tiranos. Señorearon mucha
prouincias, pero con la facilidad que las con
taron, las perdieron, porque aquel valor no era
glado a las Leyes de la prudencia. Muchos
perios, que su principio fue tirano, lograron la
racion de algunos siglos. El Imperio, se los Rom
le tiranizo Iulio Cesar, auiendo ellos 300 ~~duci~~
~~y quarenta~~ años antes arrojado de aquel s
a sus legitimos Reyes, y formado vna Repu
que se mantuvo ~~por~~ ~~mas de~~ ~~ducientos~~, hasta q la tira
del Cesar, ~~que~~ la redujo ~~prosiguio~~ en gouierno Mona
chico, deponiendo lo tirano, y arreglandose
Leyes Justas, que podian mantener tan basto
perio, que a no ser asi, le hubiera sucedido
mismo, que con los Dionysios de Sicilia, y
muchos, que se podian mencionar.

Tiranos fueron los Vandalos, que d
naron la Africa, los Lombardos en Ital

pero vnos, y otros tuvieron poca duracion por mantener con tirania su mal adquirido dominio. No assi las Monarchias Catholicas, y en especial la de España, que desde Pelayo hasta Carlos Segundo (que permita Dios su duracion hasta el dia vltimo de este Mundo) mantiene ~~esta Monarchia~~ sus conquistas por la justificacion, con que las emprehendio. No assi otros Reynos, aunque Catholicos, que llenados mas del ardimiento natural, que de sus justificados derechos, se ha verificado en ellos la sentencia antecedente, de facilius est vincere, quam tenere pero (los contrario vemos) en los q adquieren, y conquistan con la espada, y gouernandose de la razon, y justificado motiuo de su derecho, acompañan al valor con la prudencia, para que aquel venza, y esta conserue.

Nunca Principe Catholico hizo las conquistas, ni tan breues, ni tan dilatadas, como los Godos, y otras Naciones Septentrionales, no

no tanto por su barbaro valor, quanto por su
basta multitud. A los Principes Catholicos
los refrena, y mantiene en los terminos justos
la Ley Euangelica, que no permite quitar a
nadie lo que es suyo, y assi hazen la guerra
do son prouocados, o insuriados, o con otros
tiuos permitidos en la Ley natural, y entonc
la executan con justicia, la exercen con piedad
y la gouiernan con prudencia. Esto es mas
ficil que lo otro, y por eso dixo muy bien Strab
mas dificil es conseruar vn Reyno; que
quirirle: con la fuerza se conquista, pero con la
se mantiene. Nuestro gran politico Dn Dieg
de Saauedra acredita la parte de mantener
mas dificil, que la de adquirir; y dice con elegan
El leuantar, o ampliar las Monarchías
muy dificultoso a la injusticia, y tiranía
mada con la fuerza: la dificultad esta en la
seruacion, siendo mas dificultoso el arte de
uernar, que el de vencer, porque en las armas

(C)

Empresa 49. en Amberes pag.m. 232.

mas vezes el acaso, y en el gouierno siempre el Consejo. Ni se puede decir mas, ni es razon se prosiga este punto con la decision de vn varon tan grande, quedando por mas segura la parte del mantener, como mas digna prenda de vn Monarcha, acreditando en ella las virtudes de la Religion, de la Iusticia, de la Prudencia, del Valor, de la Constancia, y de todas las demas, que forman vn Principe perfecto. Bien notorio es al Mundo auer concurrido todas en el Emperador Carlos Quinto, aunque sus emulos quieran con blasfemias politicas contra la Magestad de tanto Principe obscurecer sus grandes operaciones. Y desvanecen ellas mismas los vapores, que exala su reconcentrada embidia: pues auiendo sucedido en tantos Reynos por su esclarecida Madre, y los hereditarios de su Augustissima casa, tan distintos en su situacion, tan diferentes en costumbres, Leyes, trages, y lenguas,

a

a todos los manturo, los gouerno, siendo la
cosa mas dificultosa el gouierno de variedad
de dominios con las circunstancias referidas.
De que se saca vna ~~Siendo esto~~ euidente prueba de las virtudes
este Principe, verificadas de ~~la~~ la mesma notori-
dad, Conque se pasara a proponer los medios precisos
para mantener, y conseruar vna Monarchia
compuesta de variedad de dominios, que es
~~mas dificil en la arte de Reynar.~~

Cap. III

Capitulo III.

Ponense los medios de mantenex, y principalmente se trata dela Prudencia.

En el Capitulo antecedente se ha tratado, de como es mas dificil el mantenex, que el adquirir; aora se iran poniendo los medios del mantenex, para que a vista de ellos, los Principes, y sus Ministros hagan reflexion asu modo de gouierno; si ponen los precisos para su manutencion, o si poniendolos, los adulteran con otros fines, que perjudiquen a la vtilidad comun dela Monarchia.

Todos los Autores que tratan este punto, ponen por basas fundamentales de mantener las Monarchias, la Religion, y la Iustitia; como se ha referido, auiendose tratado deestas Virtudes en el Discurso antecedente: Omitiase aora su explicacion, aduirtiendo solamente, q estas Virtudes son precisas en todo, assi para el mantenex, como para el adquirir, pora si faltan, es imposible se conserue Republica al-

alguna por grande, que sea. Pero es con-
niente, que aduiertan los Principes Co-
licos, que no basta la Religion, si faltan
demas virtudes, antes se ofende mas la
uina Magestad, de aquellos que por Co-
licos tienen mas obligacion de corresp-
como tales. Poco importa se venere la Re-
con exteriores cultos, si reyna la injusti-
si los corazones estan poseidos de la am-
cion, si se oprime al pobre, si se tiran-
la hacienda, ~~que asi~~ de esto se puede temer s-
xe Dios de ~~este~~ aquel Reyno, o Pueblo, como se q-
del suyo, que le alababa solo con los lab-
y el corazon estaba muy lexos de su Mag-
y temamos con razon trasplante su viña
a otros mejores colonos. Bolviendo al in-
to digo, que despues de las dos Virtudes
precisas otras, y la principal de todas e-
Prudencia, q como Reyna de ellas: es la que
zona, y la que las da el ser de virtud, po-
adonde esta ~~virtud~~ no concurre, no ay vir-
ni esta lo es, sin las otras. (A) (Tanta c-

(A)

Aristot. Lib. 6. Moral. Cap. 13. Constat, neque proprie bonum esse sine prudentia, neque prudentem sine morali virtute quempiam posse.

que son querfanas vnas sin otras

xion tienen entre si las Virtudes, pero la Prudencia las excede, y assi lo conoció vn Gentil, quando dixo: la Prudencia se aventaja a todas las Virtudes, como el sentido de la vista alos demas.

(Mereciendo esta Virtud la antelacion a las demas, sera bien que se diga que es Prudencia? San Agustin la difine assi: La Prudencia es la que enseña a apartar lo malo, y admitir lo bueno. (B) Yes propria esta definicion, porque la mayor Prudencia consiste en saber de lo que debo apartarme, y debo elegir, segun la luz de la razon.

La Prudencia es virtud tan necessaria en los hombres, que ningun estado de ellos se podra mantener sin ella, pero especialmente en los que gouiernan, y mas en el Principe, de quien todo depende: ~~Iusto Lipsio~~ (C) Porque no auiendo cosa tan dificil como el gouernar alos hombres, que apetecen siempre la libertad, es necesario temperar el dominio con la Prudencia. (D) Conuiniendo esta virtud a to-

(B)

Diuus August. Tom. 1. Lib. 1. Cap. De Libero arbitr. Prudentia est appetendarum, & vitandarum rerum scientia.

(C)

Iusto Lipsio. Politicor. Lib. 3. Cap. 1. Prudentia ad omnes res humanas vsus: sed ad imperium maximè: quod sine ea non solum infimum sit, sed ausim dicere nullum.

(D)

Lipsius vbi sup. & Seneca De Clementia Lib. Cap. 17. Ecce ne animalia quidem cætera dominoris sine tractatione quadam, & arte: tu speres hominem? quo nullum animal morosius est, nullum maiori arte tractandum.

dos los hombres, es mas propria delos
porque en el uso de ella consiste el bien, o el m
de una Monarchia: ~~porque~~ Si un particular
cuta una accion menos prudente, no perjud
mas que a si, o quando mas a su famil
pero si un Principe imprudentemente obr
el daño no tan solamente es contra su pe
na, y familia, sino que se difunde en to
sus Vasallos. Esta verdad la acreditan l
mentables sucessos de Principes, que lle
ya de su arrojo, ya de sus caprichos, se ha
perdido a si, y a sus ~~Vasallos~~ subditos. Carlos de
Borgoña que llamaron el belicoso en la inf
batalla de Nansi, que li caprichoso contra el
parecer de sus principales Cabos, se dexo ven
de su arrojo, perdio la batalla, y en ella la vi
y sus vasallos su Principe, con tan malas co
sequencias para aquellos estados. (E)

(E) Sueyro Annales de Flandes tom. 2 en la vida de Carlos. Año 1477. fol. m. 561.

El Rey Luis de Ungria fue despojo de
Soliman en la batalla que perdio entre Bud
y Belgrado, por arrestarse con tan poca gent
y mal aconsejado delos suyos, contra un exercit
tan poderoso, que dice Sandoval ( ) que

auia treinta Turcos para un Christiano. No tuvo mejor logro la infausta jornada del Rey Dn Sebastian a la Africa, motiuada de su generoso animo, pero mal arreglados alos terminos dela Prudencia, y contra el Dictamen desus dos Tios Felipe II el Catolico, y Cardenal Dn enrrique, y delos de mejor nota de su Reyno. (F) De estos exemplos, y de otros se podrian referir innumerables, pero bastan, para que adviertan los Principes con que atencion deben executar sus resoluciones.

El gran Padre San Basilio (G) pone tres generos de Prudencia; una es la que enseña a precavernos del daño, que nos puede venir: otra es la que nos enseña aquello que mas se puede practicar, azia nuestra conveniencia, pero la verdadera Prudencia es la q nos instruye, y da a conocer lo que se debe obrar, o lo que no auemos de executar. De estos tres nombres de Prudencia, el primero, y el vltimo debe un Principe Christiano pedir a Dios de todo corazon le conceda el vso, especialmente del vltimo, que es el q

(F) Manuel de Faria Europa Portuguesa Tom. 3. Parte 1. Cap. 1.

(G) Homil. in princip. Prouerb. Col. 4. Lit. D. Triplex est Prudentia nomen. Vna quidem proprij commodi custos, & alieni doli observatrix. Ea videtur esse versutia illa, quæ prona est ad proprium commodum, & simpliciores defraudandos. Vera autem prudentia eorum, quæ agenda, & non agenda sunt cognitio est.

que enseña a apartarse de lo malo, y cam-
nar por las sendas que le conduzcan a la
Bienaventuranza, como se ha explicado arri-
y prosigue el Santo: (G) si alguno verdaderam.te
la siguiere, nunca faltara a su obligacion,
nunca le tocara la peste de los vicios. De
la primera de estas se trata, que es una Pru-
dencia politica, que debe tener el Principe
para el buen regimen de su Reyno, la q.
la compara este Santo a la Serpiente, que
reconociendo el riesgo lo primero que guarda
es la cabeza. (H)

Con esta Prudencia politica debe el Principe apart.
de si todo artificio, y astucia, que conduce a
~~propria temeridad, engañando~~ deslumbrar a los que se
confian en su palabra, para que en fe de ella se
dexen lleuar de sus falsas persuasiuas, porq. a esto
compara el Santo al Economo del Euangelio. (I) Este pu-
to se hallarà en otro lugar, quando se trate de
la fe publica, que debe guardar el Principe: aora se
pondera la Prudencia en todas sus operacio-
nes, que si en ellas falta, todo se perdera.
Con esta Prudencia no nace el Principe, es neces.

(G)
Vbi sup. Quam si quis ritè sectatus fuerit, nunquam ab officio, virtuteque abscedet, nunquam vitiorum pestem incurret.

(H)
Vbi sup. Qualem serpens habet: ille siquid periculi incurrere videritur caput ante omnia custodit.

(I)
Vbi sup. Quali prudentia fuit ille seculi prudens, & iniustitiæ œconomus apud Euangelium.

rio q la estudie con el trabajo, versandose en la lectura delas Historias, y observando en ellas los casos que pusieron en ruina a otros Principes, y los que los hizieron gloriosos, cotejandolas con los que ha de emprender para desviarse de aquellos, y seguir estos. Ha de tratar con hombres discretos, y Consejeros prudentes, oyendolos con docilidad: ~~de esta suerte~~ por cuyo medio sera prudente en el govierno. Pero si a nada de esto se aplica, que resoluciones se pueden esperar, que sean utiles a su conservacion y a las de sus dominios? Confirma esta verdad el Sabio, dicendo que (K) la sabiduria es mejor que el oro, y que se adquiera con ella la prudencia, que tiene mas preciosidad q la plata.

(K) Prouerb. Cap. 16. n. 16. Posside sapientiam, quia auro melius est: et acquire prudentiam, quia pretiosior est argento.

Esta hermosura tiene la sabiduria, y la mayor excelencia suya es hacer a los hombres prudentes. Como puede un Principe mantener una gran Monarchia compuesta de varios dominios, si ignora la situacion de ellos, las costumbres, los naturales, las leyes, sus excepciones, y el practico conocimiento de todas las Provincias es gran desdicha de una Monarchia, que su Principe lo fie todo de Ministros, por lo viciadas

q

que a su noticia suelen llegar las cosas, que p
den grande enmienda, dandolas los colorido
mas vivos, que los imprime su particular inte
motiuandose de esto tantos inconuenientes, co
se han experimentado, y se experimentan. Lla

estos a q ta

España, que con razon lloras: yo ayudare a
llanto, quando escriba las causas de tu ruin
Gran dolor! desconsuelo grande para los Vasal
considerarse ignorados de su Principe, y vasal
de su Vasallo! este punto tendra su lugar,
se trate de los Validos, y aora bolveremos a pros
la materia, en q vamos hablando.

Es esta virtud tan necesaria en los Pri
cipes, que tengo por ocioso el persuadirla, porq
ningun hombre con uso de razon puede decir l
contrario. Ya auemos visto lo que dicen los q
les falto la luz de la verdadera razon, gouer
nados solamente por la natural: lo que dicen los
Santos, y lo que han dicho tantos politicos Chri
tianos, y assi se omitira todo, por no poder añadir
cosa alguna que cause novedad, y q no este
escrito con mas fundamento, y elegancia, que lo q
puedo referir. Y para satisfaccion del empeño, e

que mi curiosidad me ha puesto, me parece q̃ nada puedo hazer mejor, que poner ala vista el exercicio de esta virtud en los heroicos hechos del Emperador Carlos Quinto, para q̃ en emulacion suya los solicite imitar el que por su sangre y nombre es mexitrissimo sucesor suyo.

Capitulo IV.

De la Prudencia con que gouernò, y mantuvo el Emperador Carlos Quinto tantos dominios.

En el Paralipomenon se dice, que para la fabrica del Templo que Salomon consagrò a Dios, buscò los Maestros mas excelentes del orbe, y el que atodos excedia en la Arte, fue aquel famoso que el Rey de Tyro Hiram embiò, por ser en su ciencia Universal en todo genero de metales en Oro en plata, en bronce, en yerro, en marmol, en maderage, en purpura, y en todo con tan gran prudencia, que en tanta variedad de cosas, a cada una la ponia en su lugar, dice el Texto Sagrado (A)

Bien se puede aplicar esto largamente a nuestro Emperador, sin que tenga impropriedad, ni vso

(A)

Paralip. Lib. 2. Cap. 2. Qui nouit operari in auro, & argento, ære, & ferro, & marmore, & lignis, in purpura quoque, & hyacintho, & bysso, & coccino: & qui scit caelare omnem sculpturam, & adinuenire prudenter quodcunque in opere necessarium est cum artificibus tuis, & cum artificibus domini mei Dauid patris tui.

viso alguno de lisonja, auiendole dotado Dios de aq[illegible]
virtudes, y prendas naturales, y adquiridas, que fo[illegible]
man vn Principe perfecto para defensa de su Iglesi[illegible]
agitada de perfidas doctrinas, que solicitaban o[illegible]
curecer la verdadera luz del Euangelio. Este Princi[illegible]
fue religioso, fue celoso de la Justicia: Ay la exerci[illegible]
con clemencia, fue belicoso, amo la fama: fue estadi[illegible]
con piedad, fue sobre todo prudente: fue constan[illegible]
tuvo fortaleza: desprecio los peligros, que el dema[illegible]
do reparo suele representar gigantes, recatandose [illegible]
aquellos, que la discreta ~~prudencia~~ auenguacion los calificaba [illegible]
temerarios. ~~Este Principe~~ Acompaño todas sus acc[illegible]
nes con tal prudencia, que siendo tantas las q[illegible]
en su glorioso Imperio executo, todas tuvieron el log[illegible]
q merecian, ~~pues~~ con ella gouerno tantos Reynos, tan[illegible]
diferentes genios, vnos colericos, otros flematicos, [illegible]
sencillos, otros cautelosos: A todos mantuvo en pa[illegible]
a todos amo como padre: a todos conocio, a todos
trato: en todos sus dominios estuvo, paraque lograsen los sub[illegible]
tos de su Cesarea persona (que es lo mas q apre[illegible]
los vasallos) A sus exercitos q auian de comp[illegible]
se de tantas Naciones, les sucedio lo mismo, q[illegible]
a s[illegible]

a sus Prouincias, pues en muchos de ellos asistia con aquella bizarria de animo, que alienta el valor de los Soldados ~~a vista de su Principe~~, y los contiene en las lineas del respeto, y moderacion a vista de su Principe. Quien negara esta verdad? Quien negara que sin gran prudencia no era facil enlazar tanta variedad de cosas? Luego la felicidad de su Imperio consistio en su prudente gouierno.

(B)

Livius. Lib. 21. Histor. Nunquam ingenium idem ad res diuersissimas parendum, atque imperandum habilius fuit.

Del Chartagines Annibal refiere Liuio (B) no huvo hombre q huviese tenido mas discreta disposicion para vnir las cosas entre si diuersas, con tan gran ingenio, que asi como mandaba obedecia, sin que su gouierno fuese grauoso a la obediencia, ni esta en el fuese motiuo de menosprecio. Con quanta mas razon alabara a nuestro Principe este ~~doctissimo~~ grande Historiador, si huviera alcanzado el tiempo en que ~~este~~ aquel prudentissimo Heroe asombro el Mundo con sus gloriosas~~simas~~ empresas, pues exagera tanto la prudencia del Chartagines q se reducia al mando de vn exercito.

El ingreso de este Principe en el gouierno pronosticaba infelicidades en las inquietudes de Castilla, las de la Austria, Flandes, y la poca se-

seguridad de la Italia, pero estas no las motiva
imprudencia del Principe, si no la ambicion de sus
Privados, que dueños de aquella voluntad tierna
diferia en ellos las mas arduas deliberaciones para
el logro de sus aciertos, por suplir la falta de expe-
riencia, de q no eran capazes sus pocos años.

Que mordacidad de lengua podra atribuir
indecoroso estilo la mas leve causa de estas inquie-
des a vn Principe que en diez y siete años de edad
puso a su lado hombres de alta sangre, y consumo
experiencia en los negocios de Estado para governar
Provincias no conocidas, como eran las de España.
Puso de su parte los medios, bastardeolos la ambicion
e intereses particulares, y abortaron hydras de sus
cabezas, que pusieron en equilibrio el derecho Mo-
narchico de España, a no averse opuesto con gallar-
da, quanto animosa confianza la mas acreditada
y bien radicada lealtad de la nobleza Castellana.

Auiendo de pasar a tomar la corona
del Imperio, dexo por Governador al Cardenal
Adriano (que despues fue Papa) por la gran
confianza q sus virtudes auian merecido en
animo de este Principe. Malograron eleccion tan
ac

acertada los malos humores, y altiuez delos Pueblos, siguiendose de esto las Comunidades. Aduertido de que los naturales llevaban mal el gouierno de estranjeros, con grande prudencia nombrō al Almirante y Condestable, que aquietaron las turbulencias con su grande celo y lealtad. No se duda la conveniencia y vtilidad q se siguio al Emperador de apartar de estos Reynos la persona del Infante Dn Fernando, que a auer subsistido en ellos, es mas q probable se hurviera coronado a influxo de las Comunidades, por el afecto que le tenian los pueblos y grande parte de nobleza que le siguiera, como suele suceder en semejantes casos, y mas quando la deslealtad se cohonesta con tan grande pretexto, que solo le diferencia el tiempo.

Otros muchos sucesos se podrian expresar, que calificassen la Prudencia del Emperador, pero los escusare, y a por notorios, y aun tanto por no referir lo q tantos han hecho: y digo que este Principe tuvo la prudencia que debe tener un Monarcha, porque no tuvo solo la que procede de la razon, sino la q se adquiere con el trabajo. Esta es la q deben estudiar los Principes, como se ha dicho arriba. No se adquie-

quiere esta en la ociosidad, ni en los camones
cristales, ni en los diuertimientos que retrahen al
Principe de la asistencia del despacho: adq
rese en las campañas, capitaneando los exer
visitando las Prouincias para el entero cont
miento de sus naturales Leyes, y priuilegios

No necesita la Republica de vn Princ
entre viriles, sino entre el poluo, y las armas, d
Saavedra (C) como puede gouernar con ac
Principe, que su cotidiano empleo es vna
ociosidad, negandose al despacho, o despach
do con tanta celeridad, que es dificil entera
no de los negocios, si aun de los estilos de los
bunales. este tal podra tener vna prudencia, que
comun a todos los hombres, pero carecera de aquella expe
mental, que es propria de los Principes, y se
precisado a ceder su Real arbitrio en alguno, o
gunos de sus vasallos, q suplan lo q a el le fal
y esto es de tanto inconueniente, como se dira ad
te.

(C)
Empresa 3. en Amberes pag. 9.

No se debe entender que aya de capitan
exercitos, ni vaguear Prouincias vn Principe
q sea prudente en el manejo de negocios, porque
hallandose oy tan deificada la Magestad, f
imposibilitarla que adquiriese ciencia tan pre

el acierto; Ademas que el fausto con que oy se ostenta la soberania, fuera motiuo para que se gastasen los erarios, y faltase a la asistencia de la causa publica. Ni tampoco es razon, que en los exercitos asista el Principe por los accidentes, q suelen sobreuenir, ni buena politica se arriesgue a ellos la vida, o salud, por la qual viuen y alientan todos los vasallos = esta es question q tiene su lugar en otra parte, y aora se dira como puede adquirir esta Prudencia; y para esto es preciso suponer, que la crianza, y educacion aya sido dirigida a este fin. Porque si los años de la niñez, y la infancia se gastaron en puerilidades sin mas fin que la diuersion (y ~~ojala no fuesse~~ quiza por distraerse al Principe del trabajo, para que la ambicion tuviesse lugar de entronizarse en el valimiento) sera muy dificil que la edad madura borre los caracteres, que en la niñez se imprimieron, como dixo Cassiodoro (D) Lo que en la mocedad no se aprehende, en la edad varonil se ignora, porque la naturaleza no distingue categorias: pero educado el Principe con aplicacion a los negocios, aduertido en su variedad con cuidado: el oir a sus Ministros, el tener a su lado criados, cuya

(D) Variar. Lib. 1. epist. 24. Nam quod in iuventute non discitur, in matura ætate nescitur.

cuya conuersacion sea de vnas historias vi
y vnos libros politicos, en que se confieran, o d
puten por diuertimiento maximas muy altas
Estado: el informarse muy por menor de los g
uernadores delas Prouincias, o Vi-Reyes, q
do buelben desus gouiernos, del estado en q
los hallaron; los medios que pusieron para a
ministrarlos en paz, y justicia: de sus costum
bres, y Leyes, y en que ~~estado~~ positura los dexan; y esto m
mo delos Capitanes Generales, y si todo lo que o
observare para los casos que pueden ocurrir, e
cierto que conseguira vna prudencia grande
le constituira Principe muy perfecto, sin que se
necessario tanto trabajo, como a otros les ha v
tado. Pero si nada de esto se haze, si su edu
cacion fue poco cuidadosa, sino oye alos Mi
nistros, si los criados los elige la dependencia
Juzgando por mejores los que menos discurren
no tan solamente estos, sino aquellos que to
mente son incapaces; que a estos suele la in
terada malicia acreditar por mejores, porque
sabran decir al Principe en ocasion lo que
importa. Si los Vi-Reyes, que llegan a vis
de su Principe a rendir aquel obsequio de v

los agradecidos, se buelben a sus casas, sin mas que una palabra de estampilla? (lo mesmo los Generales) es imposible que en lo humano pueda un Principe de esta suerte hazerse capaz, ni gouernar con acierto, ni prudencia. Mucho se puede temer no se asuzine Monarchia, cuia Magestad sea mas apariencia, q realidad. Abran los Principes los ojos, despierten del pesado letargo, que suele tener adormecidas las acciones gloriosas, ~~que son~~ hijas de una Real sangre, ~~el perfeccional apetito de mandar, q tuvieron siempre para obedecer~~.

No se mantienen las Monarchias con Principes, que obedecen, si no con Principes que mandan. Son los Reyes alma de las Republicas, si aquella no vivifica, estos cuerpos tendran mas apariencias de cadaveres, que de Vivientes; y si acaso tienen acciones vitales serán monstruosas, como de alma irracional, infundida en cuerpo, aunque humano, con mas operaciones de bruto, que de hombre.

Para euitar estos inconvenientes, es preciso que el Principe se aplique al trabajo, y manejo de negocios, que ellos mismos le adornaran de aquella prudencia tan deseada y digna de los

los Monarchas, la qual tuvo siempre el Em-
perador en el discurso de su vida, creciendo
aquella al paso de esta, como auemos referido
en este Capitulo, sin que sea necessario traer
casos mas individuales para confirmacion
de esta verdad, por estar acreditado en todas
las Historias, asi nuestras, como estrangeras.
Pasaremos ~~a la virtud~~ aora a tratar de la Fortaleza, que
no es menos necesaria para mantener las Mo-
narchias, por ser virtud, que su mismo nom-
bre da a entender, quan debil sera el que no es-
tuviere muy adornado de ella.

Capitulo V.

De la Fortaleza, virtud precisa para man-
tener los dominios.

Diodorus Fuldenus disert. 3. de Indiuidua virtutum conexione. Praeclara Philosophorum de virtutibus sententia est, nexas inuicem ipsas esse nec sine pernitie separari posse; ut qui una praeditus est, omnibus ditatus sit, cui aliqua dessit, nec eas, quas uidetur habere, tueatur.

Todas las Virtudes en estado perfecto tienen un enlazamiento tan
unido, ~~[illegible]~~, que el que tuviere una de ellas,
podra carecer de las demas: pero Dios permite
sus sieruos, aunque todos las exercitan con
mirable modo, resplandezcan mas en alguna por el influxo de
su diuina gracia. Todas son compañeras unas
de otras; pero contrahen especial hermandad al-
gunas: La Justicia tiene por compañera, y her-
na a la Clemencia, y piedad: la humildad

+ en una, u otra

+ a la obediencia

× como modera a todas tiene a

al ~~proprio conocimiento~~ y asi la Prudencia ~~tiene~~ × la Fortaleza. De esta virtud ~~tengo~~ he de tratar con toda breuedad, no ponderando sus excelencias, que mi cortedad no alcanza a su expression, pero tengo de mirarla como virtud precisa, y medio necessario paraque un Principe pueda gouernar su Monarchia, y a expensas suyas eternizarla. Y siguiendo el methodo comun, es preciso decir su definicion para su inteligencia. Es la Fortaleza, segun San Agustin (A) una virtud que con generosidad menosprecia todas las cosas asi prosperas, como aduersas. Macrobio la difine assi: (B) es una virtud que trae el animo sobre el miedo del peligro, q a nada teme, sino a las cosas torpes, resistiendo valerosamente lo aduerso, o lo prospero. Pone luego sus efectos, y dice: (C) esta virtud tiene esta excelencia, que la diferencia de las demas, que ella sola es la que da magnanimidad, confianza, seguridad, magnificencia, tolerancia, y firmeza. San Ambrosio la tiene casi por la mas excelente. (D)

Esto es en quanto al regimen de la razon, y gouierno del hombre racional, pero en quanto al politico tiene la misma excelencia. Dixo Ciceron en

(A)
De Libero arbitrio. Tom. 1. Lib. 1. Cap. 13. Fortitudo est illa animæ affectio, qua omnia incommoda, et damna rerum non in nostra potestate constitutarum contemnimus.

(B)
Lib. 1. In somnijs Scip. Cap. 8. Fortitudo est virtus, quæ animum supra periculi metum agit, nihilque nisi turpia timet, tolerat fortiter vel aduersa, vel prospera.

(C)
Ibidem. Præstat magnanimitatem, fiduciam, securitatem, magnificentiam, constantiam, tolerantiam, firmitatem.

(D)
Diuus Ambros. Lib. 1 De Officijs. cap. 39. Nunc de fortitudine tractemus, quæ veluti excelsior cæteris est.

en el Libro de Officijs, que la prudencia pol[illegible]
consistia en dos cosas, una en el menosprecio d[illegible]
las cosas exteriores, que no se debe apreciar otr[illegible]
cosa en esta vida, mas que la virtud, y por el[illegible]
se ha de exponer, y dar la vida, menospreciand[illegible]
los riesgos, y atropellando dificultades, resist[illegible]
con valor los golpes de la fortuna. La otra es, q[illegible]
este valor, y fortaleza le emplee el Principe en hechos dig[illegible]
q acrediten su virtud, no poniendo el fin en la g[illegible]
ria mundana, sino en utilidad de su Republ[illegible]
Esta Fortaleza ~~ha de tener el Principe~~, que es
verdadera ~~[illegible]~~, q dimana del Altissim[illegible]
a detener el P.e como virtud tan capital para el exercicio de l[illegible]
acciones humanas, y que vayan dirigidas [illegible]
ultimo fin. esta es la que de todo corazon, y [illegible]
humildes Oraciones ha de pedir a Dios, Dios [illegible]
Magestad por el Sabio (E) de alli dimana [illegible]
dice el Apostol Santiago (F): todo lo demas no se puede lla[illegible]
Fortaleza, como ~~dice~~ advierte Isaias (G), hablando de aq[illegible]
que juzgaban consistia la fortaleza en las fuer[illegible]
corporales. Y assi dice San Ambrosio (H) q[illegible]
la gloria de la Fortaleza no tan solam.te consist[illegible]
en las fuerzas del Cuerpo, sino que mas par[illegible]
pa de la virtud y fortaleza de la alma.

(E)
Prouerb. Cap. 8. num. 14. Meum est consilium, & æquitas, mea est prudentia, mea est fortitudo.

(F)
D. Iacob. Cap. 1. Omne datum optimum desursum est.

(G)
Isaias. Cap. 1. num. 31. Fortitudo vestra ut fauilla stupæ, & opus vestrum quasi scintilla.

(H)
De Offic. Lib. 1. Cap. 36. Non igitur in viribus corporis, et lacertis tantummodo fortitudinis gloria est, sed magis in virtute animi.

No

No necessita la Republica de Principe de grandes fuerzas, ni de que con facilidad se arroje a los riesgos temerariamente, como Hercules, Milon, y Crotoniates; sí de Principe de animo invencible acompañado de prudencia, como un Carlos V, los Alfonsos, y Fernandos de Castilla, Dn Jayme de Arago, y Dn Alonso V de Arago, y primero de Napoles, que todos estos grandes Principes eternizaron su fama por lo heroico de sus hazañas.

Muchos celebra la antiguedad por varones fuertes, que movidos mas de impulso temerario, y terca ostentacion, (terca mente obstinados.) sindicaron sus vidas barbaramente ciegos a la desesperacion, sin que en ellos se pueda alabar el mas leve viso de virtuosa fortaleza, tomando por sus manos la muerte, por no verse en servidumbre, o no exponerse al arbitrio de sus enemigos: estos tales, aũque por auer executado en si una accion admirable, y de grandeza, dice San Agustin, que por esto pueden ser alabados, pero no (estimados) por cuerdos, (I) y acciones que no las acompaña la prudencia, merece el hombre segundo no este titulo merecen; antes son indicio de animo apocado, (pues) no teniendole para tolerar las injurias de la aduersa fortuna, (de) eligiendo primero el morir, que el padecer: y el varon cons-

(I) S. Agust. Ciudad de Dios Cap. 22.

constante debe arrestarse a ella, pero no s
homicida de si proprio; ~~porque no ay indic~~
~~evidente de flaqueza de animo, como no ten~~
~~de sufrir las adversidades.~~ Que alabado es
los antiguos Caton Uticense por averse dado l
muerte, antes que verse en poder del Cesar
tandole animo para tolerar las injurias, que
su imaginacion ideaba recibiria, siendo su pri
nero ~~[illegible]~~, o por mas cierto embriagado
venenoso brevage de la embidia, por ver vict
a su enemigo; con inhumana crueldad con
propria espada abrio puerta a su muerte: y
mas adelante su barbaridad, que por lo turb
de la accion, o por tener la mano inflamada
golpe, no fue la herida mortal, pero al recibir
cayo sobre una tabla, y al ruido acudieron s
familiares, y reconociendo no tener roto inte
alguno, quisieron reponerlos en su lugar, y a
vertido de esto con sus proprias manos se h
pedazos, con que espiro, celebrando su muer
sus compatriotas por hecho grande. Y cierto q
ningun hombre de razon es digno de que le a
y mas con el apoyo de San Agustin, que exp
su dictamen con estas palabras: Que puedo y

esto hecho, sino que algunas personas doctas amigos suyos tuvieron esto por un hecho mas de animo flaco que de fuerte, con que venia a manifestar no la virtud, que huye de las cosas torpes, sino la flaqueza que no puede sufrir las adversas. (K)

(K) S. Agust. Ciudad de Dios. Lib. 1. Cap. 23. De cuius facto quid potissimum dicam, nisi quod amici eius, etiam ~~qui~~ docti quidam viri, qui hoc fieri prudentius dissuadebant, imbecillioris quam fortioris animi facinus esse censuerunt? quo demonstraretur non honestas turpia praecauens, sed infirmitas aduersa non sustinens.

Abomino el Santo esta accion

~~El Santo~~ como la miraba ~~la accion~~ con la luz de la razon y de la verdadera virtud de la fortaleza ~~la abomino tanto~~. El mesmo fin tuvo el valeroso Carthagines Annibal, que se dio la muerte con ponzoña, tomandola por su mano, y diciendo estas palabras: quitemos este cuidado a los Romanos, pues tanto han solicitado la muerte de un viejo consumido: haciendo el veneno a este fin, y preparadole para quando se viesse sin esperanza de poder librarse de los Romanos sus mayores enemigos. (L)

(L) Plutarchus in vita Annibalis.

De estos casos ay infinitos en las letras profanas: refierense estos dos por ser de hombres tan celebres a la fama, pero no se pueden negar, q la fortaleza, como virtud moral, aun que muchos gentiles la tuvieron, a estos les falto, dexandose vencer de la pusilanimidad, lo q no sucedio a

a muchos delos Gentiles, sino q estuvieron c
rostro firme alos embates dela fortuna.

(M)

Tacito. Lib. 12. Annal. num. 33. Mithridates, terra, marique Romanis per tot annos quæsitus, sponte adsum. Vtere vt voles prole magni Achemenis, quod mihi solum hostes non abstulerunt.

Mithridates (M) Rey de Armenia
do vencido de Eunone Capitan delos Ro
nos, estuvo siempre con vna constancia gran
y vna magnanimidad gloriosa, al qual nun
pudieron vencer, pues con generosidad ~~prorrum~~ articulo
en estas palabras: Mithridates, aquien los
Romanos han buscado por tantos años, esta pres
vsa, como quisieres dela descendencia, del gran
Achemeno, que esto solo es delo que no me privar
los enemigos.

Este Principe, aunque Gentil, tuvo l
virtud dela Fortaleza, exponiendose atodo
para no degenerar de aquella sangre que le
fundia espiritus generosos, los que les no le podian
quitar los enemigos, como el decia. Que fuer
se mostraron en defensa desu patria los Emi
nos, los Torquatos, y Valerio Corvino? (cuyo v
fue bastante para vencer el exercito de los Ga
estos expusieron sus vidas, su libertad en d
fensa dela que gozaban patria, y en esto se debe en
esta virtud, y no en arrojos, que acreditan
la temeridad, que el valor.

Admirable fue la fortaleza del Consul Octavio, que, asaltada Roma por los Tiranos Sylla, y Mario, fue aconsejado de sus amigos que diese lugar a aquella rabiosa furia, poniendo su persona en saluo, y con gran quietud de animo les respondio: ⁞ ⁞ que como con honrra, y decoro, exerciendo la dignidad de Consul, auia de desamparar su patria? y asi el, y a su exemplo los demas, todos sentados en sus sillas, y con sus vestiduras Consulares esperaron a los enemigos, pero el mas constante q todos se mantuvo solo en aquella forma, aunq vio q Sonsarino venia a quitarle la vida, no quiso incurrir en la torpeza de los demas, sino dar la vida por su patria.

Julio Cesar, aunq tirano, tuvo esta virtud con tal excelencia, que ella sola fue bastante p.a colocarle en el Trono del Imperio, venciendo todas las dificultades que sus enemigos, y emulos le ponian con embidia de su valor. En todo se mostro grande, pero en su muerte mucho mas, despreciando los auisos, y agorerias q pronosticaban su fin, sin hazer caso de estas que por la mayor parte son quimeras de mal juizio a que el hombre prudente no debe dar

cre-

credito, y salio al Senado con aquella seguri[dad]
q pudiera vn Principe legitimo: El es verdad, q[ue]
como tyrano podia temer, pero su gouierno no era
tal, aunq muchos le culpan esta seguridad, y de[...]
aduertido, o curioso, pr q auiendole dado aquel mem[...]
Artemidoro vn Ciudadano celoso, y profesor de la
lengua Griega, diciendo Cesar lee ese mem.l porque
importa: no hizo mas de separarle delos otros
proseguir su camino. Todo esto es indicio de vn animo
quieto: solo tuvo por aguero no auer sacrificado aquel
dia, exemplo insigne ~~esto es bueno~~ para los Principes Catholicos, que
solo deben tener por preludio de sus desgracias, el no[...]
muy Religiosos. Hasta aqui auemos tratado de[...]
virtud dela fortaleza, q deben tener los Principes [...]
virtud dela alma, q es comun a todos los hombres [...]
vno en su estado, pero como se ha dicho, es mas preciso ~~es necesario~~
~~mas~~ en los Principes el exercicio de ella. Ha sido
necesario ~~preciso~~ dar a entender antes lo q es fortaleza virtuosa
y lo q es la fortaleza temeraria, con lo
q dicen los Santos, y los exemplos
delos antiguos, paraque pasemos a
indiuiduar ~~para~~ en satisfaccion del in[...]

intento, como vso de ella el Emperador en muchas ocasiones, que le acreditaron mas que las victorias, que de sus enemigos consiguio, manteniendo con ella su dilatado Imperio.

Capitulo VI.

Dicense algunos casos, en que el Emperador Carlos Quinto obro con gran fortaleza.

El gran Doctor de la Iglesia San Ambrosio entra a tratar de esta virtud con los encomios, que se han referido en el antecedente capitulo, y discurriendo en ella la diuide en dos partes: vna que toca a lo militar, y otra a lo politico (A). De las militares, dice, no es proprio de su obligacion, ni estado entrometerse en ellas, sino en aquellas que miran a la compostura del animo, su quietud, y paz de la Republica. (B) Con gran empacho debo tratar esta materia, por todas razones: especialmente por ser agena de mi profession, y estado, y por lo corto de mi capacidad, viniendome solo de alguna disculpa, el celo q me mueue: aunq Dios no sea indiscreto; y vanidad de dar aduertencias a Principes no

(A) D. Ambros. Lib. 1 Officior. Cap. 39. Fortitudo diuiditur in res bellicas, & domesticas.

(B) Idem vbi sup. Sed bellicarum rerum studium à nostro officio iam alienum videtur, qua animi magis, quam corporis officio intendimus, nec ad arma iam spectat vsus noster, sed ad pacis negotia.

no la tengo, pues no soy mas q̃ vn flaco instru-
mento, que copia los casos referidos por otros en
lo que el Principe de mi objeto exercio la virtud
con excelencia; y assi espero que el fin, con que
ellos lo escribieron, se continuara en lo que yo
repito. Fue este Principe en todo grande, su-
hatar las artes de la paz, como las de la gue-
rra (que Principe que no tiene maximas en
la paz para disponer la guerra, tan arriesga-
do viue en la Corte, como en la campaña) Glo-
grande de vna Monarchia tener vn Principe
prudente en lo politico, y valeroso en lo militar.
Que otra Monarchia de las antiguas, y moder-
nas ha merecido al Cielo el especialissimo fa-
uor de darlas gran Principe, sino España?
En la serie de tantos Reyes, todos grandes, to-
dos Catholicos, todos Religiosos, todos tanto Jus-
ticieros, como piadosos, todos prudentes, todos bel-
cosos, que si en algunos descaecio algo la prude-
cia, o excedieron en el zelo de la Justicia, o el
valor, no fue ~~tanto, y~~ con exceso fueron tan pocos, que no
improprio el nombre generico de todos: pero la
Religion no descaeco en ~~ninguno~~. Que mucho, que con tale

Principes ẽsta Monarchia se aventajase a todas las q̃ ha conocido el Orbe? Pero nunca mas gloriosa, ni mas venerada q̃ en el Reynado de Carlos, debiendo aplicarsele con mas razon lo q̃ Livio dice de la Republica Romana, siendo Consul de ella Papyrio Cursor, aquien alaba con estas palabras: sin duda en aquella edad, no aviendo precedido otra mas aventajada en el valor en ninguno confiaba mas la Republica Romana q̃ en Papyrio Cursor, haziendole igual en el valor al grande Alexandro (C)

Nunca se vio España con mas dilatados dominios, ni con mas veneracion la Religion, ni las leyes mas en su observancia, ni con tan grandes exercitos, ni tan ~~grandes~~ expertas Capitanes, ni mayores politicos, el premio, q̃ castigo en la estatera del merito. Poco tiene q̃ discurrir el origen de esta felicidad, siendo este Principe la alma de todo, cuya virtud se difundia en las partes de aquel Cuerpo grande q̃ como el Sol ~~lo~~ recorria ~~todo~~, asi los valles, como los montes, pasaq̃ todos gozen de sus influencias, asi este Principe lo anduvo todo, no escusandose del trabajo, q̃ podia conducir ala utilidad comun; pasando varias vezes a Alemania, Flandes, Italia, q̃ a otras muchas partes con tiempos muy rigurosos, (D)

que

(C)

Titus Livius Histor. Rom. Lib. 9. num. 16. Haud dubiè illa ætate, qua nulla virtutum feracior fuit, nemo unus erat vir, quo magis innixa res Romana staret: quin eum destinant animis parem duci Magno Alexandro.

(D)

Cholier Thesaur. polit. Lib. 2. Cap. 20. §. 6. ex Zenocharo in vita Caroli. Carolus V. Imperator iter nouies fecit in Germaniam, sexies in Hispaniam, in Italiam septies; in Belgium decies, in Gallian quater, in Angliam, atque etiam Africam semel, atque iterum, postremò mare Mediterraneum octauum, Oceanum vero tertium enauigauit, & quidem difficillimis temporibus.

que la virtud del Principe quando la aplica al cumplimiento de su obligacion corre con tanta velocidad, q a todas partes alcanza. Este Principe tuvo en todo, a todo atendia, todo lo despachaba, quando estaba en España, parecia q estaba en Alemania y assi en todas las demas partes de su dilatado Imperio. Esto no se puede executar sin gran desvelo, sin gran trabajo, sin gran prudencia, y fortaleza de animo. Sin estas union de partes excelentes no se puede mantener una Monarchia grande, y es ilusorio el juicio q entiende puede un Principe (~~como se ha dicho entre viriles~~) sin atenderlo todo, mantener su Monarchia.

Parece q vamos fuera de lo prometido en este Capitulo con la digresion q se ha hecho. Pero (Ha parecido necesaria en alabanza de tal Principe) y bolberemos a tratar de su fortaleza en las materias politicas, y militares, que todas se dan la mano, como esta virtud con la Prudencia.

Una parte de la Fortaleza segun la difinicion de San Agustin, es la moderacion en la prospera fortuna, esta la tuvo el emperador en todas las victorias, y buenos sucesos q ~~tuvo de~~ logro sobre sus enemigos, pero especialmente en la prision del Rey Francisco I, y rota grande de

exercito, pues con noticia tan sin exemplar estuvo aquel gran corazon tan en los limites de la modestia, q la recibio con una serenidad de animo tan grande, q aun ~~en~~ aquellos primeros impulsos, en q es natural el gozo en una cosa impensada los supo reprimir su gran fortaleza ~~los supo reprimir~~. Abraham Bzovio exagera con gran ponderacion la virtud de este Principe en esta ocasion, y (E) Sandoval ~~en su Chronica~~ (F), y otros mucho se engrandecen ~~alaban~~ lustramente ~~con gran razon el~~ aquel magnanimo es porque ~~corazon de este Principe~~, q supo contener en los limites de la moderacion aun la mas leve señal de alborozo exterior.

Merecio este Principe por su virtud ~~merecio~~ el titulo de Emperador no tanto por el dominio terreno, quanto por el q tuvo en sus pasiones. (G) —— Este es el verdadero Imperio de un Principe, poder vencerse a si, primero q vencer a los otros porq aquel solo le adquiere, y mantiene el virtuoso, y el otro la fuerza, o la fortuna. No se puede negar el gran corazon del Cesar en esta ocasion, y que ella sola le huviera elevado a la cumbre del dominio universal, sino hechara el compas a las felicidades humanas con la clave de la Prudencia, y es tan dificil este arreglamiento en la

(E)

Abraham Bzovius Annal. tom. 19. Anno 1525. pag. 558. Quum Barchinone nuntios tantæ victoriæ, quæ ipse etiam natali eius die parta fuerat, nulla cum hilaritate suscepisset, sed singulari pietate indictis tantum trium dierum ad ædes diuorum supplicationibus, sumptoque corpore dominico, & adiunctis precibus, ut is secundus belli euentus Reipublicæ Christianæ commodo verteretur, publicam lætitiam festis ignibus, & tormentorum bombis celebrari vetuisset.

(F)

Sandoval tom. 1. Lib. 13. §. 2. f. 415.

(G)

Carol. Scriban. De Superiori Relig. Lib. 1. Cap. 12. An nescis maximum imperium esse imperare sibi, refrænare libidines, spernere voluptates, iracundiam tenere, coercere auaritiam? his qui imperauerit, imperium tenebit.

la grandeza humana, que siempre aspira a lo
sumo, no satisfaciendose aun de si propria, com
nos lo aduierten diuinas, y humanas letras.

Pero la mayor grandeza q el Emperador g
en esta vida, no fue el dominio de tantos Reynos,
las riquezas de un nueuo Mundo, ni el lauro d
tantas victorias en Alemania con tanto destrozo
Hereges, que perfidos a Dios, y a su Principe a
raban a la abolicion del Catholicismo; si no el tener
prisionero a vn Rey tan poderoso, tan grande, ta
prudente, tan ~~discreto~~ guerrero, ~~tan rico~~, siempre vencid
y siempre vencedor, vencido de las armas de
Cesar: vencedor siempre de su mala fortuna co
aquella generosidad de espiritu en todos los re
de su inconstancia.

Si en esta singularissima victoria se ha ponde
la fortaleza, y serenidad de animo del emperador
en tan impensado suceso; no es menos de aduert
la del Rey Francisco en accidente tan fatal, pues co
el dixo; nunca la aduersidad le podia auer condu
a estado mas abatido, perdiendo la libertad, prenda
apreciable, q la mesma vida, y de mas alta estima
en las Magestades. Hallose este Principe tan dueño
de si, q ninguno conocio, ni en acciones, ni en pal
ni en el semblante el intenso dolor q pade

~~ceria~~ su gran corazon, hallandose pocas horas antes dueño dela Campaña, ideando su imaginaciõ poderlo ser, no tan solamente dela Italia, sino dela Europa, con vn exercito grande asistido dela mayor nobleza de su Reyno, y en vn punto derrotado, muerto los mejores de su sequeto ~~gran parte de~~ ~~ella~~, y lo que es mas, el prisionero.

(H) Sandoval Tom. 2. Lib. 28. §. 10. fol. 409. column. 1.

Otro caso refiere Sandoval (H) no de menos grandeza, que fortuna, ~~en que~~ sucedido el Emperador en la Dieta, que auia mandado juntar en Ratisbona para disposicion dela guerra, que intentaba hacer alos Hereges de Alemania, en donde se conocio su gran valor, y fortaleza acompañada dela fortuna.

De esta suerte se portaba en el manejo politico, que teniendo este tanta travazon con el militar, es preciso tropezar con el, aun en los que son meramente ciuiles. Pero en los militares se dio a conocer bastantemente, no siendo facil distinguir qual fue mas, la prudencia o el valor, por auerlos acompañado todos con estas excelentes virtudes; diganlo las jornadas de Tunez: que soldado puso amas riesgo

su

su vida q este Principe? hasta que el Señ
Alarcon, y otros grandes Capitanes le sup
caron anduviesse con mas recato, viendole co
espada en mano en la frente de su exercito
llidando Santiago. y solo se retiro el valeroso Pri
pe para consuelo de sus soldados, reparan
q el amor les tendria asustados, viendole
riesgo tan evidente. Lo mesmo fue en los ex
citos que llevo a Francia, a Alemania, a
lia, siendo el primero al riesgo, a la incomo
dad, y a la inclemencia del tiempo.

Corone este discurso la infausta jor
da de Argel, que con catolico celo emprehen
el Religiosissimo Emperador en utilidad com
de la Europa, y muy particular de estos Reynos
de España q por la cercania de su situacion
nuestras costas, convidavan a piratear en ellas los Cosarios
infieles. Sus gruesas armadas, ~~que~~ ocasionaban
tragos lamentables en los miserables pueblos, q
por su cortedad, o por la mala disposicion de su
no eran capazes de defensa. Pero luego q el Empera
se vio desembarazado de la continua guerra
q el Rey de Francia molestaba sus dominios

en obra lo q tanto auia deseado en su vida, como emplear sus grandes fuerzas contra los enemigos dela Religion Catholica. Y hallandose la Iglesia con tantos en tan diuersas partes, le lleuo el gran cariño de estos Reynos a quitarles ~~aquel~~ vn padrastro, que tanto les molestaba, como era Argel. Y por estas razones ~~referidas~~, y otras q mas latamente expresan los Historiadores, resuelta ~~esta~~ la Jornada, dispuso con admirable modo, y presteza todo lo necesario para vna empresa grande, ~~asi~~ agresto, nauios, galeras, ~~gente~~ tropas, bastimentos, y todo lo demas correspondiente, y lo q excede a toda humana politica, y buena razon de Estado es q hallandose con tantos, y tan experimentados Capitanes asi de mar, como de tierra, no le permitio su feruoroso zelo, ni su grande, quanto nunca vencido valor confiar de ninguno faccion tan arriesgada, antes por conocer los riesgos, y varios accidentes de vna guerra, y mas q todas las maritimas, por no ser solo su contrario el enemigo, sino los varios temporales, y deshechas borrascas, q suelen sobreuenir, en q no puede auer seguridad, ni bastan ~~[illegible]~~ las

fuerzas

fuerzas humanas para vencerlas, con gran va
expuso su Cesarea persona a tantos riesgos, como
experimentô, siendole contrarios tierra, agua, y
ayre: este embrabeciendo el mar con borrascosas
olas sumergio en sus mas profundos senos la
mayor parte dela Armada, q no satisfecha su
furia, a impulsos de su violencia esparcio lo
restante en varias Regiones. La tierra negandose
a su firmeza se veia deshecha en agua, desde
ñandose con soberuia dela humildad q profe
apenas permitiendo hollarse de plantas, que
tas vezes supo sugetarla su valor.

En esta variedad de fatales accidentes, que
animo fuera bastante a no desfallecer combate
do enemigos tan poderosos? Solo aquella virtud
de Fortaleza, q infundiô Dios en este Principe
supo hazer mas gloriosa la constancia, q plausible
el valor en la victoria mas arriesgada.

No cabe en ponderacion querer explicar como se ha
ria el piadoso pecho de este Principe a vista de sucesos
tragico? Que latidos daria la piedad en su corazon
do perecer tanta gente sin poderla dar socorro? Considera
ver el destrozo dela Armada, desembarcada la mayor
parte del exercito en pais de Infieles, sin q la consideren

consuelo a la retirada con los enemigos a la
vista? Mantenerse el Emperador en este lance
con tanto valor, acudiendo a todas partes, dan-
do ordenes sin turbacion, disponiendo el embar-
co de toda la gente, sin que su gran clemencia per-
mitiesse el desamparo del mas inutil, no querien-
do embarcarse hasta el vltimo, haziendo frente
su valor a toda la contrariedad de los elemen-
tos, y a la vana arrogancia de los infieles? esta
aduersidad que padecio el Cesar podia alterar
el estado de las cosas, alentando a sus enemigos,
o menoscabando en algo su reputacion; pero fue
al contrario, que de ella resultò mas credito a su
valor, mas seguridad a sus dominios, y mas
temor a sus enemigos. ( )

Refiendo este caso en prueba de lo que se
va discurriendo, no puede auer pluma, que traiga
a la memoria otro que acredite mas, o compruebe
no tan solamente la fortaleza de este Principe, sino
todas las virtudes juntas, pues todas tuvieron en
q exercitarse en esta ocasion.

La fortaleza ~~Esta virtud~~, y las demas virtudes en vn Principe
son medios tan necesarios para mantener su dominio,
que si le faltan, o no tienen exercicio, sera dificil esta
empresa, porque estas virtudes son las que dis-

10—

ponen otros medios necesarissimos, que iremos
plicando, paraque se conozca la dificultad, q
en lo humano, o imposibilidad (hablando co
mas propriedad) tiene querer mantener una
narchia grande, o pequeña sin el uso, o practica
ellos, mas o menos, segun su proporcion. Y aun
propuesto muchos medios en el primer capitulo de este
curso, despues de auer hablado de las virtude
que son los fundamentales, en los demas no se
guardara orden en su colocacion, aunque parez
que algunos son mas dignos de ~~antelacion~~ preferencia por
su mesma grauedad. En mi corto ~~dad~~ dictamen, ningun
mas necessario, que la economia, aunque se roze
algo de mecanica agena de la Magestad, y sobera
nia de vn Principe: pero como el Reynar es Arte,
aunque tan eleuado, ~~para su acierto~~, es preciso d
cienda para su acierto a muchas menudencias, que parecen im
prias de aquella grandeza.

Capitulo VII.

De la Economia principalissimo medio p la conservacion de vn Reyno.

La Economia es hija de la Prudencia, como dice
Thomas (A) y la que prouidamente distribuye la
cienda con aduertencia en lo presente, y con resp

(A) D. Thom. 2. 2. quest. 48. Œconomia est prudentia rectiua multitudinis unius familiæ.

a lo futuro. Esta deben tener todos los hombres respectiuè en su estado, y ocupaciones para el buen regimen de sus casas, y familia, porque sin ella el rico sera pobre, y con ella el pobre gozara de las commodidades del rico. Esta es la que debe presidir a la prodigalidad, y a la miseria detemiendo la mano de aquella, y alargando la de esta, porque la vna no se arroje a dispendios superfluos, y la otra no escasee lo necessario para mantener el decoro, y autoridad del estado, y grado de cada vno.

Sin economia es dificil se mantenga vna familia, communidad, Ciudad, Prouincia, Reyno Monarchia, por el sumo desbarato en que se ponen todas las cosas, que se originan de la necesidad la qual es raiz de todos los males, como lo es la soberuia de todos los pecados. Y aunque es verdad que la vulgaridad dice, carece de ley, no se entiende de la que nace de falta de gouierno, sino de aquella que la naturaleza, o los casos impensados de la fortuna reducen a los hombres al non plus vltra de la desdicha: esta es digna de commiseracion, aquella de reprehension: esta da motiuo al exercicio de la caridad, aquella le

da

da a los latrocinios en la gente vulgar: en los
nobles a las indecencias: en las Comunidades
a la inobservancia de sus loables, y virtuosos
institutos: en las Ciudades, Prouincias, y Re-
nos en abusar de sus Leyes, promulgando otras
no a la reformacion de costumbres, si al apri-
en q la necessidad las pone: esta tiene otro efe-
mas perjudicial, que es la crueldad. Pausan-
en Corinthicon, dice que los de Corintho tenian un tem-
plo dedicado a la necessidad, y en el no auia mas
que vna estatua de la crueldad, dando a entender
que no ay cosa de que se deban precauer los hombres, y es-
pecialmente los Principes por ser uno de sus efectos
tan aborrecible a todos. es cruel en los Principes
que en otros, porque los precisa a injustos impues-

La economia se debe practicar con prudencia
como todas las demas cosas: pero esta es mas nece-
ria en los Principes, que en otro. Que vn particular
gouierne mal su casa, malbarate su hacienda y
a la educacion de sus hijos, y al alimento de ellos
muy malo, pero el daño solo se queda en su pobre
familia. Pero el Principe, que es el padre comun
que da alma a este gouierno politico, a cuyo ex-
plo arreglan los subditos sus acciones, si este no

gouierna su casa con aquella economia, no mecanica, agena de la ~~soberania~~ Magestad, si con la que corresponde a su grandeza con fixas, y seguras situaciones para el seruicio de su Real casa, y sustento de sus criados, si esto ignora, si a esto no atiende, si de esto no cuida, como cuidara de todo un Reyno? (B) En las humanas letras enseñaba el Filosopho Periandro, que ninguno podria gouernar bien vna Prouincia, que no supiese gouernar su casa, porque vna familia se compara a una Ciudad. (C) Lycurgo dice con gran elegancia, y doctrina, que aquel gouierno sera dañoso a la Republica, que ninguno quiere tener en su casa. (D) Solon parece que habla con los Reyes en el gouierno de sus Palacios, que le constituye un gran economo, y para con justificacion poder aplicar este epitecto, o apropriarle, dice: que lo que tuviere no ha de ser adquirido por medios injustos, ni porque con demasiada escasez falte al socorro de sus familiares, pero su elegancia lo dira mejor, que mi rudeza pueda traducirlo. (E) ~~Dice~~ Solorzano hablando con los Reyes dice que respecto del absoluto dominio, son los que con mas facilidad pueden juntar tesoros, pero que es imposible se acreciente el fisco, y que los vasallos no padezcan detrimento. (F) Esta parte de

(B)

D. Paul. Epistol. ad Timoth. Cap. 3. Siquis autem domui suæ præesse nescit, quomodo Ecclesiæ Dei diligentiam habebit?

(C)

Plutarcho Volum. 1 Moral. In Conuiuio Septem sapientum. Periander censuit, videri sibi eam commendari popularem Reipublicæ formam, quæ simillima sit optimatum in ciuitate gubernationi.

(D)

Idem In Vitis Summorum Philosophorum Tomo 1. In vita Lycurgi Cap. 36. Cuidam postulanti, vt summam Reipublicæ potestatem multitudini traderet, respondit Lycurgus: primum eum ita rem suam familiarem instituere iussit.

(E)

Idem Moral. Volum. 1. In conuivio Septem sapient. Cap. 25. Ea mihi optima videtur domus ubi res est neque iniustè parta, neque in ea vel conseruanda diffidentiæ, vel insumenta pœnitentiæ est locus.

(F)

Solorzano Emblem. 85. num 11. ex Cassiodoro lib. 3. Epist. 11. et dicens Solorzano in Indice Sent. verbo fiscus: ibi: fiscum crescere, et subditos nullâ damna perferre impossibile est.

de Economia, que mira al gouierno de vna fa-
milia ~~y por eso~~ es comun a todos, y por eso ~~los Reyes~~
no deben desdeñarse los Reyes de tenerla, acreditando
ella el acierto de su gouierno.

No se duda que los Principes son los
con mas atencion han de mirar por el decoro, h
nestidad, y buen gouierno de sus Reales casas
fundiendose en las demas el methodo, a sem
janza de ellas, porque los Vasallos imitan al
Principe, si es virtuoso, son virtuosos, y si es vi
(G) lo son tambien. Y assi le dixo Xiphilino al Empera
Alexandro Seuero: (Todos obran conforme a ra
porque tu gouiernas arreglado a ella. (H) Todo el m
o el bien consiste en el Principe: si su Pala
excede en vanidades, si el fausto toca en la
gen de la superfluidad, si la profanidad en e
trage, si la licenciosa cortesania quiere lograr
uilegios de licitas atenciones a expensas del re
si lo numeroso de la familia sirue mas al o
y vanidad, que al decoro de la ~~Mag~~ soberania, y lo
es mas perjudicial, que esta descaece de aqu
formalidad con que debe ser seruida; y ate
da con vna mera sombra de atencion, y resp
El exemplo del Principe arrastra a si a todo
La maldad de Manases, y Achab arrastró

son viciosos

(G)
Omnes benè facient omnia, si qui imperat, rectè imperat.

(H)
Omnes rectè faciunt omnia, quia tu rectè imperas.

Pueblo a la Idolatria, y a la impiedad. El pueblo Romano era viçioso, o vicioso, conforme las costumbres de sus Emperadores. En el siglo pasado la apostasia de Henrrico Octauo de Inglaterra desterrô la Religion Catholica de aq[ue]l gran Reyno. Nuestro Emperador fue valeroso, y guerrero: en su tiempo tuvo los hombres, que eternniza la fama. Su hijo Filipo fue gran politico, fauoreciô las letras, no menos preciando las armas, y su Reynado en uno y otro tuvo hombres grandes. † Dice un politico Portugues que los Principes mandan lo que obran, y assi el Principe debe sea zeloso de su casa, debe contener su familia en los terminos justos del respeto, debe euitar nuevos vsos, que estos motiuan gastos: debe no permitir cortesanias, que otro hombre cuerdo no las permitiera en su casa, no siendo bastante pretexto el estilo practicado, aunque le alteràdo el tiempo, sino en la substancia, en el modo; como tampoco la inmunidad que goza aquel sagrado a respetos de la soberania, que le singulariza de los reparos comunes. Si el Principe vigilante atendiesse a lo mas menudo con aquella prudencia, que a todas las cosas coloca en su sitio, puede estar cierto, que no ay medio mas efi-

eficaz para vna vniversal reforma, como la
forma del Palacio. Y porque la economia d
vn Principe no se reduce solo al gouierno de
casa, se pasara a otros puntos, en que es mu
necessario para mantener su Monarchia. Y
el primer fundamento es la hacienda, y conse
cion del patrimonio Real, se tratara en este c
pitulo con toda la brevedad posible.

Capitulo VIII.

La economia en la distribucion de la Hacienda es mas necessaria, para el Patrimonio Real se conserue.

La hacienda, y caudal es el nervio de la
narchia (A) es la sangre de aquel cuerpo,
que le alimenta, y da fuerzas para poder co
goa, y robustez sobrellenar las enfermedade
que suele padecer al modo del cuerpo humano
que acometido de vn agudo, y malicioso ac
dente, sino se halla con fuerzas, para que
Medicina execute los remedios adequados
za la vida a malicioso accidente. Assi vn
Monarchia, sino se halla con la fuerza q
ha dicho a los accidentes de vna guerra
dina, de vna sublevacion impensada, o

(A)

Adam. Contzen *Lib. 8. Politicor. Cap. 5. §. 4. ex Muciano. Pecuniam esse nervum Imperij, opus sunt opes, sine illis nihil fiet, quod est opus.*

millares de ~~accidentes~~ acasos, a que en esta vida estan expuestas todas las cosas, pero con mas riesgo los Reynos grandes, que su propria grandeza es su mayor enemigo, cedera a la fuerza de q̃ q̃ a dellos males.

No tan solamente es la hacienda el principal apoyo, y establecimiento de la Monarchia, sino que a la Magestad de su Principe la condecora en el mas eleuado grado del respeto. Si el Principe es rico, forma exercitos y Armadas, con que bien asistidas, y pagadas defiende sus Reynos, temen los enemigos, obedecen los Vasallos, tiene con que premiar el merito; haze mercedes, conciliase el amor de los suyos, y acreditase de liberal, que es la mayor gloria de vn Principe.

Por estas razones, y por el gran esplendor q̃ da a la Magestad la riqueza, conuiene mucho q̃ el Principe tenga grandes rentas; pero lo que mas conuiene es que las administre bien, y las distribuya con proporcion justificada, ~~teniendo~~ pero debe tener entendido, que es vn mero vsufructuario, ~~que~~ para debe gozar de las contribuciones de sus Vasallos, y de lo q̃ su Patrimonio redituare, sin que aquellas las pueda diuertir fuera del fin a que se concedieron, y a este enagenarle con detrimento de

su

su Corona, y de sus sucessores. Este patrimonio
q se compone delo q contribuyen los vasallos le
concedido, como dice Pedro Gregorio (B) y asi
+ como dote, y para llevar las cargas
no tiene el Principe arbitrio para su enagenacion

(B)
De Repub. Tom. 1. Lib. 3. Cap. 8. num. 4.
Pro dote, pro oneribus ferendis. (et paulo antea) Nam quæ supremi principatus notæ sunt, & adhærent eius dignitati, cedi à Principe non possunt: quod Princeps sit tantum usurarius iurium, & bonorum, quæ Reipub. seu Principatus sunt, & ius utendi fruendi quod est personale, ad alium quam ad Proprietarium iure cessionis nequeunt transferri.

✝ Las Monarchias grandes suelen padecer este riesgo por la liberalidad de sus generosos Principes, que menos aduertidos en la distribucion, se dejan llevar de su natural galante, no despreciando las importunidades, y ruegos de los q piden, sin mas motiuo q su propia ambicion, y de esto nacen la disipacion del publico erario, con todos los inconuenientes, que de la pobreza del se originan.

✝ O Española Monarchia grande por tu situacion
por tu fertilidad, y riqueza, y mas dichosa q
otra del Orbe por tus grandes Monarchas, en
cuyo obsequio rindes con ciega obediencia al ar
bitrio de tu Principe la substancia de tu ser!
o dolor! que a mal fabricadas ideas, o la
enfrenada ambicion de aquellos, que abusan
de la benignidad del Principe te han dexado
miserable esqueleto, usurpandote lo que el amor
lealtad rinde al seruicio de su Principe, ha
querido con soberuia jactanciosa apropriarte lo
mas sagrado del patrimonio con el aparente co
lorido de premios, o seruicios, que mas los ha
exaltado la adulacion, que el valor de la espa
o los intereses politicos de estado, dando mo
a la malicia, que llegue a discurrir de ti, asp
a la igualdad con tu Principe, pues solicitas
tu anhelo, y doradas cautelas desposeerle
su patrimonio, no ignorando que la Mona
solo tiene vna cabeza, que la rija, y si ay m

(C)
Idem vbi sup. num. 7. Dignitas Regis indiuisibilis est, & si plures sint reges, desinit esse Monarchia, ita et ius regium, & quæ regiæ annexa sunt dignitati, quæ nec diuidi, nec cedi, aut communicari pluribus possunt.

(D)
Carol. Scriban. Adolescens prodigus. pag. m. 32. Iam quis non ex his plura concupiscere didicit? quis vlla ætate dixit. Satis est? Crescit honoribus honorum sitis, opibus opum, voluptatibus voluptatum: ita sitis vna alteram prouocat.

chos que manden, o que gozen lo que esta solo dedicado a la Magestad, dexara luego de ser Monarchia. (C) Esta digression me ha motiuado el amor al Rey, y a la patria, conociendo en ella que la ambicion de algunos no contento.
Poco aman al Soverano y a la patria los q̃ llenos de ambicion no contentandose
con la grandeza, y averes, que sus padres, y abuelos les dexaron a costa de sus fatigas, y heroicos hechos, y no imitandolos en ellos, los quieran exceder en adquirir, y mas adquirir, sin poner limite a su desordenado apetito, (D) desubstanciando el patrimonio Real, sin aquella justa consideracion que debieran tener, ~~siendo~~ estos son los que ponen a su Principe en terminos que falte a la asistencia publica con gran detrimento de su conciencia, y opression de los vasallos.

La riqueza de vn Monarcha es un esmalte a su Corona, que al paso que la hermosea, la eterniza. Quanto mas rico fuere, sera mas temido, y respetado; que si las riquezas suelen excitar el odio, y la embidia; ellas mesmas son bastantes para rendir a sus pies las mas indomitas naciones, como se sepa vsar bien de ellas. Pero si a la gran riqueza se sigue ~~lo que~~

~~fre-~~

~~frequentemente se experimenta~~) Un gran desp
dicio como frequentemente se experimenta ni la Magestad sera respetada, ni temida
que es falta el poder para apoyar el respeto: Y si falta el res
peto, reyna la osadia, que sobre ~~esta~~ motiua el desprecio y
llama la tirania.

Para precauer riesgos tales que amenazan
na al mas basto imperio, debe el Principe aplicar
su mayor cuidado a la conseruacion del publ
y Real patrimonio: Y llamole publico, porque lo
de estar al socorro de la causa publica, como
la particular del vasallo necessitado. Omito
traer si es conueniente, que el Principe, o la R
publica tengan en su erario atesoradas cant
dades considerables para los impensados ca
que pueden ocurrir, pareciendoles a muchos
prudente politica esta preuencion, para que los
Vasallos no sean precisados a contribuir ent
sino que se delasto al erario: esto fuera mas
no, si para enriquezerle no ~~fuera~~ sirvieran con las con
buciones ~~de ellos mismos~~: porque los buenos
cipes no deben atesorar, ni aumentar sus riq
zas a costa de sus subditos, si no con los despojos
de sus enemigos (E) Aun de esta suerte ya
podia hacer esta reserua, pero a costa de vasal

(E)
Ambros. Marliano Theatro polit. Cap. 11 pag. m. 136. Fiscus enim bonorum Principum, non subditorum damnis, sed hostium spolijs debet augeri.

fieles no es conueniente al bien publico, porque entonces
seria la contribucion mas sensible, quanto la
causa fuesse mas remota, y en los Pueblos ex-
citaria el odio, y aborrecimiento contra su Prin-
cipe, que es lo que ha de evitar con gran cuidado en todas sus
execuciones especialmente en punto de tributos.
(F) ~~este ha de sea el principal cuidado~~. Pto-
lomeo el hijo de Lago decia, ser mas conueniente
al Principe enriquezer, que enriquecerse (G)
porque el poder y riqueza de un Monarcha no
consiste en tener atesoradas grandes sumas
de oro, sino en que las tengan sus vasallos, por-
que conuiene mas al esplendor dela Magestad,
y seguridad de su Imperio que ellos sean ricos
y ya se sabe quan poco valieron a Creso sus grandes tesoros
~~de Creso que poco le valieron~~?
Valerio Maximo alaba al Consul M. V. Curio
la respuesta, que dio a los embajadores de los
Sammites, que auiendole visto cenar con tanta
pobreza se bolvieron a su Ciudad, y trayendo
grande suma de oro, y plata, y la arrojaron a
sus pies; y entonces el discreto, quanto desintere-
sado Consul les respondio mas quiero mandar
a los ricos, que serlo. (H) Tengo por ocioso men-
digar antiguos exemplares para confirmacion

de

(F) Idem vbi Sup. Ipsos que non onerare, sed exonerare.

(G) Idem vbi Sup. Conuenientius est ditare, quam ditari.

(H) Valer. Max. Lib. 4. De Abstin. & Continent. num. 5. Narrate Sammitibus M. Val. Curium malle locupletibus imperare, quam ipsum fieri locupletem.

de esta verdad, quando la hallamos en nuestr
gran Monarcha, y Emperador Carlos Quint
quien ha negado su gran poder? quien ha di
que su grandeza, sus exercitos, sus Armada
sus grandes expediciones procedian de sus a
mulados tesoros? Nunca los tuvo, sino de la
lencia de sus Vasallos Españoles, que con filia
amor le contribuian en todas las ocasiones en
que le ponia la embidiosa emulacion de sus en
migos. La riqueza de los Españoles mantuvo
grandeza, conservo sus dominios, y le exaltò
el mas elevado grado de veneracion, que hasta
ha conocido el Orbe, sin que esta parezca exage
cion ~~de vasallo~~ nacional. Tenia el Emperador Vasallos
tan poderosos, que se podian igualar con muchos
Reyes, y en comprobacion de esto, no quiero referir
lo que nuestros Historiadores dicen, porque no
tenga que calumniar la embidia estrangera. Re
rire lo que quenta Abraham Bzovio del opu
hospedage, que el Duque del Infantado Dn Di
de Mendoza hizo al Rey Francisco, quando vi
preso a España, y paso por Guadalaxara. Dice
Autor: (I) estaba en el Camino Diego de Mendoza
Duque del Infantado, en el esplendor de la vi

(I)
Abraham Bzovio Annal. tom. 19. Anno 1525. pag. m. 559. Erat in eo tractu Didacus Mendozius Infantasiorum Regulus splendore vitæ, ac liberalitate magnis Regibus æquatus. Is Regem inter fines ditionis iter habentem incredibili apparatu exornatis passim hospitijs, perpetuis sumptibus excepit, & aluit. Ea subinde regali munificentia dona offerens, quæ neque Franciscus à Cæsare expectanda censeret; neque ipse si in Gallia incolumi fortuna esset, aduenæ Regi daturus esse videretur.

y liberalidad igual alos grandes Reyes: este luego que tuvo noticia de auer el Rey entrado en su territorio, no es creible el aparato, y comitiua ricamente aderezados con que le recibio, hospedandole en su casa con regias demonstraciones, y dadiuas dignas de un tal Rey: ni el mismo Rey en la Francia podia a otro de su Real Caracter igualarle en el hospedage. Admirado el Rey de tanta opulencia, riqueza, y grandeza en un vasallo, y quedandose en aquella suspension, que su gran juicio propondria de si eran asi los vasallos de este Principe, que seria el mismo Principe, le dixo este grande, quanto modesto Heroe (K) que no tenia que admirarse, porque en España auia muchos Proceres que le excedian en riquezas igualandose en magnificencia al mismo Cesar. Estaban entpo de Carlos ricas las Ciudades, los Ciudadanos los labradores, que son el neruio dela Republica.

Estas son las verdaderas riquezas de un Principe, tener vasallos ricos, que le desempeñen ~~a su Principe~~, tanto en las ocasiones de agasajo, quanto en las militares, como lo han sabido hacer los españoles en todas las edades, hasta que nuestros pecados irritaron la ira diuina, que ha permitido, los malos sucesos paraque aduertidos, y emmendados el ex-

ser-

(K) Idem vbi sup. Docuitque Mendozius admirabundum regem, multos cohortes esse in Hispania regulos ipso admodum potentiores, vt non esset in ultima laude, si qui nec ordine primarius, nec opibus summus esset, non modo reliquos omnes superasse, sed ipsum quoque Cæsarem ad immensum liberalitatis specimen prouocasse censeretur.

procuremos aplacarla con la emmienda de ellos.

~~terminio que oy se halla en esta Monarchia.~~

Nunca mas rico el Principe, que quando lo estan sus subditos, porque las riquezas de estos pro-uienen del mesmo Principe, que los mantiene en Justicia: esta los libra de opresiones, los conserua en paz, no los ~~apura~~ empobrece con tributos: de esto nace la ri-queza en el vasallo, y la promptitud, y amor con que siruen a su Rey en las necessidades. el Juris con-sulto Baldo dixo (L) que el verdadero thesoro de los Principes consiste en ser bien gouernados los va-sallos, y opulentos, no en las arcas de thesoros llenos de moneda, y Pero mejor que todos dice el Rey Dn Alonso el mejor tesoro, que el Rey ha, e el que mas tarde pierde es el Pueblo, quando bien es guardado, e en-ce son el Reyno, y la Camara del Emperador, y el Rey ricos, y abonados, quando sus vasallos son ricos y abonados. el Rey Dn Alonso Primero de Napoles dice su Historiador Panormitano, que solia repetir muchas vezes, que la primera obligacion y cuidado de los Reyes auia de ser hazer ricos sus pueblos. Principe rico, y vasallos pobres, pocas vezes se ha visto sin especie de tirania. La riqueza de los Prin-cipes prouiene de la contribucion de los vasallos esta llega al estremo de empobrecerlos, aunque

(L)

Nam thesaurus Principum non est Fiscus, sed subditi benè se habentes.

(M)

Leg. 14. tit. 9 Partit. 2.

(N)

Panormit. Lib. 4. Cap. 42. Regum in primis officium, & studium esse populos suos locupletes efficere: popularibus enim ditioribus factis, neque utique reges facturos pauperes.

las rentas crezcan, y el fisco enriquezca, sera como las grandes avenidas, que con breuedad pasan, Asi con la riqueza que deshuye al Vasallo con impuestos intolerables podra, tenga nombre de poderoso, pero en la realidad este podra sera poco util al Reyno por las extorsiones, que suelen padecer en la exaccion, y assi no dexa de ser tirania obligar al Vasallo que contribuya mas de aquello, q corresponde a su caudal, y abarcar con todo el Principe, no se como dexara de ser tirania, por mas que lo quiera cohonestar la publica necessidad.

Los Soberanos no son dueños de las haciendas de sus Vasallos con absoluto dominio, porque si estos por natural obligacion deben contribuir, por la misma el Principe debe atender no exceda la contribucion de lo preciso: que para esto tiene autoridad el Principe, y obligacion el Vasallo, pero si excede, falta a la justicia, y obra el poder, con que tenemos en campaña la tirania. Con estos fundamentos, como puede ser bueno, que el Principe sea rico, y los vasallos pobres? como puede ser grande vn Monarcha, cuyos vasallos padecen vna lamentable pobreza?

De

de esta prouiene el descredito, de este el menos p
cio, origen de todos los daños de ~~la Republica~~ v
Monarchia.

La pobreza és ~~el emporeo~~ la mayor de todas las indig
nidades: si el Principe la padece, tiene abierta
tirania a la inuasion de su estado: arma el en
migo, sugetase a su arbitrio, recibe la ley, y la p
con tal indecoro de su soberania, que la desnuda
todas las prerogatiuas de absoluta, sin dexarla mas re
lidad que la fantastica, quanto ceremoniosa ad
racion de los aulicos aduladores. Si el vasa
padece, desampara su familia, y esta huerfana
pierde por falta de educacion, y aplicacion al
bajo, poblandose las Ciudades de mendigos, q
la caridad sustenta con gran perjuicio del bi
publico. Despueblanse los Lugares, los campos no
cultiuan, porque importan mas los impuestos sobre
sus frutos, que el vtil que al labrador le dexa el p
noso afan de su cultura: ~~de esta~~ de que proviene la ri
del Reyno, y si esta falta, todo falta. La pobreza
los vasallos motiua a mil indignidades; esta
la nobleza la padece, incurre en ellas: si la p
se arroja al latrocinio, al homicidio, y lo que
peor, que desesperados de poder mantener sus

mitras instigados de la necesidad, se arrojan con despecho en vn mar de desesperacion, cuyas borrascosas olas perturban la quietud del Reyno, concitando contra el Principe aborrecimiento, y suele prorumpir en una sublevacion vniuersal.

Por todo lo dicho, se conoce con euidencia, sin que se necessite de pruebas, ni exemplos, que importa mas que el Principe tenga sus vasallos ricos, que pobres, y su erario opulento. No se dice que es bueno absolutamente ser pobre el Principe por las razones que arriba van tocadas, porq esta obligado el vasallo a contribuir con todo lo que fuere necesario para mantener la grandeza, y decoro de la Magestad, como para la defensa de sus dominios, porque esta contribucion no empobrece el subdito y enriqueze al Principe, pero necessita de vna grande economia para poder vsar de ella, ha de tener Ministros fieles, y desinteresados, ha de ser muy mirado en las mercedes, q aunque, si son justificadas no deshazen el patrimonio, antes le aumentan, porque satisface a vna parte de la justicia, pero si son sin tiempo, ni ocasion, ni merecimientos mas que la importunidad, y la dependencia, para esto nada basta:

basta: y assi es necessario gran cuidado, porq
la parsimonia en esto, y en todo lo demasiado
la fuente de la liberalidad, como dice Adam
Contzen en su Politica (O) ~~La fuente de la li-~~
~~beralidad es la parsimonia~~.

(O) Lib. 8. Cap. 5. §. 4. Liberalitatis autem fons est parsimonia.

Este es punto, que debe tener en su mon
el Principe para no exceder, porque tiene much
contra si, que le adoran, y reuerencian, sin otro fin
que el excesso en este. Y lo que suele ser mas contra
es su proprio natural, porque la generosidad de coraz
y el atributo de liberal tan apreciado en la soberan
suele cegar demasiado, anteponiendo la dulzura
dar a lo amargo, y desabrido del ~~negar~~ no conceder = el Rey
tolico fue murmurado de corto en hazer mercedes, y
aunque no hizo muchas, las que hizo fueron tan a
gladas a los merecimientos, de quien conseguia, que
estimulo que a todos alentaba a procurarlos. Al
contrario el Rey Enrique Quarto fue liberalissimo
todos le aclamaron por de vn animo generoso, pero
tabale la resolucion a negar: daba sin considerar
y sin meritos, no mas que importunado de sus a
gados, que conociendo esta facilidad, ~~crecia en~~ augmentavan
la ambicion, ~~y~~ conque en el Rey se disminuia la auto
y en el Reyno su poder. Por esto es necessario gran

nomia en este punto: y porque es mas lato el modo de hazer mercedes, se omitira para otra parte. Solo baste el cuidado, que se debe poner en ellas, porque es el mayor despachico que padece una Republica.

Capitulo IX.

De la economia del Palacio.

En los antecedentes ~~dos~~ capitulos se ha tratado de la importancia de la economia, que debe tener el Principe, como preciso fundamento para la conservacion de su Monarchia. Se ha tratado de dos puntos muy essenciales en los quales debe vsar de ella, como son el gouierno domestico de su casa, y el manejo de la hazienda, que son las raizes de todos los demas. en ellos se ha dicho parte de los inconvenientes, que se originan de su mal vso, y siendo este campo tan dilatado, en que se podia discurrir con mucha latitud, y deducir de ellos otros muchos que pondexar, me ha parecido recogerlos, para que se puedan estender en otros capitulos, en que se trate de las ruinas, y motivos de la desolacion de vn Imperio. Hora solo bolvere a poner en la consideracion de los Principes la gran

aplicacion que deben tener en poner buen regim
en su casa, por ser esto de tanta consideracion,
muchas vezes repetido, no debe ser molesto, ni
parecer superfluo.

La obligacion que un padre de familia
ne en su casa, esa mesma tiene el Rey en su Pa
lacio, y con mas estrecho vinculo, quanto es m
poderoso el exemplo de aquel que es universa
padre, al que no excede de su jurisdicion eco
mica de pocos familiares, o de un estado pe
queño, en este no se puede introducir abuso p
tener superior, que le corrija; pero el Rey, q
solo tiene a Dios, debe atender no se comet
culpas, que las motiue su descuido, de que en el tri
bunal de la diuina Justicia dara quenta, com
si las huviesse cometido. Que hombre prudente
su casa no solicita dos cosas? la una el recato,
otra la asistencia de lo necessario a su famili
Que esto, que es comun en todas las casas chri
na, y prudentemente gouernadas de los parti
lares, ha de ser en los Palacios lo contrario?
grandeza, y soberania de las Magestades q
los habitan! Que el particular crie con gran p
destia, y recogimiento a su hija, no permitien

la mas leue, y ligera Advertencia en que la edad
y pura sencillez suele deslizarse, sin mas ad-
uertencia, y cuidado que una natural curiosi-
dad, y que quando ella puesta a los P. de la Magestad, en
cuyo sagrado asilo debe lograr las inmunida-
des del respeto, sea aquella la que permita
liceneiosas atenciones, que con aparentes ren-
dimientos, y cortesanas adoraciones, quanto
bien galantes finezas soliciten el agrado del
mas retirado, quanto bien merecido desprecio?

Que esto sea licito en los Palacios de los
Reyes Chaistianos, y Catholicos? que dolor, y que mal
introducido abuso! Punto es este que deben aten-
der los Reyes con toda vigilancia; porque un
proximo riesgo de ofender a Dios, aunque sea
liceramente no se que pueda auer pretexto que
le cohoneste, ni la soberania del Principe, ni
las inmunidades del Palacio, ni la educacion
de los sugetos, ni aquella afectada circunspec-
cion exterior tan estudiada de los que se rin-
den a aquel venenoso, y argentado embeleso.
Nada de lo referido puede ser medio para suge-
tar las gallardias de la Juuentud, porque si estas
tos contiene en los limites cortesanos el pabiado

res-

respeto, y el fingido recato, padecen los inter-
res abrasados etnas, que reducen a ceniza
mas brillante de la alma. Con Dios no va
cortesanias, ni en su alto, quanto justificar
bunal se reciben en data etiquetas ni estil
se oponen a su Santa Ley: auiendo hallado
astuto enemigo comun vn modo al parecer
de pecar delante de Dios, y de su Santissim
Madre (esto es en los Templos) ~~delante~~ en presencia de la
Magestades de la tierra, ~~delante~~ el hijo a vista
padre, la hija de su madre, y padre, el m
rido, de su muger; y todos delante de la muchedu
bre de vn pueblo, pervirtiendo al bueno, y
citando al malo a que sea peor. Que esto
ra dorar la malicia con frivolo pretexto an
quado en las casas Reales, teniendo por su m
yor decoro ser asistido, y frequentado de la
nobleza! No necessita de esta salsa el apet
de la Juventud cortesana, que si en el tiene
gidas aras la deidad de aquella superstic
diosa, que la conduzca a la adoracion de
fementido ser, no son menos poderosas las c
denas con q trae aprisionados el idolo de
teres a los q alimentados de la dependencia

conueniencias proprias, rinden continuos cultos a la humana soberania.

Este mal introducido de vaneo es hijo de la ociosidad mal permitida de quien la debe aborrecer. Tienen los Principes obligacion de no permitir ofensas de Dios, pero mayor la tienen de euitar las ocasiones de ellas. Y quien puede negar lo es esta muy grande, por lo que antecedentemente se ha dicho? Quien negara q̃ se ofende el recato? quien negara los disgustos que suelen motiuar los gastos, de aquel embeleso faltando a los precisos de las familias, por satisfacer a los superfluos? Negar esto, es negar la luz del dia: negar esto es contradecir todo lo que los Santos dicen de los graues riesgos en que se ponen los hombres con comunicaciones, y tratos con mugeres. Y para calificacion de ~~esta~~ tanta verdad, sino quieren dar credito a esto, ponga cada uno la mano en su pecho, y mire lo que le sucede, que es la prueba mas real. Pues si esto es assi, como puede un Principe Catholico tolerar en su casa ~~lo que intrinsecamente es malo?~~ el mas leue riesgo de ofensa de Dios? Como puede ser licito, lo que intrinsecamente es malo? El querer de los Princi-

pes

pes suele ser la ley mejor observada: quien
quitar de veras estos devaneos, que con gran
cilidad lo conseguira. Este punto se ha toca
ligeramente, que si de proposito se hestara, se
deix tanto, que formara un volumen muy
de, y supuesto que esto pertenece al recato q
tanto solicitan mantener todos en su casa, q
mesmo deben mantener los Palacios; y pas
mos al segundo punto dela economia domes
cuya obligacion reside en todos, asi soberanos
mo particulares, asi pobres, como ricos, asi ma
como plebeyos, ~~asi Señores, como Principes~~

El primer cuidado de un atento pa
de familias es tantear su caudal, para q
gasto no exceda de su posibilidad, haciendo
tanteo regular del consumo de su casa, separa
do ~~esta~~ una porcion para el alimento de ella, sin q
esta sirua a otras necessidades, por tener la aten
lacion a todas, y lo restante se ~~se~~ aplicara a otra
precisas asistencias, con la aduertencia, que q
y otra no excedan a su posibilidad: si esta se d
minuye, se debe al mismo paso acortar de gastos
que si se quiere mantener en el fausto, y ostenta
q corresponda a veinte, y estos estan reduci

la injuria del tiempo a diez, faltara a la buena economia en persisha en aquellos, y no servira mas que de menos empeños, y reducira su casa a una suma miseria, y sus antesalas, que solian llenarse de criados, vera llenas de acreedores. Esto pasa en todas las casas de qualquiera gerarchia: Parece que esta mechanica no debe entenderse con los Reyes, sino deben aplicar su cuidado a ella, por tenerle divertido en otros de mayor consideracion: este es un engaño, como otros muchos que la lisonja introduce para desnudar la Magestad de aquel poder con q Dios la ha vestido, y que aquella logre los efectos de esta, aplicandose arreglandose asi todo el manejo con grande injuria de su Principe, y detrimento del publico.

Dicen: que los Reyes no es razon humanen su soberania a menudencias que las debe menospreciar vn animo liberal, quanto mas vn Monarcha. Que para esto tiene sus Consejos para lo general de la Hacienda, y para lo particular de su Palacio los Xefes, que estan adictos a esta obligacion. Sobre todos debe andar el cuidado, pero mas sobre estos, porque suelen ser

sea mas vtilizados a costa de la pobre famil

Porque vn Rey no ha de hacer lo que dic
la Prudencia, que es saber, que situado tien
su casa: este como se distribuye: que gastos s
superfluos para quitarlos? Si exceden los ga
con exorbitancia en los mayores Xefes, que no
cance a satisfacer los de los pobres (que vna
Real se compone de muchas gerarchias) qu
ciones tiene, y porque las tiene? Si a vn Rey
dixeran, que pagaba siete mil cada dia, y
a este tiempo no podia mantener cien hombr
en vna frontera? Si a vn Rey le dixeran, qu
el transcurso de quarenta años no le auia s
cado ninguna racion, por irse subrogando
vnos en otros? Si al Rey llegaran las voces qu
su Corte se suelen esparcir, de que come de fia
y que su guarda mangier, o despensa esta mu
tiempo cerrada? Que el mercader no fia, por
no le pagaron, ni le pagan? que mas de vna v
se ha amotinado la chusma inferior por es
razon, faltando a la precisa asistencia d
la calle? Si todo esto supiera el Rey, como
creible que no lo remediara? Como es creib
que no reformara tanta multitud de gages,

la mayor parte de ellos sirue de alimentar va-
gabundos, y quisiera mas que lo que en estos
se desperdicia se aplicase a las fronteras? Si el
Grad.te Rey supiera que la consignacion de su casa Real
llegaba al sumo exceso de vn Millon, y que este
o por los empeños grandes del patrimonio, o por
la ~~malicia~~ lo pavia de quien le administra, no se expen-
dia con toda ~~la~~ legalidad, ~~o ya por su malicia,~~
~~o por lo extenuado de las rentas, dando motiuo~~
~~a lo referido antecedentemente~~, teniendo sobre cabim.to
las primeras planas, y pereciendo los pobres,
para quienes nunca se han cobrado las libran-
zas. Si ~~el~~ vn adbertido Rey supiera, q muchas vezes han
perecido de hambre los caballos, ~~y mulas~~ de su
Caualleriza teniendo vn crecido ~~de~~ situado para su alimento ~~y sesenta mil~~
~~fanegas de Zebada, que contribuyen los lugares~~
~~de doce leguas, y mas de la Corte en su contorno~~?
Si todo esto supiera el Rey con la verdad, y zelo
q se le debe decir, y no con paliadas vozes que le noti-
cian de lo que quieren, y no de lo que deben,
como cabe en humano juizio q no se aplicaria
al remedio? Como cabe q no aueriguara con
gran cuidado que era lo que podia gastar en
su casa, y si hallase el desorden referido, no
hi-

hiziera una reforma, no como las q en much
ocasiones ~~han~~ quere~~n~~ introducir el ~~paliado~~ afectado ze
si con realidad, dexando aquello preciso para l
grandeza de su Palacio, sin que sobrase p
desperdicios, que los censuran aun los mas
destos.

De lo referido se conoce la importancia d
punto, que se trata, y la obligacion ~~de~~ que tiene un Princ
de ser mirado en el gasto ordinario, porq
de esto salen las malas, o las buenas consequen
q se han experimentado, y se experimentan en varios Rei
mitiendo exceso en los trages, ni nuevos usos,
~~estos~~ no se hazen a poca costa, y si el Palacio m
alguna nouedad, la siguen todos los Cortesanos,
aunq no tengan que comer el dia siguiente.
De esto se origina gran parte de la miseria de
los Reynos q se alimentan de esta vanidad, po
no querer contenerse, y arreglarse cada uno c
su posibilidad, y en los limites de su Gerarc
y en esto deben los Principes atender mucho
dando exemplo con su persona, y no permi
q el plebeyo quiera parecer Cauallero,
este gran Señor, si no que todos se man

tengan en aquella clase, q la fortuna del nacer
los puso, porque delo contrario se sigue gran
desorden, q confusion, q de estas muchas vezes
la ruina delos Imperios. Q a parece se ha dado
bastante luz, q pueda guiar alos poderosos al
conocimiento delo q les importa el ser buenos eco-
nomos, q mucho mas alos Principes, aquiene s
puso Dios por menos vsufructuarios delo q sus
Vasallos les contribuyen para mantenerse asi q
a ellos, q podellos defender, sin que puedan oxba
riarlo a otros empleos menos Justificados, sin
gran perjuicio de sus conciencias, q delas de sus
Ministros, si selo aconsejan. Q asi se concluye ser
esta vna parte esencialissima para mantener vn im
perio. No es de menor calidad para el fin q se
solicita el credito, fama, q reputacion del Principe,
q todo lo q se ha referido, q se puede referir, por
sea esta la que en el concepto vniuersal da entidad
a muchas cosas, que en la realidad no tienen
substancia. Q es tan preciosa la fama que sin ella no sera
facil se mantenga Reyno alguno: q por sea prenda
q debe tener vn Principe, q solicitar adquirirla
q mantenerla, se hara Capitulo especial con

con apoyos de Principes q̃ han apreciado m
la fama, que los proprios Reynos, q̃ con ella muc
vezes los han defendido, q̃ assi pasaremos ad
de ella, q̃ primero del poder, de q̃ un Principe
q̃ han adornado.

Capitulo X.

Del Poder que debe tener un Monar
para mantener sus dominios.

El poder mantiene una Monarchia: ~~El poder~~ co
al Subdito en temor, q̃ respeto: da alma a la ley
a la Mag.d, rigor a la justicia, a los Magistra
veneracion, a la nobleza espiritus generosos, al
pueblo paz, y terror a los enemigos. Que poder ha
ser este q̃ produzca tan admirables efectos? Un pod
justo fundado en el temor ~~de Dios~~ diuino, q̃ ampare al pobr
alimie al oprimido, zele la honra de Dios, defienda
Iglesia, persiga sus enemigos, castigue los pecados, q̃ c
aliento a la virtud. El Monarcha q̃ empleare su po
en tan santas, quanto gloriosas acciones eternizara
su Monarchia, porque si el poder q̃ Dios le ha d
le emplea en servicio suyo, el poder de Dios defend
su Reyno, venera sus enemigos, q̃ hara q̃ con toda
quidad camine sobre los Aspides, q̃ Basilisos, q̃

ponga el pie sobre los cuellos de los leones, y dra-
gones, que son los enemigos de la Cruz. Todo
el poder de los Catholicos Monarchas, que no
hiziere las lineas a fin tan santo, que verifique
con obras los atributos, con q la fama los aclama,
no merecera nombre de poder, sino de ambicion, y
apetito de estender sus dominios con las cala-
midades, y opressiones que a costa de tanta
sangre derrama el poder sobervio de animos Rea-
les mal arreglados a los terminos prudentes de
la razon, y equidad.

Este es el empleo principal del poder de los
Reyes, pero tambien se estiende a la defensa de
sus Reynos, y a conseruar los dominios, que Dios
los ha dado sin permitir que los enemigos em-
prendan su conquista. esta es una defensa na-
tural, que los obliga de Justicia, como tambien a la
satisfacion de las ofensas de la Dignidad, pero
con tanta moderacion, que la que debe ser satis-
faccion, o castigo no se estienda a ofensa venga-
tiua. Este punto es tan arriesgado en la politi-
ca, que necessita un Monarcha de gran asis-
tencia Diuina para contenerse en los terminos
Christianos, y prudentes: que el poder de un
po-

poderoso irritado no ay freno que le detenga
y los justos pretextos, que le empeñaron a emp
ñar el acero, los sabe viciar la malicia con ap
rentes coloridos de empresas justificadas.

En que consista el poder, y porque no
puede sin el mantener vna Monarchia, y q
sea tan preciso al Principe como la alma al cu
po, lo dice con elegancia Adamo Contzen en s
Politica: (A) La razon porque es necessario el p
der es notoria, porque sin el no es facil conser
el Imperio, y tambien es muy necessario para
rancar la maldad de la Republica, y conten
a los subditos en temor, que sin el estan despre
dos los Principes, y poco seguros. Dice muy bien
este Autor, q vna Magestad sin poder, es lo mismo
que vna estatua, sin el falta al castigo, y prem
con indignidad, por carecer de resolucion para
gar, de que se origina la ruina suya, y de sus v
sallos.

No consiste el poder en distintos, y dilat
dos dominios: no consiste en el aparente fausto, que
mantiene la adulacion: no en los epitectos imp
prios, que la lisonja aplica al desvanecimiento
o extraccion de sentidos del Principe, aclaman

(A)
Lib. 8. Politicor. Cap. 2. §. 3. Causa cur paranda sit potentia est in promptu, quia sine illa patriam tueri non possumus, cum enim numerus cupidorum, atque improborum sit maximus, iniquitatem sine potentia perfringere Respublica non potest. Prædæ igitur subditi erunt, omnium petulantiæ, rapacitati, violentiæ, crudelitati obnoxij, nec ipsi tuti principes, sed contemptui erunt, & precario regnabũt: ius enim regni sine potentia perinde habet, vt sine anima corpus, & statua est, non vita.

+ el Mundo

le Grande, Poderoso, Monarcha de ~~dos Mundos~~ +, Prudente, Sabio, Piadoso, Justiciero, Padre de la Republica con irrision de las Naciones, y dolor de los vasallos mas desinteresados, y leales. Atributos hijos de la lisonja mas vilipendian, que acreditan. No consiste el poder, y grandeza de vn Monarcha en elegantes hyperboles, que solo sirven de cadencia a los oidos, sino en realidades de bien executadas acciones, que a despecho de la embidia las eternize la fama en el templo de su culto, cuyo asilo respetan las ancianidades del tiempo.

El verdadero poder de vn Monarcha consiste en el practico exercicio de las virtudes: estas son las que mantienen el Reyno: de estas se originan los verdaderos efectos del poder, como se ha referido; que poder sin virtud no tiene subsistencia, y aquel sin esta, se desenfrena y desboca. (B) Aquel es poderoso Principe que govierna con justicia, y equidad, ~~logrando el pobre defensa~~ oponiendose a las tiranias, de que suelen adolecer los Magnates poderosos contra la debilidad de ~~aquellos~~ el pobre; y asi con el buen olor que exalan aromas tan agradables a Dios, no solo vtilizan la Republica, sino que haze a los estraños, sino subditos,

(B) Idem vbi sup. Potentiæ comparandæ ratio iusta ineunda est, & sine ea fragile est fundamentum. Multa enim mala facit effrenis potentia, ideo facile corruit.

apa-

(C)

Idem Adamus dict. lib. 8. Cap. 4. §. 2 in fine. Est vero potentissimus ille princeps, qui subditos suos potestate paterna alienos fama, & existimatione addictos habet.

(D)

Psalm. 36. vers. 35. & 36. Vidi impium superexaltatum, & eleuatum, sicut cedros Libani. Et transiui, & ecce non erat, & quæsiui eum, & non est inuentus locus eius.

apasionados. (C) Desengañense los Princip[illegible] que todo su poder sino se encaminare a la ma[illegible] honrra, y gloria de Dios, y comun vtilidad, n[illegible] tendra subsistencia, ni establecimiento su Mo[illegible] narchia, y se desvanecera como el humo; y co[illegible] gran propriedad se les puede aplicar lo que d[illegible] el Profeta Rey (D) que vio al impio eleuad[illegible] sobre los mas empinados cedros del Liban[illegible] que pasô, y no ~~le hallo~~ estava alli: que con curiosidad m[illegible] risa buscô el solio en que ostentaba su pomp[illegible] grandeza, que no le hallo, ni aun el mas le[illegible] vestigio de su desvanecido fausto. Aquellas [illegible] tiguas, quanto poderosas Monarchias de Ch[illegible] deos, Persas, Griegos, y Romanos, cuyo poder hi[illegible] estremecer el Orbe, que otra cosa fueron que un [illegible] leue vapor que exalo la tirania, siruiendo ella [illegible] misma de cuchillo a sus ceruices, por no ten[illegible] su potencia radicada en el temor de Dios. Pe[illegible] el Principe virtuoso, y timorato no ha de llega[illegible] su confianza a tanto, que no aplique los med[illegible] necessarios a su conseruacion, porque si es muy devoto, muy Religioso, muy casto, muy piadoso, afable, y con estas virtudes no fuere muy ate[illegible] al gouierno, no se desuelare en el, no pusiere [illegible]

medios, q a este fin le subministra su potencia, teniendo muy opulento su Reyno, sus Ciudades muy populosas, las fronteras ~~muy~~ presidiadas de milicia competente, y bien doctrinada, las Costas prevenidas con Armadas, el patrimonio desempeñado, los vasallos ricos, si todo esto faltare, brotara en el vasallo el desprecio, y en el estrangero el atrevimiento. A un Rey sin fuerzas, dice el Author dela Corte Santa (E) todos se le atreven. Mientras perezoso vive postrado entre las delicias, vela el valor delos embidiosos, y las artes q se van introduciendo por los halagos delos vecinos muchas vezes obran ocultas maquinas por el lado q esta indefenso. Al que nada teme todo le daña, ni la piedad, ni los derechos detienen alos q combida la facilidad dela Conquista si de repente pues acometen los q eran tenidos por muy amigos, q hara entonces el Principe temeroso, y pasmado? O pondra soldados visoños, y recogidos de vna y otra parte, a robustas legiones, con q solo aumentara la infamia, y los gastos, y no resistira la fuerza. ~~[illegible] sus palabras~~. Bien puede Dios hazer un milagro en q se mantenga tal Principe pero su gran poder, y sabiduria

(E) Caulino Reyno de Dios Tom. 9. part. 2 dissertacion 47.

satisface con su alta prouidencia, dando los me-
dios necesarios, si el hombre no se valiere de ellos
con temeridad puede esperar otra cosa.

Estos son los medios q̃ acompañados con aquellas
virtudes forman vna consonancia tan admirable, que
todas las cosas se conseruan en su ser, sin q̃ la em-
bidia, ni la ambicion estrangera puedan abrir pas-
a sus depravados intentos. ~~Solorzano la Emblema~~
~~LXXX dirige a los Principes~~ la Emblema LXXX ~~corriendo~~ de ben tratar
~~ella, porque a otro alguno no compete con tanta propi-~~
~~dad~~ (F) De lo referido se sigue vna prenda en
Principe tan precisa q̃ sin ella con dificultad pod-
mantener su Reyno, q̃ es la fama, sprê mas digna de
ser apreciada, q̃ todos los aueres del Mundo, y
propria en los Monarchas, y por considerarla de
tanto aprecio, se hara Capitulo aparte de ella.

(F)

Solorzano Emblem. 80 in princ.
Nunc vero eo nostrum sermonem
dirigimus, ut non minus apertè Principibus
ostendamus, valdè suæ dignitati,
atque existimationi conducere, si
gloriam ament & famæ, nominis-
que sui laudem omnibus relinquere
velint.

copiarlo por el orig.

Capitulo XI.

De la Fama.

Emprehendo tratar vn punto dificil en la nar-
cion, pero preciso a mi asunto. Es dificil al es-
cribir, porq̃ se ha de eligir lo mejor, y que pueda co-
ducir a la aduertencia de vn Principe, y traerle
la memoria lo q̃ le puede hazer grande (si a la
soberania puede auer cosa q̃ la haga mayor)

sin desvanecimiento, y elacion que empañe los resplandores dela Magestad, antes resplandezca como radiante luzero, que destierra las lobreguezes, que cubren los mas empinados montes, y se estiende por los mas humildes valles. Quien puede auer q a un poderoso, y grande Monarcha, q avasalla la tierra, y domina los mares le entronize en otro, y mas eleuado solio, y q por la conseruacion de el arriesgue todo lo de q la espada le hizo dueño? Quien puede ser sino la fama, y buena opinion tan enlazada, y vnida con la Magestad, que al paso que aquella gira por los Orbes, esta se exalta mas alla delas estrellas; y si aquella se disminuye, esta se menos precia.

La fama es el verdadero patrimonio del Principe (A) De este se ha de alimentar, como dice Ciceron (B) Este alimento es el q da vida, da poder, da riqueza, y conserua la Monarchia con mas ventajas, q las mismas riquezas, y los fuertes esquadrones, y los bien artillados Castillos.

Antes de correr el discurso por campo tan dilatado, sera bien saber q es fama, y en q consiste?

(A)

Velazquez De Optimo Principe Lib. 1. Adnotat. 16. in princip. Nominis claritas, & egregia fama præcipua quidem Principis dos.

(B)

Idem ex Cicerone De Rep. Principem gloria alendum.

consiste? Que consiste en la virtud, es fundam
Christiano: la q̃ bastardeare de ese, sera torpe
lacion, hija de la tiranía. Esta como da Reyn
los quita, aquella los da, q̃ los mantiene. Rey
como la diffine el erudito, quanto Christiano
mo en su Política (C) es la fama (dice) compañera
virtud, beneficio especial de Dios, por cuyo respeto
todos los Reynos se adelantan, o se pierden
en q̃ consiste dicelo doctamente Pedro Gregorio
La fama es una gloria celebrada con alabanzas en
concepto comun de los buenos. Tacito con discrecion
canoniza. (E) diciendo Los Principes facilemente consigu
todas las cosas: sola una se ha de procurar con to
belo: q̃ es dexar de si buena memoria. Los demas
tales bastales ~~el~~ obran con credito que afianze su
putacion, pero en los Principes que son de distinta
suerte, todas sus acciones se han de encaminar
la fama. En ninguno es mas propria la fama, q̃
un Principe, porque de ella dimana la Magestad
poder, y todo lo que debe ser asi ornato de la so
rania, como seguridad de la República. el Camp
por la alabanza no se mejora, la sombra es compañera
cuerpo, pero no le asegura mas, pero la fama asegura
Principe, y reserva la República (F) Luego
la seguridad, si la autoridad, si la utilid

(C)

Adamus Lib. 8. Politicor. Cap. 4. §. 3 in fine. Est fama virtutis comes, Dei beneficium, cuius respectu ferè regna dantur, & auferuntur.

(D)

De Republ. Lib. 8. Cap. 11. Gloria est multorum bonorum ore concelebrata laudatio.

(E)

Tacitus. Lib. 4. n. 42, & 43. Cætera Principibus statim adesse: unum insatiabiliter parandum, prosperam sui memoriam: nam contemptu famæ, contemni virtutes. (et paulo infra) Cæteris mortalibus in eo stare consilia, quid sibi conducere putent; Principum diversam esse sortem, quibus præcipua rerum ad famam dirigenda.

(F)

Contzen obi sup. §. 3. Ager laudando non fit melior, & umbra corporis comes non facit illud tutius, sed fama tamen sola principem tutum, & saluam Rempublicam efficit.

comun consiste en la fama, esta debe el Principe anteponer a la vida, a las riquezas, y a todos los regalos, y delicias de que goza una Magestad, pues esta es la que le haze digno de la purpura. Velazquez dice; (G) que el Rey compuesto con el hermoso esmalte de la fama de todos es venerado, y assi debe anteponerla a todas las delicias, riquezas, y tesoros, persuadiendose, no es capaz del Imperio, ni a proposito para su govierno, sino se adorna con esta Virtud. El Eclesiastes nos enseña su alta estimacion dizen mejor es la fama, que todas las preciosidades de la tierra.

(G) De Optimo Principe. Lib. 1. Adnotat. 16. num. 3. En vocem compositum, ut famæ suæ quantum valeat, omnimodis prospiciat, & cum omnibus rebus, delicijs, opibus, atque thesauris anteferat, & quidquid pulchrum, dulce, atque pretiosum cum ipsa decertat, non dubia, aut ancipiti consilij lance, sed certissima ratione absque ulla ambiguitate trajiciat, omnino persuasus non antea imperij capacem, gubernationique idoneum futurum, quam cum præclara apud omnes de illo fama fuerit.

Parece que es mucho rasgo, y que debe contenerse solo en los terminos de hyperbole el que aya de anteponer la vida por la fama, pues nada es tan necessario para la conservacion del estado como la vida del Principe? Pues no lo es. O si las autoridades referidas no hazen fuerza, por ser de Autores estrangeros, podra persuadir mas, como de casa la de Dn Diego de Saavedra: Digamosle con gusto, pues lo merece su discreto discurso: No esta la felicidad en vivir, sino en saber vivir, no vive mas el q mas vive, porque no mide el tiempo la vida, sino el empleo. No se juzgue por vana la fama, que resulta despues de la vida, que pues la agradece el animo, conoce que la podra gozar entonces.

Nacer

(H)

Saavedra empresa 19.

(Naci para ser numero, es de la plebe; para la
gularidad, de los Principes. Los particulares
para si: los Principes para la eternidad de
memoria. (Apetezca pues el Principe una
gloriosa; las demas cosas facilmente las alca
zara: la fama no sin atencion, y trabajo. (H)

Que fama es esta, que como luciente antor
cha de lucir por el orbe? Que fama que sea digna
teponer a la vida? Que fama que sea unica vida
de un Rey? Que fama, que todas las riquezas
su comparacion no sean apreciadas en un pun
arena? Que fama, cuyo poder rompa exercitos,
baste Provincias, avasalle el orbe, y domine los
res? Que fama que de coronas, y las quite? Que
ma que el que la consigue viue en felicidades co
nas, y el que la desprecia, aunq viua, muere en
vida a la infamia, y en la muerte al honroso olvi
del olvido?

Que fama puede ser esta de tan altas
singulares prerrogativas, que contiue en todo
segura, y cierta felicidad en una vida mortal,
por su mesma naturaleza adolece de tantos
lethales accidentes? Puede ser otra, que la
exala la Virtud, y las gloriosas acciones
mente executadas a la mayor honra, y gloria

Dios, y en beneficio comun? Esta es la verdadera fama, por la qual un Rey ha de deponer los aparentes resplandores, con que visten a la pura pura adoraciones fantasticas, que el mesmo ayre, que las cleua, ~~de~~ las deshaze. Esta es un don especialissimo de la mano del ~~Altissimo~~ Señor, destinado en su admirable prouidencia, para los Reyes, y observantes de su ley, y celosos de la justicia solicitaren satisfacer a la obligacion de su cuidado.

Esta ha de solicitar adquirir con humilde corazon, con el desvelo, y con el trabajo, conservando una conciencia pura que acredite con heroicas obras la rectitud de sus operaciones. Esto es lo q ha de aprender, y lo que exagera sobre todo el Sabio en el Eclesiastes, que ha de solicitar un Principe quando como ya preparamos dice: Mejor es la fama, que todas las preciosidades de la tierra (I) y el Padre Velaz quez (K) da el sentido a estas palabras diciendo: mejor es tener buen nombre, que ser Rey, porque en el Rey nada resplandece mas que la buena fama. es de tanto esplendor para una Magestad que si carece de ella, no merece el nombre de Rey. (L) Siguese por buena consequencia, que no sera digno de este nombre el que no la tuviere, y que la debe anteponer

(I) Ecclesiastes. Cap. 7. num. 2. Melius est nomen bonum, quam vnguenta pretiosa.

(K) P. Velazquez d. Lib. 1 Adnotat. 16. num. 2. Melius est nomen bonum habere, quam Regem esse, sine nihil adeo in Rege splendet, quam bona fama.

(L) Idem paulo post. Is solum verè Rex dicendus fuerit, qui bonum nomen, & famam habet, eamque cæteris rebus, sedibus regnis, atque diuitijs anteponit.

ner a todo, porque si por hazerse grande en lo
poral, no reparare obscurecer la q̃ ala virtud
verdadera fama, y nombre, se equiparara
aquellos barbaros antiguos, cuyo Dios era el
ordenado apetito del adquirir.

Es ~~de tanto aprecio~~ tan estimable este buen credito,
quiso Dios enseñar alos Reyes el aprecio que
auian de hazer, pues su Magestad le aprecio
to, que fue el unico medio, que aplacô su Divina
Justicia irritada contra la ingratitud de su Pueblo
quando barbaramente Idolatra erigio aras ala fa
deidad ~~de~~ un bezerro. Moyses atento Gouerna
viendo desembaynada la espada de Dios contra
duras Ceruices delos Hebreos no hallo otro me
mas proporcionado para embotarla, que el po
a Dios delante su credito, que peligraria en la
maledicencia embidiosa delos Egypcios, y de
barbaras Naciones enemigas de su Santo nom
bre, diciendo que aquellos prodigios hijos de
infinito poder executados por la libertad del Pue
blo auian sido cautelosos antecedentes para
~~el desierto~~ quitarlos las vidas en el desierto. (M) Gran Ma
nistro que a su dueño aconseja lo que importa
credito, y utilidad comun: no porque Dios nece

(M)

Exodi Cap. 32. num 11. Moyses autem orabat dominum Deum suum dicens: Cur domine irascitur furor tuus contra populum tuum, quem eduxisti de terra Ægypti in fortitudine magna, & in manu robusta? Ne quæso dicant Ægyptij: callidè eduxit eos, ut interficeret in montibus, & deleret e terra: quiescat ira tua, & esto placabilis super nequitia populi tui. (et paulo infra) Placatus que est dominus ne faceret malum, quod locutus fuerat aduersus populum suum.

tasse de el consejo porque es el que inspira todos los buenos ~~consejos~~, si no porq tuviessen los hombres en quien aprender. Tanto importa un buen consejo en ocasion, q restaura un Reyno, y si es malo le pierde. el Doctor delas Gentes (N) encomienda alos Filipenses esta buena fama, y credito, que se esparce delas virtudes. Y sus admirables ~~estas~~ palabras ~~del Apostol la~~ aplicò San Paschasio alos Reyes en el Libro III sobre S. Matheo: diciendo: Si por alguna parte se adquieren virtud, y alabanza; la buena conciencia pertenece alas virtudes: la fama dela vida aprovecha para la alabanza, sin las quales no se aplaude con ~~[illegible]~~ verdad el obrar de un verdadero Principe (O)

No necesita esta verdad de mas apoyo que las autoridades referidas para inducir el animo delos Principes al bien obrar, y no obscurecer su credito con licenciosos arrojos, hijos del poder ~~mal arreglado ala prudencia~~. La seguridad dela conciencia es la q alienta un pecho Rl a empresas gloriosas, si esta le falta, aunq la fortuna le ayude, y el Mundo le aclame por grande, considerese ~~[illegible]~~ infeliz, porq la fama que le ensalza, como no tiene el verdadero principio, se deshaze como espuma. La seguridad de conciencia dio a David espiritu, y valor a emprehender la

accion

~~(M)~~ (N)

Cap. 4. num. 8. De cætero fratres quæcumq sunt vera, quæcumque pudica, quæcumque iusta, quæcumque sancta, quæcumque amabilia, quæcumque bonæ famæ: si qua virtus, si qua laus disciplinæ, hæc cogitate.

(O)

Paschas. Lib. 3 in Math. Si qua virtus, si qua laus ad virtutes nempe pertinet bona conscientia, ad laudem vero fama vitæ proficit: sine quibus sanè veri Principis forma non commendatur.

accion mas gloriosa, q numeran los siglos, corta
la cabeza a aquel monstruo soberuio dela natura
lo impuro de ella hizo timido a Saul: grandes vi
alcanzo delos Philisteos, pero como caminaba en
ala embidia, y odio, todas las aclamaciones q
lograba se conuertian en infames padrones de
descredito, que no podran borrar las edades.

Ocurrense ala memoria muchos Princip
cuyas virtudes los eleuaron al trono Magestuos
la gloria, q viuieron siempre perseguidos, unos
pojados de sus dominios, y otros q rindieron la
ala cruenta saña dela tirania: otros hallamos q alcanzo logran
vida feliz ~~de prosperidades~~, dominando el
cuyos vicios escandalizaron la tierra, aquellos a
dos, estos adorados, y temidos. Que diferencia
esta tan desproporcionada ala razon aparente
humano discurso? La duda es vulgar, y los
respuesta, pero muy util a mi intento. Aquellos
pasaron la vida en trabajos, y tribulaciones, me
preciaron todo lo caduco, solicitando a desvelos
su fatiga la verdadera fama, q el mundo no pu
dar por el engaño que padece: atendiendo siempre
aquella, q los eterniza a creditos de sus vi
des. Ademas q suele Dios permitir las aduer
des en el gouierno delos Justos, pa

acrisolarlos, purificandolos de todas las imperfecciones, o por castigo del Pueblo, que se haze indigno de tal Principe, pero a estos no tan solamente los da Dios el premio en la eternidad, sino que en esta vida los constituye en el mayor grado de veneracion. El Santo Luis de Francia, que trabajos no padecio en su menor edad de los que ambiciosos quisieron quitarle el Reyno, que con valor Christiano defendio su santa madre Dª Blanca infª de Castilla? Despues tuvo otras conjuraciones, asta la solicitudo de darle veneno. En la expedicion contra Infieles, a que su santo zelo le conduxo, fue vencido no de las armas de aquellos barbaros, sino de una peste, q̃ Dios embiò a su exercito, quedando cautivo con la mayor parte de la nobleza de su Reyno. En cuya esclavitud obrò acciones ~~tan~~ grandes, ~~que~~ confundiendo los barbaros ~~a vista~~ con los resplandores de sus virtudes, especialmente de su constancia, y liberalidad: ~~que~~ y admirado el Sultan del admitiesse el precio, que por imposible puso de talla a su libertad, y la de los otros ~~demas~~ cautivos, ~~fuese admitido del Rey~~, dixo: Por Mahoma, que el Frances es verdaderamente grande, y queriendo imitar en algo su ~~liberalidad~~ magnanimidad, remitiò la quinta parte de lo que avia pedido (P) Traba-

(P) Bussieres Histor. Franc. Lib. 8. Anno 1249. §. 27 Per Mahometum, inquit, verè Francus summus est, at cum existimauit dedecere amplitudinem suam de tanto pretio litigare, ego quintam partem illi remitto.

bajado, cautivo, y afligido fue este Santo Rey, p
glorioso en la fama a Dios, y alos hombres. E
Virtudes son de los Santos, que si bien todos l
deben imitar, pero no se pide (aunque se desea
to alos Reyes, solo (aquellas virtudes que so
necesarias para un gouierno politico Catholi
De estas no deben extrañarse, porque no ay me
entre ser malos, o buenos, porque han de ser u
vno. En su mano esta la eleccion: si eligiere
el campo espacioso del vicio, viuiran con pe
cha infamia, y moriran a condenacion eterna
si el camino estrecho de la virtud, lograran
licidades temporales, y lo que es mas, vna et
nidad de Gloria.

Grande fue Alexandro el de Macedonia
que lleno la tierra de espanto, y las Bibliote
cas de libros Chronistas de sus proezas. Pe
los que se las alaban, no le perdonan los grande
Vicios, que tuvo: y al paso que perpetuo su fa
eternizo la memoria de sus abominables pa
deres. Puede esta llamarse fama? No par
Que importa q el mundo la celebre, si con el
acaba, y viue eternamente el castigo de sus cu

y asi ~~Fuera~~ la fama, que exhala la preciosa confeccion de las virtudes; es a la que deben aspirar todos los Principes Catholicos: ~~pero~~ como esta se halla en pocos, es preciso desahogar el animo, que si bien generoso, y timorato, no puede llegar a la perfeccion que los Santos tuvieron. ~~A~~ por una causa sera preciso tratar aora de otra fama, que si bien ~~es fuerza vaya acompañada~~ no puede yr desnuda de virtud, no sea en aquel grado heroico, a que no suelen llegar todos, sino son ayudados de especialissimos auxilios, y deseamos que pueda servir de ~~de~~ consuelo al que no se hallare en aquel grado. Que fama ha de ser esta, se dira en capitulo aparte, por no dilatar tanto este.

Capitulo XII.

De la Fama que procede del poder, y riquezas.

La Fama es una joya tan preciosa en la comun estimacion de todos, que no ha auido cosa dificultosa, ni arriesgada, y aun a la capacidad humana ~~por~~ imposible, que los hombres no ~~la~~ ayan intentado por lograrla. Muchos, sin otro fin, que el merecerla; porque el conseguir lo q se intenta por

gran-

grande, y glorioso, que sea, no es medio preci
para el credito. Es lo el valor con que se empr
hende, o la prudencia con q̃ se manejan las
empresas arduas, que en lograrlas suele ten
grande arbitrio la fortuna, y fuera gran d
gracia del valor, y prudencia depender d
las veleidades de ~~Sta~~ inconstancia ~~Diosa~~. I
Historiador, romano ~~de la humana Gentilidad~~ Liv
exagera la accion valerosa intentada, pero n
lograda de Mucio Scevola Ciudadano Ro
mano. Este viendo sitiada su Ciudad por
sena Rey de los Hetruscos, y casi ya en los
timos parasismos de su libertad, enfervoriz
su generoso espiritu del celo de la patria, y an
sioso de adquirir gloriosa fama, discurrio arro
jarse a los Reales del Rey, y matarle: y como
credito ~~de esta padece~~ esta sugeto a tantas delicadezes, qui
saluar la nota q̃ podia padecer, ~~viendole pasar~~ si le viessen pasar sin motivo, a lo
esquadrones enemigos, dando quenta de su g
larda resolucion a los Padres Conscriptos, que
la aprobaron, y aplaudieron ~~la puso en execucion~~. Pa
a los enemigos con celeridad (que execuciones de esta ~~calidad~~ tamaño
ligran con las dilaciones) y auiendo de execu

el golpe en el Rey, aquien no conocia, le padecio el pagador general de su exercito, por no tener diferencia en el vestido (antiguedad que califica el abuso de muchas Republicas, que no distinguen los trages del plebeyo al noble: aquel pago con la vida el querer parecer lo que no era: bien merecido, porque cada uno se vista conforme a su clase) Turbaronse todos, procurò escaparse el agressor, pero su valor, y deseo de fama ignoraban el camino del huir. Itallado a poca diligencia, y conducido a la presencia Real, no recatò el nombre ni negò el intento, y dixo Valerio Maximo (A) alabando este hecho: antes impaciente se condolia de auer padecido tal equivocacion, amenazando al Rey, que auia muchos con el mesmo intento; q no estaba seguro de la Juuentud Romana, que intentaba quitarle la vida. el Rey para su castigo y que declarasse los complices, mandò hazer un gran fuego: y el valeroso mancebo estendiò una mano y se la dexo quemar, diciendo: paraque veas, o Rey quan poco cuidado tienen del cuerpo, los q aspiran a la immortalidad de la fama, padezca la mano que no acertò a ser dichosa. Las palabras de Liuio (P)

(A)

Valer. Max. Lib. 3. Cap. 3. num. 1. ibi: neque causam aduentus texit.

(B)

Titus Livius Decad. 1. Lib. 2. num. 12. C. Mucius adolescens nobilis, cui indignum videbatur, populum R seruientem, quum sub regibus esset, nullo bello, nec ab hostibus ullis obsessum esse; liberum eundem populum ab ijsdem Etruscis obsideri, quorum sæpè exercitus fuderit: itaque magno, audacique aliquo facinore eam indignitatem vindicandam ratus, primo sua sponte penetrare in hostium castra constituit: dein metuens, ne si Consulum iniussu, & ignaris omnibus iret, fortè deprehensus â custodibus Romanis retraheretur, ut transfuga, fortuna tum vrbis crimen affirmante, Senatum adijt: Transire Tiberim, inquit, Patres, & intrare, si possim, castra hostium volo: non prædo, nec populationum inuicem vltor. Maius si Dij iuvant, in animo est facinus. Approbant Patres: abdito intra vestem ferro proficiscitur. Vbi eo venit in confertissima turba prope regium tribunal constitit. Ibi quum stipendium fortè militibus daretur, & scriba cum rege sedens pari ferè ornatu multa ageret, eum milites vulgo adirent; timens sciscitari uter Porsena esset, ne ignorando regem semetipse aperiret quis esset, quo temerè traxit fortuna facinus, scribam pro Rege obtruncat. Concursu ad clamorem facto, cum comprehensum satellites regij retraxissent, ante tribunal regis destitutus, tum quoque inter tantas fortunæ minas, metuendus magis, quam metuens: Romanus sum, inquit, ciuis. M. Mucium vocant. hostis hostem occidere volui. nec ad mortem minus animi est, quam fuit ad cædem. Et facere, & pati fortia, Romanum est. Nec vnus in te ego hos animos gessi: longus post me est ordo idem petentium decus. Hoc tibi iuuentus Romana indicimus bellum. Quum Rex, simul ira infensus, periculoque conterritus, circumdari ignes minitabundus iuberet, nisi exprometet properè, quas insidiarum sibi minas per ambages iaceret: en tibi, inquit, vt sentias quam vile corpus sit is qui magnam gloriam vident: dextramque accenso ad sacrificium foculo inijcit.

aunque dilatadas, elegantes en el decir, son las q
estan a la margen, y las que se han referido en
substancia.

Que efecto tuvo este valeroso animo? Ad-
mirable: porque aun en la misma gentilica u-
guedad se encamino este mancebo desnudo d
particulares intereses, mas que el adquirir gloria
y fama. Consiguiola con las demonstraciones de
alabanza, que mereció al Senado, y el Rey con
venecido de su valor se compuso con los Romanos
levantando el sitio, y haciendo unas paces muy
decorosas a la Republica.

De la antiguedad se podian referir varias
~~dad de~~ cosas, en confirmacion de lo referido, pero
muchos
pro nille. Christianemos esta verdad: que im-
pulso fue el que a nro Emperador Carlos Quinto
le induxo a aquella tan arriesgada jornada de
Argel? No fue el zelo grande de la Religion, y el
no deseo de la fama? Si. Logrose? No por ciento, y
dexola de aclamar por grande la perpetuidad de
sus grandes hechos? Diganlo las elegantes plu-
panegyristas de sus merecidas glorias.

La fama que han de solicitar adquirir los
Principes, que sea firme antemural a sus Reynos,

es la que le pueda aplaudir el Orbe de Religioso, Justiciero, prudente, constante, y de fe segura. A esta se sigue la que procede de las riquezas delos exercitos, de las Armadas, formando vna hermosa harmonia todo este conjunto en el concepto vniuersal delos hombres, que aterrados alos sonoros ecos de vozes tan acordadas, rinden adoraciones, a que el temor les compele. No solicitan desagradar al que es arbitro de la paz, y de la guerra, y para serlo, no se ha discurrido, ni hallado otro medio, que el refe-
rido, ni mas firme seguridad, que la del temor, y respeto en los enemigos, y en los vasallos el amor, y reuerencia, y esto solo, lo da, el credito, y fama. el Principe q esto consiguiere, bien puede asegurarse de la perpetuidad de sus dominios, con mas confianza que en las riquezas, exercitos, y Armadas, q atantos Principes, que en ello solo pusieron las esperanzas de sus glorias ~~les~~ sirvieron de principio a su infausta ruina. Digalo, o llorenlo por mi mejor esos antiguos barbaros tan vulgares en la comun noticia, como los Ciros, Cresos, Darios, que esperanzados en su gran potencia con tirania anhelaban a la gloria interesada del adquirir mas,

y

y mas.

Que allañó la Italia dominada de tantas potencias tan vnidas asu conservacion, que puso en cuidado atodos los Principes de la Europa hasta la basta, quanto barbara potencia de Bayazeto Othomano Emperador? (sino) La fama, y credito delas armas de Carlos Octano Rey de Francia en la indiscreta, quanto ambiciosa invasion de Napoles.

Que pudo acobardar el valor de Colonna capitaneando vn formidable exercito hasta las puertas de Viena solicitando su soberuia enseñorearse sobre la Imperial diadema del Christianissimo, y con atropellada fuga recogen asus dominios sus favorecidas huestes, rindiendo tan cara parte delas vidas de su exercito alos hopiezos del miedo? La fama delas prudencias del valor, de la gloria del siempre grande Carlos, y sin disparar vn Mosquete, solo con el amago que bizoraba a desalojarle, fue bastante para lo que ha referido.

A los rebeldes de Flandes en los principios de sus sediciones, que les motivó el suspenderlos desenfrenados animos contra las Magestades Di-

na, y humana, mas que la voz esparcida, de q̃
el prudente Filipo se encaminaba al castigo
de sus sacrilegas alevosias? En aquellos anti-
guos Heroes, pudo la fama de su tirano, y basto
poder a impulso de la violencia rendir grandes,
y dilatadas Provincias, y poner el pie sobre las
cervices de tan varias naciones, pero no pudo ren-
dir los animos, ni voluntades, y assi oprezos
los cuerpos con la cadena de la esclavitud, con
brevedad arrojaron las prisiones de su violenta
servidumbre. Pero la fama de estos Principes Sobe-
ranos, como la exaltaba la virtud prudente, y
el valor considerado, no solo espantaba los enemi-
gos, sino que sus dominios los aseguraban con
[illegible] inexpugnable muro.

Esta fama ha de solicitar el Principe, y
ha de poner los medios para conseguila, y como
se ha dicho arriba, exponer muchas veces su vida
No se consigue con el aver nacido gran Monarcha,
y es beneficio del Altissimo, [illegible], y
quererlo por esto, y a costa de agenos desvelos, y
fatiga que le eternize la fama, es ilusion de la
fantasia, y adulacion de la dependencia. No lo-
gra poca fortuna un Principe que nacio dueño
de una Monarchia grande que le subministra a
los

los medios para que satisfaga a la obligacion d
sugran suerte, sin que la demasiada fatiga lo
solicite; pero quieren sin mas desvelo, ni trabaj
que una perpetua ociosidad, o un divertimien
continuo, o un no pensar en nada, un no pre
mir los futuros accidentes, y inopinados casu
a que esta expuesto todo lo grande, un manej
la paz, como sino pudiera aver guerra; un g
como si todo estuviera en paz, un fiarlo todo a
providencia Divina, sin aplicacion de humano
medios, y quieren con este genero de vida ad
maciones de grande, mantener una Monar
es mas facil numerar las estrellas del firmam
que no padezca una ruina universal.

Quiere el Principe que le tengan por lo
no es, no lo ha podido conseguir hasta aora el po
der mas absoluto, y soberano, que solo domina lo
cuerpos, pero no los entendimientos, que son los
conciben el bien o mal obrar del Principe, y son
quienes nunca ha tenido Jurisdicion el Imperi
y de este concepto es hija la buena, o mala fama
Podra alucinar a algunos llenados de la bisa
pero no a todos, porque las acciones de los Pri
pes son patentes, y ay muchos que las fiscal
(C) El primero cuidado de un Principe es a

(C)
Adamo Contzen Lib. 8. Politicor. Cap. 4. §. 5. Primum igitur est vt vita sit talis, qualem desideras famam: quia ut velis aliam videri aliam esse, difficile est in Principe, qui est in aspectu multorum, & si forte aliquando aliquos, nunquam omnes decipiet.

glar su vida, como lo pide la fama q̃ desea lo-
grar, porque querer una cosa, y que parezca otra
es dificil en quien esta a la vista comun ~~de todos,~~
~~y si alguna vez alucina a alguno, no es facil q̃~~
~~sea a todos.~~ ~~Este~~ sobre que es el mas perjudicial vicio de
una Augusta Magestad la hypocresia, o fingim.to
malo para si, y para sus vasallos. Este punto
~~es el mas perjudicial vicio de una Augusta~~ no es
de mi intento, y assi le omito, aunq̃ se tocara algo
que pueda conducir, quando se trate de la fe pu-
blica.

Dixe, que tiene muchos fiscales el obrar de
los Principes, y Parece paradoxa la proposicion, No
siendo, sino ~~una~~ verdad evidente. Quien ha de tener
animosidad para censurar lo mas sagrado del
humano poder tanto en el regimen de su vida, q̃to
en las deliberaciones executadas con el brazo apa-
rente de Justicia, que no arriesgue no solo la vida,
mas la honrra, ser, y hacienda? No ay otros
mas que las voces siempre vivas de los Histo-
riadores, que con verdad eternizan las acciones
de los Principes en sus escritos con mas perpetui-
dad, que las que esculpiô la antiguedad en esta
tuas, y laminas de bronce, porque a aquellas el tiem-

po

(D)
Plutarch. Moral. volum. 1. Apophtheg. Lacon. §. 23. Suis moriens mandauit Agesilaus ne ullam sui corporis fingendo, aut alia imitatione pararent imaginem. Siquidenim, aiebat, â me est præclarè factum, id monimentum mihi erit. sin vero, ne omnes quidem statuæ hominum opera illiberalium.

+ las en quales no permitio Agesilao su memoria (D)

po las borra; estas, no alcanza su imperio a la memoria grauada con caracteres mas indelebles. Los Principes (dice Saauedra) no tienen otros superiores, sino a Dios, y a la fama que les obliga a obrar bien por temor a la pena, y a la infamia. Y asi mas temen a los Historiadores, y a los enemigos, mas a la pluma que al acero. (E)

(E) Saavedra Empresa 16.

Que alterò a aquel sobervio poder, y sacrilego corazon del Rey Balthasar entregado a las delicias destemplada de la gula, que perdio el color de su rostro cambiado en una palidez mortal, atormentando su animo imaginaciones melancolicas, que rompian las entrañas mas de diamante, que de hombre, suprimiendole los espiritus vitales, reduciendo a una flaqueza sumo lo vigoroso de su corporal robustez? Fue otra cosa que ver una mano que escribia? (F) Pues si tanto estrago hizo una pluma en la serenidad con que gozaba las torpezas de una Grandeza mal contenida, mucho deben temer los Principes a las plumas, Si abandonan el temor de Dios, y el credito de su fama, y preciando la virtud, y obscureciendo su gloria, no se prometan buen acierto en el gouierno. No ay fiera mas peligrosa, que un Principe, a quien no remuerde la conciencia, ni incita la gloria, dice Saauedra en la empressa citada.

(F) Daniel Cap. 5. num. 5. & 6. In eadem hora apparuerunt digiti, quasi manus hominis scribentis. Tunc facies regis commutata est: & cogitationes eius conturbabant eum: & compages renum eius soluebantur.

(G) Velazquez De optimo Principe Lib. 1. Adnotat. 16. num. 4. Principi, qui decori, & fama sua intendit prospera, & fausta Regni gubernatio promittitur.

Pero si el temor de Dios, y la fama fueren el norte, que dirija sus bien premeditados pasos, tendra el Principe en el gouierno desu Reyno prospero y feliz acierto. (G) Parece arrojo indecoroso a vna Magestad ~~Christiana~~ decirla que desprecia la virtud: nada tiene de arrojo vna verdad dicha con respeto, y libertad Christiana, y solido fundam.to Desprecia la virtud quien no estima alos hombres virtuosos: desprecia la virtud quien exalta al malo, y se olvida del bueno. Aquel por su introduccion, por su dependencia, por su adulacion, y muchas vezes por su gran sangre adquiere puestos, honores, riquezas, y se vee colocado en las primeras sillas con gran desecredito del Principe, y detrimento de su Monarchia. El retiro del bueno, su independencia, y desintereses le inhabilitan para los ascensos: por faltarle estos artes con que se negocia en ~~el~~ gouiernos relaxados, y poco solicitosen adquirir noticias de los hombres, que resplandecen en virtud, defraudando a la causa publica, y sepultando en las vrnas del olvido prendas que si fuessen empleadas, fueran vida, y lustre de vna Monarchia, y a su Principe seguridad de conciencia; credito a su fama,

y

y firmeza a su Reyno. En esto se conoce si d
precia el Principe la virtud, o la aprecia. Qu
concepto formara el vasallo, y el que no lo es de
Principe que entroniza la ignorancia, y abate
discrecion? El Lector ~~esto leyere~~ haga el juizio q
quisiere, que yo solo puedo ~~el mio no he de propalarle, por e~~
~~gran respeto, con que venero las Magestades~~ h
~~manas, pero si~~ dolerme de viuir en siglo, en q
reyna la passion, manda el interes, mueue la d
pendencia, la voluntad a la sinrazon, avasal
do la virtud, y aprisionando el entendimien
con cadenas de temor, sin dexarle mas liberta
que el corto recinto de su pecho, para aliuio d
su sentimiento. En nada puede un Principe
aurecer su fama mas que en la eleccion de Ministr
asi politicos, como militares, por depender de ellos e
todo de una Monarchia, porque en ello da a con
al mundo las prendas naturales, y adquirida
~~le~~ Aclamarnle grande en la justificacion en obrar,
la prudencia, el dirigir; y en el valor el conocer
Pero si elige el acaso, arriesga su fama, pierde l
honrra, y con ella su Reyno.

En este punto me he dilatado mas de lo q
me permite la concission, a que quisiera reduc

mi discurso: pero como es un fundamento tan
essencial para mantener el de la Fama, puede
merecer disculpa. Concluyo apropriando a los
Reyes lo que dice el Doctor de las Gentes a los
Obispos, que no tengan accion que pueda ser
(H) censurada: (H) que vivan, que reynen, que
Nihil habeant malum di- obren de manera, que sean aplaudidas sus opera
cen de vobis ciones. Esto lo pueden conseguir con el temor de
Dios, y celo de la Religion, administrando Jus-
ticia, premiando la virtud, y castigando el
vicio. Concluido este punto, pasare a tratar de
otro no menos essencial a la conservacion de un
Imperio, que los antecedentes; y tan preciso, y
necesario, que si falta, todo sera confussion, tira-
nia, y ruina inevitable de la mas opulenta
Monarchia. Este es la Ley por la qual se go-
viernan las Republicas. Dirase que es Ley,
quien la da, y a quien se da, como se ha de
dar, con que fin, y como se ha de obedecer,
la importancia en su observancia, y detrimen
to en su relaxacion.

Cap. 13.

Capitulo XIII.

De la Ley, por la qual se govierna un Imperio.

Este nombre generico de Ley contiene en si tres especies de Leyes. La primera es la Diuina: tratar de esta toca a los Theologos. La 2.a es la natural: cuia especulacion toca a los Filosophos grandes indagadores de la naturaleza, y de sus efectos. La vltima, es la humana, ciuil, y politica: esta pertenece a los Iuris Consultos, y a todos los que tuvieren Luzes razones para conocer la necessidad que de ella tiene la sociedad humana. Asentado este principio, tratare de esta vltima, como mas preciso a la conseruacion del mundo, de los Reynos, Republicas, y Ciudades. Y para buena inteligencia en lo que se escribe, sera preciso saber, que es Ley, y como la difinen los Santos Padres, los Iuris Consultos, y los Politicos. Santo Thomas dice: la Ley es vn orden de razon encaminado al bien publico, promulgada por el que tiene la soberania en la Republica (A) Esta estaba para inteligencia: pero por satisfacer lo prometido, y seguir la practica comun, añadire

(A) D. Thom. 1. 2. quæst. 91. artic. 4. Lex est ordinatio rationis ad bonum commune ab eo, qui curam communitatis habet.

demas: San Basilio el magno dice: es la ley regla delo justo, y delo injusto, que manda lo q se ha de hazer, y prohibe lo que es ilicito: a cuya observancia quien esta atento, es aplaudido, aunque ignore la utilidad que de ella resulta ~~de su observancia~~. (B) el Padre Suarez difine La ley es un precepto universal justo, y permanente bastantemente notorio. (C) Lactancio Firmiano dice: La ley es una recta razon conforme a la naturaleza, esparcida en todos, constante, perpetua, cuyo exercicio es apartar el engaño mandando, o prohibiendo, sin que su precepto quede frustrado por los buenos, o los malos. (D) Lamberto Daneo escrive: La ley es la fuerza dela Republica. (E) y Arniseo: La ley es un precepto publicado por la suma potestad (F)

Esta variedad de definiciones, aunq por sus Authores distintas, en significado son uniformes, y venerando con aquel respeto religioso las q he puesto delos Santos, seguire la de Lactancio, como mas adequada a mi intento.

La Ley justa se ha de fundar en una razon natural, la qual ponga freno alos licenciosos apetitos que la culpa original dexo impresionados en los sentidos, y potencias del primer hombre:

(B)

D. Basil. in Cap. 1. Isaiæ Prophetæ. Visione 1. Column. 7. Est enim Lex regula iustorum, & iniustorum, ea quidem imperans, quæ agenda sunt, his interdicens, quæ non veniunt facienda, ad cuius custodiam qui attentus est celeber euadit: etiamsi ignoret quid utilitatis ex eius obseruatione dependeat.

(C)

Suarez Lib. 1. Cap. 12. Lex est commune præceptum, iustum ac stabile sufficienter promulgatum.

(D)

Lactant. Firm. De vero cultu Lib. 6. num. 8. Lex est recta ratio naturæ congruens diffusa in omnes, constans, sempiterna; quæ vocet ad officium iubendo, vetando, â fraude deterreat: quæ tamen neque probos frustra iubet, aut vetat, nec improbos iubendo, aut vetando mouet.

(E)

Daneus Aphorism. polit. f. m. 576. Lex est neruus Reipublicæ.

(F)

Henning. Arnis. Doctrin. polit. Cap. 17 De Legibus. §. 7. Lex est iussum â summa potestate promulgatum.

hombre: y como la propension de este es siempre al
malo, dispuso Dios el remedio en la Ley, para q
supiessemos de lo que nos auiamos de abstener, q
donos los diez preceptos del Decalogo, por los q
les venimos en el conocimiento del pecado, com
dice San Pablo a los Romanos ~~citado por Pe~~
~~Gregorio~~ (G) y Clemente Alexandrino (H) expli
estas palabras diciendo, q la Ley no hizo el pec
do, sino que le dio a conocer, mandando lo q
debemos obrar, y reprehendiendo lo ilicito. Cr
ciendo la malicia de los hombres en deprava
arrojos, fue necesario q el mismo hombre indaga
modo con q ocurrir a las desordenes de si mesm
no hallo otro mas proporcionado q la Ley, antido
poderoso tanto para preseruar de venenosas enfer
medades, como para su curacion. De manera q
todos los hombres, y toda criatura por su naturaleza
es flexible, por esto mismo q auiendose formado de la
nada, tiene vna veleidad ya a lo bueno, ya a lo malo y p
q viua con rectitud apartandose de lo malo, y se acostum
y exercite en actos virtuosos, es precisa la Ley q no solo q
el pecado, sino arranque su raiz ~~del la arranque~~. (I) este es el
de la Ley tanto diuina, como humana: la diuina dis
la alta sabiduria, y a la humana dio luz para q los
hombres discurriesen medios a su conseruacion en aquel
confrar

(G)

Petr. Greg. De Rep. tom. 1. Lib. 10. num. 3 ex D. Paulo Ad Romanos Cap. 3. Versic. 20. Per legem enim cognitio peccati.

(H)

Clemens Alex. Lib. 2. Stromat. §. 4. Lex peccatum non fecit, sed ostendit. Cum enim quæ sunt facienda iusserit, reprehendit ea, quæ non sunt facienda.

(I)

Adamus Contzen Lib. 5. Politicor. Cap. 3. §. 4. Quemadmodum homines omnes, atque adeo omnis creatura natura sua est in utramque partem flexibilis, nam hoc ipso q^d est ex nihilo mutabilis est in malum, & bonum; ideoque ut rectæ normæ conuenienter viuat, â malo arceatur, virtuti insuescat, lege opus est, ita quoque cum videamus frequentissimè â plurimis in Republica peccari, opus est lege non modo quæ peccata vetet, sed etiam quæ ansas peccatorum amputet.

nidad con que los debe enlazar la caridad, y
su alto poder
puso la autoridad en uno, o muchos para su pro-
mulgacion. Esta reside en el Monarcha, o Ma-
gistrado Supremo, o en el Pueblo. Las determina
ciones de estos encaminadas al buen regimen
delas Republicas sellaman Leyes civiles, y po-
liticas. De estas se ha de tratar, ominendo su
origen (sin adelantar mas delo referido) la
variedad de Leyes, los Legisladores, sin dispu-
tar ni entender el principio que tuvo en los Prin-
cipes o Magistrados soberanos
establecerlas, ni otros puntos q
latamente tratan los Politicos, por no necesitar de
ellos para mi intento. Solo dire quan precisas
son las Leyes para mantener el imperio. Que estas
deben ser ajustadas, y adequadas a cada nacion.
Que deben ser pocas, y bien observadas. Que son
precisas Leyes penales. Que unas, y otras no se de-
ben alterar con facilidad. Que el Principe, y sus
Magistrados deben velar sobre ellas. Todo esto es
necesario a la conservacion de una Monarchia;
y si esto falta en lo natural no puede conservar
se.

Cap. XIV.

Cursar este capit.

Capitulo XIV.

De la necessidad de las Leyes para la conservacion de un Imperio.

Las Leyes son la Alma de las Republicas: quien da ser a esta alma es el Principe: falta la Ley, muere la Republica, asuelanse Ciudades, y pierdese el Imperio como dice Ar-mo (A) Porque siendo la alma como se ha dicho, ni basta la fortaleza de los muros, ni sitios empinados, ni la abundancia de las riquezas, porque todo esto mal gouernado, sin ley, ni razon, y se desvanecera como humo en ayre. Siendo esta verdad cierta, y que la enseña la experiencia, gran cuidado es menester en poner leyes, y mayor en defenderlas. Alla dixo Heraclito, que se ha de pelear con mas fortaleza por la Ley, que por la propria Ciudad (B) por no ser presidio mas seguro, que el buen gouierno, y la buena obseruancia de las Leyes. Sparta despreció los altos muros, y fuertes, poniendo la seguridad de su imperio en las bien ordenadas Leyes de Licurgo, y logro felicidades, que motiuaron la embidia, [redacted] (C) La Leyes e

fun

(A)
Contzen Cap. 5. vt sup. §. 6. Lex ciuitatis est anima, sine ea igitur esse non potest: cum nec locus, nec opum ulla vis sine legibus seruare imperium possint.

(B)
Adamus ex Heraclito vbi supra. Magis pugnandum esse pro legibus, quam pro moenibus.

(C)
Contzen vbi sup. d. Cap. 5. §. 6. Sparta diu moenia contempsit, et tunc felicior fuit.

fundamento de la verdadera libertad: el origen de toda equidad, que da seguridad a la vida: destierra el vicio, aterra al malo, y asegura al bueno.

Pero adonde encamino este discurso para elogiar las Leyes? No necessitan de eso. A persuadir a los Principes, y Repúblicas que no viuan sin ellas? Grande absurdo: porque no ha auido barbara nacion (ni la ay oy ~~en dia~~) q no se rija y gouierne por ellas. Pues que tengo de aduertir, que se formen Leyes para la seguridad del Imperio? No por cierto, que ya estan establecidas. Lo que digo es que estas seguarden, que aprouecha poco tenerlas muy Justas y Santas, sino se practican, o si se vulnera su obseruancia. En esto consiste la conseruacion de vna Monarchia. Pasare a tratar de esta.

todo es vno

Capitulo XV.

Como deben ser guardadas las Leyes de todos, sin excepcion de personas.

Como la Ley sea la que enlaza en amor los animos de los subditos, asegurando la libertad, y sea el origen de toda equidad, es preciso no tenga otro fin, que amaestrar los hom-

hombres en el camino dela virtud, desterrando los vicios: y asi para los buenos son suaves y para los malos asperas, porque si a aquellos alhaga, y atrahe con la esperanza del premio a estos los contiene con el temor del castigo. Y sino tuviesse este efecto, se frustraba el fin principal, porque no ay cosa mas dificil que la enmienda en los vicios, [illegible] por entregarse a ellos los hombres con pertinacia llevados de su aparente deleyte. (A) Siendo este el fin, se deduce la suma importancia de su entera observancia.

Contzen Lib. 5. (A) Politic. Cap. 6. §. 4. *In emendatione vitiorum summa est difficultas, tum quia pertinaciter inhærent, & delectant.*

Pertenece la proteccion de la ley ~~A quien incumbe el cuidado~~? Al Principe, o Magistrado Supremo q. sobre ellas debe velar de dia, y de noche, no dando lugar a la mas minima alteracion, aun en lo mas ligero porque de lo leve se pasa con facilidad a lo mas. (B) Bien dan a entender las divinas letras, y humanas la firmeza que deben tener pues las que dio Dios a Moyses quiso escuspirlas en piedra para su perpetuidad. Los Romanos las estampaban en laminas de bronce, y en la piedra, y el metal esta simbolizada

(B) Philipp. Camer. Horar. subcisivar. Tom. 3. Cap. 44. *Leviora peccata si non prohibeas, subinde nascuntur, & aucta magnum incrementum capiunt.*

su firmeza. Porque Dios escribio el Decalogo en tablas de piedra, y no en pergamino, pregunta Lipponano (C) y responde que quiso Dios significar en la dureza de la piedra la firmeza de su Ley. Plinio dice, (D) que en el uso del metal esta significada la perpetuidad, y por eso en sus laminas se escribian las publicas constituciones.

Pero tratando delas Leyes ciuiles, y politicas tan necessarias a una Monarchia, aquellas para la observancia dela justicia, y estas para el gouierno politico, unas, y otras deben ser guardadas, pues por ellas se conseruaron los Imperios por muchos siglos, hasta que la malicia abrió brecha a tan fuerte baluarte para su ruina con la alteracion, o menosprecio en su entero cumplimiento. Pero nada da mas firmeza alas Leyes, como sea el Principe el primero que a ellas se arregle, porque asu exemplo los vasallos hazen lo mismo: el noble por su decoro, y el plebeyo por su miedo y acceso con elegancia Pedro Gregorio (E) Alla quenta Diodoro Siculo (F) que los Coypcios formaban un juizio prudente del bueno, o mal gouierno de

(C)

Lippoman. *In Catena.*

Quid est quod Deus scripsit Decalogum in lapideas, quam in papyraceas tabulas? Cui respondebimus voluisse Deum his lapideis saxeis tabulis significare stabilitatem, & firmitatem legis sua.

(D)

Caius Plinius. *Natur. Histor. Tom. 2. Lib. 34. Cap. 9. in fin. Vsus æris ad perpetuitatem monumentorum iam pridem translatus est; tabulis æreis in quibus publica constitutiones inciduntur.*

(E)

De Repub. tom. 1. Lib. 10. Cap. 9. n. 10. Quoniam vim habebit Lex, si princeps in lege nihil sanciat, cuius non ipse primus in se documenta dederit.

(F)

Lib. 2. Biblioth. Tunc optimè se gubernare putabant, si parendo legibus, populum excitarent sua virtute, quam legum auctoritate.

de sus Principes quando los veian sumamente
observadores de sus Leyes, excitando al pueblo
con su virtud mas que con la autoridad de la
misma Ley. ⁑ ⁑ es tanta verdad la que estos
discretos, quanto cientificos Autores refieren, que
no necesita de ponderacion, mas que la expe-
riencia: porque si el Principe no cuida de
las Leyes, como cuidaran sus Ministros? si
las guarda, como podra mandar executarlas
que no sean precisamente despreciadas de
los subditos? y quando la fuerza los obligare
obrara mas el miedo que el buen exemplo. ~~el~~
~~Principe~~. Unas Leyes ay que debe observar el
Legislador, y otras que debe mandar se guarden
Las que debe guardar, y a que esta obligado,
son las Leyes naturales, y de las gentes, que en
estas no se diferencia el Principe del vasallo,
porque es una la misma naturaleza, que las
impuso, y esta no diferencia de personas, y las
de las gentes de la misma suerte; porque en
la primera eleccion de Rey, y en las demas
no transfirieron las gentes el derecho, que no
tenian; porque nunca les fue licito violarla,
y asi no transfirieron, ni pudieron este derecho

en los Principes, sino que quisieron estuviesse siempre immutable, y assi a vnas, como a otras esta obligado el Principe, y siempre que el poder le apartare de ellas dexara de ser ~~Principe~~ justo y pasara a ser tirano. (G)

Las que debe mandar guardar con todo cuidado son las Leyes ciuiles: a que no esta ~~obsugeto~~ sugeto, por ser quien tiene la suma potestad de promulgar, o derogarlas, ~~y assi no esta sugeto a ellas~~ (H) Pero aunque esto es cierto no obstante sera de suma alabanza al Principe, que de su voluntad se sugetare a ellas para los efectos arriba tocados (I)

Ay otras Leyes, a las quales el Principe no esta sugeto, ni fuera decoro de la Magestad estarlo: que son las punitiuas: en estas solo ha de estar vigilante, para que los delitos se castiguen, que es vna parte de la justicia: porque si en esta se falta, creceran los pecados hasta ahogar del todo la virtud, y se seguira la ruina precisa. Este punto tiene su lugar en otra parte y assi no se estiende a otra mas. De gran beneficio gozan las Monarchias, que tienen Leyes justas, y adequadas a sus naturales vsos, y costumbres, y que en el trans-

curso

(G)
Georg Schomborn. Polit. Lib. 3. Cap. 9.
Neque enim populus legeregia potuit transferre in principem plus iuris, quam ipse populus habet.

(H)
Idem vbi sup. Excipitur Princeps, qui cum ferendi, & abrogandi leges potestatem habeat, legibus est solutus.

(I)
Idem ibi: Est igitur inspecto iure princeps solutus: sed multò decentius fecerit, si de hoc iure suo remisserit, & secundum leges vixerit.

curso de tiempo han producido sugetos grandes
cuya ciencia ha dado luz a sus Principes a es-
tablecerlas con gran Justificacion, y equidad, pa-
ta formar vn cuerpo politico adornado de todas
las partes excelentes, que deben concurrir a mere-
cer el nombre de Monarchia grande, no tanto
por lo dilatado de los dominios, quanto por lo
suaue de su gouierno. Que Monarchia del orbe
con mas razon puede blasonar de Justa en su
gouierno, que la de España? Aunque esta pro-
posicion tenga contra si las mordaces lenguas
de tantos embidiosos emulos de su grandeza
que a fatigas de sus tumultuosos Juizios han
licitado obscurecer los rayos del mas lucido sol de
la tierra, como lo han sido sus grandes Monarchas
que atentos siempre a la obseruancia de las Leyes, sin
querer singularizarse en ellas, han dominado gran
parte del orbe, y mantenido en el los dominios
heredados, y adquiridos por la espada contra las
mas bastas potencias de la Europa, y Asia. Testi-
gos son de esta verdad el Non plus vltra de Ha-
cules, los dominios del Norte, los de Italia, y las
Islas que pueblan los Mares. Todos estos a la se-
uidad del gouierno español se conseruan en obedien-
cia

cia, no alterando los Principes sus Leyes, y estatutos, conforme los goza cada Prouincia.

Pero cierto, que esta vltima parte de siglo trabajoso a esta Monarchia en padecer calamidades, que no ay valor para expresarlas puede motiuar melancolicos discursos; y entre los que la prudencia, y buen Juizio discurre, pueden ser origen de nuestro daño, es si se falta ala verdadera guarda de nuestras Leyes: pues no parece posible, que siendo estas Santissimas, y Justificadissimas, que lo preuienen todo, y debajo de cuyo regimen se eleuo tanto esta Monarchia, si tuvieran aquella Justa obseruancia, llegaramos a padecer los menoscabos que se experimentan. ~~[illegible]~~.

Este reparo es digno de que el Principe haga reflexion en el, porque si hallase alguna relaxacion, con castigarla, o aduertirla en obseruancia no dudo fuera vn gran remedio a las calamidades presentes: pero si la relaxacion esta en aquellos conductos por donde llegan al Principe las noticias, dificil estara la enmienda, y mas segura la ruina.

Boluiendo al hilo de nuestro discurso, despues de auer tratado de la importancia de las Leyes, y su obseruancia; no es de mi intento tocar muchos puntos en esta materia, que miran

al

al fin de la Ley; a la potestad del que la hazze, y otras circunstancias que muy extensam.te tratan los Authores. Solo tocare con brevedad lo que conviene que no aya multiplicidad de Leyes por el riesgo de no ser bien guardadas, y la confussion y litigios que ocasionan.

Capitulo XVI. 14

Que si conviene sean las Leyes muchas, pocas?

Al principio de la Ciudad de Roma, y a todas las demas Republicas del Mundo son muy pocas Leyes: porque en aquella primera infancia, cuya cortedad de dominio no se estendia en muchas fuera de sus murallas, con facilidad podian ser governadas a costa de pocas Leyes y ciudadas: pero creciendo en unas y otras la ambicion de dominar, fue preciso creciessen las Leyes, porque aquella ambicion arrastraba infinidad de vicios, a cuya correccion era preciso ocurriessen los Edictos y decretos delos Principes, o Magistrados. Y como ninguna otra en el Mundo descollo tanto en la ambicion de dominar, como la Romana, ninguna otra fue Jamas tan agitada delos vicios, originando estos infinidad de litigios, a que en aquel tiempo ocurrieron las Le-

yes

(A) Adam. Contzen ex Justiniano in Proœm. Lib. ç. Cap. 11. §. 2. Et antea quidem quemadmodum & vestra scit prudentia ex tanta leoum multitudine, quæ in librorum quidem duo millia, versuum autem tricies centena extendebatur.

yes delas XII Tablas, pero creciendo, como se ha dicho el dominio, fue preciso que creciesen las leges hasta llegar a un numero tan desmedido, q en tiempo del Emperador Iustiniano los Libros delas Leyes llegaron a dos mil, y tas Leyes a trecientas mil (A) (que dizemos del tiempo presente, en que excede tanto el numero delos libros, que para una Ley suele auer ciento) Que confussion no causaria tanta Ley! y mas que todo tantos libros, y tan varios pareceres? Que ignorancia en los Juristas; por no ser tan dilatada la comprehension humana, que pueda estudiarlos todos: Dicelo Contzen en el lugar citado, que no es bastante la comprehension del hombre a retener en la memoria tanta multitud de Leyes por su gran fragilidad, y limitada inteligencia (B) Q assi aquel sabio Emperador Iustiniano las recopilo a las que oy se hallan en los Derechos. Pero despues que no se ha escrito sobre ellas? que no sirue de otra cosa que origenar pleytos; y la variedad de Authores de hazer dueños a los pueblos delas vidas honras y haziendas, siendo cierto, que la verdad no es mas que una, y sobre ella se disputa con grandes fundamentos por una, y otra parte. De la propria suerte España en su pri-

(B) Idem Adamus vbi Sup. §. ç. Nam primo impar est illis omnibus discendis, aut memorandis, aut sanè intelligendis humana imbecillitas.

primera infancia tuvo muy pocas Leyes (llamo
su infancia, despues de su restauracion) las que
aquellos que se recogieron a las asperezas pu-
dieron llevar ya en pocos volumenes, y lo mas
cierto en su memoria, de las que tenian los Godos
que aun oy duran con el nombre de Fuero Iuzgo
(y oxala en su fuerza, y vigor:) Como fue creciendo
la Monarchia se fueron aumentando. Despues
de aquellas antiguas de los Godos se hizo el
Fuero Real de España: despues las de Partidas
el Rey Dn Alonso X: luego las de Toro por los Reyes
Catholicos, y despues huvo en los Reynados sub-
quentes otras Pragmaticas, que todas las mandó
recopilar la Magestad de Filipo II con las suyas
con nombre de Nueva Recopilacion. Y ultimamente
la Magestad de Filipo IV. de la Nueva Recopila-
cion antigua, Pragmaticas de la Magestad de
Filipo III, y las que establecio ~~la Magestad de~~
~~Filipo IV~~ mando formar otra Nueva Recopilacion
que oy corre con el nombre de Novissima. Bien se
dexa conocer el numero de Leyes, que se iban pro-
mulgando al paso que la Monarchia se aumen-
taba: porque si alla en la Romana las desor-
nes, y ambicion las motivabaron, en esta no fueron
los desordenes, si el precaverlos con los exemplos
de

de otras Monarchias, pero siempre en un numero tan comprehensible que con facilidad los Jueces se pueden hazer capaces de ellas. Que la sutileza delos ingenios han discurrido tanto ~~honesto~~, que sobre una Ley que manda, o prohibe un caso, ay mil Authores para su interpretacion, siguiendo si la Ley quiso decir esto, o aquello, de que se sigue la dilacion en los pleytos, y el arbitrio en los Jueces?

Pero no obstante lo referido, si las ordenanzas antiguas, y modernas se guardaran, se hubieran escusado muchas Pragmaticas menas que desacreditan, mas q reforman. La multiplicidad de Leyes es evidente prueba de corrupcion de costumbres. (C) Desacreditan, porque se da a entender, que se cometen muchos delitos quelas Leyes antiguas no previnieron. Fiscalizan el cuidado del Principe en el exacto cumplimiento de ellas. No reforman, porque suele aver muchos privilegiados, unos por sangre, otros por oficios, otros por desahogo (que son los peores) con que solo sirue la Ley contra el mas pobre, o desvalido, y esto redunda en menos precio del Principe, y detrimento de la Republica.

(C) Cornel. Tacito 4 Annal. Multitudo legum testis est morum corruptorum. Consonant Arnisæus Cap. 17 De Legibus ferè in fine. Schomborner. Lib. 3. Cap. 7. per tot.

Bien

Bien es verdad que algunas Leyes no se en-
tienden con los Magnates, y otros sugetos de di-
ferente categoria, pero estas son las punitiuas, q
ellas mismas distinguen la calidad de los su-
getos para imponerles la pena conforme en los
delitos a su grado, ~~pero~~ aunque sprê mandan que se cas-
tiguen.

Pero las Leyes que miran a la correccion
de las costumbres, de los trages, profanidad
y del comercio, en estas no debe auer priuilegia-
dos, porque si auemos dicho que no lo debe ser
el Principe, que las haze, siendo por el mesmo
derecho exempto de ellas por las razones arriba
tocadas, menos lo deben ser los Vasallos de qual-
quiera Gerarchia; pero vemos oy a muchos q
gozan de estas excepciones, y por eso esperimenta-
mos tantas miserias.

De los priuilegios, y excepciones se dice lo
mismo, que de las Leyes, que deben concederse
pocos, y estos justificados, y que miren mas a la
vtilidad comun, que al particular interes, porq
derogan el derecho comun y assi es necesario, q
lleuen en si algun vtil a la Republica. Como el
priuilegio, o excepcion que se concede al que he
ex-

executado algun hecho grande en seruicio de su Principe, o de su patria: este ya lleua la vtilidad, que es el alentar a los demas a empresas grandes. (D) Pero los priuilegios, y inmunidades, que se conceden sin bastante causa son muy nocibos a las Republicas, porque la esencion de aquel es grauamen para los otros, como el q̃ compra la nobleza que se exime de tributos: esto es en detrimento de los demas, y assi otras cosas: por las quales el Principe debe caminar a paso lento en este genero de gracias, pues si son muchos los essentos, con dificultad se castigan los delitos por las competencias de los Tribunales, que cada uno defiende su derecho en gran detrimento de la Justicia. Tiberio, que fue tan gran [redacted], conocio este daño, y assi quitõ todos los asylos que no seruian mas que de guarecer delinquentes.

(D) Adam. Contzen *Lib. 5. Politicor. Cap. 7. §. 2. Ipsa etiam priuilegia, quæ videntur derogare bono communi, & fauere priuatis, idcirco inuidiosa sunt, ad commune bonum tamen alia via refluunt; quia publicitus refert, benemeritos priuilegijs ornari.*

No se dice que los priuilegios son dañosos a la Republica, si que la multiplicidad y facilidad en concederlos lo puede ser, por el riesgo de que se abuse de ellos, y quando se quiera emendar, tenga mas riesgo el hazerlo, que el mantenerlos. Y assi se ha de mirar mucho como

se

(E)

Contzen *Lib. 5. Politicor. Cap. 7. §. 3. in fin. Tardè igitur concedendum est privilegium, quod cum summa mala adfert, difficillimè abrogatur.*

(F)

Idem *vbi sup. §. 5. in fine. Denique ita censeo, eum qui multa priuilegia, immunitatesque concedit, vim & nervos Principatus incidere, seditionibus materiam præbere. Cives & subditos contra iustitiam, ac rempublicam armare.*

se conceden. (E) Delos priuilegios se origina
las sediciones, se enflaquece la Justicia, y por ul
timo se rompen los terminos del respeto: segun lo
lo Contzen en el Capitulo arriba citado (F) Ju
mente soy de parecer (dice) que el que tuviere
facilidad en conceder priuilegios, y relaxa la
autoridad dela Magestad, y la indemnidad d
los subditos, siendo puerta alas sediciones
No se habla delos priuilegios que gozan los R
nos, o Prouincias, que se entregaron à sus P
cipes con aquellas condiciones, o ellos se las c
cedieron por relevantes seruicios; que estos h
de ser consumo cuidado atendidos, para n
Vulnerarlos por el riesgo que tiene quien los
subditos defenderlos, por los medios opuestos a
la autoridad del Principe. Pero a estos es
razon no adelantarselos, ni admitir interpre
taciones por una, ni otra parte, porque es d
principio a sediciones domesticas. Muchas se ha
Prouincias, o Reynos han faltado a la obe
diencia de sus naturales Señores, tomando l
armas, con pretextos de auerles quebrantado
sus libertades, y se viere el Principe obligado
à desembaynar la espada para reduzirlos a
su

su antigua obediencia, ~~si lo consigue~~, mal hara quando lo consiga en ~~de~~ dexarlos con sus privilegios, porque por derecho han decaido de ellos ⁝ ⁝ y no tiene el Principe obligacion a reintegrarlos. Y si la piedad le motivare causas para ello, crea que son sugestiones que la vanidad le pone porque le aclamen clemente, y como a tales las debe despreciar, concertando este punto desuerte, que no tengan en lo de adelante motivo para repetir su alevosia. De lo referido se saca por consequencia el daño que hace la demasia de privilegios, y la confussion que motivan: porque como ha de administrar Justicia un ministro si en la Ciudad en que se halla suele aver quatro, o cinco Jurisdiciones? Si ronda, y encuentra al mozuelo divertido, y le manda recoger; responde que es essento por tal o qual fuero, y asi de los demas: si le quiere castigar, luego se arma la Jurisdicion que le toca, se divide la Ciudad en vandos, y muchas vezes con detrimento del servicio de Dios, y del Rey.

Todo lo referido es tanta verdad, como

lo

lo acredita la experiencia, y assi fuera gran re-
medio para euitar estos daños, y dexar las
Leyes con mas fuerza, que no huuiesse tanta
Jurisdiciones: que la Eclesiastica debaxo
de sus fueros, sin que sus Jueces intenten es-
tenderla, mas que los Sagrados Canones, y
Leyes los permiten. Para que fuesse mas ve-
rada, y temida: no hauia de hauer tanta
facilidad en las excomuniones, que motiuan
en los menos timorato desprecio, y en los pol-
tiuos murmuracion.

Tambien es Justo que la Milicia tenga sus e-
cepciones, pero estas en los q actualmente mili-
no en aquellos que por eximirse de la Ordinar
toman patentes de militares en compañias y
el tiempo no las ha dexado mas que el nomb
y sus soldados no han disparado una pistol
en seruicio de su Rey. Razon es, que las Vn
uersidades tengan sus fueros, pero con limita
para q la juuentud se enseñe, y logre la Re
blica sugetos cientificos para su gouierno. P
lo preuienen las Leyes, el daño esta en q
se obseruan, y assi cada dia vemos Profes

ticas nuevas sobre lo mismo que estaya mandado. Guardense aquellas, y cesaran estas.

Pues ~~esta~~ qualquier Monarchia tiene Leyes tan justas, tan adequadas a los naturales, y en numero bastante a la comprehension humana, no se de lugar a su relaxacion, y quando se reconociere que la padece algun miembro de este cuerpo politico, sin ser necessaria nueva Ley, si se acude a las establecidas, se hallara el remedio, que aplicarle. Y como se castigue al primero, que incurre se en su inobediencia, es cierto escarmentaran los demas. Pero si por respetos, o por temor se tolera, que se falte a ellas, no ay que hazer caso de la Justicia, ni de los Tribunales, ni Jueces: y lo peor es, que ~~aun~~ el mismo Principe, porque en ~~tanto~~ lo es, en quanto ~~son~~ obedecidas ~~sus~~ Leyes, a que se debe tener gran ~~veneracion~~, aun a las menores, porque la Ley es el ojo derecho de la Ciudad: y menospreciada, todo es tinieblas. (G) Quien puede negar que el menosprecio de la Ley lo es del Prin-

~~ofende en lo mas esencial del respeto, faltando a la obediencia de la q. debe obedecer~~

(G) Adamo Contzen libro 5. Politicor. Cap. 3. S. Magna enim debet esse veneratio legum etiam minimarum, quia lex oculus est, & lux civitatis: ea sublata tenebræ omnia possidebunt.

Principe? y si se estableze en una Republi
tiene proxima su ruina? y el remedio es m
dificil, quando esta suele empezar por aque
que tienen mas authoridad, siendo en est
dificil el castigo, porque siempre ~~ab~~ el poder y
la dependencia, pretextos conque paliarlo.
assi se vee, que todas las Republicas que h
faltado en esto ~~al cumplimiento de la Ley divin~~
se han perdido, porque faltan a Dios. Pu
todos los que faltaren a las Leyes que pron
gan sus Principes, se perderan, porque estos s
los Vicegerentes de Dios en la tierra, y es p
ciso obedecerlos, y en esta obediencia esta la
tranquilidad de la Republica, la paz, la qu
tud de animo y de contiendas particulares, de
pendiendo todo de la recta observancia de las Le

(H) Contzen vbi sup: Igitur lex pacem stabilit, & inter ciues charitatem. Litium multitudo non sequitur ex recta legum obseruantia

(H) Guardense pues, y cessaran los desordene
no se multipliquen, y no abra confusion, ni int
pretaciones, ni pleytos, que es el mayor bien de un
Republica. Concluyo este punto, remitiendome a to
lo referido en el, porque se conozca la importanci
y cuidado, que deben poner los Principes, y su
Tribunales, si quieren mantener su imperio, s

(I) Ambros. Marliano Cap. 13. Rationem status humani legibus diuinis submittat Princeps, & accipiet benedictionem à domino.

sugetando toda Ley politica, y humana a la diuina, anteponiendo esta en todas las ocasiones a aquella. (I)

Referida ya la importancia delas Leyes, su obseruancia, y el numero arreglado ala comprehension humana, parece q̃ es preciso tratar, quienes han de ser los executores de ellas, porque el Principe las promulga, y no ~~le toca~~ es decente a su autoridad ser su executor, pero tocale ~~el~~ tener Tribunales, ~~y en ellos~~ con rectos Ministros para el buen regimen, en quienes pueda ~~el Principe~~ desahogar su conciencia en todas las materias que miran a la Justicia, y a la Politica, consultando ellos al Principe en uno, y otro lo que sus conciencias les dictare.

Este punto es tan preciso para ~~el mantener~~ nro fin, que necessita de alguna extension para comprehender muchos puntos essenciales: aora se dira delos Magistrados, o Consejos, y se pasara a los Consejeros.

Cap. XVII.

Delos Magistrados, o Consejos, y quan precisos son a los Reyes, y Republicas.

Auiendo en los antecedentes Capitulos tratado de

de las Leyes, y desus vtilidades para la mane-
tencion de vna Monarchia, Siguese tratar de los
Magistrados, y Consejos, que son los executores de
las Leyes, y los que las dan fuerza, sin los qua-
les no tienen subsistencia: (A) y como se ha dicho, q
no ha auido Republica que no aya tenido Le
proporcionadas a su conseruacion, se dice tam
que todas han tenido Magistrados que las aya
hecho obedecer, porque leyes sin Magistrados no
tienen estabilidad (B) Omitire el tratar del
origen delos Magistrados, y de su diferencia, y
no haze ami intento, ni conduce al fin que tengo
pluma, pero tratare delos Consejos, y Tribunales
los Principes. Estos son tan necessarios, como lo acu-
dita la practica comun de todas las Monarchias
y Republicas: en todas ellas tienen el mas eleuado
grado de estimacion, porque o en ellos reside la so-
zania del Principado, como en el de Venecia, o
dimanando de otro su potestad, y depende dello
Principes, que los formaron difundiendo en ellos su
Auctoridad, y assi a estos se les debe la mesma vene-
cion, que alos Principes, y el que faltare a su respe-
falta a su Principe, y por consiguiente debe ser ca-
tigado (C) Vna delas primeras obligaciones es

(A)

Petr. Greg. De Repub. Lib. 23. Cap. 4 in princip. Cum utilitas, & salus Rep. pendeat ex optimis statutis, legibus & consilijs, vix vnquam reperire licuit Rempub. aut Principatum florentem sine consilio.

(B)

Adam. Contzen. Lib. 6. Polit. Cap. 1. Legum ergo sine Magistratu nulla est efficientia.

(C)

Contzen vbi sup. Cap. 2. S. 7. Eum qui Magistratui maledixerit, grauiter multandum, quod non tam in Magistratum deliquisse, quam in Rempub. vel Principem censeretur.

(D)
Idem vbi sup. Honorem singularem Magistratui omnes debent: eius auctoritate violata, salus publica periclitatur:

un Principe es mantener los Tribunales en respeto, considerandolos firme fundamento de su Monarquia, no tolerando q̃ la mas leue desatencion ~~que~~ no sea castigada ~~a medida dela ofensa~~, porq̃ el q̃ atreuidamente profana su sagrado, menosprecia la Magestad que representa, y en ser venerada consiste la salud publica. (D) Todos los Principes grandes en prudencia han honrrado sus Tribunales con especialissimas demonstraciones de afecto. Los Emperadores Romanos llamaban Padres a los Senadores. Los Lacedemonios, y Athenienses los llamaban Santos, porque lo que trataban eran cosas Santas. Nuestros Monarchas los han estimado en grado mas superior, quanto es el arreglarse a sus consultas en los casos mas arduos, que es el verdadero aprecio de su mayor estimacion.

Y para ir tratando de este punto, antes de pasar adelante, sera bien tratar de su definicion: que es Magistrado, que es Consejo, que Senado, para que segun ella se pueda hablar con propriedad. Mauclero difine assi: el Magistrado es aquien compete no solamente lo que se haze, sino tambien dar prouidencia a las cosas de futuro. (E) Laurencio Beyerlinck dice: Senado se deriua a senio, q̃ es ancianidad, porque los Senadores deben ser

(E)
Mauclero Monarch. sæcular. Christiana Tom. 2. 3. p. Lib. 2. Cap. 9. pag. m. 1288. ex Cicerone. Magistratus est, cui pertinet non solum videre quid agatur, verumetiam prouidere quid futurum sit.

de

de edad provecta, y consumado Juizio. (E)
El Consejo (dice este Autor) es una Junta de hombres escogidos, que tanto en tiempo de paz, como de guerra consulten a su Principe, que debe executar, que debe admitir, o que desechar. (F)
La diferencia de nombre la dieron los tiempos, y la forma de governarse de cada Republica. En nuestra Monarchia usamos del nombre de Consejo, y aunque es verdad ay otros Tribunales con otros titulos, pero por Antonomasia el Consejo se entiende el Real de Castilla, que reside con la persona del Principe, y en su mismo Palacio. Las Chancillerias, y Audiencias estan fuera de la Corte divididas por distritos para la mas pronta expedicion, pero subordinadas al Supremo Consejo. Este es tan antiguo, quanto lo son los Reyes, porque siempre nuestros antiguos Principes tenian assalariadas personas, con quienes communicaban sus resoluciones para el mejor acierto. Pero hasta el tiempo de San Fernando III, que eligio doce varones grandes en virtud, y letras por nombre de Consejo. Con este gran Senado governaron sus Reynos muchos sucessores suyos hasta los felices tiempos de los Reyes Catholicos, que le aca-

(E)

Theatr. vitæ hum. Tom. 7. Lib. 1. Lit. S. Senatus a senio, aut silendo dictus, quod Senatores ed viri, & ætate graues, & iudicio maturi eligantur, quibus non aliud licebat, quam quod lex, aut Imperator eos facere sineret.

(F)

Wilhelm. Ferdinand. *In suo Manuali Politico. Lib. 3. punct. 4. in princip. Consilium est congregatio selectorum hominum, qui Principi pacis, & belli tempore quidquavis occassione agendum, vel omittendum sit, consulunt.*

cieron al numero diez y seis, y de estos formaron otro Consejo para todas las materias de Gracia, dividiendolas de las de justicia, que llamaron de la Camara (porque se tenia en la Alcoba): y aumentandose en tanto esta Monarchia, fue preciso el formar otros Consejos. El Emperador formó el de estado, paraque en el se tratassen los puntos politicos: y subsiguio Filipo Segundo, cuyos dominios se estendian por lo mas dilatado del orbe, para dar providencia a tantos Reynos tan diferentes en lenguas, y costumbres, y que cada uno se gouernaba por sus Leyes especiales, fue preciso dividir el de Aragon, formando (del) el de Italia, para el cuidado de aquellos dominios: otro para los estados de Flandes: otro para la Corona de Portugal: y porque las dilatadas conquistas de las Indias estaban en estado, que pedian otro (separado) Tribunal, formó el de Indias, y el Señor Filipo IV en este (añadio) formo el de la Camara. (A imitacion del de Castilla.) Otros Consejos se formaron con el mesmo fin, como el de la Santa Inquisicion: el de Ordenes: el de Hacienda, y Cruzada. Toda esta maquina de Consejos parecieron precisos para la administracion de justicia, buen regimen de las Pro-

vin-

uincias, y su mas segura estabilidad, ~~pero~~ ~~todos estos Consejos nos vemos casi perdidos~~.

Es cierto que la prudencia de aquellos Reyes los juzgaron necesarios; ~~pero tambien lo es que~~ la relaxacion de este siglo no ~~los~~ contiene en aquel arreglamiento de su primera creacion, y dos estos las basas fundamentales dela Monarchia, si padecen corrupcion, ~~estas~~ es preciso se difunda en todo el cuerpo de ella.

También lo és que se deben contener

De toda esta multiplicidad de Consejos solo hablare de dos, como de dos polos, que deben mantener este gran globo Monarchico, que son el de Estado, y el Real: aquel tan necessario a las materias Politicas, y este a las de Justicia, y por incidencia tocare otros, pero con especialidad el de Hacienda tan necessario, como los dos referidos.

Capitulo XVIII. 18 16

De los Consejos de Estado, y de Iusticia.

Arriba se dixo que el Principe no estaba sujeto a la Ley, pero que seria gran gloria suya, y gran exemplo a sus vasallos si fuesse el primero en obedecerla. Aora se dice que el Principe, que es señor

rano, no tiene precisa obligacion de seguir el parecer de sus Consejos, porq el poder, y autoridad de estos no es mas que la que le quiere dar el Principe, siendo los instrumentos por donde la suma potestad executa su imperio, y asi usan de poder comunicado, y participado (A) del Principe: pero si sus resoluciones fueren conformes a las consultas de sus consejos, estas seran mas seguras, y tanto mas plausibles en la universal acceptacion. La eloquencia del mejor Orador de Roma llama al Consejo, o Senado alma, razon, e inteligencia del Principe, porque de estas partes de alma, y cuerpo se compone la perfeccion del hombre: y assi la perfeccion de un Principe consiste en sus Consejos, y en obrar conforme a lo que consultaren. Lampridio dice, que el emperador Alexandro Severo nunca tomó resolucion que no fuesse comunicada con los de su Consejo, no siendo facil auer adquirido por otro medio la gloria que merecio. De Cyro, Alexandro, Seleuco, y Ptolomeo se quenta lo mismo, que ya todos celebra la fama, atribuyendolos las felicidades de su Imperio.

Esto mismo han executado nuestros Monar-

(A) Henning Arnis. Doctr. Polit. Lib. 11. Cap. 11. in princip. Magistratus enim sunt instrumenta, per quæ summa potestas imperium suum exequitur, atque adeo potestate vtuntur communicata.

narchas con sus Tribunales, arreglandose
siempre a sus pareceres, y lo que es digno de pon-
deracion, que muchos han mandado por decreto
especial que si alguna vez mandassen cosa que
no fuesse arreglada, y conforme a la justicia
o utilidad publica, que no les obedezcan. Esto
el non plus ultra de la moderacion, y por esto
los ha constituido Dios en el mas elevado grado
del poder y soberania.

Pero el mayor cuidado de nuestros Prin-
cipes ha sido el mantener en respeto y autori-
dad sus Tribunales, si bien con especialidad
dos Supremos de Estado, y Justicia como a
columnas firmes de su Monarchia, y el mejor
medio para darlas autoridad, es el colocar
en aquellas sillas los hombres mas benemeritos
porque estos llevan consigo la recomendacion uni-
versal, acreditan al Principe, y autorizan sus
resoluciones; Pues si los vasallos conocen, que
los que logran la fortuna de Ministros de esta
son los que toda su vida se han empleado en el
servicio de su Principe ya en las campañas, y
en las Cortes estrangeras, aquellos defendieron
la Patria con la espada, y estos con la pruden-
cia

cia. Quien dudara que despues de tantas fatigas deben lograr solio tan eminente? y sentados en el, que respeto, que veneracion no merecen, que temor en los enemigos!

Si para el Consejo de Justicia, se ~~consideran en el~~ numeran sugetos de gran literatura, y mayor celo, y desinteres, que estos han militado en las escuelas, y en ellas adquirido los premios que merece el estudio, han cursado en Tribunales menores, en q se instruyen en la practica; no se duda que ~~a estos~~ los sucedera lo que a los otros Ministros en quanto a la estimacion, y credito. Pero si para formar aquel Politico Senado se eligen sugetos sin mas caracter que la representacion de una gran casa, ni mas prendas, que una heredada nobleza, ni mas exercicio, que el de los paseos, y concursos, ~~[illegible]~~ con otros divertimientos, que si permitidos a la lozania de la edad son vituperables a la costumbre Christiana.

Si para Ministros de Toga no se buscasen en Colegios, y Cathedras los que a desuelos de sus bien logradas fatigas han adquirido el premio de la literatura, siendo manifiesto indicio de sus virtuosas costumbres el credito, ~~o~~

~~des~~

~~descredito~~ con que regentaron sus Cathedras: Si
tos al contrario, se eternizasen en las Universidades por no
tener otro favor que el proprio merecimiento, que
sugetos se eligiran, que puedan authorizar un
Consejo? Los que el proprio interes, y codicia haz
continuos en los Patios, sin mas prendas que
bien parlada filateria, que encanta a los Mi
nistros Superiores y empobreze a los litigantes?
Oxala muchas vezes no los vistiera la toga lo
largos contribuciones, honestadas con ~~socorros~~ a las necessidades publicas, y
sirviessen de premios a servicios femeniles! Pi
licencia para ponderar una cosa digna de se
advertida (sin que sea mi intencion ofender a
alguno) Quien creera que la salud temporal de
un Principe sea medio para que enferme la
Republica, siendo premio de la bien aplicada me
dicina la Plaza de un Consejo? Dexo la consi
racion de este caso a la prudencia desinteresa
del que lo leyere. Pues si los Tribunales se co
ponen de aquellos, de estos, y ~~esos~~ otros, que respe
que autoridad, que veneracion tendran en los
vasallos que no sea afectada por el temor? ~~y al~~
~~Principe~~ que descredito no se le sigue al Principe, y a la Rep
blica que ruina no la amenaza?

No

No tiene un Principe en su gouierno mas dificultoso crisis que la eleccion de Ministros, porque en ella consiste la vida, o muerte de la Republica. El Emperador Othon decia q la perpetuidad de un Imperio, y la salud suya y de sus vasallos consistia en la buena eleccion de Ministros (B) De los buenos Consejeros ~~con~~ ~~siste~~ dimana la salud de la Republica, y conseruacion del Imperio. Si Roboam huviera seguido el parecer de los ancianos, y expertos en el manejo politico, no se huvieran separado los diez ~~[illegible]~~ Tribus de su obediencia. Si el Rey Carlos VIII de Francia no huviera menospreciado el parecer de sus Consejos, no se huviera visto en tanto riesgo su vida, y descredito sus armas. Al Rey Dn Sebastian le sucedio lo proprio perdiendo la vida y el Reyno. En nuestros tiempos se han perdido muchas ocasiones, y muchas Prouincias por seguir antes el capricho de alguno, que las Consultas de los Tribunales. De estos casos estan llenas las Historias sagradas, y profanas.

(B) Æternitas rerum, & mea cum vestra salus in Senatorum electione firmatur.

Gran prudencia es de un Principe seguir el parecer de sus Consejos, pero tambien

es

es necesario le sigan de manera que no de a
entender ni a los Consejos, ni a sus vasallos q
ellos son los dueños absolutos de sus deliberacion
sino que retenga en si aquella potestad de soberan
que Dios le ha concedido, y que las resolucion
siempre sean suyas, y no de sus Consejos. Es
executaba con excelencia Filipo II, como dice
Historiador Cabrera, que oia a sus Ministros
estado, comunicando con ellos los negocios mas ardu
y que no resolvia luego, dando tiempo a que
reciessen suyas las ressoluciones, y no de sus Ministros. Es nec
sario que algunas vezes el Principe obre sin
sus Ministros, para que ellos no se arroguen la
autoridad que no les toca; pero esto pocas vezes
y en casos que ~~no~~ pueda tener tanto conocim
y experiencia como ellos, porque de otra suerte se
muy perjudicial y arriesgado.

Como la capacidad humana es tan limi
tada, y tan dificultoso el regir, y mandar, po
eso se encarga tanto a los Principes q tengan
a su lado personas, con quienes puedan desahog
el corazon, y que le ayuden al cumplimiento
de esta grande ~~obligacion~~ carga. Assi lo siente Philo

por

por estas palabras: ~~[illegible]~~ No basta uno, aunq sea sumamente vivo, inteligente, y tenga gran fortaleza de animo, y cuerpo a dar èxpediente a la gran ocurrencia de negocios, que cada dia se ofrecen, por lo qual es necesario eligir de entre los primeros los mejores, de gran experiencia y prudencia, e immobiles a la justicia. (B) Discreto, quanto Justo y Santo fue Moyses elegido Gouernador por Dios para su Pueblo, y exalando su coraçon en fervorosas quexas a Dios, que no podéa solo gouernar aquella multitud: le respondiò Dios, que le escogiesse setenta varones de los ancianos de Israel, y maestros del Pueblo. (C) Grandes palabras y debiexan estar esculpidas en los corazones de los Reyes. Manda Dios que elija los Consejeros para su Divina Magestad, porque si los Ministros no son de Dios, seranlo de Satanas: Que sean conocidos del Principe: porq sino los conoce, no tiene noticia de su suficiencia, sino que los eligere la dependencia, obra contra lo que Dios ordena. Que sean los mas ancianos de los Tribus, porque si son moços

(B)

Philo Iudæus De Creatione Princip. col. 3. Unus enim non sufficit, quamvis alacris fortisque corpore simul, atque animo, in tanta mole negotiorum, ac multitudine, quotidie alijs affluentibus super alia: proinde assumendi sunt optimates selecti, spectatæ prudentiæ fortitudinis, iustitiæ, pietatisque incorrupti.

(C)

Numer. Cap. 11. num. 14. & 16. Non possum solus sustinere omnem hunc populum, quia grauis est mihi. Et dixit Dominus ad Moysen: Congrega mihi septuaginta viros de senibus Israel, quos tu nosti, quod seues populi sint, ac magistri.

in

inexpertos, arriesgan sus conciencias, y la a
su Principe.

En el Exodo reprehende Iethro a Mo
ses de q tenga tanta confianza de su Juizio
(siendo tan grande) que gouierne solo a aquella m
titud, y se fatigue sin prouecho, y le dice el
sugetos que puedan ayudarle a regir el Pu
blo, que es lo que haze con el, y porque le go
uierna solo? (C) Y mas adelante le expresa l
calidades que han de tener los eligidos:
De toda la multitud de tu Pueblo elige s
getos fuertes, en quienes reyne la verdad, y
prevalezca el aborrecimiento a la auaricia
y de estos haras unos Centuriones, otros Tri
bunos, y Decanos. (D) Es el Consejo como que dicho el mas
seguro camino para el acierto: definele Ci
ceron: razon discurrida de hazer, o no alguna
cosa (E) Herodoto es de sentir que tanto im
porta que el Rey discurra bien, como q se acon
de al buen dictamen del Ministro (F) Y
si bien puede auer Principe de tan eleuado
entendimiento, que le parezca pueda por si
solo dar expediente a los negocios de su Reyno

(C)
Exod. Cap. 18. num. 14. Quid est hoc quod facis in plebe? cur solus sedes?

(D)
Ibidem. num. 21. Prouide autem de omni plebe viros potentes, & timentes Deum, in quibus sit veritas, & qui oderint auaritiam, & constitue ex eis Tribunos, & centuriones, & decanos.

(E)
Cicero De Inuentione Lib. 1. num. 53. Consilium est aliquid faciendi, aut non faciendi verè excogitata ratio.

~~(F)~~ *
Apud me Rex tantum valet, benè sentire de se, & alteri bonam dicenti sententiam, accedere.

si en su suficiencia se confiaxe, esta a riesgo
de errarlo todo, y para no incidir en este
escollo, todos los sabios Principes se han
valido de sus Ministros, y han formado
los Tribunales que arriba auemos men
cionado para la mejor administracion de
Justicia; siendo los principales los de Con-
sejos de estado, y Justicia, que nosotros
llamamos Real de Castilla, y el de Hazien
da. Para elegir sugetos condignos a cada
uno de estos Tribunales, es preciso que el
Principe tenga aquel practico conocimiento, y
por lo menos baste a calificar la eleccion res-
pectiuam de segun el encargo de ella, y para
sus mas seguro acierto, ~~en ella~~ se dixan las cali
dades o partes que han de adornar a un
perfecto Ministro de estado, de Justicia,
y de Hazienda: y como el de mas preroga-
tiua es el de estado, por ser el que asiste
mas immediato al Rey por la calidad de
los sugetos que le componen: y por ser los
negocios que en el se contraviertan de mas realzados quilates, se
dara principio en el, oxala con acierto, y logro.

Antes

Antes de explicar las calidades de tres Ministros, se tratara entre que genero de vasallos debe el Principe eligir, y como adquirira las noticias de los que sean mas dignos de este empleo, y esto mismo seruira para los demas Ministros.

Capitulo XIX.

En que se trata quienes son a proposito para Ministros de Estado.

La eleccion de Ministros de estado no duda que la debe hazer el Principe de sus vasallos, y el mas seguro medio que le conduca al logro de su Justa intencion es pedirlo a Dios muy de corazon le de luz, y encamine su entendimiento a lo que fuere mas de su Santo seruicio, y vtilidad del Pueblo q le ha encomendado. esto pedia a Dios con fervorosas ansias el Sabio Rey: que le diese y comunicasse de su alto solio de sabiduria lo que necessitaba para el gouierno de su Pueblo, que le acompañase en su trabajo, para que ignorasse aquello que fuesse mas agradable a sus ojos. (A) Este Sabio Rey dotado de emi-

(A) Sapient. Cap. 9. num. 4. & 10. Da mihi sedium tuarum assistricem sapientiam, vt mecum sit, & mecum laboret, vt sciam quid acceptum sit apud te.

infusa, que ni antes, ni despues le ha auido mas Sabio, ni se contentaba con su dho conocimiento en todas las cosas naturales, sino que en el punto de elecion de Ministros acudia a Dios para que dirigiesse su entendimiento. esto es lo que deben hazer todos los Principes, y despues desnudarse de toda afecion humana, sin dar lugar a la suplica, al fauor, a la dependencia, que suelen obscurecer los meritos, paliando la inhabilidad con futiles pretextos.

El Sñor. Filipo II, proponiendole vn gran Ministro Presidente (que este Principe no tuvo primer Ministro) vn sugeto de toda recomendacion en sus singulares prendas, añadio para inuitar el animo de su Magestad, que lo deseaba, y le fauoreia la Señora Infanta: respondiole con aquella seriedad natural: mi Hija q entiende de eso? Dando a entender, que ni de fauores, ni de aquella magnitud y cariño auia de moverse a no hazer lo mejor.

Bolviendo a la eleccion q ha de

de ser de vasallos, y no tan solamente vasallos
sino que estos han de ser de aquella Provin-
cia, o Reyno, adonde reside el Principe, como
España, Francia, Alemania, y assi de los de-
mas, porque estos naturalmente aman con
mas verdad a su Principe, y saben su mo-
do de govierno, y Leyes como las fuerzas del
Reyno, y sus haberes, y en que consisten, los
naturales los miran como proprios, y los
respetan, y obedecen. Los estrangeros ignoran
por lo general el genio natural de la Provin-
cia, aunq sea muy versado en Cortes diferentes, y
siempre cada Provincia tiene alguna cosa par-
ticular, que no ha llegado a su noticia, y las
cosas que se miran por de fuera son muy distin-
tas que practicadas en un Consejo: traen tambien consigo
aquella suma desconfianza que motiva la diver-
sidad de lengua y es odioso a los vasallos que
miran empleados en hombres de otro Clima los ministerios de mas auto-
ridad ~~en hombres advenedizos~~, que a ellos por
derecho de la patria les tocaban. Ay algunas
Republicas que no admiten en los puestos hombres
fisos

(B)
Petr. Greg. De Rep. Lib. 4. Cap. 5. num. 22.
Sunt quædam respublicæ, quæ extraneos etiam nuper ciues factos non admittit ad honores, sed potius antiquarum familiarum ciues: quod potest in ciuitate excitare seditionem, & inuidiam, ex eo quod contrarium videatur, ciuitatis ius communicare, & nihilominus eos â muneribus, & honoribus excludere, vt minus fidos.

ficos alos estrangeros, aunque esten connaturalizados de mucho tiempo, porq los naturales los aborrecen, y suele ser motiuo ala sedicion, y embidia, y assi los excluyen, como menos confidentes. (B) Luego, que el amor o celo que dan a entender tienen al Principe o a la Republica es afectado por su proprio interes. Los Griegos se inquietaron viendo q el grande Alexandro preferia alos Persas: y Xenophonte dice, que Cyro aconsejaba a su hijo, que no entrase en su Consejo alos estrangeros. ~~es cierto que~~ En este punto es necessaria gran cautela, porque por lo general son vnas espias, de honor y ya que no sea esto, no tiran a otra cosa, q engrosarse a costa del Patrimonio, como lo han experimentado muchas Republicas. Ellos son odiados: luego no es buena politica de vn Principe elegir sugetos, que lleuan en la frente el sobre escrito de su nulidad. Bien tuvo q llorar esto la Francia en tiempo de Francisco I, y mucho mas en el de sus hijos. No padeciô poco Castilla en los primeros años de Carlos 5 por tener Ministros estrangeros, que la pusieron en terminos de perderse.

En

En esta generalidad no puede ser in-
cluida la Monarchia de España, porque sus
limites se estienden por Provincias mas remotas
que todas son sugetas a vn Principe, y pa-
ciera hazer poca estimacion de los que no
tuvieron la suerte de nacer Españoles, quan-
lograron la mayor de ser subditos ~~a tan gran~~
~~Principe~~. Pues ~~que~~ si estos fuessen excluidos de
este honor, fuera grande sentimiento para
dos los de las demas Provincias, y redundar
en descredito de aquella nobleza, y desalien-
grande para solicitar merecerla: y assi siendo
nuestros Reyes han tenido ~~esta~~ la practica de no excluirlos, que es
tan adequada al amor Universal, con que
a todos miran. Vn Rey que en su Monarchia
tiene variedad de Provincias no se ha de
arreglar a eligir Consejeros de vna sola, sino
q todas participen de este honor, si quiere go-
uernar en paz, y quietud sus subditos, por
los Vasallos de otras Provincias si se ven
excluidos de ~~este~~ los honores se consideran vilipen-
diados ~~[illegible]~~, y se abstienen de em-
prehender acciones virtuosas, que les hagan dig-
nos

(C)

Hieronym. Elvero doctr. polit. fol. m. 294.

Magnus princeps sub suo imperio multas provincias habens, non ex una tantummodo provincia consiliarios suos, sed ex omnibus, & singulis eligat, si subditos in pace, & tranquillitate regere Principi charum est. [redacted], caeteræ enim provinciæ, ex quibus nulli ad consilia vocantur, quasi nullo numero, sed vili pretio à Principe habitæ, & quasi maxima iniuria affectæ servitutis iugum fastidiantes, ingenti indignatione stomachantur.

(C)

dignos de esta honrra. O si Seneca dixo que la naturaleza hazia parentesco: ~~hazia nos cognatos edidit~~, para que todos nos mirasemos con aquella confraternidad, con que ella nos unio, mejor lo dixera si tocara este punto, que a nadie dexa exclusiva.

Pero todo lo general tiene su limitacion. Puede auer sugeto que adicto al seruicio de una corona en transcurso de años ya hecho tan relevantes seruicios, y que este tan experimentada su fidelidad, que merezca, q el Principe le honre con grado tan elevado. Los Cardenales Granvela en España, y Mazarino en Francia, ninguno era natio de aquellos Reynos, y supieron merecer tambien la gracia de aquellos Reyes y fueron los arbitros de su gouierno; pero el Mazarino, (a quien debe aquella corona su mayor lustre) con mas amplia disposicion. Ya se ha dicho que la eleccion de Ministros ha de ser de Vasallos: aora pasamos a hablar de Categoria, o Gerarchia: si ha de ser con Universalidad, sin excluir a ninguna, o si ha

ha de estar adicta a los Proceres, o Magnates o a los de menor grado de nobleza. ~~De esto se tratara en este Capitulo siguiente.~~

Capitulo XX.

Si para Ministros se ha de tener atenta casi precisa en eligir los de la primera nobleza?

La eleccion de Ministros de estado si se ha de hazer de los Nobles, o de la pluralidad de la Plebe, es question bien ventilada de los Politicos con razones fuertes por una, y otra parte, y la conclusion queda a la prudencia del Principe, que sabra medirlas, proporcionandolas a las circunstancias del tiempo, y a los meritos, y capacidad del eligido.

Los que anteponen la nobleza fundan su razon, en q esta en todos tiempos ha sido tan venerada por sus virtudes, y grandes hazañas, q ha merecido el aplauso universal. Continuandolas sus sucessores se han apropriado un genero de Magestad, y respeto, que contiene en los ~~meritos~~ terminos de la obediencia a los bulliciosos animos de la plebe.

esta

pa. Esta, considerando que el que proviene de estirpe generosa no puede descaecer en sus operaciones, se allana a la obediencia. Aristoteles decia: el que nace de prosapia esclarecida no puede dexar de obrar con generosidad (A) y Seneca ~~decia~~: el animo generoso tiene una admirable propriedad que le incita a obrar lo q̃ es mas honesto. (B) Una sangre noble no puede dexar de producir efectos generosos, porq̃ siempre la esta excitando el exemplo de sus mayores, sirviendole de freno a los apetitos ~~naturales~~ (D) Porque no puede auer cosa mas torpe que preciarse de esclarecida sangre, y no seguir los medios, que pusieron los q̃ se la dexaron por mejor herencia. Y assi dice Seneca el Tragico, que no tiene por nobles a los q̃ descienden de alta prosapia, si a los que se eleuaron en el alto grado de la virtud, porque el que se jactare de su esclarecida sangre, ensalza la virtud agena. (C) Isocrates dice: torpeza grande blasonar de las acciones virtuosas de sus ascendientes, y abandonar su imitacion (E) Turtureto citan

do

(A) Aristotel. 3. Polit. cap. 8. Præstantissimum quemque ex præstantissimis nasci.

(B) Seneca Epist. 39. Habet hoc in se generosus animus, quod concitatur ad honesta.

(C) Seneca Tragæd. Hercul. Furens Act. 2 num 335.
——— nobiles non sunt mihi
Aui, nec altis inclytum titulis genus.
Sed clara virtus: qui genus iactat suum
Aliena laudat.

(D) Brancalasso Compend. art. regn. Lib 6. de Præmio. § 9. Qui exempla habent maiorum, & illorum semine prognatus est; virtute insuper præditus, difficillimum quippe erit à parentibus degenerem fieri.

(E) Isocrates in Pla. Turpe est maiorum factis gloriari, & tamen virtutem illorum non imitari.

do a Seneca el Filosopho con estas admirables palabras pregunta: quien es noble? y responde, el q vive segun la Ley natural: no dan nobleza las efigies delos ascendientes colocadas en Mausoleos de marmol, y bronce por pasto dela vanidad o por adorno delas casas, y recreacion dela vista, si el animo, y virtud dan nobleza en qualquier suerte depersonas. (F) Euripides dice que el bueno solo le parece noble, porque el que no lo es aunque descienda de Jupiter, le tendra por de comun suerte (G) Horacio dice: la vida honesta y pureza de corazon dan la nobleza, no el auer nacido de padres nobles (H)

En todas las Monarchias, y Republicas ha sido preferida la nobleza, y esto parece que se comprueba por testimonio Diuino, porque Dios quando mandô a Moyses que dixese a su Pueblo las cosas que le auia mandado: les dixo: De todos los Tribus escogi los sugetos mas sabios, y nobles, y los eligi en Principes Tribunos, y Centuriones que os puedan enseñar todas las cosas (I) Quando Saul ansiosam.te buscaba los animalillos, que el descuido mysterioso auia per-

(F)
Turtureto De Nobilit. gentilitia Lib. 1 Cap. 2. num. 2. Quis est generosus? benè â natura compositus. non facit nobilem atrium plenum fumosis imaginibus, animus facit nobilem, cui ex quacumque conditione supra fortunam licet surgere.

(G)
Euripides. Bonus mihi nobilis videtur, qui verò non iustus est, licet â patre meliore, quam Iupiter sit, genus deducat, ignobilis mihi videtur.

(H)
Horat. Lib. 1. Satyr. 6. vers. 64. Non patre præclaro, sed vita, & pectore puro.

(I)
Deuteron. Cap. 1. num. 15. Tulique de tribubus vestris viros sapientes, & nobiles, & constitui eos principes tribunos, & centuriones, qui docerent vos singula.

perdido, impaciente, o desconfiado, resolvio
bolver a su casa, y le dixo su criado: (segun re-
fiere el Sagrado (Texto) En esta Ciudad ay
vn varon noble, que rige el Pueblo, y todo lo q
previene, y profetiza sucede sin genero de duda

(K) Las profanas letras siempre nos dicen las
grandes prerrogativas q merecia la nobleza.
En la Republica Romana obtenian el primero
lugar los Patricios, dicelo Ciceron citado por
Chokier (q aunq el no fue de aquella clase cono-
cio el gran lugar q merecian) Todos los buenos
favorecemos la nobleza, por ser muy util a la
Republica conservarla, por la memoria q debe
prevalecer de las grandes hazañas de sus Proge-
nitores (L)

Si el noble no degenera, tiene vna reco-
mendacion grande, q le habilita, porq en tales
pechos no reyna la pasion, no se ensoberbeze
en la alma, porq es como innata: no tiene
mano para la venganza, si para la benefi-
cencia: autoriza la Magd de su Principe,
enobleze su consejo, y asi todos los Monarchas
antiguos, y modernos forman sus primeros

Sena-

(K)

Reg. Cap. 9. num. 6. Ecce vir Dei est in ciuitate hac, vir nobilis: omne quod loquitur sine ambiguitate venit.

(L)

Chokier Thesaur. polit. Lib. 4. Cap. 2. num. 3. ex Cicerone pro Sextio. Omnes boni semper nobilitati fauemus: & quia utile est Reipublicæ nobiles esse homines dignos maioribus suis; & quia valere debet apud nos clarorum hominum senex de Repub. meritorum memoria etiam mortuorum.

(M)

Adam Contzen (ex Ammiano lib. 21.) Lib 7 politic. cap. 13. §. 1. Apud Persas nemo consiliorum est conscius præter optimates taciturnos, & fidos, apud quos silentij quoque colitur numen.

(N)

Tacit. Lib. 4. Annal. Tiberius Cæsar id observabat minutum, vt. mandaret honores, nobilitatem maiorum, claritudinem militiæ, illustres domi artes spectando, vt satis constaret non alios potiores fuisse.

Senados de la nobleza. Los Persas no admitian otros en el suyo q̃ alos Magnates, o Proceres: asi lo refiere Contzen (M) pero estos silenciosos, q̃ fieles, porq̃ la prenda del silencio la venerauan como deidad. De Tiberio dice Tacito q̃ no eligia para alos honores, q̃ dignidades del Imperio otros q̃ alos nobles descendientes de vn antiguo honor. (N)

La practica de oy en todos los Principes de la Europa fauorece ala nobleza, especialmente en España, q̃ compone su Consejo de Estado de los primeros en representacion de casas, parece q̃ con exclusion de otra Gerarchia, o porq̃ no los ay, o porq̃ permite Dios no encuentren con ellos, pues no ha muchos años siendo los Reyes de Filipo III, q̃ IV auia en aquel gran Senado hombres no de tan alta Categoria, q̃ por esto no era mi menos respetado, mi temido este Consejo.

Todo lo q̃ se ha referido a fauor de la nobleza acredita bastantemente la opinion que sigue esta parte, q̃ el Principe que quisiere seguirla de-

seguirla lleua en su apoyo todos los exemplares, y al parecer vna gran seguridad, porque hombres, a quienes singularizo la naturaleza en la suerte del nacer, no es posible quieran obscurecer lo q̃ a costa de tantas fatigas les dexaron por mejor vinculo sus gloriosos ascendientes. Los Nobles procreados de estirpe generosa ordinariam.te procuran continuar los grandes hechos de sus progenitores: (O) pero si vilipendiando sus acciones ya con lo obsceno de su modo de viuir, ya con soberuia en su trato, ya con vna vanidad fastidiosa, ya con vna afectacion necia, ya presumiendo de discretos, pareciendoles, que con hablar poco, porque no tienen capacidad para discurrir, con palabras medias, y muy enjuagadas, tal o qual gesto en el frunzir de la boca, o en el arquear de las cejas, o en los movimientos de cabeza quando a otros oyen razon adequada al punto de q̃ se trata, quieren en esto vincular el credito de su discrecion, y sobre vna inexperiencia suma sin conocimiento, ni practica de las naciones estrangeras (y muchos

(O) Brancalasso Philosoph. Reg. Lib. 6. De Præmio §. 7 Nobiles ut seminis generosi viri congruenter ad heroica suorum prædecessorum gesta sectanda obligantur.

ni

ni aun dela propria) sin inteligencia dela
lenguas, (ni aun dela latina) delas mas vezinas
naciones, sin auer visto sus Cortes (y mu-
chos sin auer salido dela propria) sin inteli-
gencia del arte militar, ni saber que es exer-
cito, ni como se forma, ni esquadrona, ni los
distintos nombres de sus Gerarchias mas que
por noticias confusamente adquiridas, ni auer
visto mar, ni nauio, ni galera, ni que es puerto
ni que es muelle, ni que barra, ni otras infini-
tas cosas, que son precisas no ignorar Vn Mi-
nistro de Estado, y despues de todas estas ma-
lidades suelen tener otra no de menos perjuizio, q
es vna suma codicia, q los haze atropellar pa
~~todas~~ las Leyes diuina, natural, y humana y
abandonar la honrra, y credito de su Principe,
y suya, anteponiendo su particular interes
a la comun vtilidad; y adonde aquel se in-
terpone, no reparan en mil indignidades agi-
nas de su gran sangre, y representacion, ofre-
ciendo cultos a idolillos de tan vil materia
fabricados, que solo el reparar en ellos, es vn
sacri-

sacrilegio que obscurece el esplendor delo noble.

† Cierto que † el Principe que para el manejo del gouierno hace eleccion de tales Magnates ofende a la Magestad diuina, eligiendo al indigno, pone en la tabla del mundo la cortedad de su capacidad, acreditandola en el concepto uniuersal de poco inteligente en materias de estado, pues no le haze fuerza su mesma grauedad, y las consequencias malas, o buenas que de manejarlas con inteligencia se suelen seguir, dependiendo de ellas la conseruacion, o ruina de un estado.

† Cierto que nobleza con tan impropias operaciones no merece q. el Principe la atienda, antes si quiere reformar su desbocado proceder, debe menospreciarla; castigo que muchas veces es mas duro que la muerte; pero si atiende à sus immoderadas quejas, si à su importuna solicitud, si al caracter de la persona, si a la antiguedad de la casa, y representacion della, ni satisface à Dios, ni à su obligacion, injuria los pueblos, y asimismo se desacredita.

En la eleccion de ~~estos~~ tales menestros haze el Pe una manifiesta expresion de su pusilanimidad o dexandose lleuar de sus immoderadas pretensiones, o teniendo sus arrogantes quexas: uno, y otro tan perjudicial al decoro de la soberania, que siendo lo q. mas la entroniza, es medio mas adequado a su desprecio, porq. en sabiendo el Procer que el medio de negociar es la importunidad vestida de motiuos, y razones, que en sus pasados tuvieron aquella justa acceptacion en el animo, y gran

jus-

Justificacion del Principe, sin otro merito, q
el ser sucessor de aquella casa, y que este solo
le haga digno de lo que los otros consiguieron
por su virtud, valor, y prudencia, es juizio
tan irregular, que solo puede tener practica en
Monarchia,+ cuyo Principe lo sea mas en la ap-
riencia, que en la realidad. Luego, que vinc-
lando los gouiernos, y puestos honorificos en
personas de tan alto nacimiento, es darles mo-
tiuo paraque por si mismos no soliciten mer-
cerlos, si saben que en siendo grandes Seño-
res son capaces del manejo de vn exercito, de
Vi-Reynatos, de Embaxadas, y Presidencias,
paraque se han de cansar en el estudio de las
buenas letras, paraque se han de exponer a los
riesgos de las campañas, ni a las incomodidades
de las Jornadas, y sobre todo dexar la quietud
de sus casas, y lo que mas suelen apreciar
sus grandes diuertimientos?

+ poco arreglada a la distribucion de los puestos
lo del texto

Nobleza con tan peruersos esmaltes no
puede tener lugar de antelacion en los que p-
su lustre quieren sea preferida, sino en tiem-
po donde reynare la tirania, que esta busca sim-
pre

pre los que con sus vicios pueden ayudar a mantenerla tan acosta dela publica utilidad.

Este parenthesis ha sido preciso, aunque podia tener otro lugar: no he querido dexar de hacerle, quando se habla dela nobleza, y ora se pasara ala parte q dice no se debe atender alos nacim.dos sino alas prendas, y tiene por su defensa tantos apoyos assi de leyes divinas, como humanas, que cierto parece esta por ella la victoria.

Las partes que componen un perfecto Ministro son tantas, que apenas se podria hallar hombre, en quien concurriessen todas, pero las Principales, q son Prudencia, gran juicio, y ciencia, con otras q adelante se explicaran, dice un moderno politico, que estas notas tiene vinculadas el noble: en quien las hallare el Principe, haga en el su eleccion, sin reparo en lo mas, o menos lustroso de su suerte.

Esto aconsejaba Ietro a Moyses en el lugar arriba citado, quando le dixo: elige sugetos de todo el comun (P) Pharaon saco delas pesadas cadenas, y obscuros calabozos al Santo Joseph. David del cayado empuño el cetro. Cyro de humildes padres fue Monarcha delos Persas.

(P) Provide tibi ex omni plebe viros.

De

De Alexandro el grande quenta Quinto Curcio que como los de Sidon, quando llego a sus confines, le suplicasen les diese un Rey que apagase sus inquietudes, y los gouernase en paz, no eligio a alguno delos nobles que le acompañaban, sino a un Aldolomino de obscuro nacimiento pero de gran virtud, y estrañando los suyos esta eleccion gran discrecion les respondio: Nadie piense que antepongo la esclarecida sangre ala virtud, excluido esta, y anteponiendo el poder de aquella. (Q) De nuestros Reyes Godos no falta quien diga Wamba del arado fue elegido Rey por su virtud, pero esta opinion no tiene fundamento, Ni le tiene el quererle hazer hijo del Rey Recesuintho, que con gran razon lo refuta Dn Diego de Saauedra en su Corona Gothica. (R) El Arzobispo Dn Rodrigo dice que era noble, pero enla tradicion estalo contrario.

El Principe q solicita el acierto en las elecciones, no se debe ceñir a clase determinada, sino inquirir entoda suerte de gente, y adonde hallare aquellas prendas, q adornan al sugeto de virtud, ciencia, y buen credito

(Q)
Quint. Curt. Lib. 4. et ex eo Chokier Thesaur. polit. Lib. 5. Cap. 3. num 4. in exemplis. Ne quis forte existimet me non virtuti, sed generi, potentiaeque regnum tribuisse.

(R)
Saavedra Corona Gothica. Impresion de Amberes. Cap. 26.

(S) Hieron. Elvero *Doctrin. Polit. pag. m. 196. Stulti requirunt, e quibus natus sit is, cui dignitas datur, at Sapiens quærit, quis sit. Neque tam homines, quam hominum actiones considerandæ sunt.*

dato no excluirle, porque no nacio noble, porque los necios son los que indagan el nacimiento del q̃ ven colocado en la dignidad, pero los Sabios de las prendas se pagan. (S) Porque si el noble no corresponde a las obligaciones en q̃ nacio, ha de tener antelacion? Por esto solo a la virtud, q̃ meritos del plebeyo, que este, mas moderado en el mandar por la facilidad que ay en su deposicion, sino se arregla a las Leyes: que sus audiencias son mas faciles a los pretendientes, q̃ les hablan con mas claridad (que los Señores las dan quando les parece, q̃ suelen embaraza a la expression de su sentimiento) que no tienen parientes a quienes contentar, q̃ los q̃ tubieren, a menos costa los satisfacen: que los parientes de los grandes Señores no es facil contentarlos con ~~otras~~ mucho, porq̃ esperan siempre mas, q̃ otras muchas razones q̃ apoyan esta opinion, por las quales no debe ser excluido ninguno, que pueda ser de servicio a la Republica. Tirania sera cerrar la puerta a la virtud, q̃ abrirla al noble muy engolfado en sus vicios: No se han de despreciar los que fueren de utilidad

(T)

Idem vt sup. Optima est respublica quæ nec aspernatur quemquam, qui reipublicę prodesse possit.

(V)

Idem vbi sup. Meum a me ipso genus initium sumit: tuum autem in te desinit.

(X)

D. August. Ad Fratr. in eremo Serm. 14. Regnum Romanorum tandiu perseuerauit, quandiu sapientes regere permisserunt, sed dum nobiles inexpertos elegerunt, tanquam iustitiam ignorantes, acceptatores personarum facti sunt, & iustitiam perdentes, dominium orbis terrarum amisserunt.

(I)

dad a lo publico, lo contrario es tirania. Hermo-
dio despreciaba a ~~Philicate~~ Iphicrate (que era hijo de un
sastre) la obscuridad de su nacimiento, y le res-
pondio: mi linage empieza en mi, pero el tuyo en
ti se acaba (V) O lo que ay de esto en el mundo
A quantos se les podia reconuenir con esta respu

Cuidado Nobles, no despreciar las pren
en los hombres de mediana suerte, aunq sea
de oficios tan mecanicos: no os saquen las colores
rostro: pues siendo en vosotros mas la obligac
de corresponder a la sangre esclarecida, que en
vuestras venas reside, la embilezcais con vuest
infames vicios. Cerrare este punto con vnas pa
bras del gran doctor San Agustin: dice el Santo
que la Republica Romana se conseruo en tanto q
la gouernaron hombres sabios, pero luego que el
gieron Ministros inexpertos, que ignoraban la
Justicia, peruirtiendo los fundamentos de ella
perdieron el dominio del orbe. (X)

Todo lo referido en apoyo de esta opinion
la haze mas probable, y la q se debe seguir, n
dexa de admitir su excepcion a fauor de la no
bleza: porque si en esta se hallan todas las ca-

lidades para los Consejos, para los gouiernos, y para las armas, debe ser preferida a todo otro genero de gentes, porque aunq esta tenga todo lo referido, le falta lo que à los otros ~~tienen~~ releba, que es la ilustre sangre, y cæteris paribus debe ser preferida (Y) Toda virtud del noble debe ser antepuesta al plebeyo, especialmente en Monarchia, que se compone de dominios estrangeros, en cuyas Prouincias ay vna esclarecida nobleza: esta lleua mal que la gouierne quien no es de su categoria: y dice la razon el Padre Marquez: Porque sentiria la nobleza de los Reynos, que la diessen por cabeza a vn hombre ordinario, por mas valor, y letras que tuviesse (Z) Ya se ha visto en algunos Vi-Reynatos la murmuracion de su nobleza, por no auerles dado por Vi-Reyes a los de primera sangre, y grado, aunque los otros han sido adornados de grandes prendas, como lo acreditan sus gouiernos: Y assi para la eleccion de estos puestos, es preciso eligir grandes Señores, y suplirles algo, q si tienen buen Juizio, y vna virtud regular y desinteres, esto suple otros defectos, que pueden tener. Tambien en algunas embaxadas no es tan necessaria la ciencia, y practica de negocios,

(Y) Brancalasso De Præmio Lib. 6. §. 9. Nobilis ortu. animi virtute præditus cæteris paribus plebeio semper præferendus erit.

(Z) P. Marquez Gouernador christ. Lib. 1. Cap. 3. §. 4. col. 4.

co-

~~como en otros~~, como en las de enhorabuenas, de casamientos, obediencia y otras de esta calidad, que necessitan de representacion grande que las autoriz. Por esto deben los Magnates adiestrar sus hijos en todo genero de virtud, y buenas letras, para que sean capaces por sus meritos de conseguir lo que por su nacimiento tienen tan adelantado. Y no tan solamente en las letras, que estas no han de ser para profession, si para adornar el entendimiento con sus noticias: Pero tambien han de exercitarse en el arte militar, que hermanan uno, y otro pueden servir a sus Principes dignamente. Chokier dice: esten educados en virtud y buenas letras para q. su Principe pueda hechar mano a ellos, (Aa) pero de lo contrario se les puede aplicar aquel texto del Eclesiastes, que dice: Y un gran daño que se debe reparar en el mundo que le achacan los hombres al error, y este tiene origen de los Principes, que es colocar al necio en alta dignidad, y al rico de prendas que se sienten en infimo lugar (Bb) Tambien habla con los Principes, pues ~~les~~ califica su error en eleccion de semejantes sugetos con ponderacion tan grande, como ser uno de los mayores males de la tierra.

(Aa)
Thesaur. polit. Lib. 5. Cap. 3. In exemplis. Reddant isti filios commendabiles virtute, animosque eorum ijs artibus imbuant, quibus instructis Principibus suis usui esse possint.

(Bb)
Ecclesiast. 10. Est malum, quod vidi sub sole, quasi per errorem egrediens à facie Principis: positum stultum in dignitate sublimi, & diuites sedere deorsum.

De

De todo lo referido se saca por conclusion cierta, que el Principe ha de eligir sugetos para su Consejo de Estado vasallos, y estos por lo general de su propria nacion, y entre estos los q̃ hallare mas capaces para empleo semejante sin acceptacion de personas, graduando su prudencia los meritos, y calidades de cada uno: siguese aora, q̃ prendas, y calidades han de tener los eligidos.

Capitulo XXI

De las partes que deben componer un Ministro de estado.

Las prendas que deben concurrir en un perfecto Ministro de estado las discurre mejor el entendimiento, que las halla la mas celosa aplicacion de un Principe vigilante: porque querer hallar un hombre sumam.te perfecto, y no uno solo, sino muchos, para q̃ formen un Tribunal, es materia tan aráua, que sera pedir un imposible. Y assi auiendo puesto arriba en general lo q̃ al Principe le conuiene en hazer eleccion de hombres adequados a los ministerios a que aplica a los eligidos, Digo aora que si es verdad, que siendo muchas las partes de animo

mo, y cuerpo, que deben concurrir en vn Minis-
tro, solo ~~dixe~~ reparare las mas precisas, sin las quales no
debe ser elegido, y aunque lo sea, y goze de tal
titulo en la realidad, no sera mas que vn asso-
to de la passion, o de la dependencia, o del in-
tereses.

Todos los Authores, que tocan este punto
le ponderan tanto, que parece que le reduzen mas
tes a la theorica, que a la practica, y casi im-
sibilitan al Principe de eligir sugetos conve-
nos a este empleo: es cierto, que el es tan ele-
do, que necesita poner la proa muy alta, pa-
y se pueda navegar con bonanza.

Dicen algunos que los Ministros de los
Principes no los ha de diferenciar de ellos otra cosa
que el nacimiento, porque deben concurrir las
mesmas prendas en vn Ministro, que concurren
en su Principe excediendo con grandes ventajas
el Ministro a los demas vasallos. (A) Los
Imperios crecen, y se mantienen con las acciones
generosas, sin ellas se arruinan. Los Ministros
son los instrumentos, que las dan principio, y
las finalizan. (B) Luego que vna Monarchia fe-
liz en estas elecciones, no necesita de otros in-

(A)

Meneses Summ. polit. Cap. 9. Omnes simul necesse est his naturæ dotibus excellant, quibus regnare possent, si privata sorte non uterentur.

(B)

Idem vt Sup. Absque actionibus generosis, neque sustinentur imperia, nec ampliantur: at vero Ministri instrumenta sunt, quibus Principes opera & rectè gesta absoluentur

(C) Idem vt sup. Ijsdem passibus inclinabit Imperium, quibus ab hac excellentia Ministri declinabunt.

migos, que la assuman (C) Siendo tan cierto lo que se ha referido, para desuiar al Principe de este escollo, se iran poniendo con toda breue dad las principales prendas q han de tener.

Sea la primera como basa fundamental el temor de Dios, sin el qual ni puede auer buen juicio, ni prudencia, ni verdad, ni destinteres, ni verdadera sabiduria porque el temor de Dios aborrece toda maldad arrogancia, y soberuia. (D) San Cypriano en una de sus Epistolas dice la ley diuina debe ser la que produzca, y encamine los buenos consejos de los Ministros (E) Plinio en su Panegyrico: añade sin la ayuda, y fauor diuino nada pueden executar los hombres, que sea justo, y recto (F) y esto no necessita de pruebas, porque se habla con Catolicos.

(D) Proverb. Cap. 8. num 13. Timor Domini odit malum, arrogantiam, & superbiam.

Han de ser ancianos, y experimentados, porque la edad madura ha expelido todos los ardores de la Juuentud (dice Salzedo) no ha de ser mozo, porque la mocedad es dificil reprima los ardores, e impetus de la naturaleza por su debilidad, Resta esta con mas facilidad sugeta al engaño (G)

(E) Consiliorum gubernaculum lex diuina esse debet.

(F) Nihilque recte, ac prouidenter homines sine Dei ope, & inspiratione auspicari possunt.

(G) Salzedo De regim. Princip. Lib. 4. Cap. 13. Dissertat. 48. num. 141. ex Sallustio in Catil. Ætas non iuuenilis sit, quia iuuenes, cum natura mobiles sint, dolis facilè capiuntur, trahuntur affectibus, & rectè impetus non possunt.

Han de ser versados en el gouierno
de la Republica deforma que puedan tener experiencia
porque sin esta, aunque sean de edad, no sir-
uan a proposito. Faltando la experiencia, aun-
que el entendimiento sea grande, se arriesga a co-
meter muchos errores de gran perjuicio a la
Republica: que vn entendimiento por desca-
do que sea, si el manejo de negocios no le ha
desmontado, sera como vn diamante bru-
que necessita del golpe, para que brille su pu-
riosidad.

Debe tener ciencia, y prudencia: la
ciencia para executar todo lo que es de su
gacion, y saber desuiar todo lo que fuere contra-
rio a ella: llamase sabio el que no hazelo
que no debe, y executa lo que debe (H) Pero
esta ciencia ha de ser adequada a la ocup-
cion. El ministro de estado se ha de auer ver-
sado en la Lectura delas Historias, y libros
politicos; cursado las Cortes delos Principes, y
adquiriendo las noticias de sus gouiernos, y
y costumbres, y la inteligencia de las lenguas
esta es la ciencia de tales ministros, sin la qual
no

(H)

Hieron. Elvero Doctrina polit. fol. mihi 194. Sapiens dicitur is, qui nihil agit, quod non debuit, & nihil praetermittit, quod agere debuit.

no podran votar con conocimiento los negocios:

En los Ministros de Justicia ha de ser otra
su ciencia, que los haga dignos de la toga, co-
mo la Canonica, y Civil, auer regentado las Ca-
thedras de su facultad, y estar condecorados
con las becas de los Colegios mayores, por ser
aquellas turquesas que imprimen en la edad
Juvenil la vrbanidad en el trato, la modestia
en las acciones, y el respeto a los superiores:
en ellos se aprehenden todas las reglas, que
habilitan a vn sugeto a los mayores empleos,
se exercita la liberalidad, se adelanta la dis-
creción, se reprimen las passiones, la ira se mo
dera, la vanidad no ooza sus necias presun-
ciones: la embidia (que es el contacto mas per-
judicial de las comunidades) en los Colegios se
reduce a vna emulación digna de ser imitada
por el empacho que trae ~~el~~ que el compañero se
adelante ya en los exercicios literarios, como en
todas las demas prendas del animo, siruien
do de estimulo a la mas ruda corteáad al
logro de sus bien ordenados deseos.

Este corto elogio a Comunidades dignas

de

de toda veneracion las tributa mi atencion
que si en las voces es corto, en el respeto con que
las atiende mi obligacion, y estimacion no cede
a otro dotto, que con palabras mas elegantes
y obras mas correspondientes a su grandeza
aya querido acreditar su reconocimiento. Se
xer ponderar lo que han ilustrado a nuestra
España estos emporeos de ciencia, fuera que
gastar el tiempo sin fruto, quando la memo
ria, y la fama de los mayores heroes, que
tenido esta Monarchia lo publican en todas
las Naciones.

El celo grande de los mayores Prelados
que ha tenido la Iglesia, se aplicò a estas fun
daciones, para que en ellas se instruyesse la
juventud, y que de ellas, como de unas fuentes
claras, los Catholicos Monarchas sacassen la
agua pura, que fertilizasse las dilatadas regio
nes de sus dominios.

—— De los Persas, quenta Xenophonte, que
en la Plaza de su Palacio tenian un Colegio
q llamaban Lyceum, esto para la educacion
de la juventud. en el auia quatro divisiones
la

La primera para los niños, la segunda para los mozos, la tercera para los de la edad provecta, y la quarta para los que salian a la guerra (I) De la enseñanza de estos cuidaban doce varones q llamaban Rectores: no se admitian sino los nobles, para que con tal educacion pudiessen salir capaces de los empleos de aquella gran Monarchia (K) el empleo de estos mozos era frequentar las escuelas, y hazerse capaces de las Leyes para poder administrar Justicia (L) No atendia solamente a la enseñanza literaria, sino tambien a la reformacion de los vezdores, y malas proposiciones, que suelen acompañar a aquella edad lozana. (M) No puede aver en la antiguedad cosa que mas se equipare a nuestros Colegios Mayores, que lo referido.

Por reconocer esta verdad nuestros Principes, los han honrrado, valiendose de sus hijos para los mayores empleos, y siempre que los premios literarios no se extinguieren florecerán consujetos dignos de toda estimacion. —

En esto ha sido preciso alargarme por contribuir con algo a la honra que merece del

Colegio

(I)

Xenophon Lib. 1. Column. 3. Est apud eos forum, quod Liberum vocant. Forum hoc ad curias situm quatuor in partes est divisum. Earum prima pueris est adtributa, puberibus altera, tertia plenam adepti ætatem viris, quarta militares annos egressis.

(K)

Ibidem. Harum partium cuique duodecim sunt præsides, quorum [illegible] delecti quidam ex senioribus, qui eos effecturi quam optimos videantur.

(L)

Pueri ergo magistrorum domos frequentando, in discenda iustitia versantur.

(M)

Horum autem præsides maximam illi partem iure dicundo conterunt. Nam et inter hos pueros nihilo sequius ac inter viros, mutuæ criminum accusationes existunt, furti, rapinæ, vis illatæ, stupri, connubij, & aliorum quæ accusari solent. In illos autem, quos intelligunt ab his alicuius iniuriæ reos, animadvertunt.

Colegio de San Bartholome (que vulgarm.te
llaman el Viejo) y aora pasare a la segunda
parte de mi proposicion. Auiendo ya dicho
dela ciencia, digo que ha de ser acompañada
de la prudencia, que es la que sazona todas las
virtudes, porque ni ay verdadera virtud sin pru-
dencia, ni esta sin virtud (N) Esta ya tengo
y aora no se diga mas, que como es tan necessaria
en el Principe, assi lo es en sus Ministros
porq a ningunos les es mas propria que a los
que goviernan, pues enseña a prevenir los da-
ños, y admini las ocasiones que pueden ser
utiles al comun. es la que, como el freno gover-
na al caballo, assi la prudencia govierna las
acciones del Ministro para mantener en obe-
diencia los Pueblos. Elegantem de Geronimo dice
a quien mas, que al Principe, y sus minis-
tros le compete la prudencia, y sabiduria pa
el govierno dela Republica, porque la Suma
potestad requiere Suma prudencia. (O) Como
al Ministro le toca prevenirlo todo, assi lo que
puede suceder, como lo sucedido, y en lo presente
dar providencia, por esto es tan necessaria. Luego

(N)

Neque vera virtus sine prudentia, nec prudentia sine virtute.

(O)

Elvero Doctr. polit. pag. m. 155.
Quis est cui sapientia, & prudentia & prudentia magis conveniat, quam Principi & Reipub. rectori, quippe qui uno capite, tanquam sapientiæ fræno, tot capita inobedientiæ gyro regit; quiuno capite tot capitibus iura, & iussa dat, qui uno suo capite omnibus, & singulis subditis debet prodesse. Summa potestas summam prudentiam desiderat.

(P)
Laurent. Grimel. De Optimo Senatore. Prudentiam à prouidendo Latini dixerunt, quod per eam animus, & futura prouideat, & præsentia disponat, & præterita memoria teneat.

(Q)
D. Hieron. In Isai. Cap. 1. Quærite iudicium ostendit, non esse omnium iudicare, sed eorum, qui prudentes sunt.

(R)
Iustinian. Vani sunt homines, in quibus non est prudentia: hæc virtus magisterium habet cæterarum virtutum: qui non habet prudentiam, licet sit magnæ sanctitatis similis est homini in altum respicienti, & vbi ponat pedem suum non videnti, qui facilè ruere potest.

rencio Grimelio dice que los Latinos denominaron la prudencia, à prouidendo, porque el animo atiende por ella a lo futuro, dispone lo presente, y tiene en la memoria lo passado (P) Mejor que todos dixo San Geronimo: buscad el Juicio; y el acierto no esta en los que juzgan, sino en los que juzgan con prudencia. (Q) Grã vanidad tendra y no pequeña soberuia acompañada de suma necedad el que solicitare empleo, sin esta virtud. Pero no culpo tanto al que engañado de su amor proprio se considerare habil para todo, faltandole vn todo, quanto al Principe que le elige, o al Ministro que le consulta. Iustiniano dixo ~~con arrogancia~~ elegancia lo q se arriesgaba en estas elegantes palabras: vanos son los hombres en quienes falta la prudencia, porque esta virtud, es la maestra de las demas: el que no la tuviere, aunque resplandezca en santidad, es semejante a vn hombre que mira a lo alto ~~puesto en vn alto~~, ~~que~~ sin ver donde pone el pie, que facilmente puede caer (R) En esto debe ~~mirar mucho~~ velar sprê vn Principe, porque muchas vezes, quando se reconoce la imprudencia de vn Ministro, no tienen reparo los daños q ha motiuado a la

la Republica: y Apenas abra Monarchia an-
tigua, o moderna que no llore esta desgracia.
Ya tenemos al Ministro temeroso de Dios,
cientifico, y prudente: aora le auemos menester
desinteresado; esto es no ambicioso (limpio
de manos, que decimos vulgarmente) esta es
la piedra de toque de todos los hombres: el
q a su golpe descubriere el oro puro de su desin-
teres, seguro nauega por los borrascosos mares
del publico gouierno. Donde le hallaremos, para
elogiarle (R)

(R)
Quis est hic, & laudabimus eum?

+ de la Codicia

El vicio de la ~~ambicion~~ + es vna peste,
ha ~~infestado~~ infestado todo el mundo: y si la suma
misericordia no huviera permitido suspender
su justo castigo, muy en la infancia de su crea-
cion huviera perecido. Es tan connatural al
hombre este inordenado apetito que con mucha
razon dice vn discreto de este siglo: O oro tan
apreciado en el Mundo, que todos te buscan, y
nadie te dexa, y si algunos lo hazen solo es
por Dios. (S)

(S)
Quevedo

De esta passion han de estar essentos los
Ministros, porque si llega a poseerlos el corazon,
ni atienden a Dios, ni a su Rey, ni a su pa-
tria

tria, y lo que en otros malos hombres ~~les~~ sirue de freno, que es la honrra, ellos la menos precian con este infame apetito, ~~faltan a~~ abandonan la justicia, profanan lo sagrado, faltan a la fe publica: castigan al pobre, absueluen al rico, y en fin el Apostol ~~adbierte~~ que es la raiz de todo pecado (T) San Agustin dice a los Juezes: les importa con la ayuda de Dios hollar la soberuia, aborrecer la liuiandad, despreciar la auaricia, que es la mayor contraria de la justicia (V) Salustio pondera mucho el cuidado, que debe poner el Principe en arruinar este vicio, y despues de auer ~~dicho~~ obserbado muchos inconuenientes para el gouierno de vna Republica: dice: la mayor vtilidad q puede gozar tu Republica es si la arrancares el anhelo, y ansia del dinero, o en parte la moderares: porque de otra suerte, ni las cosas publicas, y priuadas, ni las proprias casas, ni la milicia se pueden regir bien: porque en teniendo entrada este vicio, ni la buena disciplina ni las buenas artes, ni ingenio alguno se auentaja. (X) Cierto q estas razones de ~~es~~ vn Gentil auia de tener muy por delante los Principes al tiempo

(T) Quæ est radix totius peccati.

(V) Ad fratr. in Eremo. Serm. 25. Decet iudices cum Dei adiutorio calcare superbiam, detestari iniuriam, despicere auaritiam, quæ nouerca est, & inimica iustitiæ.

(X) Sallust. Ad C. Cæsar. De Rep. ordinanda. pag. mihi 257. Sed multo maximum bonum patriæ, ciuibus, tibi, liberis, postremo humanæ genti, pepereris, si studium pecuniæ aut sustuleris, aut quoad res feret, minueris. Aliter neque priuata res, neque publica, neq3 domi, neque militiæ, regi potest. nam, vbi cupido diuitiarum inuasit: neque disciplina, neque artes bonæ, neque ingenium ullum satis pollet: quin animus magis, aut minus maturè, postremò tamen succumbit.

po dela eleccion, y despues desuelarse mucho sobre el modo de vida de sus Ministros. Geronimo Eluero dice: el Auáro, ni de su casa, ni de su comida, y vestido usa, procurando por todos caminos acrecer el caudal: atiende mas a su propria conueniencia, que a la publica: faltan a la palabra: y la experiencia nos enseña hallarse en el la crueldad, el desprecio de la Religion, y en fin todo lo pone en venta, y haze mercado publico (Z)

(Z) Hieron. Elvero Doctrina polit. Qualitat. 14. pag. m. 138. Auarus domicilio, victu, vestitu sordido utitur, omnia qua via potest (iuste an iniuste haud curans) ad se rapit, magis proprium, quam Reip. quærit, & curat commodum; fidem, probitatem, cæterasque artes bonas (~~test~~ subvertit auarus: pro his superbiam, crudelitatem, Deum negligere, omnia venalia habere exemplo suo docet.

Delo referido se conoce quan agenos de este mal vicio deben de estar todos los hombres pero especialmente los Ministros, porque en los particulares sera malo, pero no con tan malas consequencias, como en estos.

Capitulo XXII.

El perjuizio que motiva la ambicion en los Ministros.

Este vicio tan aborrecido de todos sin distincion de tiempos, ni de Naciones, aunque barbaras, y gentiles, como opuesto a la ley natural, y tan detestable a las que la acompañan con el verdadero conocimiento de la Ley Euangelica, debe aplicar

este cp. sea de quitar y el exordio sea de introducir en el q se sigue asi diendo en el epigrafe que no sean ambiciosos ni reciban

todo

todo su cuidado el Principe en arrancarle de raiz de los corazones de sus vasallos; porq si estos dan entrada a este maldito apetito, solo Dios sera el poderoso a su remedio.

La ultima miseria de una Monarchia es tener Ministros codiciosos, porque estos por la mayor parte son ignorantes, pervierten el orden dela naturaleza, atropellan las Leyes, desprecian la Justicia, castigando al inocente por pobre, y absoluiendo al rico, por serlo. Dicelo con elegancia Ambrosio Marliano: quando los Magistrados los ocupan hombres ambiciosos, su unica atencion es agasajar al rico, menospreciar al pobre: las causas criminales de aquellos las suavizan; las de estos las acriminan: en fin pervierten la Republica, y la Justicia: y en comprobacion de esto pone unos versos excellentes: dice, que no vence el oro, y la plata! el q mas regala ese vence. (A)

O lo que se experimenta de esto en este siglo! ‡ O lo que padece España por esta causa! O como arruina su Monarchia este desorden! Adonde se halla el oro, y la plata? en los Ministros. Adonde la preciosidad delas Joyas, y

rico

(A)
Marliano Theatr. polit. Cap. 9. in principio. Vt ingenuè fatear, cum Magistratibus præficiuntur homines auari, & imperiti, qui officia capessentes ad auream messem se ire iactant, qui leges pro aranearum telis habentes, diuites, & præpotentes, licet criminosos impunè abire sinunt, insontes autem, quia pauperes, vel indicta causa condemnant, qui per imperitiam iura omnia conturbant, sanctiones pervertunt, populos funditùs euertunt, & demum qui, non quod lex sentit, sed quod mens cupit, non vt hoc libeat, quod licet, sed ut liceat quod libet, non inclinant animum ad iustitiam, sed iustitiam ab animo declinant, & benè declinant quasi plumbum ad profundam vsque voraginem.

‡ O lo que se ha padecido, y padece desto en el mundo! quantas Monarchias ha visto el orbe arruinadas por la am-

ción de los Magistrados: Roma dexó de ser Republica por la ambición destos, abriendo la puerta al Monarchico Gouierno, que tiranizo Iulio Cesar.

xico omenage de alhajas? en los Minishos. Quiénes labran casas, y compran posessiones, que siruen mas de objeto delicioso del gusto, q de util a la conueniencia? los Minishos. Si a estos les preguntassen de donde tanto? Responderan con gran frescura, y no menos hypocresia que ellos en los Vi-Reynatos, y gouiernos q han utilizado, antes les ha seruido de empleo: que sus casas son tan ricas, que ayudan con los cortos gages, que gozan, pueden traer a lo mo alhajuelas, que adornen sus paredes. Y a estos tales les calificara yo por muy bobos, o por muy desahogados; por bobos, si se persuaden, que engañan a tantos, como les conocen y no ignoran su modo de proceder en sus empleos: pues aun las piedras estan clamando por sus sinrazones, y detestable codicia: por desahogados, porque sin temor de su honra mientan, sin el mas leue apice de verguenza.

Oygaseles a Flandes, Napoles, Sicilia, Milan, las Indias, y todos los gouiernos de afuera, y fuera de España las quexas de sus gouernadores, que su gran lealtad las reduce a menos sentimientos. Pero acaso son atendidos

o examinadas para la satisfacion publica?
No por cierto: Antes bien al q de un govierno
viene utilizado es merito para mayores as-
censos. Que riquezas no vemos en estos tales!
Pues es cierto que si se les ajustasen los gastos
de ida, y buelta, y la ostentacion con que los
hacen, y la que mantienen en los govierños
con los sueldos, y mas derechos que les es permi-
tido, no se si anda de corresponder a lo que
vemos en lo exterior.

Los Proceres, que a estos empleos son dig-
nos por el esplendor de su sangre debieran ha-
zer memoria, que sus Abuelos los regentaron.
Examinen, o entren en sus guardaropas, y
vean que alhajas les dexaron, que joyas, y
que tapizerias: y no hallaran sino tal, o qual.
Pues que, diremos que entonces aquellos payses
estaban mas exhaustos? o que sus governadores
tenian menos habilidad? No por cierto: si, q
tenian mas honrra, y menos codicia.

Pues que diremos de los Togados? Que
de tanto Secretario? que los primeros adminis-
tran la Justicia, y los segundos son la confianza
del Principe, que los vemos con un porte de

casa

casa igual a qualquier Señor, y no de los me-
nores en rentas: con coches, estufas, sillas de
manos, sus mugeres introducidas en las vi-
sitas (adonde el desperdicio es considerable)
comprando rentas para Mayorazgo, y fabri-
cando casas: alimentando los hijos en las Vni-
versidades con apariencia de proceres: y todo
esto de donde, y quando? De unos gages mu-
limitados: y quando las mas gruesas rentas
de las mas ricas casas no redituan a una
moderada decencia de sus dueños, ellos tra-
fan, gastan, dotan a las hijas en crecidas can-
tidades. Como se haze esto, yo no lo se. Lo que
es notorio, que su patrimonio no se lo da, ni sus
salarios, porque aquel es ninguno, y estos son
muy moderados, como se ha dicho. La conse-
quencia que se deduce es tan cierta, como de
prauada: luego se lo quitan al Rey, o a los
vasallos: al Rey, vtilizandose en su hacienda
a los vasallos, vendiendoles la justicia. Todo
lo referido es tan cierto que no necessita de pro-
porque los ojos son testigos del hecho, y los efectos
de Ministros tales. Acreditan en sus consultas
esta verdad, no lleuando en ellas otra mira que
su

su conueniencia, y proprio interes.

Lo que aun me maravilla haze en todos gran estrañeza. Que en los grandes aprietos en que esta Monarchia se halla para acabar medios a su precisa defensa, no se discurra en otros, que en quitar unos justamente enagenados, mercedes justificadas, en nuevos impuestos en los generos de que el pobre se alimenta: en nuevas decimas a los Eclesiasticos: y en una palabra dexando a todos sin hazienda! Que no aya alguno que discurra puede, y debe el Rey con toda seguridad de conveniencia reintegrarse en lo que le han defraudado estos Ministros, despojandoles de sus mal adquiridos caudales! Que para lo primero aya opinion con tanto riesgo delos que la dan, y para lo segundo, siendo tanto mas puesto en razon no aya quien haga aun la mas ligera insinuacion! Que se puede decir a esto? que del monte sale quien el monte quema.

No se puede negar, que el gouierno del Turco es barbaro, y tirano: pero en medio de su tirania, y barbaridad, no dexa de executar algunas cosas que tienen algo de bueno,

que

que si los Principes Christianos las practicassen
debastandolas de aquella barbaridad, arre-
glandolas a la razon fueran Justificadissimas

Estila aquel Principe Othomano a to-
dos los Gouernadores, que buelven ~~a sus Pro-~~
~~uincias~~ a su Corte examinar exactamente
sus caudales, y si los hallan excessiuos, que no
correspondan a lo que justamente pueden auer
adquirido, sin remission se les quita, y muchas
vezes la vida, sin mas informacion que las
voces que da vna imaginaria fundada en
q veen en el arribo al puerto, de muchas ga-
ras, o saetias cargadas de su ropa.

Que esto se vea cada dia en la Corte Ca-
tolica, y mereciendo estos la pena de la Ley,
en lugar de esta, se veen colocados en los mayo-
res puestos! O quiera Dios abra los ojos el q
unicamente puede reformar vicio tan perjudicial

Esta reflexion ha sido precisa en este tie-
po, en el qual los animos de los hombres eran
mas propensos a este vicio: y como los Ministros
tienen mas ocassion para el logro de este
apetito, assi el Principe debe con especial cui-
dado atenderles mucho, obseruandoles sus re-
cios

ciones, vsando de todo rigor con el que se descuyde llevar de esta passion, como tambien con aquellos, que sin temor de Dios, y de su honrra se dexan cohechar, queriendo colorear su ambicion con el hypocrita titulo de agasajo. De esto, y de la verdad, y amor que deben tener a su Principe, y Republica se tratara en el Capitulo siguiente.

Capitulo XXIII.

Que no deben recibir agasajos, que deben tratar verdad, que han de amar a su Principe, y Republica.

Que los Ministros sean abiertos de manos es tan abozreible a los ojos de Dios, y de los hombres, como lo califican las Diuinas, y humanas letras, infamando a todos tales, y amenazandolos con horrosos cashigos: pero en estos prepondera mas la ambicion que el temor de vna condenacion eterna, y vn descredito perpetuo. Dice Dios: en el Deuteronomio No atiendas a las personas, ni a las dadiuas, porque estas ciegan la vista de los sabios, y alteran los dictamenes de los justos (A) Y San Leon Papa escriue el amor del dinero es el mas vil afecto de todos los inordenados del hombre:

(A) Deuter. 16 Non accipias personam, neque munera, quia munera excæcant oculos sapientum, & mutant verba iustorum.

en

(B)
S. Leo Magnus. Serm. 58. & de Passione 8. Cap. 4. Amori pecuniæ vilis est omnis affectio: nullumque est in illo corde iustitiæ vestigium, in quo sibi auaritia fecit habitaculum.

(C)
Simancas De Repub. Lib. 6. Cap. 3. n. 1. Efficiunt enim ut iudices ita sint affecti erga eos qui munera mittunt, vt illis appareat fouenda, vel toleranda causa eorum.

(D)
D. Greg. In euangel. Otom. 4. Iti gratis non dant qui de impenso officio nummum expetunt laudis, aut fauoris

(E)
Qui excutit manus ab omni munere iste in excelsis habitat.

en el corazon que este vicio tiene assiento, no
(B)
dexa rastro de Justicia. Quien puede contrade-
cir esta verdad, que enseñó Dios, amonestando
a los Juezes, y su piedad la causal porque las
dadiuas ciegan los ojos de los sabios: si a
los deslumbran, que haran a los ignorantes?
Inclinase el animo del Juez a fauorecer al q
le regala con detrimento de la justicia, juzgan-
do lo cierto por falso, y lo falso por verdadero
esforzando la maldad con aparentes razones
para absoluer al culpado, y muchas vezes co-
denar al inocente (C) Quantas vezes se ha
visto que los Ministros, de Juezes se hazen ahor-
gados, desvaneciendo todas las alegaciones, que
califican un delito, porque el oro los ha dispuesto
a amparar la maldad. Porque han de regalar
a un Juez, que no se conoce, sino por tenerle pre-
picio para viuir con libertad? A estos no los ag-
sajan de valde, si por tenerlos gratos para sus de-
pendencias, dice San Gregorio ~~el Magno~~ el gra-
(D) Y el Santo Rey Dauid: nos aduierte q el que fuere
limpio de manos, ~~este~~ no ~~dice q~~ viuira en el
Cielo, sino que viue (E) San Geronimo pre-
tres generos de cohechar, uno de palabra, y

de manos, y otro de obsequio: el de palabra es el fauor, y adulacion: el de las manos es de cosas temporales: y el de obsequio es la asistencia en sus casas la sumission, y el cortejo. (F)

(F)
S. Hieron. *in Psalm. 25. Est munus â lingua, & est munus â manu, & est munus ab obsequio: â lingua laus, hoc est fauor humanus: â manu â rebus terrenis: ab obsequio seruitium indebitè impensum.*

Estos tres generos de obligan que pone este Santo, son los que hazen ordinariam de peruertir los Ministros, porque si fuere limpio de manos, suele dexarse vencer de la adulacion, y del ceremonioso obsequio, y ~~de~~ en estos dos vltimos razos son los que no inciden ~~en~~ ~~ellos~~.

Todos los Antiguos prohibian con grandes penas que los Ministros ~~no~~ recibiessen. Demosthenes decia, que Lycurgo prohibiò a los Juezes que se dexassen agasajar (G) Los Thebanos representaban los Juezes con esta inscripcion guardan, y no destruyen: (H) De la qual haze vna empresa Dn Diego Saauedra: Martiano dice: y los Thebanos aplicaban este Geroglifico a los Juezes, pintando vna estatua sin manos, y sin ojos, para dar a entender, que los Juezes de nada deben estar mas agenos, y exceptos

(G)
Demosthen. De falsa legatione. Legislator eum vetuit accipere munera, existimans ut ille videtur, eum qui semel acceperit, & largioribus sit corruptus, non iam constanter manere iudicem publicorum commodorum.

(H)
Custodiunt non capiunt. Empresa 57 en Amberes.

Marliano *Theatr. Polit. cap. 9. pag. m. 101. Apud Thebanos statua iudicis erat expressa sine manibus, vt insinuarent iudicem à muneribus alienum esse debere, capitur enim si capit.*

(I)

que de recibir, porque el que recibe el agasajo
da la Justicia. Dⁿ Diego Saavedra dice en esta
Empresa: Si los Ministros de Principes fuge-
sen, como estas Estatuas, mas llenos estarian los
erarios publicos, y mas bien gouernados los
estados, y principalmente las Republicas, en
las quales como se tienen por comunes sus ha-
ziendas, y rentas, le parece a cada uno del Ma-
gistrado, que puede fabricarse con ellas Sufor-
tuna, y unos con otros se escusan, y disimu-
lan, y como este vicio crece con lo mismo, que auia de
satisfacerse, y quanto mas se vsurpa, mas se
desea, cebada una vez la codicia en los bienes
publicos, pasa a cebarse en los particulares con
se descompone el fin principal de la compañia
politica, que consiste en la conseruacion de
los bienes de cada uno: no puede ser bien go-
uernado un estado, cuyos Ministros son ava-
rientos, y codiciosos, porq como sera Justiciero
q despoja a otros? Como procurara la abunda-
cia el que tiene sus logros en la carestia? Como
amara a la Republica el que idolatra en los
tesoros? Como procurara merecer los premios de
sus seruicios, el q de su mano se haze pago?

Ninguna acción sale como conviene, quando se atraviesan intereses proprios. (K)

Esta es la llave de oro que cierra todo discurso a la ponderación de este vicio. Para precaver este daño dispusieron los antiguos, y modernos Principes señalar Salarios competentes para la congrua decente de la categoria de cada Ministro. Espartiano dice, que Pescenio señalo a sus Consejeros para no gravar a los subditos, diciendo, que al Juez no le toca dar, ni recibir (L) El Rey Don Alonso X de Castilla hizo lo mismo; y los Reyes Catholicos moderando al mismo tpo los derechos exorbitantes, que es un paliado modo de hurtar. Y assi como es justo, que al que sirve se le compense su trabajo, tambien lo es, que sea castigado con todo rigor el que se utiliza a expensas del publico. De Cambyses Rey de Persia refiere Ammiano q̃ mandó desollar vivo a un Ministro (que el interes del oro anda vulnerado su integridad) y poner su desdichada piel en la silla en que juzgaba, y en ella mando sentar a su hijo, para que juzgase con rectitud a vista del mues-

(K)

Saavedra Empresa 93. en Amberes.

(L)

Spartianus in Pescennio. Pescennius niger addidit salaria consiliarijs, ne eos gravarent, quibus assidebant, dicens: iudicem nec dare debere, nec accipere.

(M)

Valer. Max. Lib. 6. Cap. 3. in externis exemplis num. 3. Cambyses inusitatæ seueritatis, qui mali cuiusdam iudicis ex corpore pellem detractam, sellæ intendi in eaque filium eius iudicaturum considere iussit. Noua pœna iudicis ne quis postea corrumpi iudex posset, prouidit.

(N)

Marliano vbi sup. pag. m. 103. Cur regna euertuntur? cur bona reipublicæ dissipantur? cur tot ciuitates exterminantur? cur solo æquantur? quia æquitatis inuertitur ordo.

castigo. (M) No quisieramos que ~~estos~~ castigos tocassen en crueldad, que son agenos de la piedad de Principes Catholicos, pero quisieramos que se castigassen semejantes Ministros, que son la ruina de la Monarchia: de esta raiz provienen todos los daños ~~que se experimentan porque se destruyen los~~ Reynos? Porque los bienes de la Republica se disipan? Porque se arruinan las Ciudades, y se ponen por el suelo? Porque se previerte el orden de la equidad. Assi exclama Marliano en el lugar que ba citado. (N)

Aqui se podia ~~tratar~~ discurrir, si el Principe puede vender los oficios de administracion de Justicia? ~~Y~~ Pero por ser este vn punto que se debe tratar con mas dilatacion por consistir en el la ruina, o manutencion de vn Imperio, le omito para quando se trate de las caussas de sus ruinas. Quiere poner todo lo que en esta materia tratan los Authores seria vn proceder infinito: basta lo dicho para aduertencia en la eleccion, y obligacion q tienen los Principes a castigar y corregir semejante desorden.

Assen-

Assentada la limpieza en el Ministro se pasa a otra prenda ~~que~~ muy essencial: que es la verdad en su trato, y con la que deben consultar, y votar: porque si esta les falta o por malicia, o por lisonja; que expediente pueden dar que no sea un veneno, que inficione todo el cuerpo de la Republica?

La verdad establece los Reynos, y los eterniza. No ay cosa que mas contenga en los terminos de la razon el gouierno de una Republica. ~~[illegible]~~ La verdad (dice el vero) es estable, eterniza el Imperio; es una prenda santa que reside en el pecho del hombre: ninguna cosa mas fuerte en una Republica, que la verdad: nunca se vicia, porque nunca ay necessidad de mentir (O) La verdad es una templanza del entendimiento, y de la lengua: (P) aquel no sabe discurrir otra cosa, ni esta pronunciarla, si la malicia no la altera ( ) el que nauegare con esta firmissima anchora llegara al puerto de la salud.

Tiene tanta fuerza que ni la malicia la peruierte, ni la persecucion la anhiquila,

ni

(O) Elvero Doctrin Polit. qualitat. 18. pag. m. 145. Veritas stabile & æternum facit imperium, & est sanctissimum humani pectoris bonum, nec vlla res vehementius Remp. continet, quam fides, nulla necessitate ad fallendum cogitur, nunquam tiam corrumpitur.

(P) Veritas est mentis, & linguæ temperantia.

(Q)

Elvero Doctrin. polit. vbi sup. Magna vis veritatis, quæ contra hominum ingenia, calliditatem, solertiam, contraque fictas insidias facile se ipsam defendit.

(R)

Frederic. de Marselaer De Legatis Lib. 1. Dissertat. 40. Ideoque sicubi veritas ingenio negotij eclipsim passa fuerit; videbit Legatus, necubi temporis intercapedine adeò sibi exciderit, vt falsitas figmenti alubi se prodat. Quin potius efficiet, vt quæ caligini hîc fuerint nubes, si non protinus dissipentur, diaphanæ saltem reddantur, atque ita paulatim serenitati minus aduersæ.

(S)

Elvero vbi sup. Vt sine ea reliquæ virtutes fiant obscuriores.

ni aun la adulacion su contraria la confund
siempre sale vencedora. Grande es la fuerza
dela verdad, ella sola se defiende de la as-
tucia, y varias ficciones de los hombres (Q)
Pero muchas vezes la malicia la desnuda de
sus preciosos vestidos para adornar la men-
tira: esta la tiene desterrada delos Pala-
cios de las Cortes de las Ciudades, compañera perpetua
delas fieras en los desiertos. Los que la han
querido buscar no se han engolfado en el
bullicio dela Corte, alla la han hallado: pe
ella es tan contraria ala mentira, y engaño
que acosta de su desprecio siempre esta lla-
mando ala puerta delos Poderosos. Es tan
to su resplandor, que por nubes que la malicia
la oponga, siempre sus eficaces rayos desvanecen
sus vapores. (R)

En todos los hombres debe residir esta
prenda, pero en quienes es mas necessaria es
los Principes, y sus Ministros, porque si en esta
falta, obscurecen todas las demas prendas, aunque
sean de grande altura (S) De aquel gran Cap-
tan delos Thebanos Epaminondas, refiere Jun-
lio Probo, que amaba tanto la verdad, que aun
de

de burlas jamas mintio. (T) La principal prenda de un Ministro es fundar su razon con la verdad, y mantenerla con constancia, menospreciando los combates, que suelen dar la adulacion, la dependencia, y el interes proprio; si caminare por este camino Real, y en el se mantuviere, proponiendosela a su Principe, no tiene q temer. Pero si se dexa llevar del ruego de la insinuacion del Superior, y de la propria conveniencia, despues de faltar a su obligacion, adquiere credito de lisongero, instable, y dexado, calidades en un Ministro, que suelen perder la Monarchia. Y asi Dice Sallustio ( ) Los que se dexan llevar de agena voluntad siempre caminan vacilantes ya a una parte, ya a otra, mirando, y azechando el gusto del Superior.

Los Ministros tienen una estrecha obligacion de decir la verdad a su Principe, por ser los conductos, q la Magestad ha dispuesto p.a noticiarse de ella. Si estos se extravian, adulando el gusto de su Principe por lo aspero q los poderosos la consideran, no abra cosa tan perjudicial a su Monarchia. Dice Pedro Gregorio, q no ay daño mayor en los Principes, que los Adula-

dores

(T)

Æmilio Probo in eius vita. Adeo veritatis diligens, ut ne ioco quidem mentiretur.

(V)

Sallustius. De Rep. ordin. pag. m. 262. Oppressi in aliena libidine huc, atque illuc fluctuantes agitantur: interdum alia, deinde alia decernunt: uti eorum qui dominantur simultas, ac arrogantia fert, ita bonum, malumque publicum existimant.

(X)

Petr. Gregor. De Rep. Lib. 24. Cap. 6. Nihil enim peius accidere posset Principibus, adulatoribus & qui tacent veritatem. Et tanq^m veritas odium pariat, maximè erga Principes, qui sibi nimium placent: tamen expedit illis tales adesse Consiliarios, qui eis in veritate non cedant.

(Y)

Petr. Greg. vbi sup. Tenentur enim assessores consulere potius, quod magis expedire, quam quod placere putent, modestè tamen, & conseruata Principis maiestate sine inuectiuis, & durioribus verbis, interrogantur enim Consiliarij vt sententiam dicant, non vt statuant, aut imperent.

Si esto pareciere quitarse, se quite =

dores, y tambien no es menor el callarles la verdad y aunque esta es odiosa, y con especialidad a los Reyes, porque quieren seles de gusto en todo, no obstante, nada les conuiene mas, q tener Ministros q no se aparten de ella. (X)

La verdad, como se ha dicho, tiene aquella aspereza ala vista delos hombres y especialmente de los Principes, queles horroriza el sentido del oir. El prudente Ministro debe endulzarla con vozes respetuosas, logrando la ocasion, y con rendimiento, y blandura procurar introducirla, porq no parezca imperio lo q debe ser sincera representacion, de esta suerte deben consultar. (Y) Rem difficilem postulasti se puede decir en este tiempo. Adonde se hallaran Ministros de esta integridad? No se hallan, porque la dependencia los elige parciales de sus intereses. Todos callan: unos por temor, otros porq les callen. Los Reyes? Solo saben lo q no es: saben q tienen exercitos, y no los tienen saben estan asistidos, y perecen, de forma que la necesidad los deshaze antes q puedan seruir. Saben q los consultan Generales, pero no saben q es oficio sin exercito asi en el mar, como en la tierra. Si se pierden Plazas, los dicen q no son de consequencia, q interesa

mas en su perdida, por el gran coste de mantenerlas. Bastalo dicho. Quiera Dios esta verdad se conozca para prevenir la ruina, q ~~nos~~ amenazara alos Principes aq.n esto sucediere.

Esta qualidad dela verdad en los Ministros por su importancia me ha dilatado, y siendo su contraria la lisonja me ha parecido tratar de ella, cortando el hilo alo prometido en este Capitulo, y en el siguiente tratar de este azibar dorado, q tanta estimacion, y lugar se haze en los Palacios, y Cortes.

Capitulo XXIV

Dela Adulacion.

Que dilatado Imperio es el dela Lisonja!
Estiendese su dominio desde el mas empinado
Cedro hasta la mas humilde cabaña:
avasalla con despotica autoridad la purpura
mas respetada, y el mas poderoso Cetro.
Que Magestad, que Imperio, q Republica, q
Magistrado, q familia, q individuo no se

dexa

dexa aprisionar de sus doradas cadenas?
No ha temido, ni tiene el Mundo contagio
mas perjudicial, peste tan grande, tirania mas
cruel, y servidumbre mas dura q la lisonja.
Que armas son las suyas tan poderosas con q
adquiere tantos triunfos? el fingimiento, la
simulacion, el rendimiento, la blandura, y a-
parecer todo lo q no es. Con estas artes se apo-
dera delas Cortes, y Palacios: es un veneno q a-
mata q se conoce: es un daño q con su ruina se
descubre: primero se ve el efecto q la causa: es una
mentira con visos de verdad: es una depravada in-
tencion con apariencias de bondad. Para huirse
ella, y sus sequaces es preciso seguir el estilo, poniendo
su definicion. San Agustin dice (A) La adulacion es una
alabanza engañosa. Santo Thomas escrivio (B) es un ex-
ceso de agradar a otros en palabras, y obras por ga-
cer su gracia: tienese por torpe vileza. Dice tambien
q es un pecado de vanagloria de palabra, y con vi-
cion de agradar a alguno. (C) Philippo Camerario dice: La
Adulacion es la que todo lo aplaude, a todos da ousto, a
Prodigos llama liberales, a los miserables prudentes, a
lascivos cortesanos, a los obstinados con-
tan-

(A)

S. Augustin. sup. Psalm. Adulatio dicitur, & est fallaci laude seductio.

(B)

D. Thom. 2.2. quæst. 115 artic. 1. Est excessus delectandi alijs verbis, vel factis, atque dictis, quod censetur seruile, & turpe.

(C)

Est peccatum vanæ laudis ex sermone, ac intentione alicui placendi.

constantes, a los floxos circunspectos, es una
Secta, que buela, y biene apriesa (D)

Esta es la Adulacion: veamos los Adula-
dores. San Geronimo dice, que son perros mor-
daces: son enemigos que afectan blandura (E)
San Bernardo habla con los que se dexan
llevar de las ficciones de estos encantadores del
humano juizio, y les dice: Los que te exaltan,
y beatifican asi con las voces, como con agasa-
jos, estos te llevan a la perdicion: estos tales no
te aman, ni te buscan, ni adoran por ti, sino
por su conveniencia, y propio interes (F) De-
mosthenes escribe: los que en los consejos votan con pa-
labras de adulacion, ocasionan grave daño
a la Republica. (G) Chotiex advierte y Diogenes llama a la
adulacion lazo dulce, y meloso (G)
Plutarcho dice: siempre vemos a los adula-
dores huir de los pobres, y desvalidos, y juntarse
con los poderosos, estos son la ruina de los Reynos. (H)
A poco mas adelante: mas nunca veras a los adu-
ladores y acompañen la desgracia: adonde la
fortuna, y poder reside, alli ponen su asiento:
si esta por su variedad se altera, con ligereza la
desamparan. (I) Luciano dice, tiene por mas
depravados + a los Aduladores, que a los Adulados,

y

(D)
Philip. Camer. Oper. succes. Centur. 3. Cap. 6. Adulatio blandè omnibus applaudit, omnibus, salue, dicit; prodigos vocat liberales; parcos sapientes; lascivos curiales; obstinatos constantes; pigros maturos, & graues: hæc sagitta leviter volat, & citò infigitur.

(E)
D. Hieron. Epist. ad Eustach. Sunt canes, qui mordent: blandi inimici sut.

(F)
D. Bernardus Epist. 185. num. 6. Quite beatificant in errorem te inducunt, dantes verba, munera reportantes: vana hæc, atque illa, sed verba amplius, das quippe quod utcumque pluris est, & das ingratis, das immeritis, siquidem tua non diligunt, quæ nec te, nec tua, sed quæ sua sunt quærunt: tua quoad potuerint venabuntur adulationibus vanis, & falsis.

(G)
Chokier Thesaur. polit. Lib. 4. Cap. 3. ex Diogene, qui adulationem appellat mellitum laqueum.

(H)
Plutarch. Adulat. & amici discrim. §. 2. Ita videmus adulatores non pauperibus se adjungere, aut inglorijs, & plebeijs, sed magnarum familiarum, rerumque amplarum ruinam hanc morbumque esse, qui sæpe regna, imperiaque subuertit.

(I)
Idem §. 3. Nunquam omnino videbis adulatores eo se conferre, ubi res sunt accisæ, & luminibus frigent. ubi gloria est, & potentia eo adulant, ibique aucentur: & mutante fortuna celeriter diffluunt.

+ y disolutos

(K)

Lucianus *De Moribus Philosophor. Col. 10. Ego vero multo adulatores ipsos magis perditos esse, quam quibus adulantur, existimo, & propemodum authores illis existere superbiæ, ac fastus istius.*

(L)

Osorius *Ad Regin. Angl. ex eo Simancas de Rep. lib. 3. Cap. 14. n. 14. Sunt adulatores veritatis hostes sempiterni, omnibus bonis infesti, regibus valde pernitiosi: neque solum in remp. universam teterrimi, sed in Deum ipsum maximè scelerati. Sunt igitur homines isti nefarij, atque pestiferi, in ultimas terras exterminandi, ne sceleris eorum contagio ad regum perniciem emanet, totamq; remp. mortifera tabe conficiant.*

(M)

Marliano *Theatr. polit. Cap. 21. Adulator amicus in obsequio, sed hostis in animo, comptus in verbo, sed turpis in facto, lætus ad prospera, fragilis ad aduersa, facilis ad humana, difficilis ad honesta, & semper mendax.*

y lo juzga, porque estos son los Autores del
soberuia, y fausto pomposo dela vanidad (K)
el docto Ossorio a la Reyna de Inglaterra en
estas admirables palabras: Son los adulador
enemigos perpetuos dela verdad, a todos los
buenos hacen daño, pero a los Reyes especial
Son los hombres mas maluados, y pestiferos d
la tierra dignos de ser arrojados a los vltim
desiertos de ella, porq su contagio no infician
al Rey, ni a la Republica (L). Ambrosio (Marl
aduierte
nos: el adulador parece amigo en el obsequi
exterior, pero es en su interior enemigo compues
en palabras, pero en los hechos torpe: en la p
peridad anda alegre, pero en la aduersidad
descaece; tiene facilidad en todas las cosas pero
no en las honestas: es siempre mentiroso. (M)

No tienen los Monarchas mayores ene
migos, que los lisongeros: no las Republicas ma
dio mas eficaz asuruina: adonde esta habito
se halla todo genero de vicios. Es enemiga d
los Principes, porque les cierra la puerta a
luz dela verdad, para que no oygan los clam
res de sus vasallos, para que no corrijan
defectos, no castiguen al culpado, no premien
benemerito.

De

De estos efectos se sigue la ruina de la Monarchia. No ay espejo que tan al vivo represente las acciones del Principe, como el lisongero. Si esta melancolico, y triste, pone los ojos en tierra, exala afectados suspiros, que acrediten su sentimiento: Si esta alegre, muda en vn instante de semblante: si rie, rie; si anda, anda; en fin es vna sombra de aquel cuerpo: es vn eco de aquella voz: es vn Camaleon que se viste cada instante de distintos colores.

Este vicio esta siempre mas radicado en los coraçones de los Aulicos, porque el fin de estos es grangear la gracia de su Principe, no auiendo medio mas proporcionado, que la lisonja, porque todos los hombres estan tan satisfechos de si en lo que obran, que les parece no ser aquella alabança hija de la lisonja, si de la verdad. esta satisfacion esta mas viua en los Reyes, por tener la voluntad mas libre: Suele ser tan ciego el amor proprio, que desconoce la lisonja (dice Dn Diego de Saauedra) dexandose alhagar de la alabanza, que dulcemte tiranniza los sentidos, sin que aya alguna tan desigual, que no crean los Principes que se debe a sus meritos (N)

(N) Saavedra en Empresa 48. Brusetas.

Esta es la entrada que los Principes manifiestan para introducir esta maldita encanta

tadeza que atantos ha destruido. Exageran s
poder, que a este todo le es licito, que en exec
el gusto esta la grandeza: en esto se difere
cia de los demas, que puede a su arbitrio im-
poner tributos, porque el Principe es dueño de
las hazíendas de sus vasallos. Que daños n
se siguen de este genero de imposturas en los
animos R.s! dicelo asi Francisco Sonnio citado
Simancas (O)

(O)
Simancas De Repub. lib. 3. Cap. 14.
Quæ mala non sequuntur, quando Principi suadet adulator, quod uti liceat plenitudine potestatis, quòd sit dominus omnium; quod vectigalia, gabellas, tributa, & idgenus alia, imponere possit, prout libitum fuerit!

Este vicio es tan odiado, que los mesmos q
le exercitan, le vituperan; los mesmos Principes
se dexan persuadir, se jactan de no darle asen
Y este es el daño, porque les falta el conocimient
o porque lo apacible, y halagueño los entorpec
Sentidos. Si conocieran que estas ponderaciones
y aparentes ~~falsas~~, que los proponen, llevaban
Veneno disimulado; que no eran hijas del amo
Sino de su proprio interes, no huviera tierra, que
Seguridad pisara el adulador.

Mas Principes ha destruido la lisonj
que las armas; porque aquella con sus fraud
lentas razones cada instante arroja flechas
Corazon, que herido de sus doradas puntas
le reducen a la ultima miseria, siendo m
dificil oponerse a sus tiros, quanto mas desim
la

lados con la apariencia de verdaderos. A las armas enemigas, que abiertam.te combaten es facil su oposicion, valiendose de la mesma fuerza, y como al descubierto entra, con facilidad se aplican los reparos. De Tigranes Rey de Ponto se dize ~~quentam~~, que en el principio de su reynado fue de natural apacible, y humano con todos; asta q.e per-uertido de los lisongeros, permuto en vicios las virtudes, llegando a tanto su soberuia, q. auiendole escrito vn Ministro con solo el Titulo de Rey, se indigno tanto, que le castigo con crueldad, porque no le apellidaba Rey de Reyes, Pregunta Ambrosio Marliano la causa de tanta demencia, y no halla otra q. el auer dado oidos a los lisongeros. (P) Xerxes, q. a persuasion de sus aduladores se desvanecio con su poder, en la inuasion de Grecia hallo su ruina. Que eleuo ~~a Domiciano~~ su sacrilega fantasia de Domiciano, a que le adorassen como a Dios? que a Demetrio, para q.e le ofreciessen sacrificios? que al Rey Chaldeo con edicto publico que su estatua fuesse colocada en publicos altares para q. a la voz de aquella lisongera trompeta el

pueblo

(P) Marlian. Theatr. polit. Cap. 21. Cur [illegible] miser iste Princeps ad tantam [illegible] dementiam? quia aures nimium [illegible] prabuit adulatoribus, â quibus [illegible] pro veris plerumque audiuntur:

pueblo se arrojase a la tierra con supersticio-
sa adoracion? De donde tanta locura en el
Juizio de los Principes? Porque todos bebieron
del zenagoso charco de la lisonja. (Q) Al Rey
Dn Fernando de Leon, y Galicia, que le
hizo aborrecido de sus vasallos? y al Rey
Dn Alonso de Castilla que obscurecio sus gl-
riosas empresas? La lisonja. De estos exemplos
estan llenas las Historias.

(Q) Idem vbi sup. Omnes, omnes ex fœdo adulationis fonte potarunt.

* Cyriacus Lentulus de conuertenda in Monarchiam Repub. fl. 37. His accedunt obtrectatores peximum genus hominum, et in extremas, ac solas insulas deportandum; qui viperio linguarum suarum veneno, quamuis optimos Principes afflant, et peximos peiores faciunt.

† Poca necessidad tenemos de ellos, si se
ze reflexion ‡ ~~al tiempo presente~~, en q parece es
comun vianda, que alimenta al Principe, no
siruiendole otra sus Palaciegos y lo peor es sus
Ministros, adormeciendo su alto Juicio con
palabras, que dichas a los que gozaron una
Monarchia en su mayor grandeza fueran
dignas de reprehension: que sera ~~agora que~~
en aquella en que se viere el descaecimiento. Llegara sin duda
~~do tanto se ha perdido, y se pierde! Y quie~~
~~Dios no llegue~~ al vltimo exterminio sin ignorar
el Rey las calamidades que padecen sus va-
sallos, y el gran descuido, o malicia de aplicar
el remedio.

‡ al comun estilo de las Cortes de quien dijo * Cyriaco Lectulo eran vn genero de hombres, tan malos, q merecian estar arrojadas a las vltimas, y inhabitadas Islas de la tierra, porq con sus venenosas lenguas al Principe bueno le peruierten, y al malo le hacen peor.

Los Principes celosos han puesto todo
su mayor desuelo en cerrar la puerta a tal

genero de personas, y escribe Mariano de Pascenio, que asaz de esta maldita canalla, como enemigos de la propria vida (R) Iulio Cesar en las exclamaciones con que le recibieron en Roma, una fue apellidarle Rey, pero ofendida su modestia, publico no llamarse Rey, sino Cesar (S) De Tiberio cuenta Suetonio, que aborrecio en estremo los lisongeros, y llamandole uno Señor, le respondio: no quiero honor que es propio de los Dioses (T)

Si la Gentilidad nos propone estos exemplos, no carece de ellos el Catolicismo, que con asaz ventaja ha tenido, y tiene Principes, que los ha excedido en las virtudes morales. De nuestro Carlos Quinto refiere Jeremias Drexelio (V) que hallandose en Paris festejado de aquel asaz Rey, en una oracion panegyrica, que un eloquente Orador le hizo en publico Theatro de las virtudes, que en su Augusta persona resplandecian, mereciendo estas los elogios mas hijos de la verdad, que de la lisonja, acabada, le dixo: Os estimo la ponderacion tan justa que aveis hecho de la magnanimidad del Rey mi hermano en mi hospedage, pero en lo demas me aveis adulado no como soy, si como debiera ser. Del Emperador Sigismundo refiere Martiano, que aborrecia en estremo este genero de hombres, y como uno de ellos en una ocasion le hablase con adulacion, le dio una bofetada, y quexandose de su afrenta, le respondio: porque

(R)

Marlian. vbi sup. Dignus obelisco Pascenius, qui adulatores indecoros, & ingloriosos tanquam proprie vitæ insidiatores ex aula eliminauit.

(S)

Idem vbi sup. Indignatus ille exclamauit non se regem, sed Cæsarem vocari.

(T)

Sueton. in vita Tiberij, et ex eo Marianus vbi sup. Adulationes abhorruit. Dominus appellatus à quodam, denuntiauit neque amplius contumeliæ causa nominaret. Nolo inquit, honorem, qui humanitatis fastigium transcendat, at Dominum vocari soli Deo conuenit.

(V)

Hierem. Drexel. Tom. 2. Cap. 1. S. 3. num. 4. Prudentissimè Carolus V. Imperator, vere laudandus, vel etiam hoc ipso, quod ipse suas laudes minus benevolè audiret. Parisijs oratione diserta publice laudatus oratori respondit: Grata mihi est affinis Regis in me benevolentia, at laudes tuæ non qualis sim, sed qualis ipse debeam, me docent.

hu

(X)

Marlian. d. Cap. in fin. Sigismundus hoc genus hominum regijs infensum tanquam Reip. pestem cane peius, & angue insectabatur. Cum eum quidam adulator fucatis verbis demulcere tentaret, iratus, colapho percussit, cui dicenti cur me cædis? protinus respondit, & tu cur me mordes? Consonat Drexel. Tom. 2. Cap. 1. §. 3.

(Z)

Simancas. De Rep. Cap. 14. n. 16. Sunt multi iudices, qui magno suo, & litigantium malo, leges in frontibus Superiorum suorum legunt: id est, nihil aliud pro sententia dicere volunt, nec audent, quam id quod placiturum esse putant Regibus, aut Principibus suis.

(Aa)

Isai. Cap. 5. Væ qui dicitis bonum malum, & malum bonum.

tu me muerdes? (X) Si estos exemplos siguieran los Principes, diferente se hallara su Palacio, y Monarchia pero la lastima es el descuido que padecen en un punto tan esencial a su conseruacion, o por malicia de sus Cortesanos, o por inhabilidad, o dexo natural.

De todo lo referido se conoce quan perjudiciales son los lisongeros a los Principes, y sus Republicas, pero ninguno tanto como los Ministros: si estos estan tocados de este vicio todo lo destruyen, porque viuen dependientes de la voluntad del Principe, o de su primero Ministro, y como estos les estan asidos a sus conueniencias, sus Consultas no lleuan otro sobre escrito, que el q leen en la frente del Superior, no juzgan por otras Leyes, que las del agrado (Z) En esto consiste el desbarato de las Republicas y por ultimo su ruina: callan la verdad, apoyan la mentira, atropellan las Leyes, faltan a la Justicia con poco temor de Dios, y de las Gentes: ay de vosotros q a lo malo llamais bueno, y a lo bueno malo. (Aa) Esta amenaza les haze Dios, y no les basta, pues basta el castigo de los hombres, si menosprecian aquel

De Theodorico se refiere dio de puñaladas a vno que le lisongeaba. Para que exemplos profanos? Que le sucedio al Amalecita con Dios? Que despues de auer cometido el crimen de Regicidio por captar la benevolencia al Sucessor, se adelanto

(Bh) Lib. 2. Reg. Cap. 1. num. 2. Apparuit homo veniens de castris Saul veste concissa, & pulvere conspersus caput, cecidit super faciem David, & adoravit. num. 4. fugit populus ex prælio, & Saul, & Jonathas filius eius interierunt. num. 10. Stansque super Saulem occidi illum. 15. Vocansque David unum de pueris suis, ait: Accedes tuque in eum. Qui percussit illum, & mortuus est.

adelanto con la noticia, y por disimular su
dañada conciencia, rasgo sus vestiduras, y
cubrio su cabeza de ceniza, entrando con
adoraciones, y sumissiones, pero el Santo Rey
como no se pagaba de estas exterioridades,
mandogle quitassen la vida (Bh). Esto lo
hazian los Principes con los que les dicen
lo falso por verdadero, Paraque todos escarmentasen.

— Muchas Republicas han castigado
este pecado con pena capital. Los Athenien-
ses le declararon por crimen de Lesa Mag.d,
y con mucha razon, porque ningun otro es tan
immediatamente contra el Principe, como este.

No necesitan los Principes de ensan-
grentar sus manos en estos pervertidos hombres
bastarales despreciarlos, desairandolos en lo
publico, no admitirlos en su presencia, que este
castigo en ellos fuera mas sensible; porque el
logro de sus esperanzas se faustraba, y como
todas sus artes no las encaminan a
otro fin que el de su interes, sera el Supremo pena
fuera este mas in-
tolerable, que la misma muerte, y el escar-
miento general.

En todo genero de hombres es aborre-
cible este vicio, como se ha dicho, pero mas en
los

los Ministros: y de estos en unos es mas cu-
pable, que en otros. Que el Togado pobre, que
con mucho trabajo ha merecido el premio de
sus desvelos, que se halla con obligaciones de
familia sin tener mas caudal para el sustento de
ella, q sus moderados gages, y q todo su ser
depende de la voluntad del Superior, ~~q~~
procure mantenerse en ella, no teniendo mas
voz que la que le insufla aquella superiori-
dad, que le domina, siendo un continuo eco
de ella; no puede ser cosa mas perjudicial al
Principe, y a la Republica, como se ha ponderado.
Pero a esta exterioridad, a que atiende el co-
mun mirar de los hombres, sin mas reflexion
aun a las buenas consequencias, parece tiene
alguna disculpa la lisonja en tales Ministros
~~pero (o gran Dios! o Mundo! o ambicion! o~~
~~vileza! o infamia! o ruindad sobre toda ruin-~~
~~dad!)~~ mas en aquellos que la suerte del nacer
los diferencio con tantas ventajas de la comun
Turquesa de los demas, con un alto nacimiento
lleno de casas grandes por su nobleza, gran-
des por la riqueza, y grandes porque son
grandes: que esta grandeza les hace dignos
de

de la intima immediacion a su Principe, que los coloca en los grandes puestos de su ~~grande~~ Monarchia: o fatalidad de siglo! ~~que~~ si estas prerrogatiuas grandes en sugetos tan eleuados las obscurezen la lisonja! ~~(gran ruindad, pero mayor traycion)~~ si esta los cierra la boca a la verdad, la abre a la mentira, los conduce trotoneros en las calles, immobiles estatuas de antesalas, ~~que en lo interior de su~~ cuios dueños no suele apreciar sus vanidad ~~no suele apreciar a sus dueños~~ para el mas mediano oficio de sus casas: en ~~quienes~~ los Grandes comunmente se halla el rendimiento mas indigno a sugetos de grande desigualdad, el agrado mas afectado, la cortesia mas violenta, la visita mas puntual en las ocasiones, y en fin vn continuo cortejar con ceremoniosas apariencias: a todo esto les induce el vil apetito de su insaciable codicia. Pues si Dios hos ha dado tanto de estados, y riquezas, y vuestro Principe ha condecorado vuestras personas con los mas estimados oficios de su Real casa, y puesto a vuestro cuidado el gouierno de su Reyno, no sera vn faltar en todo a las obligaciones con q̃ Fasistis; y a la especialissima de vuestro

Rey

Rey el no decirle la verdad? Que en corazon
de tanta hidalguia pueda caber ruindad tan
villana! pocos lo creieran, si la experiencia no lo
acreditara. Podeis ser mas de lo q sois en
linea de vasallos? podeis gozar prerrogativas
mas soberanas? No por cierto. Pues porque
no aconsejais al Rey lo q es mas del servicio
de Dios, credito de su Real persona, y utili-
dad de sus vasallos. Vosotros sois el braz
fuerte del Principe, los conductos dela ver-
dad, el decoro dela Magestad, y la basa fun-
damental de esta Monarchia. Si estos fundamentos flaquean, bambonea esta maquina, si
cae, os arruina: pues porque no hablais? porq no
instais con ponderadas quanto respetosas vozes
a vuestro Principe el estado desu Monarquia? que
pueda mas en vosotros el deseo de agradar, o la
emulacion embidiosa, que el amor y lealtad hijos
tan legitimos de vuestra esclarecida sangre! pues
de auer + ~~traicion mas clara~~ en Ministros de tal
categoria? como callar que no tiene exercito, y
armada, y consultarle Generales para ellos (como
tengo dicho) y no decir el porque no los tiene; pues
ser + ~~traicion~~, como en vna guerra declarada dor-
mir

+ culpa mas grabe

+ delito mas exacrable

mir en vn Inuierno, y a la Primauera despertar al ruido de las caxas enemigas sin preuencion alguna, y entonces disponerla con dispendio de la Real hazienda, malograndose el intento, por no auer dado con tiempo la prouidencia que no seria, si lo que se haze en Mayo se hiziera en Enero: no se experimentaran los efectos de campañas, tan mal asistidas: q impelidos del miedo, o instigados de la obligacion se forme vn exercito tarde, y mal proueido, y con limitadas asistencias salga a campaña, y q el mesmo dia falten las asistencias, que puede ser esto? + ~~mas q vna traicion executarlo asi, y callarselo al Rey~~?

+ yo no lo entiendo, ni lo quiero discurir

No quiero que el amor, ni lealtad sean estimulos q os conduzcan por el camino verdadero, sinceridad, y desinteres Christiano, sino vuestra propria conueniencia: si esto se pierde, si el Rey dexa de ser Rey, ([redacted]) vosotros que sereis? En las ruinas de las Monarchias, y mudanzas de gouiernos los primeros q padecen, son los Magnates, porque les necesitan den lugar a aquellos q acompañan al vencedor de sus honores, y riquezas. esto ha experimentado nuestra

es-

España en tanta variedad de Príncipes q la
han dominado. Dexo los exemplos antiguos, q
acompañan los de otras muchas naciones, q la
rapida inundacion del barbaro Mahometano.
Q sucedio en las guerras ciuiles del Rey Dn
Pedro, q Dn Enrique, aquel legitimo Rey, esta
introducido, q mas afortunado en la vengan-
za, q en su justo derecho? Que todos aquellos
ricos hombres, que en Castilla gozaban de los
primeros honores, los mas acabaron, o a la o
masiada Justicia de su Príncipe, o en las cam
pañas en defensa de su Rey, entrando otro Pri
cipe haciendo mercedes a sus seruidores de lo
despojos de aquellos, de los quales apenas goza
mos una noticia confusa, q de estos se veen q
tantas casas engrandecidas.

Siendo tan cierto todo lo referido, no es gran
baxeza dexarse llevar del proprio interes, q mas
q este tenga fuerza para q hable al gusto del q
oye, q no con la verdad que se debe? Desnudem-
nos de passiones, cierrese la puerta a la embidia
digase la verdad sin lisonja, dese el Dictamen
con libertad Christiana, solicitese la gracia de
Principe en fuerza de seruicios, no con arte en
Corte, no con el chisme, no con detrimento del
pa-

paziente, del amigo, y lo mas dela honra, y credito aun de su proprio padre: si assi caminare el Principe sera bien seruido, y la Republica bien gouernada.

Capitulo XXV.

Del riesgo que suele padecer decir la verdad. Tratase tambien del silencio.

No ay cosa tan dificil, y arriesgada, como decir la verdad a un Rey: y por eso son tan pocos los que la dicen; pero el buen Ministro atropella por todos los inconuenientes, que le propone o ya su temor, o ya su conueniencia, preponderando mas el zelo al seruicio de su Principe, y al exacto cumplimiento de su obligacion, que todas las conueniencias que se podia prometer de ~~un~~ callar lo que podia ser de desagrado ala Magestad que sirue. O ase ha dicho se han de decir las verdades con respeto, y en ocasiones; no ha de persistir con tenacidad, no ha de dar a entender su sentimiento sino se executa, o aprecia su parecer, porq su obligacion es decir lo q siente con sinceridad y lisura, la resolucion no le toca. Pero si el Ministro fuere de agrado del Principe, en quien suelen depositar toda su autoridad, este tiene distinta obli-

obligacion; no satisface con decirlo, es menester pasar a ~~la~~ executarlo. Necesita el Ministro de otra qualidad que es vn amor grande a la Justicia y consiguiente a su Principe: si esto le falta, ni castigara como lo disponen las Leyes, ni consultara los premios segun los meritos. (A) el q ama a la Justicia no haze diferencia del que esta presente, o ausente (B) No oculta, ni reserva nada delo q piensa, y trata: (C) se desvela en el mayor servicio de su Rey, y en todo lo que puede ser Util a su Republica. No satisface solo con ~~este~~ buen deseo, necesita de solicitarlo por todos los medios anteponiendolos a su propria conueniencia, exponiendo sus riquezas a su menoscabo, menospreciando su propria authoridad, aun con euidente riesgo de su vida: (D) el que todo esto no arriesgare por el bien publico, y amor a su Principe no puede ser Ministro dela integridad, y fidelidad necesaria, y esto ~~como lo~~ dice el Gran Padre dela Iglesia San Gregorio en vna de sus epistolas ~~(~~ ~~)~~ Ninguno te puede ser fiel en aconsejar q no atendiere mas a tus conueniencias, q a las proprias (E)

Omito otras muchas qualidades, q

(A)
Elvero Doctr. polit. Qualit. 12. Qui hacce qualitate preditus est, quæ cuique debentur distribuit, malos castigat, bonos præmio honorat.

(B)
Idem ibi: Iustitiæ amans idem absens, qui præsens est.

(C)
Idem ibi: Iustitiæ amans nihil quicquam animo agitat, quod non Principi ore dicat.

(D)
Elvero Doctr. polit. Qualitat. 10. Non solummodo publicam utilitatem, & commodum amet, sed et in eo promovendo propriam utilitatem, proprias opes, propriamque authoritatem, & vitam negligat, easdemque pro Reipublicæ, & Principis salute, quando opus sit, impendat.

(E)
Nullus tibi fidelior esse ad consilium potest, quam qui non sua sed te diligat.

traen muchos Autores: el que los quisiere
ver, lea a Pedro Gregorio, Adamo Contzen,
y Geronimo Cuexo, sin otros muchos: yo he
tomado las q̃ me han parecido mas preci-
sas, por no alargarme; pero a todas las que
tengo referidas, añadire otra no de menos ci-
tidad, q̃ es el silencio; en el qual esta vincu-
lado el acierto del gouierno. es el silencio la
Sal que sazona todos los negocios grandes, es
el q̃ asegura el logro de las resoluciones: en
el silencio suele consistir el aumentarse con
gran gloria vna Monarchia, o perderse con
infamia. el silencio es el vinculo, y seguri-
dad de todo lo q̃ se trata y dispone: (F) si es
te no se halla en las bocas de los Ministros
no puede auer seguridad en las Republicas
si sus Magistrados, y Consejos no son obser-
tissimos en este punto, todo se perderá. La obli-
gacion de estos es guardar secreto, y la del
Principe darles buen exemplo.

Los Ministros como son miembros del
cuerpo de su Principe no han de tener mas
voz que la suya, con esta han de publicar sus
resoluciones. (G) Otan de tener orejas para
oir, y no lengua para ~~referir~~ ~~Declarar~~ propalar.

Todas

(F)

Caler. Max. Lib. 2. Cap. 2. n. 1.
Taciturnitas optimum & tutissimum rerum gerendarum vinculum dicitur.

(G)

Petr. Gregor. De Rep. Lib. 23. Cap. 6.
Sunt Consiliarij Principis pars corporis eius, quare non nisi cum voce Principis voluntatem, & mentem eius exponere debent.

Todas las Monarchias que han tocado el ultimo grado de grandeza, han reverenciado esta virtud, como medio mas adequado a sus ultimos fines. Los Romanos (dice Rosino) levantaron aras a la deidad que asistia en los Magistrados, pero que eran subterraneas, dando a entender quan ocultos han de ser sus designios. Todo el tiempo que aquella Republica se mantuvo en lo silencioso de sus determinaciones crecio en grandeza. De los Egypcios quenta Diodoro Sic. ~~[illegible]~~, tenian Ley que mandaba cortar la lengua al Senador, que revelaba los secretos de su Republica (H) Los Persas eran grandes celadores del silencio: no les era permitido declarar los secretos de su Principe, aunq perdiesen la vida. (I)

Los Romanos fueron admirables en esta virtud. De Pompeyo refiere Valerio, que como fue con una embaxada del Senado al Rey de los Illiricos Gencio, y como este le mandase declarar los secretos, y maximas, que avia entendido de aquel Magistrado, con celeridad aplico un dedo a la luz de una vela, y se lo dexo quemar para dar a entender lo dificil de su demanda, q estaria antes prompto a la muerte, que a propa-

(H)
Petr. Greg. Lib. 23. Cap. 6. num. 7. ex Diod. Sic.
Lex Ægyptiorum iubebat abscindi illi linguam, qui arcana Reipublicæ quæ tecta esse deberent, alicui detexisset

Idem vbi sup. (I)
Mos erat Persarum arcana regum mira celare fide, vt nec metu, nec spe eijciant vocem, qua prodantur occulta.

tar la mas mínima circunstancia delo q se trataba en la Republica. Esta constancia silenciosa le estimulo aquella a solicitar la amistad del Pueblo Romano. (K)

No fueron inferiores a todas las naciones nuestros Españoles tan preciados de esta virtud, q merecieron las alabanzas de todos los Historiadores antiguos. De ellos dice Iustino, en la guerra que tuvieron con los Carthaginenses; que muchas vezes murieron atormentados por guardar secreto, siendo en ellos mas apreciable el cuidado del silencio, que el dela vida. (L)

Del Rey Dn Pedro de Aragon refiere Zurita, que solia decir, si entendiera fuese su camisa sabidora de sus secretos, la quemara. El Rey Catholico Dn Fernando tuvo esta virtud con excelencia, y se dio bastantemente a conocer en aquella celebre liga, q hizo con el Papa, Emperador, y Venecianos, y Duque esforcia de Milan contra el Rey Carlos 8. de Francia, pues en negociada que concurrian tantos Principes con distintos intereses, estuvo tan oculto aquel Rey y sus Ministros, q antes experimento sus efec-

tos

(K)

Valer. Max. Lib. 3. Cap. 3. num. 2. Pompeij etiam probabilis virtus, qui dum legatis officio fungeretur à Gentio Rege interceptus, cum Senatus consilia prodere iuberetur, ardenti lucernæ admotum digitum cremandum præbuit: eaq patientia regi simul, & desperationem tormentis quidquam ex se cognoscendi eripuit, & expetendæ populi Romani amicitiæ magnam cupiditatem ingenerauit.

(L)

Iustin Histor. Lib. 44. Cap. 2. Sæpè tormentis pro silentio rerum creditarum immortui: adeo illis fortior taciturnitatis cura, quam vitæ.

tos, que bruxulease sus conferencias, y lo q
mas de ponderar, que fraguandose esta gran
maquina en Veneeia por Lorenzo Suarez
de Figueroa, y asistiendo en aquella Corte
un Ministro Frances, y tan grande en todo,
como Phelipe de Commines, la primera noticia
Cuyo fue la que le dieron los clarines, y cajas en
su ostentosa publicacion.

En ninguna materia de Estado es tan
preciso el silencio, como en la que pertenece a la
guerra (M) De esta suerte logravan estos Prin
cipes su intento, que si el Frances hubiera tenido
esta noticia, se hubiera prevenido ala defensa
y el fin se hubiera frustrado. Todos los Prin
cipes que han hecho grandes conquistas las han
logrado con el silencio, y luego q esta prenda falto
en el Rey, y sus Ministros la Monarchia se des
morona, y por ultimo se rinde. Los Romanos se
conservaron hasta que la perdieron. Porque ha
durado tanto la Republica de Venecia? Por el
Silencio de sus Senadores, que aduertidos con
exemplos de tantas Monarchias, son observan
tissimos en esto (N)

Todas las maximas de estado, todas
las conferencias delos Consejos se desvanecieran

+ no atiendo mejores consejos, q
los que ignora el contrario antes
de executarse.

(M)

Georg. Schonborn. Polit. Lib. 2. Cap. 25. ex Veget. Lib. 3. Nulla sunt meliora consilia, quam quæ ignorauerit aduersarius antequam fierent.

(N)

Ioann. Locennius De Ordinanda Rep. Lib. 2. Cap. 16. in princip. Cum fide silentij deliberandum, ne in secretis Reipub. vbi Harpocratem agere debes, præconem cum noxa Reip. atque vtilitate aduersariorum agas. Hoc inter cætera seruat statum Reip. Venetæ, quod patres quasi obliti silent arcana consilia.

g mas se despreciaran si la publicidad las conociera: el secreto califica al Principe de prudente, g el credito de tal le haze temido delos enemigos, g respetado delos proprios. Los Imperios ocultos en sus Consejos, g designios (dice Saauedra) causan respeto, los demas desprecio. A la profundidad de un rio nadie se le atreue, al risueño de un arroyo, que haze ostentacion de sus guixas, todos le pisan. Las grandezas, que se conciben con la opinion, se pierden con la vista, desde lexos es mayor la reuerencia. Dn Diego de Saauedra (O)

(O) Empresa 61.

De Tiberio quenta Tacito, que todo su estudio era fuessen ignoradas sus ideas: (P) Todas las acciones de los Principes dice Cassiodoro (Q) son publicas, pero muchas no lo deben ser antes de executarse, g las q se intentan patrocinar con el diuino auxilio deben ser patentes a todos. Pedro Gregorio dice, que los pechos delos Principes, g sus mismos deben assimilarse alos archivos, g nunca se abren, sino quando se necesita de algun instrumento (R) Socrates persuadia g enseñaba a sus discipulos tres cosas como

(P) Cornel Tac. Lib. 1. Annal. num. 21.
Tiberioque etiam in rebus, quas non occultaret, seu natura, sive adsuetudine, sustinsa semper, & obscura verba: tunc vero maxime ut sensus suos penitus abderet, cum incertum & ambiguum magis implicabantur.

(Q) Cassiodor. (Variar. et ex eo Petr. Greg. Lib. 23 Cap. 6. n. 6.
Publicum quidem est quod agimus, sed multa non sunt ante facienda, nisi cum fuerint Dei auxiliante perfecta, quæ tanto plus debent occulti, quanto amplius desiderantur agnosci.

(R) Idem ibi. Imitari debent armaria, quæ continent monumenta chartarum: ut quando ab ipsis aliqua instructio quæritur tunc loquantur: totum autem dissimulare debent ante quasi nesciant scientes.

como las principales, que constituian a vn sugeto grande; prudencia, modestia, y silencio, sin las quales no puede vn personage de qualquier clase que sea, abanzar al colmo de la perfeccion en las cosas humanas, ni a[illegible] diuinas (S)

(S) Elvero De Consilijs & Consiliar. doctr. polit. qualit. 19. Socrates discipulos suos admonebat, vt tria præcipuè in omni vita haberent: in animo prudentiam, in vultu verecundiam, & in lingua silentium.

Bien se infiere de lo referido la importancia de esta virtud, y el cuidado q[illegible] deben poner los Principes en si, y en los sugetos que eligen para Consejeros, y como debe castigar al que faltare al sigilo, y ya que sea con las penas tan rigurosas, como executaban los Antiguos, por lo menos hechandolos los Tribunales. Que Ministro puede ser, que no tiene pecho para guardar vn secreto? No podrá ser de prouecho ~~[illegible]~~ en negocios grandes, quien en vna cosa tan facil no puede satisfacer a su obligacion. (T)

(T) Petr. Greg. Lib. 23. Cap. 6. num. 7. Nec magnam rem ab eo sustineri posse credebant, cui tacerè graue sit, quod hominum facillimum voluerit esse natura.

El medio mas proporcionado a precauer los daños que el poco silencio de los Ministros motiua, es que estos sean pocos, y escogidos, porque es dificil q entre muchos pueda estar vn secreto escondido: y asi las conferencias han de ser con muchos, y la resolucion

Adamus Contzen Lib. 7. Politicor: Cap. 3. §. 7. Otro remedium est, vt quid faciendum sit iudicent multi, quid facturus sis, sciant pauci, & aliquando præter Principem nullus.

cion entre pocos, y alas vezes solo el Prin-
cipe (V) Todo lo referido es corta ponderacion para la importancia de este punto: no necesitaba de mas pruebas, q la propria experiencia. Los Monarchas de estos tres siglos, que celantes de esta virtud, an aplicado todo su desvelo a ocultar sus designios, y antes dado el golpe, que se aya oydo el ruido, se an hallado arbitros del orbe: los que omissos han permitido a la publicidad lo recondito de sus Tribunales por la facilidad de sus Ministros, dando lugar à que sea publico lo que se trata en su gabinete, que se sepa el que voto esto, o aquello; no es maravilla que nada se logre de lo q se intenta, solo han logrado un menosprecio general de todas las naciones; en los Vasallos poco temor; en los Ministros poco respeto; y en la Monarchia vna inminente ruina.

Despues de lo que llevo referido de los Tribunales, o Consejos, de la eleccion de los Ministros, y de sus qualidades, no necesito de proseguir esta materia, supuesto que se habla con generalidad asi de los de Estado, como

como delos de Justicia, q muchas prenda
de aquellos deben tener estos, q a demas la
ciencia legal, que aquellos no necesitan, q en
estos es su constitutivo, porque sin ella mal
podran resolver los puntos judiciales. Los
se aplicaren al Consejo de Hacienda han
ser cientificos en saber en q consiste, que fun
des se hacen en los assientos, si son commo
al Rey, o alos q los hacen, q de esta suerte
gouernara mejor: porque sino, sera una pena
cion eligir para vn consejo de guerra al
no ha sido soldado, para el de Justicia a
no es letrado, para Indias al que no las c
noce mas que por su moneda, q de esta suer
todo lo demas.

Finalizados los puntos referidos, que
son tan precisos a mantener vna Monarchia
antes de proseguir en los demas, sera bien
tratar, si deben los Reyes asistir en los Tri
bunales, q si los Eclesiasticos son apropos
en ellos: tratarase con brevedad, empezando
por este vltimo.

Capitulo

Capitulo XXVI.

Si son a proposito los Eclesiasticos en los Tribunales.

Si los Eclesiasticos deben ser admitidos en los Tribunales Seculares, y emplearse en el manejo secular, es question q̃ por una y otra parte tiene razones de grande peso, y su decision siempre queda opinable, aunq̃ la experiencia acredita la opinion afirmativa.

En todos tiempos, edades y Naciones, siempre los Sacerdotes han tenido el primer grado no tan solamente en la estimacion, y reverencia a su alta dignidad, sino en el manejo politico, y civil delas Monarchias, y Republicas.

El Pueblo de Dios se gouerno algunos años por Sacerdotes hasta el tiempo de Samuel, q̃ pidio Rey. En la dilatada serie de aquellas Magestades los Sacerdotes tuvieron gran manejo en el gouierno. Elias con los Reyes de Samaria Eliseo con los de Israel, Isaias con Ezechias, y Ieremias con Iosias.

Dexando todo lo antiguo en q̃ ay tanto escrito asi en Diuinas, como humanas letras, ~~tratare de~~ mirare de este punto segun el estado en que oy

oy se hallan los Sacerdotes, y Eclesiasticos, y los
Principes Seculares: en este digo q los Principes
que se han seruido de Ministros Eclesiasticos han
gouernado con acierto, y aplauso vniuersal. La
Francia ha sido la que mas ha practicado este
estilo (como lo refieren sus Historiadores) siruien-
dose de Eclesiasticos a sus mayores negocios: a Cla-
doueo San Remigio, Arnulpho Metense a Pi-
no, Turpin a Carlo Magno, a San Luis Gui-
Craso. Filipo llamado el atreuido hizo Gouerna-
de todo el Reyno a Matheo Vintonicense; Ca-
Octauo al Cardenal Brisoneto. (aunque no le a-
mucho Filipo de Commines) Luis XII a Ambros-
Enrrique IV al Cardenal de Osat; los Luises 13 y 14 a
los dos celebres Cardenales Richelieu y Mazerino ~~de nuestros tiempos tan celebrados~~
por cuias fatigas permitio ~~permitiendo~~ la diuina prouidencia se eleuase aquel
Monarchia al vltimo grado del poder, y grandeza
en que se mantiene con tanta gloria de su Princi-

No ha sido menos prouida nuestra espa-
en poner el cuidado de su gouierno al de
sus meritissimos Prelados, que solicitos
y celosos fueron gran parte a la
expulsion de la Morisma, y con

[illegible], y continuando en este desvelo por su consejo se halla el dia de oy el Catholicismo en ella tan puro, que sirue de exemplo a todas las Naciones, que militan debajo del cayado del Pontifice Romano. Dexo por notorio, y antiguos los Reynados de los Godos, en los quales hazian leyes, confirmaban las elecciones de aquellos Monarchas, y en fin eran los q arbitraban en todo el manejo publico, y siempre que los Reyes se mantuvieron en este estilo floreció aquella Monarchia, como se reconoce por los q de ella escriben.

Nuestros Reyes Castellanos siguieron esto mismo: pues en todos sus Reynados ~~de estos Principes~~ los eclesiasticos tuvieron gran mando. Don Bernardo Arzobispo de Toledo con el Rey Dn Alonso el VI. Don Rodrigo Ximenez de Rada Prelado de Granada con el Rey Dn Alonso el de las Navas, y de esta suerte todos los ~~otros~~ suios Prelados auiendo puesto en ellos el Oficio de Canciller mayor de Castilla, que era el mas preeminente de aquel tiempo. Dn Pedro de Frias Cardenal sirvio al Rey Enrique III, aunq tuvo el fin, que suelen tener los validos. Dn Pedro Tenorio, y Dn Sancho de Roxas † q Enrique IV, y Dn Pedro Gonzalez

* al Rey Dn Juan el II. Dn Alonso Carrillo al Rey

† Arzobispo de Toledo

lez de Mendoza, y el Venerable Fr. Franc
Ximenez de Cisneros a los gloriosissimos Reyes
Catholicos, en cuyas dos fuertes columnas fund
on, y dilataron esta felicissima Monarchia. Co
tales fundamentos no han podido ni el poder, n
la embidia en dos siglos ni destruir, ni obs
recer su gloria.

Quien con tantos exemplos de Reyes tan
grandes, tendra ~~habilantez~~ osadia de reprobar esta
opinion? Dixan algunos que el poder, y virtu
de estos Prelados necessitaba a los Reyes a v
lerse de ellos: algun viso de razon parece t
ne esta replica, pero la riqueza, y poder pod
prevsan a los grandes Monarchas, como Ca
los V, su hijo, y Nietos a emplearlos? podian
temerlos estos Principes? Carlos no dexo por
Gouernador de España al Cardenal Tauera?
Su hijo no tuvo dos tan grandes Presidentes
de Castilla, como Couarruvias, y Espinosa? A
Granbela no hizo Gouernador de Flandes? y
porque Nemo Propheta in patria sua le puso d
Napoles, y de alli le traxo a su Consejo de Estado
Presidencia de Italia? o su Nieto ~~el Gran~~
lipo IV no puso la embaxada de Roma, y
Vi-Reynato de Napoles en el Cardenal Pa

el gouierno de Milan en Alboanoz? el Vi-
Reynato de Sicilia en Tribulcio? y por ultimo ~~no~~
~~quando señalo~~ ~~dexo~~ en su Testamento cinco Ministros que asis-
tiessen al gouierno en la menor edad del Rey
Nro Señor Carlos (que Dios guarde) ~~y de estos~~
no fueron los dos Eclesiasticos? Seria todo esto por temor,
o por conocer con su alto Juicio estos Principes,
que en ningunos esta mejor el gouierno, que en
los Eclesiasticos, porque en ellos se halla la vir-
tud de la Charidad, la Prudencia, la Benig
nidad, el desinteres, la independencia, el ago-
sto, el consuelo, y todas las demas prendas
q componen vn buen Ministro. esto es lo regu-
lar, y lo que ha experimentado España por el
gran desvelo de sus Principes en la eleccion
de Pastores a este rebaño (que en otras Nacio-
nes hartos trabajos han padecido con los Ecle-
siasticos) Son los Prelados mas aceptos de los Pueblos
por la devocion, y respeto con que los reverencian,
reconociendolos padres en el amor, Maestros
en la doctrina en que les instruyen, y bien he-
chores en las limosnas, y socorro que les hazen
No dexan Mayorazgos, no edifican Palacios,
no tienen hijos, mas a veces parientes aquienes enri-
quezer, porque si son de los mas nobles sus
pa-

parientes, no lo necesitan, si son de mediana suerte, con poco contentan alos suyos.

Todo lo dicho se entiende de aquellos q son verdaderos Eclesiasticos: de los q viuen como tales assistiendo a las obligaciones en q se hallan, unos en la Residencia de sus Prebendas otros en el retiro de sus Celdas. Pero los que asisten en las Cortes frequentando las antesalas de los Ministros, cortejandolos, hincando la rodilla besandoles los piés, como sucede a todos los que desamparan las sillas de su Choro, q hazen residencia en la Corte sin otro empleo que el de la pretension, estos tales se califican de ambiciosos, e ignorantes, q congoxan mortificacion de los buenos, q confussion, q vilipendio suyo deben ser despreciados. Como pueden ser para nada buenos los q solicitan con tanta indecencia de su estado las Dignidades? Buen exemplo nos da la Escritura en Isaias, que se ofrecio a Dios a regir su Pueblo: (A) q esta ligereza, como dice el Erudito de las Empresas Sacras (B) la castiga Dios dandola muchas tribulaciones, q trae vn lugar de San Geronimo, que dice, que por q se ofrecio, padecio muchas calamidades, q en el comun concepto del Pueblo fue tenido por insensato: esto se

(A)

Isai. 6. n. 8. Ecce ego mitte me.

(B)

Nunez Empresas Sacras. 2 ex D. Hieron. Epist. 142 ad Damas. Quia ultrò se obtulit inde multa mala perpessus, & ab omni populo pro insano habitus.

le sucedio a Isaias siendo Santo, y Profeta.
Al que no es ni Santo, ni Profeta, ni tiene letras,
que apenas entiende la Missa que dice, que
puede esperar quando consiga sus mal fun-
dados deseos, ignorando la obligacion en que
le pone tal dignidad, como lo dice San Nilo:
Como ignoran su obligacion, y la alta dignidad
del Sacerdocio, tienen por mas excelencia el
presidir a otros, y asi facilmente son sumergi-
dos en el lago infernal, es cierto que eligen un
medio muy arriesgado a su salvacion.

(C) S. Nilus. Abbas in Ascetic. Verum quoniam hæc ignorant, & alijs præesse præclarum existimant: idcirco facilè in barathrum se demergunt, & in caminum ardentem desilire nullum esse negotium arbitrantur

Esta clase de Eclesiasticos son los que han
hecho mas daño a la Iglesia por su ambicion va-
nidad, y sobervia, introduciendo las herejias,
y asmas, y en el gouierno politico sediciones, al-
borotos, guerras, y todos los males, que estas
producen, y quando no aya este riesgo basta
para desacreditar sus pretensiones que se val-
gan de medios tan indignos, como se ha dicho,
y por lo menos llevan una recomendacion muy
contra si, y de muy necios, o muy ambiciosos,
y desvanecidos (San Cypriano exclama contra
estos diciendo) al que le parece resplandecer con el fausto, y la purpura, y por esto anhela, y a este
contexo, sepa q̃ compra la servidumbre mas
ver-

(D)

S. Cyprian. *Epist. Ad Donatum prope fin.* Qui amictu clariore conspicuus, fulgere sibi videtur in purpura: quibus hoc sordibus emit, ut fulgeat? quos arrogantium fastus prius pertulit? quas superbas fores matutinus salutator obsedit? quot tumentium contumeliosa vestigia stipatus in clientium cuneis ante præcessit, ut etiam ipsum salutatum comes postmodum pompa præcederet?

(E)

S. Petr. Damian.

Nequaquam ergo diffitentur se dedisse pecuniam, qui prælationis ambitione principibus exibent clientelam, qui nimirum dominationis desiderio seruiunt; & vt diuitijs afluant cum facultatibus suis & semetipsos expendunt. Humiliantur ut postmodum impunè superbiant, se pedisequos exhibent, vt præcedant, laboribus atteruntur, vt gaudeant; afliguntur inopia, vt nuptialis edulij continua postmodum epulatione turgescant, & velut propositæ vænalitatis mensa fœnerandum seruitium, mercantur imperium.

vergonzosa, siguiendo los pasos dela vanid
y sobervia. (D)

(No es de gran dolor ver a los Ministros
de Dios tan solicitos de sus conuenièncias, d
confiando del Señor, aquièn sirven, solicitan
do el fauor delos Principes de la tierra? A
estos tiene San Pedro Damiano por Simonia
cos, que con adulaciones solicitan las Dignid
des eclesiasticas, niegan auer dado dinero
por ellas, se humillan por ensobervezerse, a
ganan para q les acompañen, padecen ha
bres para gozar la opulencia, o esquisitos m
jares en su mesa, trabajan para descansar,
asi haciendo mercancia de su obsequio, com
siguen la dignidad. (E) Aunque todo lo
referido no tuviera riesgo de suceder, no obs
tante, no deben ser eligidos estos solicitadores
por q auiendo subido al solio por los escalone
de la lisonja, y sumission, siempre estan con a
reconocimiento aquien los eleuò, no por gratitu
si por la esperanza de ascender a oho mayo
y de aqui nace vn inconueniente grande a
la Iglesia, que el Pastor q auia de defender
su immunidad, por no desazonar al Prinçi

(F) *Lib. 2. Epist. 22. Nam si quorumdam parrocinio fuerit quisquam electus, voluntatibus eorum cum fuerit ordinatus, obedire reverentia exigente, compellitur; sicque fit, vt res illius minuantur Ecclesiæ, & ordo ecclesiasticus non seruetur.*

o a sus Ahijados, buscar mil caminos para dexarla hollar, asi lo dice San Gregorio. (F) Los Eclesiasticos que se hallaren con esta infernal recomendacion no deben ser elegidos, ni para el manejo Eclesiastico, ni politico, y para euitar este inconueniente, debe el Principe buscarlos en los lugares de su obligacion, y los que en ellos hallare, crea seran muy apropositto para el manejo publico.

El Rey D. Filipo II fue tan celante en esto, que como en una ocasion estando despachando, llegase una Consulta de la Camara para un Obispado, y en ella fuese un suget grande, y visto por el Rey le señalase; mandando al Secretario le auisase luego con expreso, por q importaba la breuedad, le dixo: no es necessario, Señor, el Correo, porque se hallan en la Corte, y podra luego poner en execucion el orden de V. Mag.d, entonces el Rey tomō la consulta, y borro el nombre, diciendo: Si esta en la Corte, no puede ser buen Obispo.

Que dire de este tiempo, en el qual lo ordinario es dar los Obispados a los Eclesiasticos Cortesanos, q no salen de las ante-

salas

salas de los Camaristas, y a los q en todo
el dia no hazen mas que cortejar, caminan-
do por la senda del fauor, agasajando con
lo mas precioso de sus paises con el pretexto
de llaneza, y cortedad, introduciendose en
las casas por Padres espirituales, no cono-
ciendo los Hospitales, ni Carceles, porque no
conduce aquella asistencia al fin de su pre-
tension, oluidandose de aquellos q asisten en
sus Iglesias, adonde ay tantos hombres de
virtud, y letras que han cursado las escue-
las, han obtenido Cathedras, Colegios Mayo-
res, Prebendas de Oficio, estos totalmente ig-
norados; y porque? porque no son pretendientes
Gran lastima! y gran quenta dara a Dios
el que elige a aquellos, y dexa estos, todo lo
dicho es para los puestos mayores, aora des-
fenderemos a los Tribunales menores, y para
tratar de estos, se diuidira este Capitulo, pa-
no alargarle.

Capitulo XXIVII.

Si en los Tribunales conviene aya Ecle-siasticos?

En el Capitulo antecedente se ha dicho la
con

conueniencia grande que tienen los Principes, y Republicas de q̃ asistan los Eclesiasticos al gouierno de ellas: aora se tratara, si conuiene que en los Tribunales aya eclesiasticos, que juzguen las causas ciuiles que en las criminales no pueden intervenir sin ~~es con~~ priuilegio especial del Papa ~~no pueden intervenir en ellas.~~

Esta es vna question muy ventilada, y que por vna y otra parte tiene razones muy fuertes; la negatiua esta apoyada con el comun sentir de los Santos; la afirmatiua tambien la apoyan, y la ~~demas~~ autoriza el consentimiento de la Cabeza de la Iglesia en su tolerancia, y muchos hombres doctos en todas facultades, y los politicos convienen, en q̃ es necesario aya Eclesiasticos en los Tribunales.

El gran Padre de la Iglesia San Bernardo dice a los Eclesiasticos, que es mayor su potestad en perdonar los pecados, q̃ en diuidir las posessiones terrenas, apropriandolas a sus dueños, que estos tienen sus particulares Juezes, que son los Principes,

y

(A)

D. Bernard. De Considerat. Lib. 1. Cap. 6. Quænam tibi videtur maior dignitas, potestas diuidendi peccata, an prædia diuidendi? Sed non est comparatio. Habent hæc infima, & terrena iudices suos, Reges, & Principes. Quid falcem vestram in alienam messem extenditis?

(B)

Idem vbi sup. Non quia indigni vos, sed quia indignum vobis talibus insistere, quippe potioribus occupati.

(C)

Ad Corinth. 1. Cap. 6. Sic non est inter vos sapiens quisquam, qui possit iudicare inter fratrem suum? Ad verecundiam vestram dico: contemptibiles qui sunt in ecclesia, illos constituite ad iudicandum.

(D)

D. Bernard. Indignè tibi vsurpas officium vile, gradum contemptibilium.

(E)

D. Paul. vbi sup. Nescitis quoniam Angelos iudicabimus? quanto magis sæcularia?

g Reyes (A) g dice el Santo, no porq sean indignos, si porque es cosa indigna al que tiene ocupacion mas alta, descender al cuidado de estas cosas terrenas (B) El Apostol dice alos de Corintho, que si entre ellos no ay sabio que pueda ser Juez en grande oficio suyo elijan los Eclesiasticos mas despreciables que aya en la Iglesia, para Juzgar (C) Sobre estas palabras del Apostol, dice San Bernardo: indignam te usurpas un oficio vil, g vn grado despreciable. (D) esta dochina de tanta autoridad puede retraer alos Sacerdotes, que la consideraven con atencion de introduzirse en negocios temporales, g especialmente en los de Judicatura tan arriesgados siempre a la seguridad de la conciencia, g opuestos al ministerio g exercitan. Pero estos mismos Santos apoyan la sentencia contraria, pues San Pablo dice si Juzgan alos Angeles De tan alta gerarchia g son capaces para tan alto ministerio, mucho mejor lo seran para los hombres; (E) g quien mejor que estos? que no aquellos, g su potestad no se estiende amas g alos hombres. San Bernardo en el Capitulo arriba citado dice, que no

no le parece aprecia demasiado las cosas el que juzga que los varones Apostolicos no son aproposito para Jueces. (F) Toda via queda problematica esta question, y parece se contradicen estos Santos, pero no tienen contradicion, porq San Bernardo dice, q si la necessidad lo pide, deben ser Jueces Ubi necessitas exigit. estas palabras apoyan mucho la opinion contraria, porq los Principes tienen necesidad de buenos Ministros, y ningunos mejores, que los Sacerdotes, como se ha dicho arriba. La practica esta por esta parte, pues vemos, que todos los Principes tienen Eclesiasticos en sus Consejos, que juzgan de las causas ciuiles: si esto en el estado presente fuera contra la decencia de tan alto estado los Prelados lo embaraçaran, y el Papa lo prohibiera. Pedro Gregorio dice, q es de gran utilidad aya en los Tribunales Eclesiasticos, porq con su exemplo se componen los demas Jueces, y lo riguroso de la Justicia de estos, lo templa la piedad de aquellos.

En nuestra España lo han practicado siempre nuestros gloriosissimos Reyes, y oy se veen

(F) D. Bernard. vbi sup. Mihi tamen non videtur bonus æstimator rerum, qui indignum putat Apostolicis viris non iudicare de talibus, quibus datum est iudicium in maiora.

veen los mas delos Tribunales con Eclesiasticos, y si + ~~en la calamidad que se padece se compusieran los Consejos de muchos y pocos togados~~, pudiera ser q la justicia fuesse mejor administrada, y la Real Hazienda con mas limpieza distribuida. Esto basta para satisfaccion delo prometido, y pasare a tratar si deben los Principes asistir en los Consejos, y terminar las causas.

+ Los consejos se formavan de estos, y algunos togados

parece corto.

Capitulo XXVIII

Si deben los Principes asistir en los Consejos asi de Justicia, como de Estado.

Si los Principes han de asistir en sus Consejos, tiene la dificultad que todas las cosas, en las quales se varia, conforme el sentir del que las escribe unos negando, otros afirmando, y todos con razones bastantemente apoyadas con la autoridad de la Sagrada Escritura y de hombres eminentes en ~~el~~ la arte Politica, en que se conoce lo dificil de decidir, y assi con breuedad satisfare a mi obligacion, refiriendo lo q unos, y otros dicen para q el Lector en resumen halle lo q podia costarle algun trabajo en

en la dilatada Lectura q̃ sobre este punto, ~~de~~ hicieron tantos, como le tocan, y pueda formar el juizio que le pareciere mas conforme ~~de~~ a las buenas reglas de la Politica.

Si se mira a la Etymologia de Rey es cierto que se deriva del verbo regere, y que es el mas principal constitutivo suyo el regir su Pueblo, y administrar Justicia a sus vasallos: este fue el fin de todas las Naciones en su primera ereccion, y esta la obligacion con que la aceptaron en aquellas primeras edades, y contrato sucessivo en tantos siglos nunca ha variado el fin, y la obligacion el tiempo, ni la variedad de dominios, sino quando la tirania altera este curso natural.

Quando el Pueblo de Dios pidio a Samuel, que le diese Rey, no dixo otra cosa mas que porque le juzgasse, asi como le tenian las demas Naciones (A) de que se infiere la obligacion de los Reyes en juzgar a sus vasallos.

(A) Regum. 1. Cap. 8. Constitue nobis regem ut iudicet nos, sicut & vniuersæ habent nationes.

— La razon mas fuerte q̃ asiste a esta opinion, como dice el Padre Marquez es la reciproca correspondencia del Principe y el sub-

(B)

Iust. Lipſ. *Monita polit. Cap. 9. Monit. 3. quæſt. 1. Ego putem decere, expedire, debere Principem ius dicere. Nõn alia res imperium magis aſſerit, & oſtendit, quam hæc in bona, vitamque noſtram potestas: (et paulo post) cur munus ſuum refugiant?*

(C)

Idem *vbi ſup. Leges, & iura Deus in manu eius, cum ſceptro posuit: hoc oſtendit, & præfert illas alijs demandet? Nõ debet.*

Subdito, porque este debe obediencia, ayuda
y reconocimiento a su Señor natural, y el
Principe justicia, amparo, y defensa al vas
llo. Iusto Lipsio trata esta questiõn, y pre
guntando si conuiene que los Principes juzgu
en los Tribunales, dice es de parecer que
Conuiene, porque ninguna otra cosa da a co
cer el Imperio, que la potestad que tiene en
nuestras vidas, y haciendas, y porq se ha
de desdeñar los Principes en executarla
Y mas adelante añade Las Leyes, y el derech
quando Dios le dio el Cetro las puso en su
manos, y estas no las debe poner en las age

(C)

No parece satisface el Principe a
poner personas, que en su nombre vayan, y
hagan Justicia: sentencia que confirma esta sentencia este
el mismo Lipsio en el lugar citado. Procopio que
ta, que vn cierto soldado pidiendo Justicia a
Augusto Cesar, le remitio a vn Priuado suyo
por fauorecerle, y con gran libertad le respon
dio: quando vos peligrabais en las batallas
no ponia yo otro, que os defendiese, dando a
entender en esto, q el Principe debe ser el q

immediatamente haga justicia.

Que deben los Principes asistir en los Tribunales es euidente, siendo ilustre instituto digno de su persona, asistir a los negocios, y atender a las cosas del pueblo, manifestandose Rey verdadero, y no aparente (D) Dauid se sentaba con sus Ministros en el Tribunal en su solio, para mejor atender a la incumbencia del Reyno, dando a entender, que a el le tocaba como a Rey presidir resoluiendo las cosas q ocurrian asi en punto de justicia, como de gouierno, y solo los Ministros votar en los negocios (E) El Padre Marquez dice, que el Rey q no asiste a juzgar las causas, indignamente percibe los tributos por faltar al pacto reciproco, que se ha notado arriba. El Papa Pio II. confirma esta sentencia, en la que escribe Platina en su vida (F) Todos los Reyes de Grecia y los Principes de Athenas, como dice Herodoto, eran juezes de sus subditos Los Emperadores Romanos hicieron lo mismo. Alexandro Seuero juzgaba con los veinte Consejeros, que tenia a su lado: De Adriano dice Sparciano, que como una muger le detuviesse en una ocasion para q la oyesse, y la respondiese no tenia tiempo, le replico: sin puedes oirme dexa el Imperio: esta dice este

Autor

(D)

Velazq.z De Opt. principe. Lib. 3. Adnotat. 6. num. 1. Præclara ista sanè, ac Rege digna institutio. Quippe negotijs interesse, ac res populi tractare omninò fuerit, & tanquam Regem constitui, & verum non fucatum Regem esse.

(E)

Idem vbi sup. Regio se solio sessurum, ut Regnorum suorum gubernationi incumberet, & negotiorum molem suis humeris exciperet. (et paulo infra) Vt sedeant mecum, me videlicet illis præsidente, & tanquam Regem rem sub gubernante, & rerum cognitioni, ac negotiorum expeditioni assidente, illis vero tanquam ministris, opera, studio, & consilio adsentibus.

(F)

Platina in vita Pij II. Regem, qui iure non assidet, indignè vectigalia petit.

(G) Spartian *In Adriani vita. Erat enim tunc mos, vt cum Princeps causas cognosceret, & Senatores, & equites Romanos in consilium vocaret, sententiam ex omnium deliberatione proferret.*

era la costumbre de aquellos Principes (G)

Dexando los Principes del Gentilismo vamos a muchos Catholicos Principes, y si haze mencion delos Reyes antiguos, hallaremos q los mas hazian Justicia por su persona. San Fernando juzgaba por si con la asistencia de aquel Consejo, que formô. Andaban los Reyes de una Provincia en otra a castigar alos que oprimian alos pobres, y no era menos venerada la Magestad de aquellos Monarchas, sino mas temida quanto mas prompta al castigo. La Reyna Catholica + las causas que termino quando estuvo en Sevilla. Del Duque de Borgoña Carlos el atrevido, dice Felipe de Commines q resolvia por si las dependencias de sus vasallos, por lo qual fueron delos Principes mas queridos de aquellas opulentas Provincias. Tiene mas en su favor esta Sentencia, q los Principes, que se hallan en su Consejo no retardan en el los negocios: y ellos hazen mas capaz al Principe con la experiencia, q es la verdadera sabiduria delos que goviernan.

+ es notorio

Casiodoro refiere la oracion del Conde Cypriano a Theodorico, dice: tu tuviste por costumbre, y necesario declarar los negocios ventilados a una y otra parte. es la presencia de

Principe la que con brevedad da expediente a los negocios, y la dilacion, q los Juezes tienen en ellos, se facilita con ella; y mas adelante: estaba nuestra Magestad prompta al bien publico, porq no ponia la mas leue tardanza en el despacho (H)

Tiene esto otra conueniencia grande al publico q la presencia del Principe contiene en los terminos de Justicia a los Ministros, y la emulacion, o embidia, q de ordinario suele reynar en ellos la comprime desuerte q antes de nacer se apaga aquella llama, que de ordinario abrasa las Monarchias. La presencia del Principe templa con su piedad la pena del delito, como le sucedio al Rey Dn Juan el II de Portugal, que tratandose vna causa criminal de vn reo, y en la sentencia de muerte estando iguales los votos, llegando al Rey dixo: los q aueis condenado aueis hecho Justicia a mi entender, y quisiera q con ellos se huvieran conformado los demas; pero yo voto q sea absuelto, porq no se diga que por el voto del Rey fue condenado a muerte vn vasallo; y a esto añade Dn Diego de Saauedra: para la conseruacion de ellos fue criado el Principe, y sino es para q se consiga no ha de quitar la vida a alguno.

(H)

Cassiod. Variar. Lib. 5. epist. 40.

Additur etiam regalis præsentiæ gratissimum pondus: sub quo te ita facile contigit expeditum, vt quod illi vix possunt artificiosis schematibus â iudicibus obtinere, tu probareris â principe puris allegationibus impetrare. Mox enim â te narrata causa conspecta est, & cur tardaret negotij finis, cum tu suggestionem lucida breuitate concluderes? Didicisti, vt credimus iudicare nostris seruiendo iudicijs. Ita quod efficacissimum disciplinatus genus est, agendo potius instructus est, quam legendo.

Tu

Tiene otra conueniencia, que el castigo por mano del Principe le tolera el subdito con paciencia al modo que el hijo de su padre, pero de aquel que nacio vasallo y muchas vezes inferior se padece con despecho, y suele producir inconuenientes, que en remediarlos se arriesga la suma de las cosas.

Estas son las razones, que hazen por esta parte, que con toda breuedad he podido recopilar omitiendo muchas, q me han parecido no de tanta entidad: y aora pasare a la parte contraria, q la asisten no menores apoyos, y el mas fuerte es la practica presente de casi todos los Monarchas, que se abstienen de concurrir ~~en parecer q no debe hallarse~~ en causas ciuiles, y criminales. Juan Bodin es de parecer q no deben hallarse los Principes a decidir las causas tanto criminales, como ciuiles, y trae muchas razones, q cotejadas las autoridades contrarias hazen poca fuerza, como se las responde con gran fundamento el Padre Marquez. (I)

(I) P. Marquez Gouernador Christiano. Lib. 1 Cap. 19. §. 2.

Dice aquel Author, que si el Principe es Vicioso, ~~que~~ con la demasiada asistencia en los Tribunales dara a conocer sus defectos, y que le

(K) Calsiodor. *Facilius est errare naturam, quam dissimilem sui Princeps possit Rempublicam formare.*

le seguira toda su Corte por el exemplo malo o bueno a que esta adicto de ordinario el vasallo, (K) Que la Magestad con el trato sera menos respetada; que puede dar en cael oyendo tanta variedad, y numero de delitos, por q los quera castigar todos, que asi le sucedio a Cesar Augusto, siendo uno delos mejores Príncipes, que tuvo el Imperio en la Gentilidad, q con la costumbre de condenar se hizo cruel.

Para apoyar todas estas razones trae muchas autoridades de Príncipes q de muy tarde entarde se dexaban ver. No dexa de tener algun inconveniente que los Príncipes juzguen por si, porque en litigios particulares emplearian el tiempo, que deberian aplicar al govierno politico, y para aquello ya tienen sus Ministros, que a las partes hagan Justicia; y no es demasiado el inconveniente, porq es el Príncipe el q la haze por medio de aquel Ministro, que no es decente a la Mag.d condenar a muerte, ni a otras penas infames, porq segun la corriente opinion el Príncipe ha de exercer solo las ma-

materias graciosas, que concilien el amor del vasallo, y las odiosas dexarlas a los Ministros inferiores.

Tambien tiene inconueniente, si acaso el Principe se dexa lleuar de la colera, o trata con aspereza a los litigantes, o a los mas reos, como le sucedio a Claudio, que haziendo relacion de los delitos de vno, se dexo lleuar tanto, que le tiro vn cuchillo: (L) todas estas acciones no son decentes a vn Principe en la publicidad de vn Tribunal, y asi se deben precaver, lo q pudiere sobreuenir.

(L) Sueton. in Claudio.

Tambien parece q la presencia del Principe no dexa libertad para votar, porq todos querran conformarse con el parecer del ~~Principe~~ soberano vnas vezes por miedo, otras por lisonja, y pocos seran los que no se muevan por vna de estas dos passiones.

Refiere Tacito en la vida de Tiberio que como vn dia se hallase en el Senado, y auiendose de votar la causa de Marcelo, pregunto Pison, en que lugar queria votar si el primero tendrian a quien seguir, si el

(M)

C. Tacito Annal. Lib. 1. num. 84. Quo loco censebis Cæsar? si primus, habebo q^d sequar: si post omnes, vereor ne imprudens dissentiam.

vltimo, se arriesgaban à contradezirle (M)

Una delas instrucciones que el emperador Carlos dexo a su hijo Filipo, fue que dexase hazer con toda libertad a los Ministros las consultas, sin intervenir en ellas por las razones, q se han referido. ———

Y Dn Diego Saauedra se inclina a esta opinion, por parecerle que el estado en que oy se hallan las Soberanias delos Principes, y mas los que sus dominios se estienden a dilatadas prouincias, no deben emplear el tiempo en las determinaciones ciuiles, sino en el gouierno politico, pues caminando este por las reglas prudenciales, suplira la falta de asistencia delos Tribunales el cuidado q aplicara a obras de Ministros inferiores.

Iusto Lipsio trae vn decreto de Carlo Magno, en q ordenaba a todos los Presidentes el cuidado q debian poner en la termina cion de las causas, porq auia resuelto asistir vn dia en la semana a oir las q le parecia bastante para no diuertirse de otros cuidados, a que le precisaba su dilatado Imperio (N) De aquí se infiere, que no exime

a

(N)

Lipf. Monit. polit. Cap. 9. Monit. 3. part. 1. Hoc missi nostri notum faciant omnibus, & populo, quod nos in omni hebdomada vnum diem ad causas audiendas dare volumus.

a la Magestad de este cuidado, ni ay Author
q tal apruebe, y asi parece q la opinion afir-
matiua es la mas segura, y que la debe seguir
el Principe, pero no tan a la letra, como lo ex-
presan los Authores arriba citados.

En lo que todos concuerdan es en que
asistir a los Consejos de estado por los negocios
de tanta magnitud, que se tratan en ellos, y
q la presencia del Principe es alli muy necesaria
en ellos. Dn Diego de Saavedra dice: si
parece que en los negocios graues conuiene mu-
cho la presencia del Principe, porq no dexa
tan informado el animo las consultas leidas
como las conferidas, en q aprende mucho, y
toma amor a los negocios, conociendo los natu-
rales, y fines de sus Consejeros (O) Juan
Bodino, aunq lleua la contraria, conuiene que
los negocios de estado debe asistir el Princi-
y ponderando las razones para los de Justicia,
dice: Lo mismo digo de los negocios de estado
y mejor q de la Justicia, porque las cosas de
estado son proprias del Principe, y le tocan
mas en lo viuo, que la distribucion de la Jus-
ticia

(O) Saavedra. Empresa 67. en Monaco.

ticia, dela qual se puede descargar en alguna manera con los Consejos, y Ministros, pero no delos negocios de Estado, sino con peligro de perderse, porq hablar, ver, oir, por la boca, por los ojos, y por los oidos de otros, toca alos mudos, alos ciegos, y alos Sordos (P) Bien mudo esta el Principe que no habla mas delo q te dicen que hable, bien sordo el q no oye los clamores de sus Pueblos, ni otra voz que la de Medusa: bien ciego el que en vn año, y otro no pasa los ojos por vna Consulta. Y de esto q se puede seguir sino la total ruina de vna Monarchia? Buelbo al intento. Esta es practica de todos los Principes, q muchas vezes se hallan en sus Consejos de Estado, ~~la~~ Practicalo el ~~Señor~~ Emperador, el Rey Christianissimo, y todos los demas, y en ~~nuestra~~ España todos nuestros Principes, en lo antiguo ~~todos~~. el Rey Catholico, el emperador su hijo, y por vltimo la Reyna Madre ~~Na~~ Regente en la minoridad. Y el Rey Nro Señor la ha practicado algunas vezes en negocios muy

(P) Juan Bodino De Rep. Lib. 4. Cap. 6.

graues

graves (pero fuera muy util si fuese con mas
continuacion) A este fin ordeno el Rey D.n Filipo
IV, que en todos los Consejos huviera una ven-
tana con zelosia, para poder sin los embarazos
referidos asistir en ellos, y esto solo en la posibi-
lidad de poder estar alli el Rey pone a los Ministros
en gran cuidado. Pero quando el Principe
se en el Consejo, o en Juntas particulares ha de
estar con tal independencia quando se vota, sin
hazer mouimiento con mano, ni cabeza, q pueda
demostrar su voluntad, para que se vote con
libremente. ~~bertad~~ Assi lo executaba el Rey D.n Filipo II, que
parecia una estatua immoble, como dice su Historia-
dor Cabrera. Esto mismo hazia el Rey D.n
Enrrique de Portugal, y esto deben hazer
todos. Pero ~~esto~~ es mas preciso en los Consejos, donde
se resuelue el hazer, o no hazer guerra. ~~Pero~~
Mas si el Principe esta en campaña debe asistir en
todos, aunque ~~pero~~ con gran aduertencia, porq muchos
por adquirir creditos de valerosos, dicen su
parecer con audacidad, q si la Prudencia del Prin-
cipe no la corrige, suele ser la ruina del exercito
En

En el rompimiento de armas, que la Santidad de Paulo IV tuvo con Filipo II, recurrió su Santidad al Rey Enrrique Segundo de Francia por socorro, y aquel Rey siendo negocio de tanta importancia, lo propuso en su Consejo. Allí se discurrian las razones por una, y otra parte, y siendo el Condestable Memoransi de parecer por su gran juizio, y consumada experiencia q̃ no se debia dar; y la lozana juventud del Duque de Guisa llevado de su espiritu belicoso, pero sin experiencia, y con deseo de dar a conocer su valor en ocasion de tanto credito, fue de sentir, que se debia dar: y el Rey que en edad competente, llevado v de su gran valor, v de la memoria del suceso de San Quintin, v del celo indiscreto de la Religion asintio a este dictamen; formando un exercito de treinta mil combatientes, y por cabo el de Guisa. Q que operacion hizo este exercito? Ninguna, mas q̃ le perderse, como fabrica levantada con fundamentos aereos.

Por esto debe ser el cuidado principal del Principe, que no aya negocio grande, en que no se halle presente. Y Por vltimo digo, que

todo

todo ha de depender dela prudencia, y dela ocurrencia de negocios, ~~y asi no tengo q alargarme mas en esto~~. Y porque despues de lo referido en los capitulos antecedentes, sobre q ~~se ha tratado~~ de los consejos, y Consejeros, se puede y debe tratar de si conuiene, q el Principe tenga alguno especial en q̃ difiera la suma delas cosas, q suelen llamarle valido, o primer Ministro, servira de esto el primer discurso.

Capitulo XX~~IX~~ vi.

Que trata del Valido, o primero Ministro, que suelen tener los Reyes.

Este es vn punto facil en la Theorica, y dificil en la practica. Todo hombre de buen juizio sabe como se merece el valimiento; que partes ha de tener el que logra esta fortuna; la obligacion q le imponen los terminos de que no ha de exceder en la authoridad, ni en la disposicion delas cosas, sin que falte al seruicio de su Principe abrogandose a si la omnimoda dependencia del manejo. Ha de lleuar las riendas delos caballos, q tiran el carro de su fortuna por la arriesgada esfera dela voluntad del Principe, con tanta igualdad, q si tira demasiado, arriesga con la violencia el despeñarse, si con demasiad

blan

blandura rige la ferocidad delos bruttos, le pueden conducir por sendas tan estrechas, q atascado imposibilite el retroceder, y lo poco hollado, y escabroso del camino le facilite pasar adelante. Por esto ha de tener gran pulso; ha de ser un Argos de cien ojos para ver tantos escollos, tantos baxios, tantas ensenadas, como tiene el proceloso mar, q navega.

Todo esto es facil al discurso, y assi han escrito tanto los autores sobre este punto, pero es dificil arreglarse alos documentos delos libros, ni aduertir en tantos exemplos, como tiene manifiestos el transcurso de tantos siglos los q se hallan en el sumo grado del valimiento, no siendo otro su fin que verse colocados en aquel solio, aunq sea acosta de su infalible ruina. Tambien es facil dar alos Principes aduertencias del modo con q se han de gouernar con sus Priuados, a quienes han de elegir, que partes han de tener, que manejo los han de dar, y q authoridad los han de permitir. Todo esto es facil al discurso, pero en los Principes es dificultoso de executar, por q su misma soberania, y absoluta voluntad no suele arreglarse alos

ter-

terminos prudenciales con indecoro de su
purpura, y menosprecio de su persona.

Esto supuesto para satisfacer a mi empe-
ño, tratare si es mejor que los Principes tengan
Privados, o gouiernen por si con la asistencia de
sus Consejos. Esta question ha aumentado el
volumen a muchos libros, no auiendo politico
q no la toque, por ser de tanta consideracion,
como depender de ella el aumento, o ruina de
las Monarchias.

Los Principes, aunq amestra vista
los veneramos, como deidades, en la realidad
Son hombres, como todos sugetos a las humanas
passiones. Q si la naturaleza concedio al hom-
bre el arbitrio de elegir amigos, o amigos para
consuelo de su interior, como para abrigo de
sus fatigas, crueldad seria denegar a un
Principe lo que la naturaleza concedio a todos
como dize
Solorzano: (A) Y los grandes negocios necessitan
de muchos, que los asistan, como siente Beleio Paterculo (B) No es este el
intento de priuar a los Reyes de este consuelo, porq
ningun otro hombre necessita mas de el, que el
q tiene sobre sus hombros carga tan pesada, como
la del gouierno. Es preciso que los Reyes ten-
gan

(A) Solorzano Emblem. 54. in fin. Iniustum esse quod Reges velimus ab amicorum consortio exules facere, quod natura omnibus hominibus indidit.

(B) Lib. 2 apud I. Lips. in Pol. Lib. 3. cap. 7. Vellei. Paterc. [illegible]. Magna negotia magnis adiutoribus indigere.

gan con quien desahogar su pecho, dice San Ambrosio (C) con quien comuniquen los graues negocios, que de su Consejo le consultan: porque muchas vezes por gran capacidad, y experiencia q tenga, necesitara dela comuniencia priuada, que no todo se ha de poner en la tabla delos Consejos: necesita de vn confidente q se conduela en sus aduersidades: y en las prosperidades se congracie, que estos afectos no es decente los experimenten otros en el Principe, sino aquel q merece su gracia.

Esta ha sido la practica de casi todos los Principes del orbe, los quales han tenido validos, y fauorecidos en esto mas, o menos, segun los genios de cada vno, y lo q ha sido siempre, se puede afirmar sera en adelante. La dicha consiste en la buena, o mala eleccion. Dario la tuuo buena en Daniel, anteponiendole a todos los Principes, y Satrapas de su Reyno, porque era assistido del espiritu de Dios. (D) Naaman lo fue de aquel gran Rey delos Assyrios, y dize el Sagrado Texto era vn varon grande, a quien apreciaba su dueño, porque en la verdad por el dio el Señor la salud a toda Syria era varon fuer-

(E)

(C) D. Ambros. Lib. 3. Officior. Vt habeas, cui pectus tuum aperias, cui arcana communices, cui secreta tui pectoris committas, vt colloces tibi fidelem virum, qui in prosperis gratuletur tibi, in tristibus compatiatur, in persecutionibus adhortetur.

(D) Dan. Cap. 6. num. 3. Igitur Daniel superabat omnes Principes, & satrapas, quia spiritus Dei amplior erat in illo.

(E) Lib. 4. Reg. Cap. 5. Naaman erat vir magnus apud dominum suum, & honoratus: per illum enim dedit Dominus salutem Syriæ, erat autem vir fortis.

le.

de. Pharaon la tuvo con Joseph: Assuero con Mardocheo, y otros muchos en las divinas letras.

En las humanas ay bastante numero de exemplos. Entre los Romanos, Julio Cesar tuvo a Quinto Pedio, y a Cornelio Balbo, Augusto a Mezenas, Tiberio a Seyano, y Neron en sus principios a Seneca, y a Varo.

En nuestra España ha avido muchos de sus Principes q le han tenido: en lo antiguo, los Reyes Dn Sancho el fuerte, a Dn Lope de Otaro, Dn Alonso el XI al Conde Garcilaso de la Vega y d Alº Fz Corones Dn Alvaro Osorio, Dn Pedro a d Juº Hfº de Alburqe Juº Fz de Henestrosa y otros ⊕ ~~los Alburquerques, y Coronetes~~: Dn Juan el II a Dn Alvaro de Luna. Dn Enrrique IV a Dn Juan Pacheco, y Dn Beltran de la Cueva △, y en lo moderno los que no ignora la notoriedad.

⊕ D Enrrique 3 al Condestable d Ruy Lopez Davalos y a Dº Lopez de Zuniga Sr de Bejar

△ y al Condestable d Miguel Lucas.

De forma q el tener los Principes validos es quasi otra segunda naturaleza. Este es un consuelo, y alivio, que le han buscado todos los Principes, como tengo dicho, y aun los Reyes de juizio muy asentado, como nota Cassiodoro diciendo los Reyes de gran juizio vemos cada dia buscando su consuelo en los graves cuidados del govierno, porq es demasiada presuncion juzgar lo puede todo. (F) Toda la dificultad consiste en

(F) Cassiod. Lib. 8. Variar. Epist. 8. Solatium curarum frequenter sibi adhibent maturi Reges, et hinc meliores æstimantur, si soli omnia non præsumunt.

sabo

saber medir el fauor del valido, q el valido quan
to debe dexarse fauorecer del uno, q otro tan dificil
de practicar, como lo acrechita la experiencia: porq
ni los Principes arreglan el afecto cariñoso alos
terminos de una especial inclinacion, que de or-
dinario no la mueue, ni las virtudes, ni rele-
uantes prendas, ni singulares seruicios del
fauorecido, sino la voluntad ciega, que la condu-
ce la violencia, o la poca aplicacion al trabajo
o los diuertimientos menos decentes, q por vltimo
la incapacidad. Y como todo esto no dexa libre
el entendimiento para deliberar, ni distinguir
el q el cariño adoptò del q debe eligir la razon
para alivio del manejo, de esto se originan
las monstruosidades, q en todos tiempos se
han visto: q los fauorecidos embriagados con
el dulce nectar, q aquella ozacia les subminis-
tra en la aura vniuersal el publico contexo, la
disposicion, q arbitrio en todo la dependencia co-
mun, q mas q todo su particular interes, se
dexan llenar de estas publicas apariencias, sin
reparar en la poca estabilidad de la voluntad
de los Principes, q especialmente la que se me-
recio por los medios arriba apuntados, que esta

Siem-

siempre tiene menos subsistencia.

Conuiene mucho q̃ los Reyes tengan Validos, abstrayendo delas razones, q̃ se han tocado concernientes a su priuado aliuio y consuelo para el mejor acierto en el gouierno, y breuedad en el despacho, porque la multiplicidad de negocios, y su diuersidad necessitan de ayuda p.ª su expedicion, aunque el Principe tenga muchos ojos, y muchas manos, y de dia y noche se aplique al trabajo, que no puede hacer mas q̃ vn hombre: Assi lo dice el Rey D.n Alonso: el emperador, o el Rey, maguer sean grandes Señores no puede fazer cada vno de ellos mas q̃ vn homes ( ) y Solorzano dice que no puede con sus fuerzas comprehender todas las cosas. (H) Pues sera conueniente elija alguno para este ministerio, sin riesgo del decoro de su dignidad en q.n ponga gran parte de su obligacion. (I)

Ai la dificultad en que muchos han reparado sobre si han de ser muchos, o no: porque la asistencia de dos, o tres sugetos en quienes se reparte el trabajo del gouierno, es mas tolerable: los negocios se veen con mas cuidado; la emulacion los haze mas aduertidos, y mas jactanciosos de su for-

(G)

L. 12. tit. 1. partit. 2.

(H)

Solorzano Emblem. 54 in princ. Non posse solis suis sensibus cuncta complecti.

(I)

Idem vbi sup. Atque ideo sine aliquo suæ dignitatis dedecore, fidis Consiliarijs, ac Magistratibus, quinimo intimis quoque, sibique fidissimis, & amicissimis Aulicis Administris vti debere, qui ei suos quoque oculos, aures, & manus ad explendum tantum ministerium fideliter, ac grauiter commodent.

fortuna, y la embidia, y odio q el valimiento
suele conciliar, no tiene tan vivas las asechan-
zas repartidas entre muchos, como contra uno.
esto parece q executō el Rey Filipo II, y otros
muchos Principes no de menos fama, y credito;
pero no obstante lo dicho, la razon natural pa-
rece acredita la opinion, q no debe ser mas q
a uno aquien se reduzcan los negocios, y
quien dirija las consultas para que lleguen
a manos del Principe, y tenga mas facilidad
en su despacho. (K) Saauedra dice: mas
conforme parece al orden natural, que se reduz
can los negocios a un solo Ministro, que vele
sobre los demas, por quien pasen al Principe
dirigidas las materias, y en quien este subs-
tituido el cuidado, no el poder, las consultas
no las mercedes. en estas dos ultimas pala-
bras consiste todo, porq si el Principe con el
cuidado q confiere al Ministro, le dexa el abso
luto poder, y la ommimoda disposicion en
las mercedes; que dependa de su arbitrio an-
tojo, o capricho, pasion mala, o buena voluntad
premiar a este, castigar al otro, adelantar

a

(K) Saauedra Empresa 49

a vno, y atrasar a otro: este no podra tener
nombre de Valido, sino de Tirano, que se abr
~~a si~~ la Magestad del Imperio, no teniendo
esta otra cosa que la de a conocer, y haga
respetar, que este absoluto poder. Con mucha
razon han sido muchos por esto castigados
traydores a su Principe, y patria: y el Prin
cipe q los permite la dominacion absoluta o por su desordenado afecto
o por su natural ~~ignauia~~ floxedad, o por su cortedad
de espiritu, incurre en graue ofensa de
Dios, de su persona, de su dignidad, y de
sus vasallos; y con mas especialidad de Dios que le constituyo Rey
y pastor de su pueblo para que le gouernase
y rigiese. El que esto no cumple, falta en el
todo, y asi dice Solorzano: porque rigen, se llaman
Reyes, y mas adelante: entonces tiene el nom
bre de Rey quando su buen obrar lo acredi
tare, y cumpliere con la obligacion, y cargo en
q Dios le puso (L) Luego es euidente, q el
Principe que todo lo difiere al Valido, no satis
face a la voluntad diuina.

Incurre en gran mengua de su persona
porq auiendole Dios criado Soberano, sin
de

(L)
Solorzano Emblem. 18. in princip.
Reges â Regendo dicuntur, & vnus-
quisque secundum etymologiam sui
nominis viuere debet (et paulo post)
tamdiu quemlibet Regis nomen tenere,
quandiu rectè fecerit, & concreditum
sibi â Deo munus impleuerit.

dependencia en el Mundo, ni reconocimiento a otro en todo el, de su propria voluntad se somete a la potestad agena envileciendo su mismo ser, y nombre (M)

El Principe, que asi abate su persona, mas apariencia tendra de bruto que de hombre, porq este naturalmente apetece la libertad, e independencia: pues si auiendole Dios criado con ella, su pusilanimidad le abate a vna afrentosa seruidumbre, con mucha razon debe ser tenido por monstruo. De Alexandro Magno dice Curcio, q decia apreciaba mas la libertad, que el Imperio, y lo mismo se refiere de Augusto, que si no tuviera libertad, no fuera verdadero Emperador. Ofende a su dignidad, auiendole Dios singularizado de todos los de la tierra y dandole la primacia, voluntariam^te se despoja de ella, y la deposita en sugeto, que indignamente la merece: ~~pues~~ Y si grande afrenta recibe la dignidad que ocupa sugeto indigno, q hara la que es soberana a todos: pues a este Principe que le quedara mas, que el

(M) P. Velazquez De Opt. Principe Lib. 5. Adnotat. 2. num. 4. Quid enim â Principe magis alienum, immò vero quidita repugnans, atque contrarium quam subditum, & subiectum, siue etiam seruum esse?

el desnudo titulo de Rey, si las operaciones
de tal, las subroga en el vasallo?

Esto deben precaver mucho los Reyes,
como lo nota Solorzano (N) esto es lo que
mas se debe advertir, y censurar en ellos
Reyes, que se desapropien del govierno, y
pongan en otros este gran peso. El Pe Antonio
Velazquez dize, y muchos Reyes, que no lo son
mas q en el nombre, por diferir en otros sus
vezes al govierno (O) Q Suetonio tratando del emperador
Claudio, dice este Principe no lo parecia, antes s
obedecia mas que mandaba (P) Ningun
Ministro, ni valido puede tener el Principe
aun q este adornado de gran prudencia, y
literatura, y muy versado en manejo politico,
q le pueda igualar en la obligacion de Rey
A que se puede comparar un Principe, que solo
tiene la apariencia de tal? A las estatuas de
esculpidas? No por cierto, que estas ganan
la admiracion por la excelencia de sus Artifi
ces. A los fingantes los compara un Autor
moderno, que mientras representan, todos l
atienden, y hincan la rodilla, pero en esta
mis

(N)

Solorzano d. Emblem. 54. num. 17.
Hoc enim in illis dumtaxat reprehendi, ac succenseri potest, qui Regni curas, atque habenas à se penitus amouent, & alijs committitur, & ignauia, ac socordiæ dediti, sola exteriori Regum purpura, seu figura contenti, vitam agunt.

(O)

P. Velazquez vbi sup. num. 2. Plures esse Reges, qui ut Reges sint non tament regnant, quòd tota dominationis vis penes Administros sit.

(P)

Sueton. in Tiberio Claudio num. 29.
His addictus non principem se, sed ministrum egit.

(Q)

P. Velazquez. Lib. 3. Adnotat. 8. n. 1.
Nullum vnquam Principis vicarium, siue administrum, quantumuis sapientia, & rerum omnium peritia vigeat, regio muneri, aquè ac ipsum Principem posse satisfacere.

misma adoracion los estan despreciando, sin tener mas que aquella exterior reuerencia: Asi sucede al Principe que se sugeta ala voluntad de otro, q̃ que en todos los actos publicos es reuerenciado con ceremoniosas apariencias, pero en el Corazon de estos q̃ las executan reyna el desprecio, q̃ en faltando de su vista son los que mas la vilipendian. A este riesgo se expone el Principe, que se entrega todo a su Ministro. * La vnjuria q̃ haze a sus vasallos es manifiesta. Porque han de tributar a endimientos al q̃ la naturaleza no distinguio de la comun suerte, naciendo vasallo con la obligacion de obedecer como ellos? Que obedezcan a su Principe es la voluntad Diuina, que le constituyo en aquel grado,

* Aparte.

Sigue en la llana siguiente.

grado, y lo dicta la Ley natural, politica, y ciuil, pero a otro como ellos es dura seruidumbre. De esto se quexaban los Romanos en el Imperio de Commodo, que dependia todo de sus Validos, como lo nota Lampridio, lamentandose vnos con otros, de que seruian a los sieruos. porq estos mandaban y triunfaban. (R) Esta es la mayor desgracia del Vasallo, y la mas cierta ruina del Principe. Es desgracia, porq la violencia le conduce a las puertas del Valido, de quien depende su aumento, su vida o su muerte, su fama, o infamia. Pues puede auer mayor agrauio, que precisar al vasallo que dexe a su Principe natural, en quien Dios puso esta disposicion, y recurra al que la desordenada voluntad del mismo Principe, o las solicitudes Palaciegas colocaron en el solio del valimiento?

Que el Principe castigue al subdito que no le premie, q no le fauorezca, q vse con ello aquella seriedad propria de la Magestad, que le dificulte las Audiencias, q en pocas palabras le responda, q le buelba las espaldas? Mortificacion grande es para vn vasallo; pero tolerable,

porq

(R) Lamprid. apud Velazq.z De Opt. principe lib. 5. adnot. 2. num. 2. in fin. seruis seruiciuus.

porque lo haze el Rey: Pero de otro, aunq
merezca el castigo, y sea indigno del prem
se sufre con impaciencia, y suele llegar al ul
timo despecho: por esto se perdieron muchos
Emperadores Romanos. Suetonio de
este Principe

Esto se ha dicho para q̃ sean los Prin-
cipes los ziegos q̃ tiene el valimiento despotico,
q̃ reserven siempre aquella suma potestad de
Soberanos, y los Validos no quieran exceder los
limites de la moderacion.

Pero Otra razon ay muy fuerte, que acredita
esta opinion, y es la gran utilidad q̃ resulta a los Va-
salos, q̃ su Principe tenga un Valido, aquien
puedan recurrir en sus ahogos, y con mas facili-
dad, y sin tanto empacho puedan expresar sus

razones, y se conduela con ellas, alentandolos, consolandolos, y aduirtiendoles el modo, como han de encaminar sus pretensiones, todo esto es facil al vasallo con el valido, y no lo es con el Principe, porq el esplendor de la Magestad los suele deslumbrar, y despues aquel natural respeto encoge el animo, y quita las voces, que mas suelen declarar su pretension (S)

Esto hecho menos Absalon en su padre, y fue pretexto para sublevarse, y dice el sagrado Texto, que todos los dias se ponia a la entrada de la Audiencia de su padre, y de los que a ella concurrian se informaba de sus pretensiones, y con gran cautela, y malicia les respondia: muy Justificada me parece tu pretension, pero el Rey no tiene alguno que te pueda oir, y aquien pudieras sin embarazo desabrochar tu pecho (T) Y el Padre Velazquez en el lugar arriba citado da el sentido a estas fingidas vozes de este mal aconsejado Jouen: como si dijera: de cierto teneis Rey, que os oiga, pero como esta adornado de la Magestad, y armado del poder, aquella suma grauedad, y seueridad os retrae, que confiados llegueis a expresar vuestra

(S) Velazq^z De opt. Princip. Lib. 5. Adnot. 1. num. 4. Nimirum cum regia maiestas quantumvis â fastu, & supercilio immunis, innato tamen sibi splendore, subditorum oculos, aciemque præstringat, eum ipsi sibi, suisque negotijs expediendis hominum exoptant, cui ut eiusdem cum illis conditionis, eiusdemque hierarchiæ, & facilis sit accessus, & pectora sua nudare, fidenterque loqui possint, & â quo haud difficile optata impetrare valeant.

(T) Num. 2. 15. 3. Videntur mihi sermones tui boni, & iusti, sed non est qui te audiat constitutus â Rege.

razon, y merito: debiera destinar sugeto de toda integridad, que oyera a sus subditos para la mas breue expedicion de los negocios y como vn asilo, a quien se refugiassen los vasallos, que siendo de vuestra condicion y suerte con menos embarazo, y mas libertad entrarais en sus Audiencias. (V)

Pero adonde se hallara valido, que la gracia q el Principe le comunica, no le enso-bervezca, y se considere desigual a todos, olvidandose de la suerte, en que nacio. el valido si es de la prudencia, y celo, que vamos diciendo es de mucho vtil al publico, y al Principe, porq con la licencia, q le permite su cariño y gracia puede sin riesgo corregir los defectos del gouierno, y las inclinaciones menos arregladas. Assi lo hazia Agricola con Domiciano; y Pedro ~~Bolsensen~~ Blesense en vna de sus Epistolas dice: los que estan en valimiento con los Principes pueden decir, y hazer muchas cosas en aliuio de los pobres, y aumento de la Religion. (X) estas son las razones q por esta parte se alegan, omitiendo otras muchas con diuersidad de exemplos; y auiendo

(V)

Velazquez vbi sup. num. 6. Habetis quidem Regem, qui vos audiat, sed dum Regio splendore præditus, & ut dixerim quod res est, maiestate sua armatus est, quanta illi inest grauitas? quanta seueritas? quæ aut palam, & fidenter petere, aut loqui impediant, ~~aut~~ spem vobis rei obtinendæ præcidat: debuisset ergo tam ad demerendos sibi subditorum animos, quam ad facilem negotiorum expeditionem aliquem eximiæ probitatis, & sinceritatis virum constituere, ad quem, tanquam ad asylum utpote vestræmet conditionis, & fortunæ, magna cum fiducia, & securitate accedere, siue confugere possetis.

(X)

Petr. Blesense epist. 150. Qui in regiæ familiaritatis sacrarium admittuntur, multa facere possunt, & dicere, quibus pauperum necessitas subleuetur, foueatur religio, fiat æquitas, Ecclesia dilatetur.

aparte

me alargado en este Capitulo, tratare en
el siguiente de la opinion contraria a saber q los
Reyes deben gouernar por si con la asistencia
de sus Consejos.

Capitulo XXX. vij.

Si es mejor que los Reyes gouiernen con Priuados, o con sola la asistencia de sus Consejos.[2]

Poca razon de duda parece tiene esta se-
gunda opinion, porque siendo en su fauor el comun
deseo delos pueblos, que no les gouierne otra
mano, que la de su Principe, en quien parece
esta vinculado el acierto por los medios pro-
porcionados, que la diuina prouidencia le
administra, pues auiendole elegido para pas-
tor de su rebaño, en su gran bondad, llena
notoriamente
~~con notoriedad~~ su asistencia, sino quando
quiere castigar los pecados, q entonces el q
es instrumento para el alivio lo suele ser del
castigo.

Las razones que en el Capitulo ante
cedente se han traido para apoyar la con-
ueniencia del Rey en tener Priuado, tienen
como se advirtio tan-

tantas limitaciones, ~~como se ha visto~~, que
con impropriedad puede obtener este titulo. Si el
Rey ha de oir a sus Ministros, si ha de verla
Consultas, y resolverlas, si los Tribunales han
de dar el expediente necessario a la ocurrencia de
los negocios, que no son dignos de embarazar
al Principe empleado en otros de mayor con-
sequencia: Si ha de depender de su arbitrio el
distribuir las mercedes, y a los Consejos de
Justicia el mandar executarlas, con esto muy
desnuda queda la authoridad del Valido, y
de poco alivio al Principe. Si a este le dotó
Dios de prendas, si en sus Tribunales asisten
hombres de ciencia que le consulten con verdad
y con quien pueda comunicar, y digerir los negocios
mas arduos oy con unos, y mañana con otros
mejor gouernada estara la Republica. Arre-
glariase a la disposicion que Dios dio a Moy-
ses, que era Monarcha de aquel Pueblo, y
para ayuda de trabajo tan intolerable, des-
pues de la eleccion de Ministros, no se hale
q eligiese alguno especial con quien comuni-
car los negocios, sino que los despachaba por si

Tien

Tiene otra conueniencia grande, que no aya primer Ministro: q̃ el saber todos q̃ dependen de la voluntad de su Principe, sin q̃ les necesite a valerse de interposiciones, q̃ssa mas cierta, y eficaz ha de ser el merito Si este le consigue immediatam.te del Principe, llena vn nuevo realce de estimacion, y si le pierde, mas facilmente se conforma con su desgracia. Todos los aciertos los atribuye el pueblo al Principe, los casos aduersos a la disposicion de sus Ministros, o a la instabilidad humana, no pareciendoles posible, pueda errar Principe, que es asistido de hombres grandes. Esto le sucedia alos Romanos en los tiempos delos Emperadores Alexandro Seuero, Antonino Pio, y otros q̃ con grande satisfaccion gouernaron aquel Imperio: y esto han practicado los Principes q̃ la fama ha eternizado en la memoria de los hombres. De Augusto dice Marciano q̃ aconsejo a Tiberio no dijriese en vno el regimen de su Imperio, sino q̃ se aconsejase con

(A)
Marliano Theatr. pol. Cap. 9. Inter præcipua mandata, quæ Octauianus dedit moriens Tiberio, erat ut multorum consilijs vteretur, rempublicam nō vni tantum traderet.

con muchos (A) y siguiendo este consejo dize el Emperador Carlos V a su Hijo en la instruccion q̃ le dexo: que apreciase mucho la verdad, que no se diese al ocio, que pareciese siempre Rey, no en la apariencia, si en la substancia. Y Mandô este Principe lo q̃ siempre executô, pues aunq̃ siempre tubo muchos fauorecidos ninguno con titulo de Valido. Obedecio el hijo puntualmente tan sano aviso porq̃ nunca declaro ~~no declarando~~ por primer Ministro a alguno de aquellos, que mas merecieron sus confianzas. Practica ha sido que con gran acierto la han vsado los Monarchas mayores: y bien conocio ~~su~~ importancia Alexandro el Magno, quando decia: mejor es morir, q̃ reynar obedeciendo. (B)

(B)
Melius est mori, quam imperare subijciendo.

Hallase otro inconueniente de grande entidad, y malas consequencias en tener valido q̃ es el acudir a el todos en sus dependencias, el solicitar sus fauores por todos los medios para merecer su gracia: el decir ~~todos~~ cada vno, no tengo dependencia, ni de amistad, ni de sangre, no tengo quien me introduzca, esto sucede quando el

Valido

Valido es absoluto, y lo que de esto resulta es gran mengua para el Principe, y descredito de la Magestad, que se vee sola, y menos respetada. Se vee sola, porque lo numeroso de las Audiencias está en casa del Valido, donde acude el grande, y el pequeño, y a las del Principe solo el pobre, el infeliz que no tuvo entrada en la otra, y aqui es el numero de los q hablan tan corto, q no puede embarazar el tiempo de un quarto de hora, y allá no se desembarazaria aunq estuviese dando Audiencias todo el dia, y noche, ~~pues es cierto~~ de que ciertamente se saca que el poder esta en el valido, y la apariencia en el Rey. esto es tan indecoroso a la Magestad que la quita el esplendor, reduciendola a un desprecio universal, llegando a tanta indignidad, como decir sus mismos vasallos, el hablar al Rey de nada sirve: hechese toda el agua con el valido, que asi se podra negociar. Pues advierta el Principe como elige, y como favorece al Valido, q no sea, como lo hacia Vitellio, q no se acordaba era Emperador, sino se lo decian, y asi tuvo desastrado fin.

El valimiento ~~entregado~~ absoluto es arriesgadissimo al Principe, como auemos dicho antecedentemente, pero lo es tambien para el Valido, porq el merito o la solicitud, o la inclinacion le colocaron en aquel grado? si el merito, este siempre esta acreedor del Principe, y suele seruirle de ruina: si ~~en~~ la solicitud con las artes palaciegas, dice Saauedra, q es hurtada y violenta siempre la libertad del Principe pues trabaja por librarse de aquella seruidumbre impuesta y no voluntaria: Si es inclinacion, esta vibe arriesgada ya a la mudanza ~~de esta~~, ya a la ingratitud ~~de aquel~~. Si las prendas del animo le eleuaron, y estas son mas realzadas, q las del Principe, siempre que las repare, se perdio la gracia porq ventajas de entendimiento pocos las reconocen que las sufran y mucho menos los Reyes. Si se desvela en los negocios, suele estar mas cierta su ruina, porq no todos pueden tener feliz exito, y lo aduerso se ~~le~~ atribuye al valido y lo prospero al acaso. Esta dice Æmilio Probo q es la condicion de los Reyes. (C) Y Tacito en la vida de Agricola escriue apropriansele felicidades, y de la desgracia hacen Authora

(C) Æmil. Prob. Hæc est conditio Regum vt casus tantum aduersos hominibus tribuant, secundos fortunæ suæ.

(D)

Tacitus in vita Agricolæ. Prospera omnes sibi vendicant, aduersa uni imputentur.

Ministro (D) El mayor escollo q̃ tiene el valimiento, en que de ordinario se pierden todos los q̃ le logran es el demasiado fauor del Principe, y el abuso de quien le merece, q̃ rara vez se contenta de reducir su ambicion a los terminos prudenciales, pues luego q̃ se mira sentado en aquella silla, tiende las velas a la ambicion, abrogandose todos los honores con muy crecidos intereses, afecta una Mag.d impropria y por eso fastidiosa a todos: pagase del cortejo, y adoracion, y esta le desuanece de forma, que a lo mas sagrado del respeto no perdona, pareciendole imposible pueda perder aquella gracia que su loca fantasia tiene bien asegurada con las artes de la violencia. Esta misma le obscurece el entendimiento para no discurrir los riesgos, en q̃ viue la grandeza fundada en el arbitrio, o voluntad agena. Tiene armados contra si dos tan poderosos enemigos, como el odio, y la embidia, cuias armas poderosas han demolido las mas empinadas torres.

Su principal maxima es disponer q̃ el soberano, aborrez

rrezca los negocios, trayendole embelesado con los diuertimientos de la caza, y de las fiestas, con q diuertidos los sentidos, ni los ojos atienden a los despachos, ni las orejas atienden a las murmuraciones, y lamentos del pueblo. son palabras de Saauedra ( )

A este fin disponen el gouierno de los Reynos de forma que los Reyes no tengan noticia de lo q pasa en ellos, sino es conforme al gusto del Priuado. Para lograr esto en los Tribunales, en los gouiernos, en los exercitos, y aun en el immediato seruicio del Rey ponen dependientes, parientes, o amigos que todos viuen del aluedrio del valido, con q el pobre Rey ni sabe, ni entiende, ni oye, ni vee mas q lo que el valido quiere. Esto es vna tirania manifiesta y vna traizion execrable, porq es tiranizar el poder, que no le toca: aprisionar la Mag.d, atarle las manos, cerrarla los ojos, y los oidos, y dexarla vna verdadera estatua. De donde prouiene esta irracionalidad que aborta efectos tan contrarios a lo vniuersal de las Leyes? De la bondad del

Prin

Principe, de auerle elegido entre tantos, como solicitan merecer esta gracia, de su liberalidad, en diferenciarle con honores tan faciles de equiuocarse con los de la propria Magestad: de aquella suma confianza con que corre la Corrina a lo mas oculto de su pecho. Grande ingratitud, villana correspondencia tomar por instrumento para vna loca sobervia el grauia de serlo de vna ciega quanto profunda obediencia en respetuosos obsequios a la Mag.d que le entronniza.

De esto se quexaba, y con mucha razon Artaxexes de su Priuado Aman en vna carta q escribe a los Sanapas, y Principes de sus dilatados dominios: muchos abusan de la bondad del Principe, haciendola pasto a su sobervia, quando se miran exaltados en su gracia, y mas adelante: no se contentan de no dar gracias por los beneficios, que reciben, sino que todas las leyes, que en si residen las quebrantan quando procuran cerrar los oidos delos Principes por su naturaleza piadosos, engañandoles con vna sagacidad maligna: vno de estos es Aman hijo de Amadato natural de Macedonia, de aquel genio, y costumbres, sin

q

(E)

Esther. Cap. 16. & ult. Multi bonitate principum, & honore, qui in eos collatus est, abusi sunt in superbiam: [redacted] (et postea) Nec contenti sunt gratias non agere beneficijs, & humanitatis in se iura violare, (& paulo post) dum aures principum simplices, & ex sua natura alios æstimantes callida fraude decipiunt. (et infra) Aman filius Amadathi, & animo, & gente Macedo, alienusque à Persarum sanguine, & pietatem nostram sua crudelitate commaculans, peregrinus à nobis susceptus est, & tantam in se expertus humanitatem, ut pater noster vocaretur, & adoraretur ab omnibus post Regem secundus: qui in tantum arrogantiæ tumorem sublatus est, ut regno priuare nos niteretur, & spiritu.

(F)

Empresa 50. pag. 188. en Impresion de Amberes.

que tenga la mas leue gota de sangre de Persia, este como estrangero, con su crueldad ha obscurecido nuestra benignidad, auiendole eleuado a tan alta esfera, que nos dignamos de llamarle padre, pero desuanecido en grandeza tan impropria con ingratitud arrogante, y fantastica locura ha intentado vsurparnos el Reyno, y la vida (E) A este proposito dice Dn Diego Saauedra vnas palabras, como suyas Perturbase la razon con la grandeza, y aspira el valido a grados desiguales a su persona, Ypone el exemplo de Seyano, que se quiso casar con Libia (F)

Muy parecida es a la carta del Rey Asuero la que escribio Dn Juan el II de Castilla a todas las Ciudades y Grandes del Reyno, que la trae a la letra Hernan Perez de Guzman en su Chronica, en q expresa los motiuos que tubo para cortar la cabeza al ~~Aueces~~ Sº Dn Aluaro de Luna su gran valido, y los mas principales, que refiere, son el auerse abrogado toda la Magd, y poder que no le tocaba, apoderandose de su Real persona, y Palacio, y otros muchos q alli se mencionan, Pero han

sido

sido poco apreciados de aquellos que con sinceridad han cortado la pluma en esta tragedia, ~~ordenando~~ por esta carta la ordeno la misma embidia, y emulacion que le conduxo al cadahalso, permitiendolo asi la demasiada blandura de aquel Rey. De esto resulta la mutacion de estados, o por lo menos su inquietud, como lo acreditan inumerables sucessos. Fr. Juan de Santa Maria en su Republica Christiana dice estas palabras: O no ay que duda sino que quando los Priuados andan con cuidado en coger todos los puertos para saberlo todo, y que nadie pueda negociar con los Reyes, sino por su mano, es atarselas a los Reyes, y oprimirlos con paliada tirania, que no atiende mas q a sus proprios intereses. De q sacamos que Aunq el tener Priuado no tuviese otro inconueniente q el referido, este solo bastaba para desuanecer todas las utilidades de tenerle.

Otra razon q corrobora esta opinion es ser contra el gouierno mas acreditado, y seguro como es el de la Monarchia, el qual no permite mas q una cabeza, y con el Priuado tiene dos,

con

~~con que es monstruosidad~~ vna que goza el
nombre de Rey, y otra q̃ tiene el poder, y la exe-
cucion, y otras razones que traen innumerables
Authores se podrian estender, pero lo referido bas-
ta para dar luz a los q̃ se dexan llevar de su
inclinacion, o de los seruicios mal executados,
o de las artes palaciegas. Y para la conclusion de
este punto, por no alargar este Capitulo, se di-
vidira, poniendo algunas aduertencias a los
Principes, y sus Validos sacadas de los Au-
thores de mejor nota.

Capitulo XXXVIIJ

Ponense algunas aduertencias necessa-
rias.

Pocas vezes obra nuestra voluntad sin arras-
trar assi el entendimiento: esta propension tie-
ne mas fuerza en los soberanos, y assi es mas
arriesgada. Si llegan a amar, es con tanto
exceso, que no halla limite la moderacion, ha-
ta q̃ encuentra con el precipicio: Si aborrecen,
es con rauia, que arrasa aquellos mismos edi-
ficios, que fabricó su cariño. Si los Principes
distinguieran de colores, hermosearan su pur-
pura con los mas vistosos matizes; pero
com

como los rige de ordinario la voluntad, que ciegamente los lleua al logro de su inordinado deseo, con facilidad barajan, y trastruecan toda la maquina armoniosa que el entendimiento le propone al mayor esplendor de su purpura, y de su persona. esto es si los Reyes supieran, o pudieran en la eleccion del Valido superar el cariño de la ocupacion, o del cuidado del gouierno, no huvieran tantas Monarchias experimentado o su fatal ruina o su gran deterioracion. No es lo mismo merecer, q gouernar: el fauor, y la gracia la puede merecer el que con desuelo, amor, fidelidad, puntualidad, y discrecion sabe seruir a su Principe, o por inclinacion natural o por propio interes pero este mismo sugeto que adornado de estas prendas, se hace acreedor de la gracia, puede ser no tenga las que componen vn perfecto Ministro, porque necesita de otras, que si carece de ellas, le incapacitan del manejo, como son la experiencia, consejo, buenos dictamenes, eficacia, y desinteres grande con otras infinitas, q omito.

Este es vn inconueniente casi ineuitable,

y

y por huir de el, es mejor el gouierno que arre-
glado a las consultas de los Tribunales, suben
al Principe tan digeridas, q no necessitan de
otra vista mas que de la que las ha de man-
dar executar.

Tiene otra excellencia grande este gouier-
no, que es la perpetuidad, porq el Principe sien-
pre es Principe, hasta q muere, y los Consejos
siempre permanecen: los Validos no, porque los
altera la voluntad, los accidentes del tiempo,
y lo mas frequente la embidia. Y pues quando
sucede, ~~todo el gouierno~~ se conmueue todo el gouº de aquí
tanto perjuicio, como se ha experimentado en
todas las ruinas de los Validos.

Dexo aparte la mudanza de todos los
Ministros, o los mas essenciales, y de mejor in-
teligencia, que manejaban con acierto los ne-
gocios de su encargo, todos estos se arruinan,
sin mas culpa, q el auer sido hechuras del q
cayo, y entran otros muchos de la faccion del
nueuo Priuado, q aunq sean muy excelentes,
precisamte les ha de faltar la experiencia.

Pero no es este el mayor inconueniente,

Sin

sino que este executa todo lo contrario de su antecessor, aunq sea muy bueno, y en lo q concuerda es en el enrriquezerse y en tener mas sugeta la voluntad de su Principe, no escusando todos los medios de qualquiera suerte q sean para su conservacion, por no verse en el estado, que mira al caido. Los Reyes ~~dia el Señor~~ segun enseña Dn Juan de Palafox, ni embidian, ni desconfian, entran sin passion en las cosas, obran con independencia, buscan lo mejor, y alla se va la eleccion, donde esta el merecimiento. (A)

1 (A) Histor: R. y sagrada Lib. 9. Cap. 15. num. 518

Este es el comun natural de los Reyes, a cuyos rectos dictamenes tiene Dios casi vinculado el acierto, pues arriesgarlos por caprichos de la voluntad, quien negara se pervierte el orden natural si substituie el Principe la potestad, q dimana de la voluntad divina, q le eligio para q governase, en sugeto, que quiso Dios naciese para obedecer. Dicese que asegura mejor su conciencia el Principe, q tiene privado de aquellas prendas necessarias, porq este especula mas, y tiene mas practico conocimiento de las cosas, y assi viene a ser de grande alivio, y comun satisfaccion.

Quien

Quien puede negar q la disposicion de gouierno q tienen todas las Monarchias es la mejor. desde su primer origen tuvieron Consejos, y Tribunales sin otro fin, que el desahogo de su Principe tanto en la conciencia, como en el trabajo personal, y los Principes que a esto se han arreglado, aunq su capacidad no sea de aquella comprehension y expediente necessario, han estilado en los casos mas arduos comunicarlos con alguno, o algunos de los Ministros de su mayor satisfaccion, o de su Confesor, o de algun Presidente, y assi corren las cosas con mas acierto, y sin tantos embarazos, como suele oponer la emulacion. ~~El señor~~

(B) Vbi supra. num. 512.

prosigue + diciendo

Palafox: + esta forma es regular, y sugeta a menores daños, que la otra, de mayor credito a la dignidad, alegria a los Ministros, consuelo a los vasallos, y estimacion al gouierno. (B)

Parece q esta sentencia se opone a los exemplos q arriba se pusieron de las diuinas letras, q fauorecen la contraria en Joseph, Daniel, Achitofel, y Joab: estos si bien se repara no tuvieron el absoluto poder de aquellos Principes, pues Joseph a instancias de los Satrapas de Egypto, p

aque

aquella interpretacion del sueño, q como quien previno el daño, q amenazaba a aquel Reyno en la esterilidad delos siete años, fue con mucha razon puesto en el primer lugar de todos. — Daniel fue uno delos tres Presidentes de Dario, a Naaman le dio Dios la gracia para remedio dela Sirìa, q por esto fue honrrado, q estimado de aquel Principe: Achitofel no fue mas que un mero Consejero, q Joab un valeroso Capitan: no se halla q alguno de estos tuviesse el nombre de Valido, q dice ~~el Sabio~~ Palafox, q este es el comun sentir delos Santos Padres. Lo venerando estos dictamenes, si los Reyes hu-viesen un Daniel, q un Joseph, q los eligiessen Validos, como agora se usa, me parece lo acerta-rian, pero no siendo asi, es mas acertado el go-vierno sin ellos.

Este es, como se ha dicho, el sentir delos Santos Padres, San Ambrosio, San Juan Chrisostomo, San Bernardo, que todos enco-miendan el govierno a los Principes por sus mismas personas, q si hubieran entendido podia aver otro mejor, lo hubieran escrito. Lo mismo sienten los Politicos antiguos, q modernos, como Tacito

q

que tanto abominaba el valimiento de Sejano, y de otros Emperadores q̃ huvieron validos con absoluto poder, y Don Diego Saavedra dize: (C) Peligroso esta el corazon del Principe en la mano de un vasallo aquien los demas respetan, por su sangre, y poder de sus estados. Y mas adelante auiendo puesto las prendas, que le deben exornar dize: Sera el inconueniente, si el Principe no quiere contrapesar su gracia con los meritos del Valido, porque si todo se lo entrega, le entrega el oficio de Principe, y encontrara con el inconueniente, que las diuinas letras refieren de Asuero, con Aman, que le entrego todos sus vasallos, y le dio permiso p.ª adquirir todas las riquezas q̃ pudiesse: el oro, y plata q̃ pudieres adquirir te hago gracia de el, como también q̃ hetes a mi Pueblo, como fuere tu gusto. (D) Gran motiuo dio este Principe a su valido a que fuese malo, pero aun q̃ tuvo este permiso, de q̃ abusō, no dexo este Principe de ponerle en el suplicio: aduertencia grande para no vsar de toda la licencia q̃ se les da.

Esto les sucede a muchos Principes con sus Vasallos, por no reservar en sí aquel ob-

him

(C)

Empresa 49. pag. 183. Impresion de Amberes.

(D)

Esther. Cap. 3. n. 11. *Argentum quod tu polliceris, tuum sit, de populo age q̃ d tibi placet.*

Empres
pag. 18

vltimo grado de poder, que deben ~~mantener~~ reservar, ~~por~~ q abusando de el los validos como obran sin limite, se enriquezen, y sin temor castigan.

De todo lo dicho por vna y otra parte parece queda mas apoyada la sentencia que niega el tener el Principe Valido, y aunq todo puede tener inconuenientes, y los tiene ~~todo~~ quanto lo q depende del humano Juizio, ~~pero~~ la prudencia ha de eligir la parte q tuviere menos, y no se puede dudar q este dictamen no tiene tantos.

Pero ya q el comun estilo esta en q aya Priuados, deben aduertir los Principes los q eligen, y hecha la eleccion (como dice nuestro Saauedra) lo q no les ha de permitir, es que lo q puede dar, o firmar su mano, no lo ha de dar, ni firmar la agena, no ha de ver por otros ojos lo q puede ver por los suyos. Lo que toca a los Tribunales, y Consejos corra por ellos, resoluiendo despues con sus Presidentes, y Secretarios, y asi seran sus resoluciones mas breues, y mas acertadas conferidas con los mismos que han criado los negocios. (E)

(E) Empresa 49 en Amberes pag. 183.

Haga muchas mercedes a su Valido q pues merecio su gracia, es razon q logre los ho-

honores, y aplausos de fauorecido, pero no de Principe. Y asi Ambrosio Marliano dice: los ha de exaltar de forma que nunca dexe el freno del gouierno transfiriendole en el Valido, porque es contra Ley natural que mande el q debe obedecer. (F)

(F)

Illos tamen ita promouebit, ut fræna semper Imperij manu ipse teneat, nec gubernaculi sui clauum alteri committat, ne imperare incipiat, qui subesse debebat.

Aduiertase q la eleccion no sea de hombre muy leuantado de espiritu, que sea soberuio vanaglorioso y ferreo en su dictamen porq estos ~~tales~~ no son buenos al lado del Principe, como lo da a entender el Filosofo (G) esto baste a los Principes. A los validos se les aduierte en general los grandes riesgos que padecen los Valimientos, y para precauer parte de ellos, debe lo primero proseguir en aquellas artes, con q merecio aquel lugar (si son decentes, y honestas) manteniendose en aquellos feruores, y buenos deseos con que entra~~ron~~, de emplearse en todo lo q fuere de mas vtilidad a la Republica, y credito de su Principe.

(G)

Aristot. Lib. 5. Politicor. Cap. 11. circa fin. Si quem extollere oporteat, non tamen eum, qui sit moribus audax, nam huiusmodi homines aptissimi sunt ad inuadendum circa res omnes.

Debe abstenerse, y encubrir aquellos esplendores, que la cercania del Principe le comunica, sin dar a entender el mas leue viso de

de ~~[illegible]~~ la superioridad.

No abrogarse aquellos honores, que son proprios de la Mag.d, y exceden de la esfera de vn Ministro, tomando el exemplo del Angel con San Juan, que queriendole este adorar le dixo, no intentes tal cosa, q soy criatura como tu: a Dios solo adora: esas adoraciones, y rendimientos son precisas a la Mag.d no a mi q soy vasallo, como tu. Esto debe hazer con los que le ofrecieren tan fingidas adoraciones. (H)

(H) S. Ioann. in Apocalypsi Cap. 22. & vlt. num. 9. Vide ne feceris: conseruus enim tuus sum, & fratrum tuorum Prophetarum: Deum adora.

No tienen menor riesgo en las publicas honrras, y fauores que recibe de su Principe, las quales debe recusar con aquella rendida sumission, que le dictare su prudencia, porque este es vn escollo muy peligroso, y en q de ordinario ~~en el~~ se pierde la naue, q nauega con el mas prospero viento: escusar quanto pueda ~~todas~~ las juntas secretas, y largas conferencias, porque auiuan la embidia, y el odio, y assi no ha de querer ser tan fauorecido, tomando el exemplo del eclesiastico, y no queriendo cathedra de honrra de la Mag.d (H*) Mu-

(H*) Ecclesiastic. Cap. 7. Noli quærere à Rege cathedram honoris.

Muchas aduertencias ponen los Authores, que referirlas fuera gastar el tiempo quando ellos con tanto trabajo las discurrieron para enseñanza de todos, como se pueden ver en las diuinas letras, en todos los libros de la sabiduría, Ecclesiastes, y Prouerbios, y en las profanas en Antonio Velazquez, Saauedra, Marquez Fr. Juº de Santa Maria, Antonio Brancalasso, y otros innumerables. Solo dire por vltimo, q el Prinado no quiera parecer mas de lo que es, considerandose siempre en la misma categoria, que los demas, porq se lleua mal el retirarse de la comunicacion de los iguales, mesurarse con ellos, dificultäales las Audiencias, y otras cosas q estan anexas a la primanza.

Con su Principe no quiera parecer mas q vna sombra suya, que ha de seguir aquel cuerpo, no este a la sombra: assi lo dice Velazquez (I) Porque de lo contrario, esta acostumbrado a oir semejantes palabras, como las

(I) De Opt. princ. lib. 9. Adnot. 2. num. 2. Administrum vero velut umbram, quæ corpus sequitur, sic Principi ministrantem, vt eum semper ductorem, & gubernatorem habeat.

que Christo dixo a San Pedro: aparta-
te alla hombre, quien te mete ati en las
arcanidades, ni administracion de mi Rey-
no, quieres por ventura penda yo de tu
voluntad, y parecer tu Principe, y yo tu
valido? (K) Contentese con ser fauorecido,
y auer merecido la gracia, que no necesita
de otra cosa en lo humano, por ser el mayor
grado de honor, a que puede llegar vn
vasallo. No ay mayor fortuna en lo huma-
no, que merecer la gracia del Principe (L)
: Y asi Christo le dixo a San Pablo, que su gracia
era bastante para todo (M) Contentense con
ella los Validos, sin querer ascender a otros
honores, que todos son menos, sino que mas
apetecidos por el interes que suelen percibir:
pues si a esto se arreglaren, sera el medio,
con q mas se puedan mantener.

Ya parece se ha tocado en este punto
todo lo que conuiene que obre vn Principe
con su valido, y este lo q debe obrar con su
Principe. Aora pasare a tratar de otro
medio, que mantiene las Monarchias, q
es

(K)
Math. 16. 22. Vade post me Sathana, scandalum es mihi, quia non sapis ea, quæ Dei sunt, sed quæ hominum. Et P. Velazquez vbi sup. num. 9. Quid tu mihi in Regni mei administratione, tua voluntate, & consilio præire, & me ad tui nutum circumducere præsumis, quasi tu iam Princeps, ego vero tuus sim Administer?

(L)
Cassiodor. Lib. 1. Variar. Epist. 43. vers. finem. Non est maius meritum, quam gratiam inuenisse regnantium.

(M)
Sufficit tibi gratia mea.

es el premio, y castigo, que si estos se admi-
nistran con igualdad se eternizara el do-
minio.

Capitulo XXXII.

Del premio, y castigo medio preciso p.a mantener los Imperios.

No tienen los Monarchas mas estable per-
petuidad, ni mas cierto su aumento, ni mas
gloriosa fama, ni mas respetado gouierno,
ni mas plausibles aciertos, que en la igual-
dad del premio, y castigo, por ser estos las
anchoras firmes de todo el gouierno po-
litico. Con ninguna cosa (escriue Simancas) se gouierna mejor
vna Republica que con premio y castigo. (A)
Y Solorzano citando a Aristoteles, dize: Estos
son dos polos, sin los quales no puede
ser bien gouernada Republica alguna, ni puede
ser poderosa ninguna nacion, ni rica, ni perpe-
tuarse sudominio. (B)

Todos los Imperios q ha conocido el
Mundo, y la fama celebra grandes no han
tenido asu exabtacion otro medio que este, por
el qual se han arriesgado los hombres a
em-

(A)

Simancas De Repub. Cap. 20. n. 1.
Nulla re magis recte respublica gu-
bernari potest, quam præmio, & pœna.

(B)

Solorzano Emblem. 78. num. 1.
ex Aristot. Duobus veluti polis, siue
cardinibus cuiuslibet benè constituæ
Reipub. gubernationem moueri, ciues que
bonos effici, & in officio contineri docuit,
pœnis videlicet aduersus eos, qui malè
agerent, & præmijs rectè se gerentibus
statutis. (et num. seq.) Nullam ciui-
tatem, nullum Imperium nullam de-
nique nationem potentem, ac diuturnam
esse posse, quæ non æqualiter curet ut à
flagitijs retrahantur animi mortalium,
& simul etiam ad virtutem, & præcla-
ra facinora, gloria, præmijs, & hono-
ribus propositis incitentur.

empresas tan arduas, que a muchos ha calificado la prudencia por temerarias, pero muchas vezes sin ellas no puede un Imperio llegar al cumulo de la grandeza, sino q los executores de ellas ayan tenido otra mira q el merecer el premio destinado al valor: estos son los que les estimula a empresas grandes: en faltando este todo desmaya, y se abre la puerta a los vicios, se apodera el ocio de los coraçones, y los entorpece de forma q desfallece el animo, y el entendimiento no discurre en cosas dignas de ~~corazones~~ pechos generosos, porq el q no espera, ni teme, vive como le pareciere, y al contrario siempre que con geometria igual se repartieren los premios, y se castigaren los delitos, no pierda la esperanza Monarchia alguna, por aniquilada que se mire de restituirse a su antiguo esplendor: dicelo el Rey Dn Alonso: e con estas dos cosas se endereza el mundo, faciendo bien a los q bien facen, e dando pena, e escarmiento a los q lo merecen. (C)

(C) L. 3. tit. 1. partit. 3 ad fin.

Sino

Sino huviera premio, no se exercitara la virtud, porque son raros los que con ella sola se han contentado (D) Quien poblò los desiertos arrojando de sus cauernas las fieras mas indomitas, y abrazo la aspera pobreza? (E) Quien hizo menospreciar las coronas, la purpura, las riquezas, la nobleza, y aun la descendencia Real? Dios con el premio de vna Gloria eterna. (F)

Esto mismo se puede considerar en lo humano. Quien arriesga su sangre, su vida, su honrra, su hacienda por su Rey, por su Reyno, o por su patria, que no espere el premio? (G) Reconviene este Author a los Principes, que si quieren tener opulento su Reyno, no dexen sin premio la menor virtud, ni sin castigo las cosas graues, que pueden ser de daño a la Republica. (H) Cassiodoro dice, que sin estas dos virtudes anduvieran los hombres como bestias, vagando su entendimiento, y confusas sus costumbres (I) Solon, que fue vno de los siete sabios, y el primero de ellos, que dio Leyes escritas, dixo q la

(D)
Carol. Scriban. Tom. 1. Institut. Polit. Cap. 14. in principio. Paucissimi nuda virtute pro præmio contenti sunt.

(E)
Idem ibi: Quis vastas inhabitare solitudines docuit, & extremam pauperiem pati?

(F)
Idem ibi: Quis diademata, & purpuram, & opes, & nobilitatem, & Regium contemnere genus? (et supra) Deus præmijs suis.

+ dice Carolo Scribanio.

(G)
Idem ibi: Quis pro regno, Regeque sanguinem sparget irremunerandum? quis vitam ponet, si vulnerum, si fusi sanguinis, si vitæ præmia nulla sunt?

(H)
Idem ibi: Nullam ergo Princeps, si florentem Rempub. volet, virtutem sine mercede transeat: ut nec facilè maleficium aliquod graue, & Rcipub. nociturum, impunitum abire sinet.

(I)
Cassiod. Variar. Lib. 9 Epist. 22. Indiscreti hominum mores, confusique vagarentur, si aut culpa formidinem, aut virtus præmia non haberet.

(K)
Simancas De Rep. Cap. 20. ex Solone. Rempublicam duabus rebus contineri dixit, præmio, & pœna.

(L)
Plinius Lib. 2. natural. Histor. Cap. 7. Democritus duos esse opinio deos censuit, pœnam & beneficium.

a la Republica la mantiene el premio, y castigo. (K) Y Plinio refiere que Democrito las tuvo por deidades, y las consagro altares (L) esto decia este Filosofo, porque consideraba no poderse gouernar el mundo sin estos dos polos. En faltando el premio, y la pena (dice Saauedra) falta el orden de la Republica, porque son el espiritu que las mantiene, sin el uno, y el otro no se pudiera conseruar el Principado, porque la esperanza del premio obliga al respeto, y el temor de la pena a la obediencia apesar de la libertad natural, opuesta a la seruidumbre. (M) La Magestad humana no tiene mas sey, que el que la da el poder en la espada, que cine y en el cetro, que empuña. Con aquella castiga, y defiende: con este premia, y honra, y engrandece: en estas dos cosas tiene vinculado su mayor esplendor, y afianzado el mas profundo respeto:

(M)
Saavedra Empresa 23.

Que mayor atributo de la Mag.d que el poder dar, y beneficiar a los Vasallos? asi como el sol, cuios rayos alcanzan a los mas empinados montes, y a los mas humil

des

des valles, sin olvidarse de la mas infima sabandija de la tierra hasta el mas luciente lucero del firmamento, a quienes no comunique sus luces: assi ha desea el Principe: a todos ha de alumbrar los rayos de su magnificencia: elegantemente refiere Cassiodoro del Rey Theodorico en una carta suya escrita al Prefecto de Roma, dice este Principe: deseamos todo el dia empleamos en beneficiar los Vasallos: deseamos que en todas partes resplandezca nuestra magnificencia, porque esta Virtud eternamente. Que de auer cosa mas digna de un Rey, que hazer a uno feliz, hasta que el propio se admire del estado, aquello? Los beneficios son los que exaltan los Reynos engrandeciendo a los subditos. (N) Las Magestades de la tierra son los semidioses de ella, y substituyen el lugar de Dios, y como aquella Divina verdad siempre esta beneficiando los hombres, assi el Principe deba de imitar en esto, sin recelo de que por mucho que de, pueda agotarse su erario, que las mercedes con que se remuneran servicios, y prendas nunca han empobrecido

(N)

Cassiodor. Lib. 3. Variar. Epist. 11. Optamus cunctum diem plenum beneficijs nostris excurrere. Optamus ubique præstita nostra radiare. Quid enim tam egregium, quam fecisse felicem? Deo usque præstare, quo se erectus stupeat attigisse? Beneficia siquidem sunt, quæ regna sublimant: & libertatis dominus iugiter potest crescere, si sibi subiectos studeat ampliare.

do a los Príncipes: Caxolo Scribanio, (O) en Dios siempre se halla la remuneracion, aun en la mas leue obra, esto deben imitar los verdaderos Príncipes, no correspondiendo en la remuneracion como particulares, si no dando ciento por uno: No han de dar, ni premiar los Príncipes, como los particulares, que fuera muy limitado su agradecimiento, Ha de ser al modo delos campos, en cuyos espacios dilatados arroja el labrador el grano con la esperanza del fruto, que desu trabajo se promete, q la tierra agradecida a su cultivo corresponde con crecidos intereses. Assi los Príncipes alos q les sirven, q exponen su vida, q vierten su sangre deben corresponder con mercedes hijas desu liberalidad, q grandeza. el premio es el mas fuerte muro del Imperio, con mas facilidad se (P) mantiene con este q con las armas como dixo Seneca.

Este punto de la generosidad tiene poca necessidad de ponderarse alos Príncipes, porq los mas la tienen, o por lo menos a ella les inclina su magnanimo corazon alimentado

(O) Scribanius Polit. christ. Cap. 13. Nihilque irremuneratum transire, prouinum Deo est. et habet aliquid in se diuinum. Quisquis verè Princeps est, Deum secutus, obsequium omnenon ex pari ut inter pares, sed dupla semper remuneratione reponet.

(P) Seneca Epist. Ad Opium. Melius beneficijs Imperium custodiri, quam armis.

tado de espiritus Reales.

Pero esta prenda tan hija dela sobe-
rania necesita q̃ vse de ella con reglas geome-
tricas, de forma que no exceda, ni se detenga,
porque en qualquier parte que exceda, ya
sera viciosa su propension, y para precaverse
de este inconveniente, es necesario saber, como
da, a quien da, y que da, y porque la estas
diferencias se pondran en capitulo aparte pa-
no dilatar este.

Capitulo XXXIII.

Del modo en hazer mercedes, y premiar los meritos.

La gran comprehension delos Principes, y
el gran desuelo con q̃ se deben aplicar al go-
bierno desu Reyno, y todas aquellas pren-
das con que la naturaleza, y el arte ha
labrado su entendimiento deben emplearse
en la igualdad con que han de repartir los
premios, esto es con conocimiento del q̃ merece
mucho, y de el q̃ poco; porque de lo contrario
se seguiria gran confussion, y lo q̃ es peor, des-
precio, y poca estimacion, y una perpetua que-

delos que sirven, porq si ha hecho relevantes
servicios, y no corresponde a ellos el premio,
despues de faltar a la Justa remuneracion, se
pierde el sugeto, que desalentado, o quexoso
dexa el servicio de la Republica, y la conse-
quencia es de muy mal exemplo para los de-
mas; y aunq siempre la esperanza es mas
q lo q se adquiere, quando corresponde la
dadiva al merito, se satisface la obligacion,
y lo que parece quexa suele ser ambicion
del que se considera poco remunerado.

Tambien si se da mucho al q merece
poco, se haze una injusticia por exceder las
reglas de la Justa compensacion, y suele el
Principe hallarse atajado de como ha de
premiar a los q lo merecen, quando con ma-
no rota ha premiado a los q no lo merecen,
o no tienen los servicios competentes: Necesita
pues no confundir, o baxar los premios, porq
si los q estan destinados a la milicia los
reparte entre los Cortesanos, o politicos, y se
manifiesta en este trocar de frenos poco conoci-
miento de lo q da, y mucho menos de los

su-

sugetos, lastandolo su credito, y su seruicio, aquel ~~para~~ por el mal concepto q̃ forman los vasallos de su capacidad, y este porq̃ los empleos han de ser a cada uno aplicados conforme a su genio, y aquello en q̃ mas se ha exercitado, porq̃ el soldado ~~en un gouierno politico~~ que esta enseñado a mandar con lata independencia, y ser obedecido tan ciegamente, y castigar los delitos con tanta celeridad, y sin demasiada formalidad de Juizio, en un gouierno politico, esta arriesgado si le manejas con estas reglas, y lo mismo el Politico con el militar ~~con el politico~~ todo al contrario. esto es exponer el seruicio de la Republica a un notable, y conocido riesgo.

La destreza consiste en colocar cada santo en su nicho, porq̃ si lo que es adorno de la cabeza lo pongo por gala de los pies, sera una deformidad horrorosa, y assi debe el Principe atender mucho como da, y a quien da Platon: dice Los premios se han de dar a los varones excelentes asi en la arte militar, como en otro qualquiera exercicio. (A) Y Ciceron escriue

Ius.

(A) Plato Lib. 9. De ~~Legib.~~ Repub. Munera, & præmia danda esse viris præstantioribus siue in rebus militaribus, siue in alijs quibusdam excellãt.

en las Tusculanas: La honrra es alimento de las artes, y todos nos enfervorizamos por merecer-

(B) Cicero I. Tuscul. Honos alit artes, omnesque accendimur ad studia gloria.

la (B) esta doctrina de los Filosophos enseña a distribuir los premios entre aquellos, q los merecen, como se ha dicho arriba: assi florecen las Republicas en las armas, en las letras, q en todas las artes, que necesita pa su adorno, q grandeza, q para su mayor utilidad. Sena tanto aplauso el dar la dignidad, q el puesto al q lo merece, q despues desatisfacer a esta parte de Justicia, a nadie dexa quexoso, aunq la concurrencia a supretension sea de muchos q lo merezcan, porq no extrañandose de los benemeritos, con el premiar a uno todos asriban la esperanza de poderles tocar la suerte en otra ocasion, q vi-

(C) Paul. Manut. Lib. 7. Epistolar. epist. 2. Hos lætantur omnes, & fructum quisque capit ex aliena dignitate: quasi ad omnes pertineat id, quod, si eosdem sensus, eas dem actiones imitentur, sperare omnibus licet.

uen con esperanza ~~de satisfacion~~, q se alientan al trabajo con mas fervor (C) pero si se premia sin meritos, q apor la recomendacion de la sangre, q apor la dependencia, q apor el gusto especial sin genero de atencion a meritos, q servicios, facilmente descaecera la Republica, si carece de hombres de letras, q soldados, porq

porq ni aquellos se desuelan, ni estos se arrie-
gan, y de esto se sigue, que ni puede auer le-
trados, q dignamente ocupen los tribunales
ni militares q empuñen el baston: Ciceron
por su patria solamente, pocos son los hombres
q se arriesgan, ni auenturen su vida, sino les
alienta el premio destinado a la virtud (D)
Y Paulo Manucio exclama: por el tiempo pa-
sado la dignidad, y su conueniencia se
posponia al bien comun (E) y aora este se
pospone, y no se atiende a otra cosa. Y mas
arriba con mas elegancia: entonces la benigni-
dad excitaba la industria, el fruto seguia
al trabajo, este era la puerta de las riquezas
y honores, pero aora el esplendor, y elegancia
de la lengua Romana, como falta el premio,
se ha transferido a las Naciones estrange-
ras. (F)

(D)
Cicero pro C. Rabirio. Pro sua patria pauci post genus hominum nati reperti sunt, qui nullis præmijs propositis, vitam suam hostium telis obijcerent.

(E)
Paulo Manut. Lib. 7. epist. epist. 1. Dignitatem vero illam, & ea commoda, quæ proposita olim erant, nihil est quod cogitemus.

(F)
Idem Sup. eodem lib. & epist. Tunc industriam benignitas excitabat: fructus laborem sequebatur: ad opes, ad honores aditus patebat. nunc obsolescit splendor omnis Romanæ linguæ, & destituta præmijs migrat ad exteras nationes eloquentia.

Cierto que este lugar es digno de hacer
en el alguna reflexion. Este Author escribio
quando la Italia estaba embuelta en gran-
des trabajos, diuidida en muchos dominios
y dominada de Principes grandes por el
valor

valor de estos, y el dexo de aquellos, y de esto se les siguio muchas guerras.

Si nos miramos nosotros, aunque gracias a Dios nos hallamos regidos de un Principe natural, y benigno sumamte inclinado a favorecer, y honrrar a todos, pero con razon podemos decir lo q este Autbor, que nuestro esplendor, y fama se paso a las Naciones estrangeras, porq no vemos oy brillar aquellos sugetos de q tanto abundaba España asi en letras, como en armas; tiendase la vista por las Universidades, por las Religiones, por los Tribunales, por los exercitos y por todas las Artes liberales, y mecanicas, no hallaremos semejantes a aquellos que se eternizaron con sus escritos, y con la sangre q vertieron en servicio de su Rey: no se si es castigo de Dios: esto debe de ser por nuestros pecados, pero no se si el faltar el premio lo motiva. Esto no puede ser, porque ningun Monarcha tiene tanto que dar, ni tanto a menos costa de su patrimonio, como nuestro glorioso Principe; si que no se deben de repartir los premios, con el equilibrio necessario, como

en

(G)
Steph Nathen Spormacher. Iustitia vulnerata P. 2. tit. 6. Cap. 1. n. 6. In omnibus, & quoad omnia regimini suo Rex sufficiens non erit, nisi et viros excellentioris doctrinæ, & probitatis in auxilium operis sui vocet, quemadmodum Rex Hispaniarum tales eligere, & ad officia destinare solet.

+ si esto no basta, de las desgracias nada en lo humano se perserba

en los tiempos pasados de otros Monarchas Estephano Nathen diciendo no es suficiente un Rey al universal expediente de los negocios, es necesario, que elija sugetos grandes, q le ayuden, como lo haze el Rey de España. (G) + ~~Entiendo de esto, solo veo los efectos que no pueden ser peores.~~ Buelbo a mi intento.

No se han de dar los premios por aceptacion ~~de personas~~ esto es no respecto de las personas, si de Saav
Util de la Republica, sin atender, si es nobleza o gentileza de arte, si es amigo, si es pariente, ni por otro respeto, deste genero, sino por merito Util como digo de la Republica. Enseñalo Santo Thomas

(H)
D. Thom. In Epist. ad Galat. Cap. 2. Lect. 2. Conditionem personæ nihil facientem ad negotium: puta; cum ideo do beneficium, quia est nobilis, siue pulcher: nobilitas enim, seu pulchritudo nihil facit ad hoc, quod habeat beneficium.

(H) quando escriue La condicion de la persona no haze para los negocios, ni el beneficio se le debe conferir, porq sea noble, o de buen arte, porque la nobleza y hermosura no tienen que ver con el merecimiento.

(I)
Albert. Pighius De Libero homin. arbitr. Lib. 7. Cap. 2. Acceptio personarum est vitium iniustitiæ distributiuæ vt distribuat aliquid certo respectu.

Alberto Pighio lo difine con elegancia, diciendo q es un viciar la Justicia distributiua el premio respecto de la persona, y no del merito (I) ~~pero esta~~ es una corrupcion que la padecen muchas Cortes ~~de~~ repartiendo los premios, y los honores entre aquellos, q las pasean, sin acordarse de

q

que esta afuera padeciendo grandes traba-
jos, e incomodidades en seruicio de su Prin-
cipe. Nrõ Saauedra: precioso concierto aquellos seruicios
son estimados, que huelen a ambar, no los
q estan cubiertos de polvo, y sangre, los q
se veen, no los q se oyen, porque mas se de-
xan lisongear los ojos, que las orejas, y porq
se coge luego la vanagloria de las sumissio-
nes, y apariencias de agradecimiento (K)

(K) Saaved. Empresa 23.

Por esto se ha de considerar el Princi-
pe alma de su Monarchia, por ella ha de
repartir los espiritus vitales de los premios:
de esta suerte no faltaran los cabos de su
exercito, ni los Gouernadores de sus Plazas:
tengan el consuelo de saber estan en la me-
moria de su Rey, y a que carecen de su vista.
Porque da, y a queda dicho, y Para saber Queda, es ne-
cesario entender, que ay dos generos de pre-
mios, vnos meramente honorarios, otros con
honor, y vtilidad. De vnos, y otros es preciso
tener conocimiento para saber distribuirlos.
Los que son solamente de lustre es vn Teso-
ro casi infinito, con que pueden premiar

a

a los vasallos de grande, y mediana ge-
rarchia, los quales suelen apreciar mas, q
infinitas riquezas, como hacian los Romanos
~~de~~ Aquellas coronas, que se componian de ho-
jas de arboles, y de cortezas de encina, lle-
garon a tanta estimacion, que por merecerlas
se arrojaban a empresas gloriosas: y de que
les vino tanta estimacion? De ser solas tres en
los generos, y pocos los que las conseguian:
assi se mantuvieron en aquel credito y aprec
q dicen todos los Historiadores Romanos.

Nuestros esclarecidos Reyes conociendo
q los hombres se mueven mas por el punto de
honrra, q del interes ~~instituyeron~~ pagaron largos servicios con las Ordenes
Militares que instituidas en defensa de la Fe, y se unieron a la corona despues de venci-
dos los enemigos de ella, y han estado en aquel alto
grado de estimacion, que por si mesmas merecen
Crearon los oficios inmediatos a su persona, y Real Palacio
instituyeron las Grandezas y los Titulos, señalaron
las entradas en su casa Real, todo esto sin otro
fin, que poder premiar a toda suerte de vasallos
y ~~estos servirles~~ obligarlos a su servicio por merecer estas honrras, las
quales tuvieron aquella estimacion, q merecian

haciendose comunes, sabiendo el Rey que da mucho en dar un Abito, mas una llaue, mas un Titulo, y sobre todo una grandeza.

Siendo este un tesoro grande (como se ha dicho) si a todos se haze comun, perdio la estimacion, agotase el caudal, no estimaran los vasallos estas gracias, ~~porq~~ si la multiplicidad las haze comunes, y como dice San Geronimo: por grande q sea la dignidad, se envilece, si se haze comun, y en el concepto de los hombres prudentes se desprecia, porq la miran en sugetos indignos. (L) Y Saavedra en el lugar de arriba encarga el cuidado q se ha de poner en conseruar la estimacion de tales premios, distribuyendolos con gran atencion a los meritos, porq entanto se aprecian, en quanto son marcas de la nobleza, y el valor, y si se dieren sin distincion, seran despreciados.† ~~Buelvanse los ojos a lo q sucede oy, y se vera~~ q si esta exhausto ~~esta~~ este poderoso caudal, por no verse arreglada la distribucion de el a las clases q a cada uno compete, si ~~tienen~~ tienen la estimacion q deben los Abitos, los Titulos,

(L) D. Hieron. Epist. ad Pamach. Quamvis clarus honos vilescit in turba, & apud viros bonos indignior fit ipsa dignitas, quam multi indigni possident.

† a gasere poro en

tulos, y casi las mismas Grandezas, de q se originaria que auiendose de premiar vn gran seruicio, se necesitara de satisfacerle con la contribucion que haze el vasallo: porq todo lo demas no se apreciaria

Tambien se necesita del mismo cuidado con los honores q lleuan embebido mucho interes: estos debe repartirlos con conocimiento de lo q se da, porque dar vn puesto muy honrrifico, y de mucho interes, y sobre esto añadirle mas, y mas; alientase la codicia, y desfallece la esperanza de los demas, por ver q todo se da a vno, o se reparte entre pocos.

Por todo lo q se ha dicho en estos Capitulos del premio: ~~en el castigar~~ se ha de tener en el castigo la misma igualdad: pues San Agustin dice: en castigar siruen a Dios los Reyes, porque es mandato suyo que prohiban lo malo, y manden lo bueno (M) y el mismo Santo añade: si la seueridad del castigo se adormece, preualece la maldad (N) Ciceron escribe a quienes: la misma naturaleza no puede contener en rectitud, ha de ser la pena la q corrija ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~. ~~Por esto~~ los hombres se arr

(M)

S. August. Lib. 3. Contra Cresconium. In hoc reges, sicut eis diuinitùs præcipitur, Deo seruiunt in quantum sunt reges, si in suo regno bona iubeant, mala prohibeant.

(N)

Idem De Verbis Domini Serm. 15. Si seueritas disciplinæ dormiat, repressa disciplina, sæuit impunita nequitia.

(O)

Cicero pro Roscio Amerino. Quos ipsa natura retinere in officio non potest, ij magnitudine pœnæ maleficio submoueri debent.

glan a viuir con ~~rectitud~~ moderacion en sus costumbres temiendo el castigo: y este se ha de executar sin aceptacion de personas segun su grado, y calidad, porque perdonar a vnos, y castigar a otros, y mas si son complices en vn mismo delito, en lugar del escarmiento, que es el fin, se abre la puerta a perpetrar otros infinitos delitos. el delito sin castigo se haze mas desenfrenado, aumentandose con la esperanza del perdon, y esta facilidad, o omision ~~[illegible]~~ incita a mas pecar. (P) Por esto se establecieron las Leyes, y por esto se debe atender mucho al castigar los delitos. De esto queda tocado arriba mucho, y en otras partes se ha tratado, y se tratara en las Ruinas de vn Imperio, q es vna de sus principales causas, y asi no se añade mas, que desear ansiosamente a todos los Principes, y conjurarlos q gouiernen con ~~esta~~ summa igualdad en estas cosas para la eterna conseruacion de sus Monarchias. ~~Y especialmente lo pedimos a Dios por nuestro Monarcha, para que su Reyno, y dilatada Monarchia se conserue por eternidades.~~

(P) Alex. ab Alexandro Genial dier. Lib. 3. Cap. 9. Nam delictum quo impunitius, eo effrenatius fit, quia nisi fuerit vindicatum in noxios, proposita impunitatis spes mortalium animos criminibus incitat.

Paso

Pasaré a mostrar otros medios precisos para mantener, que son letras, y Armas, q en todas edades, y tiempos han tenido tanta conexion en los Imperios grandes, y en sus mayores Principes que los han fauorecido y hermanado.

Capitulo XXXIV.

Que trata de las Letras, y Armas medios precisos de mantener.

El esplendor mas digno de vna Magestad, el fundamento mas seguro de su respeto, la ancora mas fuerte de su duracion, la fama mas gloriosa que eterniza su memoria, es la ciencia y sabiduria (A) con ella se mantienen los Imperios, sin ella se arruinan. Tan precisas son las letras en vna Monarchia, como las Armas: tanto necesita vn Principe de ser versado en aquellas, como experimentado en estas. + Y por esto escriue el Filosopho Platon: entonces sera dichoso el orbe, quando reynaren los Sabios, o los Reyes lo fuessen. (C) El emperador Justiniano en el Proemio de la Institutadice La Magestad Imperial no tan solamente con las armas se ilustra sino q es necesario se arme con la fuerza de las

(A) Georg. Schombornero Politicor. Lib. 2. Cap. 32. num. 5. Dico ornatum nullum viro principi excogitari posse splendidiorem: non aulæa, non purpuratas vestes, non gemmas, ac auro circumdatos pretiosos lapides tantum ad ornandam personam principis habere momenti, quam solam doctrinam.

+ Vn Rey sabio es la seguridad del Pueblo, vn Rey ignorante esta expuesto a perderle (B)

(B) Sap. cap. 6. Ecclesiastic. 10. num. 3. Rex sapiens stabilimentum populi est, Rex insipiens perdet populum suum.

(C) Plato Lib. 5. De Repub. Tum demum beatum terrarum orbem futurum, cum aut Sapientes regnare, aut Reges sapere cæpissent.

Leyes para que asi en paz, como en guerra
pueda gouernar con acierto (D) Dⁿ Iuan de
Solorzano dice, q asi en las militares, como en
las politicas es necesaria la ciencia (E) Y Saa-
vedra: mas se teme en los Principes el saber,
que el poder (F) Todas las Monarchias q
han logrado Principes sabios se han mante-
nido en respeto, temor y gloria. La Griega fue
dichosa en tiempo de Alexandro, la Romana
con Iulio Cesar, Octauiano, Trajano, Alexandro
Seuero, los Antonimos, Gordiano, Constantino,
y Theodosios. La de Alemania con los Otones, Enriques
Carlos, Federicos, Maximilianos y Fernan-
dos. La española con los Alfonsos, Fernandos,
y Filipos. La Francesa con los Luises, Carlos
y Enriques: y todas las demas, que se cono-
cen han sido insignes por la sabiduria de sus
Principes. Al paso que en una Monarchia
floxecen las letras y triunfan las armas, mas
acreedoras son las armas a las letras, que
estas a las armas. Los hechos grandes, los
triunfos Nargales de las batallas, el valor de los Ca-
pitanes, y las conquistas de los Reynos, el

tiempo

(D)
Iustinian. in Procemio Institut. Imperatoriam Maiestatem non solum armis decoratam, sed etiam legibus oportet esse armatam, vt utrumque tempus & bellorum, & pacis recte possit gubernari.

(E)
Solorzano Emblem. 26. num. 3. Non minus Principum robur in rebus ciuilib, ac politicis, quam in bellicis, & militaribus experiri.

(F)
Saavedra Empresa 4.

tiempo las borrara de la memoria, si la pluma no las eternizara en los escritos. Aquellos Heroes antiguos deben mas a los Historiadores, que al valor de su espada. Bien conocio Julio Cesar q sus proezas peligraban fiadas a la memoria de los hombres, y para vencer este riesgo, lo q obraba de dia, lo escribia de noche. como con otros advierte Ambrosio Marliano (G)

(G) Ambros. Marlian. Theatr. polit. Cap. 15. Hoc apprimè intelligebat Iulius Cæsar primus Romanorum Imperator in militia nulli secundus, hic enim pari ardore et armis, et litteris fuit semper addictus, cuius excellens elogium ex vtroque Cæsar.

Deben las Letras a las Armas la paz, la quietud, la abundancia, el sosiego, y el premio de su desuelo. Estas son las q mantienen el regimen politico en vna regulacion natural: son muy hermanas: tienen entre si vna conexion indisoluble, Vnas disponen, premeditando, Vnas executan obrando, ni aquellas tuvieran fuerza sin estas, ni estas acierto sin aquellas. Elegante mente dice el Poeta Fortunato: las armas gouiernan a las leyes, y estas a las armas, y con ser tan distinta la profession, con facilidad se vnen. (H)

(H) Fortunat. Poeta in suo Hilperico. Legibus arma regis, & leges dirigis armis. Artis diuersæ sic simul itur iter.

El Marques de Santillana en el Libro que escribio de los Prouerbios dice en la dedicatoria: La ciencia no embota el yerro de la lanza, ni haze floxa la espada en la mano del Cauallero.

Las

Las letras han sido las q han merecido las atenciones de todos los Principes, y Republicas, como instrumento necesario a la estabilidad delos dominios. El Rey Dn Alonso I. de Napoles aprecio tanto las letras, q preguntando quales debian ser mas estimadas letras o armas respondio, q delos libros auia aprehendido el derecho delas armas (I)

(I) Marselaer. Legatus. Lib. 1. dissert. 24. E libris inquit et arma, & armorum iura didici.

Los Egypcios las apreciaron tanto, que a los q las ignoraban eran reputados por mugeres, y a estas, si las sabian las tenian, por hombres: (K) pareciendoles q la ignorancia no es aproposito a exercicios de prudencia, y valor, q que tales espiritus no podian eleuarse a cosas grandes y q la fuerza dela sabiduria podia enlas mugeres desmentir lo debil de su sexo. El Emperador Gordiano en las letras ponia la seguridad de su Imperio, mas que en las armas, porque aquellas mandan, y estas obedecen. (L)

(K) Marlian. vbi sup. Intanto pretio apud Ægyptios habebatur litterarum cognitio, ut qui illarum esset ignarus, vir tantum inter mulieres; mulier vero inter viros haberetur.

(L) Idem vt sup. Gordianus Imperator Imperij præsidia firmiora in litteris ponebat, quam in armis, illæ enim imperant; hæc imperata faciunt.

Con este fin se fundaron todas las Academias, y Universidades, para que la Juventud se instruyese en las ciencias, y pudiesen habilitarse tanto en el manejo politico, como en

en el exercicio militar: de ellas han salido en todos tiempos hombres grandes. La Juventud bien doctrinada destierra los vicios, sigue la virtud, y asi dice Laurencio Grimelio: Los Ciudadanos se deben educar en las escuelas para q sepan viuir con honestidad, y despues gouernar con prudencia (M)

(M) Laurent. Grimel De Optim. Senat. Lib. 1. Ciues in Academijs educari debent ad honestè viuendum, & Remp. gubernandam.

~~Este~~ Ha de ser uno de los primeros cuidados, a que un Principe debe atender; que en su Reyno florezcan las letras, y se destierre la ignorancia. y asi escriue Egidio Romano: El Rey debe atender, que en su Reyno florezcan las ciencias paraque aya muchos hombres doctos y de industria, paraque los subditos no caminen por la obscuridad de la ignorancia. (N) De la buena educacion de la Juventud se consiguen dos efectos admirables, uno la vida virtuosa, y honesta porque empleando el tiempo en los exercicios literarios no le dexa que la imaginacion se aplique a los diuertimientos, en q suele emplearse la Juventud viciosa.

(N) Ægid. Rom Lib. 3. p. 2. cap. 8. Curare Rex debet, ut in regno suo vigeãt studia litterarum, ut ibi sint multi sapientes, & industrij, ne subditi sui sint ignorantiæ tenebris involuti.

Otro, que se va labrando el entendimiento con el esmalte de las ciencias para poder seruir a su Principe, o Republica en los empleos publicos

Gran

Gran obra es (dice Contzen) que un Principe haga instruir la Juventud en actos honestos que con facilidad se imprimen, y con dificultad se omiten. (O) La edad tierna del hombre esta dispuesta a poderse imprimir en ella las imagenes q̃ se quisieren con los coloridos que se les aplicaren no faciles a borrarse como advierte Besoldo (P) Como las plantas que con la cultura se las va enderezando, cortandoles los pimpollos, q̃ la misma naturaleza arroja hasta llegar a ser un arbol muy copado que produce admirable fruto. Pedro Gregorio escribe: la alma del hombre, y especialmente la de los muchachos es como un lienzo limpio, en el qual puedes pintar lo q̃ te pareciere, y esculpir las imagenes de tu agrado, cuyos colores con dificultad se borran, porque la naturaleza prompta a lo malo es necesario desde el principio irla guiando como a las plantas, para que quando arboles no se tuerzan (Q)

Esto se ha dicho de la enseñanza en comun y general de toda virtud; si en esta es necesario tanto cuidado, mucho mayor se necesita en la nobleza, q̃ es la fuente, cuias aguas deben fecundar los campos de una dilatada Monarchia: si estas en su

(O)

Adam. Contzen Lib. 4. Polit. Cap. 5. §. 6. Summa igitur opus vi: Princeps mores puerorum formandos curet, facilè bona discunt, difficillimè mala dediscunt.

(P)

Besold Tom. 4. De Natura populor. in Prolog. pag. 4. Nam quæ in ipsa ætate tenera imprimuntur animis opiniones de quibusque rebus eæ solent ad extremam ætatem usque perdurare: et ex eo quo inteneris annis animus fuerit imbutus, solent homines rerum naturas metiri.

(Q)

Petr. Gregor. De Repub. Lib. 15. cap. 1. num. 2. Anima hominum maximè iuvenum, aut puerorum est tanquam tabula rasa, in qua quod volueris ab initio, facile est sculpere, vel scribere, vel pingere: ast ubi primos colores, primos characteres exceperit, vix efficitur ut ita mutari possit. (et sup.) Omnis ætas prona ab adolescentia ad malum, ut Deus expressit: & faciliùs nouæ plantæ læduntur à tempestatibus, & calamitatibus supervenientibus, quam iam grandiores arbores, nisi ab his teneræ conseruentur.

su nacimiento, o en su conducto no van cristalinas, inficionan mas que fertilizan. Dion Casio dice que Mecenas aconsejaba al emperador Octaviano el cuidado con q auia de criar y de q la nobleza fuese bien doctrinada, y le pone el methodo para lograrlo, primero en los exercicios literarios, y despues en andar a caballo, y saber manejar las armas, para que esten capaces de qualquier empleo (R) el gran Rey Dn Alonso de Aragon y Napoles bien conocio lo que importaba a los Principes ser adornados de las ciencias, que corresponden a la Magestad y solia muy de ordinario prorumpir en estas admirables palabras, que por respeto de la Mad no las pongo en romance: Principem ineruditum videri sibi asinum purpuratum. De Alexandro refiere Aulo Gelio citado de Casaneo, que como llegase a su noticia q su Maestro Aristoteles auia sacado en publico los libros de la Physica, en una carta que le escribe prorumpe en estas palabras: Con impaciencia tengo, q lo que me enseñaste, y de ti aprendi lo publiques: has de saber que yo no me glorio de las riquezas, que tengo, y tanto como en ellas aventajo a todos, como anteponerme, y escollar co-

(R) Dion Casio Histor. Roman. Lib. 52.

la

las letras, y doctrina (S)

Por ~~esto~~ una causa se debe aplicar gran cuidado en la educacion delos Principes, como parte mas esencial dela Republica. De esto tratan muchos, y ami no me parece tocar este punto por no ser muy prolixo en la idea q̃ sigo.

Bolviendo ala enseñanza dela Juventud, digo que en ella consiste la salud publica, porque si esta se tuerze, con facilidad acabara de caer. Por esto se han instituido tantas Universidades, tantos Colegios para su educacion, como se ha apuntado. Una educacion omisa dexa lleuar el natural al vicio, y aunq̃ aquel sea bueno le pervierte la mala enseñanza, pero la buena es al contrario. La buena enseñanza muchas vezes haze bueno un mal natural, dixo Besoldo, y que importaba mas q̃ la Juventud ignorase los vicios, q̃ el conocimiento delas virtudes (T) Y este mismo Author en el lugar citado, dice que el que quisiere ser pronostico delo q̃ ha de ser en adelante una Republica mire ala educacion de la Juventud (V) Que reflexion tan dolorosa se puede hazer azia ~~nuestra España, pues~~ qualquier Reino o Republica en q̃

(S)
Chassanæus. Catalog. glor. mundi. part. 10. Considerat. 6. Ægrè fero, quod ea, quæ à te hausi, & didici, in publicum profitearis. Ego enim non tam cupio, & delector opibus, & potentia aliis excellere, quam litteris, & doctrina præstare.

(T)
Besold. Tom. 2. dissert. 1. De educatione. Cap. 2. num. 1. Educatio vitiosam indolem aliquando mutat, & adhuc magis, quam doctrina. Ignoratio namque vitiorum plus efficit, quam cognitio virtutum.

(V)
Idem vbi sup. n. 2. Si prognosticon petis de futuri sæculi republica, iuuentutem, & educationem inspice.

Veremos la Juventud tan poco aplicada, y especialmente la nobleza tan distraida, q toda aplicacion no solamente de las letras, que estas ya se tienen por superfluidades en los Magnates, y Proceres, sino de las demas habilidades q componen vn Caualiero perfecto, dados a los vicios, ociosos, y gastando el tiempo en conuersaciones vanas, y poco honestas, quando el Mundo esta en armas, y en todas las Cortes de los Principes no se trata de otra cosa, que de los aprestos, de los sucesos malos, o buenos: que podra esperar donde Vuestra Corte, en nada menos que en esto se piensa, y la nobleza discurre solo en sus pasatiempos: ciento q no quisiera hazer Juizio melancolico de lo que se puede esperar: cada vno le forme como quisiere, que el mio es muy corto para pronosticar. Asentado por infalible todo lo dho en este Capitulo de la importancia de las ciencias, y buena educacion de la Juventud: por no alargarle, pasare en otro a tratar de los Maestros, y los q merecen ser premiados de los Principes, como tambien los q aprenden.

Capit. 39.

Capitulo XXXV

Del cuidado que se ha de tener en los Maestros, y en premiarlos.

Si en la educacion de la juventud el Principe, o Republica debe aplicar el cuidado, que en el antecedente Capitulo se ha dicho, mayor le ha de poner en la eleccion de Maestros, que puedan enseñar no solamente las ciencias, sino las buenas costumbres muy necesarias, porque como son los Maestros asi seran los discipulos (A) No le bastó a Seneca ser orande, para q no le culpasen en las maldades de Neron (B)

Tres calidades dice Pedro Gregorio q han de tener los Maestros; doctrina, buenas costumbres, y cuidado. La doctrina segura, y elegante, las costumbres exemplares, diligencia, y cuidado en interpretar las lecciones, no sumaria mente, ni como de paso. (C) este cuidado toca al Principe, o Magistrado immediatam^te, como lo nota Adamo Contzen (D)

Y como la juventud sea seminario de la Republica, de donde han de salir los Ministros de ella, y de quienes ha de depender su gouierno, si esta está con el vicio adulterada, no tiene

(A)
Petr. Greg. De Rep. Lib. 18. Cap. 2 in princ. Tales enim futuri sunt discipuli, quales magistri, & institutores.

(B)
Idem paulo post. Seneca Neronis sui vicario detrahentium carpitur linguis.

(C)
Idem num. 3. In Optimo præceptore requiruntur tria præcipuè, doctrina, mores, & diligentia: doctrina sit sana, elegans, non scurrilis, aut rustica. Mores sint non ornatu prisco, sed emendati, probi exemplares. Dihgentia in interpretandis lectionibus non perfunctoria.

(D)
Contzen Lib. 4. Politicor. Cap. 6. §. 3. Magistratus igitur in primis de idoneis scientiarum, & artium liberalium professoribus prospiciet.

tiene duda, que sera el vltimo exterminio de ella. (E);

Hecha la eleccion de Maestros, necesita el Principe de señalarles sus estipendios no con escasez, si con liberalidad que puedan no solamte mantener su casa, si que les sobre; porque como dice Pedro Gregorio, es muy conforme a razon, q a los que trabajan en beneficio publico, el publico los mantenga. Assi lo disponen las Leyes (F) y Por esto todas las Vniversidades de nuestra España tienen dotadas sus cathedras con grandes estipendios, y como la mas insigne de ella (y aun de la Europa) la de Salamanca con grandes salarios

No ha de parar en esto el cuidado de los Principes, ni su liberalidad se ha de contentar de que gozen lo que su trabajo merece, sino q los ha de premiar asi a ellos, como a todos los que se dedican al estudio, porque el premio es vnin centivo grande, que anima a los hombres. Si dares grandes premios (dice Scribano) enoblezeras tu Reyno, y se despoblaran las Cortes estrangeras por lograr la magnitud del premio (G) Todos los Principes asi en la antigua edad, como en lo moderno han pre

(E)

Idem ibi: Cum enim Reipublicæ ~~fu~~ ~~tuus~~ seminarium sit iuventus, cum ex illis paucos post annos ciues, senatores, principesque futuri sint, adhibenda cura est, ne illis corruptis, tota Respublica detrimentum patiatur.

(F)

Petr. Greg. De Rep. Lib. 18. Cap. 4. fere in pr. Et leges ciuiles tradunt salaria, & mercedes præceptoribus esse soluenda, non quas minimas, sed pro facultate patrimonij, & dignitate discentium, & docentium.

(G)

Carol. Scriban. Tom. 2. polit. christ. cap. 26. in pr. Si opulenta præmia dederis, & ostentaueris prouinciam ornabis; ab vltimis etiam terrarum præmiorum magnitudo euocabit.

miado alos Profesores delas ciencias, y demas artes liberales: Alexandro a Aristoteles: Dionysio tirano de Sicilia en medio de su tirania salio a recibir a Platon quando llego a aquella Isla, honrrandole, y fauoreciendole como a hombre insigne. El mismo Alexandro quando destruyo a Tebas, solo reseruô la casa de Pindaro, y toda su familia. Vespasiano, dice Suetonio, fauorecia alos grandes ingenios, y las artes liberales, y que fue el primero que del Fisco les señalo gages. Pompeyo dio vna Ciudad a Teophanes: y como caminando a Rhodas, ~~como le~~ saliesen al camino a recibirle los Profesores de las ciencias, a cada vno dio vn talento de oro. Y porque tan liberales? Carlos Scribanio responde: porque son los que ilustran los Reynos con sus escritos, y no permiten muera la memoria delos Principes. (H) Mas debemos alos escritores, que a nuestros padres (dice este Author) porque de estos recibimos vna vida q se acaba, y de aquellos vna q nunca muere (I)

(H) Idem vbi sup. Hi namque sunt, qui regna scriptorum suorum monumentis illustrant, qui numquam mori Principem patiuntur.

(I) Idem ibi: Plus scriptoribus, quam parentibus debemus, cum ab illis non morituram, ab his morituram vitam acceperimus.

Son los

Son los doctos la luz de las Mo-
narchias, sin ellos todo es obscuridad. Son
Soles, cuios rayos de eterna luz ilustran los
Reynos. A ellos debemos lo solido de la doc-
trina, la sanidad de las Leyes, la especu-
lacion de los astros, el conocimiento de las
plantas, y lo que es mas, que ellos defien-
den la Religion con la espada de su doctri-
na con mas utilidad que la material de
un valeroso capitan, pues muchas veces lo
q el esfuerzo de esta no ha conseguido, ha
alcanzado la fuerza de un argumento.

De lo dicho se saca por conclusion cier-
ta, que las ciencias ~~es~~ son un medio eficacissimo
para mantener las Monarchias, y el cuida-
do que los Principes deben poner en conser-
varlas, y alentar~~los~~ con el premio sus profesores ~~premiandolos~~, que este
es el medio adequado a desterrar la ignoran-
cia. Dichoso Reyno que tal consiguiere.

~~Dichoso Reyno~~ Lo que se ha dicho de
las letras se dice de las demas artes liberales
y aun de las mecanicas con aquella justa pro-
porcion segun el empleo de cada uno. Y por

Parece

Parece se han ensalzado tanto las letras, que no dexan lugar a las armas, no mereciendo estas menos atencion, ni menos cuidado en su conservacion, pues son el nervio principal, se preciso tratar de ellas en lugar distinto.

Capitulo XXXVI.

En que se trata de las Armas, y Milicia preciso medio pª mantener.

Sobre la vniformidad que las Letras tienen con las armas se ha tratado ya en particular de aquellas; aora se ha de tratar de las Armas, y Milicia, q son los nervios mas fuertes de vna Monarchia; sin los quales ni se puede mantener, ni se puede hazer temer, ni gouernarse con obediencia, ni logran los frutos de vna paz, ni los de vna guerra Justa. Entre todos los exercicios de los mortales, ninguno tan excelente, ni tan noble como el de la milicia. Que este se aventaje a todos en lustre, y en vtilidad de la Republica es tan manifiesto, como lo acreditan todas las Historias antiguas, y modernas. Del exercicio de las Armas proviene la quietud publica, y con ellas se

se conserua, y defiende de todas las inuasiones de los enemigos. Casaneo dice, q los antiguos la compararon a las manos, en las quales puso la naturaleza la defensa del cuerpo, q apartan lo q le puede ofender, y le subministra lo q le conserua. (A) Valerio Maximo dice: aora trato del mayor esplendor, y estabilimento del Imperio Romano, de la disciplina militar, q es el mas fuerte vinculo, y mas seguro amparo de la paz publica (B) Q Seneca el Tragico escriue: En la lanza esta la salud: (C) Emilio Probo refiere en la vida de Epaminondas Ciudadano insigne de Tebas q como este tuviesse a Meneclido por emulo de sus militares empresas aconsejaba a los Tebanos, que antepusiesen la paz a la guerra, porque Epaminondas no tuviese tanto lugar en la Republica, al qual ~~este le~~ respondio q le que engañaba a sus Ciudadanos con la dulce palabra de paz, queriendo sumergirlos con el ocio en una misera seruidumbre (D) Siendo precisa la guerra para mantener la paz, como dice Pedro Gregorio, se necesita que los Principes fauorezcan mucho la milicia, y la procure mantener en ~~qual~~ credito, y exercicio, que con aque

(A)

Chassan Catalog. glor. mundi. parte 9. Considerat. 3. in principio. Ut enim Antiqui voluerunt, militia recte manibus comparatur, quæ naturæ imperio paratæ sunt ad corpus iuvandum. Sicut enim manus sūt in corpore naturaliter institutæ ad repellēdum nociua, ad percutienda infestantia, ad atrahenda necessaria, & ad conseruanda alia membra corporum, illaque augenda: sic milites ad ista conficienda in Republica pernecessarij sunt.

(B)

Valer. Max. Lib. 2. cap. 7. in princ. Venio nunc ad præcipuum decus, & stabilimentum Romani imperij militaris disciplinæ tenacissimum vinculum, in cuius sinu, ac tutela, serenus tranquillus que beatæ pacis status acquiescit.

(C)

Senec. Tragæd. 1 In ferro omnis salus.

(D)

Æmil. Prob. In vita Epaminondæ. Meneclides, quod in re militari florere Epaminondam videbett, hortari solebat Thebanos, pacem bello anteferrent, ne illius Imperatoris opera desiderarentur. Huic ille: fallis, inquit, verbo ciues tuos, quod hos à bello auocas. Otij enim nomine seruitutem concilias. Nam paritur pax bello, itaque qui ea diutina volunt frui, bello exercitati esse debent.

aquel ponga temor, y respeto.

Si vn Reyno en tiempo de paz no mantiene la milicia, al mas leue repentino asalto del enemigo se hallara rendido; pero si esta esta prompta se libra de los accidentes no pensados y aun quando estos no se receten, es preciso mantenerla por los movimientos internos, que suelen causar los malos humores de la Republica, la poca obediencia, el poco respeto a las ordenes, y la demasiada libertad de la nobleza. Si para refrenar esto, no ay vn buen exercito, la quietud publica esta arriesgada.

Milita mas esta razon en vna Monarchia dilatada compuesta de varios dominios que necesita de mayor prevencion, porque si en vna provincia apartada del corazon de la Corte sucede vn accidente, y no se halla el Principe o con exercito, o armada, que luego pueda remediar aquel movimiento, arriesga el perderla, y sirue de exemplar a otras. Acredita esta verdad el suceso de la salida de los Españoles de los Payses Baxos en tiempo del Segundo Filipo II, que apenas aquellas milicias desampararon el Pais, quando proaum-

pie-

pieron en vna sublevacion general. Si la guarnicion Castellana no huviera faltado de los Presidios de Portugal, pudiera no hallarse oy separado aquel Reyno de esta Corona. Si el Año de 47 los Castillos de Napoles, que son el freno de aquel numeroso Pueblo, no huvieran tenido tan buen presidio dando calor a la lealtad de aquella nobleza y vna Armada (aunque con alguna tardanza) no se huviera puesto ala vista de Napoles, quien duda huviera aquel Reyno sido despojo de la furia popular, o triunfo de las armas Francesas.

Estos exemplos caseros pueden abrir los ojos al estado presente, paraque se aplique todo el cuidado en mantener los exercitos, especialmente quando vbiere o pudiere auer vna viua guerra con Principe tal. y no se qual es mas su poder, o su fortuna.

La milicia es tan necesaria, que sin ella todo se aventura, ni la Religion, ni la honra, ni la vida, ni la hazienda tiene seguridad. Y Casaneo dize: Si en la Republica falta la milicia, se animan a indecoroso trato la honestidad, se profana lo sagrado, se expone la Republica al furor popular. (E)

(E)

Chalsan. *vbi sup. num. 3. Si enim milites in Republica deessent, virgines passim raperentur, matresfamilia ad libidinem traherentur, sacra simul, & profana polluerentur, cunctaque cædibus, & incendijs misera quadam conditione miscerentur.*

En todos los encargos de vna Republica, o Monarchia ninguno debe ser tan atendido, ni que se deba anteponer en los premios, como los de la milicia, porque si en otras ocupaciones se sirue con grande vtilidad del publico, suele ser con igual conueniencia, y seguridad de la vida, pero el Soldado que incomodidades no padece! a que riesgos no se expone! no tiene instante, en que ~~no tenga sacrificada~~ exponga la vida por su Principe, y por su patria por lo qual dice el mesmo ~~Author de arriba~~ Casaulo que: Si la Milicia no se honrra, se hallara menospreciada: y ~~el mismo dice~~ luego añade que tiene visos de tirania la Republica que no los premia (F)

(F) Chassan. vbi sup. Quis enim clarissimos milites cunctis non anteponit, quorum pietas in patriam studiosa est, & mors pro illius salute semper offertur?

Yo no me atreuere a llamar tirana Republica la que no haze caso de la ~~Repu~~ Milicia, que no la premia, que la desprecia, q la dexa por diosar, q no la viste, que en las enfermedades no la cura, que no alimenta a los estropeados, q no paga el sueldo, que en la Corte los veen en los Zaguanes de los Secretarios, que de los Ministros apenas consiguen vna Audiencia: esta no puede ser tira

ña

nia, porque es una especie de traicion, que aun los tiranos mas sanguientos no han encontrado con ella, porque para mantener su misma tiranía favorecen la Milicia que los mantiene. Querer conservar una Monarchia sin ella, es querer un imposible: es querer q los pezes habiten en la tierra, y las fieras en el mar.

No necesita la Republica solamente de exercitos, sino tambien de presidios, y Plazas fuertes, que son los antemurales de los Reynos, y assi en este Capitulo que se sigue trataremos de ellos.

Capitulo XXXVII. 34

Del cuidado que se ha de tener con las Fortalezas, y Murallas de las Ciudades.

Van tan enlazados los medios que se han escrito para la conservacion de las Monarchias que si alguno falta, aunq los demas se observen, se arriesga su manutencion por la conexion de los unos con los otros.

Esto mismo se dice de las Fortalezas, y Plazas fuertes de una Republica con los exercitos, por q

porq no le bastara tenerlos grandes, sino huviesse Plazas fuertes, que en los aduersos accidentes de la guerra siruan de asilo a las tropas derrotadas, ni las Plazas se pueden mantener sin ellos, que las defiendan, porq si vn Reyno tiene vn gran exercito, y este se pierde en vna batalla, y en el no ay Plaza, que detenga el ardor del vencedor, no sera dificil se apodere de todo. ~~Todas~~ Las Naciones, y los Reynos + estan expuestos a ser victima de los estrangeros: (A) pero si ay Fortalezas, y especialmte en las Fronteras, aunque se pierda vno, y otro exercito, siempre dan lugar a recobrarse la detencion q en ellas haze el enemigo, que no fuera buena regla militar pasar adelante, dexando poco seguras las espaldas.

+ que no tuvieren bien muradas, y guarnecidas sus Ciudades

(A) Petr. Gregorius De Rep. Tom. 1. Lib. 2. Cap. 3. num. 9. Expositæ sunt nationes, & regna prædæ exterorum, quæ non habent muratas, aut munitas ciuitates.

El impio Machiavelo, que en la diabolica idea de su politica, en que asesta sus depravados dictamenes a las ruinas de las Monarchias, es de parecer que no conviene a los Principes tener ni en sus Cortes, ni en sus Reynos Plazas, ni Fortalezas bien muradas, ni pertrechadas, y q es mas vtil mantener exercitos, q fortalezas, y vna de las razones que pone es q estas con el

tiempo

tiempo se arruinan, o con la hambre, y sed se rinden, o con la fuerza de los enemigos (B) Pero esta opinion refuta el Padre Salcedo ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ con grande elegancia (C)

Y tiene contra si la practica de todas las Naciones del Mundo, y el sentir de los Santos y buenos politicos. Santo Thomas dice que a la conseruacion del dominio, y seguridad de la Mag.d son muy necesarias las Fortalezas (D) Schombornero: escriue Ninguno duda que consiste la manutencion, y aumento del Imperio en tener Plazas fuertes para freno del Pueblo, y resguardo de la Mag.d quando su furia se desboca. (E) Livio, Pedro Gregorio, Adamo Contzen, y todos los de mejor nota son de este sentir.

Para q el Principe conozca el cuidado q debe poner en mantener las Fortalezas, se necesita dar el motiuo de su ereccion: este no fue otro q su misma seguridad, la de sus vasallos, y todo lo demas q a esto se sigue. Carlos Sigonio pone los motiuos, q tuvieron los Romanos para edificarlas. Lo primero para q las gentes se juntasen en compañia sociable, y no andu-

(B)

P. Salzedo De Regim. Princip. Lib. 2 Cap. 11. dissertat. 27. n. 98. affert argumentum Machiauelli in hunc modum: Omnes arces processu temporis vel fame, vel siti, vel proditione, vel intolerantia obsessorum ab obsidentibus capiuntur: ergo moenia, arcesque in ciuitatibus inutiles, & noxiae sunt: magisque e Republica erit exercitum componere, & alere.

(C)

Vbi sup. â num. 100.

(D)

D. Thom. De Regim. Princip. Cap. 11. Post haec autem ad robur dominij, siue regalis, siue politici necessariae sunt munitiones, ad quas se conferant domestici Regis, vel ipse Rex.

(E)

Schomborn. Magna in arcibus Imperij conseruandi, augendique munimenta esse nemo ~~[illegible]~~ diffitebitur vt et oportunum, & ex quo incolarum contra molitiones hostiles habeatur asylum: & commodum principis aduersus subditorum rebellionem praesidium.

viessen vagando para defensa de las fron-
teras, remedio de las sediciones, y mas segu-
ridad de la Mag.d Siendo todo esto de tan
grande importancia se debe poner grande cui-
dado en mantenerlas, y hazerlas de nuevo
adonde la necesidad lo pidiere. (F) Que es-
peranza de defensa puede tener vn Reyno,
q no tiene plazas fuertes? precisam.te esta
expuesto al arbitrio del enemigo. ~~Por esto la~~
Inglaterra fue tan asaltada de las Naciones,
porq no tenia puerto fuerte, q defendiesse la
entrada. Roma se hubiera perdido en la
invasion de los Galos, que apoderados de la
Ciudad se retiraron sus defensores al Capito-
lio donde no solo se defendieron, pero los bolvieron a hechar,
y para no padecer este riesgo, en Cremona
hizieron vna Fortaleza, q les sirviese de
defensa. David, q fue vn Rey Santo, ~~vir-~~
~~tuoso~~, y valeroso despues de aver tomado a
Jerusalen edifico la fortaleza en el monte Sion.

No ha avido Principe q en las Capita-
les Ciudades de su Reyno no aya puesto forta-
leza, y añadidolas con fuertes muros para re-

(F)

Petr. Gregor. De Rep. Lib. 2. Cap. 3. num. 3. Cura murorum prima principi esse debet habita ratione locorum, & qualitate subditorum, & vicinorum Principum.

reparo delos accidentes externos, como para refrenar los desahogos populares que suelen correr con desenfreno, si no tienen sobre si alguna fortaleza, que los reprima. como siente Pedro Gregorio. (G)

(G) De Rep. Lib. 2. Cap. 9. num. 2. Atque his arcibus ad tutelam regni per totam regionem oportunè dispositis, adempta est vulgò leuissimis quibusque causis mobilis tumultuandi materia.

Si los Ganteses huvieran tenido una Ciudadela, no huviera su rebelion arriesgado la Cesarea Mag.d del Emperador Carlos a tomar la posta desde España para reducirles a la obediencia, ~~que~~ Pero llegado aquel gran Principe y asegurada la quietud, los hizo un fuerte delos mejores que tienen aquellas Prouincias. Cranzio en la Historia delos Vandalos refiere, q el Marques de Brandemburg, auiendose reuelado la Ciudad Berlivense contra el Magistrado, entro en ella, y ~~les~~ hizo una Fortaleza, que ~~los~~ mantuvo el pueblo en las Leyes dela obediencia (H) Quien puede negar el riesgo delos tumultos en Ciudades populosas, sino los amenaza siempre un castillo q los ponga miedo; sin el obedeceran como gustaren: si quieren pagar los impuestos Reales los pagaran, y sino no avra fuerza q los apremie

(H) Crantzius Lib. 12. cap. 10. In Marchia Brandeburgensi cum ciues Berliuenses in suum tumultuarentur Magistratum, Federicus Marchio interueniens imposuit vrbi arcem frænum libertatis.

mie. Todas las fortalezas, y Plazas fuertes de un Reyno, no deben ser enagenadas, ni estar debajo del Dominio de algun particular, porq han resultado de esto muchos inconvenientes alos Principes, ni han de tener autoridad para edificarlas, porque esta solam^te es regalia del Principe, y quando sucediere que algun Magnate tenga plaza fuerte, especialmente si es en frontera, o puerto de mar esta debe estar presidiada de milicia Real por quitar las ocasiones, q se han experimentado en muchos Reynos de guerras civiles. esta es regla general q no dexa de tener su limitacion, conforme las circunstancias, ocurrencias de los tiempos.

Todo lo q se ha dicho en este punto es porque se debe poner gran cuidado en mantenerlas Plazas, y especialmente las q estan fronterizas, que si estas no estan bien pertrechadas, es dar ocasion al enemigo de frequentar las invasiones. Poco importa que una Plaza sea fuerte, si no tiene gente q la defienda. Si a esta la falta los viveres, si

las

las municiones, que aprouechara la fortaleza y la gente, y assi ha de corresponder el cuidado en esto a la importancia del lugar. Si el perfido Dn Julian no huviera conocido q nuestra España estaba desmantelada, no huviera logrado su perfidia, ni nosotros nos huvieramos perdido. Lo bien creo q aora no ay Dn Julianes, pero veo poquissima aplicacion al reparo y defensa delas Plazas; estas estan sin los aprestos necesarios, porq ni tienen gente, ni municiones, ni viveres, y esta debe ser la causa de tantas como se han perdido, y pierden, y el recelo de perder las que han quedado. Pues es necesario aduertir que si nos mantenemos en esta omission, precisamte auremos de recibir la Ley del primero q llegare.

Lo dicho me parece que satisface a mi assumpto, sin pasar mas adelante, ni tratar este punto con todas las circunstancias, con q le escriben los Auctores. El que las quisiere ver acuda a los citados a la margen en este Capitulo

Y pues todo lo q se ha tratado en esta segunda parte

* Dificilmente se hallara otro hombre tan malo como aquel infiel conde; pero plazas desproveidas, guarniciones mal pagadas, y capitanes desatendidos, mal podran servir a la seguridad de la patria, aunque falte otra tan detestable accion como la q ejecuto aquel hombre horroroso a todos los siglos, porque siempre estan expuestas a recivir la ley del primero q llegare.

parte, en q se han ~~puesto~~ anotado los medios para la conseruacion delas Monarchias es de la entidad, q se conoce para el logro de tan alto, quanto dificultoso fin, es necesario p.a cerrar este discurso poner el vltimo medio, ~~que cierre este discurso~~, q corone los ~~medios~~ referidos, dandoles alma, y fuerza: esta es la fe publica, sin la qual se pervierte el orden dela naturaleza, y se altera toda politica ciuil.

Cap. XXXVIII.

Dela Fe publica.

La fe publica en los ~~Republicas~~ Estados libres es el medio q asegura su duracion: en los Principes la Joya mas preciosa, q enriqueze su persona, adorna su purpura, y estableze su Imperio; vna Republica sin fe no es otra cosa q vn publico Latrocinio, ~~porq esta~~ la fe es el fundam.to y basa principal dela Justicia: si esta falta, todo es confussion, todo se baraja, ni las vidas, ni las honrras, ni las haziendas estan seguras (A) Si en los Principes falta es la torpeza mayor, en q incide vna Mag.d Bajeza grande q vn Principe Christiano falte a su pa-

(A) Ambros. Marlian. Theatr. polit. Cap. 14. Quid enim sine fide, hoc est iustitiæ base, regnum est aliud, nisi magnum, & publicum latrocinium?

palabra, e indigno de tal soberania, el que no cumpla lo q̃ ofrece (B) Pedro Canhonier: escriue Que es vn Principe sin fe, ni palabra? Vn Reyno sin Justicia, por ser esta el vnico fundamento, q̃ le mantiene, la qual si se quebranta, se quita el comercio entre los hombres. Torpeza es que a ella falte el plebeyo, mas torpeza vn Cauallero, vn Procer; pero en el Principe tanto mas indigno, quanto es mas superior su dignidad. (C)

Este mismo Author en el folio antecedente dice: que no concurre en el Principe vicio, que el vasallo, no le disculpe. Si no obserua las Leyes le escusa, diciendo es el Señor absoluto: sino se haze Justicia culpan a sus Ministros: si se padece carestia, se atribuye a la esterilidad del campo; si impone tributos, la necesidad le precisa, si acumula tesoros, la continuacion de las guerras lo motiuan: si es soberuio, la Grandeza es madre de esta fiera, si es auaro, dicen es parco, si distrahido en ligereza, son efectos de la edad, y libertad: si es gloton, la abundancia, y variedad de manjares, aviuan el

(B)
Idem vbi sup. Turpe nefas violare fidem, & Christiano Principe prorsus indignum. Quid enim turpius esse potest, quam fidem fallere, promissa non præstare, & dictis, conuentisque non manere?

(C)
Petrus Canonherius. Discursus in Tacitum Lib. 1. Quæst. 24. pag. m. 209. Quid est princeps sine fide, regnum sine iustitia, quia fides iustitiæ fundamentum est, qua violata tollitur inter homines commerciorum vsus. Turpe est plebeio fallere, turpius Patritio, turpissimum Principi.

el apetito, si es embidioso dicen, que la Alma esta excepta de este vicio, y le colonestan con la palabra de emulacion: a lo q̃ no hallasa lida, es a que falte a su palabra, y le califica de infiel (D) Francisco Patricio dice, q̃ la falta de fe obscurece todas las virtudes de un Principe, porq̃ de esta reciben su esplendor, como la Luna, y los astros del sol: la prudencia es engañosa, la templanza triste, y vergonzosa, la fortaleza tardia, y floxa, la Justicia cruel, y sanguinolenta: que gloria, q̃ fama, q̃ alabanza puede tener un Principe q̃ falta a la fe con vanidad, y mentiosas demonstraciones? (E) el particular no arries ga mas que el credito de hombre de bien, sin q̃ resulte otro inconveniente, q̃ el menoscabo de su honra, pero en el Principe, en las Republicas, en los Magistrados, y en las demas personas publicas, de quienes depende el todo del manejo, si falta a la fe hace desdichados, y poco seguros sus Vasallos; falta el comercio, y arruinase la Republica. (F)

Antes de proseguir, sera bien saber, q̃ sea

(D)

Idem vbi sup. pag. 208. Si leges, quibus parere tenetur, refellat, excusatur, dominus est. Iustitiam non exerceat, ministris attribuatur, abundantia languescat, terræ sterilitatem accusabis, subditos onerat, necessitas id exiget: pecuniam cumulo addat, bella regnis continuo immittentia flagitant, sit ipse superbus, potentia superbiam generat, sit auarus, harum dices: amans, aliquid iuuenturi conceseris; & libertati: sit deditus ocio, nullum munus ipsa impedit, inuidus esse non potest, inuidia enim solum præstantiora tangit, sed potentiori inuideat, emulationem eam vocabis. Si mendacium exceperis, omnibus remedia adsunt. Non stare promissis infidelis Principis est.

(E)

Patricius. De Regno, & Regis instit. Lib. 8. Tit. 20. De Fide. Sine fide omnes regum, ac principum virtutes obscuriores fiunt. Ab ea enim singulæ sic lumen accipiunt, vt à sole luna, sydera, ac stellæ omnes. Prudentia sine fide vana ac mendax esset. Temperantia tristis ac verecunda: fortitudo ignaua, ac torpida: iustitia autem sæua, ac sanguinaria. Quid laudis famæ, aut gloriæ princeps habere potest, qui vanus, mendax, aut infidus est?

(F)

Ler. Greg. De Rep. Lib. 8. Cap. 8. n. 6. Alioquin, si reges, & Principes fidei stare non deberent, miserabiliores omnibus hominibus, & subditis essent nullo cum illis negotium gerere volente, & pro pœna esset interdictum illis à commercijs omnibus, quæ sola fide perficiuntur, qua maior non datur.

sea la fe publica para dar luz q̃ guie la vo-
luntad, que suele atropellar las fuerzas de la
naturaleza. Seneca dize: la fe es una señal de bon-
dad en los pechos generosos (G) Dionysio Hali-
carnaseo dice: no ay cosa mas sagrada entre los
mortales q̃ la fe publica (H) y Pedro Gregorio
la fe es hija de la palabra: esta es interprete
del entendimiento, a cuyo consentimiento todas
las cosas se disponen bien. (I) es la palabra
q̃ se una prenda del animo, q̃ Dios infundio
en el corazon humano para la seguridad de
la vida: si a ella falta el hombre ofende a
Dios, y a las gentes: esta ha de estar mas za-
dicada en el pecho de los Reyes, como Vice Dios
de la tierra, debiendo en todo imitar al que
los entronizó en el solio por su infinita bondad
aduirtiendo como este Señor ha cumplido, cum-
ple, y cumpliza lo q̃ ha ofrecido, diciendo: el
Cielo y la tierra faltaran antes, q̃ mi palabra (K)
y en otra parte por David: Todo lo q̃ pronun-
ze sera estable: (L) el Principe es una ima-
gen de Dios en la tierra en la autoridad, y
poder, y assi como Dios cumplio todo lo que
ofre-

(G)

Seneca *Epist. 88. Fides sanctissimum humani pectoris bonum est.*

(H)

Dionys. Halicarnas. *Histor. Romana Lib. 2. in fin. pag. m. 72. Apud mortales nulla res maior, aut sanctior fide.*

(I)

Petr. Greg. *vbi sup. num. 2. Fides ex verbis oritur, verba mentis sunt interpretes, quibus ex consensu hominum omnium creditur.*

(K)

Math. 34. *Calum, & terra transibunt verba mea non transibunt.*

(L)

Quae procedunt de labijs meis non faciam irrita.

ofrecio por sus Profetas, y tiene ofrecido por su Santo Euangelio, q no puede faltar, y con seguridad tan inviolable fixamos el corazon en la creencia de sus palabras. Assi ha de ser el Principe que lo q una vez ofrece no ha de padecer immutabilidad. Su palabra da fuerza a la Justicia, asegura los contratos se establece el comercio, y aun los mismos enemigos viuen con seguridad. Dn Diego de Saauedra dice: No reprueba la difidencia quando es hija de la prudencia, sino acuso q falte la buena fe, sin la qual, ni abra amistad, ni parentesco firme, ni contrato seguro, y quedara sin fuerzas el derecho de las Gentes, y el mundo en poder del engaño. (M)

(M) Empresa 48.

Tiene la fe publica su origen de la creacion del hombre, como prenda del animo: mantuvose con sencillez, hasta que la malicia, y engaño quisieron desterrarla de su corazon: pero persistio mucho tiempo en todas las Republicas, y excelentes Heroes de la antiguedad, tanto de aquellos, q rendian culto al verdadero Dios, como los q eligian a las falsas Deidades, q los parecia no podia en el hom-

hombre faltar la palabra, y con ella la verdad por ser tan ageno de la Ley natural, y asi merecieron este elogio de San Ambrosio ~~les haze~~: en aquellos tiempos era la fe, y palabra una cosa santa, no juzgando alguno se podia faltar a ella (N) La sabiduria, y discrecion de este sagrado Doctor, no me parece dixera esto, si alcanzara ~~estos~~ tiempos en q reyna el engaño, y mentira: el veneno de la simulacion es el mas apreciado, logrando creditos de gran politico el q mejor engaña con apariencias de verdad, no estudiando otra maxima los Principes, y Republicas q la paliada verdad: que esta faltase en los q faltan a Dios en su creencia, no causaria disonancia, pero en los Principes, y Republicas Catholicas gran vituperio, y confusion seria para las soberanias, q aquellos enseñassen a los q auian de ser el exemplo, en quienes auia de estar depositada la verdad, y buen trato, y sinceridad prudente; gran vilipendio causaria a la Magestad, y mayor desdoro del Catholicismo. ~~Que no falte el gentil! q no falte el herege! y q falte el Catholico! gran vileza.~~

(N) D. Ambros. Officior. Lib. 3. Cap. 10. Adeo sancta erat illis temporibus fides vt fallere aliquos posse non crederetur.

Que tenga mas seguridad el contrato con aquel, que la palabra conteste. que en los caudales de aquellos tengan mas immunidad debajo de aquella fe, quelos de estos en un dominio de un Principe Catholico, cuya proteccion debe sufragar atodos! y llegue atanto el descredito; que publicamente se diga, no podense tratar con el Principe, porq no cumple lo q ofrece! O miserable Republica! O infausta Monarchia, con q celeridad caminas al ocaso de tu grandeza!

Los Romanos dieron testimonio al mundo de la mas exacta observancia de su fe, la qual les exalto al mayor fausto de grandeza, q hagozado Imperio en el orbe. Mas enemigos vencieron, y provincias avasallaron con ella, q con las armas. Llego atanto su veneracion q la tuvieron por Deidad consagrandola Templo en el Capitolio, como lo dice Ciceron de Attilio Calatino, lo mismo dice Plinio, y Dionysio Halicarnaseo en el lugar citado escrive el Templo de la fe lo era de la paz, y delas virtudes, adonde en publicas adoraciones se rendian cultos a aquella Deidad. (O) Los Egypcios castigaban con

(O) Petr. Greg. Lib. 8. Cap. 8. Fidei templum priscis, & vetustioribus temporibus publicè sacratum tradit, vt seruandam veneràndam fidem discerent.

con pena capital alos que faltaban ala fe, considerando dos culpas grauissimas contra la Religion, y los hombres. como lo afirma Pedro Gregorio (P)

(P) Ybi sup. num. 3. Ægyptiorum lege olim periuri capite multabantur, tanquam qui duplici tenerentur scelere, ut qui & pietatem in deos violarent, & fidem inter homines tollerent.

Refiere Tacito, que auiendo los Cartagineses faltado al saluo conducto, q dieron a Cornelio Asina en la primera guerra poniendole en prision, y auiendose mudado la fortuna, precisandoles a pedir treguas alos Romanos, temerosos delo sucedido recelaba Amilcar, no les sucediesse lo mismo q ellos auian executado, pero Hannon confiado en la fe delos Romanos entro con toda confianza y conociendo el Tribuno su turbacion, le dixo: no temas de este riesgo, en q se consideras; la fe delos Romanos te libra, y con mucha razon exclama Marliano: o exemplo digno de una memoria hijo detales pechos (Q)

(Q) Marliano d. cap. 14. Noli timere, isto periculo fides Romana te liberat. O memorandum exemplum Romano pectore dignum!

Hauiendose Sexto Pompeyo reconciliado con Marco Antonio, y Octauiano (como refiere Fulgosio) nauegaba a Sicilia los tres y Menodoro que gouernaba la naue le dixo: quieres o Pompeyo que corte las ancoras, y no tan solamente de Sicilia y Cerdeña, mas del Imperio Romano te haga dueño? Pero el suspendio un poco la respues

puesta batallando en su generoso pecho la ambicion del reynar, o la gloria de su fama, y venciendo esta le respondio: fuera mejor Menodoro, q lo huvieras executado sin mi noticia, pero con ella aprecio mas mi palabra, q el Imperio. (R)

Al emperador Carlos V eterniza la fama por auer siempre antepuesto el credito de su palabra a los intereses politicos: buen testigo de esta verdad es el saluo conducto dado al perfido Luthero, q tanto han motejado los embidiosos de la gloria de este Principe: Preguntado de Ludouico Palatino del Rhin, q porq a vn herege auia permito le sufragase la inmunidad de su palabra? Le respondio: que por la fe dada ~~del Principe~~ pues si desterrada estuviese del mundo en el pecho del Principe se auia de hallar (S) La fe q se da a los enemigos no tan solamente de los dominios temporales, sino de los declarados contra la Iglesia se ha de obseruar es doctrina comun de los Santos (T) esto hizo ~~[illegible]~~ Josue con Rabba, Dauid con Semey hombre maluado, y sedicioso.

Pedro

(R)
Marlianus vbi sup. ex Fulgosio Lib. 6. Cap. 6 Brusson. Lib. 2. Cap. 39. Siquidem cum Menodorus adhærens Pompeyo clam cum illo locutus, dixisset: Vis ne o Sexte anchoras succidam, & te non Siciliæ, neque Sardiniæ, sed Romani Imperij faciam dominum? Cui Pompeius cum paulisper secum agitasset; oportuit inquit, o Menodore hæc per te ipsum me inscio fecisse. peierare enim nequaquam meum est.

(S)
Zenocharus Lib. 1 Caroli 5. Carolus 5. interrogatus a Ludouico Palatino Rheni cur Luthero fidem seruaret, & non violaret, respondit, fidem rerum promissarum etsi toto mundo exulet, tamen apud Imperatorem consistere oportere.

(T)
D. August. ad Bonif. Fides quando promittitur etiam hostibus est seruanda. D. Thom. 22. quæst. 41. art. 3. Nullo enim euentu licet fallere hostes insidijs dicendo falsum, aut non seruando promissum.

(V)

Petr. Greg. De Rep. Lib. 8. Cap. 10. in fin. Fides namque (si fieri possit) non est danda infideli, & hæretico, at postquam à Principe ex aliqua causa data est nomine publico, fidem frangere graue habetur, nisi noua causa id suadeat: nec obstat, quod hostes sint, quia et fides hosti seruanda.

(X)

S. Isidor. Lib. 2. Sinono. Cap. 10. Sine consideratione virium nihil voueas; quod non potes facere non pollicearis: melius est enim non promittere, quam fidem promissi non exoluere.

(I)

Adamo Contzen Politicor. Lib. 3. Cap. 7. §. 2. Quam subditis fidem dedit Princeps, omnino integram, atque illæsam conseruet, oportet. Quæcumque igitur initio accepti imperij statibus de libertate, priuilegijs, immunitatibus, donatiuis promiserunt, præstanda sunt, modo iusta sint, & honesta.

Y Pedro Gregorio dize que se ha de guardar la fe dada, aun a los hereges, pero que se ha de mirar mucho antes de darse, y despues no ha de tener immutabilidad (V)

Los Principes prudentes y religiosos antes de prometer la palabra la examinan mucho. Y San Isidoro enseña: Sin atencion a lo que ofreces no prometas, porq es mejor no ofrecer y despues no cumplir lo prometido (X) Quien precisa a un Principe a ofrecer lo q no puede cumplir? Indiscrecion grande es la facilidad en ofrecer, y mayor ruindad no cumplir lo ofrecido. No se ha de entender esto con los estraños y enemigos, sino q esta misma obligacion tiene con sus vasallos debiéndolos guardar lo que jura en su coronacion en la observancia de sus fueros, y priuilegios, como estos sean justos, y proporcionados a la conservacion de los subditos sin detrimento de la Magestad (I) esto es en quanto a los priuilegios, y essenciones, q tanto importa no alterarlas, como los subditos las miran como escudo de su libertad, siempre q el Principe los intenta violar, la mouio a q le falten, a la obediencia en castigo de su

+ porque

perfidia, como ha sucedido en muchas Prouincias, que oy estan separadas de su legitimo dueño.

Tambien ha de guardar los contratos, perq son de derecho natural, y sino precede otro derecho natural, q obligue con mayor necesidad, no puede el Principe faltar a el, por las malas consequencias q se siguen. De este punto tratan los Juristas, y Theologos, a quienes me remito: pero aun en lo politico, si el Principe con frivolos pretextos no cumple al subdito lo q ofrece, como si para las necesidades publicas se vale de sus caudales, y a la satisfaccion da consignaciones, y de que para otro accidente se vale, falta a la fe, y pone en desconfianza al vasallo para que en otra ocasion se retire, Assi el q podia ser dueño de todas las haciendas viene a no serlo de la propria ✝ como sucede oy en la Monarchia de España, adonde las urgencias grandes han obligado muchas vezes a decaer los hombres de negocios, y por esto es tan dificil el hallar promptos los medios, por la desconfianza de su satisfaccion.

✝ Careciendo en las urgencias de el socorro y caudal que la confianza y seguridad en la satisfacion su ministrara con generosidad sin rezelo

Los

Los Principes han de caminar por la senda de la verdad, sin q̃ les necesite el Juramento en credito de su palabra: de aquel necesitan los particulares, pero en los soberanos el si, o el no es su Juramento, porq̃ la verdad, como dice San Isidoro en si tiene bastante recomendacion (K) el Rey Dn Alonso de Aragon, y Napoles, refiere Panormitano, q̃ solia decir equivalia tanto la palabra en los Principes como el Juramento en los inferiores (L) Mas confianza ha de hacer el subdito de la palabra de su Principe, q̃ de lo mismo q̃ esta poseyendo, porq̃ esta tiene los riesgos de los accidentes del tiempo, la fe dada del Principe no los debe padecer. Del Emperador Sigismundo refiere Æneas Silvio, q̃ aviendo prometido, cierta cosa, que un soldado le pidio, ~~y despues reparando el Principe~~ reparo despues que era inmoderada por lo qual reconvenido por el soldado ~~era inmoderada, reconviniendole el soldado~~, le respondio que no convenia: ~~el replico~~ Mas replicando el, pues considerarasl o antes de ofrecerla, y le parecio al Emp.r estar ~~mas fa~~ obligado a ~~fin~~ cumplirla, añadiendo le seria mas facil perderlo todo, que su fama (M) De estas cosas estan llenas las Historias, y lo q̃ puede servir de

(K)
D. Isidor. vbi sup. Esto verax, neminem mentiendo fallas: veritas iuramento non indiget.

(L)
Panormit. Lib. 1. De dictis, & factis Alphonsi Arag. Apothegm. 58. Rex Alphonsus sapientissimus Hispaniarum dicebat, tantum valere debere ad fidem, Principum verbum, quantum priuatorum hominum iusiurandum.

(M)
Æneas Siluius Lib. 2. Commentar. De rebus Alphonsi. Cum Sigismundus Imperator exigenti veterano militi promissa dixisset, immoderata fuit petitio tua, is autem respondisset, poteras negare cum peterem, nunc sine turpitudine quod promissum est rescindere non poteris, addidit Sigismũdus, si ex duobus alterum me facere oportet, facilius rerum, quam famæ iacturam subibo.

de confusion alos Principes Christianos, que en la gentilidad lograba sus fueros la fe publica, auiendola desterrado delos pechos Catholicos la infernal politica de muchos aduladores, que anteponen atodo la conueniencia de estado, atropellando la Ley diuina, y natural, como recaiga en conueniencia propria.

Que vn Principe debe ser cauto, y detenido no facil en prometer, ni tan abierto de corazon, que todos conozcan los ocultos designios de sus operaciones lo acreditan todos los Politicos de mejor, y mas Christiana censura; como ha de ser esto, es la dificultad, y para tratar punto tan importante, se necesita de capitulo distinto.

Capitulo XXXIX.

Si el Principe debe fingir, y dissimular, y en que ocasiones es buena o mala la simulacion.

De todas las acciones del hombre la mas plausible alos ojos de Dios, y mas apreciada en el comun concepto es la sinceridad verdadera, como manda por su Sagrado Euangelista, (A) y al contrario la q̃ mas ofende su bon-

(A) Estote prudentes sicut serpentes & simplices sicut columbæ

bondad, y al trato comun delas gentes, es la si-
mulacion y fingimiento en la universalidad
delos hombres, pero mas odiosa, y detestable
en los Principes. No es proprio del tonto ~~el~~
~~fingimiento~~ las palabras fingidas, como tampoco
del Principe la mentira (B) es aborrecida de
Dios por su Profeta Rey. Al varon cruel, y men-
tiroso le aborrece el Señor (C) y a los que sus pala-
bras se acompañan del engaño y fingimiento. (D)
A estos dice el Santo Rey David, que los des-
truira Dios, porq su bondad castiga a los frau-
dulentos con las mismas armas q usan para la
destruicion delos otros. Ellas mismas son afila-
das cuchillas, q cortan el estambre de su vida.
Mas seguro vive un Principe con la verdad por
guardia, que con muchos presidios, y formida-
bles exercitos dice Adamo Contzen (E) y Dn
Diego de Saavedra añade: que puede durar lo q se
funda sobre el engaño, y la mentira? como subsis-
tira lo violento? como durara el Imperio en q
o no cree q ay providencia, o fia mas de sus ar-
tes, q de ella? (F) el fingir lo q no es con animo
de engañar es malo: el fingir el torpe q es casto,
y el ~~q es~~ soberuio, y vengatiuo, q es humilde y
man

(B)
Proverb. 17. Non decent stultum verba composita, nec Principem labium mentiens.

(C)
Psalm. 57. Virum sanguinum, & dolosum abominabitur dominus.

(D)
Psalm. 11. 4. Disperdet dominus universa labia dolosa.

(E)
Lib. 3. Politicor. Cap. 4. §. 2. ~~Ma-~~ ~~gistratus~~ Principes autem, magistratusque quibus fides non habetur, quamvis regna, opes, exercitus possideant, sine præsidio sunt.

(F)
Saavedra. Empresa 43. Impressio de Amberes.

manso es hipocresia del mayor quilate de malicia, como ~~Enrrique III de Francia~~, Tiberio, Juliano, y Valente, que todos estos afectaban las virtudes para encubrir sus vicios, y esperar las ocasiones de su mayor interes, y todos perecieron a manos de la violencia. Pero fingir como David en la Corte del Rey Achis, no tuvo otro fin que euadir el riesgo que le amenazaba, sin que esta apariencia de engaño tuviesse malicia contra aq.l Rey. Christo dio a entender a sus discipulos q se retiraba, y dice el texto Sagrado, que fingio se iba lexos, (G) y esto en quien es la propria verdad, no podia ser otra cosa q una apariencia para mouer los animos de sus discipulos, a que con ansias le llamassen para mejor instruirlos en su santa doctrina.

La simulacion q se condena es la que con animo de engañar afecta lo q no es. Adamo la difine assi: es vn habito del animo prompto a engañar a otros (H) y Ciceron, q no es realidad, ni ingenuidad (I) de este genero de simulacion nunca se ha de valer el Principe, porq seria degenerar de la gentileza de

(G) Luc. 24. 28. Finxit se longius ire.

(H) Adamus Contzen Vbi sup. §. 2. Habitus animi ad fallendum, nocendumque.

(I) Cicero Lib. 3. De Offic. Non aperti, non simplicis, non ingenui, non viri boni, sed versuti, obscuri, astuti, fallacis, malitiosi, callidi, veteratoris, vafri.

de Leon, e incidir en las raposerias dela vul-
peja, tan agenas dela Magestad. El caute-
larse un Principe delos engaños delos enemi-
gos es prudencia, dandolos a entender mu-
chas vezes, que se dexa vencer, y simulada-
mente disponer los medios de ~~su defensa~~ no ser venado, es
tan lexos del fingimiento, q se condena; que lo
contrario seria una sencillez hija dela ignoran-
cia. Los tiros delos soberanos no han de
dar el golpe donde haze la punteria, q si es no-
torio el designio es facil el reparo. Los Reyes de
Francia, y Napoles Carlos, y Fernando batalla-
ban entre si aquel por despojarle de su Reyno, y
este por defenderle, y en el interim el Rey Catho-
lico disponia una Armada poderosa, para q
el Frances no triunfase delos despojos, y fati-
gas de su gloriosa ~~familia~~ ~~sientes~~, y siendo este
el fin, publico era el apresto para la conquista dela Africa.
Este genero de disimulos no son improprios de
corazones Rs, quando se dirigen a la conve-
niencia, y utilidad comun, que es la que tienen
los politicos por ligera, y Justo Lipsio la llama
difidencia, que necesita resguardarse con un
profundo silencio, y no prestar los oidos con faci-
li-

lidad alas voces que se suelen esparcir dela ligereza Cortesana. (K) Ciceron dice, q aquello q comunmente se tiene por torpe, muchas vezes quando la ocasion, y necessidad lo piden es licito. (L) el punto esta en saber tomar las medidas, paraq no se roze el disimulo con la mentira, porque esta nunca es licita: es hija de la ignorancia, es contraria a la verdad, y assi enagena dela prudencia por ser imprudencia toda mentira, como dice Adamo (M) el hombre prudente, y sabio mezcla lo util con lo honesto dice Tacito (N) y el Spiritu Santo en el Ecclesiastico nos manda q nunca nos valgamos dela mentira (O) Nunca la necessidad puede precisar a mentir, aunq por una mentira ligera se arriesgara la conseruacion, y aumento de una Monarchia: que digo de una Monarchia? De todo el mundo. Porq si la mentira monta la alma, q le aprouecha al Principe restaurar el Mundo atanta costa. (P)

Condenase en la mentira, el engaño, la simulacion fraudalenta; pero no la prudente, que constituye al Principe cauto, y detenido, porq es muy arriesgado viuir en el mundo alo na-

(K) Contzen Lib. 3. Polit. Cap. 4. §. 4. ex Lips. Lib. 4. pol. Leuem vocat diffidentiam, vt potius cautionem, taciturnitatemque, quam vitium ullum continere videatur. Vetat Principes facile credere, quia sunt opportuni iniuriæ; quia minore metu, maiore præmio apud eos peccatur; quia in aula rara, imo in tot populis vix vna fides. Sapiente enim diffidentia nulla res vtilior. Neque dissimulatio, qua mentem tegit, vitiosa semper est.

(L) Cicero De Offic. Lib. 3. Quod plerumque turpe haberi solet, turpe non est: semper officio fungitur vtilitati hominum consulens, & societati.

(M) Adamo Contzen Lib. 3. Polit. Cap. 4. §. 5. Nullum igitur mendacium prudentiæ est, nulla prudentia mentitur, omne mendacium stultitiæ est.

(N) Eruditus vtilia honestis miscet. Eccles. 1. Ne velis vti mendacio ullo, nunquam enim prodest frequentatio illius.

(P) Quid prodest homini si vniuersum mundum lucretur, animæ vero suæ detrimentum patiatur?

natural, por estar lleno de mentira, y los hombres no cursar otra escuela q la del engaño, y assi decia Livio: arriesgado es que en el mundo lleno de fraudes, viua segura la sinceridad. (Q) El Emperador Sigismundo prorrumpia en aquella admirable sentencia repetida de todos, q el q no sabe disimular no sabe reynar (R) que agradó tanto al Rey Luis XI de Francia, q tambien la supo executar, no permitió q su hijo Carlos entendiese otra palabra latina, pareciendole que el disimulo en vn Principe vsado en ocasion le mantiene y conserua, y le corona de triunfos: San Basilio llama honesta, y plausible la cautela (S). el animo del Principe ha de ser candido, y sencillo pero aduertido en las artes, y fraudes agenas. Dice Dn Diego de Saauedra: necia seria la ingenuidad que descubriese el corazon, y peligroso el imperio sin el recato: decir siempre la verdad, seria peligrosa sencillez, siendo el silencio el principal instrumento del reynar. Mentir no debe vn Principe, pero se le permite callar, o celar la verdad, y no ser ligero en el credito, ni en la confianza. (T)

(Q) Liuius Lib. 2. Histor. Rom. Periculosum est in tot humanis erroribus sola innocentia viuere.

(R) Lips. Lib. 4. Ciuilis doctr. Cap. 14 Nescit regnare, qui nescit dissimulare.

(S) D. Basilius. Honesta, atque laudabilis calliditas.

(T) Saavedra. Empresa 43. Impression de Amberes.

El Principe que tuviere un animo ligero, un corazon timido esta expuesto al engaño. Con la ligereza todo lo cree, con el temor todo lo altera, porq de nada se asegura. El IV Enrique de Castilla era facil en las confianzas y timido en las execuciones por los inconvenientes, q su imaginacion le proponia podian de ellos resultar, y esta ligereza, y temor motivaron los escandalos en Castilla, y el descredito de su honor.

En la guerra son permitidas los estratagemas que discurre el ingenio, y executa la prudencia, y la industria del Capitan, Si con ellas venciere, vencera con credito, y fama, pero Si con el engaño, y fraude vencera torpemente (V) el estratagema de Annibal contra Fabio, y su exercito de las hazes encendidas en los ~~hastas~~ cuernos de los bueyes fue industria ingeniosa calificada por tal, sin q se le pueda atribuir a infamia, y cobardia. Lycurgo no aprobaba las victorias, que no las conseguia la virtud (X) Acompañe el Principe todas sus operaciones con la verdad, que si Dios es la misma verdad como las errara? (Y) No de oidos a las frau-

(V)
Marlian. Theatr. Polit. Cap. 14. Turpiter autem triumphat, qui dolo & fraude: gloriosè vincit qui industria, & ingenio; siquidem in pugna non dolus, sed industria militaris laudatur.

(X)
Idem vbi Sup. Licurgus legislator non probabat prælij genus in quo virtuti locus non esset.

(Y)
Si Deus est mecum, quis contra me?

da

dalentas vozes delos politicos asi antiguos, como modernos, de aquellos como Gentiles, de estos como malos Catholicos. Plinio decia era licito engañar segun los tiempos, y ocasiones (Z) Seneca el tragico: escriue en qualquiera Republica, o Monarchia, adonde al Principe no le fuere licito mas q lo honesto, reynara un plebeyo (Aa) De Eufemio refiere Tucidides; solia decir: al Principe nada es injusto, como sea util (Bb) Sallustio decia: nada ay mas glorioso, q la seguridad, por ella todo es licito al Principe (Cc) el impio Machiavello esfuerza esta doctrina en sus detestables escritos, y siguiola con gran fuerza el Duq Valentin su discipulo, pero el fruto q sacō fue su total ruina. mas ni este exemplo, ni otros muchos asi antiguos, como modernos escarmientan alos Politicos de este siglo, que quieren ceda todo ala conueniencia propria. Si esta se arriesga, se ha de faltar ala Justicia, se ha de posponer la Religion, sean de atropellar las Leyes, no teniendo por hombre de gran Juizio al que no se roza con estas impiedades. Desnudese de ellas el Principe, porque si la ambicion, y desenfrenado apetito de dominar le con-

Plinius Lib. 8. (Z) Epistolar. apud Lips. Lib. 4. ciu. doctr. cap. 14. Decipere pro moribus temporum prudentia est.

(Aa) Seneca Tragæd. Vbicumque tantum honesta dominanti licent, precario regnatur.

(Bb) Thucidid. Principi nihil esse iniustum, quod fructuosum.

(Cc) Sallust. Nihil gloriosum nisi tutum, & omnia retinendæ dominationis honesta.

conducen a la practica, tenga entendido acabara con su Monarchia. Por las fraudes se pierden los Reynos, y los que en ellas se confian siempre se desvanecen sus operaciones (Dd) No puede Dios dar a un Reyno mayor castigo, q un Principe fraudulento que afecte la virtud con hypocrita apariencia. Assi lo decie el pacientissimo Iob permite Dios reyne el hypocrita por los pecados del pueblo (Dd), y los reprehende y dice Isaias: los q dominais la tierra, y sois los que os burlais del señor, oid su palabra (Ff); y el Venerable Beda sobre estas palabras dice: q una vez q se diere lugar a que la simulacion se apodere del animo del hombre, esto arroja del toda sinceridad y bondad (Gg) el Principe que solicita la conservacion de su Monarchia, y lo que es mas, la salvacion de su alma, obre de modo q pueda decir a Dios lo q el Rey Ezechias: Acuerdate de mi Señor que en tu presencia he caminado siempre por el camino de la verdad (Hh)

Advertida la ofensa a Dios, a los hombres, a la honrra, y a las proprias utilidades, si asi lo entendieran los q se valen de semejantes artes, es cierto q todos eligieran el camino de la verdad

pero

(Dd) Contzen Lib. 3. Polit. Cap. 4. §. 4. Per fraudem regna euertuntur, Semper officio fungitur, qui hominum consulit utilitati.

(Ee) Iob Cap. 34. n. 30. Qui regnare facit hominem hypocritam propter peccata populi.

(Ff) Isai. Cap. 28. nº 14 Audite verbum domini viri illusores, qui dominamini super populum meum.

(Gg) Vener. Beda Sup. Cap. 28. Isaiæ. Simulatio cuius semel animum induerit, tota virtutum sinceritate, & veritate fraudauit.

(Hh) Memento quomodo ambulaverim coram te in veritate.

pero ciega el aparente interes, como en todo lo q se executa contra la voluntad diuina, para q no conozcamos el bien que arriesgamos, y a los peligros q nos exponemos: San Agustin escriue no entienden, o no quieren estos saber la grande injuria que hacen a Dios, como tampoco el daño q a si proprios motiuan, menospreciando sus dones, aun para lo temporal. (Ii)

(Ii) S. August. De Mendacio. Non enim intelligunt, aut omnino curant, quod isti Deo faciant iniuriam, non quidem in illius aliquod incommodum, sed in suam magnam perniciem, cum dona eius in se corrumpunt etiam temporalia, atque ipsis corruptionibus auersantur æterna.

Tengo acabado este Capitulo, aunq se podia dilatar mas, alegando infinitos exemplares de diuinas ~~letras~~, y humanas letras en apoyo de todos los puntos, q en el se tocan pero fuera cansar al Lector, pues el q fuere leido no los ignorara, y el que no lo fuere, tiene en el bastante noticia para su enseñanza.

Capitulo XL, ~~y ultimo~~.

Breue resumen de las maximas apuntadas en este discurso.

Cierro el segundo discurso de este Libro, auiendo puesto en el todos los medios, q la politica Christiana tiene para la manutencion de los Imperios. el Principe q tuviere las prendas de animo que aqui van puestas, y se valiere de los medios anotados, con seguridad puede vi-

viuir que su Imperio se eternizara, sino en la materialidad del dominio, en la fama de sus heroicas virtudes estampadas con trato sucessivo en los corazones de sus vasallos por las maximas executadas con prudencia, por la igualdad en la justicia, por el zelo en la Religion, por la piedad en los castigos, por la fortaleza en las aduersidades, por la templanza en la grandeza, por el valor al vencer, por la moderacion al triunfar, por la generosidad en el dar, por lo aduertido en recibir, por el agrado en la comunicacion, por la Magestad de su rostro, por la seguridad de su trato, por lo profundo del silencio, por la facilidad en oir, por la madurez en resolver, y por la breuedad en las execuciones. Quien podra negar sea este vn retrato verdadero del glorioso Principe, y Emperador Carlos V. si le miran en el cristalino espejo de sus heroicas virtudes, sino la embidia aya podido deslucir aun la mas indiferente accion suya. Los que llenados de su depravada intencion han censurado, y censuran sus gloriosos hechos han acrisolado mas lo sincero de sus obras desluciendo en este Principe el fervor de su Catholico celo: tan desnudo siempre de particulares interesses, como lo testifican tantas guerras tan gloriosamente em-

emprehendidas, tantas batallas con tanto valor
logradas, tantas Jornadas con tanto trabajo ~~exe~~
fenecidas. De todas las acciones grandes de este
Principe la q le haze mayor, y sin segundo es
auer sabido dexarlo todo. La naturaleza humana
viciada con la culpa siempre apetece omnimoda
independencia en la soberania: esta el absoluto
poder en distintos Reynos, y Provincias. Quien
le tuvo mayor q el Emperador? que motivo pud
tener para desasirse de todo lo temporal mas q
aquella luz de la verdad q illustro su entendim.to
con claro desengaño, y exemplo singularissimo a
toda humana grandeza. Vibe eternizada la me
moria de este Principe no tanto por la fama con q
sus victorias le aclamaron grande quanto sus
releuantes virtudes le hizieron digno de tanto imperio

La Gentilidad celebra con grandes encomios a los
Emperadores Diocleciano, y Maximiano, q supieron apar
tarse del pesado yugo del Romano Imperio, y reducirse a
vna vida particular. No se puede negar fue accion digna
de memoria. Las causas q estos Principes tuvieron las
discurren varios Authores, como refiere Carlos Sigonio (A
vnos dicen q en Diocleciano fue temor a la fortuna, que tan fauorable
auian experimentado, otros q viendose conuencido de la
constancia de tantos Martyres, q con tanta generosidad
auian triunfado de su tirania no pudiendo extin

(A) Lib. 1. De Occidentali Imperio

guir el Christianismo, eligio antes desapropriarse del Imperio, q padecer la vergueza de ser despojo de aquel invencible valor, que la gravia les infundia. esto no pudo militar en nuestro Cesar, porq en aquellos Principes pudo caer este temor a vista de la poca seguridad en la vida sugeta a las alevosias tan repetidas en otros Emperadores, pero en Carlos el desengaño, q merecio del Cielo.

Si hubiera de recopilar sus elogios, en que por dilatadas margenes corren la pluma todos los Historiadores de todas las naciones, fuera hazer un Volumen muy crecido, y fuera extrañarme del intento, pero no dexare de poner los q de este Principe refieren Jacobo Thuano, Arnoldo Ferronio, y Enrique Spondano celebres Historiadores de la Francia. (B) dice Thuano, q con este Principe peleo la fortuna acompañada de la virtud para colocar sus meritos en el mas elevado grado de felicidad, teniendo por cierto es exemplo de todos los Principes de los siglos antecedentes, y los q se seguirán, abriendo puerta y camino por donde todos los q nacieron, y nacieren con este caracter logren el Imperio por la verdadera virtud.

Si le miramos a todas luzes, no le falto Virtud: Suvo ingenio grande en sus discursos, prudencia en sus deliberaciones, fue constante en las adversidades, en la prosperidad moderado, valeroso en los peligros, y lo q es mas digno en un Princi-

(B) Tom. 1. Coñ. Thuanus. Histor. Lib. 21. Anno 1558. num. 977. In eo Principe cum virtute certavit fortuna, ut illius meritis Supremum fastigium imponeret. Neque vero ullum principis exemplar nostra, & retro seculorum me-

memoria reperiri posse arbitror, quod ijs, qui ad imperium virtutis via grassantur, ad imitandum proponi queat. nam quid ei ad summam utriusque laudem defuit, siue ingenium et prudentiam in consilijs spectes, siue constantiam in aduersis, in prosperis moderationem, præsentiam animi in periculis, temperantiam, & quæ omnium in Principe virtutum culmen, ac cumulus est, iustitiam?

(C)
Arnold. Ferron. Histor. Gall. Anno 1556 pag. m. 262. Carolus V. talis princeps, qualem hactenus omnes Historici non satis pro eius merito descripserunt, et collaudarunt.

(D)
Spondan. Annal. Tom. 2. Anno 1558. pag. m. 579. Fuit magnus planè Princeps, pietate, religione, temperantia, iustitia, prudentia, præsentia animi in periculis, mira in aduersis patientia, natus omnino ad Imperium Europæ, nisi reges Galliæ obstitissent.

Principe grande, que le entroniza en el solio dela virtud, obseruantissimo dela Justicia. Estas son palabras de Thuano Author Frances, y poco afecto a nuestra Nacion. (C) Arnoldo ~~dice el Emperador~~ lo llama Carlos V. Principe aquien todos los Historiadores alaban siendo sus elogios cortos a los meritos, y virtudes de tanto Principe.

Henrrico Spondano dice fue Principe grande virtuoso, piadoso, amigo de Justicia, fuerte, sufrido, magnanimo, nacido para el Imperio dela Europa, sino huviera tenido por contrario y emulo al Rey Francisco de Francia. (D) Lo que este Author refiere despues de esta alabanza, que parece quiere deslucir lo proprio que la razon le dio a conocer ponderando el odio y cautela con q este Principe manejo todo lo q pertenecia ala Francia, y dando a entender auer faltado varias vezes a su palabra, no es de mi asumpto impugnarlo ~~en esto no entro~~: solo me remito alos desapasionados, si es q ay alguno q con pureza declare su sentir de todas las acciones de este Principe. Lo que puedo decir sin afecto particular es q la emulacion de Francisco hizo mas brillante la virtud de Carlos, y el valor de este hizo lucir el de Francisco, y a no ser este como fue, Carlos hubiera sido dueño dela Europa y sino huviera auido Carlos lo huviera sido Francisco. ~~Esto baste para cerrar este discurso.~~

DISCVRSO III.

Del Teatro Monarchico

En el qual se trata de la Ruina de las Monarchias, y causas principales de ella.

Capitulo I.

De las causas en general que motiuan las ruinas de vna Republica.

(humanas)

Todas las cosas tuvieron principio, y precisamente han de tener fin. Crio Dios el Mundo para habitacion del hombre. Crio el Cielo para que en el le gozassen eternamente sus escogidos. En este no ha de auer alteracion, ni mudanza, porque es Dios el Supremo Monarcha: en aquel quiso lo fuesse el hombre, aquien en pena de su ingratitud condeno a muerte, y en el todas las cosas q crio para el, siendo buena consequencia q

pues auia de perecer el hombre, pereciessen
los demas: pero esto mira solo al exterminio
del Mundo, quando todo se ha de reduzir
a ceniza: antes de llegar este dia, vemos pere-
cer muchas cosas, que parece auian de lograr
una estabilidad, que se equiuocase con la
eterna~~idad~~, pero el tiempo todo lo muda, y con-
sume: en ninguna cosa tiene tanto dominio, com
en los Imperios, y Señorios estos no necesitan
de otro achaque para su ruina, que el auer
lo. En ellos mas que en otras cosas Juega la
fortuna los lances de la instabilidad (A)
No se halla cosa estable en lo humano, pero
en ninguna otra mas volubilidad, que en
los Imperios, y Republicas (A) Vn Imperio
para su ruina bastale su grandeza: en
llegando esta al vltimo punto de la felicidad
se arecina a su ocaso. El comun enemigo de
los Imperios es el tiempo: este solo los arruina
con la facilidad que los forma: contra el nouo
preseruatiuo, que le releue de los achaques co-
munes: padecen estos los cuerpos ciuiles de
las Republicas, como los humanos; y como para
estos

(A)

Petr. Greg. De Rep. Lib. 21. Cap. 1. in pr. *Nihil stabile in singularibus rebus reperietur, multo magis nec stabile in corpore ciuili, seu Repub.*

De Rep.

estos no ay medicina que los perpetue, asi a aquellos no ay maxima ni regimen, que los pueda mantener siempre en un perfecto estado de felicidad.

Es cierto que las Republicas constituyen los hombres, dice Pedro Gregorio, (B) y como estos estan sugetos a las enfermedades, asi las Republicas las padecen. Un cuerpo bien atemperado, y arreglado a las leyes de la templanza se puede prometer salud perfecta, y prolongada vida. Una Republica, o Monarchia governada con Principes sabios, leyes santas, y radicada en temor de Dios se puede prometer una larga duracion: esta no se exceptua, no obstante de la comun corrupcion, por ser constitutivo el hombre (C) y Platon dice, q es muy dificultoso q una Republica bien establecida padezca ruina, aunque es verdad que todo lo que tuvo principio no dexa de tener fin (D)

Los hombres padecen dos generos de enfermedades una interna y otra externa: una y otra los acaba la vida: la una es dificil de curarse, por ser passion q se apodera del

(B) De Rep. Lib. 21. Cap. 3. in principio. Ciuitatem nemo negat ex hominum societate colligi:

(C) Petr. Greg. vbi sup. Respublica etiam bene constituta, & principatus optimè constitutus corruere aliquando possunt.

(D) Plato De Rep. Lib. 8. pag. m. 546. Difficile est ita constitutam ciuitatem è loco suo moueri: verum quando quidem quicquid genitum est obnoxium est interitui: nullo modo fieri potest, ut quod ita constitutum est sit sempiternum, sed illud quoque habet necesse est.

del animo, originada del entendimiento
discurre, y la imaginacion que representa
y voluntad q apetece; la externa es distinta
enfermedades, a que esta sugeta esta misera
naturaleza: y la arte de la Medicina sue
tener acierto en su alivio: los Imperios pa
decen estas mismas dolencias internas, y
externas, que una y otra las conducen a
ruina. Las internas son falta de Religio
de Justicia, sobra de ambicion, y odios, y sediciones, imp
sicion de tributos, la prodigalidad, el des
dido fausto, y la sensualidad. Las extern
son las guerras, los exercitos mal asistidos
las fronteras sin presidios, las Plazas des
manteladas, los mares sin Armadas, y los
es peor la falta de reputacion, y credito. Esta
Son las causas que han arruinado todos los
Imperios del Orbe, y estas las que generalm
se anotan por todos los Historiadores.

Otras causas ay particulares, como el
ocio, la mala eleccion de Ministros, la lenti
tud en las prevenciones, la venta de los Oficios
mudanza de trages, y lo que es mas perjudici
y q con mas brevedad destruira una dilatad

Otro

Monarchia es la poca aplicacion de su Principe a la entera satisfaccion de su encargo.

No es necesario q̃ concurran todas estas causas generales, y particulares para arruinar un Imperio, qualquiera de ellas basta, porque asi como el q̃ tiene una virtud en heroico grado, tiene las demas por la conexion q̃ unas con otras tienen, asi la Republica q̃ padece en qualquiera de estas, arrastra asi las demas, por la misma connexion, q̃ suelen tener unos vicios con otros.

Algunos de los antiguos Filosofos atribuyeron el aumento, estado, y declinacion de los Imperios al hado, o influxo de las estrellas. Peucero. (E) ~~este Author~~, y los demas erraron, como a quienes ~~les~~ faltaba la luz de la fe, y aun de la razon natural, y aunq̃ es verdad que los influxos de los planetas hacen operacion en estos cuerpos terrestres, por las qualidades, que los componen, no obstante en las Monarchias, aunq̃ cuerpos civiles no influyen immediatam.te, porq̃ estos con especial prerrogativa dependen de la voluntad divina, y es Dios el absoluto Señor de ellos

que

(E) Petr. Greg. De Rep. Lib. 21. Cap. 3. n. 2. ex Peucero Lib. de diuinat. generib. Peucerus omninò stellarum decretis videtur tribuere principatuum durationes, & interitus, & videtur ex illis longiorem periodum in quingentis annis monarchiarum constituisse, intra quam alias defecisse commemorat.

que los da, y quita a su arbitrio. Esta razon conocio por razon natural Platon, y otros q le siguieron (F) Si esto dicen los Gentiles, q diremos los Catholicos? S. Basilio el Magno dize q aprouecha poco a la defensa de los Reyes, y Reynos los exercitos numerosos, y fuertemente armados, las Ciudades bien guarnecidas con valerosa infanteria, y las nauales Armadas, porq todo depende de la voluntad diuina q da y quita Reynos a su arbitrio (G) Siendo tambien cierto que nunca quita Reynos, no sea por demerito de quien los rige, v del pueblo que es regido, irritando su Justicia el castigo de nuestras culpas.

Castiga Dios en los Principes dos generos de pecados vnos a que por el ser de hombres esta sugetos por su misma fragilidad, y otros por el oficio de Rey. Aquellos aunq prouocan su Justicia, la templa su misericordia, castigando al Principe como a hombre. Los pecados de Rey le irritan mas, quanto por serlo debia estar mas agradecido; y por las malas consequencias que se siguen, estas castiga dios en el mismo empleo, q exercita.

David

(F)

Petrus Greg. ubi sup. ~~[illegible]~~ num. 4. ex Platone. Ex voluntate Dei regna dari, reges eligi, imperare, tolli, et Respublicas quoque corruere, et deprimi, et resurgere.

(G)

D. Basilius. In Psalmum 32. Non exercitus militaris quantavis munitio, non ciuitatum mœnia, non peditum phalanx, non equestris turma, non naualis muniminis præparatio regi salutem parit. Dominus enim reges constituit, & destituit, siue transfert, et nulla est potestas nisi à Deo constituta.

David fue Rey, y pecador, pero peco como hombre, y castigole como a tal. Salomon peco, y peco como hombre, y como Rey, como hombre dexandose arrastrar de sus pasiones, como Rey, erigiendo altares a vanas deidades, menospreciando la verdadera Religion, q es el primer cuidado, que ha de desuelar al Principe. A David le castigo Dios con muchos trabajos, y persecuciones: hasta de sus mismos hijos se vio perseguido, pero conseruole el Reyno. A Salomon, que peco, como Rey, como a Rey le castigo, permitiendo la diuision de su imperio en su hijo Roboan. Conseruo Dios el imperio a Salomon por los meritos de su padre, no permitiendo esta diuision en sus dias, pero cumpliose en su hijo. Dixo el Señor a Salomon: porque no guardaste mis preceptos, diuidire tu Reyno, y se le dare a tu esclauo: pero esto no sera en tu tiempo por los meritos de David, pero se executara con tu hijo, dexandole vna parte, atendiendo a David, que me siruio con fidelidad, y amor, y a Gerusalen, que la elegi para mi habitacion. (H) ~~O no~~

per-

(H)
Regum 3. Cap. 11. num. 11. vsque ad 14.
Dixit itaque dominus Salomoni: Quia habuisti hoc apud te, et non custodisti pactum meum, et præcepta mea, quæ mandaui tibi, disrumpens scindam regnum tuum et dabo illud seruo tuo. Verumtamen in diebus tuis non faciam propter Dauid patrem tuum: de manu filij tui scindam illud, nec totum regnum auferam, sed tribum vnam dabo filio tuo, propter Dauid seruum meum, et Ierusalem, quam elegi.

quitese lo que ha vayado

permita Dios este castigo en la Monarchia Catholica por los pecados, q se han cometido y cometen con tan poco respeto de las dos Magestades. Castiga Dios en los hijos los pecados de los padres, y premiando en ellos sus virtudes, como lo executo su misericordia con David, y Salomon.

Que los pecados sean la causa de las ruinas de todos los Imperios, no necesita la fe de comprobarlo, porque lo acredita la experiencia. Los pecados destruyeron las Monarchias de los Assyrios, Medos, Persas, y Romanos: los pecados destruyeron el Imperio del Oriente: el de occidente le han reducido a un viso solo de Mag.d, y por ellos se destruiran todos los q la virtud, y valor aya establecido. Siendo cierto este supuesto, ire discurriendo que pecados fueron, y son los q castiga Dios con arruinar el Imperio adonde se cometen.

Capitulo II.

De las causas externas, y pecados porq se pierden los Imperios.

El mayor pecado que se comete contra la Mag.d

Mag.d Diuina es la falta de Religion: esto es el desprecio de ella, y de este el mezclarla con ritos supersticiosos, o con dogmas falsos. Iunta tanto esto la Justicia diuina, que pocas vezes se reserua el castigo para el dia de la cuenta, sino que luego haze q se manifieste su enojo en las aduersidades q padecen los q se han apartado de la verdadera creencia.

Ya se dixo en la primera parte de esta Obra, quando se trato de este punto, como la Religion es la basa fundamental delos Imperios, y como por ella se aumentan, y mantienen, aora dixemos, q sin ella se destruyen, se pierden precisamente.

Todas las calamidades que Dios permite padezcan las Republicas son originadas de sus pecados, y como el mayor de estos sea la falta de Religion, assi castiga con el azote mas duro, que es la total perdicion de los Reynos. Viose claramente en su escogido pueblo, que por su Idolatria padecio tantas calamidades, y sus Reyes tantos trabajos

hasta

vltimamente fue destruido por auer perpetra-
do el mayor delito que Jamas se ha comitido.
Los Gentiles siempre que respetaron sus falsas
Deidades permitio Dios para nuestra enseñan-
za, q se exaltassen sus dominios. La Republica
Romana fue tan observante en sus supersti-
ciones, que no intentaba accion, sin que pri-
mero ~~no~~ se sacrificassen cultos a sus Dioses,
y siempre que el descuido, u otro qualquier
vicio los hazia menos atentos a este falso
respeto, padecian aduersos sucessos.

No tenemos necessidad de exemplos
de Gentiles, bastantes nos proponen las Hes-
torias en el Christianismo: espantanse la vista
por los Annales de diez y siete siglos, y en
ellos se conocera la variedad de dominios unos
exaltados, otros abatidos: muchos sin otra no-
ticia de su grandeza, q una confusa memoria
q apenas se percibe a la luz de la verdad. Que
ha motiuado esta alteracion sino la falta de Reli-
gion? esta la planto Christo en el Oriente; alli
tuuo su origen, y alli tambien la turbaron las
heregias: q fueron su ruina, mereciendo
los

los irreligiosos pecados de aquel relaxado Catholicismo le quitase Dios la fe y la pusiesse en el occidente. Castigo Dios

— Los vicios, y tiranias de aquellos emperadores ~~los castigo Dios~~ quitandoles el Imperio con el azote Mahometano por su gran infidelidad, no mereciendo otro titulo los q atropellaban las leyes divinas, y eclesiasticas.

Con estos motivos el Santo Pontifice Leon 3 coronó a Carlo Magno emperador del occidente por sus grandes virtudes, y para defensa de su Iglesia. (I) esta obligacion tienen todos los Principes Catholicos, y los q a ella faltaren tengan por cierta su ruina.

(I) Baronio Annales Anno 796. num. 14.

Todas las calamidades que la Europa ha padecido sean causa do ~~ellas has~~ de la introduccion de la heregia, y haver faltado sus Principes a la verdadera ley que profesaron sus gloriosos ascendientes. Los exemplos son notorios, y por nuestros pecados bien conocidos, y asi conviene mas llorarlos, q referirlos.

Capitulo III.

De la mala administracion de la Justicia

~~De la mala administracion de la Justicia se~~ trato difusamente en la primera parte capitulo 13 ~~difusam~~ de la mala administracion de la Justicia y

expresaronse muchas

y ~~todas las~~ razones, ~~que~~ apoyadas con auto-
ridades ~~se expresaron~~, en prueba de q esta virtud
es la q mantiene los Reynos: si estas faltan, pre-
cisamente se arruinaran, porq esta no es parte
de la virtud, sino la q en si encierra toda vir-
tud, y asi la injusticia no sera parte de vicio, sino
toda maldad e iniquidad.(A) Que perpetuidad se
puede prometer un Reyno adonde la Justicia se
administra por la pauta del interes, violen-
tando las leyes establecidas a la utilidad pu-
blica, a la conveniencia particular? que perpe-
tuidad puede auer adonde el merito no es aten-
dido, y muchas vezes le castigan con la pena
del oluido, y el demerito es exaltado a la cum-
bre de la felicidad?

Que perpetuidad adonde el manejo politico
se rige por la ignorancia, adonde al Magistrado
eleua el caudal, y no la ciencia? adonde el
baston empuña el que la naturaleza hizo ~~hijo~~
~~del~~ sucesor de ancianos meritos, sin mas experiencia, sin mas practi-
ca, sin mas fatiga que ser heredero de los afa-
nes de sus nobilissimos progenitores? ——

—— Que perpetuidad adonde el puesto no se so-
licita por lo q honorifica, si por lo q utiliza?

Que

(A)
Adam. Contzen Lib. 3 Politicor. Cap. 6. § 1. Non est illa pars virtutis, sed tota virtus, et iniustitia non pars vitiositatis, sed tota vitiositas.

Que perpetuidad adonde el vicioso es cortesano, el ~~mentiroso~~ embustero chistoso, el virtuoso hypocrita, el auaro economico, el prodigo liberal, y vltimamente adonde los vicios se cohonestan con apariencias de virtud, y las virtudes con epitectos poco adequados a su realidad.

Republica q padece estos achaques muy cercana tiene su ruina. el Principe que los permite poco gozara su cetro, permitiendo Dios la ruina de su casa y familia. Por las injusticias, injurias, y diuersidad de engaños pasaran los Reynos de vna Nacion en otra, ~~y la casa Real, y su esclarecidissima familia se extinguira~~, y finalmente el Rey, y su pueblo se arruinara (B)

(B) ...tr. Greg. De Repub. Lib. 10. Cap. 2. num 2. ex ...clesiast. Cap. 10. Propter iniustitias, iniurias, ...tumelias, & diuersos dolos, transferuntur ...qua de gente in gentem: regiæ domus, & ...clarissimæ familiæ extinguuntur, & vna po...lus cum suo principe sæpè corruunt.

Este texto, aunq se ha tocado en otra parte, es tan proprio de este lugar, q puede permitirse su repitencion, sin tedio de quien lo leyere.

si pareciere quitese

Es natural sentimiento en los hombres el exterminio de su familia, y casa. Acredita esta verdad ~~aq~~ el prodigioso hecho de aquella muger prudente, q inducida por Joab a los piés del Santo Rey David para

ra mitigar el ardiente zelo dela Justicia que fulminaba el vltimo castigo contra el fratricida Absalon: le representó varias razones; pero la ~~razon~~ q mas fuerza hizo en el animo del Rey fue q sus contrarios solicitaban acabar con su familia, y que no quedase memoria de ella (C) ~~esta es la mayor desdicha de Rey y Reyno, porque todas las demas puede la fortuna y los casos emendarlas, pero la falta de sucession, y q por ella ha de pasar el Reyno a estrangeros poseedores, en que no se halla~~ otra enmienda para aplacar la diuina Justicia, que exercitarla los Reyes, que asi se le atan a Dios las manos, estendiendolas el Principe al castigo, y premio.

(C) Reg. Lib. 2. Cap. 14. num. 7. quærunt extinguere scintillam meam, quæ relicta est, ut non supersit viro meo nomen, et reliquiæ super terram.

~~En~~ Vea este § Su Illma

Δ ~~Si~~ Siempre fue la vlama desdicha delos Reinos ~~perder~~ ver extinguida la familia de sus soberanos, ~~y el resto en~~ porq todas las otras se enmiendan por la fortuna y sus accidentes; pero este es incapaz de reparo. Sin que se halle

No me alargo ~~en este punto~~ mas en esta virtud por auer dicho mucho ~~en esta virtud~~, quando trate de ella, y este methodo ire siguiendo en todos los demas, pasando aora a tratar de ~~[illegible]~~ la ambicion, como raiz de todos los pecados.

Capitulo IV.

De la + Ambicion principales ruinas de todos los Imperios.

+ Codicia y

La Ambicion es raiz, y origen de todo pecado

do: y pues los pecados arruinan las Monarchias, infierese claramente q̃ la ambicion es el mayor enemigo del imperio, siendo achaque q̃ le padecio el mundo muy luego de su creacion. Seras como Dios dixo la serpiente a la comun madre, y este inordinado deseo, motivo la ruina del genero humano.

La ambicion arrojo de las celestiales sillas la tercera parte de los Angelicos espiritus, que por ambicion de su Capitan en querer elevar su trono a medida del Altissimo fue condenado a perpetuos calabozos (A) La ambicion es la peste del genero humano. Si el hombre abre la puerta a este pernicioso vicio, y dexa se apodere del corazon, todas sus operaciones seran hijas del demonio. (B) No padece la alma achaque mas pernicioso, ni las Republicas dolencias mas dificiles de remedio: otros vicios los suele vencer la razon, y el tiempo, este ni el tiempo, ni la razon: con el transcurso de aquel se connaturaliza, y con los paliados pretextos, q̃ el apetito inventa da colorido a su razon. S. Isidoro dice que es peor la avaricia, q̃ todo ge-

(A) Super astra ascendam, & firmabo solium meum, & similis ero Altissimo.

(B) D. Basil. Constitut. Monasticæ Cap. 10. pag. m. 377. Et sine dubio, qui in huius vitij potestate est, is eodem planè cum diabolo malo laborat.

genero de pecado (C) y así el Apostol citado de este Santo Doctor (D) No es mucho padezcan las almas tanto detrimento, si se entregan a este infernal vicio, como tampoco los mayores imperios su fatal ruina, si son governados con ambicion. Este vicio desnuda la alma de toda virtud segun San Ambrosio: (E) pues si la ambicion puede destruir la caridad, que es la principal virtud de la alma, quanto cuidado debemos poner en apartarla de nosotros. De todos los demas pecados con la ayuda de Dios con facilidad puede el hombre, que los comete arrepentirse, pero de este es muy dificultoso, segun este Santo Doctor, pues el soberuio, y auaro dificilmente conoce su daño, porque su achaque es el remedio (F) Si la ambicion no tuviesse otro efecto, que el exterminio de las virtudes, este solo era bastante para cerrarla la entrada, pero como borra aquellas, dexa al hombre encenagado en el vicio, y de aqui es, que falta a Dios en la Religion, y como dice Plutarcho en la vida de Agesilao, es enemiga declarada de la Justicia, perturba el orden geometrico del govierno, no dando a cada vn

(C)
S. Isidor. Lib. 3. Sent. Cap. 41. Omni peccato peior est auaritia, et amor pecuniarum.

(D)
Idem. Cupiditas omnium criminum mater est: radix omnium malorum cupiditas est.

(E)
D. Ambros. Lib. 10. Epistol. 84. col. 9. Inflatio ergo, et ambitio, & propriorum bonorum superba defensio possunt destruere eleemosynas, possunt evacuare martyria.

(F)
Idem paulo post. A quibuslibet enim lapsibus delictorum facile surgitur, quando opem à reparatore suo poscit elisus. Huic autem ruinæ nihil subvenit, quia aut diffile peccatum suum superbus agnoscit, aut etiam si intellexerit, non currit ad medicum, sed de se sibi remedium pollicetur, nec vnquam ibi proficit cura, vbi morbus est ipsa medicina.

16

lo que le toca, y solicitando adquirirlo todo aunq sea con opression delos demas (G) Aristoteles dice, que todos los vicios nacen dela auaricia, como de su primer origen: de esta mala raiz brotan las trayciones, los engaños, las injusticias, los latrocinios, las tiranias, las opressiones, las luxurias, las guerras los odios, y finalmente toda maldad. Adonde preualece la ambicion, la piedad se atropella, y pisa, de aqui nace la injusticia, y de esta la tirania, como crece esta, todo lo asuela: (H) y asi pues en la Republica que dominare este vicio, segura tiene su ruina. San Isidoro dice delos ambiciosos, q los arrebata el demonio, y arroja en las eternas llamas, porque si en la vida no quisieron apagar las dela concupiscencia, no es marauilla se condenen eternam.te (I) Si dexaramos libre la razon, y el entendimiento corto dominio tuviera este maldito vicio en nuestras operaciones, pero con las aparentes conueniencias, q nos propone nuestro interes, y codicia, nos arrastra, y conduce a la vltima ruina de nuestra alma, y a los Imperios al vl-

(G) Richtero Axiom. pol. Reg. 24. § 3. pag. m. 81. Plutarcho. Ambitiosæ naturæ in politijs non obseruant hoc, quod nimium est, idest, quia turbant ordinem proportionis geometricæ: quod non tribuunt suum cuique locum: sed ad summa ipsi contendunt, & summa occupare conantur, reliquis oppressis.

(H) Aristot. in Politic. Omnia vitia nascuntur ab auaritia, & ambitione, tanquam a prima scaturigine, atque semina vocant proditionum, perfidiarum, furtorum, expilationum, tyrannidum, oppressionum, luxuriarum, bellorum, dissidiorum, denique omnium scelerum, & maleficiorum.

(I) S. Isidor. Sentent. Lib. 3. Cap. 41. Tales quippe homines infernum, id est diabolum rapere ad perditionem. Nec mirum quod morientes inferni ignibus deputentur, qui viuentes flammam cupiditatis suæ minimè extinxerunt.

ultimo exterminio de su mas eleuada grandeza.

Que todos los Imperios, y Monarchias se han perdido, por la ambicion, de quienes las han gouernado, es tan cierto q necesita de poca prueba, pues tanto ~~en~~ las diuinas, como ~~en~~ las humanas letras se hallan ~~estan~~ con bastantes exemplos, que podian aduertir a los que ~~y~~ rigen el orbe, para que con el escarmiento de lo pasado preuiniesen el riesgo ~~[illegible]~~: y auiendo dicho la enormidad de este pecado, y los daños, q a nuestra alma motiua, se dirã en el Capitulo siguiente los q por el padecen las Monarchias.

Capitulo V.

De los daños que por la Ambicion + y codicia = padecen los Imperios.

Ya se ha dicho, como este vicio es el origen de todos los demas, y que es el unico que tiene mas imposibilidad a su correccion, y que finalmente sumerge la alma en el abismo, esta es la mayor ruina en lo espiritual, y cierto q si en estas cosas visibles no experimentase fu-

cas-

castigo, parece q̃ el hombre cuidaria poco de desasirse de el, pues aun enseñando la experiencia, es el q̃ menoscaba las cosas temporales, nada nos haze fuerza, dexandonos llevar de esta passion. En todos los hombres es perjudicialissima, pero mucho mas en los que goviernan, por el universal odio q̃ se conciben. (A) La luxuria, y avaricia son las dos pestes, que arruinan los Imperios: (B) no ay espada mejor afilada, q̃ corte el hilo de la felicidad de una Monarchia, como la ambicion: ella ha destruido todos los Imperios del Orbe: La avaricia haze odiosos los Animos, destruye las virtudes, y arruina los imperios. Aquellas quatro Monarchias, a quien el mundo rindio la cerviz, su desenfrenada ambicion las redujo a miserable ruina, sin aver dexado en muchos siglos otro vestigio, q̃ una confusa memoria de su grandeza.

La Romana se abrasó en las llamas de este vicio, siendo el q̃ costo mas cabezas de sus Ciudadanos q̃ las dilatadas guerras en las

(A)

Lichtero Axiom. polit. œconomica. Regula 9. Nullum est vitium, quod magis odium pariat his qui gubernant, quam avaritia.

(B)

Idem ubi sup. Luxuria, & avaritia duæ pestes sunt, quæ omnia magna imperia euerterunt.

las conquistas de tantos Reynos: dice Fran.
Patricio, q̃ mas Ciudadanos Romanos des-
truyo la ambicion, q̃ murieron en la conquista
del Orbe, que dominaron, (C) No parezca hy-
perbole de este Author, porque si se numeran
los que perecieron por las guerras que contra
su patria movieron Sylla, y Mario, Pompeyo
y Cesar, y las que el valor de sus mayores man-
tuvieron por la fama, y gloria de su Republica,
cedieron estos a aquellos con grande diferencia.

Todas las calamidades, q̃ en lo antiguo
y moderno ha padecido la Iglesia, y Repu-
blicas Christianas no han tenido otro origen
que la ambicion de los superiores: si estos ri-
gen con esta passion, precisamente han de per-
turbar el orden del govierno, como se ha dicho.
No ay hombres mas aborrecibles, q̃ los codi-
ciosos, de ellos dice San Basilio es peligro-
so vivir ~~con ellos~~ en su compañia no tan solamente en las Ciuda-
des, sino tambien en los campos (D) conside-
ralos el Santo como apestados, y asi dignos
de total separacion del comercio de las gentes.

Como se puede mantener una Monarchia,
cuyo

(C) Francisc. Patrit. De Regno. Lib. 4. titulo 20. num. 1. ambitione multo plures Romanorum ceciderunt, quam in propagatione imperij totius orbis terrarum.

(D) D. Basilius. Orat. 19 de Auarit. Columna 4. Cum auaro & in vrbe, & in agris periculosum simul habitare est.

cuyos Ministros no lleuan otro fin, q el de su conueniencia, si esta la anteponen a la Utilidad publica constituyendose eficacissimos agentes de su proprio interes, sin el digno reparo, y consideracion del estado, en q se halla el publico erario, la opression q los subditos padecen por contribuir a su Principe con lo preciso para la vniuersal defensa, Ellos no obstante siempre atentos al logro de su ambicion menospreciando los riesgos, obscureciendo su fama, y abandonando su Principe, y por saciar su apetito, y llenar sus bolsas, no seles da nada q todo se pierda: confirma esta verdad San Basilio en el lugar arriba citado: el auariento (dice) no respeta el tiempo, no tiene limite, no repara en malas consequencias, si que abrasado con la llama de su apetito, todo lo atropella, y consume: (E) Menochio le compara a los leones hambrientos, q exalados por montes, y breñas andan buscando presa, q pueda cebar su apetito, despedazando ~~a~~ los incautos animalillos, a quien la libertad del campo ~~les~~ ofrecia seguridad a su

(E) Basil. vbi sup. Auarus non tempus reuerentur, non terminum statuit, non concedit consequentiam successionis, sed ignis immanem imitatur, qui omnia et corripit, et consumit.

in

(F)

P. Ioannes Steph. Menoch. Institut Polit. Lib. 2. Cap. 18. in pr. Quemadmodum enim leones venatu sibi victum parant, & cum cibi naturale desiderium ad quærendam prædam eos euocauit, in animalia, quæ habent obuia violentissimè sæuiunt, ea discerpunt, dilacerant, deuorant, et si prædam facile nancisci non possint, saltus, montesque discurrunt, vt aliquid sibi parent, quo famem, qua stimulantur exsaturent: ita auarus latentis lucri solertissimus indagator est.

(G)

Ecclesiastes Cap. 51. num. 9. Auarum non impleri pecunia.

(H)

Menoch. vbi sup. Auari quantumvis crescat pecunia, habendi tamen desiderium non minuitur, sed dum ad mayores diuitias aspirare perpetuo contendit, augetur etiam libido colligendi.

(I)

Richtero Axiom. œconom. d. Reg. 79. num. 2. Auaritia eorum qui præsunt sæpenumerò exitio ciuitati extitit.

(K)

Idem vbi sup. Sparten nulla alia re, nisi auaritia perituram.

^ en el auariento (G)

incauto reposo (F) No tiene limite el deseo y asi quien logra muchas riquezas aviua mas la codicia para adquirir mas. (H) Mas propriedad para ministros; Ya tengo ponderado este punto, y asi no me detengo.

Motiuan tales Ministros la ruina del Imperio, como lo comprueba Richterio (I) la auaricia en los q gouiernan de ordinario motiua la ruina de la Republica. Como los Legados de los Lacedemonios consultassen a su falsa deidad sobre la perpetuidad de su Republica (dice este Author) que les respondio: Sparten por ninguna otra cosa se ha de perder, sino es por la auaricia: (K) esta sentencia puede apropriarse a si Monarchia, q inficionada de este vicio no aplicare fuerte cauterio a llaga tan cancerada, q insensiblemente consume el cuerpo Monarchico, ~~bien q con gran dolor de los vasallos mas leales~~. Que importa q la ambicion no produzca el efecto de la sedicion, ni ciuiles contiendas, si produce la desunion, y diuierte los medios, de q se mantienen los exercitos.

El

Y El odio que contra sí concitan tales Ministros no termina en ellos, sino que se difunde en el Príncipe que los permite. Poco importa q̃ el Monarcha carezca de este vicio, sino aplica su poder a su exterminio: su mismo silencio le fortalece, y su tolerancia le acredita interesado azia su propria conueniencia. Del aborrecimiento del Príncipe y sus Ministros se originan todos los achaques de las Repúblicas, y de estos su ruina. Que impulso a Alexandro a la conquista del mundo, y reduzir a ceniza el dilatado imperio de la Assia? que a los Lacedemonios contra los Atheniénses, estos contra los Chorinthos, los Carthaginenses contra los Romanos, y estos contra todas las Naciones, y despues contra sí mismos? La ambicion: Esta debe el Príncipe desuelarse en arrancarla de los corazones de sus subditos, para q̃ logre una perpetuidad, y tranquila paz en su Reyno.

No he querido tocar en estos dos capitulos los generos que ay de ambicion, sino solo

solo aquella que haze a mi proposito, que
la de adquirir riquezas, y mas riquezas
dinero, y mas dinero, porq la ambicion de
reynar, de dilatar el imperio, de no reconocer
superioridad en aquellos q el merito o la for
tuna elevó al culmen delos honores, todo es
ya se ha perdido, y quedado la parte mas
vil dela ambicion, q si Dios no permite se
reforme, no hallo razon q ~~nos~~ persuada pu
ser de mejor condicion en ~~nosotros~~ el siglo presente este vi
q lo fue en los pasados para tantas Naciones y Republicas as
ladas. Aora pasare a tratar delos odios, y
poca conformidad delos Ministros, q tambien e
otra causa de perderse los Reynos.

+ sequitesi pa
re ciere

✠ que si no se reforma, es precisso que haga los efectos, que ha hecho en tantas naciones y republicas

Capitulo VI.

Delos daños que causan a la Republica las enemistades, y poca conformidad de los Ministros ~~dañoso a la Republica.~~

El mayor daño que padece una Republica es
la desunion delos que la gouiernan, esta siem
pre tiene su origen dela voluntad. Dexandose
llevar de ella, precisamente ha de pervertir el

~~lume~~

la Luz de la razon: sin ella reynan las pasiones, nace la emulacion, de esta el odio, y embidia; aquel por la venganza, esta por el interes ponen en confusion una Monarchia, e insensiblemente, aunq a pasos largos, camina a su ocaso.

La emulacion, como la define Ciceron citado de Patricio es una enfermedad de animo (A) q apetece lo q el otro posee: luego q esta se introduce en los Ministros nace la embidia, y la discordia: de esta la ruina del imperio. Paulo Emilio dice, q es la concordia un fuerte vinculo de oro de la vida en una paz tranquila, y festiva, pero que la discordia todo lo destruye, y reduce las Ciudades, los Reynos, y los campos a una gran soledad, y orfandad. (B) Xenophonte dice q sin la concordia no se (C) governan bien las Ciudades, ni las familias: quien negara q la desunion de los Ministros motiua los malos sucessos, y estos la ruina del Imperio. Si el zelo al Principe, y Republica, la experiencia, y buen juizio de un Ministro trata el gran negocio sin otra mira ni interes

que

(A)
Patritius. De Regno Lib. 9. tit. 12. Emulatio est ægritudo animi cum alius potiatur ea re, quam tu concupieris, tu autem ipse careas.

(B)
Paul. Emil. De Reb. Francor. Lib. 3. Carolo III. Concordia aureum est, adamantinum vitæ vinculum: regina, atque: omnia in pace, vita, festivitate &. Discordia vastitatem, solitudinem, orbem agris, oppidis, regnis affert.

(C)
Tom. 2. Lib. 4. Xenophon. Rerum memorab. col. 17 n. 806. Sine concordia nec civitas bene gubernari poterit, nec domus recte administrari.

que la utilidad publica, entra la emulacion del contrario y sin mas razon q su propria passion, y deslucir la verdad, apreciar mas q se pierda un Reyno, que no se siga el parecer de su contrario.

Devieran aprender tales Ministros de exemplo que dexaron a la posteridad Aristidas y Temistocles, de cuya enemistad refiere Plutarcho en sus Politicas tenia inquieta la Republica de Athenas, y como el Senado por la excelencia de sus morales virtudes en la precision de tratar la paz con sus enemigos, no hallasen otras mas aproposito a este encargo, los eligieron por Embaxadores: y saliendo de la Ciudad dixo Aristidas a Temistocles. Si quieres dexemos a estas puertas nuestras ser vejecidas enemistades, y a la buelta si nos pareciere, podremos bolverlas a tomar? (D) Assi lo executaron. Si esto hizieran los Ministros a las puertas de los tribunales, diferente credito tuviera el Principe el vasallo mas alivio, y mas seguridad el Imperio.

Indigna cosa le parecio a Emilio Lep

(D) Plutarch. Præcepta Reip. gerendæ. num. 32. Themistocles, & Aristidas quoties ad obeundam legationem, ad ducendum exercitum proficiscerentur, inimicitiam in finibus patriæ deposuerunt, reuersique domum eam resumpserunt.

Lepido, que auia sido dos vezes Consul, y Pontifice Maximo tan igual en las costumbres, como en los honores, y temiendo antigua enemistad con Fulvio Flaco su igual en todo, y siendo Censores juntos. Depusieron en el campo Marcio sus diferencias, teniendo por justo que los que gouernaban las cosas publicas se embarazassen en sus odios particulares. (E) este modo de obrar es de generosos corazones, no las cautelas delos que viendose en el puesto empuñan la espada del poder para satisfacion de su particular diferencia, no auiendo tenido animo sino el escudo del puesto de satisfacerse, testimonio cierto de gran vileza, e igual cobardia. Luis XII. de Francia dixo a sus Ministros, que los Reyes de Francia no toman satisfacion de las injurias de los Duques de Orliens: dicho digno de tan gran Rey. como desterraria de sus Tribunales las raterias, y emulaciones dellas delos Ministros q no suelen otro efecto, que el mal exercicio de la Justicia, las consultas poco arreglados al merito, y lo que es peor la perdida del tiempo q se gasta en oir chismecillos, sin tomar resolucion en los negocios mas graues. Que los Ministros-

(E) Valer. Max. Lib. 4. Cap. 2. num. 1. M. Æmilius Lepidus bis consul, et pontif. Max. splendorique honorum par grauitate vitæ, diutinas, ac vehementes inimicitias cum Fulvio Flacco eiusdem dignitudinis viro gessit: quas vt simul magistratus renuntiati sunt, in campo deposuit, existimans non oportere eos priuatis odijs dissidere, qui publicè summa inter se essent potestate.

nistros tengan emulacion es muy necesario al buen regimen dela Republica, pero esta ha de ser delas virtudes, delas gloriosas empresas de sus ascendientes, v de sus contemporaneos, para adquirir la gloria q̃ eterniza su fama.

La emulacion delos Romanos les hizo dueños del orbe, estos como faltos de fe verdadera con facilidad la convirtieron en ambicion, pero no se les puede negar q̃ se mantuvieron mucho tiempo sin mas interes que la gloria: esta les exercito los animos contra los Carthaginenses. es necesario q̃ las Monarchias tengan emulacion para exercicio del valor, como Dios eligio a aquellas Ciudades contrarias a su Pueblo, para q̃ el ocio no les amortiguase los espiritus valerosos, con q̃ conquistaron la tierra de promission.

De ninguno es tan propria esta emulacion, como del Principe, ~~que excita~~ cuios espiritus generosos, ~~q̃~~ se difunden sp̃re en sus vasallos, porq̃ si vee, si experimenta, que sus contrarios se adelantan en el ~~valor~~ arte de reinar, y en valerosas empresas militares q̃ este estimulo no impele el animo, no tan solamente a la igualdad, sino a superioridad, in-

dia

dicio bastante sera de corazon apagado.

Los Principes tienen menor riesgo de la embidia, y ambicion, porq Dios les hizo absolutos sin dependencia en lo humano con abundancia de todo lo q la naturaleza apetece, y asi la emulacion, que en el subdito puede ser vicio perjudicial en la Mag.d es virtud eleuada, y necesaria. Francisco Patricio dice, q esta emulacion es estudio q imita lo bueno, no detraccion, ni embidia: (F) el Principe q no estima la emulacion corta memoria dexara a la posteridad. Y aque la postura de las cosas, o el natural no le permitan emprender acciones hijas de vn ~~magnanimo~~ marcial corazon, debe por lo menos alentar a ellas sus vasallos, apreciando, estimando, y premiando a los q se arriesgaren con prudente juizio a los peligros, q asi podra suplir gran parte de esta virtud.

Pero reynando la emulacion, y la embidia, poca gloria se puede prometer Monarchia q adolece de este achaque; porq si el Ministro que el interes, o la dependencia le coloco en el puesto ~~este~~ siempre esta con aduertencia maliciosa, a no permitir que el me-

(F) Patritius De Regno. Lib. 9. Tit. 12. est etiam nonnunquam æmulatio eiusdem rei studium ex imitatione quadam, ac similitudine, non autem ex simultate, et inuidia: tunc non vituperanda est æmulatio, sed laudanda, si virtutes, bonas artes, rectasque actiones imitatur.

mento, el valor, ni la ciencia logren el grado
q le corresponde, aquí entra la emulación que
desvanece, o aparta los sugetos q elevados al
mando podian ser de util al Principe, y
lustre de la Nacion: muchas Monarchias
han experimentado este daño acosta de su ruina
apenas se halla causa mas impulsiva en todos
los imperios, que el tiempo ha reducido al
ultimo exterminio, que no aya tenido su origen
de la emulacion, y discordia de los q las han
governado: por esto debe el Principe atender mu-
cho a no dar lugar, q sus Ministros se dexen
llevar de esta passion, siendole muy facil con
el trato conocer sus naturales, y con la experiencia
sus genios, y enhallando alguno tocado de este
contagio, apartarle, y si esto tuviere dificultad
(que en los soberanos nada ay dificil) o por el
grado de la persona, o por otras razones, no apar-
te su dictamen, no le de entrada en sus confian-
zas, asi queda con bastante castigo, y escarmien-
tan los demas, pero si conoce la emulacion, y poca
conformidad, y experimenta sus malos efectos, y
no lo remedia, arriesga su dominio.

A muchos les ha parecido es muy conve-
niente a la manutencion de la Monarchia, y
Prin-

Principe mantenga difidentes los Tribunales, y Magnates, porque si se trata negocio, q̃ immediatam.te toque contra la persona del Principe, o su gouierno, pueda tener con facilidad la noticia por vna delas partes, pero esto es bueno en los dominios, cuyos Principes poco afianzados en el respeto, o amor de sus subditos necessitan de esta maxima a su conseruacion, no en quien el transcurso del tiempo, y la continuacion de legitimos poseedores tiene conaturalizado el respeto, y reuerencial amor.

El Principe debe poner gran cuidado en desuanecer esta pequeña chispa, que si se dexa suele abrasar vn Imperio, porque crece con el desprecio que se haze dela mala voluntad q̃ tal o tal ministro se tienen, pareciendo no puede ser motiuo a daño de gran consequencia, y como este se palia con no faltar a las exterioridades cortesanas, tiene mas dificil remedio, y asi dice Juan Chakier: el odio es vn achaque oculto, que continuam.te esta obrando, y por esto muy contrario al imperio. (G) Los imperios que por su grandeza necesitan de comunicar parte de su poder, y authoridad a los vasallos para el gouierno delos dominios de afuera, suele ser en

(G) Joann. Chokier Thesaur. Polit. Cap. 5. Latens, et occulta res odium, et ideo magis imperio exitiosa.

en estos estimulo el interes para no permitir, o embarazar la eleccion del Principe en sugeto benemerito, sin otro motivo, q no ver adelantado al compañero, y de esto se origina la enemistad, y de ella suele muchas vezes seguirse la sedicion, y de esta la universal ruina. Traten los Principes de extirpar esta mala semilla en sus Palacios, y Tribunales, y asegurando el acierto, y eternizaran su corona.

Capitulo VII.

De las sediciones, y tumultos ruinas del Imperio.

Doy principio a este tan essencial capitulo para el logro que solicito con unas palabras de San Pablo, q escribiendo a los Galatas, Dice ~~el Santo~~: Si unos a otros os andais murmurando, y os quereis beber la sangre, advertid q os consumis, y vais caminando a la ruina. (A)

Este genero de discordia, y odio es motivo inmediato a las sediciones. y a su escrivo Pedro Gregorio: ~~[illegible]~~ La enemistad entre los criados, y familiares es una sedicion (B) Aviendo de tratar de ella es preciso saber su definicion, y que cosa es? Este mismo Author dice, q es una guerra civil, q es una faccion, que son con-

(A) D. Paul. Ad Galatas Cap. 5. n. 15. Si invicem mordetis, et comedetis: videte ne ab invicem consumamini.

(B) Petr. Greg. De Rep. Lib. 23. cap. 1. num. 1. Inimicitia, quae inter familiares est, seditio est.

hiéndas, y una interrupcion de aquella con-
fraternidad que deben observar entre si los
Ciudadanos, los Aliados, y todo genero de
personas (C) Que las civiles guerras arruinan
los Imperios, no necesita de prueba, y la ~~mas~~
~~ma~~ experiencia es el mas verdico testimonio.
Las contiendas de los herederos de Alexandro
acabaron con la Grecia; las de Sylla, y Mario,
Pompeyo, y Cesar con la Republica Romana; y con este im-
perio las discordias de sus Principes. La
Francia estuvo en el siglo pasado en el ul-
timo periodo de su ruina: no es mi intento
tratar de esta, si de las facciones, y parcia-
lidades, de q se originan los tumultos, y de
estos las guerras civiles. Dice Filipo Enri-
quez en sus disertaciones politicas: De la dis-
cordia de los Ciudadanos se originan las fac-
ciones, y sediciones. Y q es faccion (dice) una
contienda entre pocos, o entre muchos (D) La
sedicion es tumultuaria repentina de el pueblo
contra el Principe, o Magistrado (E) Indicio fa-
tal de una Monarchia son las discordias, y
poca union de los Magistrados dice un Au-
thor

(C)
Idem De Repub. Lib. 11. Cap. 13. num. 4.
Subditorum interrupta inter se pax, seditio dicitur, aut civile bellum, factio, rixa.

(D)
Philipp. Henriq. Dissertat. 8. Ex discordia civium nascuntur mala. Factio est concursus ut plurimum inter se coitio, & cum reliquis civibus dissensio.

(E)
Idem vbi sup.
Seditio est subitus motus contra Principem, vel Magistratum.

(F)

Richtero Axiom: polit. Regula 10 Quando regna sunt ruitura: incidunt domesticæ simultates, quibus euertuntur. ~~(e paulo post)~~ Primus gradus ruinæ imperiorum est ciuilis discordia. Secundus gradus est infelicitas consiliorum. Tertius amentia, & cæcitas.

thor ~~estrangero~~ grauissimo, y que quando vn Reyno se ha de perder, se leuantan discordias entre los domesticos, q̃ le arruinan: pone tres grados q̃ la motiuan, el primero la ciuil discordia, la infelicidad delos Consejos, la incapacidad o ceguedad de quien aconseja (F) es cierto q̃ de esta se originan todos los malos sucessos, q̃ en su descaecimiento experimenta vna Monarchia poco afortunada, o por mejor decir mal gouernada: si reyna la discordia, la emulacion, y embidia, poca felicidad tendra el Consejo, o resolucion, q̃ con ella se diere, ceguedad grande sera del Principe, q̃ no tan solamte asintiere a sus dictamenes, mas que no procura desvanecerla. De la poca vnion delos Ministros nace la murmuracion del pueblo, de esta los libelos, que son los precursores delos tumultos q̃ disponen la materia, y dan osadia a q̃ el desahogo, q̃ ocultamente reprime el respeto, prorumpa en manifiesto desacato. Intenta la malicia por este medio desacreditar al Principe, y odiar sus Ministros, indagar con cautela la disposicion delos animos delos vasallos: pone la

la plebe en desconfianza tandola aliento
a prorumpir en manifiesta sedicion, porq impaciente, y oshigada con las repetidas voces
de su opression, y agravios suele desenfrenar temerariam[e] la ira contra los q concibe,
causa de su servidumbre con la vana esperança de mejor fortuna. En un gouierno atento,
la mas leue circunstancia debe ser aduertida: despreciar los libellos suele ser prudencia, castigar sus Autores dificil empresa
por el sumo recato con q se executan: al Principe conviene no ignorarlos, por sea voces q
aduierten los defectos del gouierno. Si se perturba el animo del Principe con las murmuraciones, desistira de lo arduo, y glorioso, y
sera floxo en el gouierno. Assi Dice Dn Diego de
Saauedra: ay gran distancia de la ligereza de
la lengua a la voluntad de las obras; facilidad es en el Principe dexarse llenar de los rumores, y poca fe de si mismo (G) los q aconsejan
el castigo dan indicio de su mala conciencia
porq si esta esta libre desprecia ~~estos~~ vanos rumores,
y con el disimulo se desvanecen, pero quando

las

(G) Saauedra Empresa 41 Nec â quo nec quem: Impresion de Monaco.

las mormuraciones, los libellos, y satyras contienen en si muchas verdades, aunque paliadas con el picante del discurso, no digo q se castiguen, ni se executen exquisitas diligencias, sino q se quite el motiuo de su maledicencia.

No carecen de menor inconueniente algunos sermones, que se predican con indiscreto zelo, abusando con torcidas aplicaciones, y sentido del Santo Euangelio, y Sagrada Escritura, profanando lugar tan sagrado, y no siendo otro el fin dela predicacion, q corregir vicios, y reformar costumbres se entrometen Algunos con necia ossadia en puntos de gouierno, q no son de su profession, y para su plena inteligencia es necesario practicarlos: y por vozes comunes, y quexas particulares no es razon apoyarlas en los pulpitos: pues por la sencillez del vulgo, y la malicia delos Cortesanos lo q en aquel lugar se impresiona con tanta fuerza, q muchas vezes prorrumpe en manifiesta sedicion, y quando esto no suceda es disposicion previa; y en estos la murmuracion, y cautela en obseruar los

ani-

animos, y atizar la llama con aplausos impropios de aquello q̃ debieran corregir. Que a los Principes seles aduierta, y a los Tribunales con el respeto q̃ lo executaron los Santos es muy dela obligacion delos Predicadores, que asi lo hizo el Santo Joseph con Pharaon, como lo dice Philon, que puesto en la presencia de aquel Rey, no le acortó el esplendor dela Magestad, no considerandose subdito, si subdito el Rey a su doctrina, hablandole con libertad, pero con gran respeto (H) A Herodes reprehendio San Juan Bautista el escandaloso incesto: a otros muchos Principes idolatras, y hereges han reprehendido los Santos, pero reprehender en publico a Reyes Catholicos, quienes no son Santos, dictamen es mas del tiempo, que la razon: predíquese la doctrina, como manda Dios, exortese alos Principes, y Tribunales q̃ amen a Dios, q̃ si de veras lo hiziesen cumplirian con la obligacion de Reyes, y ellos con la de Predicadores = En esto me podria alargar mucho, pero no es de mi intento, basta lo dicho: y el que quisiere saber la obligacion delos Predi-

(H) ^Lib. Philo Iudæus De Ioseph Col. m. 3. & pag. 423. Tunc^ Ioseph maiestate loquentis nihil territus tanquam rex subditum, non subditus regem, libere, sed reuerenter alloquutus est.

dicadores, ~~siendo romancista~~ lea en nro idioma al Padre Marquez en su Gouernador Christiano (I) y en el ~~que~~ latino ~~de este Autor, y~~ a Humberto de Romanis. (K)

Mucho me he dilatado en este punto: bueno a decir, que de leuissimas causas se leuantan grandes turbulencias (L) De vna arista encendida, o de vna luz apagada q se menosprecia, suele encenderse vna llama, q abrasa toda la Ciudad. Siendo las discordias principio de sediciones, si aquellas no se quitan, arriesgado esta el Imperio a padecer estas: bien es verdad, que apenas se halla Republica, que no padezca el achaque de la embidia, como lo dice el Tolosano (M), pero es necesario no dexarla fortalecer, ni que se apodere de los animos de los que gouiernan.

Suele ser motiuo de sedicion la mala distribucion de los puestos honorificos, q empleados en ellos los de la primera nobleza, dexan sin esperanza a los de menor grado (N) Siguese la riqueza en los Magnates; esta embidiada prorrumpen en sedicion por mejorar de fortuna los q excluidos de los puestos, aunq abundante de

(I) Lib. 1. Cap. 22.

(K) De Erudit.e Religiosor. Prædicator. Lib. 1. per tot. et in Biblioth. Sancta Patrum. Tom. 25. pag. mihi 426.

(L) Petr. Greg. De Rep. Lib. 23. Cap. 9. n. 10. Sicut ex festuca incensa, vel lucerna neglecta domi nonnunquam conflagrat vrbs tota: & lignum ligno additum fomentum igni tribuit, cumque ardentiorem reddit: sic ex domesticis odijs, & priuatis neglectis à Magistratu publica pernicies exoritur.

(M) Idem vbi sup. num. 3. At non licet inuenire Remp. quæ non alat inuidiam, contentionemque.

(N) Ioann. Locennius Dissertat. polit. Lib. 3. Cap. 7. Si unus ordo in Republica nimis extollatur, alter deprimatur, hoc impatientes malè habet.

de meritos se veen abatidos, y despreciados.

Platon dice: en la Ciudad o la demasiada riqueza, o pobreza motivan las sediciones, q aquella abunda en los nobles, y esta en la plebe, q ambiciosa mira con despecho la abundancia, q logran, a vista de su miseria (O)

De la igualdad en la distribucion del premio, ya esta dicho en la segunda parte, pero en esta se dice, q sino es arreglada al merito sin excepcion de personas, inquieta los animos, y tal vez la opression, o desesperacion sin q el vasallo lleve animo de tumultuar contra el Principe, solicita vengar su injuria a costa muchas vezes de su vida, y si el fuego una vez prende, no se sabe hasta q termino llegara su voracidad.

Confianza indiscreta la q asegura al Principe, y sus Ministros tanta fidelidad en la inconstancia del Pueblo, q viendo este mal aplicados los medios que la fatiga y sudor ofrece con lealtad a su verdadero dueño, impaciente se desahoga, y con crueldad se satisface contra los q reconoce causa de su miseria.

el

(O) Petr. Greg. De Rep. Lib. 23. Cap. 1. ex Platone. In ciuitate ex nimia copia, vel ex nimia inopia Nobiles, opulenti, immo labeij ambitione, vel auaritia ducuntur, nonsibi satis esse, causantur honorum, aut rerum, aut excludi indignè ab aliquot iniuriarum ducuntur vindicta.

El Espiritu Santo en los Proverbios llama
impios alos q tienen la mano en el govierno
tan escasa a la utilidad publica, q tan larga
a sus propias conveniencias, que dice: gem
za el Pueblo, q para explicar la suma opre
sion, no dice que clamara, ni que daxa vo
ces, sino q gemira, porque el q clama, q voc
desahoga el corazon: el que gime reconcentra
mas su dolor en el, q este genero de afligi
dos aun la voz, q la quexa quieren quita
dexando al desdichado Pueblo el gemido,
ni es voz, ni quexa: quando el impio tom
el govierno gime el Pueblo. (P)

(P)
Proverb. Cap. 29. num. 2. Cum impij sumpserint principatum gemet populus.

Quando una Monarchia adolece de
este achaque, acelerados pasos da asu ruina
especialmente no siendo bastantes asu enmien
da, ni las perdidas de Provincias, ni los
malos sucesos, q lo q espera ni las voces an
gelicas conspirando todos con aparente titulo
de Providencia asu misma ruina. Quese
fatigue el discurso en solicitud de medios pa
suadirlo, al paso, q es util, lo dicta la pruden-
cia,

cia, pero q aquel no encuentre con otros, que con los que alimentan al mismo vasallo, y a la orfandad delas pobres viudas, mas es diabolica instigacion que zelo del servicio de su Principe.

Cierto es gran cegueda no encontrar con el medio proporcionado, y eficaz para el reparo dela quiebra, y ruina que amenaza, q se formen juntas para lo referido, precisala necesidad y la urgencia delos negocios, pero q no se forme una Junta de reforma de costumbres, esta es la cegueda: si estas se enmiendan, todo se emendara, pero persuadirse q reynando el vicio, la ambicion, la embidia, el odio, el interes particular, la conveniencia propria, la soberuia, la vanidad, y fausto, estos han de producir medios utiles al alivio comun, ni la Ley de Dios lo enseña, ni la experiencia lo acredita. Que cada uno viua a su modo sin respeto a Dios, ni al Principe hollando las Leyes, atropellando al pobre, y desvalido, afilada la espada dela Justicia contra estos, y embotada con los poderosos, esta

no es

no es ceguedad, es demencia, ~~es fatuidad~~, es insensibilidad, es vna torpeza en que solo incurre ~~en ella~~ o los que han dexado a Dios, o Dios los ha dexado, dando motiuo a q se pueda aplicar a este vniuersal desorden aquellas vltimas palabras del libro delos Juezes porque ~~para aquellos dias dice el Santo Moyses no auia Rey en Israel, sino que cada vno hazia lo q mejor le estaba~~ (Q) ~~Esta~~ es la vltima calamidad de vna Monarchia, que teniendo Principe, los desordenes lleguen a terminos que solamente el vasallo, q que no aya quien los enmiende. No se puede negar es pues vna proxima disposicion a la sedicion, este, comun lamento a que se debe ocurrir con el trabajo, y desde tanto del Monarcha, como de sus Ministros esta digression ha sido necesaria, como tan propria dela materia q se trata.

Delos remedios para euitar las sediciones, no tratare por no alargarme, y parecerme escusado: el q fuere curioso los podra ver en muchos Authores, y especialmente en Pedro Gregorio (R) y dexando este punto, pasare

(Q) Iudicum Cap. 21. num. 24. In diebus illis non erat Rex in Israel, sed vnusquisque, quod sibi rectum videbatur, hoc faciebat.

(R) Cap. 9. Lib. 23 De Repub.

pasare a tratar de la demasiada imposi
cion de tributos, q es otra causa de ruina de los
Imperios.

Capitulo VIII.

De los Tributos demasiados, que es otra causa que arruina los Imperios.

No es mi intento tratar en este Capitulo el derecho de los Reyes en la imposicion de tri-
butos, ni de las circunstancias, q deben concurrir para su Justa exaccion, sino tratar de q su demasia, y mala aplicacion suele ser ruina del imperio.

No se duda tiene el Principe soberana authoridad de gravar con imposiciones sus va-
sallos para conservar su decoro, y defenderlos: a este fin p.de Justamente el Principe; y el sub-
dito esta obligado a contribuir por ser un tacito contrato de do ut des: doite mi hazienda, p.a q me defiendas, para q me hagas Justicia: no me defiendes? no me hazes Justicia? la conse-
quencia es clara: luego no tengo obligacion de contribuir. San Juan Chrisostomo citado del Padre Velazquez pregunta, q por q se paga al

Rey

Rey tributo? es acaso como a Rey, o como a Presidente, o cabeza de la Republica? Dice que no, si como a aquel, q esta a su cuidado nuestra defensa, y que esto es tan antiguo, que trae su origen muy de los principios (A) en este texto recopilo este Santo Doctor la obligacion del Principe, y del vasallo: al Principe q se desuela, y fatiga por la publica utilidad, q previene el remedio antes q suceda el daño solicitando la quietud de su dominio con una paz tranquila, en q el subdito goze el fruto de su trabajo para el logro de este fin; Justa es la contribucion; que si el Principe se desconoda de aquel descanso, y regalo, q ostenta la soberania, satisfaciendo a su obligacion: que satisfaga el vasallo a costa de su sudor a mantener la corona de quien se desvela, para q el duerma, de quien se fatiga para q el descanse, de quien empuña la espada para su defensa de quien en fe de su palabra logra el saluo conducto de su indemnidad, es tanta razon, quanto Justicia: el Emperador Justiniano dice: no en vano gastamos los dias, y noches en discurrir medios

para

(A) Velazquez De Optimo Princ. Lib. 4 Adnotat. 15. num. 2. ex Chrysostomo. Cur enim vectigalia regi damus? Numquid non tanquam prospicienti? numquid non tanquam præsidenti? curæ, tuitionisque mercedem soluentes. Atqui nihil illi soluissemus, nisi ab initio vtilem nobis talem fuisse præfecturam cognouissemus. Verum propterea ab antiquis temporibus communi sententia Principes â nobis sustentari debere visum est, ob id quod sua ipsorum negligentes, communes res curant, vniversumque suum otium ad ea impendunt, quibus non solum ipsi, sed et quæ nostra sunt saluantur.

paraq nuestros subditos logren con la paz la quietud q solicitamos (B) Mal puede el Principe sin tributos mantener la authoridad dela Magestad, mal formar exercito, que defienda su dominio, y armadas que aseguren los mares Tacito en sus Annales escribe, no puede auer gente sin armas, ni estos sin tributos (C) este es el fundamento, y origen de los Tributos, y la causa principal de ellos: para su justificacion se necesita de tres condiciones precisas, authoridad legitima en quien le impone, como es la de los Reyes, necesidad Urgente para la imposicion, y proporcion en el repartimiento: (D) en faltando alguna de estas interuiene injusticia, porq si no tiene authoridad el que le impone, es tirania, sino ay necesidad, es latrocinio, sino se reparte con proporcion injusticia. Que los Principes soberanos, como son los Reyes pueden imponer Tributos, es tan cierto q son pocos los q lo dudan, y no es mi intento probarlo.

Que han de tener precisa necesidad, es cierto; no bastando los reditos ordinarios para su socorro debe recurrir al vasallo. sobre este punto

(B)
...stinian. In Authent. Sine quoquo ...frag. Non in vanum vigilias duci... sed in huiusmodi eas expendimus ...lia pernoctantes, et noctibus sub ...ilitate dierum utentes, vt nostri sub... sub omni quiete consistant sollici... liberati.

(C)
...cit. Lib. 4. Histor. Nec quies gentium ...armis, nec arma sine stipendijs, nec ...dia sine tributis haberi queunt.

(D)
...arquez Gouernador Christiano ...1. Cap. 16. fab. 85.

~~como~~

~~como~~ dice Marquez en el lugar citado, deben ~~(dice)~~ los Principes examinar con grande atencion la Justicia delas nueuas contribuciones, porq cesando esta, seria robo manifiesto grauar en poco, o mucho alos vasallos. (E)

(E) Idem vbi sup. pag. m. 84.

La proporcion es tan precisa, q sin ella todo sera tirania: que pague el pobre tanto como el rico, es deformidad: mayor lo sera si el pobre lo paga todo, este producto no aliuiara la necesidad dela Republica, antes la conducira a su ruina. Casiodoro: dice como nuestro deseo no es otro q el aumento de nuestro dominio, para este fin es necesario considerar el aumento de nuestro fisco q procede delos tributos, pero esto no ha de ser con detrimento del vasallo, el qual siempre debemos euitar, arreglandonos a la proporcion. (F)

(F) Cassiodoro Variar. Lib. 4. Epist. 38. Cum omnes Reipublicæ nostræ partes æquabiliter desideremus augeri, crementa tamen fiscalium tributorum iustissimo sunt pensanda iudicio: quia seruientium imminutio est huius illationis accessio, quantumque pars illa proficit, tantum se hæc à firmitate subducit.

Los Reyes son Ministros de Dios, aqui ~~este~~ se deben pagar tributos, como lo enseña San Pablo (G) pero por serlo deben atender con mas cuidado a no grauar sus pueblos con extraordinarias contribuciones, valiendose delo preciso, sin extender la mano ~~q sobre~~ a lo superfluo, o para q sobre o para q otros se enriquezcan, y asi el Principe no debe imp

(G) Ad Roman. Epist. 13. n. 6. Ideo enim tributa præstatis, ministri enim Dei sunt.

imponer tributos, que no sea precisado dela necesidad (H)

La causa mas aparente, y justa de que se suelen valer los Principes es la guerra, digo aparente, porque muchas vezes la excita el odio, la pasion, el desordenado apetito de estender los limites, o la emulacion, no la justa defensa, no la satisfaccion dela injuria, o menos precio dela Magestad, no la propria seguridad, no el deseo de recuperar lo perdido: quando por estos motiuos se haze la guerra, no debe el vasallo sentir, ni escasear contribuir en nuevas imposiciones, porq si el patrimonio del Principe esta exhausto, debe suplir el vasallo: Pedro Gregorio: exhausto el publico erario, y el patrimonio Real sin caudal, precisando la urgencia, y el estremo ahogo, en este estado no debe llevar mal el pueblo se le acrezcan los tributos, porq no peligre la salud publica (I) Conque gusto la lealtad del vasallo se desapropria de su hazienda al socorro del Principe, quando vee se emplea en la comun defensa! Pero con q dolor quando vee se distribuye

(H)

Velazquez. De Opt. Princ. Lib. 4. Adnotat. 15. num. 5. Et vero Principibus non nisi propter publicas necessitates, et prout ipsis occurrere opus fuerit tributa determinanda.

(I)

Greg. De Rep. Lib. 3. Cap. 4. num. 2. Vbi ærarium, et fiscus iam exhausta sunt, et urget necessitas, quæ non habet communem, sed suas habet amarissimas, vt populus ægrè non debeat sibi imponi onera contributionum, quibus vita, et salus bonorumque reliquorum conseruatio pa-

buye en vanidades, en mal arregladas mercedes
Que se contribuya para exercitos, y no aya exer-
citos, para presidios, para Armadas, y galeras
y no aya Armadas, ni presidios, ni galeras; no
dire q es tirania, pero si q tiene visos que la equi-
vocan.

Los tributos impuestos con justicia, con propor-
cion repartidos, con equidad cobrados, y pruden-
mente expendidos nunca arruinaron Imperios
ni al vasallo empobrecieron; pero si la ambicion
si el fausto, si el dispendio mal ajustado a las
leyes economicas es causa q precisa al Principe
a nuevos impuestos, o arbitrios extraordinarios, con
impaciencia los tolera el Pueblo, y muchas vez
es causa de que falten a la obediencia, ~~como~~ Asi le su-
cedio a Roboam q no pareciendole commodo a su
particular interes, y al de sus Ministros el ali-
uio que solicitaban sus vasallos con reuerentes
suplicas, ~~antes~~ los dio a entender ~~q~~ auia de
grauar con grande exceso los tributos q su padre
los auia impuesto. Entonces amedrentados y casi
con desesperacion del aliuio le desampararon
y dieron la obediencia a Ieroboan. La
suma liberalidad del Rey Don Alonso X

de Castilla le puso en los trabajos que padecio, porque llevaban mal los pueblos expendiese en galantes demonstraciones lo q̃ se debia gastar en la defensa del Reyno. El Rey Dⁿ Fernando de Napoles perdio el Reyno por los demasiados tributos, acreditada su injusta demasia con el patentoso milagro del gran Patriarcha mi Padre San Francisco de Paula, que apretada en la mano la limosna que le dio corrio hilos de sangre, para q̃ conozcan los Principes es sangre de pobres lo q̃ ala vista parece oro o plata, q̃ como graban sus conciencias, si desangran al pobre por enriquezer a otros. No les sucedio esto alos Reyes Dⁿ Fernando el Quarto, q̃ Dⁿ enrique III. el uno hizo grandes imposiciones, pero empleabalas en la guerra contra los Moros: al otro conociendo el Reyno la necessidad, q̃ la justificacion con que expendia su patrimonio le concedieron un Millon cantidad exorbitante en aquel tiempo. No destruyeron el Reyno estas contribuciones, antes florecia en riqueza con abundantes frutos. Al Rey Dⁿ Juan el

II

II le concedieron a instancia de sus Autores en las Cortes de Guadalaxara ciento, y cincuenta mil Ducados, y por la poca satisfacion que los pueblos tenian de su gouierno fue con tal condicion q̃ diesen los Procuradores de Cortes los libros del gasto, y recibo: No digo q̃ se auia de executar así en estos tiempos, porq̃ no lo permite ni la soberania del Principe, ni la malicia ha dexado libres de la ambicion a los q̃ pudieran ser administradores de estos caudales, pero deben los Principes quitar este mal concepto de sus vasallos, empleando sus rentas en los fines, para q̃ los conceden: para q̃ como dice Santo Thomas, pecan grauemente por extrauiar el fin, q̃ es la vtilidad comun, en q̃ se interesan los vasallos, q̃ el Principe esta obligado no tan solamente por derecho natural, sino por la obligacion de ley (K)

Pedro Gregorio resuelve: Contra Justicia obra el Principe, si a los Vasallos oprime con demasiados Tributos, quando su obligacion es atender a su mayor vtilidad (L)

(K)

D. Thom. Ad. Cap. 13. Epist. D. Pauli. Peccant autem Principes, si utilitatem populi non procurant, aut violenter tributa diripiunt vltra statutam legem, quæ est quasi quoddam pactum inter Regem & populum, item si exigunt vltra populi facultatem.

(L)

Petr. Greg. Contra iustitiam Principis est eum subditos opprimere tributis, quos ex suo officio debet ne in bonis etiam lædantur procurare.

Llevan

Leuan mal los Pueblos se dispenda el caudal del Principe, que le considera como propio en todo lo q no es decoro dela Magestad, amparo, q defensa de su dominio, q socorro a necesidad, q preuio al tributo. Si no la ve socorrida, con facilidad tumultua contra su Principe, v se detiene en pagarle, q obstinadamente se defiende. Esto hizo mal quisto al Rey Dn Alonso el Sabio hasta q perdio la Corona. Y Saauedra dize el Imperio sobre las vidas se exercita sin peligro, porq se obra por medio de la ley, q castiga a pocos por beneficio de los demas. Pero el imperio sobre las haziendas en las materias de contribucion es peligroso porq comprehende a todos, q el Pueblo suele sentir mas los daños de la hazienda, q los del cuerpo, como emos dicho, q no es buena razon de estado tener con tributos pobres a los vasallos, para que esten mas sugetos, porque si bien la pobreza, q nacio con nosotros, o es accidental, humilla los animos, los leuanta la violencia, q los peruade a machinar contra su Principe.

(M) Saavedra empresa 49 Impresion de Monaco.

(M)

Salzedo De Regim. princip. Lib. 2. Cap. 7. in Commentar. ex Plutarcho. In præceptis Hermogenis magni doctoris scriptum reperi, summam et veram bonitatem in Rege esse abstinere à bonis subditorum: quod si secus egerit, cito regnum eius euertetur.

Plutarcho

[redacted] citado por Salcedo dice q la verdadera bondad de vn Principe consiste en no tocar a la hazienda del vasallo, y q si lo contrario hiziere, se arruinara. (M) Alienta el animo del vasallo considerar a su Principe atento a su conueniencia, desvelado en su consideracion, y detenido en desperdicios. Al contrario desmaya el corazon, entibiase la voluntad, titubea la fidelidad, quando se halla cargado de tributos, imposibilitado de poder mantener su familia, esta desnuda, y mal alimentada buelve los ojos a su Principe como a padre: hallale compasiuo de su miseria, pero mal impresionado azia su aliuio la necesidad le haze aduertido de lo q el subdito debe ignorar: clama al Rey, y no le oye, clama a Dios, y no le oye, no porque de Dios no es atendido, sino q el no oirle Dios es muchas vezes castigo del Principe, y del Reyno para executar el rigor de su Justicia, q menospreciada con poco temor, estiende la mano a lo licito, y ilicito.

Por todo lo referido se debe atender mucho

cho al alivio delos pueblos, q̃ a no imponerles tributos q̃ les assuman, q̃ imposibiliten de contribuir en lo justo, q̃ q̃ no excedan dela facultad q̃ cada uno tiene con una regulada proporcion, q̃ de otra suerte por las demasiadas exacciones se despueblan las Provincias, q̃ los miserables vasallos se hazen como fieras, por no decir desesperan de su alivio. (N)

(N) Cicero Ad Atticum Lib. 6. Epist. 1. Audiuimus nihil aliud nisi impera tributa soluere non posse: possessiones omnium venditas, ciuitatum gemitus ploratus, monstra quædam non hominis, sed feræ nescio cuius immanis.

No tan solamente se assuman los Reynos por la demasia en los tributos, sino tambien por el rigor con q̃ se cobran, q̃ suele ser mas ygnoso al vasallo, q̃ los mismos tributos. De este punto se tratara en el Capitulo siguiente por no alargar mas este, aunq̃ es dela misma materia.

Capitulo IX.

De las extorsiones en la cobranza de los tributos.

Ya se ha notado en el Capitulo antecedente la aniquilacion q̃ padecen los Reynos con la

demasia de tributos, y como muchas vezes desconfiados del alivio, empuñan las armas contra su Principe, rompen las Leyes del respeto, y temor, menosprecian la Magestad, y atropellan los Tribunales, y lo harmonico del govierno, q la razon, y prudencia establecieron el furor, y la ira lo reduce a vna confusion.

~~No se puede negar ser~~ es innegable que los Tributos son grauosos, pero tam~~poco serlo~~ bien lo es ser mas grauosa la exaccion de ellos, por las extorsiones que los executores hazen a los miserables vasallos, asi lo siente Solorzano en sus Emblemas: no se puede negar ser los Tributos grauosos, pero mucho mas lo es el modo de su cobranza, q suele ser con mas crueldad, y conducir a la miserable plebe a una total desesperacion. Mal se puede conseruar Reyno lleno de tributos, y executores: vnos y otros son sanguijuelas, q chupan la sangre de los pobres. Dice el Espiritu Sto en los Proberuios, que la sanguijuela tiene dos hijas, q siempre estan diciendo trae, trae (A) y el Padre Saa sobre estas palabras explica: que siempre estan clamando da, da, contribuye, contribuye, y por mucho q des, nunca se satisfacen (B) No necesita de otro achaque vna Monarchia, que la arruine, mas que la im-

(A)

Proverb. Cap. 30. Sanguisugæ duæ sunt filiæ dicentes: Affer, affer.

(B)

Saa in Prouerb. 30. 15. Sanguisugæ sunt duæ filiæ, quæ semper clamant da, da, præbe, præbe, affer, affer: nec unquam etsi multa dederis exatiantur.

la impiedad con q se cobran los tributos, no contentandose con la cobranza, sino quitando a los contribuyentes el pellejo, y como dice nuestro Castellano desollandoles, assi lo siente Solorzano: (C) y este Author cita a San Alreo sobre Isaias que dice: entonces la luna se convertira en sangre, quando las manos delos Principes estuvieren llenas de tributos, y exactores, usando del pueblo, como de despojo de su codicia. (D) Llega el executor al lugar, intima su comission, forma el tribunal iniquo de su Justicia, inquiere con sagacidad los caudales mas opulentos, pondera a sus dueños los ahogos del Principe, los ordenes apretados delos Presidentes; amenaza con carceles, con venta de frutos a menos precio, y embargo general en toda su hacienda. Pero estas demonstraciones no las haze por cobrar los debitos R.s, que en estos poco cuidado pone, si no por la cobranza de sus salarios, y porq le den muy buenos socorros, q conseguidos alza la mano, y la descarga sobre el pobre. Con este no ay ponderaciones, ni cortesias, entra en su casa, no halla de q hacer prenda de

Consi-

(C) Tomb. 2 4. f 712 ... Exugit enim tributum, & ... facit tributarios, & non solum ... verum & sanguinen extrahit.

(D) S. Alredus Serm. 10 in Isai. Tunc luna convertetur in sanguinem, quando manus Principum plenæ fuerint exactionibus, & vectigalibus, populo quasi præda abutentes.

consideracion, hazela dela cama propria, de la gallinica, del lechoncillo, q era la substancia del pobre ~~cillo~~ infeliz para poder con gran miseria en vn largo, y penoso inuierno alimentar sus hijuelos ¶ ~~[illegible]~~ encarcelan, les venden sus alhajuelas; pero alos ricos no, que saben hazer agasajos, y no es razon que à personas tales por cortas cantidades seles moleste. q se consigue con esto? irritar la Justicia diuina, asolar la tierra, y empobrecer al Principe: con esto parece q habla el Santo Profeta Isaias quando quexandose delos executores, dice~~ndo~~: los exactores desnudaron mis Pueblos: porq afligis alos pobres, y amedrentais la tierra, devorando su substancia.

¶ Alos desta calidad

(E) Isai. Cap. 3. num. 12, & 15. Populum meum exactores sui spoliauerunt. Quare atteritis populum meum, & facies pauperum commolitis: vos enim depasti estis vineam, & rapina pauperis in domo vestra.

(E) estas palabras en el sentido literal parece las dice a estos tales, pero no es gente q auia de dignarse el Santo Profeta de hablar con ellos en su cabeza habla con los Reyes, y sus Ministros, q aunq en la verdad no son los inmediatos executores, son los q permiten esta impiedad, y los que tienen obligacion a remediar los desordenes, q se hazen por medio de tan viles Ministros Pedro Gregorio escriue: La crueldad, y rapaci-

cidad delos executores es sumamente grauosa en los pueblos, pues muchas vezes por un corto debito destruyen las mas ricas heredades, y haciendas, ~~y~~ en las vexaciones q ~~los~~ hazen a sus dueños.

(F) Bastante molestos son los tributos a los pueblos, sin que se les agraue otro mas intolerable, aquel le toleran con paciencia, como deuda de su fidelidad; pero las vexaciones las miran con horror, por ser bastarda la mano q las executa. No le basta al vasallo pagar y desapropiarse de su hazienda, sin que lo laste su miserable cuerpo con las prisiones ~~en las carceles~~ y con los destierros, necesitandolos al desamparo de sus casas, ya eligir ~~[illegible]~~ por mas tolerable el abandono de su patria, q el pesado iugo de tan tirana seruidumbre? San Gregorio Nazianzeno lo pondera bien, y nos amonesta, q usemos la caridad por ser nuestros proximos, y hermanos de una misma naturaleza, que la nuestra, no la haga mas pesada nuestra codicia (G) y Saluiano lo expresa mas a la letra: en estas palabras La Republica q se halla en los ultimos periodos dela vida los debiles espiritus q conserua los apaga la dura ca-

te-

(F)

Petr. Greg. De Rep. Lib. 3. Cap. 9. num. 19. Grauior videtur prouinciarum exactorum crudelitas, & rapacitas, qui sæpè pro modico debito tributario ære, ingentes facultates subditorum prædantur, & ita eos spoliant bonis suis, vel vexationibus, carceribus, & dispendijs onerant.

(G)

Greg. Nazianz. Orat. 9. In Commentar. pag. m. 261. n. 39. & in eius notis Elias Cretensis. Tributa satis per se grauia, per auaritiam, & duritiem nostram grauiora reddamus: neque mœroris pœnam infractum Dei præceptum nobis constitutam augeamus, vitam scilicet hominum, qui nobis genere, & natura sociati sunt, insatiabili nostra cupiditate calamitosam reddentes.

(H)
Salvian. De Prouid. Dei Lib. 4. & 5.
Rempublicam vel iam mortuam, vel certè extremum agere spiritum ea parte, quæ adhuc viuere videbatur sub his tributorum vinculis, & deprædatoribus mori, ab eisdemque pauperes enecari. Quid enim possunt aliud velle miseri, qui assiduum, immo continuum exactionum patiuntur excidium, domos suas deserunt, ne in ipsis torqueantur, exilia petunt, ne supplicia sustineant, ad hostes fugiunt vt vim exactionis evadant.

dena delos tributos, y tirania delos executores, q es la verdadera muerte delos pobres con su asistencia continua, obligandolos al abandono de sus casas, por no padecer en ella los tormentos con q los afligen esta mala ralea de gente. (H) En todos los Principes, y Republicas asi catholicas, como gentilicas, que han deseado gouernar con acierto, su mayor cuidado ha sido, q sus vasallos contribuyan en lo justo, y debajo de esta linea tan arreglada a la razon no han permitido q sean molestados de los Ministros destinados a este fin, por conocer la gran injusticia q siempre interuiene en las cobranzas, y los daños, q de estas prouienen. Esta atencion han merecido los vasallos no solo a los Principes justos, que obran con equidad, pero tambien a los malos, y tiranos, mas con esta diferencia, que aquellos caminan por la senda dela verdad ceñidos con el temor de Dios, pero estos por su proprio interes, y por mera politica a conseruar el dominio, conociendo su aniquilacion, si permiten estas extorsiones: Assi lo hazia Tiberio, como lo refiere Tacito en estas palabras: para q nuestras Prouincias con nuestros Tributos

no

no se inquieten, no queremos se exceda dela planta antigua, y se escuse la auaricia delos Tribunales (I)

Bien conocio Theodorico la importancia de esta materia por lo q refiere Casiodoro recomendaba a sus Ministros la blandura, y equidad en la cobranza de tributos para mantener su Monarchia: indecoroso es todo lo q se haze por fuerza, y el tributo con equidad cobrado lleua la gracia del que le da: aquel campo es delectable en el dueño, que le goza sin rezelo de exactores, y asi prosigue: cese toda dilacion, toda vexacion, q no conduce ala cobranza delos tributos si ala utilidad delos exactores, dilatando el tiempo para el logro de sus salarios (K) O quiera Dios no se cometa tan execrable maldad en nuestro tiempo! Por lo qual, obrad (dice) con moderacion, si deseais acrecentar vuestro caudal, porq la ganancia, q la tirania motiua mas empobrece q enrriqueze. Dice tambien, q promete premiar al q conociere obra con moderacion: que procuren llegar a sus oidos antes las alabanzas q las quexas, q desee antes ser el q estas las aclame, q el que las castigue, pero aduiertan no

ofen-

(I)

Tacit. 4. Annal. num. 11. Ne prouin-
...nonis oneribus turbarentur, ut que
...ra sine auaritia, aut crudelitate
...gistratuum tolerarent, prouidebat.

(K)

...siodor. Var. Lib. 11. Epist. 7. Inho-
...rum est enim omne quod agitur;
...offerentis habet gratiam, qui dam-
...suis perducitur ad tributum. con-
...quam libero dignum est, compul-
...bus nihil debere? Ille solus delec-
...lis ager est domino, in quo super-
...re nontimetur exactor (et paulo
...) Cesset vænalis illa dilatio, quæ
...ad tributariorum compendia, sed
...dis ambitum cognoscitur exqui-
...: nam qui se huiusmodi onera
...uare dicunt, aliud maius pondus
...minabilis nundinationis imponunt.
...ita nostris temporibus detestabilis,
...ienda versutia.

(L)

Idem ibid. Vnde continenter agite, si prouectum vestrum magis desideratis ostendere. Impia lucra sint à vobis omnimodis aliena: vos possessorem deuotum redditis, si fraudulentis non grauetur incommodis (et poltea) Remuneratorem enim illi esse promitto, quem se aliqua honestate tractasse cognouero. Agite ergo, laudes ad me potius vestræ perueniant, quam querelæ. Non censor, sed laudator vester esse desidero. Cauete ergo, ne reddatur infestus, qui vobis cupit esse benefícus.

ofendan al q desea sea su bien hecho. (L) Este gran Rey bien conocia esta importancia, pero tambien, la conocen otros, pero la malicia del tiempo, los ahogos publicos, la omision delos Ministros superiores, q ambicion delos inferiores obscurece la vista, y cierra los oidos para la desolacion delos lugares, y lamentos delos vasallos.

Esta es la polilla delos Imperios, q insensiblemente los examina, es el achaque mas difícil de remedio, porq su origen es la ambicion. Su antidoto ha de ser la justicia, q el desinteres, aquélla si se apodera del humano coraçon (como se ha dicho) no dexa vso, ni exercicio ala razon, y sobretodo es el pecado q mas irrita la Justicia diuina como lo acreditan tantos exemplares en las Diuinas, y humanas letras.

Atiendan mucho los Principes, desuelense los Ministros en la observancia delas Leyes, q previenen estos casos, porq si hazen lo contrario perderan el Reyno, q sus almas, q es lo que mas importa.

Capitula

Capitulo X

Que trata de la opulencia, desperdicio, vanidad, pompa, y sensualidad todos medios de arruinar las Monarq.

Las Monarchias q la virtud y valor eleuaron su grandeza al vltimo periodo de la felicidad luego que tocaron este fatal punto por la instabilidad de las cosas humanas retrocedieron vnas con celeridad, otras con mas lentitud, pero todas tuvieron su ocaso por auer degenerado de aquella generosidad q alentaba los corazones a gloriosas empresas sin otra mira, ni interes q la publica vtilidad, y la eternidad de la fama.

Domina al Orbe el poder mas este poco arreglado a las Christianas quanto politicas leyes desenfrenadamente corre por los espaciosos campos de las humanas delicias, q si la naturaleza las produxo para la honesta recreacion, el vicio, y la malicia para la ruina del mas florido, quanto dilatado imperio.

Luego q la Republica Romana debasto la potencia Carthaginesa en su magestuoso, y pomposo triunfo arrastro las cadenas de su escla-

clauitud, abriendo la puerta a las delicias d
la Africa, enriqueziendo sus erarios, y ada
jando sus Palacios con los despojos de aque
opulentissima Republica, que a costa de tant
victorias pudo hazerse emporeo del orbe: a
lo dice Appiano Alexandrino hablando del
triunfo de Scipion: hizosele a Scipion el ma
noble triunfo y vio Roma lleno de las esta
tuas, y riquezas que los Carthaginenses en to
do tiempo, y de tantas victorias en todo el orbe
auian cumulado en la Africa (A) controuer
tiose en el Senado Romano con grande fuerza
y razones por una, y otra parte, si sexia conue
niente a la Republica mantener a Carthago, o
destruirla? Caton fundando su razon en el od
implacable q tenia contra aquella poco afortu
nada Ciudad le parecio conueniente la total ru
na, para q la sangre de tantos Romanos ve
tida en su conquista, quedase en parte satisfech
pero fue de contrario sentir Scipion Nasica que antevia con razo
desapasionada, que si al Pueblo Romano se l
quitaba el motivo de la emulacion, faltandole e
exercicio de la milicia, empezaria el de los vic
y dedicandose al goze de una segura paz, aquel
a

(A)
Appiano Alexandrin. Lib. De Bellis Punicis num. 84. pag. m. 139. Scipio triumphum egit omnium nobilissimum, refertum statuis, ac donarijs, que Carthaginenses per tot ætates ex tot victorijs toto orbe partis comportauerant in Africam.

(B) Annæus Florus Lib. 2 Rer. Rom. Cap. 15. Cato inexpiabili odio delendam esse Carthaginem; Scipio Nasica seruandam, ne metu ablato emulæ vrbis, luxuriari felicitas vrbis inciperet.

armas, que el trabajo, y valor las hizo vencedoras, el ocio, y delicias embotarian sus filos: Floro (B) dize: que segura camina a su ruina Republica q̃ oluidada de los medios que la engrandecieron, abraza los q̃ la diuierten! Con quanta seguridad gozaba Annibal de las delicias de Capua considerandolas premios de las fatigas de los Alpes! Atento Fabio Maximo a los mouimientos de su contrario prudentem^te^ cauto solicitò la quietud de sus enemigos, que embriagados en aquellas delicias fueron oluidando aquella generosidad de corazon, y de miedo militar, que poco antes auia sido terror de la Italia, envilezidos, y afeminados con los regalos, y delicias hechos cobardes, facilmente pudo vencerlos, siendo cierto no fue tan poderoso el valor, como la delicadez de la vida: dicelo tambien Jorge Schombornero: Fabio Maximo dexo descansar al exercito de Annibal, y q̃ se entregasse a los regalos de la Campania, considerando, q̃ despues del trabajo, con gusto se apetece el des-

(C)
Schomborn. Politicor. Lib. 7. Cap. 9.
Fabius Maximus exercitum Annibalis in delitias induxit, permissa ei Campania, in qua aliquandiu commoraretur: prospiciens fore ut post labores otio & dulcedine frugum illius regionis degustata, genio indulgerent, itaque molles, pigri, & obtusiores redditi facilè debellarentur.

descanso, y este es puerta al ocio; con que se pierden las fuerzas, y se aniquila el valor y la victoria es mas segura, y, cierta. (C) No ay vicio mas dificultoso de vencer q el de la sensualidad, esta parece quita al hombre la racionalidad asimilandole alos brutos: ciega el entendimiento, obscurece la virtud, embota la razon, pervierte los consejos, y arriesga las deliberaziones. Juan Chokier dice, q no puede aver vicio mas pestilencial, porque distribuye las fuerzas del animo, y cuerpo, y si del todo no se pierden, se amortiguan de suerte, q apenas las queda un leue aliento.

Dificultosam^te se vence la ira, y se euitan las contiendas entre los amigos, pero nada es mas dificultoso que vencer la sensualidad, si una vez se apodera del corazon, y entendimiento. Ninguno le tuvo mayor q Salomon, y ninguno fue mas bruto en las obscenidades: de piadoso se hizo impio, faltando al culto verdadero, adorando estatuas falsas, y erigiendo aras a fementidas deidades. Haze tambien crueles; testigo David con Urias: Ptolomeo en Egypto, que

por

por gozar los incestuosos brazos de Agatochles dio la muerte a Euridice su esposa. Desvanecido este mal Principe con la victoria contra Antiocho, q sus desenfrenamientos le llamaron ala conquista de su Reyno, auiendo recuperado lo perdido, se entrego tan del todo a su pasion, q cometio esta crueldad, y otras muchas, como refiere Justino, viniendo a ser espectaculo triste dela Justa venganza aquellas q su apetito sacrifico en el templo de Cupido (D) Haze cobardes, afeminados, y omisos los hombres, oluida la amistad y no preuiene los peligros. En todo esto incurrio Marco Antonio por el amor de Cleopatra. Plutarcho citado de Juan Chokier considera a Marco Antonio abrasado en el amor de Cleopatra, q no executo despues accion digna de tanto Capitan, porq hollada la virtud, incurrio en mil desaciertos, porq su vista tenia aliento en el cuerpo de su amada, y en el suyo estaba muerta, y aunq tenia el gouierno dela mitad del Imperio, no despachaba, ni daba Audiencia alos Embaxadores, ni aten-

dia

(D)

...tin. Lib. 30 Histor. Cap. 1. Ptole-
...us contentus recuperatione vrbium,
...s amisserat, facta pace, auidè ma-
...iam quietis arripuit: revolutusque
...luxuriam, occisa Euridice vxore,
...emque sorore sua, Agatochliæ mere-
...is illecebris capitur. Rex moritur,
...ius mors diu occultata fuit. Re-
...n cognita, concursu multitudinis
...ieres, Œnanthe mater, & Agatho-
...filia in ultionem Euridicis patibu-
...suffiguntur. Morte Regis suppli-
...retricum velut expiata Regni in-
...ia.

(E)

Chokier Thesaur. Polit. Lib. 9. Cap. 12. exemplo 8. En M. Antonius, qui ut amore Cleopatræ exarsit, nihil postea laude, nec se ipso dignum præstitit, quin attrita Virtute in imprudentiam, atque deterrima quæque prolapsus est. Eius animus (inquit Plutarchus) ut in corpore amicæ viueret, in ipso moriebatur. Et quamquam dimidium Imperij administrandum haberet, & infinita negotia, nullis tamen vacare poterat, nec legatos audire, nec hostium conatus animaduertere, nec res ad bellum necessarias præparare, nec suis periculis prospicere, nec amicorum, aut sociorum amicitiam fouere. Quid quæris? nihil animo ipsius obseruabatur, dies, noctesque præter dominam, quæ mentem eius adeo captiuam detinebat, vt ne per horam quidem liberam ad munia publica referre posset. Itaque hac remissione animi, ac mollitie vincitur, & plus tertiam orbis partem amittit, atque ad extremum vim sibi infert, malè conscius insanæ turpitudinis suæ.

(F)

Philipp. Camer. Oper. subcisiv. Cent. 2. Cap. 30. Experientia testatur ex luxu, delitijs, & mollitie semper nasci superbiam, insolentiam, securitatem, & arrogantiam, quæ vitia mox regna & orbes in manifestam perniciem trahere solent.

dia alos intentos del enemigo, ni alas disposiciones dela guerra, ni se precabia delos suyos q̃ le amenazaban, ni alentaba, ni socorria a sus confederados, q̃ asi con este desaui̇do, dexo q̃ flaqueza de animo se dexo vencer de su pasion dexo perder mas dela tercera parte del orbe y por vltimo asi mismo se dio la muerte. (E)

De lo referido se puede inferir, q̃ poca duracion tendra la Republica, q̃ padeciere este infernal contagio.

Las grandes, q̃ dilatadas Monarchias adolecen de este achaque, por q̃ la abundancia, q̃ prosperidad las diuierte del trabajo, q̃ las sepulta en el ocio: ensoberuece los genios, inclinando la arrogancia al despreçio, la vanidad al immoderado fausto, la inaduertencia a vna falsa seguridad (F) La esperiencia enseña, q̃ dela sensualidad, q̃ demasiado regalo, de ordinario se origina la soberuia, la insolencia, la arrogancia, q̃ seguridad: estos vicios matan la desolacion delas Ciudades, q̃ total ruyna del Reyno. Que se han perdido todas las Monarchias por esta causa, no se necesita de mas prueba q̃ lo referido ~~Pero~~ Pero ~~desgraciadamente~~ desgraciadamente ~~experimentamos~~ experimentamos

~~mos necesidad de traer exemplares antiguos.~~

Hagamos reflexion a nuestra España, y su dilatado Imperio, y cotejemos los antiguos Españoles, y los presentes. Strabon dice, q es Nacion tan fuerte, y valerosa, q si su sencillez, y poca union no los huviera ocasionado intestinas guerras, no huvieran sido dominados de Nacion alguna (G) Ni toda la potencia de los Romanos basto para conquistarlos con la brevedad q a otras naciones: en estas fueron por partes embarazando su fortuna con alternados sucessos por espacio de ducientos años (H) dice q su fortaleza no parece natural, sino q se asimila a la de las fieras, imitandolas en la crueldad, y ferocidad (I): (habla de aquellos antiguos antes q la luz del Euangelio ~~los~~ perficionase sus operaciones) Justino dice, q son hombres hechos al trabajo, y con el animo siempre dispuesto a la muerte: en la comida nada inclinados al regalo, q apetecen mas la guerra, q el ocio, y si esta les falta en los estraños, por no incurrir en este venenoso vicio, se arman contra si mismos (K) ~~[illegible]~~

(G)

Strabon Geograph. Lib. 3. pag. m 158. Hispani si coniunctis viribus tuerisse voluissent, nunquam licuisset, neq3 Carthaginensibus incursione facta, maiorem Hispaniæ partem nemine prohibente subigere.

(H)

Idem ibid. Et Romani per partes Hispanorum modò hanc modo aliam dictionem bello impetentes, aliàs alios domando multum temporis traxerunt, donec tandem omnes in suam redegerunt potestatem, ducentis ferè, & pluribus vsi ad hoc annis.

(I)

Idem pag. 164. Neque fortitudine tantum, sed crudelitate etiam, & furore feras imitantur.

(K)

Justinus Histor. Lib. 44. Cap. 2. Corpora hominum ad inediam, laborem, animi ad mortem parati. Dura omnibus, et adstricta parcimonia. Bellum, quam otium malunt; si extraneus deest, domi hostem quærunt.

(L)
Idem paulo post. Nullus infestos dies epularum apparatus.

Tan moderados en las comidas, y agenos de fau en sus banquetes, que ni en aquellos dias de mas regocijo excedian de su ordinario (L) Con estas authoridades basta para conocer lo que eran los Españoles, porque estos Authores ha blan sin passion: que poner aqui lo q los mo dernos dicen de nosotros es muy ageno de ver dad, y digno de desprecio.

Estas virtudes las han mantenido siem pre nuestros Españoles, y con ellas han señoreado infinita Naciones, pero auiendo llegado al colmo de la felicidad, como otra Roma, luego q empezaron a contribuir a su grandeza la America co el oro, el Norte con la Olanda, y la Italia con sus telas, aquellos belicosos espiritus fueron descaeciendo con el regalo inclinando sus di cursos al logro de aquellas delicias, de que el valor antiguo les hizo dueños, y aora viben ta oluidados de los medios con q adquirieron tanta gloria, y fama, q con verdad se pued

decir tienen embotados los discursos, colorean-
do los vicios con aparentes visos de virtudes: y
usando la virtud segun su afecto, acomodan-
dola a su antojo (M) Quien podra negar que
la inmoderada grandeza, y superflua abun-
dancia nos ha puesto en este estado tan peligroso
grado, y si Dios con su alta providencia no
nos mantiene, sera dificil nuestra conserva-
cion reynando el vicio, la prodigalidad consu-
miendo los caudales, y rentas vanas ostenta
ciones: De que se siguen siempre las ruinas de las Mo-
narchias. (N) Adviertase lo que refiere Justino en
el lugar citado, y cotejese con lo que al presente
sucede. Bien clara esta la razon de esta di-
ferencia sin que me precise la obligacion a pa-
decer el rubor en referirla.

Ya se han expresado las principales
causas generales, y examinan las Monar-
chias, y aunq no estendidas con elegancia,
apuntadas con buen celo. Ora pasare a tra-
tar de las particulares, y si aquellas en co-
mun han ocasionado, y ocasionan la ruy-
na de qualquiera genero de señorio, estas lo
pueden ser de tal, o tal dominio, con esta di-
fe-

(M) Schomborn. Polit. Lib. 7. Cap. 9. Virtus vix est nisi ad affectus eorum conformata, nec vitium, nisi ab ijsdem dissentiat.

(N) Philipp. Camer. Centur. 2. Cap. 30. Luxus, insolentia, & alia vitia regnare consuevere, & veluti pro virtutibus celebrantur, fieri non potest, quin divitiæ opes prodigaliter consumantur, ex quo egestas oritur, unde varias mutationes sequi necesse est.

ferencia, que si aquellas las padecieron todas las Monarchias, y Señorios del Orbe, tomara Dios unas por instrumento del castigo de otras no por esto se eximiran dela pena desu insolencia, y con esta alternacion todas padeceran, unas eleuandose, otras abatiendose hasta q llegue aquel dia, q solo Dios sabe qual ha de ser, pero los particulares arruinaran la Republica q las padeciere. No me parece necesario hacer particular mencion delas causas externas, porq estas incluidas en las particulares pueden los Lectores aduertirlas con facilidad.

Capitulo XI.

Que trata del ocio causa principal, y particular que arruina las Monarchias.

Despues que vna Monarchia coronada de triunfos enriquezida con despojos, temida por su valor respetada por su grandeza, arbitra dela paz, y guerra se dedica al logro del fruto desus afanes, dexandose lleuar delos aplausos merecidos a sus heroicas virtudes, estas se entibian con el regalo, el valor se afemina con el descanso, al discurso entorpece el apetito, la prudencia afirma sus maximas en las desordenadas leyes dela

vo-

voluntad: ~~esta~~ que mal arreglada a las limites de la ~~equidad~~ Justicia aborta monstruos de vanidad, y soberuia, ~~a qual~~ estos como raiz de todos los vicios introducen el mas perjudicial a la Republica q es el ocio, ~~q con su auidad traen~~ suavemente abrigado por la suma felicidad, y abundancia, hasta q apoderado de los corazones los inhabilita al gouierno manteniendolos en vn dexo tan insensible, y conduciendolos inaduertidamte al vltimo fracaso de vna lamentable ruina: (A) de esta turbacion se originan todos los daños por menos atendidos a su resguardo.

abrigado

(A) Petr. Greg. Lib. 23. De Rep. Cap. 7. Solet etiam ex nimia foelicitate, satietate, aut indulgentia subditorum turbare rempublicam.

El ocio es el maestro de toda maldad, como lo aduierte el Spiritu santo en el eclesiastico (B) y San Bernardo citado de Camerario dice, que asi como en vna tierra inculta nacen espinas, y abrojos, y en el agua detenida gusanos, asi la ociosidad en el hombre produce malos pensamientos: (C) ~~y~~ en el libro de consideracion dice este gran Santo, que se ha de huir la ociosidad, por ser el origen de todas las chanzas menos honestas, y la que se opone a toda virtud (D) Enrrique Fornerio dice que el ocio es el principal Capitan de todos los vicios,

(B) Ecclesiastic. Cap. 33. n. 29. Multam enim malitiam docuit otiositas.

+ 335

(C) Camer. Centur. 1. Cap. 15. ex D. Bernard. Nam sicut in terra inculta nascuntur vepres, et in aqua immota vermes: ita in anima otiosa malae cogitationes proveniunt.

(D) ~~[illegible]~~

y

(D)

D. Bernard. De Consider. Lib. 2 Cap. 13. ~~[illegible]~~ Fugienda est otiositas mater nugarum, nouerca virtutum.

(E)

Henrric Forner. De Simulacro Reip. Lib. 2. f. 19. ~~[illegible]~~ Otium vexillum est malorum omnium, atque veluti quoddam universorum bonorum exilium.

(F)

Solorzan. Emblem. 77. num. 30. ex Paschali. Otium generositatem deterit, omne acumen hebetat, ingenium obscurat, memoriam debilitat, cuiuslibet bonæ rei peritiam abolet, omnia semina virtutis extinguit. Et quo blandius est vitium, eo hominum vitæ infestius exurgit, est que omnis nequitiæ stabulum, omnium criminum pabulum, impurissimumque impudicorum hominum volutabrum.

(G)

Onosander Strateg. Cap. 9. Nam otio quidem corporis vires mollescunt, et languent; desidia vero animi veluti evirantur, socordesque, et ignaui fiunt: nempe blandimenta voluptatum adsiduo abusu ferocissima quæque pectora enervant, et absumunt. Cauendum igitur ne diutius viriles animi à consuetis cessent laboribus.

y destierro de toda virtud. (E) Solorzano pone con elegancia las propriedades del ocio, y dice, q marchita la generosidad, embota el entendimiento, obscurece el ingenio, debilita la memoria, borra el exercicio de las buenas artes, apaga la buena semilla de la virtud. Es un establo de toda maldad, es un alimento que fomenta infinidad de delitos, es una sentina de hombres dedicados, y entregados a todo genero de delitos. Sus palabras latinas explican mas este vicio (F) Onosandro dice, q el ocio afemina, y enflaqueze las fuerzas corporales, y haze inhabiles los hombres, y sus pechos endurecidos con el trabajo los conuierte en cera la ociosidad: por lo qual se ha de cautelar no se abandone el trabajo por conseruacion del valor, y las demas buenas artes, q mantienen el buen orden de la Republica (G) y Juan Chokier en las notas a este Capitulo trae estas palabras admirables de Seneca, que confirman las antecedentes: No reparas como una hacha encendida estando immobil en si misma se consume, y despauilada da luz a todas partes, pues asi el ocio ablanda y afemina los hombres: el yerro sin exercicio, se

llena

llena de orin: esto mismo causa el dexo. (H)

Schombornero le sigue diciendo ~~dicelo mismo~~, que la vida humana es como el yerro, q usado resplandece, y quieto se moeze (I) este es el vicio, que introducido en una Republica tiene dificil la enmienda, porq a ningun otro apadrina con mas eficacia la lisonja. Esta persuade al Principe ser contrario a su grandeza el trabajo, y desuelo, que desdice de la Magestad la aplicacion a lo oneroso del cetro: que debe substituir en agenas manos la penalidad del gouierno, gozando solo de aquel fausto y diuertimiento, que adormece los sentidos, y aviba la voluntad al logro de sus apetitos. Que descanse el Principe, y el vasallo que concurrio en los afanes de las campañas, en los sitios de las plazas, en largas nauegaciones, tiene visos de razon, aunq no se lo parecio a los antiguos, y valerosos Monarchas, y asi solia decir el Emperador Vespasiano, q el Principe, q continuam de no trabaja, y esta en accion, sino q pasa los dias en un profundo ocio, se le repute por muerto, y q al

+

^ Onosandri (H)
Chokier in notis ad d. Cap. 9. Non vi-
ta, vt immota fax torpeat, et exagita-
ta reddat ignes? mollit viros otium: fe-
rrum situ corrumpitur, et rubiginem
ducit: desidia dedocet.

(I)
Schomborn. Politic. Lib. 3. Cap. 14.
Vita humana vt ferrum est, quod si
exerceas, vsu conteritur, et cum splen-
dore quidem, sin minus rubigine
exeditur.

Sellin. Lib. 4. (K) Anno 72 Epitom. Histor. Horat. Tur. Imperatorem stantem mori oportere.

Principe conviene morir desuelado (K) debiendo tener vn perpetuo mouimiento, porque son los astros que influyen en estas segundas causas del gouierno al modo de las celestes: si aquellas suspendiessen su curso, toda esta maquina terrestre se disoluiera. Assi sucede en las Monarchias; si el Monarca se entrega al descanso falta a su obligacion, y arriesgase todo. Mas fueron los Principes q̃ eternizaron su memoria con la guerra, q̃ con la paz (L) Valerio Maximo refiere de Appio Claudio, q̃ repetia muchas vezes se alegraba mas q̃ el Pueblo Romano estuviesse en guerra q̃ en paz, no porq̃ no conocia quan gustoso estado es el de la tranquilidad, sino porq̃ aduertia q̃ para adquirir la virtud es el medio mas eficaz el trabajo, y para la ociosidad la demasiada quietud. (M) De Que el ocio destruye las Republicas, tenemos claro testimonio en las diuinas letras, pues hablando Dios por Ezechiel de aquellas sodomiticas Ciudades dice no auer sido otra la causa, que irritò mas su justicia, que la ociosidad nacida de la abundancia, y amenidad del pais; auiendolos reducido a estado, que aun para el socorro del pobre no

(L) Cælio Rhodig. Lib. 11. Cap. 1. pag. m. 476. Duces equidem multos ac Reges bello fuisse illustriores accepimus, quam pace.

(M) Valer. Max. Lib. 7. Cap. 2. num. 1. Appium Claudium crebrò solitum dicere accepimus: negotium populo Romano melius, quam otium committi, non quod ignoraret quam iucundus tranquillitatis status esset, sed quod animaduerteret, præpotentia imperia agitatione rerum ad virtutem capessendam excitari, nimia quiete in desidiam resolui.

no tenia mouimiento la mano. (N) San Basilio Magno dice, es el vicio que mas irrita la ira diuina, porq motiua al hombre falte a las obligaciones no tan solamente politicas sino Christianas (O) de esto nace todo el daño: faltase a Dios, y al hombre, a Dios con sibieza, y distraimiento en su culto, y al hombre con la tarda administracion de Justicia. Por esto el Apostol San Pablo mandaba q no comiesse el q no trabaxase (P) y el Espiritu Santo dice en los Prouerbios: la mano remisa es causa de la pobreza, la del fuerte de las riquezas. (Q) Y San Ignacio Martyr en su Epistola a los Antiochenos les manda lo mismo, porque no se hagan vagabundos (R)+ si esto se practicara en nuestra España, que pocos comieran! pero Dios permite en castigo nuestro, q ninguno pueda comer con lo que comieron nuestros Abuelos, la razon es, por el trabajo de aquellos, y la ociosidad de estos. No ay cosa mas propria del hombre q el trabajo. Iob dice, q el hombre nace para el trabajo, como el aue para bolar (S) ~~[illegible]~~

(N)

Ezechiel Cap. 16. num. 49. & 50. Ecce hæc fuit iniquitas Sodomæ sororis tuæ superbia, saturitas panis, & abundantia, & otium ipsius, & filiarum eius: et manum inopi, & pauperi non porrigebant. Et elevatæ sunt, & fecerunt abominationes coram me, & abstuli eas, sicut vidisti.

(O)

D. Basilius in Cap. 1. Isai. ~~12~~ Col. 12. pag. m. 589. Inter ea quoque, quæ odio consequitur dominus, vnum hoc est segnitiers otium, nimirum cessatio ab iis, quæ nos ex officio attinet facere.

(P)

D. Paul. Qui non laborat, non manducet.

(Q)

Proverb. 10. 4. Egestatem operata est manus remissa manus autem (R) fortium diuitias parat.

D. Ignatius Martyr Epist. Ad Antiochenos penult. in Genuinis. & Biblioth. Vet. Patr. tom. 2. pag. m. 103. Otiosus nullus comedat, ut non negligens fiat, & fornicarius.

~~+ no allo inconbeniente en que se refiera verdad tan cierta~~

(S)

Iob Cap. 5. num. 7. Homo nascitur ad laborem, & avis ad volatum.

(T)

Schomborn. Lib. 3. Politicor. Cap. 14. Necesse ergo est, omnes in Republica habere negotia sua, quibus â malo publico detineantur: et ne nihil agendo malè agere discant (et paulo infra) grauius est, quod confussio per otiosos in ciuitatem inducitur.

(V)

Camer. Operar. Subcisivar. Centur. 1. Cap. 15. Animaduerterunt enim prudentissimi viri sine labore omnino nihil inter homines diuturnum esse posse.

(X)

Idem paulo post. Amasis Rex Ægypti etiam legem sanciuit contra otiosos, et ignauos: vt singuli quotannis apud Naumarchem, id est, cuiusque præfecturæ præsidem profiterentur, unde viuerent; qui autem hoc non faceret, aut genus vitæ præsidi approbare non posset, huic pœna extremum supplicium esset.

(Y)

Cælius Rhodig. Lect. antiquar. Lib. 11. Cap. 1. pag. m. 477. Augustus Cæsar, cui plura, quam ulli vnquam obuenisse fœliciter tradunt, non desinebat quietem sibi precari, & vacationem â Repub. petere.

~~( )~~

~~Camer. vbi sup. § 4. N~~

Schombornero: aconseja que todos en la Republica esten ocupados por euitar la ociosidad, y que el mismo hazer nada es principio de cometer muchas maldades, siendo regularmente los ociosos, los q perturban la publica quietud (T) Camerario: dice que muchos esclarecidos varones tuvieron por maxima indefectible, no puede auer cosa permanente sin trabajo: (V) Y refiere de Amasis Rey delos Egypcios, q promulgo vna ley, q mandaba, que todos se presentassen cada año ante el Presidente de su Prouincia, y diese razon dela forma debida, y que la que no fuese aprobada por el Presidente ~~a este se le diese~~ se cargasse con la pena de muerte (X) Rhodiginio refiere de Augusto q no permitio q su Republica estuviesse en ociosidad, denegandolos los dias, q solicitaban desembarazados para sus diuertimientos (Y) Los antiguos fueron en todo tan supersticiosos, que aun delas colores delas aues hazian mysterio, pero en parecerles q sus Dioses no les serian propicios, sino se dedicaban al trabajo, haziendo juizio q no podia ser de su agrado la ociosidad, esta fue sentencia de

Caton

Caton. Sallustiano citado por Camerario: que no cõ los ruegos, ni suplicas delas mugeres se consigue el auxilio delos Dioses, velando, y orando, y con prudencia aconsejando se obra con felicidad, y todo cede favorable, pero adonde reyna el ocio, y descuido no tiene q hazer rogativas porque los Dioses estan enojados (Z)

En una Republica Catholica, en quien vive la fe, y son infinitas las almas justas q piden a Dios el remedio de publicas necesidades, si no se digna su piedad de darlas evidente señal, q ay pecado q le detiene, q dado los q goviernan. Por esto fueron dignos de alabanza los Lacedemonios, q entendian no merecer el auxilio, o profecias de sus Dioses, sino ponian de su parte el trabajo (Aa) San Agustin Christianiza esta sentencia, diciendo, que aun las limosnas q se hazen, sino proceden de lo adquirido con nuestro trabajo no son aceptas (Bb) a los ojos de Dios, como representan muchas limosnas que fundan al parecer la piedad de algunos, y en la presencia de Dios fueran mejor satisfacen la obligacion de Justicia, Por eso en muchas permite Dios el malogro, como caudal,

(Z) Camerar. vbi sup. §. 4. Non votis, inquit, neque supplicijs muliebribus auxilia Deorum parantur: vigilando, agendo, bene consulendo, prospere agendo omnia cedunt: ubi socordiæ te, & desidiæ tradideris, ne quicquam deos ores, irati, infestique sunt.

(Aa) Idem vbi sup. Laudarunt veteres ob hanc causam Lacædemonios, qui sic venerandos deos existimabant, vt manum etiam admoveremus, nostram scilicet operam addentes, nec enim eos aliter exaudire.

(Bb) D. August. Cap. 9. De vita Christiana: Illam eleemosynam Deum approbare, quæ nostris laboribus ministratur.

dal q̃ puede tener dueño ciexto.

De todo lo referido en este Capitulo se deben advertir dos puntos, uno q̃ el ocio irrita la Justicia Diuina, como causa de infinidad de pecados, otro q̃ debilita las fuerzas corporales, y afemina los animos, como se ha dicho y de esto se originan el desprecio, y vituperio de la nacion q̃ poco temida delos contrarios con seguridad la invaden, y con felicidad la conquistan.

Deben los Principes, y sus Ministros atender mucho no dexarse llenar de la blandura de esta venenosa serpiente, procurando imitar los exemplos referidos, q̃ la abtissima providencia quiso para confusion nuestra los pudiesemos aprender delos Gentiles con demasiado rubor delos Catholicos.

Para finalizar este punto no alargar mas este Capitulo le dimdo en el siguiente por evitar lo molesto.

Capitulo XII.

Que ~~trata que~~ el Principe ocioso es cuchillo de su Monarchia.

Habiendo ponderado con las authoridades referidas en el 1º Capº antecedente el detrimento q̃ pa-

padecen las Repúblicas, de quienes se apodera el ocio, trataré en este, q̃ ningun mayor daño reciben, como el q̃ su Príncipe le padezca, el qual diuertido del trabajo, y entregado al descanso viue con vniuersal desprecio, y muere con eterna infamia.

El descuido del Príncipe llama la atención del enemigo; este vigilante logra la ocasion q̃ le ofrece el tiempo, y con ser este vn efecto tan perjudicial para los subditos es de mayor grauedad el odio, y falta de respeto, q̃ en los Vasallos se infunde.

Si Falta el Príncipe a su obligacion, dificilmente el vasallo satisfara a la suya: el Príncipe q̃ defiende su Reyno concilia el amor; el q̃ por su descuido le arriesga da ocasion al vasallo para q̃ discurra medios q̃ le defiendan; y de este estado a vna total inobediencia ay poca distancia.

Considera el subdito al Príncipe ocioso en los braços de la muerte tan sin alma sus operaciones, q̃ por remisas, o fin tiempo executadas, se frustrara el fin q̃ se solicita.

Del ocioso dice Seneca q̃ aun el nombre no merece, que se le considere enfermo, y aun

muerto

(A)

Seneca De Brevitate vitæ Cap. 13.

Non est ergo otiosus hic: aliud nomen imponas, ager est, immo mortuus est.

(B)

Saavedra empresa 71. Impression de Amberes.

(C)

Nicetas *in Vita Ioannis Comneni pag. mihi 29 in Byzant. Histor.*

Nam ut Principis mores sunt, ita res ferè administrantur, ut pote à quo pendeant: qui si ignavus sit, ruunt in deterius: sin bonus est, & strenuus, eriguntur, & florent.

(D)

~~Indictum~~ Adnotator *in vita Manuelis Comneni pag. m. 36. Fortis Princeps urbes suas periculis eripit.*

muerto (A) que sera en quien es alma de
la Republica? Dn Diego Saavedra dice q el
Rey que tuviere siempre ociosas, q abiertas las
manos facilmente se le caera de ellas el cetro
q se leuantaran con el los q estuvieren cerca de
ni el ocio, ni el descuido, sino solam^te el trabajo
abrio las zanjas, q cimientos, q leuanto aque
los hermosos, q fuertes edificios delas antiguas
Monarchias. (B) Nicetas Conniato en la vida
del emperador Juan Commeno, dice q como
fueren las costumbres del Principe, asi sera
su gouierno: el que fuere floxo se perdera, pe
q fuere vigilante florecera. (C) El Comentador de
este Author pone al margen, q el Principe fue
de libra de los riesgos sus Ciudades: (D) siguese
precisamente la consequencia: el q fuere remiso
abundaran las desdichas en su dominio.
Ni las Monarchias, ni los Monarchas pa
decen mayores riesgos, que los q motiua la
ociosidad, por los insultos q los Vagabundos
cometen en desprecio dela Justicia que remisa
mente administrada no pone freno a su desaho
go: q reducidos de su necesidad vnos para ma
tener su fausto, otros para saciar su ambicion
q los

los mas para el alimento quotidiano inuentan las nouedades, y solicitan los tumultos: Por esto refiere Xenophonte de Cyro, que solia decir era dificil alimentar vn hijo ocioso, y mas vna familia toda: pero lo q era casi imposible, vn exercito ó vna ciudad; y imposible vna Monarchia. (E) Y Dionysio Halicarnaseo tiene por sumamente arriesgados los Monarchas cuyos vasallos se alimentan del ocio, sin que su industria se aplique a la continua tarea del trabajo. (F)

No se puede negar el riesgo de vna Magestad sepultada en el ocio. Q esta sea la vltima calamidad de la Monarchia no necesita de mas prueba q las referidas: que lo sea tambien de los mismos Reyes son muchos los exemplos. Quien quito el Cetro a Childerico de Francia, sino su gran descuido, y floxedad que dice Paulo Æmilio le hizo indigno del nombre de Rey (G) Juan Bussieres en su Historia de Francia refiere latamente los motiuos q aquella Nacion tuvo para la deposicion de su Rey, y eleccion de Pipino y dice q considerando la debilidad de Childerico, lo odia

(E) Xenoph. in Cyro Lib. 1. pag. m. 30. Difficile est enim, fili, vel vnum hominem otiosum alere, multo etiam difficilius familiam totam; omnium vero difficillimum exercitum alere otiosum.

(F) Halicarnas. Roman. antiq. Lib. 4. pag. m. 131. Existimans maximum esse periculum monarchis, quoties improbissimi et pauperrimi quique ciues otiarentur.

(G) Paul. Æmil. De Regib. Francor. In Childerico III. pag. m. 46. Childericus enim Reo mente stupens vita ignauus eius cuiuslibet videbatur, ac Regio nomine indignus, solijque dehonestamentum.

(H)

Busier. *Histor. Franc. Lib. 4. in Childerico III. num. 9. Contra Childericum non modo omni ope, sed sui ipsius animo destitutum, adeo regio indignum titulo, ut ne ad hominem quidem accederet, umbram, & larvam inanem aspiciebat, si pellereetur vel digito ruiturum in præceps.*

(I)

Idem *paulo post. Quæ videbantur duæ res fore impedimento, amoueri easdem posse; nempe Francorum in Reges venerationem, & in Clodouæi posteros studium, iam ignauia Regum in contemptum vertisse; religionem præterea, & sanctæ fidei iusiurandum auctoritate Pontificis solui posse, vel scindi.*

(K)

Idem *d. num. 9. Iam passim ã familiaribus cæpto sermone, primum in Aulicos, mos in vulgum emanauerat; propudiosam Francorum gloriæ iam tot Regum socordiam esse; abijciendos, qui nec sibi, nec alijs boni essent; eum cooptandum cuius virtutes tam amplo nomini adæquarentur.*

do de sus pueblos, el desprecio en q los mas de sus domesticos le tenian, lo apocado de su animo sin q en los corazones de sus subditos permaneciese el amor, destruido, y apartado de la comunicacion, y agrado, que es el iman poderoso de los Principes, que atrae las voluntades, destituido del socorro, y lo q es peor, en vniuersal concepto de incapaz para el gouierno. (H) Juntos los estados generales, se les ofrecio dos dificultades al parecer inuencibles, una religiosa del Juramento de fidelidad prestado, y otra natural, y politica de reuerencia a su legitimo Principe, pero la incapacidad deste dio salida a vna, y otra. La primera por la autoridad Apostolica, y la segunda por auer degenerado este Principe de las heroicas virtudes de sus gloriosos progenitores. (I) Clamaba la nobleza, y especialmente los familiares, y de esta el vulgo ser cosa indigna obedecer Principe, que ni para si ni para los suyos era bueno (K) Permitaseme vn parentesis: los primeros mal contentos peor hallados, y mas desaforadecidos fueron los criados de este Principe, que con perfida infidelidad difamaban a su dueño. Dizian en sus conuersaciones, en sus Juntas particulares, en sus corre-

por

pondencias, esto se pierde. Tenemos un Prin-
cipe remiso, floxo, apocado, timido, irresoluto,
aquien en la prosperidad eleva, en la adver-
sidad conduce no por fortaleza de animo,
si por baxeza de espiritu, e insensibilidad natu-
ral: tan incapaz, q aun los divertimien-
tos le molestan, porq le ocupan en algo. Reyne
Pepino de edad florida, valeroso q sabe pelear,
moderado en sus costumbres, humano con exer-
citos apoderado de las mejores plazas del
Reyno, aquien aclama el Orbe por arbitro de
paz, y guerra.

Pues malos vasallos, y peores criados
a vuestro Principe, y Señor natural abando-
dona vuestra fidelidad, porq Dios y la natura-
leza no le dio las prendas necesarias? quiza
para vuestro castigo quando sabeis q manda
Dios por su Apostol, q se ha de obedecer a
los Principes, aunq sean discolos y perversos.
Si vosotros atentos a vuestra obligacion hecha-
rais la capa a los defectos del Principe, tarde,
o nunca llegara su nota a los oidos del Pueblo, y de
las naciones estrangeras ~~sus defectos~~, y quan
do el Reyno padeciera alguna calamidad, la

atribuyera el vulgo al acaso, no a la incapaci-
dad del Principe, y supina aplicacion.

Bolbamos al hilo de nuestra historia,
y tragedia de este Principe. Juntos los esta-
dos, y bien dispuestas las cosas, ~~mm~~ fortaleció ~~esta~~
rebeldia la oracion y los hizo Pipino (que pon-
dre en latin, porq en Castellano ~~puede tener~~ sería prolixa
~~conveniente~~, y basta para el q no entiende lati-
no) ~~el q sepa inferirlo~~ (L) el que gustare ver
todo este ~~la tragedia de este Principe~~ suceso, lea las Bursa-
res ~~q dellos citados, que se~~ y admirara con razon
no tener este Principe ni en su Reyno, ni fuera
uno q sacase la espada en su defensa (M)
O adulacion! O mnisera condicion de los Reyes
En este acabo la ilustre prosapia de los Merobeos
despues de tantos heroicos Principes q por el tran-
curso de trecientos, y treinta y dos años de Impe-
rio con tan gloriosos triunfos ilustraron la Fran-
cia, y el Orbe (N). El emperador Juan Commen-
Ex

(L)

Idem dict. num. 5. Turpe esse Francico nomini tandiu tantum imperium ab indignissimis omnium regi; infamiam, & ignominiam Regum genti adscribi, tam male audire apud exteros Francum, cui ignauissimus imperet. Sane Francorum quem non pudeat, si nouos Reges, imo regum sordes, atque quisquilias, cum Clodouæis, Clotarijsque componat? Si cum ignauia militarem audaciam, cum stolidtate ingenium, cum infortunijs felicitatem, amplitudinem animi cum abiectione, gloriam cum ignominia, triumphos contendat cum seruitute & latebris? Deberi quidem reuerentiam Regibus, quam cum lacte Francus exsugeret, sed veris paribusque tanto fastigio, non spurijs, & à stirpe auita deficientibus. Sane si Clodouæus, si Clotarius filius, si Guntramus, ijs fruissent moribus, quibus tunc agebat vitam Childericus, quid aliud præter contemptum & odium assequuti essent? Cuinvero Regum Francorum Rege negotium, tota die crines, & barbam pectere, nocte sertere veterno pinguem, & otio, toto anno glirium instar delitere rure, & mortalium conspectum fugere, non tractare arma, non interesse rebus ciuilibus, Francorum victorias ne auditu quidem accipere, & in regno suo extorrem agere; An non præstaret eum Regem dici, qui revera foret, larvam que inanem tandem amoueri?

(M)

Idem num. 6. Quippe dum hæc agerentur, neque Romæ, neque in Francia repertus vnus est, qui Regis miseri causam susciperet, aut vel leuem moram rei injiceret: imò tantam Regni conuersionem nullus tumultus, nulla turbatio excepit, plaudentibus omnibus nouo Regi.

(N)

Idem ibid. Ita defecit Merouingiorum prosapia anno postquam inceperat trecentesimo trigesimo secundo, virtute militari admodum inclyta, regni & nominis Francici propagatrix.

exheredo a su hijo primogenito del Imperio por reconocer su corta capacidad, y sus malas inclinaciones y despues de auer referido a sus vasallos los motiuos q le asistian para perturbar el orden dela naturaleza ~~los~~ concluye con estas palabras: A la naturaleza dispuesta en muchas cosas a peruertirse no la aprecio, y sin hazer caso de sus operaciones, como de consejos de muger pusilanime, que para cosas graues no aprouechan, quiero mas seguir a Dios por Author, aq.n toda mala inclinacion es manifiesta. (O)

Los Portugueses quitaron la obediencia al Rey D.n Sancho por su gran descuido, y omision: Y Dice Duarte Nuñez de este Principe estas palabras: el Rey D.n Sancho el II, a quien llamaron Capelo, o por su forma de vestido, q parecia mas de fraile, que de soldado, o por su natural remission, y floxedad era mas a proposito para vn Conuento, q para gouernar su estado y como el era descuidado en los negocios del Reyno, y del todo inhabil para el cargo del, cada vno viuia a su gusto, asi por su blandura, y simpleza, como por la malicia de sus Consejeros, y priuados: los quales como hallaron tan a proposito el sugeto, aprovecharonse de sus faltas, para satisfacer sus codicias, de que prouinieron a todos los estados los intolerables

da-

(O)

...cetas. Annal. In Byzantina His... In Joanne Comneno. pag. m. 29. Qui... de causis ego quoque corruptrici na... in multis non obsequor, sed eius ins... ut pusillæ mulierculæ consilijs, in ... grauioribus repudiatis, Deum om... prauæ affectionis expertem autho... sequi malo.

(P)

Duarte Nuñez Chronica de Dn Sancho II.

+

(Q)

Vasconzelos in Sancio II, num. 2. pag. m. 61. Hac morborum serie simul & ingenio miti, & tractabili eam animi remissionem imbibit, vt nemini metuendus, nemini Regno aptus videretur.

Nicetas Lib. 3 Annal. In vita Alexij Comneni circa fin.

(R)

Nicetas in vita Isaacij Angeli in princip. pag. m. in Byzantina 353. Vir mollis, & effœminatus res pessima, & molestissima est, cui qui parent, quid infortunij, quid extremi periculi non subibunt? Populi qui tales dominos nacti sunt omnium infelicissimi.

daños, y agravios, sin q tubiesen a quien quexarse (P)

Vasconzelos dice q las enfermedades de este Principe le hizieron remiso, siendo de su natural apacible, y quieto. (Q)

Del emperador Alexio dice Nizetas en sus Annales, era remiso, y afeminado, q es la mayor falta de vn Principe, y mayor infortunio de los q le obedecen, y a la margen añade el traductor q los Pueblos q tienen tales Señores son los mas infelices de todos los nacidos (R) ~~Estos~~ tales fracasos padecieron estos Principes, q nacieron Reyes, y como tales fueron obedecidos, y respetados, pero su inhabilidad les quito la obediencia, y su falta de espiritu los reduxo al sumo desprecio, siendo ellos mismos los q cortaron con su misma espada el hilo de su felicissima prosapia, y a sus Pueblos el curso feliz de sus imaginadas victorias.

Los hombres executaron lo referido contra naturales Principes: la naturaleza de ellos no se ha mudado de forma q se pueda confiar Principe alguno q por su omission, y falta de aplicacion no le suceda lo mismo.

El

El decir q en aquellos tiempos no estaba la soberania delos Principes tan autorizada, ni el respeto tan radicado en los corazones de los vasallos es vn Juizio, que adolece de lisonja, porq entonces quiza faltaban las impertinentes formalidades; pero no la realidad delas obsequiosas atenciones. Abran los ojos los Principes, y consideren q si Dios en aquellos tiempos, quiso castigar con esta pena alos Reyes remisos, y floxos puede ser q en estos (si incurrieren en este genero de vicio) padezcan la misma, siendo vno el ofendido, y las mismas las malas consequencias q se siguen de este genero de pecado.

Capitulo XIII.

Que trata del desperdicio, y mala administracion en la hazienda.

El que viue en profunda ociosidad aparta de si todo lo q pueda ser embarazo, que le diuierta del letargo, q padecen los sentidos, y abandonando todo lo q se ha referido en los dos capitulos antecedentes, viene a incidir en otro escollo q imposibilita la prouidencia

cia comun delas cosas necesarias para e
buen regimen delas Monarchias, q es l
desbarato, q mal oso de la hazienda.

El Principe q con parsimonia dispensa
ca maneja la suya, no apetece la agena, p
todas las vezes q con parsimonia dispensa
sus Tesoros, rara vez padecera necesidad q
le precise a nuevas imposiciones, asi lo dix
Cassiodoro (A)

Tres modos ay de destruir el patrimo
un Principe: el demasiado fausto, las mercede
y socorros extraordinarios, y las anticipaciones
en los asientos. El fausto inmoderado auem
dicho pierde las Monarchias por las razones q
tadas, el dispendio en las superfluidades en
pobrece el Reyno, porque diuertido el caudal e
fiestas publicas, libreas costosas, carrozas ricas
ostentaciones vanas, abundantes banquetes
viandas exquisitas, y lo q de todo esto se sigue
no se puede negar es causa para aniquilar lo
caudales de la mas opulenta Monarchia.

El Imperio Romano tan opulento, qua
to dilatado en tiempo de Caligula, como refiere
Sue

(A)
Cassiodoro Variar. Lib. 10. Epist. 3.
Qui rationabiliter dispenit propria, non appetit aliena. Tollitur enim Principibus necessitas excedendi, quoties assueuerint propria moderari.

Suetonio, llego apadecer infinitas calamidades por el desperdicio de aquel Principe bruto, despues de auer desperdiciado infinitos Tesoros. Estos exhaustos, como fiera hambrienta empezo adespedazar sus pobres vasallos, sin excepcion, y grado de personas, aquienes no impusiese Tributo, llegando atal extremo su codicia, q en su mismo Palacio puso vn lupanar para q todos los q entrasen pagasen cierta cantidad, queriendo cohonestar esta barbara Tirania con el comun pretexto de necesidad publica: estas son sus palabras: pobre, y sin caudal se entrego alos hurtos introduciendo tributos nunca imaginados, no perdonando ni alos Centuriones, Tribunos, y Pretores, ni suerte alguna de hombres hasta inuentar separar lugar en Palacio para el vso torpe del sensual apetito con distincion de personas (B) — No pudo llegar amas la diabolica inuentiua, o arbitrage de Satanas.

Que la multiplicidad de mercedes empobrece el publico caudal es tan notorio, como lo enseña la experiencia, y este genero de desperdicio es mas nociuo, por quanto tiene la apariencia mas decorosa. Toca a

(B)

Sueton. In vita Caligulæ num 38. Exhaustus igitur, atque egens ad rapinas conuertit animum. Num. 40. Vectigalia noua, atque inaudita primum per publicanos, deinde quia lucrum exuberabat, per Centuriones, Tribunosque prætoriarios exercuit: nullo rerum, aut hominum genere omisso, cui non tributi aliquid imponeret. Num. 41. Ac ne quod non manubiarum genus experiretur lupanar in palatio constituit: distinctisque, et instructis pro loci dignitate compluribus cellis in quibus matronæ, ingenuique starent.

a la liberalidad del Principe virtud tan apreciada en corazones Reales, q si la prudencia no la nibela, agota los publicos, y particulares caudales, descansando la mano del Principe, quando da, y avibando la codicia del vasallo quando recibe.

Que el Principe sea generoso es atributo preciso dela Magestad, q sea desperdiciador es defecto inconsiderado dela prudencia: dar por solo dar carece de merito; dar porq le piden facilidad, porq le instan flaqueza: negar con razon alienta la delos q la tienen, para q los den, y lo q a estos se da no empobrece la Monarchia.

Quando se puede llamar a un Principe desperdiciador? Quando da lo que necesita. Como llamaremos al que necesitado pide, y da lo q le contribuyen? Yo no lo se: mas digalo el Rey Dn Alonso el Sabio: el Principe que es derramador vien comunmente a ser robador, y usurpador violento de las haziendas agenas, derramandolas tal vez en mercedes desmesuradas, y por ventura no por virtud sino por aficion, o viciosos servicios merecidas. (C

(C) L. 18. tit. 5. partit. 2.

Esta es la desgracia mas perjudicial, que padece

dece una Monarchia, y la que con mas aten-
cion deben reparar los Monarchas, para no ser
despojo miserable de sus enemigos. Puede auer
cosa mas odiosa alos Vasallos, que al tiem-
po q la necesidad de su Principe no exceptua
grado, ni calidad, que no le precise ala con-
tribucion, a este mismo tiempo hazer nuevas
mercedes, o mantener las hechas en tiempos
mas abundantes? Por eso el Emperador An-
tonino, como refiere ^Julio Capitolino, quando entro
a reynar quito muchos gajes que gozaban
hombres ociosos, y inutiles teniendo por cruel-
dad mantenerlos no siendo de prouecho para
el servicio dela Republica. (D) Q San
Bernardino citado por Velazquez
dice, que claman los pobres diciendo, mucho
es lo que desperdicias; con crueldad nos
quitas lo que en vanidades superfluas di-
uierte vuestra arrogancia (E)

Nadie negara, es delas mas inmo-
diatas causas, que aniquila los tesoros
R.s las desmesuradas mercedes, y asi se
necesita de indagar mucho las razones, y
motiuos antes de hazerse, y quando la

ne-

(D)

Iulio Capitolin. In Antonino Pio num. 7.
Antoninus prius salaria multis subtraxit, quos otiosos, & inutiles videbat ac-cipere, nihil esse stolidius dicens, imò nihil crudelius, quam si Rempublicam ij arrodent, qui nihil in eam suo labore conferent.

(E)

Velazquez De Optimo Princ. Lib. 4 Adnot. 19. num. 4. ex D. Bernardo.
Nostrum est (pauperes clamant) quod effundis: nobis crudeliter subtrahitur, quod vos inaniter expenditis. Vita nostra cedit vobis in superfluas copias: nostris necessitatibus detrahitur quidquid accedit vanitatibus vestris.

necesidad es urgente, aunq sean justificadas
no deben persistir, porq el Príncipe primero se
ha de valer de lo propio, que de lo ageno.

El tercero modo de desperdicias es el
de los asientos, q anticipaciones: este es per-
judicialissimo, q el q totalmente prende los
Reynos. Este genero de desperdicios le padecen
las Monarchias dilatadas, que confiadas en
su riqueza emprehenden a un tiempo diuersas
empresas, o contra su grandeza las intentan
los contrarios: La precision de asistir a todas
partes es motivo, q empeña el erario publico,
porq no hallandose con caudal bastante, em-
peñase el patrimonio, q los q atentos, o codi-
ciosos del aumento de sus caudales venderse
dinero con excesidos intereses, q muchas veze
en corto tiempo importan estos mas q los prin-
cipales, q obligan aq como la necesidad aprieta no se
repara en tan excesido daño: Hanle querido
enmendar muchos Reyes con diuersidad de
decretos, q mal obseruados por muchos aho-
gos saushan los medios proporcionados para
la recuperacion, q daño que se preuiene.

Noes

No es de menor consequencia el q dimana de las posturas de las rentas, que por el corto dinero de las anticipaciones se rematan en la mitad de lo q valen, no siendoles bastante el creido interes, que en ellas logran, sino q las adehalas, y condiciones con q las toman son de tan crecida ganancia, que apurado lo q al caudal público le queda para la precisa distribución, es tan corto, que apenas queda para satisfacion de los q en tales fincas han puesto su dinero. De esto se origina el valerse el Príncipe de tantos unos por ciento, q empobrezen al vasallo, y los administradores ~~se utilizan~~ utilizan, y de todo esto el q mas padece es el Príncipe, porq como arriba dicho, si el vasallo es pobre no puede ser rico el dueño.

Para evitar este daño era necesarios pocos Ministros bien pagados, e inteligentes, sin q tuviesen trato, ni comercio con sus haziendas: que todos diesen quentas en tiempo, y a personas desinteresadas, que los alcances se satisfaciesen tanto de una

pase

parte, como de otra, y sobre todo la vigilancia del Principe es el medio mas eficaz para q. este no sabe lo q tiene, ni lo q gasta, ni lo q da, poco importa q tenga mucho, q nada basta, donde se viue sin quenta, ni razon (F) Mas nocivo es a la Republica la mala administracion de la hazienda, q los malos medios de adquirirla. (G) Besoldo dice el cuidado que deben tener las Republicas, en q no aya porcion de su dominio, q no se cultiue, y aun en las cosas menos esenciales se ha de solicitar alguna vtilidad: Alaba el cuidado y vigilancia de Masinissa Rey de los Numidos, que hallando esta prouincia inculta, y desierta la hizo la mas fertil de todas las circunvezinas. (H)

No fuera malo tuviessemos en Masinissa q a nuestra España la poblase, y enriqueziese con los frutos q el ocio tiene sepultados en las mas abundantes Prouincias. Estas son las causas generales de vn desordenado gouierno de hazienda, q puede conocer el que no tiene practica: q si este punto le escribiese persona, q tuviese en

(F) 3.

Petr. Greg. De Rep. Lib. 8. Cap. 8. *Non sufficit principi habere vel invenire in regno vel principatu thesauros ingentes, aut dare operam coęndis, vel exigendis, nisi proba administratione illos conseruet.*

(G)

Idem ibi: *Multo magis nocuerunt plures Reipublicæ in illis malè dispensandis, quam alij in pessimè conquirendis.*

(H)

Besoldo *Polit. Tom. 1. Lib. 2. Cap. 4 num. 11. Respublica totis viribus in id incumbere debet, ne vlla pars Regionis deserta, vel rebus minus vtilibus destinata sit: vt que Masinissæ encomium mereatur, de quo legitur, q. d. totam Numidiam ex inculta & deserta omnium fructuum abundantissimam reddiderit.*

tero conocimiento, y noticias de otros infinitos desperdicios que no llegan ala universal noticia, sino que se queda enla de pocos, bien me parece podria enriquezer este Capitulo con bastantes materiales dignos de compassion, y assi me ha parecido no alargarme mas, sino pasar ~~aat~~ a otra causa la mas perjudicial, que insensiblemente reduce una Republica al ultimo exterminio, q es la venta de Oficios.

Capitulo XIV.

Que trata dela venta delos Oficios tanto de Justicia, como de gracia.

Las Republicas, cuya virtud, y valor elevaron su grandeza, y dilataron su Imperio hasta la mas remota parte del Orbe, sin q el Sol en su dilatada carrera diese lugar a su ocaso, brumadas con tanto peso, ó desvanecidas con tanta gloria abren la puerta alos vicios. estos destierran las virtudes, ~~y~~ afeminan el valor, y introducese el ocio con aparente pretexto de grandeza. De este principio se originan todas las causas q llevamos referidas dela ruina de un Imperio, y siendo ellas tan preciso necesarias a su fatal periodo, parece no aver tocado al

vl-

ultimo punto dela desgracia, ni auer dado el ultimo buelco su fortuna hasta aver su mal arreglado gouierno introducido la venta delos oficios no solos los de gracia, sino los q̃ administran Justicia.

Esta es la mas cierta señal dela ruina de vna Monarchia, como lo nota Pedro Gregorio citando a Vopisco en el Imperio de Aureliano, en cuyo gouierno empezaron a venderselos Magistrados, apreciando mas el oro, q̃ la virtud, y el merito. (A) Este es punto critico, en q̃ consiste la conseruacion, o ruina de vn Imperio. Introducese este genero de gouierno por vna de dos razones, o por la suma ambicion delos Principes como hizo Phocas en Oriente, o por la suma necesidad, y ahogos que padecen los erarios publicos, como en tiempo de Luis XII de Francia padecia aquella Monarchia. el primero no tiene lugar en Monarchias Catholicas, en el segundo esta el riesgo, porq̃ la publica necessidad es vn pretexto q̃ motiua irremediables daños, y el mayor de todos es el poner en publica almoneda los oficios de Justicia.

Este es punto controuertido detodos los Autho-

(A) Petr. Greg. De Rep. Lib. 4. Cap. 9. num. 27. Declinantis Imperij manifestum notatur signum a Vopisco in Aureliano, quod sub eo officia venalia esse cœperunt, neque dabantur hominibus, sed diuitijs.

Authores en todas facultades, y omitiendo los Canonistas, y Juristas, q tratan de esta materia ~~se la~~ remitire al Lector, que vea a Antunez como mas moderno, q recopilo todo lo q han dicho los antiguos, ofreciendose en todos tiempos dificultad sobre si puede, o no el Principe vender los Oficios no solamente aquellos q no tienen mas lauro q el honor, sino los q pertenecen a la administracion de Justicia. Dice este Author con los q alega q puede el Principe vender los Oficios por ser por derecho natural señor de ellos, y su jurisdicion, (B) y asi puede vsar de su derecho aun en los q tienen administracion de Justicia, pero q esta venta ha de ser con la moderacion, y condiciones, q expresa Santo Thomas en el Opusculo a la Duquesa de Brabante: Justamente se pueden vender los Oficios, aunq sean con administracion de Justicia, como concurran tres condiciones: la primera q se vendan a personas idoneas, la segunda en moderado precio, y la tercera por necesidad publica. (C) En esto consiste la dificultad, y asi es imposible la practicar, porq el digno, y benemerito o no tiene

caudal,

(B)

Antunez De Donationibus. part. 2. cap. 14. Rex de Jure naturæ est dominus officiorum, & iurisdictionis.

(C)

D. Thom. in Opuscul. ad ~~Dec~~ Duciss. Brabant. Rectè poterunt prædicta officia vendi, etiamsi annexam habeant iurisdictionem, dum tamen venditio fiat tribus concurrentibus, videlicet quod venditio fiat idoneis, moderato pretio, & ex causa publicæ necessitatis.

caudal, o le parece q̃ es acreedor por su virtud, y
assi pocas vezes concurren en un sugeto estas
calidades, para q̃ el Principe satisfaga a esta
primera condicion. El precio se regula, o por
la ambicion del que vende, o por la necesidad
uno, y otro tiene largas medidas: para un mo
derado seruicio la necesidad hazelicito lo que
sin ella no lo fuera (D) porque exhaustos los era
rios, aniquilados los caudales delos vasallos, q̃
son los q̃ contribuyen, y la necesidad vrgente, sino
q̃ aya recurso a otra parte, licito sera entonces va
lerse de este medio, y no sera razon condenar los
Principes, q̃ lo executan: assi lo afirman los
Authores que cita Antunez; quando no se ha de condena
en los Reyes dentos oficios por dinero, quando
no ay otro medio con q̃ poder socorrer la asisten
cia delos exercitos, (E) ni otras precisas obligaciones
Esto asentado por la autoridad de tan excelen
tes Juris-Consultos, sera bien tratar no obstante
si esto q̃ es licito conuendra para mantener la
Monarchia, o si sera a su practica la ruina
de ella. San Pablo citado por Santo Thomas
dice q̃ muchas cosas son licitas q̃ no conuie
nen. (F) Porque es licito, y ase ha dicho, diase

(D)

Necessitas facit licitum, quod alias erat illicitum.

(E)

Antunez vbi sup. Non esse damnandos Reges qui officia publica conferunt pro pecunia, quando aliter regni necessitatibus, & belli continuis sumptibus succurrere non possit.

(F)

Multa licent, quæ non expediunt.

porq no conuiene. San Juan Chrisostomo dice, q se ha puesto en vso venderlos puestos, y dignidades, ~~y que~~ de que se origina mucho detrimento, ~~y~~ que no ay quien lo reprehenda, y q esta muy trillado este camino. (G) Ambrosio Marliano afirma ~~dice~~, q no padecen las Republicas mayor detrimento, ni peste igual, q venderlos Oficios, y adonde se introduce no puede subsistir tal Monarchia (H) Los Tribunales q son las ancoras firmes del Imperio descaecen de su estimacion por introducirse en ellos sugetos indignos de semejante caracter, y como estos son los q deben aconsejar al Principe, siguese a la Republica notable detrimento, porq incapaces del manejo politico o por su inexperiencia, o inhabilidad hechan a perder los negocios con detrimento de la publica vtilidad, ~~y asi~~ por esto dice Pedro Gregorio ~~dice~~ tiene por cierto q de la corrupcion q oy padecen los Tribunales es esta la causa. (I) Y en el Libro 4 aconseja ~~dice~~ se ha de euitar con grande estremo este genero de ventas, porq abren la puerta a todo genero de maldad (K) este sentir han tenido todos los hombres doctos, y le

(G)

D. Chrisostom. In epist. Pauli ad Ephes. serm. 6. Dignitates factæ sunt venales: mille hinc mala nascuntur, tamen nemo est, qui reprehendat, sed iam quandam, atque sequelam nacta est hæc merces.

(H)

Marlian. Theatr. Polit. Cap. 9. pag. 96. Nulla siquidem capitalior pestis in summa rerum administranda quam venale iudicium; non enim potest resp. diu consistere, in qua fas est ius nundinari.

(I)

Petr. Greg. De Rep. Lib. 2 Cap. 6. num. 17. Tribunalium corruptio potissimum ex ea parte hodie oritur, quod Principes habent venales Magistratus, omnis autem illa negotiatio in detrimentum Principis, & Reip. conuertitur.

(K)

Idem Lib. 4 De Rep. Cap. 9. num. 27. Cauenda summoperè venalitas magistratuum, maxime quibus inest iuris dicendi necessitas, tanquam omnium scelerum fons, iniquitatum principium, & finis.

le han seguido los Principes atentos, y celosos del bien publico, y conseruacion de sus vasallos, aun aquellos, que faltandoles la luz de la Fe se arreglaban a la natural razon, como veremos mas adelante, y por no alargar los capitulos, se diuidira este, tratando en el q se sigue de los grandes inconuenientes, q tiene este genero de ventas, aun en aquellos puestos, y dignidades, q solo se constituyeron para esplendor de la Magestad, y decoro de la nobleza.

Capitulo XV.

De los inconuenientes de ~~este genero de ventas~~ vender los puestos, ~~de honor~~

El mayor de los inconuenientes es el destierro de la virtud, y la desestimacion, q padece, por si esta no tiene premio, poco se fatigan los hombres en adquirirla. De que seruira el desuelo en el estudio, y la intemperie en las campañas si aquel no merece la toga, ni este el baston: si para vestir aquella, y empuñar este no es medio proporcionado la Cathedra, ni la milicia; si no el dinero, y la riqueza. Por esto decia San Gregorio el Magno, q adonde el merito es el dinero pocos valedores tienen la industria, y el valor,

porq

porq el amor de aquel no dexa libre la eleccion, y en el mismo Libro dice que le motiua gran dolor, y tristeza considerar pueda tener lugar en la eleccion de sugetos a las dignidades asi eclesiasticas, como seculares el dinero: porq este omite la exacta indagacion de las prendas necesarias del eligido: no repara en la vida estragada, ni viciosa, no ~~repara en~~ advierte la literatura, no ~~repara en~~ mira la incapacidad, no se ~~para~~ detiene en la inexperiencia, solo repara en el mas quanto del precio (B) Consideremos q dolor tubiera este gran Santo Doctor, si en este tiempo viuiera, y en ~~la~~ Monarchias q son columnas de la fe viera introducido este perjudicial abuso tan apoyado de cortesanos Theologos, como aconsejado, y practicado de Ministros en la apariencia zelosos, es cierto que con mas feruor, y verdad dixera de todas lo q Lipsio dixo de Francia. (C) O ~~españa~~ Monarchias, q las ruinas, y trabajos q padezeis es muy posible tengan origen de esta causa. No os niego la necesidad q padezeis, y los ahogos en q os hallais, pero hazeme dudar no tengais otro medio de q valeros, ~~viendoos tan liberal~~ a vista de tanta liberalidad en premiar seruicios

(A)

D. Greg. M. Epist. 147. Lib. 7. Sibi non merita, sed pecuniæ suffragantur, restat ut nihil sibi gratias, nihil sibi defendat industria sed totum auri prophanus amor obtineat.

(B)

Idem D. Epist. 110. Vehementi tædio doloris afficimur, si in ecclesiasticis officijs quemquam habeat locum pecunia, & sit sæculare quod sacrum est. Quid per hoc aliud agitur, nisi ut nulla de actu probatio, nulla solicitudo de moribus, nulla sit de vita discussio, sed ille solummodo dignus qui pretium suffecerit æstimetur.

(C)

Lipsius. O Francia quod iaces, & paris! hanc habes ut inter primas causas.

(A)

dos merecidos en la quietud de su (propia) casa, en
los mas opulentos puestos q la grandeza del
Principe ha dispensado con muchos.

Bolviendo al intento, la beneficiacion
delos oficios abre la puerta a la ambicion, e
ignorancia; a la ambicion, porq no faltando
en los hombres el apetito de verse condecora-
dos con grandes oficios, este natural deseo
ciega al indigno q compra, como la ambicion
al q vende: ~~q de esto que se sigue~~? La igno-
rancia, porq rara vez se halla hombre literato
con caudal, q asi es preciso, q el q compra sea
ignorante y que su caudal supla el defecto defu
ignorancia (D) Por esta razon, aunq no huviera
otros, no se auia de vender oficio alguno, q mas
con la doctrina de Santo Thomas, q enseña
ser conveniente por el riesgo de la eleccion, que
motiua el dinero suele exclui al digno, por ser
como auemos dicho regularm^te pobre, y el q es
rico, q digno se averguenza de tener dignidad
opuesto por este medio, q de aqui dice el Santo
proviene q vuelvos oficios (hablando con la
Duquesa de Brabante) los obtengan hombres
incapazes ambiciosos, amigos de dinero con
gra-

(D)

Richtero *Axiom. polit. 28. pag. m. 99* *Facit enim ambitio honorum ut multos inueniat emptores auaros quidem, sed indignos.*

(E)

D. Thom Opusc. 21 Ad Ducis. Brabant. Sed tamen talis venditio exhibens non videbitur. Primo quidem, quia contingit frequenter quod illi qui essent magis idonei ad huiusmodi officia exercenda, sunt pauperes ut emere non possint, et si etiam sunt divites illi qui meliores sunt talia officia non ambiunt, nec inhiant ad lucra ex officio adquirenda: sequitur igitur, quod ut plurimum illi officiales in terra vestra suscipiant, qui sunt homines ambitiosi, et pecuniæ amatores, quos tum probabile est subditos vestros opprimere, et vestra etiam commoda.

grave daño vuestro, y de vuestros vasallos

Esto han experimentado los Principes, y Republicas, que por su mucha ambicion, o por la demasiada necesidad (que es lo mas regular en las Catholicas) venden el oro vil, y peor efecto q se logra por este medio? evidente seña? que no es del agrado de Dios, o que no ha llegado el punto en q pueda ser licito, y conveniente; porq venderse todo, sea su producto grande, y crezca mas la necesidad, mucho es para temer. Permite Dios este medio como azote de su Justicia, y lo que avia de ser alivio del vasallo redunda en destruicion del Reyno.

Siguese otro no menor inconveniente, q es el poco aprecio dela virtud, la desestimacion q padecen las letras el dedicarse los hombres a los Estados muchas vezes poco lici-tos por adquirir caudales q los entronizen en los mayores puestos con agravio de la razon, vilipendio de las leyes, y desdoro de la Justicia ~~de todo~~. Pedro Gregorio pondera este inconvenien-te, como el mas perjudicial dela Republica: Sucede (dice) otro inconveniente de gran daño a la Republica, q ninguno, o muy raro se apli-ca a la virtud, conociendo no es medio para me-

(F)

Petr. Greg. De Rep. Lib. 4. Cap. 6. num. 4. Accidit etiam aliud damnum reipublicæ, vt nemo aut rarò virtuti studeat, cum sciat non virtute, sed pretio promotionem ad dignitates fieri: atque ideo vilescunt studia, vilescunt leges, quæ ab ignaris, & mercatoribus officiorum pro modo ignorantiæ polluuntur.

(G)

Idem vbi sup. Neque video quo pacto imperiti officij, quod postulant, vel suscipiunt ab ambitione se possint excusare, maximè si pecunia illud mercentur: qui enim se ingerit officio, suspectus est, quod non ad vtilitatem reip. desideret, sed suam.

(H)

Alex. Cassanæus Axiom. Polit. Cap. 15. pag. m. 95. Iustitia, quam alienam vtilitatem respicere dicunt Philosophi, non ciuium commodo sed eorum, qui honores gerunt vtilitate æstimetur, & quod ipsa alijs debet, obsequium sibi præbeat.

(I)

Chokier Thesaur. Polit. Lib. 9. Cap. 4. Hodie omnia virtutis præmia ambitio possidet: hodie suspecta, atque neglecta virtus est, inertia autem in pretio.

merecer las dignidades, y por esto se menospre-
cia el estudio, y se envilecen las Leyes, cuia disposicion es du-
~~las quales~~
la ignorancia es ~~dueño de su disposicion~~. (F)
Que animo sera el del q compra? La suma ga-
nancia q espera: no solicita el empleo, ni desem-
bolsa su dinero por beneficiar a los otros, si no por
acomodarse a si, y a los suyos; no por la publica
vtilidad, no por el seruicio de su Principe, solo
su interes es el objeto de su deprauada ambi-
cion: de este juizio dice este Author, no se pue-
den eximir los q en la publica almoneda de la
Justicia llegan a comprar su distribucion, y ma-
nejo. (G) Y Alexandro Cassaneo dice: que
siendo la Justicia, segun los Filosofos, la que atie-
de a la agena vtilidad, no se mira como proue-
chosa a los Ciudadanos, sino a quien la admi-
nistra (H) Juan Chokier se quexa, q en su
tiempo todos los premios q destino la suprema
authoridad de las Leyes a la virtud; y la Jus-
ticia, y prudencia de los Principes debe dis-
tribuir en sus sequazes, se empleen en los am-
biciosos, abatiendo a esta y eleuando la incapa-
cidad (I) y cita a Demosthenes, q dice: lue-
go q los Magistrados en las Republicas pa-
de-

decen este achaque esta segura su ruina (K)

(K) Idem ex Demosthene ibid. exempl. 2. Civitates tum ægrotasse, cum magistratibus intenti essent muneribus, & minimum publicati in otio degerent cives, et in de perversionem Reipublicæ illorum exercitato accidisse.

Quien puede dudar el riesgo q padece la buena administracion de Justicia, quando los oficios q la administran recaen en hombres indignos, q como regularmente se experimenta son todos los q se valen de este medio para conseguir Plazas, y Gouiernos, sin mas seruicios, ni prendas que las ricas Joyas y alhajas de su casa, y creidos empreshidos: no puede ser otro el animo de estos q su propria conueniencia. Que seguridad tendra la Justicia del pobre en estos Ministros, y Juezes vaciados en la turquesa del oro? que socorro el perdon del delinquente rico? q de aoentes su causa? que apacibilidad en los Tribunales? que promptos los textos, q el agasajo preuiene para la indemnidad de su culpa? estos Ministros es preciso q por mas contenidos q sean ayan de valerse de medios para resarcir su dinero, y alimentarse con aquel fausto, q la vanidad ha introduzido: el puesto no lo da, ni sus gajes: luego no sera malicioso Juizio del q discurriere no motiuado sin aestos q compran, q el interes q esperan con

gran-

grandes ventajas delos oficios q̃ exercen, no auiendo calamidad, q̃ no padezcan el desdichado Pueblo. Dn Juan de Solorzano dice, q̃ padecen grandes miserias las Republicas, cuyo gouernador es el dinero, y no la virtud coloco en las sillas, q̃ por uno que dàn al Principe, fabrican mil modos para reuender mas cara la Justicia (L)

Por esto solia decir el Emperador Alexandro Seuero, segun refiere Lampridio; que el que compra es preciso venda: no tengo de permitir estos mercaderes de dignidades, si los permitiere tendre empacho en castigarlos (M) † Obtener puestos por este medio con pleno conocimiento del Principe, es asentir y permitir la mayor maldad cohonestandola la autoridad publica. Entonces se abre un camino ancho a toda maldad, mientras se permite lo q̃ es contra derecho, y mas si se autoriza con la autoridad publica (N) Aristoteles dice q̃ no deben permitir las Republicas bien gouernadas se vendan los Magistrados, porque el honor q̃ se debe a la virtud no se ha de consagrar a la riqueza, no pudiendo persistir Monarchia, q̃ antepone el falso esplendor del oro al solido fundamento de la virtud (O) * De

(L)

Solorzano Emblem. 52. num. 57. Quid est quod miser populus non patiatur ab his, qui non virtute parta, sed nummulis empta dignitate superbiunt? dum pro uno aureo, quod Principi pendunt, infinitas revendendi carius iustitiam sudditis occasiones architectantur.

(M)

Lamprid. in vita Alex. Seueri. pag. m. 574. Necesse est, ut qui emit vendat: ego non patiar mercatores potestatum, quos si patiar damnare non possim. erubesco enim punire illum hominem, qui emit, et vendit.

(N)

Alex. Cassan. Axiom. polit. Cap. 15. fol. 95. Tum etenim fit via sceleribus patens, et aperta, dum id quod per se iniurium est, et iniquum publicæ authoritatis obtentu se defendit.

(O)

Idem vt sup. ex Arist. In Republica bene instituta non committendum ut Magistratus vendantur, quod ea ratione fiat, ut qui debetur virtuti honos, totus diuitijs tribuatur. Nullam vero Rempublicam posse consistere, vbi non virtus magno æstimetur, et omnem vincat diuitiarum splendorem.

dichada Republica! desdichado Principe, y desdichados vasallos! Y porq tanta desdicha? Por el sumo aprecio del oro, y poca estimacion del merito: es desdichada la Republica, porq los Ministros que la gouiernan son por lo general indignos, el Principe es desdichado por eligirlos, y los vasallos por auerlos de mantener a costa de su trabajo. De la venta de los oficios, q tienen administracion de Justicia prouiene la infelicidad de la Republica (P)

(P) ...tunez vt sup. Ex venditione officio... habentium administrationem ius... prouenit Reip. infelicitas.

+ sobra

No puede auer medio mas indecoroso a la Magestad, q tener Ministros indignos, porque siendo estos los conductos, por donde se le participan las noticias, y los q le aliuian del trabajo, y le proponen los medios mas seguros para el acierto en sus resoluciones, si estos fueren indignos precisamente ha de padecer el credito de la Magestad, q los elige, y con sumo desprecio de su persona, y mas quando la comun inteligencia de los vasallos haze concepto, de q el dinero es el poderoso para el logro de las pretensiones. No todas vezes padece con ~~razon~~ justicia esta murmuracion, porq sus fauorecidos y ~~criados~~ domesticos suelen lleuados de la ambicion ser mercaderes de la

gracia

gracia de su dueño. Tacito refiere de Suilla Valido de Claudio Emperador, q incurrio en este vicio, no vsando bien del fauor de su Principe. (Q) De cierto Sebastian Valido de Zenon dice Baronio, no despachaba cosa q no fuese por dinero, auiendo reducido aquel Palacio a vna publica plaza (R) como seria todo lo demas, quando en el Palacio, su dueño, y sus validos hazen mercancia de los puestos? buena andaria la Justicia. Si todos los Principes tomaran el exemplo de lo q mando executar Alexandro Seuero con Vetronio Turino, q conuencido de este delito, le mando atar a un palo, y con humo lento le quito la vida, mandando dixese el pregon, con humo se castiga al q vendia humo (S) pocos incurrieran en este genero de vicio.

Que alabanzas no han merecido la prudencia de los Principes q por edictos publicos han mandado borrar este perjudicial abuso! El Emperador Augusto promulgo Ley para que q huviese alcanzado el Magistrado por dinero quedase suspenso por cinco años. (T) Marciano luego q empuño el cetro, la primera accion que executo para reformar la Republica, fue reprimir la ambicion, declarando, q ningun Magistra

(Q)

Tacitus Amicitia diu prosperè, nunquam benè vsum.

(R)

Baronio Tom. 6. Annal. Anno 485. num. 27. Magistratus vendebat omnes pretio tum sibi reseruato, tum Imperatori communicato. Quod si quis accessisset qui paululum quicquam adijceret, is præferebatur. In toto denique Palatio, nihil erat rerum, quod venale non esset.

(S)

Lamprid. In Alex. Seuero num. 36. Fumo punitur, qui fumum vendidit.

(T)

Dion Cassio Lib. 54 Histor. Rom. pag. m. 531. Eos, qui largitionibus factis magistratum aliquem ambijssent, quinquennium ab ijs arcuit.

trado se diese por dinero (V) De Alexio Angelo refiere Nizetas, que el mismo dia, que entrô a imperar, mando publicar, no auia de venderlos Magistrados, porq su intencion era repartirlos graciosamente entre los mas dignos. (X) Y dice este Author fue deliberacion nobilissima y de gran seguridad, firmeza, y credito de vn gouierno acertado (I) El Emperador Justiniano teniendo presente el daño, que motiua tal genero de ventas, y lo indecoroso q es a la Magestad, dice q auiendo premeditado negocio de tanta importancia, y comunicadolo con su charissima esposa, cuia compañera fue dada por mano de Dios, y seguido su parecer, instituye ley a la qual llama Santa, para q en adelante ni por Consulado, Magistrado, ni Pretoria, ni Gouierno de Prouincia, ni Vicaria, ni otro qualquiera genero de empleo por ningun pretexto ni de necesidad, ni seruicio, ni de agasajo, ni agradecimiento se pueda recibir, siendo justo se de de gracia todo lo que pueda tener dependencia con los vasallos. La constitucion es elegante, y aunq larga es preciso estenderla, por no tener palabra, que no sea de suma enseñanza (Z)

(V)

Chokier Thesaur. polit. Lib. 5. Cap. 4. in Exemplis 6. Imperator ab omni exercitu Gratus fuit, initium reformationis Rei ex ea parte incæpit, qua ambitio coercitur, & confestim decreuit, nemini pecunia magistratum esse conferendum.

(X)

Nicetas Annales lib. 2. in Alexio Comneno. num. 2. Initio principatus proclamari iussit, se Magistratus non venditurum, sed delectu ex optimis habito, gratuito mandaturum.

(I)

Idem ibi: Atque id consilium liberale, & præclarum erat, & optimæ gubernationis firmissimum fundamentum.

(Z)

Adam. Contzen Lib. 7. Politic. Cap. 22. 18. ex Justiniano Nouella 8. Collat. 2. Tit. 2. Cap. 1. Hæc omnia apud nos cogitantes, & hic quoque participem consilij sumentes eam, quæ à Deo data est nobis reuerendissimam coniugem, & tuæ celsitudini causam communicantes, & quædam etiam à tuo sumentes consilio, ad hanc sacram venimus legem: per quam sancimus, neque proconsulariam villam, neque hactenus vocatam vicariam, neque comitem Orientis, neque aliam quamlibet administrationem, neque proconsularem, neque præsidalem (quam consularitias, & correctiuas vocant) quarum expressim meminit subiecta huic sacræ legi nostræ descriptio, quasque solas sub hac lege ducimus, dare aliquod suffragium, neque pro administratione quamlibet donationem, neque iudici ulli, neque hominum, qui circa administrationem sunt alicui, neque alteri per occasionem patrocinij: sed gratis quidem sumere administrationes.

Estos Principes son dignos de eterna memoria, y asi los aclama la fama, y los Escritores, ~~y los Historiadores~~ los eternizan por auer pospuesto el interes proprio a la vtilidad publica quien duda tendrian quien les aconsejase ser licito, y conueniente seruirse de este medio para aliuio al parecer delos vasallos, y socorro mas prompto dela vrgencia publica, pero su gran prudencia oiria esta sugestion como saeta despedida de la aljaba lisongera delos q no tienen otro fin, q congraciarse con su dueño, aunq sea a costa de su credito.

Poco reparo tuvo Alexio en la proclamacion que emos referido mando hazer en la entrada de su Imperio, no porque le hallase opulento, antes casi arruinado con las ciuiles discordias, pero le pareceria no poder restaurarle por medio mas adequado, como quitar la ocasion de vulnerar la Justicia.

Mucho tienen q vencer los Principes en esta parte, y sino se armaren de fortaleza Christiana, como lo hizieron los Gentiles dela Politica con dificultad dexaran de omitir medio que los desahoga.

Tan

Tan fuertes son las instancias, y colo-
ridas razones delos Palaciegos, y de aquellos
q afectan vn celo falso, pero no son estos los
peores de vencer, si no aquellos q por su sangre
y parentesco se sirven del cariño a la persua
sion, y dela authoridad para el interes.
Poco tendria q vencer Iustiniano, mucho
Theodosio; aquel con consejo de su muger, y
a instancias suyas promulgo Ley tan santa:
a este le instaba su muger se sirviese de
su poder, y no omitiese medio tan proporcio
nado a la reintegracion del publico erario
zelo seria, pero pocas vezes se ve se dexen
llevar tan desnudamente de el que no le
acompañe gran parte de ambicion: tan acos
sada se debia de hallar su paciencia, q le
preciso al desengaño con razones dignas
de tanto Principe: quieres Esposa mia, q
viendo la misericordia Divina elevadome
al Solio Imperial, abatirme al trato de la
mezaneria, q destino Dios alos de comun
fuente, para q pudiesen alimentarse, y susten
tar su familia? Que avian de hazer los Sub-
ditos, si nosotros despues delas riquezas del

Im

Imperio, apeteciessemos, y nos entrometiessemos en las q las ventas, y compras suelen producir? Adonde auian de ir a tratar, y contratar los vasallos? Besoldo lo refiere citando a Zonaras (Aa) y Cierto q son palabras que auian de estar impresas en los corazones de los Principes: y no ay duda, que si executaran en el Ministro que aconseja el castigo de Alexandro, y la aduertencia cariñosa, quanto seuera en la muger, que persuade, se atajaran inconuenientes de magnitud tan crecida q ni el poder es bastante, ni la razon eficaz.

La mayor desdicha q padece vna Monarchia es quando su Principe se dexa llevar de los mugeriles alhagos, dice Nicetas (Bb), y da la razon, porque haze a los hombres afeminados, e irresolutos, y si en la generalidad comun tiene este inconueniente, quien los ha de regir con quantos escollos encontrara? Hercules, q fue de las fieras terror, vino a ser ludibrio de femeniles desprecios. Sanson en los brazos de Dalida perdio el natiuo valor, que a los Filisteos oprimia. Caro le costo a Nino, (si auemos de creer a la antiguedad) el dar

(Aa)

Besold. Tom. 1. Lib. 2. Cap. 4. pag. m. 672. Theodosius Imperator ad vxorem: Cum me Deus Imperatorem designarit, tu me Mercatorem facere contendis? Scito autem, Mercaturam priuatis hominibus esse concessam, ut eam tolerandæ vitæ modum habeant: quod si nos præter Imperij opes, etiam mercaturæ emolumenta intercepe-rimus, vndenam subditi victum comparabunt?

Esto q lo vea S. J.

(Bb)

Nicetas. in vita Isaacij Angeli in princip. Coniugalis amor plus nocet, quam iuvat.

justo

gusto a su muger Semiramis. El referido Author dice, que el poder, y la riqueza de las mugeres, se ha de restringir de forma, q no puedan producir los inconuenientes, de q estan llenas las Historias (Cc) Juan Bocacio dice, que es un veneno apacible, que antes mata, que se conozca el daño pocas veces util: antes da el golpe, que se aduierta el amago (Dd) dice q quando aspiran al Imperio, o a su gouierno artificiosamente fingen un color de cara blanco, y son roseado, y brillante, vista graue, pasos Magestuosos, y la mayor gracia, y donaire en todas las acciones: mejor son sus palabras latinas, q mi traduccion (Ee) y asi la omito Bueb e a exclamar (y con razon, que todo es necesario) O muger dulce embeleso de los mortales, q pedias q no te den? a que te resolueras con bizarria, q no facilites sin embarazo? (Ff) Las armas con que lo gran los triunfos son tan debiles, q si se reparan con el escudo de la prudencia, y desengaño nunca abren brecha en pechos Varoniles: si se atiende a sus lagrimas, si

(Cc)

Nicetas in vita Alexij Comneni Lib. 2. ...2. Est igitur potentia mulieris, & ...lentia restringenda.

(Dd)

...ann. Boccacius De Casib. illustr. ...ror. Lib. 1. Cap. De Sampsone. fol. ...11. Blandum, & exitiale malum mu...ier. Paucis ad salutem ante cognitum, ...uam expertum.

(Ee)

...dem vbi sup. Quinimo dum ad impe...rium conantur industria quadam inna...a sibi faciem roseo colore ac niueo ful...dam, oculos longos, graues, atque cæru...os, auram cæsariem, os purpureum, ex...ensum nasum, eburneum collum recte ex ...tudis surgens humeris pectus duplici ...uadam duritie, ac rotundo tumore leua...m, extensa brachia, manus tenues, pro...sosque digitos, & gracile corpus, paruum ...pedem plurimum posse cognoscunt: tota ...ertia in id vigilant, ut his agentibus ha...ant, quod intendunt.

(Ff)

...dem fol. 12, & eodem Cap. O mortalium ...dulce malum mulier. Quid concupis...i potest quod nolis? quid vis quin au...ras? quid audes quin perficias?

(Gg)
Idem vbi sup. Nullis lachrymis, nullis earum querelis credendum. Ab astutijs earumdem, tanquam à capitali hoste cauendum est.

si se oyen sus quexas, si sus alhagos se aprecian, que cierto venceran, porque esta es la astucia de q̃ se siruen de ordinario para la ruina muchas vezes suya, de su casa, y aun de vna Monarchia (Gg) Todos los Principes, que con prudencia gouiernan, no permiten la introduccion de sus esposas en los Gabinetes de estado, ni en la distribucion de los puestos; en aquellos obra la capacidad, y en estos el conocimiento, aquella en la muger es limitada, y este totalmente negado. Esto que se dice no es negarles logren sus interposiciones el lugar q̃ merecen, por tan soberano patrocinio, si q̃ desear que se mantengan todas las cosas en los terminos de la razon. Que estas interposiciones deben ser atendidas, es politicamente justo, porque en todo lo q̃ no se opusiere a la buena administracion de justicia, es razon condescender a su gusto por credito del cariño, y aprecio de la persona.

pero esto ~~Todo lo referido en esta~~ digresion es ~~por lo q̃~~ toca a lo general, que en lo particular

culas estan llenas las Historias de in-
signes Matronas, que por si han sabido
governar Imperios, con tanta admiracion
de los siglos, que en su memoria las ha
eternizado la fama: y omitiendo las q
aclama la Gentilidad, las que el Catho-
licismo venera son infinitas, logrando la
primacia la Catholica Dª Isabel de
Castilla, y Catalina de Medicis de Fran
cia; q una, y otra segun las vrgencias de
su tiempo ~~dan~~ adelantaron sus Monar-
chias, y Catalina la mantuvo, en tan bozas-
cosas sediciones, q a su prudencia poli-
tica debe la Francia los verdaderos
cultos, con q venera la Magestad Divina.
Boloviendo al hilo de lo q tratamos, es ne-
cesario, q los Principes, quando la nece-
sidad les precisa a estas beneficiaciones, las
executen con las calidades, q refiere Santo
Thomas, por q de otra suerte, evidentemente
arriesgan su conciencia, y su corona.

Todo lo referido parece conduce a los
puestos, que por si tienen Administracion
de

de Justicia, y en estos esta el inconueniente, pero no le tendra en aquellos q̃ meram.te son honorarios, q̃ no tienen otro util, q̃ el mismo honor, y eleuacion de la persona, de estos emos de tratar en este Capitulo. ~~por no dilatatar el q̃ vamos escribiendo.~~

Capitulo XVI.

Si sera conveniente la venta de Oficios, que no tienen administracion de Justicia.

Que no es conueniente, ~~ni decorosa~~ la venta de Oficios, queda bastantemente probado, como tan poco decoroso ~~por la~~ por la parte que mira a la Mag.d Pero si esto se deberá entender en aquellos que en si incluyen la administracion de Justicia, no en los que no la tienen, porque en estos no se arriesga su distribucion, y quando a la necesidad publica no le bastan las comunes contribuciones, parece sera de menos inconueniente valerse de este medio, que de otros, que por si no dexan de tener alguna violencia.

Empres[illegible]res.

En

En terminos de vender, no se duda sera mejor beneficiar los puestos honoríficos, pero creo sera mas indecoroso azia el Principe, porque estos suelen asistir con mas immediacion a su persona. Antes de tratar de esto, se debe saber, que genero de Oficios, o Dignidades son las q no tienen el inconveniente referido. Serán segun mi corto discurso las que la prudencia de los Principes discurrio para honrrar sus vasallos diferenciando los unos de otros, q por esta diferencia animar su virtud, q valor para merecerla. Ningunos ~~[illegible]~~ alchimistas mayores q los Principes (dice nuestro Saavedra) pues dan valor a las cosas que no lo tienen, solamente con proponerlas por premio de la virtud. (A) Este fue el origen de la nobleza: por estas cosas de ayre se arriesgaban los hombres a empresas, q los hicieron merecedores de ellas, como los Romanos de unas hojas debiles de laurel, q los españoles de unos torzales de seda colorada,

(A) Empresa 23. Impresion de Ambe-

g verde.

Esta diferencia distingue la nobleza del comun, con ella solian los Reyes de Castilla premiar muchos años de servicios sin q el merito se quexase. Instituyeron a este fin la dignidad de Grande, de Titulo, de Mariscal, de Adelantado, diferenciando los unos de los otros por el motivo referido: en su Palacio la diferencia de oficios, cada uno con distintas preeminencias, q enhadas, para q siruiesen unos, q otros de estimulo a la virtud, q de premio al valor de esplendor a la corona, q respeto a la Magestad. Estas diferencias de Dignidades tienen todas las Monarchias, o Republicas, aunque con diferentes titulos, pero todas estan adictas a la virtud, q valor q es la verdadera nobleza.

Por merecerlas se arriesgan los vasallos a los peligros, poblandose los exercitos de sugetos animosos, q si el nacimiento les escasea la nobleza, la virtud, q merito enmienden el

A defecto dela naturaleza, siendo estos por lo regular los primeros acreedores a este genero de Dignidades, o por lo menos, sino a las primeras, aquellas q han servido de fundamento a las mayores: este es el mas precioso, q opulento tesoro delos Sin cipes: con el premian, porque si este faltase, no bastaria todo el patrimonio a premiar servicios. Luego, que el noble no emprehende la accion heroica con la esperanza de ser remunerada a costa del publico caudal, si con el anhelo de merecer diferenciarse en las Cortes, q en los Palacios quien supo aventajarse con la espada en la campaña. El oro es premio delo mecanico: con el pre mian los Reyes alos de suerte comun, con estas Dignidades a la nobleza.

Si se deben vender quando aprieta la necesidad, es lo dificil~~tad~~: a esto se puede satisfacer con todas las autoridades refe ridas en el antecedente capitulo: que asi como en aquellos se arriesga la buena adminis tracion de Justicia, en estas no tan solamente se falta a la Justicia, sino q es la segun de la

la nobleza. Q porq se falta a la justicia?
Porque suple el oro el mexito, y las mas vezes
la sangre.

Dignidades que los Reyes radicaron
en la primera nobleza no las debe vulgari-
zar el pretexto de la necesidad, porq aumen-
tado el numero de los Magnates, y Proceres
de necesidad se sigue el menospreio. Por
grande q sea una dignidad la muchedum-
bre la envilece, y sirve de enbox a aquellos
que dignamente la poseen, vex a sus lados a
quienes el dinero ~~les~~ hizo arrendajos de su
grandeza.

(B)

D. Hieronym. Epist. 26. Quam-vis clarus honor vilescit in turba, & apud viros bonos indignior fit ipsa dignitas, quam multi indigni possident, multi autem possident venales dignitates.

—— El Gran Doctor de la Iglesia lo dice con
su elegancia natural (B) y parece q este Santo
estaba mirando lo q sucede en ~~nuestras~~ Europa
~~patria~~: este texto me excito la especie: y sin recelo
la injusta nota de
~~sierа me tuviessen por~~ satyrico: ~~(perdonenme~~
~~tantos, como mi respeto venera)~~ Quantos vemos
y colocados en altas ~~estas~~ dignidades a costa de
su dinero: la clase de los Grandes el dine-
ro la aumento: la de los Titulos el dinero la
envilecio: los Abitos el dinero los despreció:

eshi-

estimando solo en ellos lo rico delas encomiendas; esto todos lo ven, q todos lo saben, q por mi no hago otra cosa, q escribir lo que todos tienen impreso en su memoria.

Lo mismo sucede en los oficios delos Palacios, si estos se multiplican, aunq no padezcan el mismo riesgo, por lo menos no se estiman en el grado que merecen, q estos tienen una diferencia delos otros (hablo delos primeros oficios de la casa) que aun con ser de tan alta prerrogativa, e inmediacion a la persona delos Principes, q estan (como es razon) adictos a la primera nobleza, con todo esto el demasiado numero si no los haze despreciables, por lo menos mobila la moxmuracion, sin otros inconvenientes gravissimos, q no refiero, q el prudente lo puede considerar: pues quien negara ser este un agravio de la nobleza, aun de peores consequencias q el que se sigue al comun en la venta de otros oficios, porque en fin estas son personales, aquellas perpetuas.

— Siguese de este el inconveniente: el

des

~~desprecio~~ descredito que padece en las Na
ciones estrangeras, y el poco aprecio en la
propria.

No deben los Principes permitir
estas ventas, porq si la basa fundamental
de vn Imperio es la nobleza, y esta se haze
comun por el dinero, comun sera la misma
Magestad, que lo executa, pero si la necesi-
dad fuere tan apretada, e imposible el so-
corro por otro medio; de los dos, mejor es ele-
gir este, porq se pueden buscar Sugetos q
por su sangre lo merezcan (aunq de estos
suele auer pocos) pero no auiendolos, mejor
fiar de la prouidencia, y assi cura el cuidado,
y reformar los gastos aun precisos, que in-
curria en los inconuenientes referidos.

De ~~esta~~ otra suerte se aniquila aquel Thesoro
q diximos gozaban los Reyes para premio del
merito, siendo preciso recurrir el del patrimon
porq oy no es premio lo q lo era en el Siglo an
tecedente, y como este es preciso exercitarle para
sobre la Hazienda Real, y de esto prouiene con
cuidencia la necessidad publica.

Por todo lo referido en estos capitulos deb
ac

aduerta el Principe, q̃ considerar si tiene otros medios de q̃ valerse antes de poner la mano en este, que sino se executan las condiciones q̃ aduierte Santo Thomas tengo por cierto se arriesga con euidencia la conciencia, la necesidad no se alivia, antes se aumenta, q̃ como esta es dificil se arregle a las leyes de la equidad, brotan las injusticias, q̃ pierden se los Reynos.

Otro inconueniente de grauissimas consequencias se experimenta en la venta de este genero de oficios, o dignidades, que es el Supremo Imperio, q̃ soberuia con q̃ los siruen, o exercitan estos, que a fuerza de dinero las adquieren: si son de la primera esfera, faltandoles las partes necesarias para merecerlas, (que es cierto les falta pues se valen de medio tan infame) se desvanecen tratando con imperio, q̃ arrogancia a los q̃ son adictos a su dependencia, q̃ aun a aquellos q̃ no lo son, queriendo q̃ todos les hinquen la rodilla. si son de esfera mediana, o infima es mas intolerable su soberuia, porq̃ la autoridad que por si les falta quieren la supla

ta

dignidad, y nunca dispensan el mas leve agasajo.

Los Proceres constituidos en Dignidades con mucha vanidad, y poco entendimiento aprecian mas la silla en q se sientan, q la sangre con q nacieron: el q no pensare mejor q el puesto a si se desestima, desauthoriza su persona, y aun la misma dignidad deslustra.

Las Dignidades, y puestos en los Magnates de gran sangre han de ser estimulo, q le avibe la gran obligacion de su nacimiento, n q excite vapores, q obscurezcan el esplendor de su nobleza. Todo lo referido hace demonstracion evidente, de q no conviene beneficiar ningun genero de oficios, y siempre que este dictamen siguieren los Principes, mantendran sus Reynos en justicia, en credito los Tribunales, en Magestad su persona, y su Palacio, y casa en estimacion y decoro.

Aora pasare a otro presagio indefectible de la ruina de un Imperio, acreditado con la experiencia, q es la mudanza de trages, despreciando el proprio, y admitiendo el estranger

Capitulo XVII.

Que trata de la profanidad de los trages, y de la mudanza, y alteracion admitiendo los estrangeros señal euidente de la ruina de un Imperio.

El pecado introduxo en el Mundo el vso de vestirse el hombre (efecto proprio suyo) por q la inocencia, en q fue criado no aduertia en su desnudez, no por falta de entendim.to, sino por carecer de malicia. Luego q pecaron Adam y Eva dice la Sagrada Escritura, abrieron los ojos, y reconociendose desnudos, de vnas hojas viles de higuera, hizieron vestidos que cubriesen su desnudez (A) esta fue la primera gala con q la inuentiua humana subministro aliuio a la naturaleza. escondieronse nuestros primeros Padres asi como oyeron la voz del Señor, aunq tan pobremente vestidos (mas razon fuera se escondieran oy los hombres tan profanam.te compuestos con tan repetidas voces, como sus Ministros dan en reprehension de sus abusos) dixole Adam a Dios se escondia, porq estaba desnudo, temiendo su voz q le llamaba (B)

Quien

(A) Genes. Cap. 3. num. 7. Et aperti sunt oculi amborum: cumque cognouissent, se nudos, consuerunt folia ficus, & fecerunt sibi perizomata.

(B) Genes. vbi sup. num. 10. Vocem tuam audiui in paradiso, & timui, eo quod nudus sum, & abscondi me.

Quien te dixo estabas desnudo? La trans
gresion del precepto diuino, q aun de si mis
mo tuvo empacho, para hallarse en la pre
sencia diuina. Aprisa se arrepentira por
ser disposicion al dolor la verguenza del pec
do.

Pedia la naturaleza, y su recato se
vistiesen los hombres por la precisa decencia
de su cuerpo, y por el rigor de los temporales,
para defenderse ~~q expuestos~~ de sus varias inclemencias, mas de biaser de suerte fuese
abrigo, y no gala. Este sentir es de San Ba
lio el Magno, que dice q en los vestidos no se ha
de buscar, ni inuentar otra cosa que aquello
preciso por lo q lleuo referido. (C) San Pablo as
discipulo Timotheo dice q nos contentemos tenie
do q comer, y vestir, con esto estaba contento el
Apostol. (D) Si en esta parsimonia tan propria de
Ley euangelica se contuviera el Mundo escusar
muchas ofensas de Dios, pero muy de los prin
cipios empezo la profanidad de trages: Aquellos
primeros siglos mantuvieron la memoria del q
auian vsado los Padres del genero humano
vnidos, y sin diferencia de vestido, ni de idio
hasta que la soberuia los eleuo los animos a la

con

(C)
D. Basil. Lib. Regularium. Interrog.e 21. pag. mihi 309. Sed in vestimentis non hoc quæritur tantummodo, sed illud etiam præterea, vt videlicet per ea frigoris incommoda depellantur, necessario ad vtramque rem accomodatus esse vestimentorum usus debet, ut per ea scilicet, & corporis deformes partes obtegantur, et quæ ab cæli inclementia afferuntur incommoda propulsentur.

(D)
D. Paul. Ad Timoth. Cap. 6. n. 8. Habentes autem alimenta, et quibus tegamur, his contenti sumus.

conquista de lo mas sagrado. La Diuina Justicia en pena desu ~~delito~~ pecado infundio la confusion de las lenguas, para q diuididos poblasen el mundo. Desde entonces empezo cada Prouincia, o Reyno a tener su lengua, y trage propio, y esta diferencia motiuo la ambicion, esta el apetito de dominar, y este la guerra. De esta nacieron ~~De esta~~ todas las desdichas, que ha padecido, padece y padecera el Mundo con un trato sucessiuo de felicidades, e infelicidades, siendo aquellas ordinariamente preludio de estas. Formadas las Monarchias, y establecido su gouierno, la prudencia de los Principes atendio mucho no se profanase la modestia de las mugeres, ni el decoro de los hombres con galas ricas, y superfluos adornos, que motiuassen una corrupcion general en las costumbres, siendo preciso q el demasiado aliño, y cultura de las personas sea indicio de impuras imaginaciones, como dice San Geronimo (E) y el mismo Santo en el epitaphio de Santa Paula dice q el demasiado culto en vestido,

y

(E) D. Hieron. Epist. ad Furiam. Ornamenta enim ista libidinum indicia sunt. Judica mentis indicia sunt.

(F)
D. Hieron. In epitaph. S. Paulæ. Munditiem corporis, atque vestium animæ esse immunditiem.

Aringh. (G)
Paul. ~~Hering~~ Lib. 2. tit. 1. Cap. 17. ex D. Bernardo. Haud curaretur corporis cultus, nisi prius neglecta fuisset mens inculta virtutibus, & quanto magis corpus foris componitur, atque ornatur, tanto interius anima fœdatur, & sordidatur.

y cuerpo es inmundicia de la alma. (F) Y San Bernardo citado de Paulo ~~Aringo~~ Aringho dice, q no se cuidara mucho del adorno exterior, si primero no se despreciara el entendimiento poco cultivado en la virtud, y que quanto mas se atiende a la exterioridad, tanto mas se encenaga el alma en la obscenidad de los vicios (G)

Es tan notoriam.te opuesto a la razon natural el abuso en los trages, y el mismo cuidado en su aliño, q no necesitamos los Catholicos del practico conocimiento de quan aborrecible es a los ojos de Dios, como nos lo enseñan y han enseñado todos los q han seguido su santa doctrina, arreglandose a los consejos evangelicos. Solo la luz de la razon era bastante para q despreciasemos superfluidades q avivan el apetito, y obscurecen la razon.

Los Filosofos antiguos solo con la Luz natural se contentaron con un saco. Diogenes refiere A Alexandro de Alexandro andaba con un vestido muy pobre, y que entrando en Rhodas, como viese el esplendor de las galas en

en aquellos Ciudadanos, con gran risa dixo todo esto es vanidad, y como pasase a los Lacedemonios, y los viese afectadam.te mal vestidos, dixo este es otro genero de vanidad. (H)

De estas palabras se puede sacar q todas las cosas han de tener proporcion.

Todos los Legisladores, todos los Monarchas, aunq Gentiles, uno de los principales cuidados q pusieron estableciendo leyes, fue la moderacion en los trages, conociendo ser el achaque mas perjudicial, que suelen padecer las Republicas, por seguirse de su desorden corrupcion en las costumbres, prodigalidad, y desperdicio en la hacienda, y de estos principios la ruina del Imperio.

La modestia es virtud, que enobleze la alma, y agracia el cuerpo; la deshonestidad la mancha, y afea. Licurgo amo aquella, y aborrecio esta. En una de las Leyes q dio a su Lacedemonia fue q los muchachos, por uno de los requisitos de su buena educacion, quando fuesen en publico truxesen las manos cubiertas con los vestidos, y que los ojos caminasen a la igualdad de los pasos. (I)

de-

(H)

Alex. ab Alex. Genial. dier. Lib. 5. cap. 18. pag. m. 537. Diogenes corpore secundo fuit, veste humili, et sordida, qui cum Rhodios veste conspicuos cerneret, eos duxit nimium insolentes: rursus cum Lacedæmonijs in veste sordida, et honesta occurrisset, etiam hos insolentes nuncupauit. Tiraquel. ~~ex Æliano~~ in notis verbo Diogenes. ex Æliano Cum risu inquit Hoc nihil præter fastum. (loquendo de Rhodijs) Deinde cum incideret in Lacædemonios: Hæc, inquit, longè alia est superbia.

(I)

Richtero Axiom. polit. 318. exemplo 7. pag. m. 721. ex Xenophonte. Scribit Xenophon Lycurgum præcepisse, ut pueri in publico manus intra vestes continerent: et taciti incederent: ne circunspectarent, ne deijcerent oculos ab his, quæ ante pedes essent. Ideo hæc instituta esse ut verecundiam, pudorem, ac modestiam prima statim pueritia assuefierent.

Clemente Alexandrino dice delos Griegos, q el nimio adorno, y pulidez de sus galas, y el gran cuidado en mantener el fausto en sus vestidos fue causa de su destruicion, por ser incentiuo q destruye la virtud de la castidad, perdiendo los hombres el respeto, y decoro a las leyes coniugales, y el empacho, y la verguenza (K) No necesita la hermosura de imposturas exteriores, que la acrediten, por sola basta a rendir corazones: este priuilegio la dio naturaleza: todo lo que añadiere la arte cedera en agrauio de su Author, y deslucimiento de sus esplendores: poco la aiuda a lucir el tosco engaste del oro, sino la acompaña el esmalte dela honestidad: antes con el suele carecer de aquel atractiuo singular, y absoluto imperio, con q avasalla lo humano, porque altanera la vista se dexa lleuar de aquel aparente adorno, q vltraja las atenciones tan hijas de su respeto: quexase con razon la naturaleza, y mejor dixera se arrepiente de auer concedido don tan soberano aquien la arguye de ignorante: pues que otra cosa es el vestir

la

(K)

Clemens Alexandrin. In Lib. 3. Pedagogi. Cap. 2. pag. m. 253. O ad adulteria incitantem pulchritudinem. Græciam euertit barbarum sui ornandi studium, & effœminatæ delitiæ. Laconicam pudicitiam corrupit vestis, & luxus, ~~non~~ & pulchra species.

la hermosura, q̃ vn dar a entender tiene de
fecto que le oculte el arte?

La hermosura por si sola luce, ni lo
rico de las telas la adelanta, ni lo tosco del
sayal la envilece. Todo lo q̃ la inuentiua hu
mana, todo lo q̃ ha adelantado la arte
todo es cebo al apetito, todo a la honestidad
tropiezo, guerra a los sentidos, a la volun-
tad imperio, al entendimiento esclauitud, a la
memoria oluido, y a la imaginacion locura.

Para precauer los riesgos de esta vni-
uersal sedicion, desembayno la espada el
poder, p.a q̃ con leyes rigurosas cortasen la cabeza
a esta hija bastarda de la naturaleza, que
apadrinada de la voluntad osadam.te atreuida
intentaba tiranizar la Reyna de las virtudes,
para q̃ gimiese el hombre en seuera seruidum-
bre, y padeciese la alma obscuridades eter-
nas. Parece he cortado el hilo a la narra
cion del discurso, y no ha sido inaduertencia propia
si no cuidadosa atencion, por explicar la exce-
lencia de la hermosura, y quan poco nece-
sita de galas, ni de adornos para embau-
car los hombres, y alterar las leyes de la
na-

naturaleza. Aora pasare en otro capitulo a referir el daño, q causan las galas, y adorno delas mugeres, y como las han solicitado reformar todos los Principes asi Gentiles, como Catholicos, y como se quexan de ellas los Santos por las graues ofensas q se hazen a Dios.

Capitulo XVIII.

Que las demasiadas galas en las mugeres es indicio de costumbres de prauadas.

Todo lo que excede de vna honesta compostura arreglandose en los vsos que inuenta la vanidad, a la calidad delos sugetos dice San Basilio q se ha de euitar, no admitiendo otro, que pueda desnudar la alma dela gracia. (A) este achaque ha padecido el mundo entodos los siglos, porq su soberuia no ha podido contenerse en los limites prudentes de vna parsimonia, que fuese hija de aquella primitiua rustiquez, pero desenfrenado el apetito, muy delos principios empezo la profanidad delos trages: estos como mas perjudiciales han sido reprehendidos en las mugeres, que dexandose lleuar de su natural curio

(A) S. Basil. De Legend. Libris Gentil. 9. Columna pag. m. 162. Quidquid necessitatis vsum excedit vitandum, neque corpori plus ornatus dandum est, quam quantum animæ prosit.

si-

sidad, pareciendolas necesita la debilidad de su sexo de imposturas exteriores, que no tiuen el agrado, o el reparo de quien las mira, incautamente solicitas aplican su entendimiento, a malbaratar la preciosidad del tiempo en nueuas inuentiuas, que las satisfaga el concepto baxo q desiforman. Juzgan que las son precisas las galas, o el demasiado aliño de sus personas para ser atendidas, y estimadas de los hombres, y para borrarlas esta fantastica imaginacion, y perjudicial abuso, no han tenido poder las Leyes del Mundo, porq su natural atractiuo ha derogado en todas edades los preceptos mas santos, y constituciones mas justas exercitando su imperio, y defendiendo su gusto con la debil arma de su buen parecer, o de aquella prerrogatiua, que las concedio naturaleza de avasallar voluntades, a que rendidos los hombres por propension natural se han dexado lleuar de su detestable influxo, o dañada persuasiua.

Este achaque padecio la Republica Romana, luego q su dominio se estendio fuera de

delos limites de Italia, y fue preciso a Marco Oppio, y Tito Romulo establecer Ley, quelas mugeres no tuviessen mas que media onza de oro, y q no usasen de vestidos de diversos colores, y no pudiesen en la Ciudad, y mil pasos fuera usar de carros, sino en caso de sacrificios, y dice Tito Livio, que esta Ley se promulgo en tiempo quela Republica padecia grande estrechez por la guerra de Affrica (Santa Ley: oxala se conservase en nuestra Monarchia) pero el poder, y el ruego delas mugeres empezo a llevar con impaciencia ver-

(B)

Titus Livius. Histor. Rom. Lib. 34. in princip. Matronæ nulla, nec auctoritate, nec verecundia, nec imperio virorum contineri limine poterant: omnes vias urbis, aditusque in forum obsidebant, ut pristinum ornatum reddi paterentur.

se reducidas a tanta moderacion, y humildad por las calles, abandonando su respeto, y decoro se fueron al Senado a pedir se les quitase este yugo tan pesado, y dividiendo (B) parceres al Congreso vencio la parte de las mugeres tan a costa del publico, como lo experimentaron en todas las calamidades, que se siguieron a aquella Republica: todas tuvieron principio de este corto motivo, que entonces les pareceia, q si la Republica estaba opulenta, q importaria q las Matronas usasen de la abundancia que gozaban, usando de las riquezas de la Asia,

Asia, y otras partes.

A esto se debe atender mucho, no dando lugar a que se introduzcan menos usos; y si una vez las mugeres rompen aquel empacho con que la naturaleza bermoseo su sexo, en q inconvenientes no tropezara su pundonor? Livio dice en el lugar citado: suspended un poco la tirantez del freno a lo indomito de su natural, no sera facil que ellas pongan limite a su demasiada licencia: aman la libertad con imprudencia, y si la benevolencia las concede algun leve permiso, suele ser estimulo, q mas avriva su impertinencia a cosas mayores (C) Si cada uno en su casa conservara el Imperio q la naturaleza le concedio, poco hurviera q hacer con las mugeres, pero si este Imperio se dexa vencer de ellas de las puertas adentro, mas facil sera vencer quando afuera se vnen todas. (D) A demasiado diño en la muger, su desvelo en componerse, el deseo de adelantarse con diferencia en lo pulido del traje, en lo bien prendido de sus

(C)

Idem vbi sup. Date frœnos impotenti naturæ, & indomito animali, & sperate modum licentiæ facturas, nisi vos fuerit.

(D)

Idem vbi sup. Si in sua quisque vestrum matrefamilias Quirites ius, maiestatem viri retinere instituisset, minus cum universis fœminis negotium haberemus. Nunc domi victa licentia nostra impotentia muliebri, hic quoque in foro obteritur, & calcatur: & quia singulas sustinere non potuimus universas horremus.

sus galas, son señales de vna conciencia poco segura (E) San Geronimo dice, que este genero de compostura es incentiuo dela Lasciuia, y de vna imaginacion diuertida en deshonestidades, es vna librea q̃ acredita seguir el estandarte del Ante-Christo no el de Christo (F) y San Pedro Damian no dice, q̃ el cuerpo que aora se adorna con preciosos vestidos, despues con fuego eterno se abrasa, y da la razon el Santo, que ninguna procura componerse, q̃ no sea con animo de q̃ la vean. (G) Para ~~esto~~ que solicitan las galas mas brillantes, sino para deslumbrar a los q̃ las miran, y ser alimento, y cebo de ojos deshonestos, q̃ deleitandose en lo exterior, en lo interior forman el Tribunal dela Justicia diuina (H) Y en el Capitulo segundo dice este Santo, que estas que se visten con profanidad, y soberuiamente se dexan lleuar del aplauso delos que su descompostura cuidadosa arrastra, son dignas de experimentar en si el justo castigo de Dios (I) Que engañosamente viuen las que persuadidas

mas

(E)

Paul. Aringhus Tom. 1. Lib. 2 Cap. 17. Immodica corporis exornandi studia, curiosamq̃ mulierum se componentium sedulitatem Apostolus proscripsit. Procul igitur meretricius iste ornatus, velut animæ adulterinus, labemque pudori inducens à mulieribus arcendus est.

(F)

Hieron. Epist. ad Furiam. Ornamenta enim ista fomenta libidinum, impudicæ mentis indicia sunt: ornatus iste non domini est, velamen istud Antichristi est.

(G)

S. Petr. Damian. Opusc. 29. Caro quæ nunc fucatis vestibus adornatur, flamma postmodum stridente ~~[illegible]~~ perfricatur. Nemo quippe illic anhelat pretiosis vestibus indui, vbi alienus eum aspectus nequeat intueri.

(H)

Idem vbi sup. Sed ad hoc quisque cultioribus indumentis enitescere concupiscit, vt se mirantium nitidulus oblectet aspectum. Sed dum mulcet oculos extrinsecus intuentium, ~~infer~~ interni iudicis offendit obtutum.

(I)

Idem Cap. 2. Sic nimirum, sic diuino dignus est iudicio deijci, qui coram oculis hominum de nitore cultioris habitus ambit arroganter.

mas por vanidad, que razon, gastan el tiempo en la compostura, y adorno de su cuerpo abandonando el cuidado de su casa, desperdiciando la hacienda de sus maridos, y para que? Para ser vistas de sus maridos? Nada menos: con este fin q̃ inuentiuas no hazen! que cuidado no ponen en ocultar el defecto que a muchas puso la naturaleza, y adelantar con gracia la q̃ de Dios recibieron, improbando en parte su Omnipotencia, queriendo enmendar lo que Dios no quiso darlas! Grandemente las reprehende Tertulliano diciendo: no agrada a Dios lo que no quiere se haga, si quisiera, poder tiene para hacerlo, no quiere se finja lo que su Mag.d no quiso hazer (K) y en el segundo libro dice estas admirables palabras: Muchas de verdad son dignas de reprehension (segun mi parecer, y permita Dios que no lo sean en su presencia:) las que con desembarazo entienden, solo consiste en el hecho torpe la deshonestidad: no en esto solamente, si en el

(K)

Tertullian. De ~~[illegible]~~ Habitu muliebri. Lib. 1. pag. m. 259. Non placet Deo, quod non ipse produxit, nisi si non potuit purpurias, et ea rinas oues nasci iubere: si potuit: ergo iam noluit: quod Deus noluit, vtique non licet fingi.

exterior culto, procurando que este esplendor se aumente con detrimento de su conciencia.

(L)

Miseram^te viuen las q̃ empleadas toda la mañana en la compostura de su cuerpo no dexan vn rato libre para su alma: q̃ poco la atiende la q̃ su imaginacion emplea en el modo de prenderse: no repara q̃ quanto mas se adelanta en la bizarria, tanto mas se atrasa en la honestidad: el peinar el cabello, aplicar los yerros para encresparle, estenderle con variedad de colores, que otra cosa es que poner tropiezo a la pureza? el labarse la cara con inmundicias compuestas, que puede ser sino afear la naturaleza, y manchar su conciencia? el vestido brillante entretexido con diuersidad de matizes, que señas tiene de honestidad, y pureza? La preciosidad de las piedras que la naturaleza produxo para alabanza de su Author la malicia la conuierte en sainete de su culpa.

Este modo de vestirse dice Schomborner era estilado en las mugeres de poca verguenza entre los Lacedemonios (M) Clemente Alexan

(L)

Lib. De Cultu fœminar. Cap. 1.

Tertull. Plerę que enim (quod ipsum mihi vtique reprehendendo in omnibus ꝑ reprehendere Deus permittat) aut ignorantes simpliciter, aut dissimulantes audacter, ita ingrediuntur quasi pudicitia in sola carnis integritate, & stupri auersione consistat, nec quicquam & extrinsecus opus sit, de cultus dico, & ornatus dispositione, studijs formæ, & nitoris sui, eandem superficiem circumferentes, quam fœminæ Nationum, à quibus abest conscientia veræ pudicitiæ: quia nihil verum in his, qui Deum nesciunt præsidem, & Magistrum veritatis.

(M)

Schomborn. Politicor. Lib. 3. Cap. 17. Iidem solis meretricibus floridas vestes, aurumque mundum gestare permisserunt, probis mulieribus ornatus studium interdicentes eo quod solis meretricibus concederent ornatum.

xandrino dice, q estas tales, que asi se componen, el tiempo que auian de gastar en el gouierno de su casa, y aliuiar a sus maridos de este embarazo, le gastan en malbaratarles la hacienda en sus superfluidades, y componer sus talles, para que la publicidad las celebre, esmerandose en adelantar la perfeccion en aquella parte, q a los hombres pueda ser mas atendida (N) Cita unos versos del Comico Menandro, en q aconseja se debe huir de tales casas adonde habitan este genero de mugeres, porque no conuiene a las Matronas honestas vsar de estas inuenciones en componerse el pelo, ni enlodar (emporcar) su cara con colores supuestos (O) O lo que ha auido, y ay de esto en el Mundo! y la lastima es se estiende este veneno a la pureza mas recatada, pretextando la malicia con el vso el inconueniente.

Si se desengañaran las mugeres de q ninguna compostura, sino fueren hermosas puede hacer q lo parezcan, y si lo fueren las desfigura, eligieran solo el adorno decente

(N)

emens Alexandrin. Lib. 3. Pæda- Cap. 2. Quæ quidem mulieres, do- apud maritos seruandæ, admi- randæque familiæ curam gerunt exi- , sed soluta mariti crumena, quæ suppeditantur, conuertunt in suas cu- tates, vt quod pulchræ videantur mul- testes habeant: & ornandi artificio to- dies assidentes vacant. Carnem ut quæ sit visu iniucunda, mollem, auem reddunt.

(O)

em vbi sup. ex Mænandro.

nunc recede ab his ædibus: nam fœminam icam non decet facere flauos pilos, neque genas fucare, nec oculos depingere.

a

a sus personas, pero su engaño quieren le padezcan los demas, y no consideran q al paso que con extraordinarias invenciones solicitan ocultar su defecto, son clarines que le publican, y con una particularidad digna de su locura, que es la irrision universal de quien las mira. Oygamos a nro Clemente Alexandrino, que con gracia las moteja; dicendo: si alguna es pequeña, crece con los chapines, si alguna apenas trae zapatillas, y afectando, pone la cabeza junto a los hombros: si fuere coxa, disimula en andar joviada azia adelante, para alaben sus espaldas: acontece q es muy morena, valese del albayalde, y de otros semejantes pistrages: si acaso su garganta, fue suma mente blanca, u otra parte del cuerpo, que entienda pueda hazerla reparable, valese de escotado: si tiene buenos dientes, todo el dia se esta riendo, aunq de su naturaleza sea melancolica (P) este genero de ficciones regularmente las executan las q solicitan parecer bien de los q no debieran ser miradas. (Q) De esto se origina todo el daño; si en esto repararan las

Ma-

(P)

Clemens Alexandrin. vbi sup. his elegantissimis, & certissimis verbis: Est aliqua parva, suber insuitur in soleis: longa est aliqua tenue gestat diabathron, caput in humerum demittens ingreditur, hoc ei detrahit de longitudine: depressiores alicui sunt coxæ, & fœmora, eis aliquid assuit, ut qui ingrediuntur eam pulchras habere clunes exclament: mollem, ac prominentem habet ventrem, ut Comicorum nutrices, appositis nonnullis eum erigit: depressior est venter, veluti contis quibusdam adhibitis efficit ut anterius procedat: Supercilia habet flaua, & aliqua depingit fuligine: contingit alicui ut sit nigra, tollit nigrorem cerussa. Est aliqua nimis alba, interitur farina: habet aliquam partem corporis candidam, eam nudam ostendit: bellos habet dentes; rideat necesse est, ut qui adsunt, videant, quam sit ei os venustum, & quamvis non sit læta, toto tamen die ridet.

(Q)

Idem. vbi sup. Ornantur enim ut alijs placeant, quæ in facie non in corde gloriantur.

Matronas de alta Gerarchia, el mundo se reformara a su exemplo, pero la desdicha es q este veneno toca en lo mas sagrado del respeto, pero no por eso dexaran de padecer esta nota, porque la verdad no haze excepcion de personas, antes es mas reparable en semejantes sugetos, porque no necesitan de estas profanidades para ser atendidas, estimadas, y respetadas, porque su alta sangre las concilia la suma veneracion en lo publico, y en sus casas la estimacion, y cariño de sus maridos: Esto es lo q han de solicitar las mugeres de alta esfera, y para conseguirlo no necesitan de q las equivoque el Vulgo con las mugeres del siglo, debiendolas diferenciar, no las galas, ni Joyas, sino la virtud, la prudencia, el recato, y la modestia.

Que frivola escusa ~~que~~ dan las que se dedican al culto, y adorno de su cuerpo con profanidad, y dispendio por el deseo de parecer bien a sus maridos: el fin santo es, el medio del Demonio. Tertuliano dice:

en

(R)

Tertullian. Lib. De Cultu fœminar. Cap. 3. Quasi Gentilibus dicam, Gentiles communionum præceptis alloquens: Vos solis maritis vestris placere debetis. In tantum autem placebitis eis, in quantum alteris placere non curaueritis. Securæ estote benedictæ. Vxor nulla deformis est marito suo. Satis placuit, cum electa est, seu moribus, seu forma commendata. Ne quæ vestrum putent, si temperauerint à compositione sui, odium, et auersionem maritorum prosecuturas. Omnis maritus castitatis exactor est.

en tanto agradan a sus maridos, en quanto no desean agradar a otros: bien seguras podeis estar Señoras, de q ninguna parece fea a su marido: bastantemente le agradó quando la eligio por esposa: no la hermosura no las galas, la virtud, y honestidad fueron los adornos, q le robaron el aluedrio: ninguna crea puede ser motiuo de displicencia a su marido el defecto q la naturaleza la dio, si los medios de q se vale para ocultarlo ~~estas son sus palabras~~: (R)

Las Matronas de gran porte son las q han de dar exemplo a lo comun del vulgo: si se abstienen de profanidades, las procuran imitar las q nacieron en suerte comun, y a su exemplo todo se modera, y de lo contrario, todo se profana. Los ojos castos de los q viuen en temor de Dios no ven cosa tan ofensiua a su pureza, como vna muger profanam.te vestida sin distinguir calidades abominan de su vista, huyen de su trato, porq a los impulsos naturales e interiores no les refrena la soberania, si la modestia, y recato.

En-

(S)

Greg. Nazianz. Orat. 31. pag. m. 300. Splendidæ etenim manifestiores sunt sordes.

(T)

Petr. Damian Opusc. vt sup. cap. 3. Gloriosius igitur deputa veste ... cum Christo humiliter contegi, ... cum superbo, & purpurato diuite ... ultricibus irrecuperabiliter ... iri.

Entiendan las Señoras que los Santos ~~no~~ las exceptuan; ~~y~~ ~~que~~ todo lo q̃ en este punto ponderan, y su reprehension a todas comprehende: no las exceptuo San Gregorio Nazianzeno, quando dixo era indicio cierto de la obscuridad interior lo brillante del vestido (S) como tampoco San Pedro Damiano quando dixo: apreciasen mas imitar la tunica blanca, q̃ en desprecio pusieron a Christo nuestro dueño, que la delgada olanda, y purpura del rico auariento que le sepulto en los infiernos (T) admira: Que las Magnates se dexen lleuar de las inuentiuas q̃ el demonio propone a las imaginaciones de aquellas, que esclauas de su apetito atropellan su recato por la vana presuncion de q̃ las tengan por hermosas, no reparando arriesgan su pundonor en lo equivoco del mirar, sin que la exterioridad las distinga lo eleuado de su suerte de la vulgaridad comun.

En mugeres de alta calidad no se puede atribuir, ni el juicio puede exceder de

que

que la profanidad q̃ gastan en sus adorn
pueda sea mas, q̃ vanidad, y ostentación, d
xandose llevar de aquella propensión que en
todas ~~las mugeres~~ es comun de engalanar
pero es necesario adviertan no las singulari
zan los Santos, ni los hombres de sano juizi
dexan de abominar el exceso, y poca cordura
de aquellos q̃ debieran moderarlo.

Todas las mugeres q̃ la fama aclam
por honestas, y lo q̃ es mas, la Iglesia celebra
por Santas, se han arreglado a la moderac-
cion, y uso decente a sus personas, y estados, se
q̃ las coronas de muchas, ni las riquezas d
otras ayan sido estímulo, q̃ las perviesa de la
compostura mas decente, enseñando a las q̃
pretextan su profanidad con el grado, en q̃
la naturaleza las coloco, pareciendolas deg
neran de su esclarecida nobleza, si la profa
nidad con q̃ se visten no las diferencia de
la suerte comun.

De este engaño, en que viven, y se man
tienen no ha sido facil convencerlas con razo
nes

nes, y exemplos, solo si quando Dios las ha dado luz de verdadero conocimiento. No dexare de coronar este Capitulo con una authoridad de Tertulliano, q enseña a las Matronas como han de aborrecer el oro despreciando el ornamento terreno, si quieren vestirse del celestial. Despreciemos (dice) el fausto de la tierra, y vistamonos el del Cielo. No ameis el oro, el qual motivo todos los pecados del Pueblo de Israel: debeis aborrecer lo q a ~~nuestros Pa-~~ los Judios ~~perdio~~ que despreciando a Dios adoraron el oro. ~~dres~~ perdio. Usad de los medicamentos, y vestiduras, que los Profetas, y Apostoles fabricaron de la simplicidad, el candor, de la pudicicia el rubor, en los ojos la modestia, en los oidos la palabra de Dios, sugetando vuestras passiones a la Ley divina, y vuestra voluntad a la de vuestros maridos, y asi estareis bastantemente adornadas, ocupando las manos en el trabajo, los pies firmes en vuestra casa, y de esta suerte agradareis a vuestros maridos, y a Dios, si os vistiereis de la modestia, de la olanda de la Santidad, y de la purpura de la pudicicia. (V) Todo lo q se ha referido en este Capitulo es para q se omita la profanidad, no pa-

(V)

...ullian. De Cultu fœminar. Cap. 13.
...ciamus ornamenta terrena, si cœlestia ...mus. Ne dilexeritis aurum, in quo ...a delicta populi Israelis denotantur. ...se debetis quod Judæos perdidit, quod ...linquentes Deum, adorauerunt. Pro... vos iam medicamentis, et ornamentis ...ictæ Apostolorum sumentes de sim...tate candorem, de pudicitia ruborem, ...æ oculos verecundia, et spiritus taci...tate, inserentes in aures sermonem ...nnectentes ceruicibus iugum Christi... maritis subijcite, et satis ornatæ eri... Manus lanis occupate, pedes domi... et plus quam in auro placebunt. ...te vos serico probitatis, byssino sanc...is, purpura pudicitiæ. Taliter pigmen... Deum habebitis amatorem.

para q se escuse la decencia q corresponde a cada una en su grado, q esta no puede ser ofensiua a los ojos de Dios, ni motiuo que d uierta la de los hombres, y aunq se podia cir mucho mas, quien fuere curioso lea los Authores citados, y hallara bastante doctri Aora pasare en otro Capitulo al demasiado adorno de los hombres.

Cap. XIX.

Del demasiado adorno de los hombres que es peor que el de las mugeres.

Con gran verguenza llego a tratar este punto pero mayor razon fuera la tubieran los hombr q han dado, y dan motiuo, a que las plume sagradas, y profanas vituperen el perjudicia abuso, que introduxo la cortedad de animo, y bajeza de espiritu de aquellos cuya exterioridad hacen dudar el juizio de si son hombres, o mugere Destos ~~quales~~ dice Clemente Alexandrino, que sino se miran desnudos, es dificil distinguirlo Permitaseme repetir la verguenza q me asiste y el empacho que me cuesta el auer de tratar de esta materia, siendo preciso + ~~lloren mis ojos~~ la

(A)

Clemens Alexandrin. Lib. 3. Pædagogi. Cap. 3. pag. m. 299. Certè nisi quis eos nudos viderit, mulieres esse putauerit.

+ a formente La vista La memoria de Lo pasado biendo

perdido gran parte del valor

~~lagrimas de sangre~~, q ~~subministra~~ el ~~corazon a golpes de la memoria~~, y ~~la imaginacion atormenta con la consideracion del miserable estado~~, ~~a que se ve reducida mi amada patria~~, ~~aviendo perdido la ferocidad de Leones~~ por la vana curiosidad de colores estrangeros de los hombres mas fuertes del orbe aclamados por tales en todas edades de las mas celebradas plumas de ellas. Bien puedo valerme en este lugar de las palabras q el emperador Juan Cantacuzeno dixo a sus soldados, q oprimidos del temor a su vista desampararon los Reales. Soldados no se lo q os sucede, ni que fortuna tan adversa os domina, como antes fuesedes el azote de los enemigos, y esos mismos os llamasen brazo de yerro: pero aora degenerando de aquel antiguo valor timidos, poco agiles, y menos fuertes todos os ~~[illegible]~~ vilipendian, dexandoos vencer al primer amago de vuestros enemigos. (B)

Que mortificacion no cuesta, quando la vista mira las efigies de aquellos illustrissimos ~~españoles~~ heroes, cuyo valor, y fatiga arrojo de

(B)

annes Cantacuzenus In Byzan-
a Historia Tom. 2. Lib. 3. Cap. 40. ferè
princip. (Vobis nescio quid acciderit,
t quæ fortuna tam sinistra vos aspe-
it, qui cum antea hostibus terribiles
ifectis, et virga ferrea ab ipsis nomira-
mini, nunc timidi, degeneres, parumq3
berales simul omnes euasistis, et hosti-
s nullum ad vos deuincendos cona-
m adhibentibus ultrò tradidistis.

de españa la perfida proxima, y parecien-
les su esfuerzo no tomaba empleo condigno
a su grandeza en empresas a su parecer tan
bajas por la vileza de tales enemigos, y con-
tandales detenidos inundaron la mayor par-
te del Orbe, sugetando a su Imperio las tres
partes de la tierra, Estos nos los pintan ves-
tidos de genero, en el brazo derecho un alfa-
ge, y en el siniestro una rodela, el rostro
cenudo, y moreno de los soles del verano, y
los gelos del Invierno con vigotes hasta los
ojos, y barba a la cintura, aspecto graue y
vista seuera: asi peleaban, y asi venian.

Como pintaran para lo venidero a-
presentes (cierto q me corro en decirlo) pin-
tan unos hombres muy galanes con un som-
brero adornado de plumas con broche, gar-
billo de diamantes, una capa muy perfilada
a costa de su caudal sin las señales que la
naturaleza en ella puso para su mayor ador-
no, y hermosura; un cabello ensortijado y
polvoreado de mezclas o doxieras, que a la
vista deleyte, y al olfato agrade, con valona

de riquissimos encajes, con variedad de cintas en la garganta, y en las muñecas diamantes, y esmeraldas, que en las mugeres llaman brazaletes, y en ellos botones, unas chupas en cambio de la pesadez de la malla, que aligera el cuerpo, y enflaqueze el corazon, calzon ajustado, emballenadas las botas al modo de las cotillas; que si estas encubren los conductos q dispuso la naturaleza, para alimentar la primera infancia, aquellas disimulan lo defectuoso, afectando el arte se encubra o lo delgado, o grueso de sus piernas: si se usa de zapato, se martiriza el pie, porque parezca chico el que es grande: adornase el cordoban con hebillas de piedras ricas de variedad de colores, para q estas llamen la atencion, y no se repare en el modo de pisar. Que juizio hara la posteridad del original de este retrato, que la experiencia ha dado a conocer en el tiempo presente!

No se puede negar el descaecimiento grande de la Nacion Española, sino enteramente en el valor, por lo menos en la fortaleza del cuerpo, despues que con inaduertencia y

y veleidad han admitido vsos estrangeros
y dedicadose con demasia al culto de sus
personas, como lo ha enseñado la experiencia
a costa de tantas calamidades, como en es
siglo se han padecido, y ~~padecen~~. Puede
auer cosa mas impropria en vn hombre, que
gastar el tiempo en semejantes puerilidades
dando a entender lastimarse de su suerte
por no auerle tocado la de muger? En todas
las imitan los que dedicados a su compos
tura, toman el espejo, y gastan horas en mi
rarse, si de la cabellera discrepa vn pelo,
si esta bien ~~a~~polvoreada, si la cinta esta ig
pasando la mano repetidas vezes por la
quedexa haziendo mil visages con la cara
enamorados de si mismos, dando señales
de la cobardia de sus corazones, que ocupa
dos en mugeriles empleos, producen acciones
y pensamientos bilos de tales ocupaciones ~~empleos~~.

De estos dice Clemente Alexandrino,
que si les fuera permitido vsar de basqui
nas de tela por la variedad de colores, no la
recusaran, pero en su lugar vsan de flueco,

y

cintas de oro, con que se compensa lo que la naturaleza prohibio (C) este Santo exclama, y dice cierto que no puede pasar (D) mas adelante tal genero de desverguenza

Pues pasa mas adelante tal genero de torpeza, que muchos despreciando el indicio mas seguro de una perfecta prudencia a costa de muchos años (como son las canas) avergonzados de aquella distincion que haze la edad de la juventud, ostentan esta, no omitiendo medio a su parecer, q pueda disimularla, se quitan las barbas con frequencia, se tiñen el pelo, pero ya el uso de las cauelleras desquita este trabajo con tanta deformidad a la vista, y tanto motivo a la risa, como el ver (a) un anciano con canas en la cabeza, y barbas, y mañana con una cabellera negra hasta la cintura, y sin pelo de barba: pues esto no es mofar de la naturaleza, no es evidencia en quien lo executa de poco juizio, y menos cordura? Piensan los desdichados que son como las serpientes (dice Clemente ~~Alexan~~ este Autor dai-

(C)

Clemens Alexandrin. Lib. 3. Pæd. 3. Etsi enim eis aurum gestare non sit permissum, per muliebrem tamen libidinem, quasdam auri fimbrias quædam fila foliis circumplectentes, & ex eadem materia sphæricas atque quas figuras facientes, talis pendunt, & erecto collo gestant.

(D)

Idem vbi sup. Nihil est certè quo possit ulterius progredi talis impudentia.

(E)

Idem ~~Clemens Alexandrin.~~ vbi sup. Putant enim se sicut serpens, posse senium capitis exuere.

(F)

Idem vbi sup. sed etsi pilos calli dè circumscribant, rugas tamen non effugient.

(G)

Idem eod. Lib. & Cap. O miserandum spectaculum, o infandum studium!

(H)

Idem ibid. Omnia mutauit luxus.

(I)

Idem. vbi paulo inferius. Omnis iam terra, & fornicatione, & iniquitate est plena.

(K)

Idem infra. Quid non igitur admisserint fœminæ ad libidinem propensæ, dum videant viros talia audere?

~~drino~~, que de tal a tal tiempo mudan la vestidura: asi estos quieren imitarlas con estas inuenciones (E) Concilianse el comun desprecio. Quien negara la veneracion que merece la ancianidad? quien no mofara de estos viejos con apariencia de mozos, q̃ aunq̃ procuran parecerlo, no pueden encubrir las arrugas de la cara (F) O vista lastimosa, o desdichada compostura dice este Author (G) y mas arriba adbierte: que todo lo ha mudado, y peruertido la luxuria (H) y mas adelante: que toda la tierra esta llena de lasciuia y maldades (I) Con razon haze estas ponderaciones, porq̃ siendo el hombre cabeza de todo lo criado, si esta padece este frenesi, q̃ compostura tendran las demas partes, q̃ componen este cuerpo mistico de lo humano.

Como se podra reprehender en las mugeres aquellos adornos que incitan la juventud a deshonestidad, quando los hombres las vsan con el mismo fin (K) ea quitad alla, que estos no son hombres, sino mu-

ge-

geres, hombres afeminados, que en todo procuran desmentir el sexo, en los modos de andar, en la habla, en la risa, en los vestidos, y calzados, en todo se asimilan a las mugeres por la variedad de colores, y cintas, y demas atavios agenos del nombre de varon, imitando a Batalo, q fue el hombre mas afeminado, q ha conocido el mundo. (L)

(L) eodem loco. Imo vero ij non viri, Batali, & fœminelli sunt dicendi, cum voces sunt compressæ & graciles: gestus autem cum tactu, tum tinctu ipsa est effœminata. (et in margine) Batalus vir effœminatissimus.

Puede aver cosa mas agena de razon, y que mas vituperosa sea para un hombre, como gastar el tiempo en estos mugeriles adornos. Si en lo antiguo dixo alguno q el hombre avia de tener una ventanica en el pecho, para que se viese su corazon, escusado es en estos, porque su exterioridad da manifiesto testimonio de su pequeñez, y apocado espiritu.

Toda esta variedad de adorno asi en hombres, como en mugeres es por la propension natural, q unos, y otras tienen de parecer bien, como lo dice Tertuliano, y para este fin dice se valen de todos los medios,

y

(M)

Tertullian. De cultu fœminar. Cap. 8. Siquidem et viris propter fœminas, et fœminis propter viros vitio naturæ ingenita est placendi voluntas. Propriasque præstigias formæ, et hic sexus sibi agnoscit, barbam acrius cædere, interuellere, circumdare capillum, disponere, etiam colorare canitiem, primam quamque subducere totius corporis lanuginem, pigmento quoque muliebri distinguere, cætera pulueris cuiusdam asperitudine leuigare, tum speculum omni occasione consulere, anxie inspicere.

(N)

Idem paulo post. Quomodo autem grauitatem administrandæ pudicitiæ adhibebimus, nisi et in facie, et in cultu, et in totius hominis contemplatione, seueritas circumferatur.

(O)

Idem Cap. 9. Quam ~~obrem~~ ob rem erga vestitum quoque, et reliqua compositionis vestræ impedimenta, proinde vobis curanda est amputatio, et decussio redundantioris nitoris.

y atavios, que emos referido, y el menciona. Que respeto ha de dar hombre q asi se compone! Como sera la centinela, q ahuyente todos los enemigos dela castidad, si en la exterior~~idad~~ no tiene señas de seueridad, que pueda ser reprehension delos que intentaren vulnerar la pudicicia (N) Por esta razon se debe omitir, y despreciar exterioridad tan ofensiua, y de tan poco momento como que la cara este muy lampiña, y el vestido muy vistoso; esto se debe zerzenar, como dice este Author. (O)

Estas son las eficaces razones de estos eminentes Authores nacidas de su gran celo, y alto conocimiento del daño que se origina del demasiado culto en los hombres por ser tan contrario a su propria, y natural excellencia, como tambien el medio mas proporcionado que la malicia del demonio ha inuentado para destierro delas virtudes, y vitoria del pecado. Es tan natural este sentir, y adequado ala racionalidad dela vida, que aun los que carecieron dela luz Euangelica, y enseñanza

Chris

Christiana aborrecieron, y reprehendieron a los que llevados de su ydeidad inventaren usos que desdixesen de la natural honestidad, y porq es preciso tocar algo de esto, y no alargar tanto este Capitulo, me ha parecido dividirle por escusar el tedio a los que le leyeren.

Capitulo XX.

Que prosigue la misma materia, y dice quan afrentoso era en lo antiguo el quitarse las barbas los hombres.

Como el pelo, y barba es indicio evidente de la sabiduria, y perfeccion del hombre, segun Hesychio Gerosolimitano citado por Camerario, (A) en el Leuitico mandaba Dios (B) q no se cortasen el pelo, ni la barba; pero esto tiene otras alegorias, que no las auemos menester, ni a mi me toca explicarlas, solo el decir q como estas son adornos, y la naturaleza puso en el hombre, redunda en gran ofensa suya despreciarlas, y por esto los Griegos en pena de grandes delitos zapaban a los delinquentes (C) esta

(A) Camerarius. Centur. 1. Cap. 36. Caput, & barbam sapientiæ, & perfectionis nostræ esse signum.

(B) Leuitici. Cap. 21. Non radent caput, neque barbam.

(C) Camerar. Centur. 1. Cap. 36. Apud illos enim capillorum, & barbæ per ignominiam resectio, non vulgare supplicium fuit.

Esta misma pena daban alos homicidas, y
alos q cometian estupros. Y porque castigo
al parecer, y en la realidad tan ligero era con
digno a delitos tan enormes? Porque los Gri
gos se preciaban de Religiosos en esta parte, y
ponian gran cuidado en conservar aquel ador
no en la cara, de forma q ni un cabello permi-
tian se arrancase (D) esta costumbre tuvieron
los Indios dice este Author: al que cometia
gran delito le mandaba el Rey rapar. (E)
Para q andamos buscando antiguedades, que
el tiempo tiene Imperio en su mudanza, que
es lo q se usa oy generalmente en toda la Europa
No es lo mismo q emos referido? A las mugeres que co-
meten graves delitos, no las rapan, y ponen en
galera? este estilo tiene España fundado en le-
ges justissimas. Pues hagase un poco de refle-
xion en la introduccion de pocos años a esta
parte, no vemos caras de hombres, no podemos
distinguir al mozo del viejo, todos andan sin
barbas: en esto aplican su cuidado para des
mentir la edad, como si esta fuera infamia, que
man

(D)

Idem vbi sup. Solebant enim barbas maxima cura nutrire, probroque in primis ducere, vel unum pilum per vim revelli.

(E)

Idem eodem cap. Si olim apud Indos eum qui maximum aliquod delictum perpetrarat, Rex tonderi iussit.

manchase el credito de quien la logra. Quien
duda la corta diferencia delos que por su
gusto se rapan alos que la Ley mandara-
par: la exterioridad es una, el motivo dis-
tinto, y cierto q no se si diga es mas ofen-
sivo alos ojos divinos el introducido uso, o
la pena establecida: esta no lo puede ser, por
lo q mira a satisfaccion de la cometida cul-
pa, aquella lo es por los pecados que por ella
se cometen, o es premia disposicion a ellos.

Todo lo q se ha dicho asi en este ca-
pitulo, como en los antecedentes no es quere
q asi hombres, como mugeres se vistan de
sacos, sino pretendo con las autoridades re-
feridas q se desprecie toda profanidad, que
los hombres se vistan como tales, segun el
estado, y gerarchia de cada uno, no exce-
diendo los terminos de la modestia: Las
mugeres, que parece son mas inclinadas
a diuersidad de atauios, es necesario no
usen de los que son tropiezo a la honesti-
dad y esto en todas en comun, pero las que
nacieron con altas obligaciones deben ser las
pri-

primeras a reformar todo lo superfluo por el exemplo de su casa, y las que Dios puso en ele~~trono~~bacion con mas cuidado, respecto q son la norma de las acciones humanas, pero si estas mouidas de su vanidad, y de la abundancia toman esta por instrumento para diferenciarse de las demas, tengan entendido cooperan en mucha parte en las ofensas que a Dios se hazen por estos medios. Que no es razon vistan con llaneza, porq Dios quiso hazerlas de otra suerte, parece q es razon, pero siempre la honestidad por delante, q con este freno, se remediara mucha parte de malicia del mundo, se euitaran muchos disgustos en el estado santo del Matrimonio, las haziendas luciran, reynara la paz, y concordia domestica, la emulacion embidiosa se desterrara de las Cortes, que no suele ser la menos perjudicial a su gouierno la q motiua el q vnos gasten lo q ~~no~~ tienen, y otros quieran gastar lo q no tienen. En vno y otro ay los inconuenientes que omito, y dexo al juizio de hombres prudentes, esperando en la misericordia diuina abrira los

ojos

ojos, para q se remedie el daño mayor que se padece, pues al paso que todo esta tan deteriorado, y que no se oye mas q vn comun lamento, se ve por esas calles gran profanidad de vestidos, sino de telas ricas, de otros que no igualando en el precio exceden en las guarniciones, y otras salsas que los pone cada dia la novedad.

En esto deben poner los Principes y sus Tribunales gran cuidado, y los Prelados eclesiasticos gran zelo, no omitiendo las santas aduertencias, y correccion paternal segun el exceso de los abusos. Y es necesario aduiertan los Principes, que si su obligacion les pre ciso a establecer leyes, que reformen estas vanas ostentaciones, la tienen mayor en hacerlas observar sin aceptacion de personas, y para esto no necesitan de la espada de la Justicia, que su exemplo es quien ha de tener el poder, para q el vasallo no se despeñe.

Parece que me he extrañado de lo prometido, introduciendome a tratar de la profanidad de trages, auiendo ofrecido tratar

q

que la mudanza de estos es evidente pre-
sagio dela ruina del Imperio, pero por esta
al parecer digresion no he faltado al inten-
to, siendo cierto, como lo enseña la experien-
cia, q no ay cosa q tan apriesa arruine vna
Monarchia, como el mismo esplendor, y rique-
za profana en el vestirse, por traer consigo todas
las malas consequencias, q tengo expresadas,
y el que quisiere ver otras muchas, que por
no alargarme las he dexado, lea a Clemente
Alexandrino, y a Tertulliano en las citas de
la margen.

Capitulo XXI. y ultimo.

Que trata de como dexando vna Nacion o Reyno su proprio trage es presagio casi cierto de su ruina.

Muy ofensivo debe de ser a los ojos de Dios
que las Naciones dexen sus proprios trages,
y se vistan delos estrangeros, como lo da a en-
tender con las palabras del Profeta Sophonia,
diciendo castigara, destruira, y aniquilara a
todos los Principes, y los hijos delos Reyes
y a todos aquellos que ommiexen sus proprios
ha

trages, y tomaren los estrangeros (A) Tanto enojo en Dios por una cosa al parecer ligera, es preciso tenga motiuos altissimos q le precisen ala amenaza; pero su bondad quiso dar luz ala razon, para q conociendolos, pudiese euitarlos, ~~pero~~ aunque el comun enemigo la ciega con este aparente esplendor apocando la grauedad dela culpa por lo sutil dela vista, ~~y~~ con quanta razon pone en primer lugar alos Principes, y sus Palacios, como escuela en quien todos aprenden, si esta se vicia, viciase todo lo dependiente de ella. Fue precisa disposicion del arbitrio delas Gentes, luego q Dios les puso variedad de lenguas, para q cada parte o Prouincia del Mundo se distinguiese, sucediese immediatamente el vsar cada una de su trage para el mismo fin y por eso ~~lo~~ dice San Isidoro, que todas las Naciones tienen diferentes trages, y que asi como en la lengua se conocen, es lo mismo en el modo de vestirse. (B)

Asentado este principio por la practica comun, y universal de todo lo descubierto, de-

(A)

Sophon. Proph. Cap. 1. num. 8. Visitabo super Principes, et super Filios Regis, et super omnes, qui induti sunt veste peregrina.

(B)

S. Isidor. Lib. 19 ethimolog. Cap. 23. Quibusdam autem nationibus sua cuique propria vestis est, dignoscuntur, et Gentes ita habitu, sicut et lingua discordes.

debemos aduertir ser euidente señal de nueuo señorio, que vna Nacion dexe su trage, y reciba el estrangero, porq denota lo primero ser prodiga delas riquezas q Dios la da, pudiendolas aplicar a vsos desu seruicio. Es vn indicio cierto de soberuia, que solicita aventajarse a las demas en la pompa, y fausto, lo es del ocio, e ignauia, porq el q gasta el tiempo en la demasiada compostura desu cuerpo, por lo general le pierde para las cosas de importancia, y aborrece el trabajo con el qual nos coronamos. Es vn argumento de veleidad porq facilmente ~~con facilidad~~ se dexa llevar delo nueuo ~~dad~~, despreciando lo propio y apeteciendo lo forastero. Es vna confusion, porq auiendo Dios puesto diferentes clases de hombres para el buen regimen dela Republica, no la distingue, vsando el plebeyo delo mismo que vsa el noble. (C) Estas cinco señales pone Richtero en sus Axiomas politicos, que si las consideramos, vendremos en conocimiento ser euidente señal de mudanza de Imperio la delos trages, porq de ordinario la nacion

(C) Richtero Axiom. polit. tom. 2. Axiom. 318. pag. m. 718. Primò est excessus vestitus profusio donorum Dei, quæ in alios bonos usus conferri possent. 2 est indicium, et quasi vexillum superbiæ, qua quis se alijs vult præferri. 3. est signum otij, et ignauiæ. Qui enim in cultu corporis multum operæ impendunt: ij plerumque aliarum rerum negligentes, et laboris impatientes sunt. 4. est argumentum leuitatis, quæ quotidie aliquid noui inuenit, aut saltem imitatur. 5. est confussio ordinum, et officiorum, quæ in vita Deus constituit, quia homines plebeij more nobilium se amiciunt.

que se dexa llevar delos vsos estrangeros incurre en todas las referidas causas.

¿Quien negara ser ciertas estas consequencias q se siguen de tales inmudanzas, como ciertos los fines, q tienen tales Monarchias, que menospreciando sus antiguos trages con veleidad admiten los estrangeros. esta veleidad dice Gualtero citado por Richero es intolerable, e indigna de merecer el perdon (D) q da la razon por ser indicio evidente en los que esto executan de vna conciencia poco segura, q como suele estar este pecado paliado con aparente pretexto, q le califica por licito, es mas dificil su arrepentimiento: vriuen con este frenesi, q vriuen ellos, q sus Republicas enredados con las cadenas de oro, que para su adorno fabrico su locura (E) esta es la razon mas fuerte porq Dios castiga las Monarchias, que incurren en esta veleidad, por seguirse de ella infinitas ofensas suyas: pero aun omitiendo esta parte por ser la mas cierta, se sigue otro inconveniente q es el referido arriba de hazerse los hombres ociosos, q poco cuidadosos de las publicas prevenciones, por tenerlos el vicio desalentados al trabajo q no pen-

(D)

^Vbi sup. Idem ex Gualthero. Haec est intolerabilis, & nulla venia digna ignitas.

(E)

Idem vbi sup. Argumentum denique videns, eos qui illud faciunt, de vocatis suis, & eorum emendatione adhuc nunquam serio cogitauisse, quae rationes satis compotes, sed phreneticorum similes esse.

pensar en otra disposicion que la lindura de sus cuerpos.

Ser cierto presagio dela desolacion de vn imperio el mudar de trage lo acreditan las Historias en lo q̃ refieren, y la comun opinion de todos los hombres, q̃ con curiosidad la sobseruan. Pedro Gregorio dice ser fatal presagio q̃ vna nacion admita con gusto los vsos forasteros y aborrezca los proprios (F) Quinto Curcio refiere q̃ asi como entro a imperar Dario, mando que todos dexassen las Persicas armas, y vsasen las delos Griegos: luego al punto los Chaldeos presagiaron q̃ el Imperio delos Persas se auia de arruinar por las mismas armas q̃ auian tomado, (G) y con efecto sucedio señoreando sus Prouincias ~~el~~ ~~Macedonio~~ Alexandro. El mismo presagio tuvo la victoria de este Principe, en la qual arruinó el Imperio delos Persas, pues dexando su antiguo vso Macedonico admitio el Persico, como dando a entender, que poco se mantendria la corona en su cabeza, y sus gloriosas conquistas, y los dominios debelados se desaparecerian como el humo. (H) De Andronico Emperador del Oriente refiere Gregoras, que mudo todos los

(F)
Petr. Gregor. De Repub. Lib. 4. Cap. 11. num. 2. Sic et in mutatione receptorum, et distinctorum, cognitorumque habituum, et ornamentorum, ut certè quando nostræ nobis displicere incipiunt, et aliena nimium placere, sit verissima, imo præsumptio urgentissima, et aliorum ritus non facilè sequuturos, et nostros relicturos.

(G)
Quint. Curt. Lib. 3. pag. m. 40. in Tom. Varior. Darium enim in principio Imperij vaginam acinacis Persicam iussisse mutari in eam formam, qua Græci ~~utuntur~~ utuntur: protinusque Chaldæos interpretatos Imperium Persarum ad eos transiturum, quorum arma esset imitatus.

(H)
Petr. Gregor. De Rep. Lib. 4. Cap. 11. num. 2. Pari modo fertur Alexandrum victoria Darij potitum purpureum diadema distinctum albo, quale Darius habuerat capiti circumdedisse, vestemque Persicam sumpsisse.

los trages antiguos, con que se diferenciaban de las demas Naciones, admitiendo los Latinos, los Sirios, Phenicios, los de Asia, y otros infinitos, que su vellerìdad inventaba, lo qual visto por los prudentes de mas sano juizio, conocieron ser fatal señal, q̃ avia gran mutacion en el Imperio (I)

La mudanza de trage de ordinario como emos dicho, trae consigo la mudanza de costumbres, no de malas a buenas, si al contrario: es una de las principales enfermedades que padecen las Republicas, y no tan solam^te enfermedad, sino^ una casi inevitable peste, que necesita para su curacion de (K) fortissimos cauterios. Porsimsima engendra en el animo infinidad de vicios, y con ella los alimenta (L) Por esto pusieron tanto cuidado todos los Principes prudentes, y las bien arregladas Republicas prohibiendo que no se admitiesen en sus dominios usos estrangeros. el Emperador Augusto como admitiese, se dexaba llevar el pueblo Romano con demasiada complacencia de los usos de otras naciones, los reprehendio con

gran

(I)

rus Greg. vbi sup. ex Gregora 2. Fuit Andronico imperante stantinopoli tanta vestitus muta- in aula Constantinopolitana, ut Græcorum amplius conuentus, sed norum, Alyssiorum, Triballorum, rum, Phœnicum colluvies, esse uretur: prudentioresque non obs- um omen, vel mutandi, vel affli- di Imperij inde acceperint.

(K)

Lichero tom. 2. Polit. Axiom. 318. princip. Inter corruptelas Verum pu- icarum merito affectatio siue nou- tis, siue peregrinitatis in vestitu umerari debet.

(L)

Idem paulo post. ex se alias pestes gig- it, & plerumque animi vitia prodit, trque alit.

(M)

Idem ^vbi sup. in exemplis ~~vbi sup.~~ 2. Augustus cum videret Romanos peregrino vestitu delectari: sentiens quantum in ea re mali inesset, longa oratione cives obiurgauit, & ad togæ usum revocauit.

(N)

Petr. Gregor. De Rep. Lib. 4. Cap. 11. num. 3. Ludovicus Germaniæ Rex externos habitus edicto prohibuit.

(O)

Richthero tom. 2. Axiom. 318. in exemplis 22. Joannes Ducas Imperator Orientis decreto sanxit, ne quis subditorum uteretur vestibus Assyrijs, Babylonicis, Italicis, varijs artificijs confectis, sericis: nisi is, quisquis esset, cum omni familia in ordinem cogi, ac notari ignominia vellet, sed his contenti essent, quas Constantinopolitanæ novæ Romæ provinciæ, ac manus præberent.

gran fuerza, y acrimonia en el Senado, y mando se mantuviese el antiguo trage Romano. (M) Pedro Gregorio dice que Ludovico Rey de Germania prohibio con edicto los vsos estrangeros (N) Q el emperador Juan Duca de Constantinopla promulgo Ley, que ningun subdito vsase de vestidos estrangeros y el q lo contrario hiziese fuese notado de infamia (O apostandose cada familia con el vso propio Cierto que debiera estar esta Ley estampada en los corazones de todos los Paysanges, como esta impresa en las Historias: que vtilidad no se siguiera de su observancia, es pecialmente en España, q a imitacion de Roma admite con facilidad las invenciones q la codicia de los estrangeros nos propone, con aparentes colores, en la realidad sin substancia, aunq a la vista apacibles, y menos precia lo propio, sin mas motivo que el serlo No podemos negar la vigilancia de nuestros Principes en precaver este daño con Leyes, y Pragmaticas Santas, como tampoco dexar de dolernos de su mala observancia. No quisiera parecer nimio en la ponderacion, pero estoy cier

creyendo ser este el capital enemigo, que con mas fuerza nos arruina, y que su espada a embotado los filos delas nuestras, y reducido al estado en q nos hallamos.

Siempre q la Nacion española mantuvo su antiguo trage, fue vencedora, luego q admitio generos estrangeros, fue vencida: con las calzas, y cuellos admiro el mundo su prudencia, y temio su espada: enfadose de este genero de vestido, y recibio con aplauso gustoso ~~la golilla, y calzon ajustado~~ nuevos adornos, y empezo a perder. Quiera Dios poner fin a su desgracia. Aun en nuestros tiempos se respetaban las valonas, vandas, y tahalies de los Militares, mejorose el trage con las corbatas, chupas, y bridicues, pero no la fortuna.

Veasse S. S. por q golilla y calzon ajustado no se que fuesse trage de otra nacion sino inventiva española

No ay cosa tan incierta, como los prognosticos, porq delo futuro solo Dios sabe lo q sera, pero la prudencia, delo pasado haze juicio delo q puede suceder, quando las cosas se hallan en aquellos proprios terminos, q tuvieron las antecedentes.

Ya diximos era fatal presagio que

una

una Nacion menospreciase su propio trag
con ansia, y gusto recibiese el estrangero.
Pues bolvamos los ojos a lo q generalmente
se practica: todas las cosas q vienen de a
fuera con q gusto no se admiten! con que des
perdicio no se gastan, sin q las personas, ni
caudales proporcionen la posibilidad de cada
uno! sin que se diferencie el noble del plebeyo
esta confusion da a entender poca observan-
cia en las Leyes, y falta de respeto al que
es alma de ellas, pues en faltando esto, como
puede mantenerse una Republica?

No ay Nacion oy en la Europa que
con mas facilidad admita todo lo que la cu-
riosidad de afuera la propone, que la españ
la y una cinta, como no sea fabricada en essa
no logra la universal estimacion. ——

—— este contagio toca todas las clases, y
estados, sin q aya sido bastante a su re-
forma lo deteriorado de todas las hacienda
antes se experimenta estar propensos los ani
mos con la inveterada, quanto dañosa pers
sion a admitir, y variar cada dia, segun

fantasia, o locura delos q̃ inuentan vsos nuevos.

Cierto q̃ melancoliza el discurso la memoria delo q̃ han padecido otras Monarchias por estos devaneos: no nos perdamos por ellos, que no somos de mejor condicion q̃ aquellos fueron. Si estos gastos se reformaran, mas arregladas anduvieran las costumbres, y las haciendas mas sobradas.

// Los Principes son los q̃ han de empezar a observar las Leyes q̃ promulgan: reformar su Palacio, y mirar con desabrimiento al ~~lo~~ q̃ no estuviere en su presencia con aquella decencia de habito, q̃ se permite, pues es bien cierto q̃ en poco tiempo mudara semblante la suma delas cosas. De esto ay infinidad de exemplos de Monarchas q̃ no han permitido ni vestidos de seda, ni guarniciones en ellas, ni fluecos de oro. Del emperador Tacito refiere Vopisco, prohibio los vestidos con oro. (P) De Aureliano, q̃ no tubo en su recamara vestido de seda, ni permitio, que ninguno le vsase, ni aun ala Emperatriz. (Q)

Theo-

(P) Vopiscus in Tacito Imperat. num. 11. Auro clauatis vestibus idem interdixit.

(Q) Vopiscus in Aureliano num. 45. et ex eo Petr. Gregor. Lib. 4. Cap. 11. num. 6. Aurelianus Cæsar vestem holosericam neque ipse in vestiario suo habuit, neque alteri utendum dedit, nec vxori pallio serico vti permissit dicens: Absit ut auro fila pensentur.

(R)

Petr. Gregor. vbi sup. Theodosius Arcadius, et Honorius pallia, tunicasque sericas, holoserica vestimenta, auratas, ac sericas paragundas priuatis prohibuerunt.

Theodosio, Arcadio, y Honorio hizieron lo mismo, como refiere Pedro Gregorio (R)

Todo lo referido en este Capitulo comprueba ser euidente presagio de mudanza de dominio la de los trages, porq la motiuan las causas, q arriba referimos, siendo estas las q arruinan el mayor Imperio, y reconociendo lo pagado q viuimos de estas nueuas inuenciones, solo nos resta a los que no podemos emendarlo, pedir a Dios con lagrimas, y suspiros, de caridad, amor, y lealtad de buenos vasallos, abra los ojos al q es dueño de las vidas, y a cuyo seruicio las sacrifican con tanto gusto los que merecieron viuir en patrocinio, y defensa de tan alto Principe.

Tengo concluida mi idea: oxala lograra el fin de mi trabajo, dedicado solo a la vtilidad publica sin desvanecimiento conociendo mi cortedad: pero lo que a esta falta, puede suplir mi buen zelo solo encaminado a poner a la vista en pequeño volumen lo que tantos han escrito en dilatados folios,

para

paraq̃ con menos fatiga hallen los que la curiosidad ceba en este tan gustoso, y como honesto diuertimiento, los medios Christianos, y politicos de aumentar las Monarchias, y los que las mantienen, y destruyen, paraque unos se practiquen, y otros se repelan. La Magestad Diuina sea reverenciada con devotos cultos, y la humana respetada y obedecida. ~~Todo sea a honra y gloria de Dios.~~

esto se puede omitir porq̃ es lo mismo q̃ se dixo tres lineas antes.

INDICE

De los Discursos, y Capitulos de este Libro.

Introduccion. _____ Fol. 1.

Discurso I. Del Teatro Monarchico, en que seponen los medios precisos de aumentar las Monarchias.

Capitulo I. De la perdida de España, y principio de su restauracion. _____ Fol. 4.

Capitulo II. Como fue aclamado por Rey Don Pelayo. _____ F. 9

Capitulo III. De como hallaron estos Reynos los Reyes Catolicos quando entraron a reynar. 12

Capit. IV. Como fueron Jurados los Reyes en Seg.ª 15

Cap. V. De todo lo sucedido hasta las paces 20

Cap. VI. De los medios necesarios para adquirir y aumentar las Monarchias. 23

Cap. VII. De la Virtud de la Religion. 24.

Capitulo VIII. La obligacion que tienen los Principes Catolicos a la defensa de la Fe _ 27

Capitulo IX De la reverencia, y respeto que tuvieron a los Sacerdotes los Gentiles, y el que han tenido, y deben tener los Catolicos. Los que hizieron lo contrario fueron castigados de Dios. 32.

Capitulo X. De la veneracion que se debe a los Sacerdotes de la Ley de Gracia, y los Principes que la tuvieron y los que en ella faltaron. 38

Capitulo XI. Como los Reyes de España han venerado los Templos, y no han faltado al respeto del Sacerdocio, causa fundamental de la grandeza y poder de su Monarchia. _____ 47

Capitulo XII. Si los Eclesiasticos deben contribuir en los ahoços publicos, y en que ocasion es licito valerse de sus rentas. _____ 55

Capitulo XIII. De la Iusticia segundo medio para aumentar el Reyno. _____ 60.

Capitulo XIV Los Reyes de España adelantaron esta Monarchia manteniendo en ella Iusticia. _____ 67

Capitulo XV. En todo tiempo, y ocasion debe acompañar la Clemencia a la Iusticia. ____ 72.

Capitulo XVI. De la Ocasion, y como se valieron de ella los Reyes Catholicos. —— 79

Capitulo XVII. Ponense algunas Ocasiones malogradas de diuersos Principes —— 84

Capitulo XVIII, y ultimo. Dase fin a este primero Discurso. —— —— 88.

Discurso II. Del Teatro Monarchico, En que se ponen los medios necesarios para mantener las Monarchias.

Capitulo I. De los medios generales para la conseruacion —— —— 95.

Capitulo II. Qual es mas dificil mantener, o adquirir. —— —— 97

Capitulo III. Ponense los medios de mantener, y principalmente se trata de la Prudencia. — 101.

Capitulo IV. De la Prudencia con que governo, y mantuvo el Emperador tantos Dominios. — 105

Capitulo V. De la Fortaleza, virtud precisa para mantener los Dominios. —— —— 109

Capitulo VI. Dicense algunos casos, en que el Emperador Carlos V. obro con gran fortaleza. 114.

Capitulo VII. De la Economia principalissimo medio para la conseruacion de un Reyno — 119

Capitulo VIII. La Economia en la distribucion de la Hazienda es mas necesaria, paraque el Patrimonio R.l se conserue. — 122

Capitulo IX. De la Economia del Palacio. — 129

Capitulo X. Del Poder que debe tener un Monarcha para mantener sus dominios. — 134.

Capitulo XI. De la Fama. — 137.

Capitulo XII. De la Fama que procede del poder, y riquezas. — 143.

Capitulo XIII. De la Ley por la qual se gouierna vn Imperio. — 149

Capitulo XIV. De la necesidad de las Leyes p.a la conseruacion de un Imperio. — 191.

Capitulo XV. Como deben ser guardadas las Leyes de todos sin excepcion de personas. — 192.

Capitulo XVI. Si conviene que sean las Leyes muchas, o pocas. 199.

Capitulo XVII. De los Magistrados, o Consejos, y quan precisos son a los Reyes, y Republicas. — 161.

Capitulo XVIII. De los Consejos de Estado, y Iusticia. ——— 163.

Capitulo XIX En que se trata quienes son a proposito para Ministros de Estado. — 168

Capitulo XX. Si para Ministros se ha de tener atencion casi precisa en elegir los de la primera nobleza. ——— 171

Capitulo XXI De las partes que deben componer un Ministro de Estado. ——— 179.

Capitulo XXII El perjuicio que motiua la ambicion en los Ministros. ——— 184.

Capitulo XXIII. Que no deben recibir agasajos, que deben tratar verdad, que han de amar a su Principe, y Republica. ——— 188

Cap. XXIV. De la Adulacion. ——— 193

Cap. XXV. Del riesgo que suele padecer decir la verdad. Tratase tambien del silencio. — 201.

Cap. XXVI. Si son aproposito los Eclesiasticos en los Tribunales. ——— 206.

Cap. XXVII. Si en los Tribunales conuiene aya Eclesiasticos. ——— 210.

Capitulo XXVIII. Si los Prinaipes deben asistir en los Consejos asi de Iusticia, como de Estado.

Capitulo XXIX. Que trata del Valido, o primero Ministro que suelen tener los Reyes.- 219.

Cap. XXX. Si es mejor que los Reyes gouiernen con Priuados, o con sola la asistencia de sus Consejos ——— 228

Cap. XXXI Ponense algunas aduertencias necesarias. ——— 233.

Cap. XXXII. Del Premio, y castigo medio preciso para mantener los Imperios.

Cap. XXXIII. Del modo en hazer mercedes, y premiar los meritos. ——— 241.

Cap. XXXIV. Que trata de las Letras, y Armas medios precisos de mantener. ——— 247

Cap. XXXV. Del cuidado que se ha de tener en los Maestros, y en premiarlos. ——— 252.

Cap. XXXVI. En que se trata de las Armas, y Milicia preciso medio para mantener. 254.

Cap. XXXVII. Del cuidado que se ha de tener con las Fortalezas, y Murallas de las Ciudades. ——— 256.

Cap. XXXVIII. De la Fe publica — 260.

Cap. XXXIX. Si el Principe debe fingir y disimular, y en que ocasiones es buena, o mala la simulacion. — 266.

Capitulo XL, y ultimo. Breue resumen de las Maximas apuntadas en este Discurso — 270.

Discurso III. Del Teatro Monarchico.

En el qual se trata de la ruina de las Monarchias, y causas principales de ella.

Capitulo I. De las Causas en general que motiuan las ruinas de una Republica. — 273.

Capitulo II. De las Causas externas, y pecados porq se pierden los Imperios. — 276.

Capitulo III. De la mala administracion de la Iusticia — 278.

Capitulo IV. De la Ambicion principal ruina de todos los Imperios — 279.

Capitulo V. De los daños que por la Ambicion padecen los Imperios — 281.

Capitulo VI. De las enemistades y poca conformidad de los Ministros daños a la Republica. 284.

Capitulo VII. De las Sediciones, y tumultos ruina del Imperio. ——— 288.

Capitulo VIII. De los Tributos demasiados, que es otra causa que arruina los Imperios. 294.

Cap. IX. De las extorsiones en la cobranza de los Tributos. ——— 299.

Capitulo X. Que trata de la opulencia, desperdicio, vanidad, pompa, y sensualidad todos medios de arruinar las Monarchias. ——— 303.

Capitulo XI. Que trata del Ocio causa principal, y particular que arruina las Monarchias. — 307.

Capitulo XII. Que trata que el Principe ocioso es cuchillo de su Monarchia. ——— 311.

Cap. XIII. Que trata del desperdicio, y mala administracion en la hazienda. ——— 316.

Capitulo XIV. Que trata de la venta de los Oficios tanto de Iusticia, como de gracia. ——— 320.

Cap. XV. De los inconuenientes de este genero de Ventas. ——— 322

Cap. XVI. Si sera conueniente la venta de Oficios que no tienen administracion de Iusticia — 330.

Cap. XVII. Que trata de la profanidad de los

Tra-

Trages, y de la mudanza, y alteracion admitiendo los estrangeros, señal euidente de la Ruina de un Imperio. ——— 339.

Capitulo XVIII. Que las demasiadas galas en las mugeres es indicio de costumbres deprauadas — 338.

Capitulo XIX. Del demasiado adorno de los hombres, que es peor que el de las mugeres. ——— 349

Capitulo XX. Que prosigue la misma materia, y dice quan afrentoso era en lo antiguo el quitarse las barbas los hombres. ——— 350

Capitulo XXI, y ultimo. Que trata de como dexando vna Nacion, o Reyno su proprio trage es presagio casi cierto de su ruina. ——— 352.

Fin del Indice.

(A) Valer. Max. Lib. 3. cap. 3. num. 2. ibi reg; causq ad-uentus tenuit.

(B) Titus Livius Decad. 3 Lib. 2. num. 12. Mucius adolescens no-bilis cui indigny videbatur, hostem Italy Romanum esse, quum sub Regibus esset, liberq eorum pene multis Italy abijsdq exercitus obsidi-quorum cesse exercitus fidentis-viaq; magno, audaciq; aliquo facinore eq in dignitate viri-dicando tacere primo visa fuit ne frustra in hostis castra conviscit: dein mutuum, ne si, Italy in unum, et ignari omnib. iret fore deprehensus a custo-dibus Romani regis adhibitus, ut manifesta fortuna hostis ori-ri ny affirmare; deinde ait dixit. Transire Tiberim, inermis, et inermes, si prohibem, cas-tra hostis volo: non pedo nec populatio ny invicy vitam: Quam si Dij juvant, in animo est faci-nus. Arrobant Patres inter-ty ferro addito proficiscitur: ibi ex-gemit in conferti ma turba prefe-regis tribunal constitit. ibi cy stipend-dij fore militibus daturus et scriba-cy rege edens pari fere ornatu mul-ta agente cu milite dubio adiunct; timens rescirari rem fortuna

con celeridad, (que executiones de este termino pe-ligran con la dilacion, y acuerdo de executar el golpe en el Rey, a quien no conocia, le padecio el paga-dor general de su exercito, por no tener diferencia el vestido (antiguedad, que califica el abuso de muchas Republicas, que no distinguen los trages del plebeyo al noble: aquel pago con la vida el querer parecer lo que no era: bien merecido, porque cada uno se vista conforme a su clave) turbaronse todos procuro ocultarse el agresor, pero su valor, y deseo de fama ignoraban el camino del huir. hallado a poca diligencia, y conducido a presencia del Rey no recato el nombre, ni negó el intento, y dixo Pale Porsio Maximo (A) alabando este hecho: que antes im paciente se condolio de auer padecido tal equivo-cacion, amenazando al Rey, que auia muchos con el mismo intento, que no estaba seguro de la Juden-tud Romana, que intentaba quitarle la vida. el Rey para su castigo, y que declarase los complices, mando hacer un gran fuego: y el valeroso mancebo estendio una mano, y se la hizo quemar, diciendo, para que veas o Rey, quan poco cuidado tienen del cuerpo los que aspiran a la immortalidad de la fama, padezca la mano, que no hablo a ser di-chosa. Las palabras de Tito (B) aunque dilatadas, elegantes en el decir son las que estan en la mar-gen, y las que se han referido en su substancia.

Que efecto tubo este valeroso arrojo? admirable. porque aun en la misma gentilica ceguedad, se encamino este mancebo desnudo de particulares intereses, mas que el adquirir gloria, y fama. Consiguiola con demonstraciones de alabanza, que merecio al senado y el Rey convencido de su valor se compuso con los Romanos, levantando el sitio, y haciendo unas pazes muy decorosas a la republica.

De la antiguedad se podian referir varias cosas, en conformidad de lo referido. pero unus pro mille. Christianemos esta verdad: Que impluso fue el que a nro Emperador Carlos Quinto le induxo aquella tan arriesga jornada de Argel? No fue el zelo grande de la religion, y el vivo deseo de la fama? Si. Logrese? No por cierto, pero desola de aclamar por grande la perpetuidad de sus hechos? Diganlo las elegantes plumas panegyristas de sus merecidas glorias.

La fama, que han de solicitar adquirir los Principes, que sea firme antemural a sus Reynos, es la de que le pueda aplaudir el orbe de religioso, justiciero, prudente, constante, y de fe segura. A esta se sigue la procedede de las riquezas de los Exercitos, de las Armadas, formando una hermosa armonia toto este conjunto en el concepto universal de los hombres, que aterrados a los sonoros equos de voces tan acordadas, rinden admiraciones a que el temor les compele. No solicitan desagradar al que es arbitro de la paz, y de la guerra

y para

hazerse grande en lo temporal, no reparare obscurecer, lo que ala virtud es verdadera fama, y nombre se equiparara â aquellos barbaros antiguos, cuyo Dios era el desordenado apetito del adquirir.

Es tan estimable este buen credito, que quiso Dios enseñar a los Reyes el aprecio que del auian de hazer, pues su Magestad le aprecio tanto, que fue el unico medio, que aplaco su diuina Justicia irritada contra la ingratitud de su pueblo, quando barbaramente idolatra erigio aras ala falsa deidad de un bezerro. Moyses atento gouern.r uiendo desembaynada la Espada de Dios contra las duras ceruices de los hebreos, no hallo otro medio mas proporcionado para embotarla, que el poner delante su credito, q.e peligraria en la maledicencia embidiosa de los Egypcios, y de mas barbaras naciones enemigas de su santo nombre, diciendo, que aquellos prodigios hijos de su infinito poder executados por la libertad del pueblo auian sido cautelosos antecedentes para quitarlos las vidas en el desierto (M) Gran Ministro, que a su dueño aconseja lo que importa a su credito, y utilidad comun: no porque Dios necessitasse de el consejo, porque es el q.e inspira todos los buenos si no porque tuviesen los hombres en quien aprehender. tanto importa un buen consejo en occasion, que restaura un Reyno, y si es malo le pierde. el Doctor de las Gentes (N) encomienda a los

(M) Exodi cap. 32. num. 11. Moyses autem orabat Dominum Deum suum dicens: Cur Domine irascitur furor tuus contra populum tuum, quem eduxisti de terra Egypti in fortitudine magna, et in manu robusta? Ne quaeso dicant Egyptij: Cali de eduxit eos, ut interficeret in montibus, et doleret e terra: quiescat ira tua, et esto placabilis super nequitia populi tui (e palo infra) Placatusque est Dominus ne faceret malum, quod locutus fuerat aduersus populum suum

(N)
Cap. 4 n. 8. De cetero fratres quecumq; sunt vera, quecumq; pudica, quecumq; iusta, quecumq; sancta, quecumque amabilia, quecumque bonæ famæ, si qua virtus, si qua laus disciplinæ, hæc cogitate.

(O)
Paschas. Lib. 3. in Math. Si qua virtus, si qua laus ad virtutes nempe pertinet, bona conscientia, ad laudem vero fama vitæ proficit: sine quib. sane verus Principis forma nr. commendatur.

Filipenses esta buena fama, y credito, que se esparce de las virtudes, y sus admirables palabras aplicó S.n Paschasio alos Reyes en el Libro III sobre San Matheo, diciendo: si por alguna parte se adquieren virtud, y alabanza. la buena conciencia pertenese alas virtudes: la fama de la vida aprovecha para la alabanza, sin las quales no se aplaude con verdad el obrar de un verdadero Principe (O) No necesita esta verdad de mas apoio, que las authoridades referidas para introducir el animo de los Principes al bien obrar, y no obscurecer su credito con licenciosos arrojos, hijos del poder. La seguridad de la conciencia es la que alienta un pecho Real ā empresas gloriosas, si esta le falta, aunq.e la fortuna le ayude, y el mundo le aclame por grande, considerese infeliz, porque la fama q.e le ensalza, como no tiene el verdadero principio, se desase como espuma. La seguridad de conciencia dio ā David espiritu, y valor ā emprehender la accion mas gloriosa, que numeran los siglos, cortando la cabeza ā aquel monstruo soberuio de la naāleza. Lo impuro de ella hizo timido a Saul: grandes victorias alcanzo de los Philisteos, pero como caminaba entregado a la embidia, y odio, todas las aclamaciones, que lograba se conuiertan en infames Padrones de su descredito, que no podran hazer borrar las edades.

Ocurrense ala memoria muchos Principes, cuyas

virtudes los eleuaron al trono magestuoso de la gloria, que viuieron siempre perseguidos, unos desposados de sus dominios, y otros que rendieron las vidas ala cruenta sañ[illegible] de la tirania: otros hallamos, que al contrario logran una vida feliz, dominando el orbe, cuyos vicios escandalizaron la tierra aquellos abatidos, estos adorados, y temidos. Que diferencia es esta tan desproporcionada ala razon aparente de humano discurso? la duda es vulgar, y lo sera la respuesta, pero mui util ami intento. Aquellos, que pasaron la vida en trabajos, y tribulaciones, menospreciaron todo lo caduco, solicitando a desvelos de su fatiga la verdadera fama, que el mundo no puede dar por el engaño, que padece, atendiendo siempre ā aquella, que los eterniza ā creditos de sus virtudes. Ademas, que suele Dios permitir las aduersidades en el gouierno de los Justos para acrisolarlas, purificandolos de todas las imperfectiones, o por castigo del Pueblo, que se hace indigno de tal Principe; pero ā estos no tan solam.te los da Dios el premio en la eternidad, sino que en esta vida los constituye en el maior grado de veneracion. El Santo Luis de Francia, que trabajos no padecio en su menor edad de los que ambiciosos quisieron quitar el Reyno, que con valor christiano defendio su Santa Madre D.na Blanca Infanta de Castilla? Despues tuvo otras conjuraciones, asta

la solicitud de darle veneno. En la expedicion contra infieles, a que su Santo Zelo le conduxo, fue vencido no de aquellas armas de los barbaros, sino de una peste, que Dios embio a su exercito, quedando cautivo con la mayor parte de la nobleza de su Reyno, en cuya esclavitud obrò acciones grandes confundiendo los barbaros con los resplandores de sus virtudes, especialmente de su constancia, y liberalidad, y admirado el Sultan de q.e admitiesse el precio, que por imposible puso de talla a su libertad, y la de los otros cautivos, dixo: Por Mahoma, que el Frances es verdaderam.te grande, y queriendo imitar en algo su magnanimidad, remitio la quinta parte de lo que avia pedido (P) Trabajado cautivo y afligido fue este Santo Rey, pero glorioso en la fama de Dios, y a los hombres. Estas virtudes son de los Santos, que si bien todos los deben imitar, pero no se pide (aunque se desea) tanto a los Reyes, solo queremos aquellas virtudes, que son necessarias para un govierno politico Chatolico. De estas no deben estradiarse, porque no ay medio entre ser malos, y ser buenos, porque han de ser uno, u otro. En su mano esta la eleccion: si eligiesen el campo espacioso del vicio, viviran con perpetua infamia, y moriran a condenacion eterna, si el camino estrecho de la virtud, lograran

(P) Rugieres histor. Franc. Lib. 8. año 1249. §. 27. Per Mahomety, inquit, esse francus summus est, at cuj existimavit dedecere amplitudinj suaj de tanto pcio litigare, ego quintam partem illi remitto.

felicidades temporales, y lo que es mas, una eternidad de gloria.

Grande fue Alexandro el de Macedonia, que llenó la tierra de espanto, y las Bibliotecas de libros chaonistas de sus proezas. Pero los que se los alaban, no le perdonan los grandes vicios, que tuvo: y al paso que perpetuó su fama, eternizó la memoria de sus abominables procedimientos. Puede esta llamarse fama? No por cierto, que infamia, que el mundo la celebre, si con él se acaba, y vive eternamente el castigo de su culpa, y así la fama, que exhala la preciosa confección de las virtudes es la que deben aspirar todos los Principes catholicos. Como esta se halla en pocos es preciso desahogar el animo, que si bien generoso, y timorato, no puede llegar a la perfección, que los Santos tuvieron: por cuia causa será preciso tratar de otra fama, que si bien no puede ir desnuda de virtud, no sea en aquel grado heroico, a que no suelen llegar todos, sino son ayudados de especialissimos auxilios, y deseamos, que pueda servir de consuelo al que no se hallare en aquel grado. Que fama la de ser esta, se dirá en capitulo aparte, por no dilatar tanto este.

Capitulo X. 11.

De la fama, que procede del poder, y riquezas.

La fama es una cosa tan preciosa en la comun estimacion de todos, que no ha auido cosa dificultosa, ni arriesgada, y aun ala capacidad humana imposible, que los hombres no ayan intentado por lograrla Muchos, sin otro fin que el merecerla porque el conseguir lo que se intenta por grande y glorioso, que sea, no es medio preciso para el credito. es lo al valor con que se emprehende, o la prudencia con que se manejan las empresas arduas, que en lograrlas suele tener grande arbitrio la fortuna, y fuera gran desgracia del valor, y prudencia depender de las validades de su inconstancia. El Historiador Romano Liuio exagera la accion valerosa intentada, pero no lograda de Mucio Sceuola Ciudadano Romano. Este viendo sitiada su Ciudad por Persena Rey de los Hetruscos, y casi ia en los ultimos parasismos de su libertad, enfervorizado su generoso espiritu del celo de la patria, y ansioso de adquirir gloriosa fama, discurrio arrojarse alos Reales del Rey, y matarle: y como el credito esta sugeto a tantas delicadezas, quiso saluar la nota, que podia padecer si le viessen pasar sin motiuo alos Esquadrones enemigos, dando quenta de su gallarda resolucion alos Padres Conscriptos, que la aprobaron, y ala. Paso alos enemigos

Capitulo XII

De la fama que procede del poder, y

La fama es una cosa tan preciosa en
estimacion de todos, que no ha avido cosa
[illegible] ni arriesgadas, y aun la capacidad [illegible]
[illegible], que los hombres no ayan intentado
lograrla muchos, sin otro fin que el merecerla
porque el conseguir lo que se intenta por
[illegible] glorioso, que sea, no es medio precisso para
[illegible] el dolor con que se emprehende, o la
[illegible] con que se [illegible] las empresas arduas
en lograrla [illegible] grande arbitrio la fama
y fuera gran desgracia del valor, y prudencia
[illegible] de la [illegible] de su [illegible]
[illegible] Romano [illegible] la accion [illegible]
[illegible], pero no lograda [illegible] Marco Sergio [illegible]
no Romano [illegible] su Ciudad [illegible]
[illegible] Rey de los [illegible], y casi [illegible]
[illegible] de su [illegible], [illegible]
[illegible] espirito del [illegible] de la patria, y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
del Rey y matarle, y como el medio [illegible]
[illegible] delicadas, [illegible] salvar la [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]



